



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 229**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 28 veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXXIX (doscientos veintinueve)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

----- **C O N S T A** -----
[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve con cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas periciales relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en virtud de que es necesario conocer del Municipio de Iguala Guerrero, el personal que laboraba en la comandancia de dicho municipio los días de los hechos citados. Por lo que se deberá girar oficio al Presidente Municipal de Iguala, estado de Guerrero, en el que se le solicite su valiosa colaboración, para que remita a esta Representación Social de la Federación el listado del personal administrativo que laboró en la Comandancia de municipal de Iguala, estado de Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, e indique cuáles de ellas actualmente laboran para el Ayuntamiento Municipal. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 (fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Procedase a girar oficio al Presidente Municipal de Iguala, estado de Guerrero.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de [REDACTED] man y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TIGOS DE A

LIC



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONS...
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRC
DIR. JURIDICA
2015 - 2018

RECIBIDO

Fecha 29-06-16 Hora 10:04 am.
Recibido [Redacted]

ASUNTO: SE SOLICITA LISTADO DE PERSONAL URGENTE

Ciudad de México, a 28 de junio de 2016

LIC. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IGUALA,
CODIGO POSTAL 40000, presidencia@iguala.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
COPIA DE CONOCIMIENTO
05 JUN 2016
1:20
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DISTINGUIDO PRESIDENTE:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación listado del personal administrativo que laboró en la Comandancia de municipal de Iguala, estado de Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, e indique cuáles de ellas actualmente laboran para el Ayuntamiento Municipal.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel [Redacted] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00 [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Redacted Signature]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente [Redacted]
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4/

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1797, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **417/2016**, de fecha 21 veintiuno de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Oficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal y referente a la solicitud de investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de las personas identificadas como [REDACTED]

quienes de acuerdo a la denuncia anónima DEGUE 230 de fecha 14 catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce, pudieran tener información relacionada con los estudiantes normalistas desaparecidos, además de formar parte del grupo criminal denominado "Guerreros Unidos", informa lo siguiente: "...se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el Parte Policial No. 267/2016 de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis ...", manifestando que se continúa con los trabajos de Investigación de campo para localizar y presentar a las personas en mención. ---

--- Documentales constantes de 5 cinco fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- C U M P L A S E ---

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo a [REDACTED] ---

--- D A M O S ---

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S

27-06-2016
12:40

Id: 1797
Número: PARTE POLICIAL NO. 417/2016
Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1574/2016, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2016, Y OFICIO SDHPDSC/OI/1574/2016, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2016, Y OFICIO SDHPDSC/OI/1700/2016, CON FECHA 26 DE MAYO DE 2016, LIGADOS A LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN LA QUE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS SUSCITADOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO.
Observaciones: SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL PARTE POLICIAL 267/2016

RECIBIDO
23 JUN 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 417 /2016
Ciudad de México, a 21 de junio de 2016
ASUNTO: Parte Policial.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente:

En atención a los oficios SDHPDSC/OI/1574/2016, con fecha 18 de mayo de 2016 y oficio SDHPDSC/OI/1700/2016, con fecha 26 de mayo de 2016, ligados a la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que solicita se realice una investigación exhaustiva de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, indagando sobre lo siguiente:

Extracción de la denuncia Derivada 230.

Al respecto a lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el Parte Policial No. 267/2016 de fecha 20 de abril de 2016, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para localizar y presentar a las personas en mención.

River, Adolfo Blas Cortines 3648, Col. San Felipe de Pa. Postal: 06100, México, D.F., México
Tel: 5553 5481-4700 www.cmh.gob.mx



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 417 /2016

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente:

En atención a los oficios **SDHPDSC/OI/1574/2016**, con fecha 18 de mayo de 2016, y oficio **SDHPDSC/OI/1700/2016**, con fecha 26 de mayo de 2016, ligados a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la que solicita se realice una investigación exhaustiva de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, indagando sobre lo siguiente:

[Redacted]

Extracción de la denuncia Degue 230.

[Redacted]

Al respecto a lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el **Parte Policial No. 267/2016** de fecha 20 de abril de 2016, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para localizar y presentar a las personas en mención.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

Se anexa copia simple del parte policial No. 267/2016.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
POLICÍA FEDERAL

OFICIAL

Copias:

Comisionado General de la Policía Federal [REDACTED] Para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.

En cumplimiento a los volantes OCG-16-5-7303 y OCG-16-5-6729.

Comisario General [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.

Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.

En cumplimiento a los Memorandos: 1454, 1563 y 1617.

Comisario Jefe [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.

En cumplimiento a los Oficios: PF/DGAJ/9768/2016 y PF/DGAJ/8741/2016.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ACUSE

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 267 /2016

21 ABR 2016 Ciudad de México, a 20 de abril de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

RECIBIDO
22 ABR 2016
S/Angel

Presente:

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1108/2016, con fecha 12 de abril de 2016 ligada a la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que solicita se realice una investigación sobre la relación que puedan tener los [Redacted] quienes al parecer [Redacted] quienes conforme a denuncia anónima, pertenecen a la organización delictiva de Guerreros Unidos, y tienen retenidos a estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, para conocer el modus vivendi, operandi, domicilios y nexos delincuenciales que en su caso tengan, en ese sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior, y de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", y en fuentes abiertas, encontrándose la siguiente información:

- 1.- De la persona de nombre [Redacted] no se encontró información.
- 2.- De la persona de nombre [Redacted] se encontró la siguiente información:

En la base de datos a la que tiene acceso esta dependencia denominada "Plataforma México" encontró un número telefónico así como un domicilio a nombre de [Redacted]

RECIBIDO
ANÁLISIS
POLICÍA FEDERAL
22 ABR 2016
RECEPCION

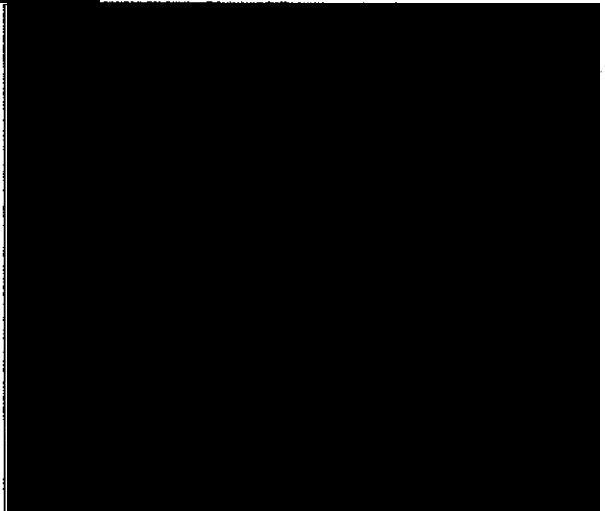
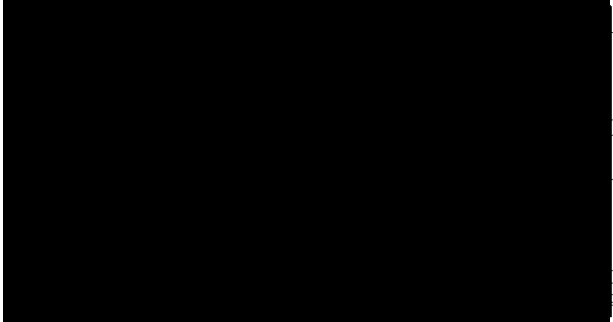
RECIBIDO
22 ABR 2016
HORA 14:00

[Redacted]

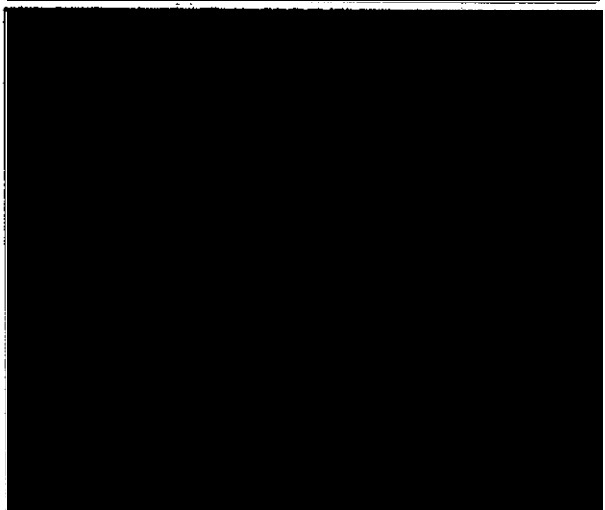
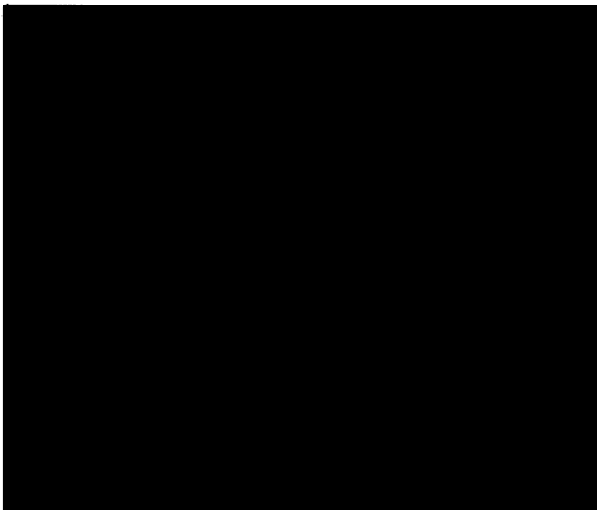
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
22 ABR 2016
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
NOMBRE [Redacted] HORA: 14

En la fuente abierta de información llamada "Facebook", se encontró una cuenta ligada al nombre

<https://www.facebook.com>



FOTOGRAFIAS



Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar

**ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL**

OFICIAL

Copias:

Comisionado General de la Policía Federal [Redacted] Para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.

En cumplimiento al volante OCG-16-4-4911.

Comisario General [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.

Comisario Jefe [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.

En cumplimiento al Memorando: 1116.

Bvld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8307/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8307/2016**, del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1813/2015, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red técnica, posicionamiento geográfico y análisis de información de los números [REDACTED] al respecto remito a Usted lo siguiente: Red técnica, Informe técnico constante de 21 fojas, Anexo de Comunicaciones, constante de siete fojas, CD conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento, CD remitido por el Ministerio Público..."*-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8307/2016**, del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Red técnica, rotulada con la leyenda "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO:SDHPDSC/OI/1813/2016 RÉD TÉCNICA" -----

--- c) Informe Técnico, titulado "EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: SDHPDSC/OI/1813/2015, constante de veintidós fojas útiles. -----

--- d) Anexo de Comunicación, titulado AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANEXO DE COMUNICACIÓN, documento constante de siete fojas. -

--- e) Disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 GEORREFERENCIACIÓN Y VIDEO DE DESPLAZAMIENTO. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente al disco compacto del cual se da fe en el presente acuerdo a efecto de verificar y describir su contenido y una vez hecho lo anterior, procédase a rotular a fin de que pueda ser distinguido de los demás discos compactos que obran en la indagatoria en que se actúa. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ([REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN [REDACTED]



--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido del disco compacto rotulado con la leyenda EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 GEORREFERENCIACIÓN Y VIDEO DE DESPLAZAMIENTO; para tal efecto se ingresó el disco compacto referido en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar el contenido del disco, por lo que se **DA FE** de que el disco compacto que se inspecciona contiene una carpeta de archivos titulada "GEORREFERENCIACIÓN", misma que contiene tres carpetas, las cuales se describen a continuación: -----

--- a) Carpeta de nombre [REDACTED] que contiene un archivo en formato PDF titulado 1. [REDACTED] y una carpeta nombrada "VIDEOS", la cual tiene un archivo titulado 1. VIDEO GENERAL y otro titulado Thumbs. -----

--- b) Carpeta de nombre [REDACTED] que contiene un archivo en formato PDF titulado 2. [REDACTED] y una carpeta nombrada "VIDEOS", la cual tiene un archivo titulado 1. VIDEO GENERAL y otro titulado Thumbs. -----

--- c) Carpeta de nombre [REDACTED] que contiene un archivo en formato PDF titulado 3. [REDACTED] y una carpeta nombrada "VIDEOS", la cual tiene un archivo titulado 1. VIDEO GENERAL y otro titulado Thumbs. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los suscritos en ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

Id: 1809
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8307/2016
 Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 27/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1813/2015, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITO RED TÉCNICA, POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LOS NÚMEROS 7444020500, 744354600 Y 7474476501 EN EL CUAL SE

Observaciones:

PGR
 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia
 Dirección General de Información y Atención al Ciudadano
 Oficina Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

México, D.F., a 27 de junio de 2016

RECIBIDO
 27 JUN 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
 CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1813/2015, relacionado con el expediente A/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red técnica, posicionamiento geográfico y análisis de información de los números [REDACTED] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- ✓ Red técnica.
- ✓ Informe técnico, constante de 21 fojas.
- ✓ Anexo de comunicaciones, constante de siete fojas.
- ✓ CD conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento.
- ✓ CD remitido por el Ministerio Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

C.C.P.: Titular del CENAPI - Para su registro administrativo. Presente.
 Dirección General de Información y Atención al Ciudadano - Para su conocimiento. Presente. Vol. 007581



ID 1809.

14

México, D.F. a 27 de junio de 2016



RECIBIDO

27 JUN 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1813/2015, relacionado con el expediente APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red técnica, posicionamiento geográfico y análisis de información de los números [redacted] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Informe técnico, constante de 21 fojas.
- Anexo de comunicaciones, constante de siete fojas.
- CD conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento.
- CD remitido por el Ministerio Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIR [redacted] AREA

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento.- Presente. Vol. 007551



NO.	CODIGO ALEAO	OBJETIVO	NUMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	TPO	SENTIDO	FECHA	FORA	DURACION
53	A10				Telcel					00:00:00
54	A10				Telcel					00:00:03
55	A10				Telcel					00:00:00
56	A10				Telcel					00:01:32
57	A10				Telcel					00:01:55
58	A11				Telcel					00:01:28
59	A11				Telcel					00:00:42
60	A11				Telcel					00:00:50
61	A11				Telcel					00:00:50
62	A11				Telcel					00:00:00
63	A11				Telcel					00:00:00
64	A11				Telcel					00:00:00
65	A11				Telcel					00:01:27
66	A11				Telcel					00:02:04
67	A11				Telcel					00:00:47
68	A11				Telcel					00:01:05
69	A11				Telcel					00:04:10
70	A11				Telcel					00:00:15
71	A11				Telcel					00:00:15
72	A11				Telcel					00:00:00
73	A11				Telcel					00:01:05
74	A11				Telcel					00:02:15
75	A11				Telcel					00:00:00
76	A11				Telcel					00:00:00
77	A11				Telcel					00:00:50
78	A11				Telcel					00:01:13
79	A11				Telcel					00:00:26
80	A11				Telcel					00:00:35
81	A11				Telcel					00:00:49
82	A12				Telcel					00:00:34
83	A13				Telcel					00:01:35
84	A14				Telcel					00:00:45
85	A14				Telcel					00:00:50
86	A14				Telcel					00:00:18
87	A14				Telcel					00:03:30
88	A14				Telcel					00:00:18
89	A15				Telcel					00:01:53
90	A15				Telcel					00:01:06
91	A15				Telcel					00:03:06
92	A16				Telcel					00:02:53
93	A17				AT&T					00:01:37
94	A18				AT&T					00:00:51
95	A19				Telcel					00:00:24
96	A19				Telcel					00:00:17
97	A19				Telcel					00:00:00
98	A19				Telcel					00:00:00
99	A19				Telcel					00:00:00
100	A19				Telcel					00:01:27
101	A19				Telcel					00:00:00
102	A19				Telcel					00:00:00
103	A19				Telcel					00:00:00
104	A19				Telcel					00:01:48
105	A19				Telcel					00:00:00
106	A19				Telcel					00:00:00
107	A20				Telcel					00:00:00
108	A20				Telcel					00:00:19
109	A20				Telcel					00:00:00
110	A20				Telcel					00:00:00
111	A20				Telcel					00:00:00
112	A20				Telcel					00:00:00

CD.	CÓDIGO ANEXO	OBJETO	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	TPO	SENTIDO	FECHA	HORA	DURACIÓN
143	A20				Telcel					00:00:00
144	A20				Telcel					00:00:00
145	A20				Telcel					00:02:30
146	A21				Telcel					00:01:02
147	A22				Telcel					00:00:34
148	A22				Telcel					00:01:33
149	A22				Telcel					00:16:31
150	A22				Telcel					00:02:38
151	A22				Telcel					00:03:47
152	A22				Telcel					00:00:52
153	A22				Telcel					00:00:25
154	A23				Telcel					00:00:00
155	A23				Telcel					00:00:00
156	A23				Telcel					00:00:15
157	A23				Telcel					00:04:27
158	A24				Telcel					00:00:25
159	A25				Telcel					00:00:51
160	A25				Telcel					00:00:29
161	A25				Telcel					00:01:05
162	A26				Telcel					00:00:19
163	A26				Telcel					00:00:10
164	A26				Telcel					00:00:05
165	A27				Telcel					00:03:19
166	A28				Movistar					00:00:00
167	A29				Telcel					00:00:00
168	A30				Telcel					00:00:59
169	A31				Movistar					00:00:00
170	A31				Telcel					00:00:58
171	A32				Movistar					00:00:24
172	A32				Movistar					00:00:47
173	A32				Movistar					00:01:46
174	A32				Movistar					00:00:00
175	A32				Movistar					00:00:00
176	A32				Movistar					00:00:00
177	A32				Movistar					00:00:00
178	A32				Movistar					00:00:00
179	A32				Movistar					00:00:00
180	A32				Movistar					00:00:00
181	A32				Movistar					00:00:00
182	A32				Movistar					00:00:00
183	A32				Movistar					00:00:00
184	A32				Movistar					00:00:00
185	A32				Movistar					00:00:00
186	A32				Movistar					00:00:00
187	A32				Movistar					00:00:00
188	A32				Movistar					00:00:00
189	A32				Movistar					00:00:00
190	A32				Movistar					00:00:00
191	A32				Movistar					00:00:00
192	A32				Movistar					00:00:00
193	A32				Movistar					00:00:00
194	A32				Movistar					00:00:00
195	A32				Movistar					00:00:00
196	A32				Movistar					00:00:00
197	A32				Movistar					00:00:00
198	A32				Movistar					00:00:00
199	A32				Movistar					00:00:00
200	A32				Movistar					00:00:00
201	A32				Movistar					00:00:00
202	A32				Movistar					00:00:00
203	A32				Movistar					00:00:00
204	A32				Movistar					00:00:00
205	A32				Movistar					00:00:00
206	A32				Movistar					00:00:00
207	A32				Movistar					00:00:00
208	A32				Movistar					00:00:00
209	A32				Movistar					00:00:00
210	A32				Movistar					00:00:00
211	A32				Movistar					00:00:00
212	A32				Movistar					00:00:00
213	A32				Movistar					00:00:00
214	A32				Movistar					00:00:00
215	A32				Movistar					00:00:00
216	A32				Movistar					00:00:00
217	A32				Movistar					00:00:00
218	A32				Movistar					00:00:00
219	A32				Movistar					00:00:00
220	A32				Movistar					00:00:00
221	A32				Movistar					00:00:00
222	A32				Movistar					00:00:00
223	A32				Movistar					00:00:00
224	A33				Telcel					00:00:15
225	A33				Telcel					00:00:00
226	A33				Telcel					00:00:46
227	B1				AT&T					00:03:37
228	B2				Telcel					00:01:58
229	B2				Movistar					00:00:52
230	B2				Movistar					00:00:21
231	B3				Movistar					00:02:08
232	B3				Movistar					00:00:43
233	B4				Telcel					00:04:28

NO.	CÓDIGO ANEXO	OBJETIVO	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	TIPO	SENTIDO	FECHA	HORA	MOTIVACIÓN
173	B5				Telcel					0002304
174	B5				Telcel					000125
175	B6				Telcel					000152
176	B6				Telcel					000323
177	B6				Telcel					000140
178	B6				Telcel					000622
179	B7				Telcel					000039
180	B8				Telcel					000247
181	B9				Telcel					000038
182	B9				Telcel					000037
183	B10				Movistar					000320
184	B11				Movistar					000112
185	B11				Movistar					000155
186	B11				Movistar					000234
187	B12				Telcel					000000
188	B12				Telcel					000000
189	B12				Telcel					000000
190	B12				Telcel					000000
191	B12				Telcel					000000
192	B12				Telcel					000000
193	B13				Telcel					000000
194	B13				Telcel					000000
195	B13				Telcel					000000
196	B13				Telcel					000000
197	B13				Telcel					000000
198	B13				Telcel					000000
199	B13				Telcel					000000
200	B13				Telcel					000000
201	B14				Telcel					000122
202	B14				Telcel					000026
203	B14				Telcel					000035
204	B14				Telcel					000130
205	B14				Telcel					000119
206	B14				Telcel					000037
207	B15				Telcel					000033
208	B15				Telcel					000021
209	B15				Telcel					000048
210	B15				Telcel					000248
211	B15				Telcel					000042
212	B15				Telcel					000132
213	B15				Telcel					000219
214	B15				Telcel					000305
215	B15				Telcel					000402
216	B16				Movistar					000058
217	B16				Movistar					000032
218	B17				Telcel					000358
219	B18				AT&T					000000
220	B18				AT&T					000000
221	B18				AT&T					000000
222	B19				AT&T					000000
223	B19				AT&T					000000
224	B19				AT&T					000000
225	B19				AT&T					000000
226	B19				AT&T					000208
227	B20				Telcel					000216
228	B21				Telcel					000000
229	B21				Telcel					000118
230	B21				Telcel					00024
231	B22				Telcel					000137
232	B23				Telcel					000035

CÓDIGO ALENX	OBJETIVO	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	TIPO	SENTIDO	FECHA	HORA	DURACIÓN
233 828				Telcel					00:00:28
234 824				Telcel					00:01:36
235 826				Telcel					00:04:03
236 826				Telcel					00:01:31
237 824				Telcel					00:02:43
238 824				Telcel					00:03:19
239 824				Telcel					00:02:58
240 824				Telcel					00:04:02
241 824				Telcel					00:02:10
242 824				Telcel					00:03:40
243 824				Telcel					00:03:48
244 824				Telcel					00:03:06
245 824				Telcel					00:00:25
246 824				Telcel					00:04:07
247 824				Telcel					00:02:46
248 824				Telcel					00:00:00
249 824				Telcel					00:04:06
250 824				Telcel					00:00:58
251 824				Telcel					00:00:50
252 825				Telcel					00:00:00
253 825				Telcel					00:00:52
254 826				Telcel					00:00:02
255 827				Telcel					00:01:25
256 827				Telcel					00:04:29
257 827				Telcel					00:03:47
258 827				Telcel					00:00:00
259 827				Telcel					00:06:28
260 827				Telcel					00:01:18
261 827				Telcel					00:00:38
262 827				Telcel					00:02:18
263 827				Telcel					00:01:02
264 827				Telcel					00:01:34
265 828				Telcel					00:02:29
266 829				Telmex					00:03:52
267 830				Telcel					00:07:41
268 830				Telcel					00:00:52
269 831				Telcel					00:01:08
270 832				Telcel					00:00:00
271 833				Telcel					00:00:21
272 833				Telcel					00:00:25
273 834				Telcel					00:00:31
274 834				Telcel					00:00:10
275 834				Telcel					00:01:35
276 835				Telcel					00:00:24
277 835				Telcel					00:00:23
278 835				Telcel					00:00:30
279 836				Telcel					00:00:00
280 836				Telcel					00:05:34
281 836				Telcel					00:02:37
282 836				Telcel					00:00:44
283 836				Telcel					00:01:04
284 836				Telcel					00:00:00
285 836				Telcel					00:00:07
286 836				Telcel					00:00:13
287 836				Telcel					00:00:23
288 837				Telcel					00:01:04
289 838				Telcel					00:01:37
290 839				Telcel					00:00:38
291 840				Telcel					00:00:00
292 840				Telcel					00:00:00

NO.	CODIGO AVEO	OBJETIVO	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	TIPO	SENTIDO	FECHA	HORA	DURACIÓN
293	E40				Telcel					00:00:00
294	E40				Telcel					00:04:51
295	E41				Telcel					00:01:40
296	E42				Telcel					00:01:07
297	E43				Telcel					00:00:54
298	E44				Telcel					00:00:38
299	E45				Telcel					00:02:21
300	E45				Telcel					00:01:14
301	E45				Telcel					00:01:03
302	E45				Telcel					00:01:33
303	E45				Telcel					00:00:47
304	E46				Telcel					00:03:09
305	E47				Telcel					00:02:30
306	E47				Telcel					00:00:00
307	E48				Telcel					00:00:28
308	E48				Telcel					00:00:28
309	E48				Telcel					00:00:00
310	E48				Telcel					00:00:00
311	E49				Telcel					00:00:00
312	E50				Movistar					00:01:32
313	E50				Movistar					00:01:05
314	E51				Movistar					00:04:45
315	E1									00:01:27
316	E1									00:00:00
317	E1									00:00:00
318	E1									00:00:00
319	E2				Telcel					00:00:31
320	E3				Movistar					00:00:00
321	E4				Movistar					00:03:36
322	E5				Telcel					00:00:00
323	E6									00:00:00
324	E7									00:00:00
325	E8				Movistar					00:00:00
326	E8				Movistar					00:00:00
327	E9				Movistar					00:02:24
328	E9				Movistar					00:03:37
329	E8				Movistar					00:00:18
330	E9				Movistar					00:00:13
331	E9				Movistar					00:03:29
332	E10				Movistar					00:00:00
333	E10				Movistar					00:01:42
334	E11				Movistar					00:00:00
335	E12				Telcel					00:00:00
336	E13				Telcel					00:01:23
337	E13				Telcel					00:00:03
338	E13				Telcel					00:00:16
339	E14				Telcel					00:00:16
340	E14				Movistar					00:00:00
341	E14				Movistar					00:00:00
342	E14				Movistar					00:00:00
343	E14				Movistar					00:00:00
344	E14				Movistar					00:00:00
345	E14				Movistar					00:04:05
346	E14				Movistar					00:00:00
347	E14				Movistar					00:00:00
348	E14				Movistar					00:01:02
349	E14				Movistar					00:03:20
350	E14				Movistar					00:00:00
351	E14				Movistar					00:00:26
352	E14				Movistar					00:00:36

CD.	CÓDIGO ALENO	CUARTO	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	TIPO	SENTIDO	FECHA	HORA	DURACIÓN
353	G14				Movistar					00:00:31
354	G15				Movistar					00:04:09
355	G15				Movistar					00:00:00
356	G15				Movistar					00:00:00
357	G15				Movistar					00:00:00
358	G15				Movistar					00:03:04
359	G15				Movistar					00:04:55
360	G15				Movistar					00:00:00
361	G15				Movistar					00:00:43
362	G15				Movistar					00:00:00
363	G15				Movistar					00:00:00
364	G15				Movistar					00:00:00
365	G15				Movistar					00:00:05
366	G15				Movistar					00:00:05
367	G15				Movistar					00:02:41
368	G15				Movistar					00:00:47
369	G15				Movistar					00:00:19
370	G15				Movistar					00:00:19
371	G16				Movistar					00:00:31
372	G16				Telcel					00:01:05
373	G16				Telcel					00:00:00
374	G17				Telcel					00:00:54
375	G18				Telmex					00:00:46
376	G19				Telmex					00:00:47
377	G20				Telcel					00:00:10
378	G20									00:00:00
379	G21									00:00:00
380	G21									00:00:00
381										00:00:00
382										00:00:00

Información obtenida del Plan Nacional de Numeración e excepto de números gratuitos y servicios, que fueron obtenidos de medios abiertos.

Junio 2016



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Informe Técnico

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1813/2015



INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....2

Simbología.....2

II. INFORMACIÓN.....4

Duración total de comunicación.....4

Telefonía.....4

Localidad.....5

Números frecuentes.....6

Números coincidentes.....7

Comunicaciones Directas.....8

Comunicaciones por fecha.....8

Comunicaciones por hora.....9

Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).....100

Comunicaciones sólo por mensaje.....101

Conexiones a Internet.....122

Números de servicio.....122

III. OBSERVACIONES.....13



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/1813/2015, el presente informe muestra el análisis realizado a tres números telefónicos; dos de ellos provistos por la concesionaria **Radio móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)** y un tercer número provisto por la concesionaria **PEGASO PCS, comunicaciones (Movistar)**. En el presente informe se incluyen los números frecuentes de cada objetivo, coincidentes, comunicaciones directas entre los objetivos, fechas, horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Período de búsqueda*
1				Telcel		01/06/2014 al 04/06/2015 Período de análisis: 24/09/2014 al 30/09/2014
2				Telcel		01/06/2014 al 04/06/2015 Período de análisis: 24/09/2014 al 30/09/2014
3				Movistar		01/06/2014 al 04/06/2014 Período de análisis: 24/09/2014 al 30/09/2014

*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

INFORME TÉCNICO

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes que son aquellos números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificados en color **amarillo**, números coincidentes que son aquellos números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color **verde**, números de servicio, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

SIMBOLOGÍA



Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Enseguida, se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Atributos
• Código de Anexo
• Mensaje
• Duración

INFORME TÉCNICO

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "Anexo de Comunicaciones", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Código de anexo	Objetivo
[Redacted]	[Redacted]

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes a los tres números telefónicos dentro del período solicitado dentro de su atento oficio, para realizar el análisis de las comunicaciones en fecha 24 al 30 de septiembre de 2014, se contó con un total de **742** registros de comunicación, no obstante, no se consideraron **204** registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración. Además de **156** conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (La totalidad de estas conexiones si son considerados para elaborar la georeferenciación). Por tanto, se identificaron **382** comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Servicio	Telefónico	Total
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron dentro del período de análisis en estudio, una duración total de comunicación telefónica de **07 horas 53 minutos 22 segundos**.

Objetivo	Total
[Redacted]	[Redacted]



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO



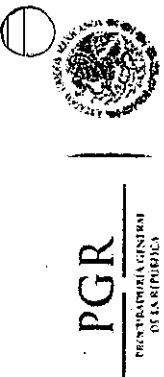
Telefonía.

Localidad.

Las 371 comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con 71 números registrados en territorio nacional, siendo el estado de Guerrero el que presentó el mayor número de registros con 45, resaltado en color naranja, como se muestra a continuación:

Estado	Total
[Redacted]	

[Redacted]	
------------	--



INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron tres números frecuentes, es decir, los números que presentaron la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de 92 comunicaciones.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	Total
[Redacted]	[Redacted]	TeCel	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	TeCel	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Movistar	[Redacted]	[Redacted]
Total				[Redacted]



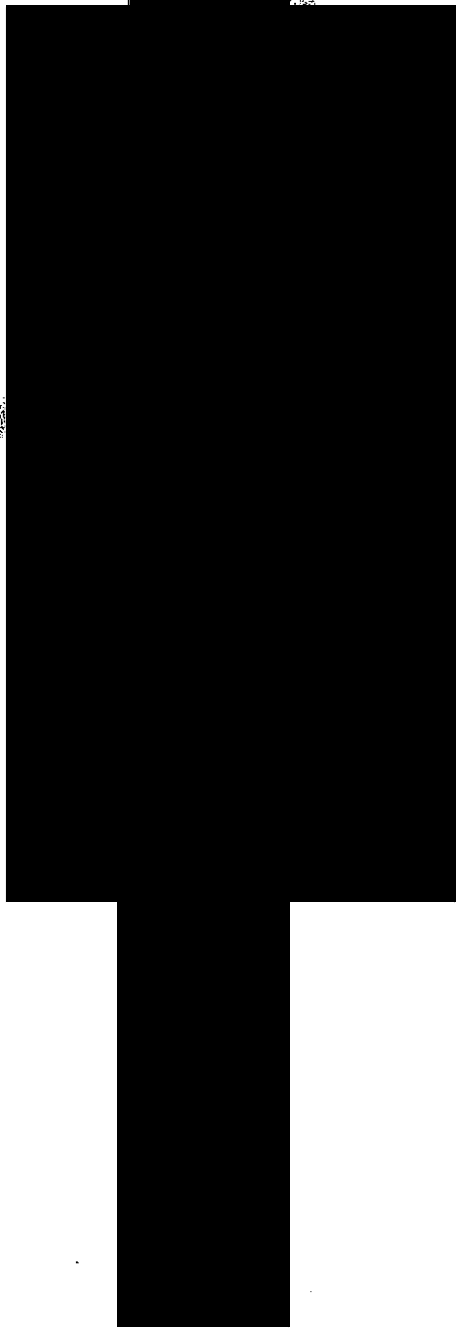


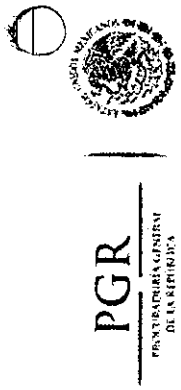
INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuación, en la tabla de contenido se describen cuatro números con comunicaciones coincidentes, entendiéndose por número coincidente a aquel número que mantuvo comunicación con dos o más objetivos, en el presente caso fueron solo con dos, con un total de 48 registros de comunicación.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
			Entrante	Saliente
		Movistar		
		Telcel		
		AT&T		
		Telcel		
Total				





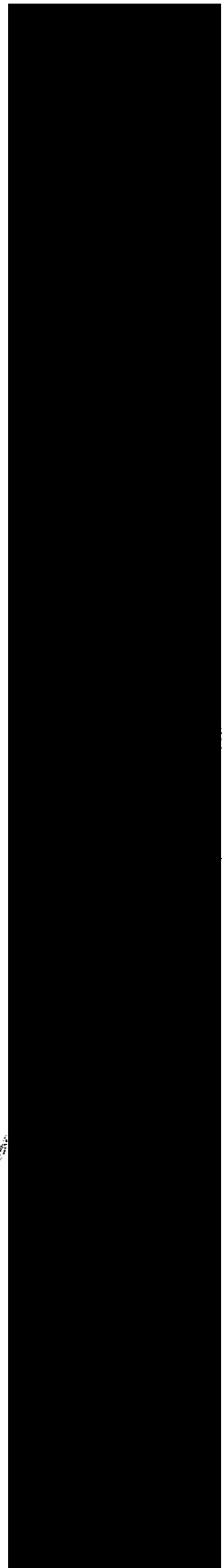
INFORME TÉCNICO



Comunicaciones directas.

Se identificó comunicación directa recíproca entre dos objetivos, registrando un total de 35 registros de comunicación, como se detalla a continuación:

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
			Entrante	Saliente
Total			Entrante	Saliente



Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentaron los objetivos en el periodo comprendido de los días 24 al 30 de septiembre 2014, con un total de 371 registros, anteriormente señalados en el rubro de información, señalando además el sentido de comunicación que cada uno de ellos mantuvo.

Fecha	Objetivo	
	Entrante	Saliente
Total		

INFORME TÉCNICO



Comunicaciones por hora.

La hora en que los objetivos registraron el mayor nivel de comunicación varía conforme a cada uno de ellos, marcadas en color azul.

Hora	Objetivo				Total
	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	
00:00:00					
01:00:00					
02:00:00					
03:00:00					
05:00:00					
06:00:00					
07:00:00					
08:00:00					
09:00:00					
10:00:00					
11:00:00					
12:00:00					
13:00:00					
14:00:00					
15:00:00					
16:00:00					
17:00:00					
18:00:00					
19:00:00					
20:00:00					
21:00:00					
22:00:00					
23:00:00					
Total					

INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).

En este horario se identificaron un total de 21 comunicaciones, señalando los números con los que tuvo comunicación, la fecha, así como su respectiva localidad y proveedor, así como el sentido de la comunicación que se registró, marcando en color amarillo, aquellos números que fueron considerados frecuentes, en color verde sus respectivos coincidentes y en color naranja, las comunicaciones con un número objetivo.

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo			Total
					Entrante	Saliente	Saliente	
24/09/2014				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
25/09/2014				Movistar				
				Telcel				
				Telmex				
				AT&T				
				Telcel				
27/09/2014				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
				Movistar				
				Movistar				
				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
				Telcel				
Total								



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación por mensaje con 13 números, los cuales presentaron un total de 22 registros de comunicación, marcando en color naranja, las comunicaciones que registraron con un número objetivo.

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo			Total
					Entrante	Saliente	Entrante	
25/09/2014	12:00:00			Telcel				
26/09/2014	15:00:00			Telcel				
	06:00:00			Telcel				
	13:00:00			Movistar				
	14:00:00			Telcel				
27/09/2014	21:00:00			Telcel				
	22:00:00			Telcel				
	23:00:00			AT&T				
	08:00:00			Telcel				
29/09/2014	10:00:00			Telcel				
	16:00:00			Telcel				
30/09/2014	19:00:00			AT&T				
Total								

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.



INFORME TÉCNICO

Conexiones a Internet

Solo dos objetivos tuvieron conexión a internet, registrando 156 conexiones.

Fecha	Número	Objetivo	Total
24/09/2014			
25/09/2014			
26/09/2014			
27/09/2014			
28/09/2014			
29/09/2014			
30/09/2014			
Total			

Números de servicio

Solamente un objetivo registró 11 comunicaciones con los siguientes números de servicio:

Fecha	Hora	Número	Localidad*	Objetivo
25/09/2014	08:00:00			saliente
	14:00:00			
	22:00:00			
26/09/2014	11:00:00			
	17:00:00			
27/09/2014	07:00:00			
	08:00:00			
28/09/2014	11:00:00			
	12:00:00			

*Información obtenida de medios abiertos

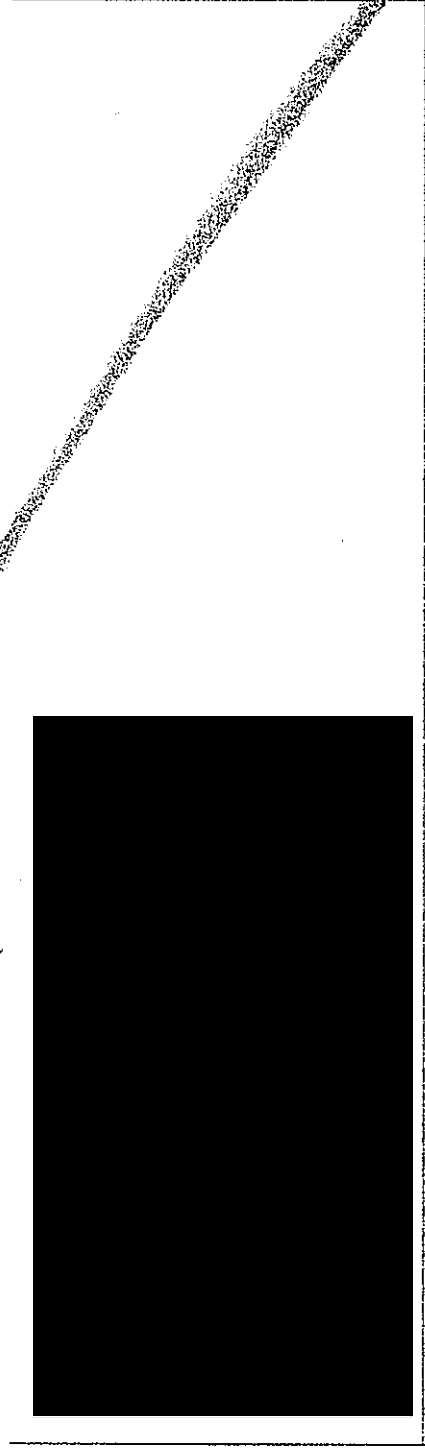


INFORME TÉCNICO

III. OBSERVACIONES

- De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/1813/2015, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, anexando el respectivo anexo de comunicación en formato impreso respecto de la sábana de los números [REDACTED] respecto de los días que comprende del 24 al 30 de septiembre de 2014; se llevó a cabo la red técnica.
- Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software i2 Analyst's Notebook.
- La información referida de localización y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambio de compañía telefónica (Portabilidad).
- Dentro de una búsqueda en medios abiertos de cada uno de los números con los que los objetivos tuvieron comunicación, se encontró que el número [REDACTED] apareció en el link: [REDACTED] al

parecer es una persona moral de bebidas, mostrándose en la siguiente captura de pantalla:





PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

5. Se hace un estudio de comunicación de los días 26 y 27 de septiembre del 2014, marcando en distintos colores, aquellos números que son relevantes en específico de los días citados:

"COMUNICACIONES EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014"

- NÚMEROS COINCIDENTES
- NÚMEROS FRECUENTES
- COMUNICACIONES CON OTRO OBJETIVO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo			Total
					Entrante	Saliente	Saliente	
26/09/2014	09:36:28			Telcel				
	09:36:51			Telcel				
	09:39:05			Telcel				
	09:39:07			Telcel				
	09:39:08			Telcel				
	09:41:44			Telcel				
	10:13:36			Telcel				
	10:17:45			Telcel				
	11:06:43			Telcel				
	11:10:53			Telcel				
	11:19:07			Telcel				
	11:35:51			Telcel				
	11:39:27			Telcel				
	12:03:09			Telcel				
	12:04:02			Telcel				
	12:24:23			Movistar				
12:25:14			Movistar					
12:52:03			Telcel					
13:52:34			Telcel					
14:13:01			Movistar					



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo				Total	
					Entrante	Saliente	Entrante	Saliente		Entrante
	21:03:26			Telcel						
	21:20:09			Telcel						
	21:22:29			Telcel						
	21:26:11			Telcel						
	21:28:48			Telcel						
	21:28:56			Telcel						
	21:29:41			Telcel						
	21:59:55			Telcel						
	21:40:44			Telcel						
	21:41:13			Telcel						
	21:41:23			Telcel						
	21:44:31			Movistar						
	22:16:21			Telcel						
	22:30:07			Telcel						
	22:32:02			Telcel						
	22:32:05			AT&T						
	22:40:14			Telcel						
	22:41:07			AT&T						
	22:41:08			AT&T						
	22:41:37			AT&T						
	22:46:25			Telcel						
	22:52:54			Telcel						
	23:13:50			Telcel						
	23:16:37			Telcel						
	23:24:28			Telcel						
	23:27:23			Telcel						
	23:31:22			AT&T						
	23:38:03			AT&T						
	23:58:24			Telcel						
Total										



INFORME TÉCNICO

"COMUNICACIONES EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014"

■	NÚMEROS COINCIDENTES
■	NÚMEROS FRECUENTES
■	COMUNICACIONES CON OTRO OBJETIVO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo			Total
					Entrante	Saliente	Entrante Saliente	
27/09/2014	00:00:01			Telcel				
	00:04:19			AT&T				
	00:16:58			Telmex				
	00:22:25			Telcel				
	00:31:17			Telcel				
	00:33:32			Telcel				
	00:54:33			Movistar				
	00:55:23			Telcel				
	01:10:17			Telcel				
	01:13:28			Telcel				
	01:13:59			Movistar				
	01:32:57			Telcel				
	01:36:55			Movistar				
	02:42:51			Telcel				
	02:50:57			Telcel				
	03:07:50			Telcel				
	05:37:58			Telcel				
06:54:28			Telcel					
07:13:19			Telcel					
07:18:53			Telcel					
07:48:09			Telcel					
07:54:37			Movistar					
08:02:41			Telcel					
08:36:06			Telcel					



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo			Total
					Entrante	Saliente	Entrante Saliente	
	08:37:54			Telcel				
	08:47:32			Telcel				
	08:55:36			Telcel				
	09:03:58			Telcel				
	09:04:02			Telcel				
	09:04:03			Telcel				
	09:04:04			Telcel				
	09:06:12			Movistar				
	09:24:44			Telcel				
	09:25:49			Telcel				
	09:28:30			Movistar				
	09:29:39			AT&T				
	09:30:17			Telcel				
	10:13:42			Telcel				
	10:13:47			Telcel				
	10:31:39			Telcel				
	10:43:44			Telcel				
	10:55:59			Telcel				
	10:56:01			Telcel				
	11:25:10			Telcel				
	11:30:56			Telcel				
	11:33:52			Telcel				
	11:52:24			Telcel				
	11:52:29			Telcel				
	11:52:32			Telcel				
	12:34:17			Movistar				
	12:40:09			Movistar				
	12:57:00			Movistar				
	13:01:35			Telcel				
	13:08:31			Movistar				
	13:09:10			Telcel				
	13:15:52			Telcel				
	13:27:06			Movistar				



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo				Total
					Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	
	13:27:11			Movistar					
	13:27:12			Movistar					
	13:27:16			Movistar					
	13:36:56			Telcel					
	13:37:32			Movistar					
	13:38:56			Telcel					
	13:56:28			Telcel					
	13:57:24			Telcel					
	13:57:26			Telcel					
	14:02:36			Telcel					
	14:03:18			Telcel					
	14:04:27			Telcel					
	14:04:32			Telcel					
	14:10:25			Telcel					
	14:12:22			Telcel					
	14:16:03			Telcel					
	14:18:13			Telcel					
	14:21:46			Telcel					
	16:21:51			Movistar					
	16:34:01			Telcel					
	16:37:41			Movistar					
	17:28:05			Telcel					
	17:42:06			Movistar					
	19:15:17			Movistar					
	19:15:24			Movistar					
	19:15:29			Movistar					
	19:17:33			Telcel					
	19:27:42			Telcel					
	19:44:52			Telcel					
	19:51:38			Telcel					
	19:54:19			Movistar					
	19:54:26			Telcel					
	19:54:48			Movistar					



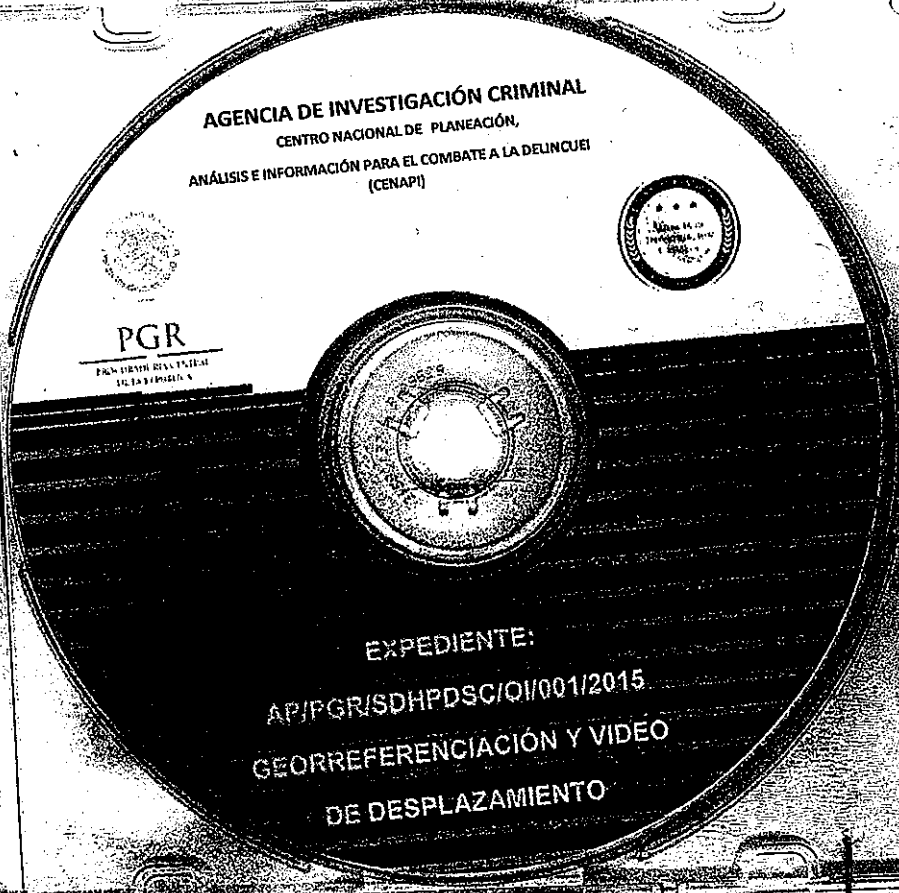
INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo												
					Entrante	Sallente	Entrante	Sallente	Entrante	Sallente	Total						
	20:07:47			Movistar													
	20:51:06			Movistar													
	20:51:11			Movistar													
	20:51:55			Telcel													
	21:27:25			Telcel													
	21:27:25			Telcel													
	21:27:57			Telcel													
	21:28:29			Telcel													
	21:44:15			Telcel													
	22:28:01			AT&T													
	22:38:34			Telcel													
	22:40:08			Telcel													
	22:40:08			Telcel													
	23:24:04			Telcel													
	23:24:04			Telcel													
	23:26:43			Telcel													
	23:26:43			Telcel													
	23:35:40			AT&T													
	23:41:35			AT&T													
				Total													


Como pudo observarse en las dos tablas anteriores, se tuvo un gran número de registro de comunicaciones ya sea por números frecuentes, números coincidentes e incluso otro objetivo, el día 26 de septiembre del 2014, se tuvo mayoritariamente comunicaciones a números coincidentes y el día 27 de septiembre del 2014, son mayoritariamente comunicaciones entre objetivos, es decir comunicaciones directas.

Respecto de los coincidentes a destacar se encuentra los números [redacted] ambos con su respectiva localidad en Acapulco de Juárez, Guerrero.

44



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA





RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 1812 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8303/2016, de fecha veintisiete de junio del año en curso, suscrito por el ING. T. Alejandro Medina Guzmán, Director de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual remite Red Técnica, informe técnico, CD que contiene anexo de comunicaciones y CD que contiene georreferenciación y video de desplazamiento, del número telefónico [redacted] relacionado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8303/2016, de fecha veintisiete de junio del año en curso, suscrito por el [redacted] incluye una Red Técnica, informe técnico, CD que contiene anexo de comunicaciones y CD que contiene georreferenciación y video de desplazamiento, del número telefónico [redacted] documento constante de 1 (una) foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción I, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

-- UNICO.- Agréguese el documento descrito con la Red Técnica, informe técnico, comunicaciones y CD que contiene georreferenciación y video de desplazamiento [redacted] al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que corresponden. -----

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

MTR

C.



ID 1812

México, D.F., a 27 de junio de 2016

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1899/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red técnica, análisis de información y video de desplazamiento del número [REDACTED] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Informe técnico, constante de 18 fojas.
- CD conteniendo Anexo de comunicaciones.
- CD conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

RECIBIDO
ENTAMENTE
ECTOR DE ÁREA

27 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento.- Presente. Vol. 008091





PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

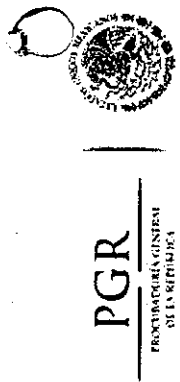
Informe Técnico

RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1899/2016

Junio 2016



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

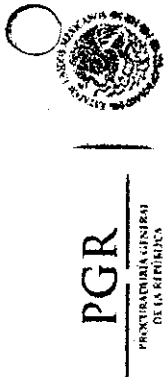


INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE	
I. ANTECEDENTES	2
Simbología.....	2
II. INFORMACIÓN	4
Duración total de comunicación.....	4
Telefonía.....	4
Localidad.....	4
Números frecuentes.....	5
Comunicaciones por fecha.....	6
Comunicaciones por hora.....	6
Horario nocturno (00:00:00 a 05:00:00 horas).....	7
Comunicaciones sólo por mensaje.....	8
Números sin registro.....	11
Conexiones a Internet.....	11
Números de servicio.....	11
Números no identificados.....	12
III. OBSERVACIONES	12

50



INFORME TÉCNICO



I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición, el presente informe muestra el análisis realizado al número telefónico provisto por la concesionaria **Radio móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)**, incluyéndose los números frecuentes del objetivo, fechas, las horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con el objetivo:

No.	Objetivo	Abonado	Dirección	Proveedor	IMEI	Período de búsqueda
1				Telcel		<p>01/07/2014 AL 11/11/2014</p> <p>Período remitido: 01/07/2014 AL 10/11/2014</p> <p>Período de análisis: 01/07/2014 AL 10/11/2014</p>

Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Simbología.

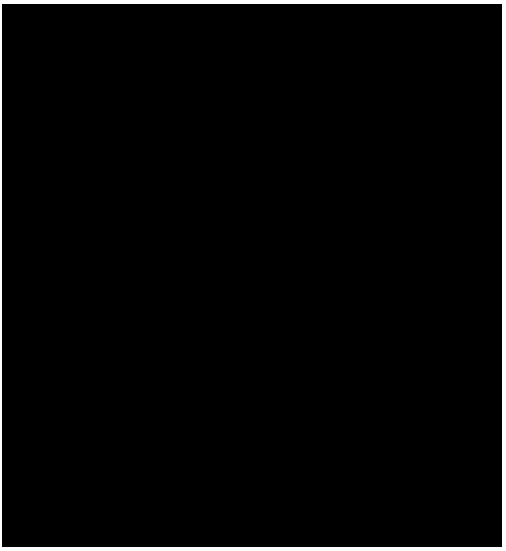
A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Dichas comunicaciones, así como el **número frecuente** que es aquel número que tuvo mayor comunicación con el objetivo, identificado en color **amarillo**, números no identificados, números fijos, números móviles, mensajes y correo electrónico, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



INFORME TÉCNICO



Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Enseguida, se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Atributos
☎ Código de Anexo
✉ Mensaje
⌚ Duración

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "**Anexo de Comunicaciones**", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas del objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Código de Anexo	Objetivos
-----------------	-----------



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes al número telefónico, se contó con un total de **8,646** registros de comunicación, no obstante, no se consideraron **838** registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración. Además de **4,895** conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones sí son considerados para elaborar la georeferenciación). Por tanto, se identificaron **2,913** comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	No Identificado	Servicio Telefónico	Total

Duración total de comunicación.

El objetivo registró dentro del período de análisis en estudio, una duración total de comunicación telefónica de **27 horas 22 minutos 57 segundos**.

Objetivo	Total

Telefonía.

Localidad.

Las **2,909** comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con **306** números registrados en territorio nacional, siendo el estado de Guerrero el que presentó el mayor número de registros con **224**, como se muestra a continuación:



INFORME TÉCNICO



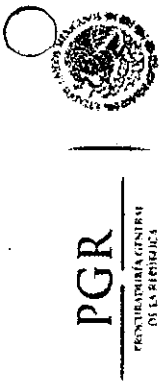
Estado	Total
[Redacted]	

Números frecuentes.

Se identificó el siguiente número como frecuente, es decir, aquel número que presentó la mayor frecuencia de comunicación con su objetivo, lo que representó un total de 221 comunicaciones.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	Total
[Redacted]				



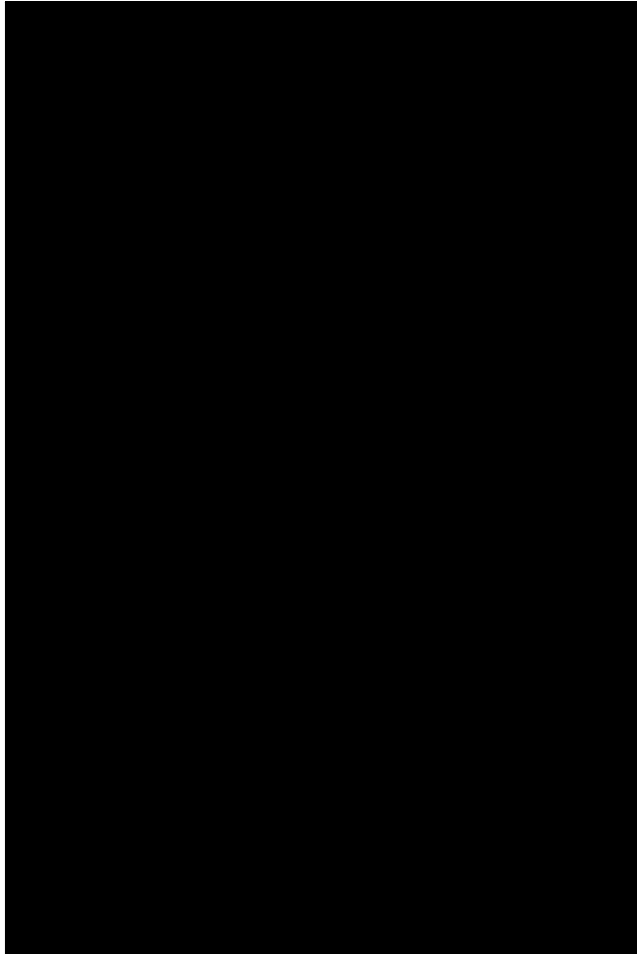


INFORME TÉCNICO



Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentó el objetivo en el período comprendido de los meses de Julio a Noviembre del año 2014, con un total de 2,909 registros, anteriormente señalados en el rubro de información, señalando además el tipo de comunicación que cada uno de ellos mantuvo.



Fecha	Objetivo	Total

Comunicaciones por hora.

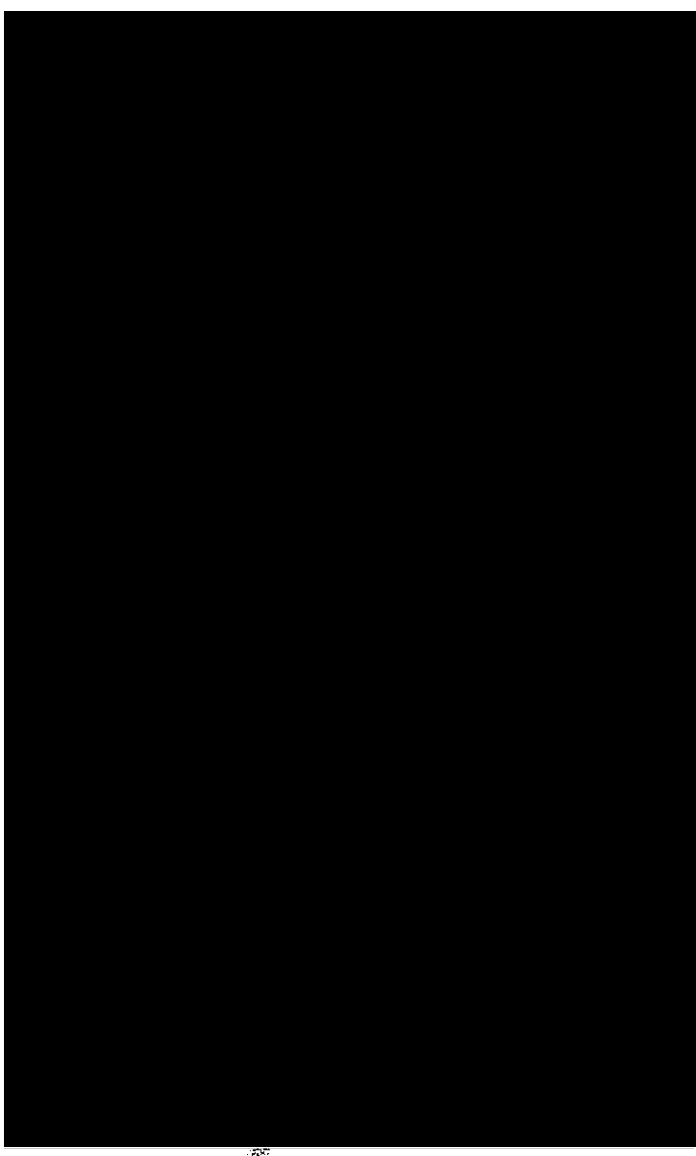
La hora en que el objetivo registró el mayor nivel de comunicación varía, marcando en color azul aquellas horas en que hubo mayor comunicación:

SS



INFORME TÉCNICO

Hora	Objetivo	Total
[Redacted content]		



Horario nocturno (00:00:00 a 05:00:00 horas).

En este horario se identificaron un total de 117 comunicaciones, señalando el número distante con los que tuvo comunicación, así como su respectiva localidad y proveedor, marcando en color amarillo su respectivo número frecuente.

56



INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
					Entrante	Saliente
09/07/2014	0:00:00			AT&T		
				AT&T		
13/08/2014	1:00:00			Telcel		
				Telcel		
04/09/2014	1:00:00			AT&T		
				Telcel		
08/09/2014	0:00:00			Telcel		
				Telcel		
	0:00:00			Telcel		
	1:00:00			AT&T		
	2:00:00			AT&T		
27/09/2014				Telcel		
				Telcel		
				Telcel		
	3:00:00			Telcel		
				Telcel		
02/10/2014	5:00:00			Telmex		
20/10/2014	0:00:00			Telcel		
04/11/2014	0:00:00			Telcel		
08/11/2014	0:00:00			Telcel		
Total						

Comunicaciones sólo por mensaje.

El objetivo presentó comunicación por mensaje con 57 números, los cuales presentaron un total de 374 registros de comunicación, señalando el sentido de la comunicación.





INFORME TÉCNICO

Nº	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
				Entrante	Saliente	
1			Telcel			
2			Telcel			
3			Telcel			
4			Telcel			
5			Telcel			
6			Telcel			
7			Telcel			
8			Telcel			
9			Telcel			
10			Telcel			
11			Telcel			
12			Telcel			
13			Telcel			
14			Telcel			
15			Telcel			
16			Telcel			
17			Telcel			
18			AT&T			
19			Telcel			
20			Telcel			
21			Telcel			
22			Movistar			
23			Telcel			
24			Telcel			
25			Telcel			
26			Telcel			
27			Telcel			
28			Movistar			
29			Movistar			
30			Telcel			
31			Telcel			
32			Telcel			
33			Telcel			

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LAS FIDEIAS





INFORME TÉCNICO

Nº	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
				Entrante	Saliente	
34			Telcel			
35			Telcel			
36			Telcel			
37			AT&T			
38			AT&T			
39			Telmex			
40			Telcel			
41			Telcel			
42			Telcel			
43			Telcel			
44			Telcel			
45			Telcel			
46			Telcel			
47			Telcel			
48			Telcel			
49			Telcel			
50			Telcel			
51			Telcel			
52			Telcel			
53			Telcel			
54			Telcel			
55			Telcel			
56			AT&T			
57			AT&T			
Total						

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.





INFORME TÉCNICO

Números sin registro.

Enseguida, se muestran los números que tienen estructura telefónica pero no fueron identificados en el Plan Nacional de Numeración. Identificándose siete números con un total de 14 registros.

No.	Número	Objetivo		Total
		Entrante	Saliente	
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Total		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Conexiones a Internet

Respecto de las conexiones a internet es de mencionar que el objetivo tuvo conexiones a internet, registrando un total de 4,895, dentro del período en análisis en estudio.

Número	Objetivo	Total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Números de servicio

El objetivo reportó una comunicación el número 111, el cual corresponde a un número de servicio "Atención a Clientes".



INFORME TÉCNICO

Números no identificados

Se identificaron dos números de los cuales no fue posible establecer algún registro de localidad, así mismo, tampoco fue posible establecer si se trata de número de servicio, de alguna marcación errónea o no completada, u otro tipo de información, debido a que en algunos casos difiere de la cantidad de dígitos que conforman un número telefónico o no corresponde a una clave de larga distancia, sin embargo de los siguientes números se hace un comentario al respecto en el capítulo de observaciones, mismo que se detallará con posterioridad.

Número	Localidad	Objetivo	Total
[REDACTED]	[REDACTED]	entrante	[REDACTED]

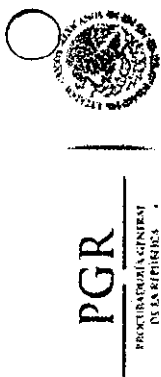
III. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; se llevó a cabo la red técnica.
2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software i2 Analyst's Notebook.
3. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
4. Se identificó un registro de comunicación, el cual tiene como tipo de comunicación "mensaje multimedia", que son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible, mismo que tiene como número distante un correo electrónico [REDACTED]

Fecha	Día	Número	Tipo	Saliente	Total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Captura de pantalla de la sábana telefónica:





INFORME TÉCNICO



6. Se amplía la comunicación que mantuvo el objetivo con su respectivo número frecuente, señalando el sentido de la comunicación, fecha y el día en que tuvieron sus respectivos registros de comunicación, en su mayoría la comunicación es saliente:

Fecha	Día	Número	Objetivo		Total
			Entrante	Saliente	
05/07/2014					
08/07/2014					
09/07/2014					
10/07/2014					
12/07/2014					
13/07/2014					
15/07/2014					
17/07/2014					
19/07/2014					
23/07/2014					
27/07/2014					
29/07/2014					
31/07/2014					
01/08/2014					
04/08/2014					
06/08/2014					
07/08/2014					
08/08/2014					
19/08/2014					
21/08/2014					
26/08/2014					
01/09/2014					
07/09/2014					
08/09/2014					
27/09/2014					
28/09/2014					



INFORME TÉCNICO

7. Por otra parte se señalan las últimas ocho comunicaciones que registró el objetivo, todas ellas son entrantes, como se detalla a continuación:

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
02/11/2014	11:36:30			Telcel	Entrante
	12:16:07			Telcel	
04/11/2014	00:21:45			Telcel	
06/11/2014	18:49:39			Telcel	
	19:04:50			Telcel	
08/11/2014	00:49:04			Telcel	
10/11/2014	06:56:14			Telcel	
Total					

8. A continuación, se detallan las comunicaciones que tuvo el objetivo en fecha 26 y 27 de septiembre del 2014, como referencia a los hechos de la averiguación previa, marcando en color amarillo las comunicaciones a su respectivo número frecuente.

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
26/09/2014	08:17:49			Telcel	Entrante
	10:38:28			AT&T	
	10:55:25			AT&T	
	10:55:49			AT&T	
	10:56:45			AT&T	
	10:56:46			AT&T	
	10:58:15			AT&T	
	13:58:24			Telcel	Entrante
	13:59:12			Telcel	
	14:00:08			Telmex	
14:28:28			Telcel		
16:13:59			Telmex		
16:46:46			Telcel		
20:44:08			Telcel		
Total					

64



INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo (Entrante/Saliente)	Total
27/09/2014	20:44:09			Telcel		
	20:44:10			Telcel		
	20:44:11			Telcel		
	21:57:25			AT&T		
	00:14:54			AT&T		
	00:17:24			AT&T		
	01:26:21			AT&T		
	01:30:14			AT&T		
	02:20:42			Telcel		
	02:33:07			Telcel		
	02:43:48			Telcel		
	02:57:46			Telcel		
	02:57:47			Telcel		
	02:57:48			Telcel		
	02:57:49			Telcel		
	02:57:50			Telcel		
	02:57:51			Telcel		
	02:57:52			Telcel		
	02:57:53			Telcel		
	02:57:54			Telcel		
02:57:55			Telcel			
02:57:56			Telcel			
02:57:58			Telcel			
03:00:30			Telcel			
03:04:54			Telcel			
03:11:34			Telcel			
03:40:06			Telcel			
03:42:10			Telmex			
07:42:05			Telcel			
08:56:16			Telmex			
09:50:20			Telcel			
10:01:18			Telcel			
11:52:33			Telcel			

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo (entrante/saliente)	Total
	11:53:25			Telcel		
	11:53:42			Telcel		
	12:31:19			Movistar		
	12:34:17			Telcel		
	14:40:12			Telcel		
	14:40:13			Telcel		
	14:40:14			Telcel		
	14:40:15			Telcel		
	15:35:46			Telcel		
	15:36:49			Telcel		
	17:44:16			Telcel		
	17:58:17			Telcel		
	18:21:15			AT&T		
	18:29:34			Telcel		
	18:45:05			Telcel		
	18:50:03			Telcel		
	19:36:00			Telcel		
	19:41:11			Telcel		
	19:53:09			Telcel		
	19:53:12			Telcel		
	19:53:19			Telcel		
	19:53:22			Telcel		
	19:53:26			Telcel		
	21:19:09			Telcel		
	22:05:11			Telcel		
		Total				

9. De la tabla anterior es de resaltar el número [REDACTED] ya que en el día 27 de septiembre del 2014, registran sus únicas comunicaciones dentro de todo el período, es el único día en que registraron comunicación, 22 de ellas entrantes y una saliente, como se detalla a continuación en la siguiente tabla:

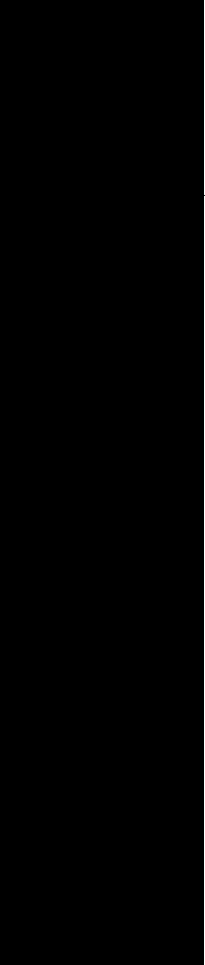


INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Tipo	Objetivo		Total
						Entrante	Saliente	
27/09/2014	02:33:07				VOZ SALIENTE			
	02:43:48				VOZ ENTRANTE			
	02:57:46				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:47				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:48				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:49				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:50				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:51				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:52				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:53				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:54				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:55				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:56				MENSAJES 2 VIAS			
	02:57:58				MENSAJES 2 VIAS			
	14:40:12				MENSAJES 2 VIAS			
14:40:13				MENSAJES 2 VIAS				
14:40:14				MENSAJES 2 VIAS				
14:40:15				MENSAJES 2 VIAS				
Total								

10. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, denominado "Anexo de comunicaciones" en formato CD adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.

11. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
PQ

69

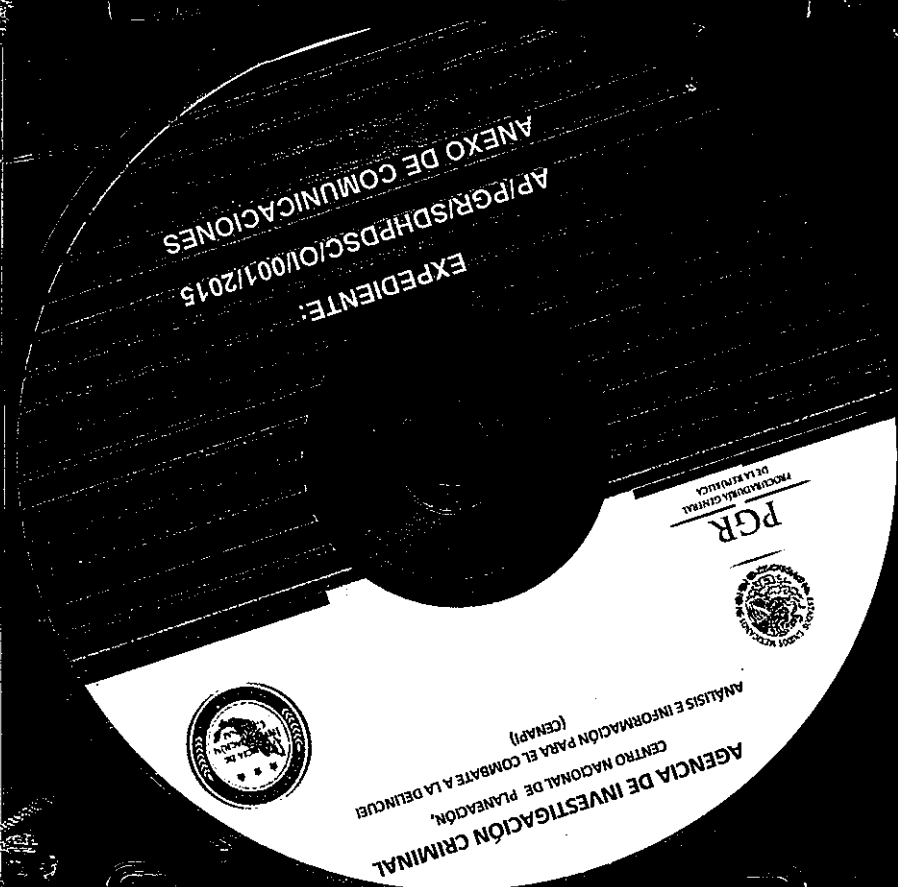

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
(CENAPI)



EXPEDIENTE:
AP/PGR/SD/HPDSC/OI/001/2015
GEORREFERENCIACIÓN Y VIDEO
DE DESPLAZAMIENTO

70





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

71

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas, del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1810, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8306/2016**, de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] de [REDACTED] de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, CD conteniendo anexo de comunicaciones, CD conteniendo Georeferenciación y Video de desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/1816/2016, con la información a analizar respecto a 1 un número telefónico. --

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

--- Documentales consistentes en oficio y asignación constantes de 2 dos fojas útiles, así como una red técnica en impresión plotter doblado, informe técnico constante de 21 veintinueve fojas útiles, Disco Compacto impreso que contiene anexo de comunicaciones, así como Disco Compacto impreso que contiene la Georeferenciación solicitada y CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

C [REDACTED]

Id: 1810
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8306/2016
 Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 27/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

11255 72
 27-06-2016

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1816/2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITO RED DE VÍNCULOS POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL NÚMERO 171054460, EN EL CUAL SE REMITE RED TÉCNICA

Observaciones:

1810

PGR

México, D.F., 27 de junio de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
 CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a oficio No. SDHPDSC/OI/1816/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de información del número [REDACTED] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- ✓ Red técnica.
- ✓ Informe técnico, constante de 20 fojas.
- ✓ CD conteniendo Anexo de comunicaciones.
- ✓ CD conteniendo georreferenciación y vídeo de desplazamiento.
- ✓ CD remitido por el Ministerio Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 DIRECTOR DE ÁREA

[REDACTED]

Copias: Director del CENAPI, Para su siguiente correspondiente. Previsto.
 Director del Centro de Información Sobre Actividades Delictivas, Para su conocimiento. Previsto, 1 al 18/2016

RECIBIDO

27 JUN 2016

SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

IO 1810

Agencia de Investigación Criminal

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas

Dirección de Análisis Táctico

Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8306/2016

7)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



México, D.F., a 27 de junio de 2016

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1816/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de información del número [Redacted] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Informe técnico, constante de 20 fojas
- CD conteniendo Anexo de comunicaciones
- CD conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento.
- CD remitido por el Ministerio Público.

RECIBIDO
27 JUN 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE ÁREA

[Redacted signature block]

C.c.p.: Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 007530

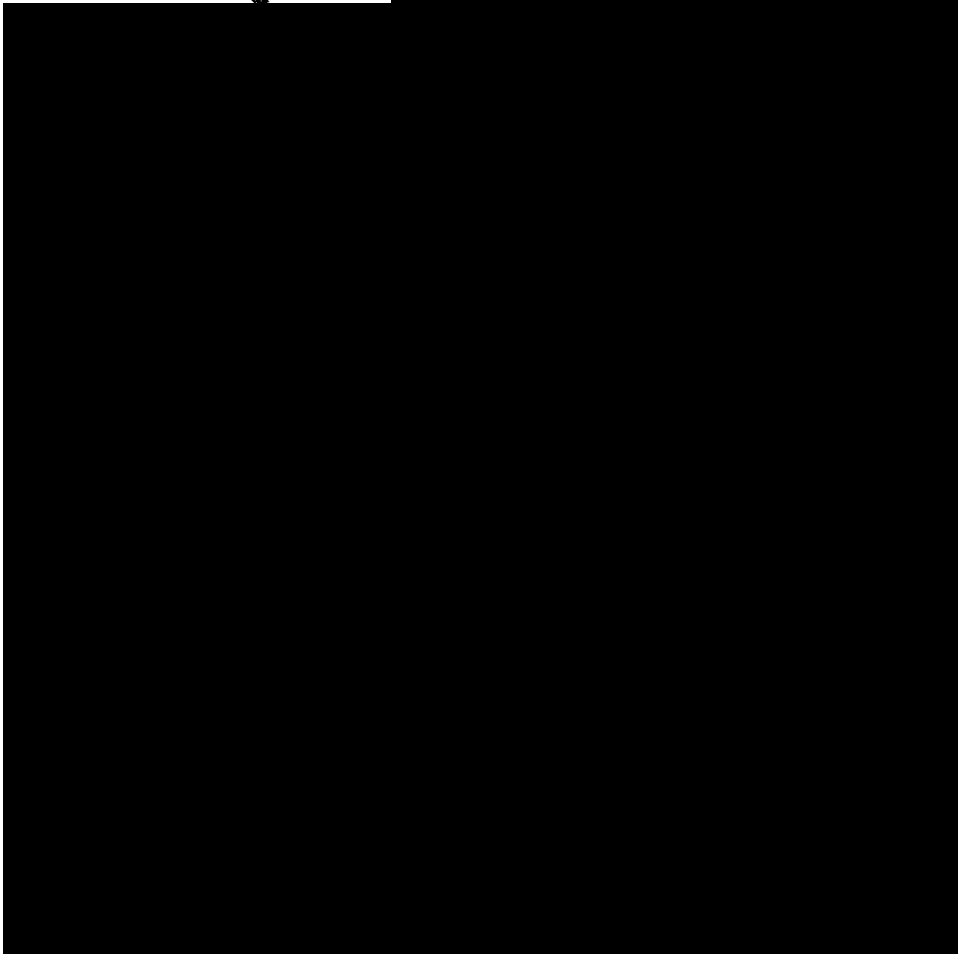
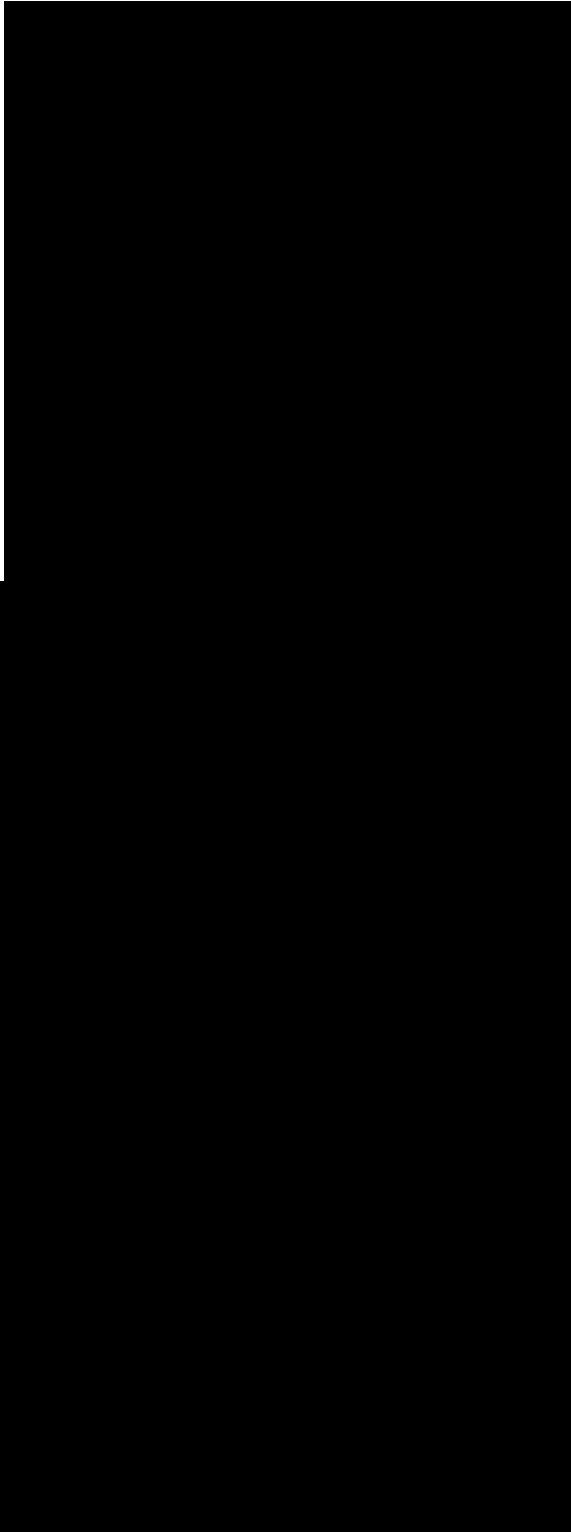
[Redacted]



74

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



U

Informe Técnico

O



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1816/2016

Junio 2016

75



PGR
PROCURADURÍA AGENCIAL
DE LA REGIÓN V



INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
Simbología.....	2
I. INFORMACIÓN.....	4
Duración total de comunicación.....	4
Telefonía.....	4
Números frecuentes.....	5
Comunicaciones por fecha.....	6
Comunicaciones por hora.....	7
Horario nocturno (00:00:00 a 05:00:00 horas).....	8
Comunicaciones sólo por mensaje.....	11
Conexiones a Internet.....	12
Números no identificados.....	12
Números de Servicio.....	13
III. OBSERVACIONES.....	13

76



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/1816/2016, el presente informe muestra el análisis realizado al número telefónico provisto por la concesionaria **Radio móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)**, donde se incluyen su respectivo número frecuente, fechas, las horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Período de búsqueda*
1						01/09/2014 al 31/12/2014 Período remitido: 01/09/2014 al 31/12/2014 Período de análisis: 01/09/2014 al 31/12/2014

Información proporcionada por la concesionaria telefonica

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Dichas comunicaciones, así como el número frecuente que es aquel número que tuvo mayor comunicación con su objetivo, identificado en color **amarillo**, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO



Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Enseguida, se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de **mensaje** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Atributos
☎ Código de Anexo
✉ Mensaje
⌚ Duración

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "**Anexo de Comunicaciones**", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Código de Anexo	Objetivos
[Redacted]	[Redacted]

28



INFORME TÉCNICO

I. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes al número telefónico, se contó con un total de **19,291** registros de comunicación, no obstante, no se consideraron **2,505** registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración. Además de **9,073** conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones sí son consideradas para elaborar la georeferenciación), así como tampoco no se consideraron **seis** registros, toda vez que se trataban de comunicaciones entre el mismo objetivo. Por tanto, se identificaron **7,707** comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	No Identificado	Servicio	Telefónico	Total

Duración total de comunicación.

El objetivo registró dentro del período de análisis en estudio, una duración total de comunicación telefónica de **99 horas 45 minutos 06 segundos.**

Objetivo	Total

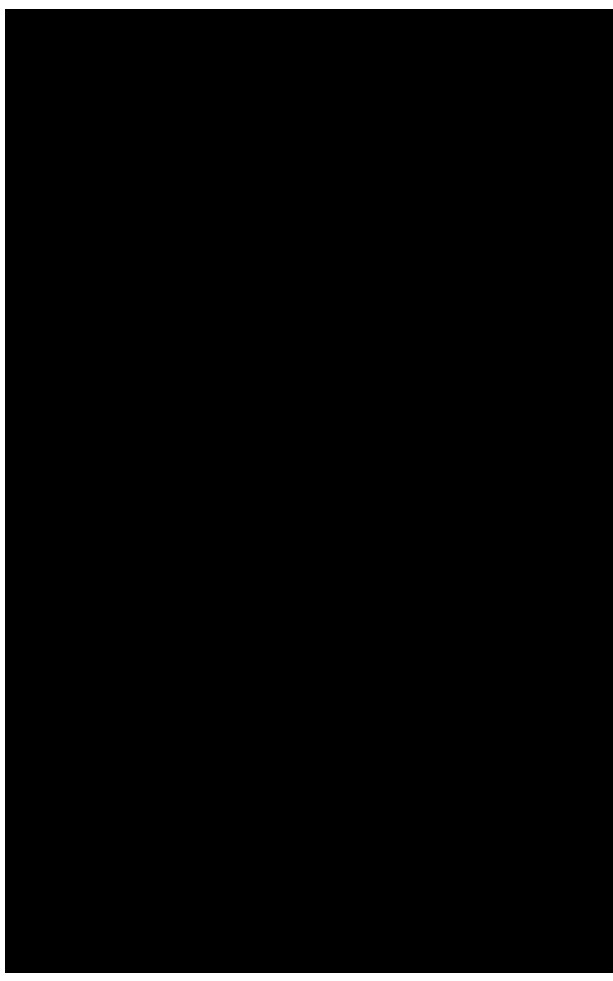
Telefonía.

Localidad.

Las **7,669** comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con **314** números registrados en territorio nacional, siendo el estado de **Guerrero** el que presentó el mayor número de registros con **284**, como se muestra a continuación:



INFORME TÉCNICO



Estado	Total

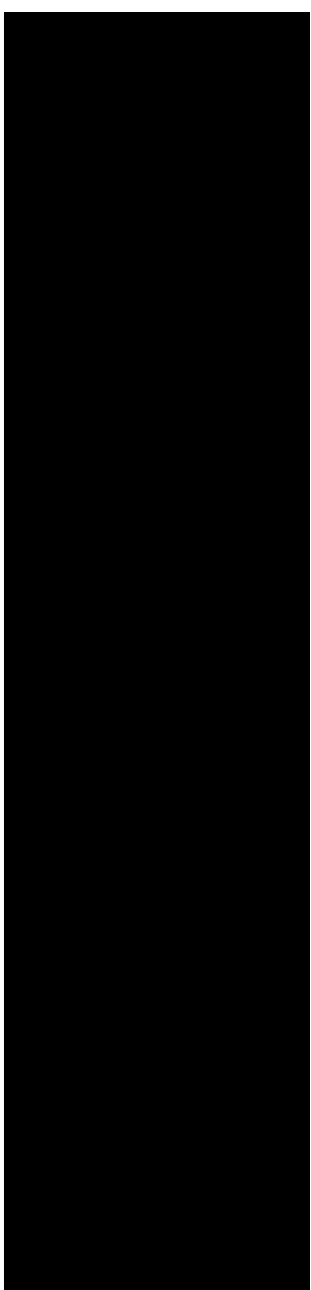
Números frecuentes.

Se identificó como número frecuente el número [redacted] con localidad en Acapulco de Juárez, Guerrero, con su respectivo proveedor que es telcel, se entiende por número frecuente a aquel que presentó la mayor frecuencia de comunicación con el objetivo, lo que representó un total de 1,540 comunicaciones.

Número	Fecha	Localidad	Proveedor	Objetivo	Total

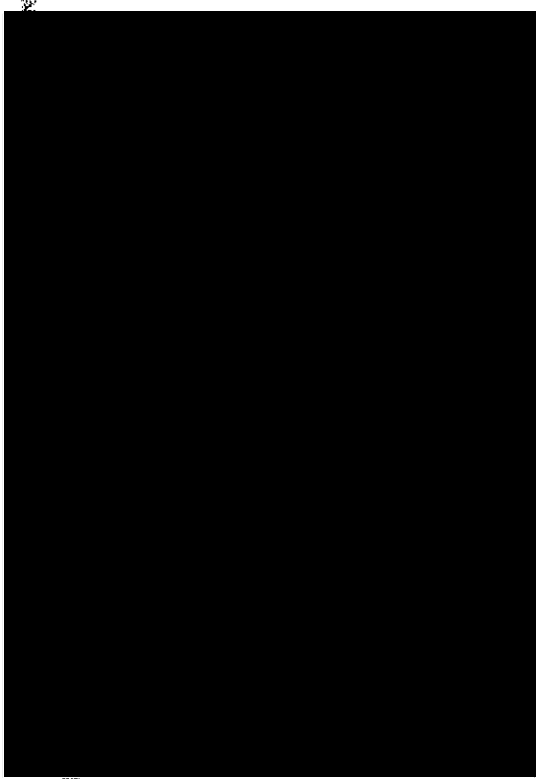


INFORME TÉCNICO



Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentó el objetivo en el período comprendido del mes de septiembre al mes de diciembre del 2014, registrando un total de **7,669** registros, anteriormente señalados en el rubro de información, señalando además el sentido de comunicación que cada uno de ellos mantuvo.



Fecha	Objetivo	Entente	Saliente	Total
[Redacted Table Content]				

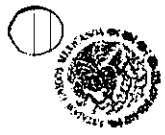
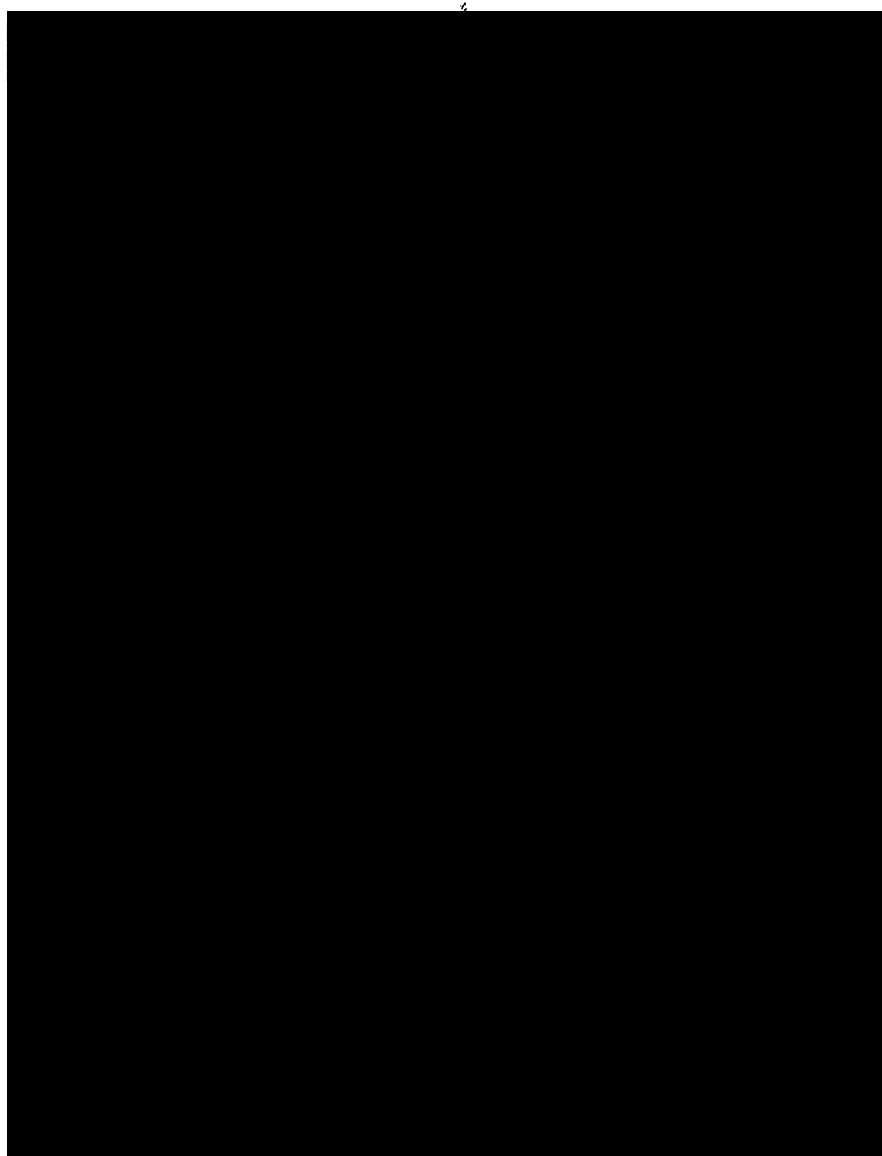


INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

La hora en que el objetivo registró el mayor nivel de comunicación es a las 09:00:00 horas, marcado en color amarillo, señalando además el sentido de la comunicación que mantuvo dentro del período establecido.

Hora	Objetivo	Total
[Redacted content]		





INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00:00 a 05:00:00 horas).

En este horario se identificaron un total de 205 comunicaciones, señalando en el segundo cuadro a detalle las comunicaciones realizadas en este horario citado, se destacan además la fecha en las cuales fueron realizadas, marcando en color amarillo las comunicaciones con su respectivo número frecuente y en azul las comunicaciones de fecha 26 y 27 de septiembre del 2014.

Hora	Objetivo	Total
	Entrante	Saliente

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
01/09/2014	0:00:00			Telcel			
01/09/2014	0:00:00			Telcel			
01/09/2014	0:00:00			Telcel			
01/09/2014	0:00:00			Telmex			
01/09/2014	1:00:00			Telmex			
02/09/2014	2:00:00			Telcel			
02/09/2014	2:00:00			Telcel			
03/09/2014	0:00:00			Telcel			
03/09/2014	0:00:00			Movistar			
04/09/2014	0:00:00			Telcel			
08/09/2014	0:00:00			Telcel			
11/09/2014	0:00:00			Telcel			
11/09/2014	0:00:00			Telcel			
11/09/2014	0:00:00			Telcel			
11/09/2014	5:00:00			Telcel			
13/09/2014	0:00:00			Telcel			
14/09/2014	0:00:00			Telcel			
14/09/2014	0:00:00			Telcel			

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
16/09/2014	4:00:00			Telcel			
16/09/2014	4:00:00			Telmex			
16/09/2014	4:00:00			Telcel			
16/09/2014	5:00:00			Telmex			
19/09/2014	1:00:00			Telcel			
19/09/2014	2:00:00			Telcel			
19/09/2014	2:00:00			Telcel			
19/09/2014	5:00:00			Telmex			
19/09/2014	5:00:00			Telcel			
20/09/2014	0:00:00			Telcel			
21/09/2014	4:00:00			Telmex			
23/09/2014	0:00:00			Telcel			
26/09/2014	0:00:00			Telcel			
26/09/2014	1:00:00			Telcel			
27/09/2014	0:00:00			Telcel			
07/10/2014	0:00:00			Telcel			
09/10/2014	0:00:00			Telcel			
09/10/2014	0:00:00			Movistar			
14/10/2014	4:00:00			Telmex			
14/10/2014	5:00:00			Telcel			
14/10/2014	5:00:00			Telmex			
15/10/2014	0:00:00			Telcel			
15/10/2014	2:00:00			Telcel			
16/10/2014	0:00:00			Telcel			
16/10/2014	0:00:00			Telcel			
17/10/2014	0:00:00			Telcel			
21/10/2014	0:00:00			Telcel			
21/10/2014	0:00:00			Telcel			
22/10/2014	0:00:00			Telcel			
22/10/2014	0:00:00			Telcel			
23/10/2014	0:00:00			Telcel			
23/10/2014	2:00:00			Telcel			
29/10/2014	1:00:00			Telcel			
04/11/2014	0:00:00			Telcel			
06/11/2014	2:00:00			Telcel			



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.

Conexiones a Internet

Respecto de las conexiones a internet es de mencionar que el objetivo tuvo diversas conexiones a internet, registrando un total de **9,073** registros.

Número	Objetivo	Total
[Redacted]		

Números no identificados

Se identificaron cinco números de los cuales no fue posible establecer algún registro de localidad; así mismo, tampoco fue posible establecer si se trata de número de servicio, de alguna marcación errónea o no completada, u otro tipo de información, debido a que en algunos casos difiere de la cantidad de dígitos que conforman un número telefónico o no corresponde a una clave de larga distancia, sin embargo se hace un comentario respecto del consecutivo cinco en el capítulo de observaciones, mismo que se detallará con posterioridad.

Nº	Número	Localidad	Objetivo	Saliente
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



INFORME TÉCNICO

Números de Servicio

El objetivo reportó una comunicación con cuatro números de servicio, los cuales se muestran a continuación.

Número	Entrante	Saliente	Total

III. OBSERVACIONES

- De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/1816/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, respecto del período que abarca del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2014; se llevó a cabo la red técnica.
- Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software i2 Analyst's Notebook.
- La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
- Respecto de las comunicaciones realizadas en fecha 26 y 27 de septiembre del 2014, se detallan las comunicaciones realizadas:

COMUNICACIONES EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014:

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
					Entrante	Saliente
26/09/2014	00:24:56			Telcel		
	01:27:37			Telcel		
	01:34:46			Telcel		
	07:02:30			Telmex		
	07:08:40			Telmex		
	07:19:43			Telcel		
						Total

CC



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
					Partante	Saliente
26/09/2014	07:19:45			Telcel		
	07:21:13			Telcel		
	07:23:05			Telcel		
	08:07:03			Telcel		
	08:23:58			Telcel		
	08:42:03			Telcel		
	08:42:04			Telcel		
	08:42:05			Telcel		
	08:42:06			Telcel		
	08:42:08			Telcel		
	08:43:31			Telcel		
	08:43:33			Telcel		
	08:44:20			Telcel		
	08:44:22			Telcel		
	08:47:58			Telcel		
	08:48:02			Telcel		
	08:51:35			Telcel		
	08:51:36			Telcel		
	08:51:37			Telcel		
	08:51:38			Telcel		
	08:56:26			Telcel		
	09:16:58			Telmex		
	10:03:42			Movistar		
	10:03:43			Movistar		
	10:03:45			Movistar		
	10:23:14			Telcel		
10:23:17			Telcel			
10:23:18			Telcel			
10:23:21			Telcel			
11:24:32			Telcel			
11:57:21			Telcel			
12:31:22			Telcel			
12:32:28			Telcel			
12:33:53			Telcel			
12:35:53			Telcel			
12:36:29			Telcel			
13:22:37			Telcel			
					Total	

98



PGR
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
26/09/2014	13:24:57			Telcel			
	13:31:27			Telcel			
	13:36:07			Telcel			
	13:39:22			Telcel			
	13:46:30			Telcel			
	13:52:28			Telcel			
	13:55:21			Telcel			
	14:39:30			Telcel			
	14:42:25			Telcel			
	14:43:13			Telcel			
	15:36:02			Telcel			
	15:36:39			Telcel			
	15:48:30			Telcel			
	17:07:02			Telcel			
	17:40:52			Telcel			
	18:50:43			Telcel			
19:43:26			Telcel				
20:40:29			Telcel				
21:55:38			Telcel				
22:00:22			Telcel				
22:02:43			Telcel				
22:03:22			Telcel				
22:08:46			Telcel				
	22:13:43			Telcel			
Total							



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

COMUNICACIONES EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014:

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
					Entrante	Saliente
27/09/2014	00:33:08			Telcel		
	00:33:56			Telcel		
	00:34:40			Telcel		
	00:38:24			Telcel		
	10:01:17			Telcel		
	12:08:57			Telmex		
	18:22:41			Telcel		
20:48:54			Telcel			
	22:27:29			Telcel		
Total						

5. A continuación, se señalan diversos puntos a destacar del análisis de los días 26 y 27 de septiembre del 2014:

- A) Respecto de la tabla anterior, se marcaron en color amarillo, las comunicaciones que tuvo con su respectivo número frecuente.
- B) Del análisis realizado a las dos fechas (26 y 27 de septiembre del 2014), se tiene información que todas las comunicaciones fueron con números con registro en el estado de Guerrero.
- C) El día 27 de septiembre del 2014, mantuvo comunicación alrededor de las 00:00:00 horas, siendo estas comunicaciones salientes, hacia números con registro en Iguala de la Independencia, Guerrero, y no es hasta las 10:01:17 horas que vuelve a tener registros de comunicaciones, en su totalidad de sentido entrante.
- D) El número [redacted] con su respectiva localidad en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, registró su única comunicación el día 27/09/2014, a las 22:27:29, siendo comunicación entrante por mensaje, dentro de todo el período en análisis.

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Tipo	Objetivo	
						Entrante	Total
[Redacted Table Content]							



INFORME TÉCNICO

E) El número [REDACTED] registró comunicación con el objetivo entre el inter de la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre del 2014, en ese inter la comunicación es en sentido saliente del objetivo.

6. El número objetivo, registró tres números de IMEI, se entiene por IMEI a un código (serie de dígitos), pre-grabado, que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial, por lo general se sitúa donde se aloja la batería, el respectivo cambio de IMEI, el último registro saliente del objetivo se dio en fecha **27/09/2014** a las **02:07:07 horas**, registrándose diversas conexiones a internet desde su última comunicación telefónica saliente, sus posteriores comunicaciones son con sentido **entrante** y no es hasta el día **06/10/2014**, que registró comunicación saliente, por una conexión a internet con el número de IMEI [REDACTED]. A continuación se detalla de manera explícita el presente punto:

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
27/09/2014	00:33:08			Telcel			
	00:33:56			Telcel			
	00:34:40			Telcel			
	00:38:24			Telcel			
	10:01:17			Telcel			
	12:08:57			Telmex			
	18:22:41			Telcel			
	20:48:54			Telcel			
	22:27:29			Telcel			
	10:37:53			Telcel			
28/09/2014	12:18:48			Telcel			
	12:53:26			Telcel			
	14:09:34			Telcel			
	21:40:17			Telcel			
29/09/2014	09:56:56			Telcel			
	10:17:14			Telcel			
	13:28:50			Telcel			
	15:00:11			Telcel			
	18:41:00			Telcel			





INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
					Entrante	Saliente
	18:53:56			Telcel		
	08:53:19			Movistar		
30/09/2014	10:56:48			Telcel		
	12:09:50			Telcel		
01/10/2014	11:36:13			Telcel		
	16:16:55			Telmex		
02/10/2014	14:47:51			Telmex		
03/10/2014	18:12:53			Telcel		
Total						

A continuación se detalla en la siguiente tabla las conexiones a internet del día 27/09/2014 y su primera conexión a internet del día 06/10/2014, donde ya registró diferente número de IMEI.

Fecha	Hora	Número	Objetivo
[Redacted]			

Última conexión a internet con el número de IMEI: [Redacted]

Primer registro, siendo conexión a internet con el número de IMEI: [Redacted]

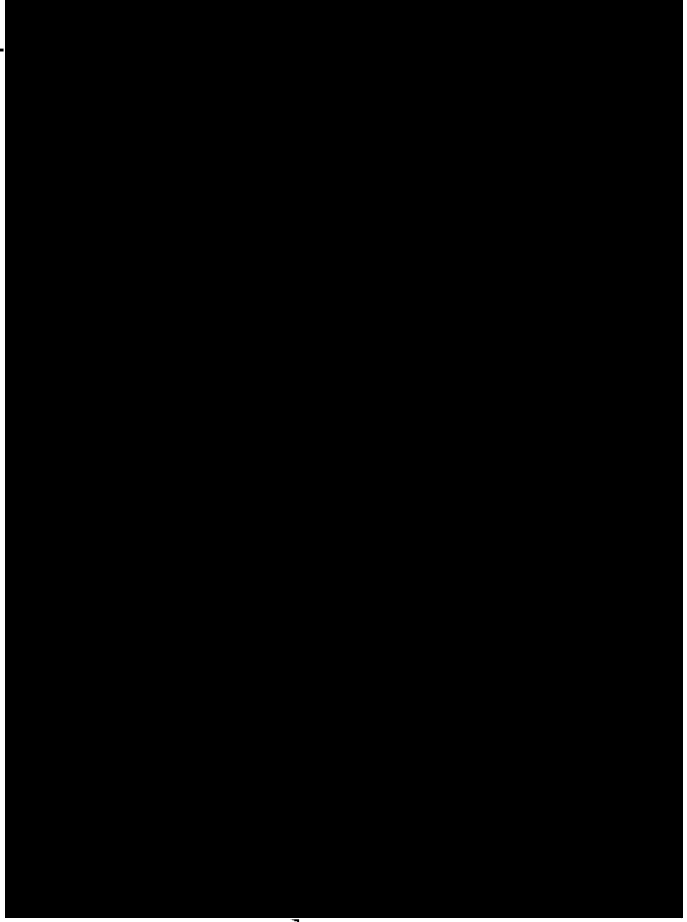


INFORME TÉCNICO

7. Se registró una comunicación saliente, hacia el correo electrónico [redacted] mismo que se trata de un mensaje multimedia, como se detalla a continuación:

Fecha	Hora	Número	Tipo	Objetivo	Saliente
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Respecto de este registro, se buscó por medios abiertos el correo electrónico [redacted] a través del siguiente link [redacted] arrojó al parecer una publicación de alerta ciudadana, y al final de su respectivo comentario hace referencia a una serie de datos donde pueden aportar información sobre el contenido de su alerta ciudadana, mismo que se muestra en la siguiente captura de pantalla.





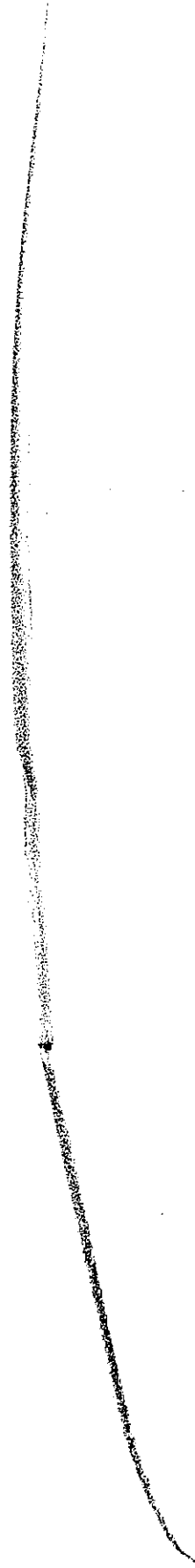
INFORME TÉCNICO

8. A continuación se señala la última comunicación realizada con el IMEI: [REDACTED]

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Entrante

9. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, denominado "Anexo de comunicaciones" en formato digital CD adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.

10. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.



96




Zneca
 S.A.
 S. de C.V.
 C.P. 91000
 P.O. BOX 100
 Toluca, Mexico

97

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
(CENAIPI)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

EXPEDIENTE:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
GEORREFERENCIACIÓN Y VIDEO
DE DESPLAZAMIENTO

86





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

99

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1811, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8304/2016**, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo Georeferenciación y Video de desplazamiento, con la información a analizar respecto a 1 un número telefónico. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión, Red Técnica, Informe Técnico y Anexo de Comunicaciones constantes de 16 dieciséis fojas útiles, así como un Disco Compacto impreso que contiene la Georeferenciación solicitada, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

Firma [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

DAMOS FE

DOS DE ASISTENCIA

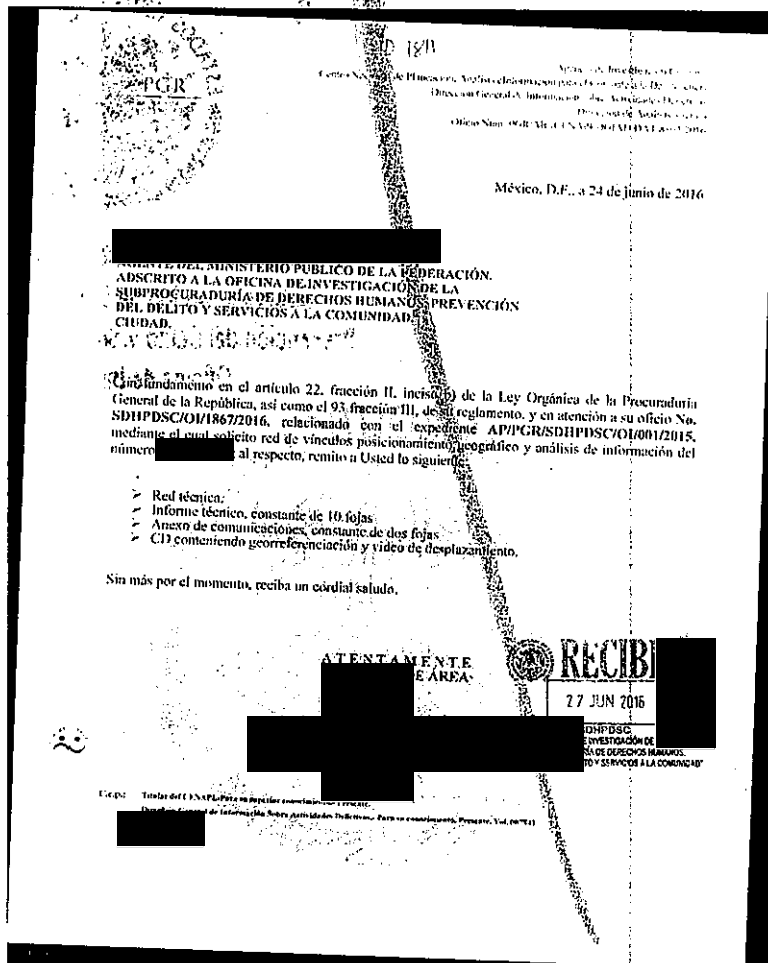
[REDACTED]

Id: 1811
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8304/2016
 Fecha: 24/06/2016 Fecha del turno: 27/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

11:50
 27 Jun 2016
 [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/1867/2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITO RED DE VÍNCULOS POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL NÚMERO 732304792, EN EL CUAL SE DEBATE POR TÉCNICA

Observaciones:





México, D.F., a 24 de junio de 2016

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/1867/2016**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicito red de vínculos, posicionamiento geográfico, y análisis de información del número [Redacted] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico, constante de 10 fojas
- Anexo de comunicaciones, constante de dos fojas
- CD conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DE [Redacted] ÁREA

RECIBO

27 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento.- Presente. Vol. 007841

[Redacted]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO:SDHPDSC/OI/1867/2016
RED TÉCNICA





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Informe Técnico



EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1867/2016

Junio 2016

103



PGR
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA



INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE	
I. ANTECEDENTES.....	2
Simbología.....	2
II. INFORMACIÓN.....	3
Duración total de comunicación.....	4
Telefonía.....	4
Localidad.....	4
Número frecuente.....	5
Comunicaciones por fecha.....	6
Comunicaciones por hora.....	7
Horario nocturno (00:00:00 a 06:00:00 horas).....	8
Conexiones a Internet.....	9
III. OBSERVACIONES.....	10

LA REPUBLICA
 Los Hermanos,
 al Servicio a la Comunidad
 4



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición, el presente informe muestra el análisis realizado al número telefónico provisto por la concesionaria **Radio móvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)**, donde se incluye su número frecuente del objetivo, fechas, las horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con el objetivo:

No.	Objetivo	Abonado	Dirección	Proveedor	IMEI	Periodo de búsqueda
1						

**Información proporcionada por la concesionaria telefónica*

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) Comunicación Entrante: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Dichas comunicaciones, así como el **número frecuente** que es aquel número que tuvo mayor comunicación con el objetivo, identificado en color **amarillo**, números fijos y números, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:





INFORME TÉCNICO



Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil).

Enseguida, se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El **código de anexo** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- La **duración** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Atributos
Ⓞ Código de Anexo
Ⓞ Duración para Gráfico

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado "Anexo de Comunicaciones", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales se proporcionalan a las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Código de Anexo	Objetivo
[REDACTED]	[REDACTED]

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información a detalle de las llamadas correspondientes al número telefónico [REDACTED] se contó con un total de 163 registros de comunicación, no obstante, no se consideraron 27 registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la duración. Además de 94 conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones sí son considerados para elaborar la georeferenciación). Por tanto, se identificaron 42 comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Telefónico	Total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

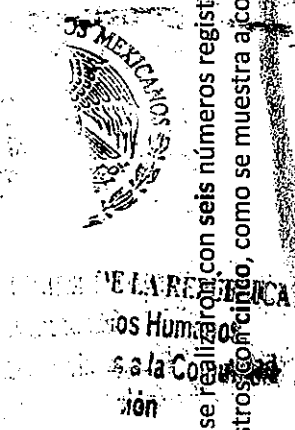
El objetivo registró dentro del período de análisis en estudio, una duración total de comunicación telefónica de **00 horas 44 minutos 42 segundos.**

Telefonía.

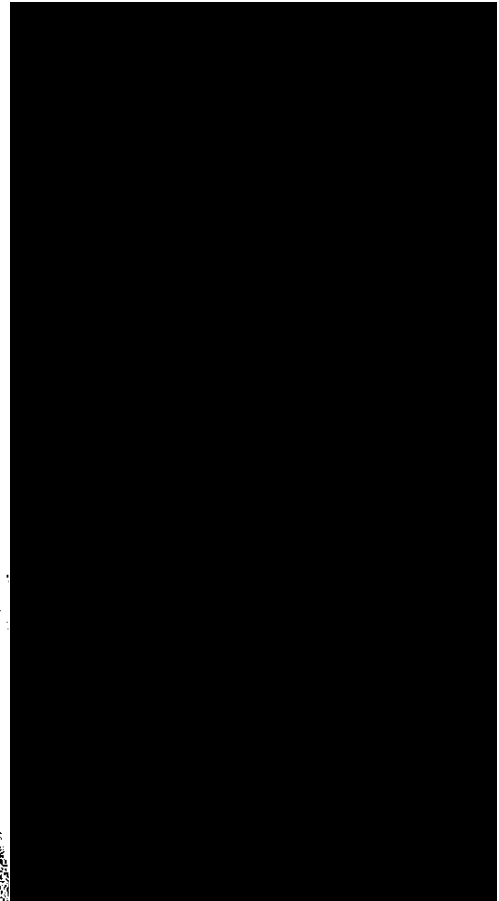
Localidad.

Las 42 comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con seis números registrados en territorio nacional, siendo el estado de Guerrero el que presentó el mayor número de registros con cinco.

Objetivo	Total
[Redacted]	[Redacted]



Estado	Total
[Redacted]	[Redacted]





INFORME TÉCNICO

Número frecuente.

Se identificó el siguiente número como frecuente, es decir, aquel número que presentó la mayor frecuencia de comunicación con su objetivo, lo que representó un total de **15** comunicaciones.

Número	Fecha	Hora	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
7331102295	26/09/2014		[Redacted]	Telmex	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
					[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Total							[Redacted]





PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha.

Se muestran las comunicaciones que presentó el objetivo en el período comprendido de los días 26 y 27 de septiembre del 2014, con un total de 42 registros, resaltando en color amarillo los registros del número frecuente, señalando además el sentido de comunicación que cada uno de ellos mantuvo.

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
26/09/2014				Telmex			
				Telcel			
				Telcel			
				Telmex			
				Telmex			
				Telmex			
				Telcel			
				Telmex			
				Telmex			
				Telmex			
				Telcel			
				AT&T			
27/09/2014				Telmex			
				AT&T			
				Telcel			
				Telcel			
				AT&T			
				Telcel			
				Telcel			
				Telcel			
				Telmex			
				AT&T			



INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo		Total
					Entrante	Saliente	
	09:54:35			Telcel			
	10:13:59			AT&T			
	12:20:28			Telcel			
	14:01:49			Telcel			
	15:12:56			Telcel			
	16:48:41			Telcel			
	17:36:53			AT&T			
	17:48:27			AT&T			
	18:59:43			Telcel			
	19:16:17			Telcel			
	23:55:03			Telcel			
Total							

Comunicaciones por hora.

La hora en que el objetivo registro el mayor nivel de comunicación varía, marcando en color azul aquellas horas en que hubo mayor comunicación, ya sea en su sentido entrante y en su sentido saliente:

Hora	Objetivo		Total
	Entrante	Saliente	

Hora	Objetivo		Total
	Entrante	Saliente	

110



INFORME TÉCNICO

Horario nocturno (00:00:00 a 05:00:00 horas).

En este horario se identificaron un total de 13 comunicaciones, señalando el número distante con los que tuvo comunicación, así como su respectiva localidad y proveedor, marcando en color amarillo su respectivo número frecuente.

Fecha	Hora	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	
					Entrante	Saliente
27/09/2014	00:38:56			AT&T		
	00:39:51			Telcel		
	01:08:26			Telcel		
	01:15:07			AT&T		
	01:21:52			Telcel		
	01:33:00			Telcel		
	01:37:49			Telcel		
	01:42:02			Telmex		
	02:08:48			Telcel		
	02:23:20			Telmex		
	02:24:27			Telmex		
	02:38:11			AT&T		
	03:44:59			AT&T		
Total						

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.



PGR
PROCURADURÍA GENEAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



Conexiones a Internet

Respecto de las conexiones a internet es de mencionar que el objetivo [REDACTED] registró un total de 94 conexiones, dentro del periodo analizado, motivo por el cual se ilustra enseguida.

Fecha	Hora	Número	Objetivo
26/09/2014	18:31:01		
	18:31:11		
	18:31:17		
	19:27:53		
	19:33:57		
	19:34:02		
	21:53:56		
	21:53:52		
	22:38:22		
	23:23:22		
27/09/2014	00:14:25		
	00:14:30		
	00:24:51		
	00:24:57		
	00:27:32		
	00:27:38		
	00:33:27		
	00:33:33		
	00:46:36		
	00:46:42		
	01:46:42		
	02:22:13		
	02:22:19		
	03:07:19		
04:07:19			
04:22:19			
05:07:19			
06:07:19			
07:07:19			
07:52:19			
18:47:59			
18:49:06			
18:49:11			

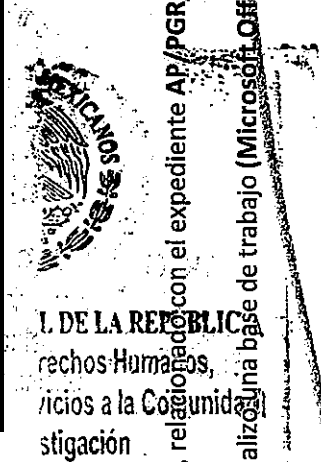


PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN



INFORME TÉCNICO

Fecha	Hora	Número	Objetivo



III. OBSERVACIONES.

1. De acuerdo a la solicitud realizada, relacionada con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, se llevó a cabo la red técnica.
2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (**Microsoft Office-Excel**) y para diagramarla, se utilizó el software **Analyst's Notebook**.
3. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (**Portabilidad**).
4. El objetivo tuvo comunicación con cinco números con registro en **Iguala de la Independencia, Guerrero** y uno que tiene su registro en [redacted] mismo que realizó mayor número de comunicaciones con el objetivo, incluso [redacted] más que su respectivo número frecuente, ya que en el caso del frecuente fue el objetivo el que se comunicó mayoritariamente con él.
5. Relacionado con las conexiones a internet, el **27 de septiembre del 2014 el objetivo** se mantuvo en constante conexión desde las [redacted] horas hasta las [redacted] horas, viéndose interrumpida la conexión a internet y no es hasta las [redacted] horas en que registra nuevamente conexiones a internet.
6. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, denominado **"Anexo de comunicaciones"** en formato impreso adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
7. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO DE COMUNICACIÓN

ND.	CÓDIGO DE AÑO	OBJETIVO	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	TIPO	SENTIDO	FECHA	HORA	DURACIÓN
1	A1				Telmex					
2	A1				Telmex					
3	A1				Telmex					
4	A1				Telmex					
5	A2				Telcel					
6	A2				Telcel					
7	A2				Telcel					
8	A2				Telcel					
9	A2				Telcel					
10	A3				Telmex					
11	A3				Telmex					
12	A3				Telmex					
13	A3				Telmex					
14	A3				Telmex					
15	A3				Telmex					
16	A3				Telmex					
17	A3				Telmex					
18	A3				Telmex					
19	A3				Telmex					
20	A3				Telmex					
21	A4				Telcel					
22	A4				Telcel					
23	A4				Telcel					
24	A5				AT&T					
25	A5				AT&T					
26	A5				AT&T					
27	A5				AT&T					
28	A5				AT&T					
29	A5				AT&T					
30	A5				AT&T					
31	A5				AT&T					
32	A6				Telcel					
33	A6				Telcel					
34	A6				Telcel					
35	A6				Telcel					
36	A6				Telcel					
37	A6				Telcel					
38	A6				Telcel					

Nº	CÓDIGO DE AÑO	OBJETIVO	NÚMERO	LOCALIDAD*	PROVEEDOR*	TIPO	SENTIDO	FECHA	HORA	DURACIÓN
39	A6				Telcel					
40	A6				Telcel					
41	A7				Telcel					
42	A8				Telcel					

*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración a excepto de números gratuitos y servicios, que fueron obtenidos de medios abiertos.



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

110





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

117

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos, del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1819, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **490/2016**, de fecha 26 veintiséis de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED] Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual y en alcance al Parte Policial 287/2016 y a su vez en atención a nuestro similar SDHPDSC/OI/826/2016, de fecha 21 veintiuno de marzo de la presente anualidad, informa los resultados de la investigación realizada respecto de la persona identificada como [REDACTED] del cual se solicitó su localización y presentación ante esta esta Representación Social de la Federación. -----

--- Documentales constantes de 8 ocho fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

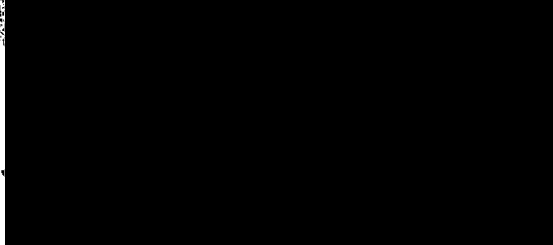
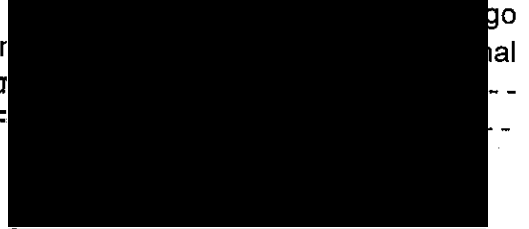
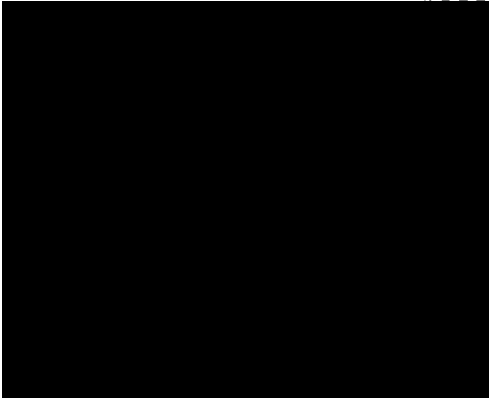
C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa [REDACTED] go Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] nal firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actu [REDACTED]

D A M O S

TIGOS DE ASISTENCIA

C.





RECIBIDO
28 JUN 2016
2:21
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 26 de junio de 2016

PARTE POLICIAL N°. 490/2016

ASUNTO: Parte Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

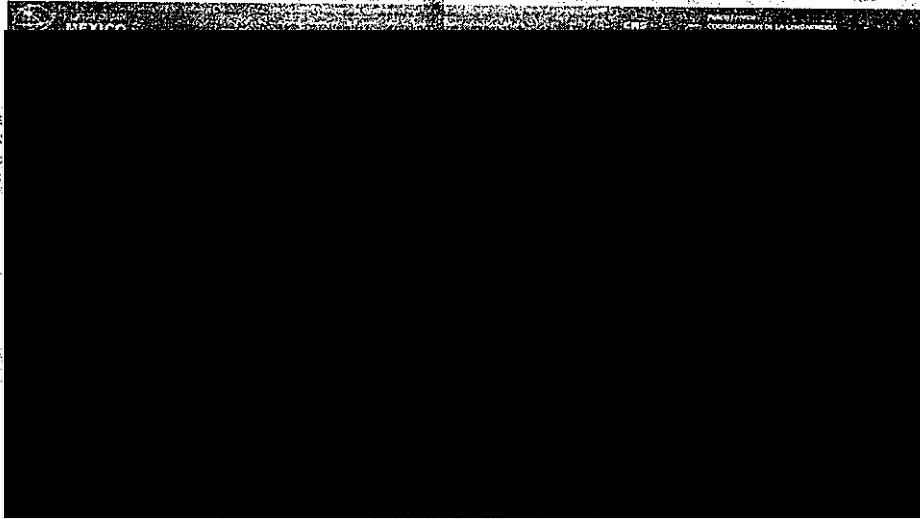
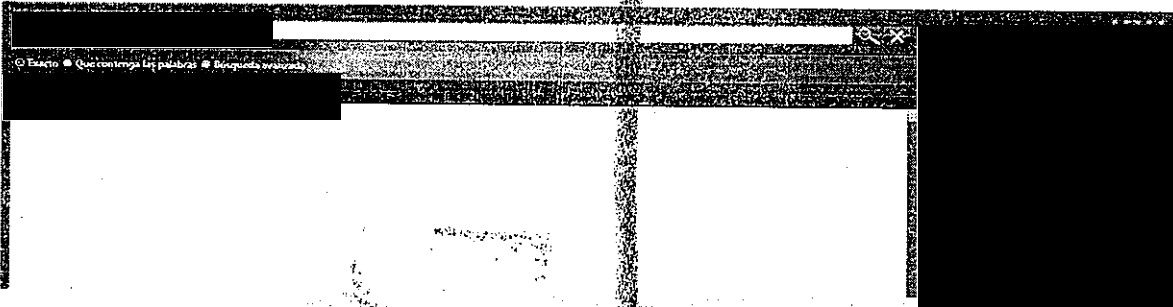
Presente

Por medio del presente y en virtud de la parte policial 287/2016 del oficio número SDHPDSC/OI/826/2016 del día 21 de marzo de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 el que se solicita investigar exhaustivamente a efectos de Derechos Humanos, antecedentes, modus Vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como, [redacted] quien se desempeña como [redacted]

hija de [redacted] y de JOSÉ LUIS ABARCA VALÁSQUEZ y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos". Del cual se solicita su localización y presentación ante esta Representación Social de la Federación, con integro respeto a sus Derechos Humanos.

En relación a lo anterior se informa que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en todas las fuentes a las que se tiene acceso, también se realizaron solicitudes de información a las dependencias del gobierno. Plataforma México no encontró ningún sobre [redacted]

RAMIREZ TREJO FRANCISCO SIMON



Con respecto a las solicitudes enviadas a las dependencias de Gobierno, la Coordinación General de Catastro Estado de Guerrero respondió que realizó la búsqueda en sus bases de datos a nombre de [REDACTED] del cual NO SE ENCONTRO NINGUN REGISTRO.

La Dirección General de Recaudación del Estado de Guerrero respondió que al realizar la consulta, no existen antecedentes de registro a nombre de la persona de referencia. De esta misma Dirección General de Recaudación, pero del departamento de Registro y Control de Obligaciones, tampoco se encontraron antecedentes de registros.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Por otro lado se enviaron solicitudes de información al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. De lo anterior el Departamento de Licencias respondió que después de una búsqueda minuciosa en su base de datos, no se encontró registro alguno.

La Dirección de Catastro del Municipio comunico en su respuesta, que no se encontró registrado el ciudadano antes mencionado.

También Registro Civil respondió que haciendo una minuciosa búsqueda en el sistema, no se encontró registro alguno de [REDACTED]

También se realizó una búsqueda en medios abiertos, sin obtener resultados positivos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GENERAL DE LA RE
ría de Derechos Hum.
lito y Servicios a la
de Investigación

Se anexan copia de las respuestas de solicitudes de información.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

[REDACTED]

Copia:

- Comisario General Mtro. [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
 - Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al memorando 946

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2016

"2016, Año de Elena Garro"

Dependencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO.
Sección de correspondencia: DIRECCION.
Numero de Oficio: 080/16

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 26 de abril de 2016.

COORDINADOR DE POLICIA FEDERAL
MEXICO, D.F.

En atención a su oficio número PF/DIVGEN/COG/5255/2016 de fecha 19 de abril recibido el 25 del mes y año en curso, en donde solicita toda la información que obre en los archivos de la siguiente persona:

GENERAL DE LA REPUBLICA

de Investigación y Servicios a la Comunidad

Comunico que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, no se encontró registrada la persona antes mencionada.

Le envío un c

(733) 33 395-90

catastroimunicipaliguala@gmail.com

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Caj. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México.



IGUALA
MAYORANÍA DE LA INDEPENDENCIA

REGISTRO CIVIL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018



IGUALA, GRO. A 28 DE ABRIL DEL 2016.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Comisaría de Derechos Humanos,
Comisaría de la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

COMISARIO JEFE,
PRESENTE:

EN ATENCIÓN AL OFICIO FF/DIVGEN/COG/5254/2016, DE FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2016, DONDE SOLICITA INFORMACIÓN SI EN NUESTRA BASE DE DATOS EXISTE ALGUN REGISTRO DEL [REDACTED] HACIENDO MINUCIOSA BUSQUEDA EN EL SISTEMA QUE OBRA EN EL REGISTRO CIVIL, NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO DE USTED.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



[REDACTED]



DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

IGUALA, GUERRERO A 26 DE ABRIL DE 2016

[Redacted]

CON RESPUESTA AL OFICIO PF/DIVGEN/COG/5230/2016. DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE ESTE MUNICIPIO, ME PERMITO INFORMAR QUE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE [Redacted] INFORMO LO SIGUIENTE: NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO EN LAS BASES DE DATOS DE DICHO DEPARTAMENTO.

SIN MÁS QUE INFORMAR LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

[Redacted]

C.C.P. DEPTO DE LICENCIAS
C.C.P. SEC. SEG. PÚBLICA

(733) 33 396 00

licencias@iguala.gob.mx
www.iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 2
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



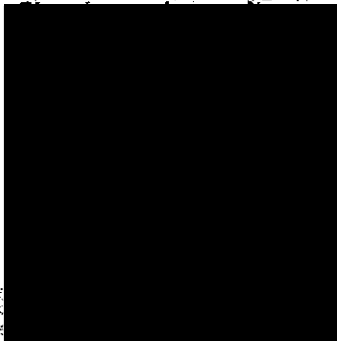
Sección: Subsecretaría de Ingresos.
Dirección: General de Recaudación,
Departamento de Registro y Control de Obligaciones.
Núm. Oficio: SFDGR/RCO/1004/2016
Asunto: Se envía respuesta.
Fecha: Chilpancingo, Gro., a 26 de abril de 2016.

COORDINADOR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA
DE LA POLICIA FEDERAL
IGUALA, GUERRERO.

En atención al oficio No. PF/DIVGEN/COGIE/253/2016 de fecha 19 de abril del año en curso, mediante el cual solicita se le informe si entre los registros de esta dependencia, existe algún antecedente de registro a nombre del [REDACTED]

Al respecto, con fundamento en el Artículo 11 Fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que, una vez realizada una búsqueda en la base de datos del Padrón de Impuestos Estatales, no se encontraron antecedentes de registro a nombre de la persona antes citada.

Con todo, hecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



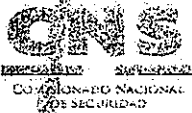
REPUBLICA
Humanos,
la Comunidad
ELECCIONES

Subsecretaría de Ingresos - Para su conocimiento - Presencia
Director General de Recaudación - Para su conocimiento - Presencia

Edificio Juan Álvarez, Planta Baja, Calle Ignacio Zaragoza 524,
16 de Septiembre, Col. Centro, CP 34000, Chilpancingo, Gro.

0147 47 1 6146

0147 47 1 6146



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021



Secretaría de Finanzas y Administración

Dirección General de Recaudación
Depto. De Servicios Vehiculares.
Número: SF/SI/DGR/CV/2208/2016.
Asunto: No hay antecedentes de registro.
Chilpancingo, Gro., a 28 de Abril de 2016.

[Redacted]

COMISARIO JEFE.
POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN.
IGUALA, GRO.

En atención a su oficio número PF/DIV GEND/COG/5253/2016 de fecha 19 del presente mes y año, con el que solicita información respectiva si existen registro vehicular a nombre del [Redacted]

Al respecto, se comunica a usted, que después de realizar la consulta al Padrón Vehicular Estatal de esta dependencia, no existen antecedentes de registro a nombre de la persona de referencia.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENCIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN - CON IGUAL FIN - PRESENTE.
SERVICIOS VEHICULARES.

[Redacted]

C.c. Subsecretaría de Ingresos - Para su conocimiento - Presente.
Director General de Recaudación - Con igual fin - Presente.

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000
Chilpancingo, Guerrero, Teléfonos 01(747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

127

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos, del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1821, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **489/016**, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED] Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual y en alcance al Parte Policial 173/2016 y a su vez en atención a nuestro similar SDHPDSC/OI/0193/2016, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, informa los resultados de la investigación realizada a efecto de conocer la identidad y modus vivendi respecto de la persona identificada como [REDACTED]

--- Documentales constantes de 12 doce fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

REAL DE LA REPUBLICA CUMPLASE
a Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal de lo act [REDACTED]

--- **D A M O S** ---

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

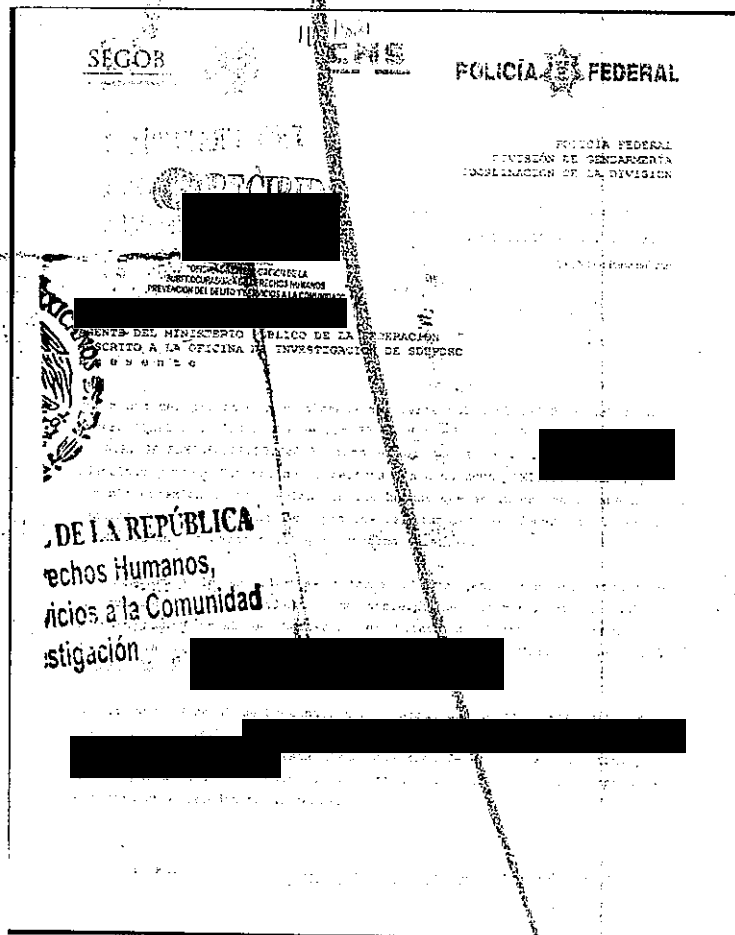
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1821
 Número: PARTE POLICIAL 489/2016
 Fecha: 24/06/2016 Fecha del turno: 28/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO [REDACTED]
 Quién remite: [REDACTED]

H:05
 27-06-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA EN ALCANCE DEL PARTE POLICIAL 173/2016 DEL OFICIO SDHPDSC/OI/0193/2015 DE DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MISMO EN EL QUE SE SOLICITA INVESTIGAR LA IDENTIDAD Y MODUS VIVENDI DE

Observaciones: SE ANEXAN COPIAS DE LAS RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y NOTAS PERIODISTICAS



de junio de 2016



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

RECIBIDO

28 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Iguala, Guerrero, a 24 de junio de 2016

PARTE POLICIAL N°. 489/2016

ASUNTO: Parte policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC
P r e s e n t e

Por medio del presente y en virtud de la parte policial 173/2016 del oficio número SDHPDSC/OI/0193/2015, se da a conocer el día 23 de diciembre de 2015 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se solicita investigar la identidad y modus Vivendi de una persona conocida como [REDACTED] y su posible conexión o vinculación con los hechos que se investigan. Cabe hacer mención que en caso de ser procedente, también se deberá realizar la localización y presentación de la persona referida.

En relación a lo anterior se informa que se realizaron solicitudes de información a las dependencias de gobierno de Guerrero, de lo cual la Coordinación General de Catastro del Estado de Guerrero respondió que realizo la búsqueda en sus bases de datos a nombre Miguel Ángel Landa Bahena, del cual NO SE ENCONTRO NINGUN REGISTRO.

La Dirección General de Recaudación del Estado de Guerrero respondió que al realizar la consulta, no existen antecedentes de registro a nombre de la persona de referencia. De esta misma Dirección General de Recaudación, pero del departamento de Registro y Control de Obligaciones, tampoco se encontraron antecedentes de registros.

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Por otro lado se enviaron solicitudes de información al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. De lo anterior el Departamento de Licencia respondió que después de una búsqueda minuciosa en su base de datos, no se encontró registro alguno.

La Dirección de Catastro del Municipio comunico en su respuesta, que no se encontró registrado el ciudadano antes mencionado.

También se realizó una búsqueda en medios abiertos, obteniendo la siguiente información:

El día 14 de abril de 2016, Miguel Ángel Landa Bahena, alias "El Duvalín", fue detenido Elementos de la Policía Federal en la delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, en posesión de un arma de fuego calibre 9 mm.

Dicho sujeto contaba con órdenes de aprehensión en su contra, una girada por el Juzgado [REDACTED] Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con sede en Matamoros, Tamaulipas, por delincuencia organizada.

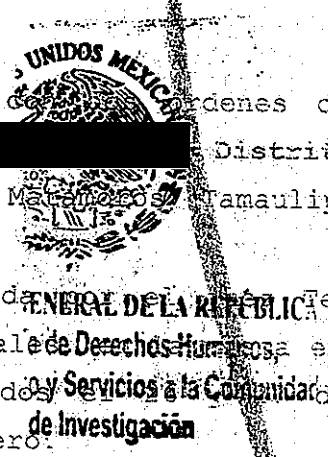
La segunda fue otorgada por el Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales de Derechos Humanos, por el secuestro de los 43 normalistas desaparecidos en el [REDACTED] de septiembre del año pasado, en Iguala y Cocula, Guerrero.

Miguel Ángel Landa Bahena presunto implicado en el secuestro y muerte de 43 estudiantes de la Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, fue internado en el Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED] Noroeste, ubicado en [REDACTED]

La Procuraduría General de la República (PGR) informó que el sospechoso fue consignado como presunto responsable de los delitos de delincuencia organizada y secuestro.

La Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS), de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5661 4300 www.cns.gob.mx





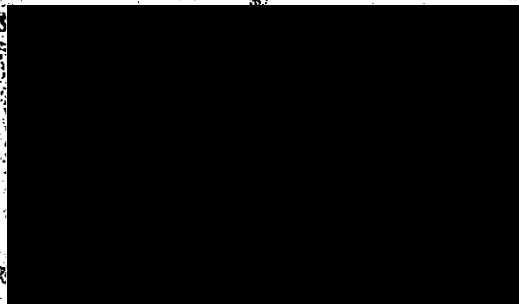
Delincuencia Organizada (SEIDO), fue la encargada de integrar las investigaciones en contra Miguel Ángel Landa Sabena, alias "El Duvalín".

Las investigaciones ministeriales lograron acreditar la participación del detenido en la desaparición de los 48 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexan copia de las respuestas de solicitudes de información y notas periodísticas.

A T E N T A M E N T E

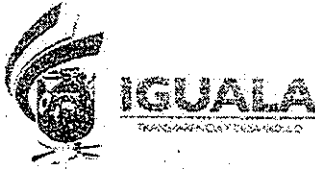


Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Copias:

Comisariado General de la Policía Federal [Redacted] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario General [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En respuesta a los memorandos 1759 y 716

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

MAYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2018

ÁREA: DEPARTAMENTO DE LICENCIAS
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
NO. OFICIO: 08/TTO/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A 09 DE JUNIO DEL 2016.

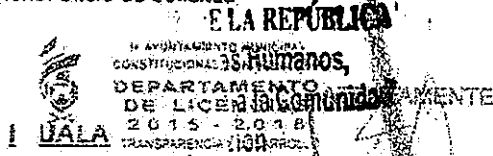
COORDINADOR ...
PRESENTE

En atención a su oficio numero: PFDIVGEN/COG/5484/2016, girado por POLICÍA FEDERAL DIVISION GENDARMERIA, en donde solicita se informe si existe registro alguno de personas que respondan al nombre de: MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA.

Por lo que se le informa que después de la búsqueda minuciosa en la base de datos del Departamento de Licencias, reporto lo siguiente: no se encontró registro alguno de lo solicitado.

Lo que se informa para los efectos legales y quedo a sus distinguidas órdenes.

Anexo: oficio de solicitud



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

C.C.P. ARCHIVO



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Céntrica, C.P. 40300
Iguala de la Independencia, Guerrero

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5491 4300 www.cns.gob.mx



DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO,
2015 - 2018

2015, Río de Elena Garro"

Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.
Sección de Correspondencia: DIRECCION.
Número de oficio: 120/16

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 7 de junio de 2016.

[Redacted]
COORDINADOR COMISARIO JEFE
POLICIA FEDERAL MINISTERIO DE
MEXICO D.F.

En atención a su oficio número PF/DIVGEN/COG/5414/2016, de fecha 26 de abril, recibido el 6 de junio del año en curso, en donde solicita información de la siguiente persona:

Michael Angel Landa Bahena.

AL A REPUBLICA

Le comunico que se le ha realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta la Comunidad se encontró registrado el ciudadano antes mencionado.

investigación

Sin otro asunto en par



(733) 33 396 00

procedimientos.catastro@hotmail.com

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Cot. Centro, C.P. 46000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
Finanzas y
Administración

Dirección General de Recaudación
Depto. De Servicios Vehiculares.
Número: SF/SI/DGR/CV/2819/2016.
Asunto: No hay antecedentes de registro.
Chilpancingo, Gro., a 02 de Junio de 2016.

[Redacted]

COMISARIO JEFE
POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN
IGUALA, GRO.

En atención a su oficio número PF/DIV.GEN/COG/5483/2016 de fecha 26 de abril del presente año, con el que solicita información respecto a si existen registro vehicular a nombre del C. MIGUEL ÁNGEL LANDA GALE.

Al respecto, se comunica a usted, que después de realizar la consulta al Padrón Vehicular Estatal de esta dependencia, no existen antecedentes de registro a nombre de la persona de referencia.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,

Sin otro particular, se remite a la Comunidad de Salud.
de Investigación

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ENCARGADO DEL DEPTO. DE SERVICIOS VEHICULARES.

[Redacted]

C.c.p. LI [Redacted] Subsecretaría de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. LI [Redacted] Director General de Recaudación.- Con igual fin.- Presente.

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000
Chilpancingo, Guerrero, Teléfonos 01 (747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021



SECRETARÍA DE Finanzas y Administración Subsecretaría de Ingresos

No. OFICIO: SEFINA/CGCI/1395/2016. AREA: COORDINACION GENERAL DE CATASTRO.

Chilpancingo, Gro., a 31 de Mayo del 2016.

COORDINADOR DE LA POLICIA FEDERAL DIVISION DE GENDARMERIA. PRESENTE.

En atención a su oficio PFM/DIVGEN/COG/5412/2016, De fecha 26 de Abril del año 2016, mediante el cual solicita nuestro apoyo para proporcionarle información sobre registros domiciliarios a nombre de la siguiente persona:

MIGUEL ANGEL LANDA BAHENA.

Sobre el particular me permito informarle que previa búsqueda en nuestras bases de datos (padrones catastrales) de 14 municipios que se encuentran coordinados en materia de catastro con el Gobierno del Estado, NO SE ENCONTRO NINGUN REGISTRO DEL ANTES MENCIONADO. Siendo estos los

El resto de los H. Ayuntamientos municipales no se encuentran coordinados por lo cual no contamos con sus bases de datos; ante tal situación le recomiendo remitir la petición a los Ayuntamientos de la Entidad correspondiente, ya que ellos manejan directamente sus padrones y registros catastrales; o en su defecto girar su petición a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad de ésta Entidad.

Sin otro asunto que atender, me es grato darle un cordial saludo.



CCP. [Redacted] SECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SEFINA - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE

Edificio Juan Álvarez planta alta, calle Zaragoza esquina 16 de Septiembre, Col Centro C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. (747)471-91-15, 471-61-24



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas
y Administración**
Subsecretaría
de Ingresos

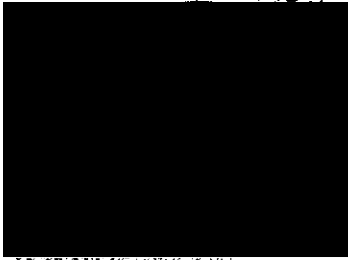
Sección: Subsecretaría de Ingresos.
Dirección General de Recaudación.
Departamento de Registro y Control de Obligaciones.
Núm. Oficio: SI/DER/RCC/1190/2016
Asunto: Se envía respuesta.
Fecha: Chilpancingo, Gro., a 02 de junio de 2016.

**COORDINADOR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA
DE LA POLICIA FEDERAL.
IGUALA, GUERRERO.**

En atención al oficio No. PF/DIVGEN/COG/5463/2016 de fecha 26 de abril del año en curso, mediante el cual solicita se le informe si entre los registros de esta dependencia, existe algún antecedente de registro a nombre del C. Miguel Angel Landa Bahena.

Al respecto, con fundamento en el Artículo 111, fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que una vez realizada una búsqueda en la base de datos del Padrón de Impuestos Estatales, no se encontraron antecedentes de registro de la persona antes señalada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LA REPUBLICA
DE LOS
MEXICANOS
a la Comunidad

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE OBLIGACIONES
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

ccp [Redacción] - Subsecretaría de Ingresos - Para su oportuno conocimiento - Presente.
ccp [Redacción] - Dirección General de Recaudación - Para su conocimiento - Presente.

Estado: Juan Álvarez, Pano de Azúcar, Calle Ignacio Zaragoza S/N.
18 de Septiembre, Col. Centro, CP. 38200, Chilpancingo, Gro.

52(7)571.5142

www.segob.gob.mx



MUNDO

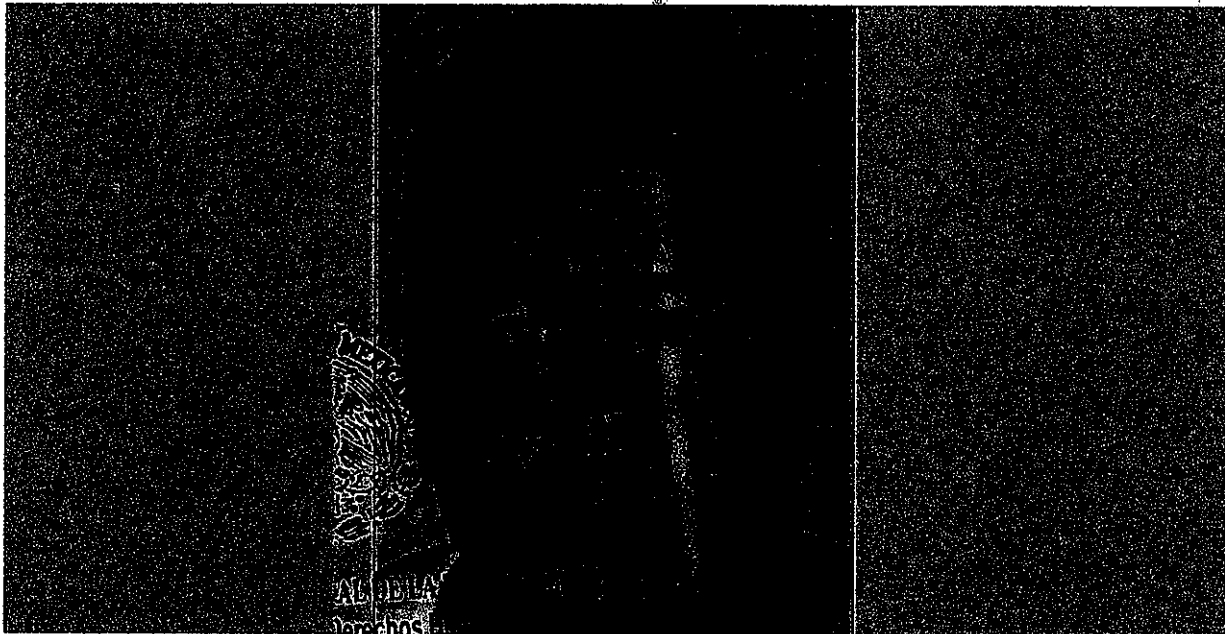
Detienen a supuesto implicado en desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa

Al momento de su aprehensión, Miguel Ángel Landa Bahena iba provisto de un arma abastecida con municiones útiles.

Por Agencia EFE, 04/11/15 - 4:12pm

0 Comentarios

f 0 t G+ 0 +



Miguel Ángel Landa Bahena, quien fue detenido en la ciudad de México por su presunta implicación en la desaparición en septiembre de 2014 de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero. EFE

<http://www.vivelohoy.com>

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

EXCELSIOR

TELEVI

PORTADA NACIONAL GLOBAL DINERO COMUNIDAD ADRENALINA FUNCION HACKER
ESTADOS SEGURIDAD

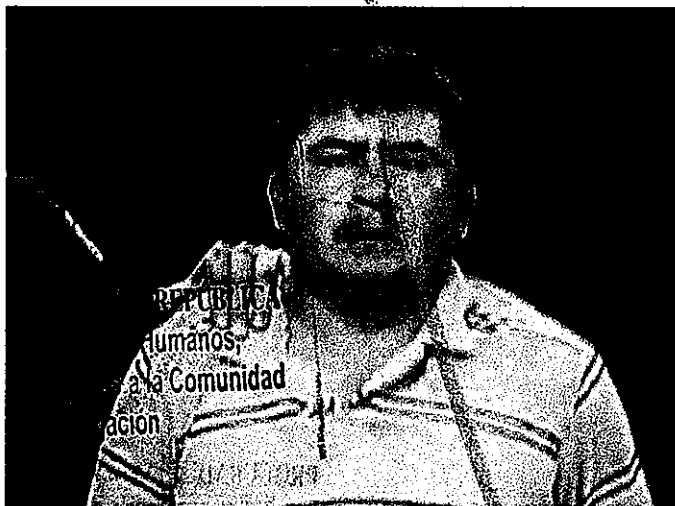
Caso Ayotzinapa

COBERTURA COMPLETA DETENIDOS CONFIESAN, CALCINARON LOS CUERPOS LOS 43 DES

Consignan a El Duvalín, implicado en el caso Ayotzinapa

La PGR informó que Miguel Ángel Landa Bahena fue internado en el Cefereso 4 de Tepic; se le acusa del secuestro y muerte de los 43 normalistas

14/04/2015 13:24 DAVID VICENTERO



Miguel Ángel Landa Bahena, alias 'El Duvalín', presunto responsable del secuestro y muerte de 43 normalistas de Ayotzinapa (Foto: Cuartoscuro)

<http://www.excelsior.com.mx>

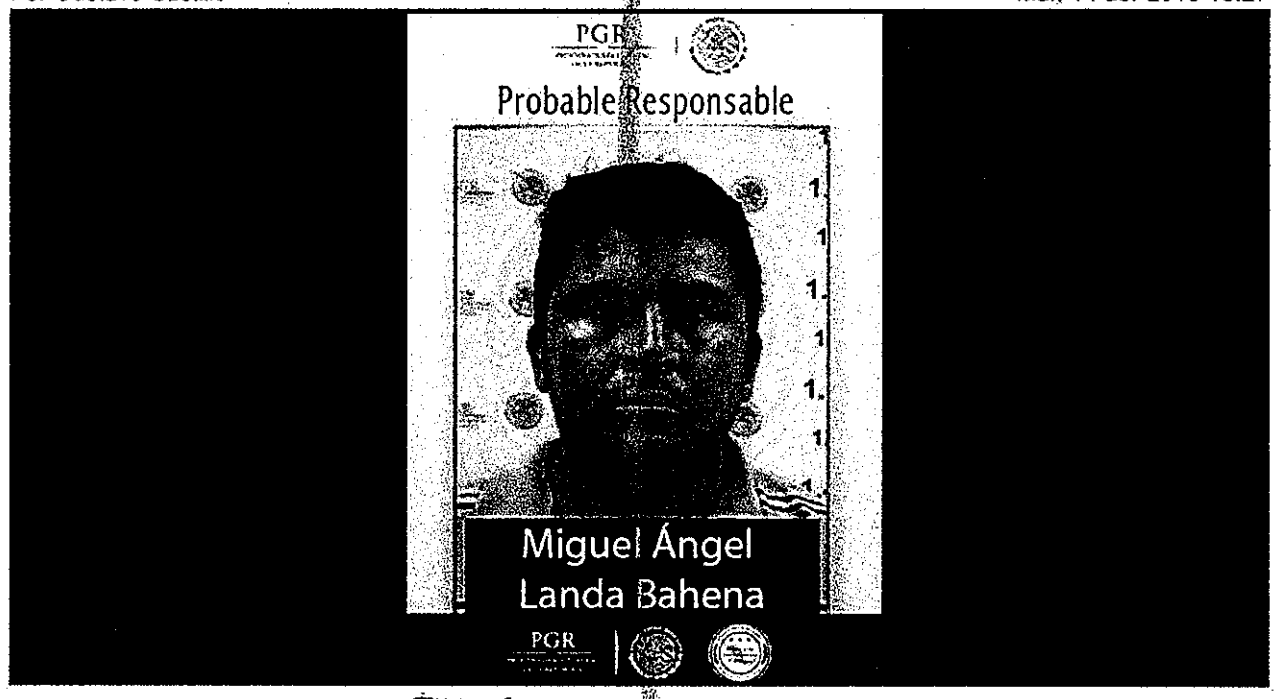
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Acción penal contra Miguel Ángel Landa, vinculado a caso Ayotzinapa

Por Gustavo Castillo

mar. 14 abr 2015 13:27



México, DF. La Procuraduría General de la República (PGR) informó que ejercitó acción penal en contra de Miguel Ángel Landa Bahena, presunto participante en la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, en septiembre del año pasado.

<http://www.jornada.inam.mx>

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 490/2016, RENDIDO [REDACTED]
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación [REDACTED]

quien se identifica con credencial [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] por haber nacido [REDACTED] originaria de [REDACTED]

[REDACTED] con ocupación de **Policía Federal** con grado de



141
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

“SUBOFICIAL”, adscrita a la División de Gendarmería y en relación al motivo de su comparecencia. -----

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 490/2016, de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso, constante de 8 ocho fojas útiles en original**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué en los registros de la Coordinación de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su tercer foja, donde se encuentra mi nombre y firma, por haber sido estampada de mi puño y letra y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal. -----

--- Con lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia el día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, asistencia que firman y dan fe. -----

DE LA REPÚBLICA

----- **DAMOS FE** -----

IGOS DE ASISTENCIA.

LI



144

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

comparecencia. -----

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 489/2016, de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso, constante de 11 once fojas útiles en original**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué en los registros de la Coordinación de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su tercer foja, donde se encuentra mi nombre y firma, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal. -----

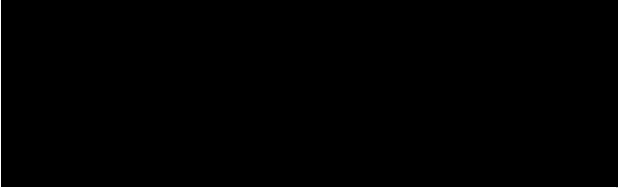
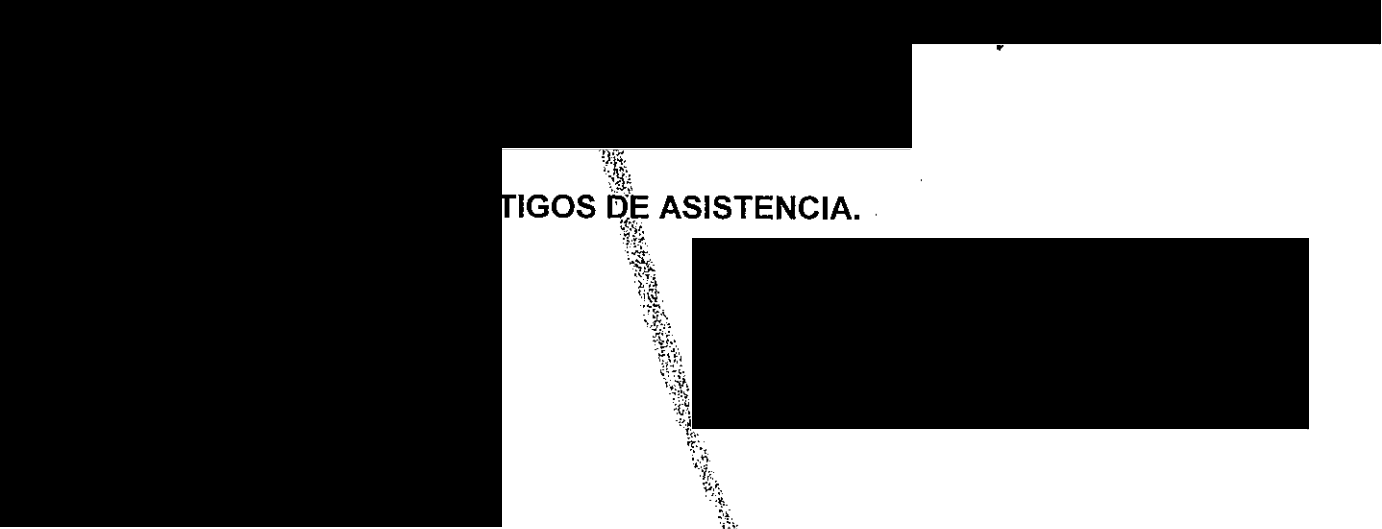
--- Con lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia el día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, asistencia que firman y dan fe. -----

DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA

chop **POLICIA FEDERAL CON GRADO DE "SUBC**

TIGOS DE ASISTENCIA.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

146

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, del día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a los desplegados telefónicos que obran en actuaciones, y de los cuales se aprecia que la información que se aprecia en los mismos no ha sido analizada ni procesada por algún órgano técnico especializado para ese fin, desprendiéndose los siguientes usuarios con sus correspondientes números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] AGUSTÍN CUEVAS BELLO (a) "EL QUEQUIS" y/o "EL QUIJADAS" [REDACTED]

[REDACTED] "CONE" [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ESTEBAN OCAMPO LANDA [REDACTED]

[REDACTED] FELIPE FLORES VELÁZQUEZ [REDACTED]

[REDACTED] GERARDO DELGADO [REDACTED]

[REDACTED] MOTA [REDACTED]

[REDACTED] JESUS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS [REDACTED] JORGE GARCÍA CASTILLO [REDACTED]

[REDACTED] JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA [REDACTED] JOSE [REDACTED]

[REDACTED] NATIVIDAD ELÍAS MORENO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] JUSTO NERI EZPINOZA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] MATÍAS GONZÁLEZ [REDACTED]

[REDACTED] DOMÍNGUEZ, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] UBALDO TORAL VENCES [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

147

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

los cuales se identifican como Policías Municipales de Iguala, vigentes al momento de la comisión de los hechos que se investigan. Asimismo se cuenta con el dato del integrante de Protección Civil de nombre y número [REDACTED] "EL CHINO" con número [REDACTED] destacando que de todos ellos se cuenta con los correspondientes desplegados de llamadas, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la Ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de haber hecho un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los número telefónicos correspondientes a los siguientes usuarios y números:

AGUSTÍN CUEVAS BELLO (a) "EL QUEQUÍS" y/o "EL QUIJADAS" [REDACTED]

[REDACTED]

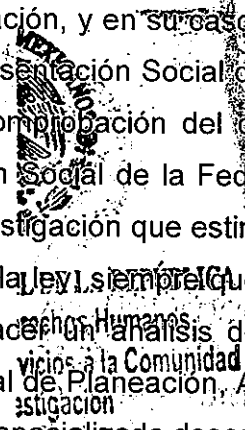
"CONE" [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTEBAN OCAMPO LANDA [REDACTED]

FELIPE FLORES VELÁZQUEZ [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

1418

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] GERARDO DELGADO MOTA [REDACTED]
[REDACTED] JESUS RICARDO BARRIOS
VILLALOBOS [REDACTED] JORGE GARCÍA CASTILLO [REDACTED] JOSE ALFREDO
LEONARDO ARELLANO LANDA [REDACTED] JOSE NATIVIDAD ELÍAS MORENO [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] JUSTO NERI EZPINOZA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

UBALDO TORAL VENCES [REDACTED]

[REDACTED] los cuales se identifican como
Policías Municipales de Iguala, vigentes al momento de la comisión de los hechos que se
investigan. Asimismo se cuenta con el dato del integrante de Protección Civil de nombre y
número [REDACTED] "EL CHINO" con número [REDACTED] en el
periodo en que se suscitaron los hechos que se investigan correspondiente a los días 26
veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. Así como el análisis de
información y la elaboración de Posicionamiento Geográfico, respecto de los números
indicados y su comunicación con el número telefónico [REDACTED] **identificado como**
del [REDACTED] Aplicando los periodos totales de los desplegados que sean remitidos.
Referenciando simultáneamente la ubicación geográfica del Caminante y su interlocutor
correspondiente, lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102
Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1
fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de
Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de
acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red de
Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

149

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

consulta en su base de datos de los números telefónicos antes indicados, de los cuales sus usuarios fueron elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal y debida diligencia que al [REDACTED] constancia legal. ---

--- **DAMOS FE** ---

S DE ASISTENCIA /

C. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0051/0016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede lo

--- **CONSTE** ---

--- **DAMOS FE** ---

S DE ASISTENCIA.

C. [REDACTED]



ACUSE

México, D. F., a 28 de junio de 2016.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

GENERAL BRIGADIER

2.9 JUN. 2016

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE

RTES

1430

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **AGUSTÍN CUEVAS BELLO (a) "EL QUEQUIS"** y/o **"EL QUIJADAS"**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
3. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
4. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 28 de junio de 2016.

5. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED], Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
6. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
7. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
8. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
9. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
10. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
11. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **ESTEBAN OCAMPO LANDA**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
12. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 28 de junio de 2016.

13. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
14. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
15. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
16. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] (a) [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
17. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
18. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
19. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **JESUS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
20. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **JORGE GARCIA CASTILLO**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 28 de junio de 2016.

21. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
22. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
23. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
24. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
25. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
26. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **JUSTO NERI EZPINOZA**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
27. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
28. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 28 de junio de 2016.

período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

29. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
30. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
31. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
32. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
33. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] (a) "LA SOMBRA" Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
34. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
35. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, D. F., a 28 de junio de 2016.

36. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
37. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
38. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
39. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
40. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario **UBALDO TORAL VENCES**, Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
41. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
42. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
43. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] "EL CHINO", Personal de Protección Civil de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LSC



México, D. F., a 28 de junio de 2016.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los 43 números telefónicos de referencia. Cabe señalar que en algunos casos existen 2 desplegados respecto al mismo número, se sugiere tener acceso a ambos en su caso, para el mejor análisis de la información.

Adicionalmente, solicito atentamente el análisis de información y la elaboración de Posicionamiento Geográfico, respecto de los 43 números indicados y su comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED] Aplicando los periodos totales de los desplegados que se envían. Referenciando simultáneamente la ubicación geográfica del Caminante y su interlocutor correspondiente.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[REDACTED]

Vo.Bo.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



157

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:10 veintiuna horas, con diez minutos, del 28 veintiocho de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1814, en el que se hizo entrega del oficio SF/DRPF/DCV/2112/2016, signado por la Subdirectora de Recaudación y Política Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1760/2016, indicando que no existe registro de la mayoría e las personas enlistadas en el oficio de referencia, sin embargo, remite una posible coincidencia respecto de [REDACTED] anexando impresión con folio 00-2093/2016, así como de [REDACTED] impresión con folio 00-2094/2016: -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de once fojas impresas por una sola cara y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **UNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLA -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada Lizbeth López Cervantes, Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

DAMOS FE -----

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

162

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
OFICIO N° SF/DREF/DCV/2112/2016
San Luis Potosí, S.L.P.
Junio 21, 2016

MARCO ANTONIO RIOS BERBER	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
[REDACTED]	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
DAVID HERNANDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNANDEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
[REDACTED]	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO

"2016, Año de Rafael Nieto Compean, promotor del sufragio femenino y de la autonomía universitaria"

Archivo y minutarío

Madero No.100, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. (444) 144 04 00
www.slpfinanzas.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

164

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
OFICIO N° SF/DRPF/DCV/2112/2016
San Luis Potosí, S.L.P.
Junio 21, 2016

	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
RAUL NUÑEZ DELGADO	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
SALVADOR REZA JACOBO	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
BENITO VAZQUEZ MARTINEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
PATRICIO REYES LANDA	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
AGUSTIN GARCIA REYES	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
DARIO MORALES SANCHEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
SANCHEZJONATHAN OSORIO CORTEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
NOEMI BERUMEN RODRIGUEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
MATIAS GONZALEZ DOMINGUEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
JUSTO NERI ESPINOZA	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
ESTEBAN OCAMPO LANDA	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
JORGE GARCIA CASTILLO	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
GERARDO DELGADO MOTA	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
UBALDO TORAL VENCES	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
J. NATIVIDAD ELIAS MORENO	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
JESUS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS REPUBLICA	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
AGUSTIN CUEVAS BELLO	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO

"2016, Año de Rafael Nieto Compean, promotor del sufragio femenino y de la autonomía universitaria"

Archivo y minutarío

Madero No.100, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. (444) 144 04 00
www.slpfinanzas.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

166

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
OFICIO N° SF/DRPF/DCV/2112/2016
San Luis Potosí, S.L.P.
Junio 21, 2016

CESAR NAVA GONZALEZ	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
FELIPE RODRIGUEZ SALGADO	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
[REDACTED]	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
[REDACTED]	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
[REDACTED]	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
[REDACTED]	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
FRANCISCO SALGADO VALLADARES	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO
[REDACTED]	NO EXISTE REGISTRO	NO EXISTE REGISTRO

Por lo anteriormente expuesto, Agente del Ministerio Público de la Federación.

UNICO: Tenga a bien tenerme por presentado el presente ocurso, dando contestación a lo requerido.

Sin más por el momento, quedo de usted.

SUBDIRECTORA DE REC...

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Servicios a la Comunidad
Investigación



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2016, Año de Rafael Nieto Compean, promotor del sufragio femenino y de la autonomía universitaria"

archivo y minutarío

Madero No.100, Zona Centro
San Luis Potosí, SLP. C.P. 78000
Tel. (444) 144 04 00
www.slpfinanzas.gob.mx

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE RECAUDACION
CONSULTA

Hoja: 1
20 jun 2016 167
Folio: 00-2093/2016

Placa.....: [redacted] Modelo: [redacted] Cve_Vehic.: [redacted] Cve_Vehic_Moto: [redacted]
Placa Ant...: [redacted] Ind_Vehic.: [redacted]
Num_Serie...: [redacted] Marca.....: [redacted]
Num_Serie.(Anterior): [redacted] Linea.....: [redacted]
NRPV.....: [redacted] Version...: [redacted]
No. SAT....: [redacted] Fecha_Baja: [redacted] Status: [redacted]
Num_Motor...: [redacted] Cilindros.: [redacted] Asientos: [redacted]
Puertas....: [redacted]

CURP.....: [redacted] Correo Electronico: [redacted]
R.F.C.....: [redacted] Fecha_Nac.: [redacted]
Nombre.....: [redacted]
Domicilio...: [redacted] Cod_Postal: [redacted] Telefono: [redacted]
Colonia....: [redacted]
Municipio...: [redacted]

Clase.....: [redacted] Tipo.....: [redacted]
Procedencia: [redacted] Edo_Proced: [redacted]
Combustible: [redacted] Color.....: [redacted]
Servicio...: [redacted] Uso.....: [redacted]
Id_Tenencia: [redacted] 5 C.C. Motocicleta: [redacted] Fecha_Alta: [redacted]

Documento..: [redacted] Fec_Factura: [redacted] Num_Factura: [redacted] Imp_Factura: [redacted]
Agencia.....: [redacted]

Platos: Actual y Ejercicios Anteriores

Ejer.	Fecha Pago	Letra	Folio Rec	Importe	Actualiz.	Recargo	Multa	Mul Req.	Gas Ejec.	Pago
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Tenencia Fed: Actual y Ejercicios Anteriores

Ejer.	Fecha Pago	Letra	Folio Rec	Importe	Actualiz.	Recargo	Multa	Mul Req.	Gas Ejec.	Pago
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Fecha: [redacted] Oficina: [redacted]
Imprimio: [redacted]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE RECAUDACION
CONSULTA

Hoja: 1
20 jun 2016
Folio: 00-2094/201

Placa.....: [REDACTED] Modelo: [REDACTED] Cve_Vehic.: [REDACTED] Cve_Vehic_Moto: [REDACTED]
Placa Ant...: [REDACTED] Ind_Vehic.: [REDACTED]
Num_Serie...: [REDACTED] Marca.....: [REDACTED]
Num_Serie.(Anterior): [REDACTED] Linea.....: [REDACTED]
NRPV.....: [REDACTED] Version....: [REDACTED]
No. SAT.....: [REDACTED] Fecha_Baja: [REDACTED] Status: [REDACTED]
Num_Motor...: [REDACTED] Cilindros.: [REDACTED] Asientos: [REDACTED]
Puertas....: [REDACTED]

CURP.....: [REDACTED] Correo Electronico: [REDACTED]
R.F.C.....: [REDACTED] Fecha_Nac.: [REDACTED]
Nombre.....: [REDACTED]
Domicilio...: [REDACTED] Telefono: [REDACTED]
Colonia.....: [REDACTED]
Municipio...: [REDACTED]
Localidad...: [REDACTED]

Clase.....: [REDACTED] Tipo.....: [REDACTED]
Procedencia: [REDACTED] Edo_Proced: [REDACTED]
Combustible: [REDACTED] Color.....: [REDACTED]
Servicio....: [REDACTED] Uso.....: [REDACTED]
Id_Tenencia: [REDACTED] C.C. Motocicleta: [REDACTED] Fecha_Alta: [REDACTED]

Documento.. [REDACTED] Fec_Factura: [REDACTED] Num_Factura: [REDACTED] Imp_Factura: [REDACTED]

Razón_Social...: [REDACTED]

Derechos: Actual y Ejercicios Anteriores

Ejer.	Fecha Pago	Letra	Folio Rec	Importe	Actualiz.	Recargo	Multa	Mul Reg.	Gas Ejec.	Pago
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tenencia Fed: Actual y Ejercicios Anteriores

Ejer.	Fecha Pago	Letra	Folio Rec	Importe	Actualiz.	Recargo	Multa	Mul Reg.	Gas Ejec.	Pago
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha: [REDACTED] Oficina: [REDACTED]
Imprimio: [REDACTED]

Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigacion

109

RFC [REDACTED]
Número de Licencia [REDACTED]
Nombre [REDACTED]
Nacionalidad [REDACTED]
Tipo [REDACTED]
Emisión [REDACTED]
Vigencia [REDACTED]
Domicilio actual [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
Municipio [REDACTED]
Estado [REDACTED]
Gpo. Sang. [REDACTED]
Status Recibo [REDACTED]
Letra Recibo [REDACTED]
Folio Recibo [REDACTED]
Usuario [REDACTED]
Fecha de registro [REDACTED]
Usuario imp hoja cons. [REDACTED]
Hora imp. hoja consulta [REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

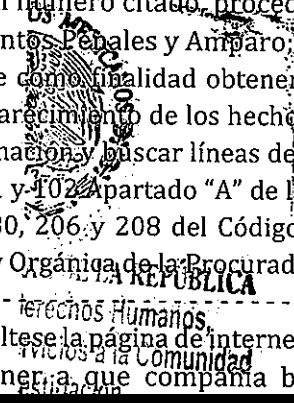


ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, a 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 22:07 veintidós horas con siete minutos, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que los números telefónicos [redacted] no obran en el expediente o les faltan las coordenadas por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Dr. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle el detalle de llamadas de los números: [redacted] por lo que este órgano investigador una vez que consulte en la página de internet <http://numeracion.ift.org.mx> [redacted] para conocer qué empresa otorga el servicio a al número citado, procedase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo.

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----



ACUERDA

--- PRIMERO.- Consúltese la página de internet <http://numeracion.ift.org.mx>, [redacted] con la finalidad de obtener a que compañía brinda el servicio de las líneas telefónicas [redacted] agregándose la constancia correspondiente de consulta.-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Dr. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo [redacted] representante legal de la compañía telefónica a fin de solicitar el detalle de llamadas de [redacted]

--- Siendo todo lo que se tiene que [redacted] lo los que en ella intervinieron y dan fe.-----

MINISTERIO PÚBLICO OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C. [redacted]

M. [redacted]



171

CONSTANCIA

--- Ciudad de México, a 08 ocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final firman; -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta en la página de internet, de los números telefónicos [redacted] relacionados con los hechos que se investigan en la desaparición de cuarenta y tres jóvenes, se procede a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c_cld, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenecen a efecto de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados: del número [redacted] presta el servicio TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.; de los números [redacted] el servicio RADIO MÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.; Por lo que esta R. procede a glosar la impresión de la consulta telefónica desdocumental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en formalice la información de referencia; -----

CONSTE
DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

MT

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar con el SDHPDSC/OI/2052/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que a todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE
DAMOS FE

[redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

M

172

Consulta de una ciudad o población:

[Empty search box]



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia	[Redacted]	
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]	
Marcación local	[Redacted]	
Marcación nacional	[Redacted]	
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]	
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]	
Operador que presta el servicio	[Redacted]	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia	[Redacted]	
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]	
Clave INEGI	[Redacted]	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia	[Redacted]	
Longitud del número local	[Redacted]	
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]	
Marcación nacional	[Redacted]	
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]	
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]	
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]	
Municipios que forman el área	[Redacted]	
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]	
Preinscripción de larga distancia	[Redacted]	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]	


INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

177

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx

2010610016

124

Consulta de una ciudad o población:

[Redacted input field]



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Clave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://numeracion.ift.org.mx

00000000

175

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx>

2010/0010

176

SECRETARÍA DE ECONOMÍA INSTITUTO FEDERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Clave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INSTITUTO FEDERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS,
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

<http://numeracion.ift.gob.mx> [REDACTED]

00/00/0000

RECIBIDO
29 JUN 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2052/2016.

177

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2016.

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos **189 y 190** de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la República

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo."

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSÁ** y **TELÉFONOS DE MÉXICO**, para que informen.

Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
OFICINA DE PARTES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

178

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

[REDACTED]	TELCEL TELCEL TELCEL TELCEL	01 de agosto al 31 de diciembre de 2014 Información a solicitar a RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
[REDACTED]	TELMEX	01 de agosto al 31 de diciembre de 2014 Información a solicitar a TELEFONOS DE MEXICO, [REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

Vo.Bo.
 DIREC
 LA OFI

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.
 Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**ACUERDO DE DILIGENCIAS
(TELEFONÍA)**

--- En la Ciudad de México, a los **veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de la información remitida por las empresas de telefonía móvil, respecto a los detalles de llamadas de las líneas que portaran los estudiantes normalistas desaparecidos a consecuencia de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, se advierte que de dichos detalles de llamadas, se derivan diversos números telefónicos con los que los estudiantes no localizados tuvieron comunicación y/o intentaron comunicarse, siendo el caso que varios de dichos números no se tienen registrados dentro de las constancias que integran la presente averiguación previa, por lo tanto se desconoce quienes fueran los portadores de dichas líneas, siendo éstos los siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] siendo relevante conocer dicha información a efecto de estar en condiciones de establecer con quienes se comunicaron los estudiantes no localizados, y en su caso, obtener mayores datos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan y en el caso que nos ocupa, conocer la localización de los estudiantes normalistas; en ese sentido y atendiendo a la facultad del Ministerio Público de la Federación para ordenar y desahogar las diligencias que resulten necesarias durante la investigación, para acreditar tanto el cuerpo del delito, como la probable responsabilidad de indiciados involucrados, resulta procedente allegarse de los detalles de telefonía de las líneas que derivan de las sábanas de llamadas de los estudiantes desaparecidos, a efecto de conocer quiénes son los portadores y en su caso, la relación o vínculo con los estudiantes. Por lo tanto, se ordena realizar una consulta en la página de la red pública Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de conocer qué empresas de telefonía administran los números motivo de la presente diligencia y una vez obtenida dicha información, gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, a efecto de que por su conducto se realicen los requerimientos correspondientes para que las empresas de telefonía remitan los detalles de llamadas de los teléfonos reportados en declaraciones; lo anterior conforme a lo dispuesto y



señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Realícese la consulta correspondiente en la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para determinar la empresa de telefonía que administra los números telefónicos de familiares de estudiantes normalistas no localizados. -----

--- **SEGUNDO.** Una vez obtenida la información referida en el punto que antecede, gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

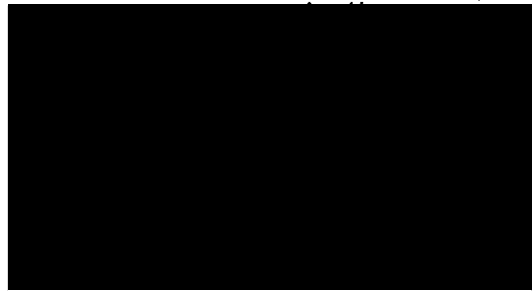
CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y



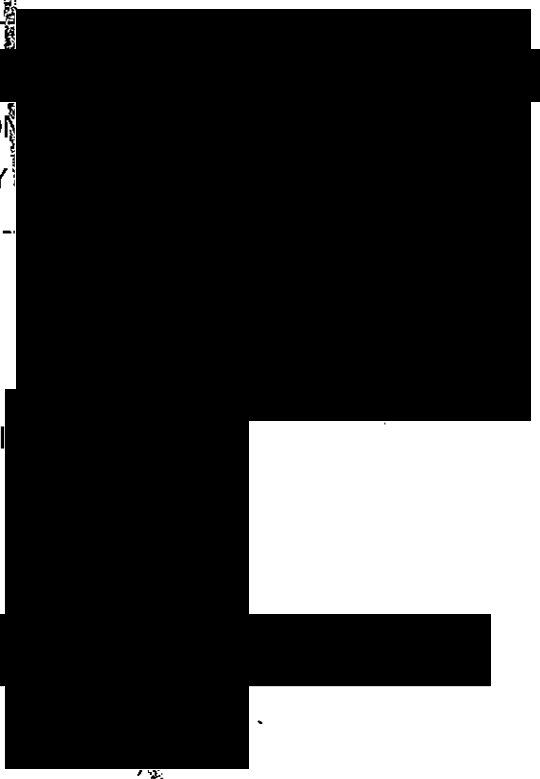
DAMOS FE

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni. |



OS DE ASISTE

LIC [REDACTED]





--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que desde el equipo de cómputo asignado al suscrito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ingresó a la página de internet con dirección <http://numeracion.ift.org.mx> [REDACTED] a efecto de realizar la consulta respecto a qué compañías de telefonía administran veinticinco líneas telefónicas que obran en la presente indagatoria y que han sido referidas por estudiantes normalistas que han rendido declaración ministerial tanto en el fuero común, como en el fuero Federal; y de dicha consulta se obtuvo la información requerida para la elaboración del oficio ordenado en el acuerdo que antecede. -----

--- Enseguida se giró el oficio **SDHPDSC/OI/02049/2016** agregándose el acuse correspondiente para que surtan los efectos legales conducentes y asentando la presente para la debida constancia legal. -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subinciso b), V y IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II inciso H) fracción VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los suscritos [REDACTED] ella intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

182

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02049 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA
Ciudad de México, 28 de junio de 2016

Referencia: 11EST



28 JUN 2016
13:39

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

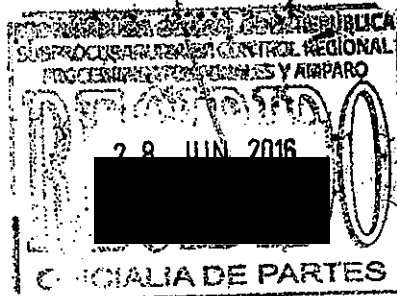
"DECIMO PRIMERO ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó postpago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- IMSI e IMEI de A
- IMSI e IMEI de B
- ID celda saliente/entrante
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming



ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día veintinueve del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO-----

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizados a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, así como de las peticiones realizadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, realizadas en su segundo informe rendido ante esta Procuraduría General de la República, y en relación a la investigación que se debe realizar en el H. Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, respecto a la denuncia de hechos realizada ante las autoridades estatales, por el incendio producido en dicho Ayuntamiento el día veintidós de octubre de dos mil catorce, donde como consecuencia de los hechos, se manifestó que no cuentan con equipo de cómputo, ni documentación alguna, relacionada con el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, ya que la misma fue saqueada y quemada por los manifestantes, entre ellos padres de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, así como por profesores y demás participantes. En consecuencia se hace necesario realizar una inspección ocular dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, a efecto de conocer si todo el equipo de cómputo con que se contaba en esas fechas, ha sido quemado o sustraído como lo manifestó la autoridad. Lo anterior por ser necesarios para la debida integración de la indagatoria en que se actúa, y a efecto de contar con mayores elementos e indicios que nos permitan localizar a los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa.-----

--- Al respecto esta autoridad ministerial considera procedente girar oficio [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala, Guerrero, a efecto de solicitar su autorización para llevar a cabo una inspección ocular a las instalaciones de dicho Ayuntamiento, en compañía de peritos oficiales.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala, Guerrero, a efecto de que permita el acceso de la suscrita, así como de los peritos oficiales, y llevar a cabo una inspección ocular a las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE-----



185

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del
Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con domicilio en [REDACTED] al de la
República, para que surta los efectos legales correspondientes.

-----DAMOS FE-----

[REDACTED] GOS DE ASISTENC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]





186

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 29 de junio de 2016

C. ESTEBAN ALBARRAN MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IGUALA, GUERRERO.
AVE. VICENTE GUERRERO No. 1,
COL. CENTRO, IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GRO. C.P. 40000.
PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRC
2015 - 2018

PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha 30/06/16 Hora 10:00

Recibido [Redacted]

IGUALA
TRANSPARENCIA Y
DESARROLLO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; así como en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Respetuosamente se solicita a Usted, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que nos permita el acceso de MANERA URGENTE, el día de hoy, a las instalaciones de esa Presidencia Municipal, lo anterior para llevar a cabo una inspección ministerial, en la cual participara la suscrita, así como personal pericial y de policía.

No se omite manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no tiene que ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal, en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, me despido con la más cordial salud.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [Redacted]

Agente de Investigación
de la Subprocuraduría
de Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

E.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



AUTORIZÓ:
Directora General de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



127

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 29 veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

HACE CONSTAR

--- Que este día y a esta hora se acudió a las oficinas que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales, a reunión en la que se encuentran presentes por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, la Doctora [REDACTED] así como personal de esta Coordinación General de Servicios Periciales, encabezada por el Director de la Coordinación Maestro [REDACTED] así como el Director de Especialidades Médicas [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticos [REDACTED] de igual manera la Antropóloga Forense [REDACTED] los Peritos en la materia de Medicina Forense, [REDACTED] así también los integrantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, encabezada por el Maestro [REDACTED] los Médicos [REDACTED] de igual manera se encuentran presentes los Familiares del occiso [REDACTED] así como [REDACTED] dos [REDACTED] del occiso; representados legalmente por la licenciada [REDACTED] lo anterior a efecto de darles a conocer las conclusiones a las que arribaron los expertos en medicina y antropología forense respecto de la causa de la muerte, derivada del estudio forense que fue practicado al cadáver del occiso, como parte del requerimiento ordenado por el Juez de [REDACTED] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala de la Independencia, Guerrero; acto seguido continuación, se dieron a conocer los resultados de los estudios realizados por parte del Equipo de Antropólogos Argentinos y de los expertos designados por parte de esta institución, que en lo general resultaron coincidentes sin alguna discrepancia relevante, por lo que la causa de la muerte resultó ser la misma; por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su calidad de observadores manifestaron su conformidad con dichos resultados, sin embargo, dieron a conocer las conclusiones de un dictamen realizado en esa institución haciendo uso de las facultades que nuestra Carta Magna les confiere, respecto a investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos; por lo que una [REDACTED] en, la familia del occiso, solicitó que la comisión Nacional de derechos Humanos [REDACTED] a la autoridad judicial como a esta Oficina de investigación, petición [REDACTED] sión, concluyéndose la reunión en el acuerdo de que el día de mañana [REDACTED] nes realizados por parte de los expertos; lo que se asienta pare debida [REDACTED] ales conducentes. -----

CONSTE

--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA [REDACTED] FINAL FIRMAN Y HACEN CONSTAR [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



198

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED]

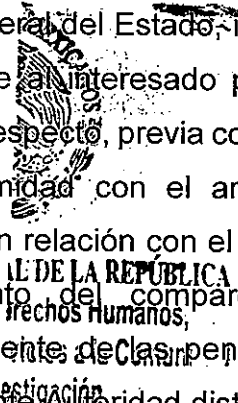
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial institucional [REDACTED] fecha de expedición [REDACTED] expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, misma que contiene en su extremo derecho una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante, y al reverso la firma del Licenciado [REDACTED]

Fiscal General del Estado, identificación de la que se DA FE tener a la vista y le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. En seguimiento de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante una Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad por haber nacido [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

189

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] el
nombre de [Redacted] y con [Redacted]
[Redacted]

[Redacted] respectivamente, instrucción escolar
[Redacted] no [Redacted]

[Redacted] en [Redacted] pocas veces al
año, [Redacted] manifiesta que
sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a
ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocu
actual [Redacted] ingreso m
aproximado [Redacted] domicilio [Redacted]

[Redacted] debidamente orientado
con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender
la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por
fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha
por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o
cualquier otro motivo que genere rencor u odio, con los probables responsables, ofen
y víctimas de los hechos.

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le
de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se
hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular
[Redacted] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber al
compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código
Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado
para la realización de la presente diligencia manifestando que por el momento es
su deseo comparecer por su propio derecho. ---

--- Por lo que, seguidamente el testigo: ---
----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de
manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me
ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la
comparecencia, manifiesto: Que ingresé a la entonces Procuraduría General de





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

190

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Justicia del Estado de Guerrero, desde [REDACTED]
[REDACTED] manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el
día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, ya rendí mi declaración
ministerial ante esta Representación Social de la Federación en fecha 17
diecisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, por lo que al tenerla a la vista en este
acto ratifico su contenido, así como la firma que obra al margen y calce de la
misma por haber sido plasmada de mi puño y letra, y habiendo leído su contenido,
quiero manifestar que cuando fueron los hechos de Iguala yo llevaba poco más
de un año adscrito a dicha población, habiendo llegado el 1 uno de julio de [REDACTED]
dos mil trece y hace aproximadamente 3 tres meses, el 1 primero de abril de [REDACTED]
dos mil dieciséis, me fue notificada [REDACTED] siem
lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal
de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales al testigo
siendo LA PRIMERA.- [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] su [REDACTED] con
él, [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] etc., [REDACTED]

[REDACTED] con él. A LA TERCERA.- [REDACTED] JOSÉ LUIS
ABARCA VELÁZQUEZ, [REDACTED]

[REDACTED] él porque era el Presidente Municipal de Iguala, [REDACTED]
[REDACTED] comunicación, [REDACTED]

[REDACTED] directo [REDACTED]. A LA CUARTA.- [REDACTED], si
[REDACTED] MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA, [REDACTED] tiene

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] enteramos [REDACTED]
y [REDACTED], era [REDACTED] del

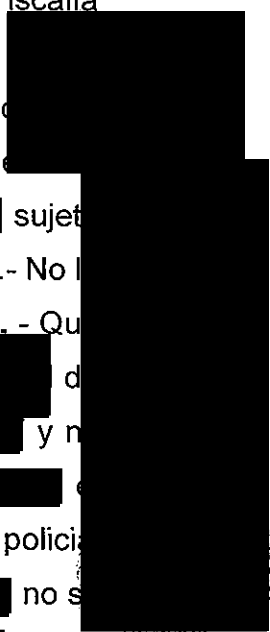


191
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Presidente Municipal Abarca, [REDACTED] trato
 [REDACTED] A LA QUINTA.- [REDACTED] FELIPE
 FLORES VELÁZQUEZ, [REDACTED] RESPUESTA.- ÉI
 [REDACTED] fue el [REDACTED] la Policía
 Municipal de Iguala, [REDACTED], pero de la
 [REDACTED]. A LA SEXTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] y en [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED], es [REDACTED] que
 [REDACTED].- A LA SÉPTIMA.- [REDACTED]
 [REDACTED] de la Fiscalía
 General del Estado de Guerrero, [REDACTED]
 [REDACTED] en la [REDACTED] alrede
 RESPUESTA.- [REDACTED] como
 [REDACTED]. A LA OCTAVA.- [REDACTED] sujet
 apodado [REDACTED] RESPUESTA.- No l
 [REDACTED] o apodo.- A LA NOVENA.- Qu
 diga [REDACTED] d
 [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] y n
 tuve [REDACTED]. A LA DÉCIMA.- [REDACTED]
 [REDACTED] policia
 [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] no s
 ha [REDACTED]. A LA
 UNDÉCIMA. [REDACTED] grupos
 [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]
 he [REDACTED] ellos, [REDACTED] cuando [REDACTED]
 [REDACTED] o [REDACTED] y dejan
 [REDACTED] "los Rojos", "[REDACTED]" y "Guerreros
 Unidos", [REDACTED] de la [REDACTED]
 [REDACTED] yo no [REDACTED] con ninguno
 de ellos. A LA DUODÉCIMA.- [REDACTED]
 [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 desconozco [REDACTED] a mi
 [REDACTED] realizar [REDACTED]. A LA





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

192

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DÉCIMO TERCERA.- [REDACTED]

"Guerreros Unidos"? RESPUESTA.- [REDACTED]. A LA

DÉCIMO CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] "Guerreros Unidos"? RESPUESTA.- [REDACTED] no

[REDACTED].- A LA DÉCIMO QUINTA.- [REDACTED] el

[REDACTED] ha [REDACTED] o [REDACTED], [REDACTED]

de la [REDACTED] "Guerreros Unidos"? RESPUESTA.- [REDACTED],

nunca [REDACTED] [REDACTED]. A LA DÉCIMO SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] sus

superiores [REDACTED], tengan relación [REDACTED]

"Guerreros Unidos"? RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMO SÉPTIMA.-

[REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] "Guerreros Unidos"? RESPUESTA.- [REDACTED]

conocimiento. A LA DÉCIMO OCTAVA.- [REDACTED] si tuvo

[REDACTED] en la desaparición de los 43 estudiantes de la

Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de

septiembre de 2014? RESPUESTA.- [REDACTED] con esc

[REDACTED] a la [REDACTED] de los

[REDACTED] los cuales

fueron [REDACTED]

A LA DÉCIMO NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"

de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] conocimiento. A LA VIGÉSIMA.- [REDACTED] el

compareciente, si [REDACTED] que [REDACTED] los 43

estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa?

RESPUESTA.- [REDACTED] sentido [REDACTED] que

[REDACTED] los que sale [REDACTED]. A LA

VIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] el [REDACTED] si [REDACTED]

[REDACTED] de los 43 estudiantes de la Escuela Normal

Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? RESPUESTA.- [REDACTED].- A LA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

199

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

RESPUESTA.-
corporaciones. A LA VIGÉSIMA TERCERA.-

diga

RESPUESTA.- A LA VIGÉSIMA CUARTA.-

RESPUESTA.- A LA

VIGÉSIMA QUINTA.-

RESPUESTA.-

A LA VIGÉSIMA SEXTA.-

A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

y en

tenía esos y esos

A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-

qué tiene

RESPUESTA.- y sin

tenía co

trabajo,

aproximadamente

y por

no

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Con

y en

de RESPUESTA.- conozco,

uno y se

me y como

el y es

y al ya que



194

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.- Qué diga el declarante, [REDACTED] su

[REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED] de

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] y es [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA

PRIMERA.- [REDACTED] del 26 veintiséis de septiembre de

2014 [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] estaba [REDACTED] no se [REDACTED]

[REDACTED] por lo [REDACTED] de [REDACTED] fue

[REDACTED] con [REDACTED] día 27

veintisiete de septiembre [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] ¿con

ha [REDACTED]

AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTE

SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED] "EL PAT

[REDACTED] CRUZ SOTE

SALINAS [REDACTED] DARÍO MORALES SÁNCHEZ alias

COMISARIO [REDACTED]

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED]

[REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TER

GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [REDACTED]

[REDACTED]

JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] alias "EL

CUASI", [REDACTED]

[REDACTED] alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]



195
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA",

[REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR REZA JACOBO

[REDACTED] "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] Gildardo

López Astudillo, alias "El Gil", [REDACTED] sidc [REDACTED]

así [REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] Felipe Rodriguez Salgado alias "El

Cepillo" o "El Terco", [REDACTED] en el

[REDACTED] y respecto [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta

Representación Social de la Federación. -----

--- Como anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la

presente diligencia, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la

fecha en que se actúa, firmando para constancia los o [REDACTED]

previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **DAMOS FE** -----

----- **EL COMPARECIENTE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

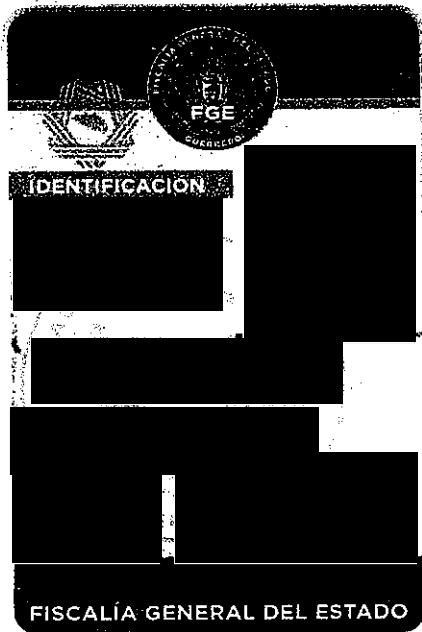
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **veintinueve** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

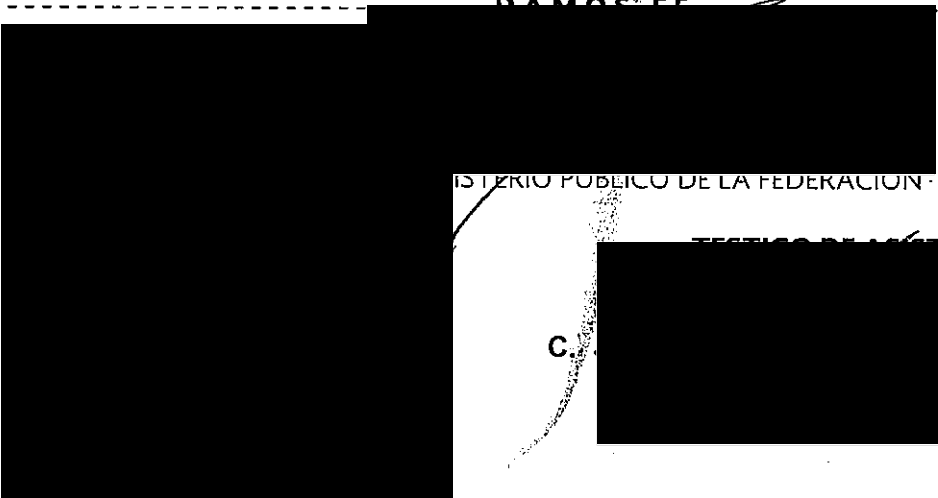
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

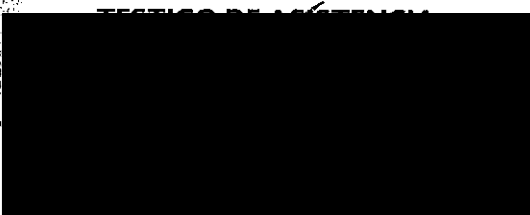
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION



C.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

197

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

[REDACTED]

**AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO (REGIÓN NORTE)**

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución, ubicada en el Edificio Reforma doscientos once, Colonia Delegación Cuauhtémoc, Código postal sesenta y cinco mil Ciudad de México; ante Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículos 1º y 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman fe, para debida constancia legal, comparece el servidor público estatal [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial expedida a su favor con el número de empleado [REDACTED] por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma legible al frente; documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es para que en relación a los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero**, declare lo que sabe y le consta. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 242, 247 y 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

198

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [redacted] por haber nacido [redacted] originario [redacted] con domicilio [redacted] Código Postal [redacted] Estado de Guerrero, con número [redacted] y otro de contacto es [redacted] con estudios [redacted] con [redacted] por el momento [redacted] pero sus dependientes económicos, [redacted]

[redacted] manifiesto NO fumar tabaco, NO ingiero bebidas alcohólicas, NO ser adicto a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, de ocupación Policía Ministerial Estatal, que en este momento dispensa la presencia de un asesor jurídico. En la presente declaración en virtud de que no lo considera necesario, ya que cuenta con capacidad física y mental e intelectual para atender la presente diligencia, sin que obligue para participar en la misma, mediante ningún tipo de coacción ni presión de ningún índole, ya que acuda por voluntad propia a la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que refiere que puede ser localizado por este medio en los números [redacted] y otro de contacto es el [redacted] manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que en este momento no considera necesario ser asistido en la presente diligencia por un Abogado:-----

--- Por lo que, seguidamente:-----

----- DECLARA -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en atención a la citación que se le hiciera a través del oficio



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

199

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SDHPDSC/OI/1917/2016 de fecha quince junio del año en curso, misma que fue notificada mediante el similar AJ/CI/440/2016 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, firmado por el licenciado [REDACTED] Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto lo siguiente:-

--- "Tengo el cargo de agente de la Policía Ministerial Estatal [REDACTED] del [REDACTED] ingrese por capacitación inicial, quedando [REDACTED] con horario laboral [REDACTED] cuando necesario se extiende el horario, con remuneración mensual de [REDACTED] con los servicios que proporciona la dependencia tales como seguro de gastos médicos y los fines de semana también se trabaja en guardias o por investigaciones a cumplir; mi jefe inmediato es [REDACTED] es el Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, cuento con posesión de arma de fuego corta, tipo pistola marca [REDACTED] [REDACTED] que es la que tengo en resguardo desde que me dieron de alta en el servicio; manejo vehículo motor con [REDACTED] el básico, mi base laboral es en las oficinas que se encuentran en la Fiscalía Regional ubicada en [REDACTED]

--- En relación a la ampliación de la declaración ministerial rendida el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, manifiesto lo siguiente:-----

--- "Que vengo a ampliar mi testimonio respecto a los sucesos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, recuerdo lo siguiente: el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce,

[REDACTED] de la [REDACTED] de [REDACTED] de Ayotzinapa, [REDACTED] la [REDACTED] nos [REDACTED] a diferentes puntos del [REDACTED] nos [REDACTED] no [REDACTED] en estos [REDACTED] estudiantes



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

200

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] cuando [redacted]
 [redacted] elementos del
 [redacted] estaba [redacted] los cuerpos
 [redacted] y [redacted] que
 [redacted] Rural de Ayotzinapan, [redacted]
 se [redacted] porque n
 [redacted] fuimos
 [redacted] un [redacted]
 búsqueda [redacted] que [redacted]
 [redacted] ya del día veintisiete de septiembre
 de dos mil catorce, [redacted] v el
 [redacted] quienes
 [redacted] porque habían [redacted] sin [redacted] ni
 [redacted] los
 [redacted] de ahí [redacted] cerca
 del [redacted]
 [redacted] asustados [redacted]
 [redacted] y también [redacted] a
 [redacted] acudimos [redacted] en
 [redacted] refiriendo [redacted] les
 estaban [redacted]
 [redacted] ya como [redacted] al
 [redacted] también [redacted] que [redacted]
 [redacted] ya eran [redacted]
 [redacted] al
 [redacted] nos [redacted]
 [redacted] ya [redacted] a
 [redacted] a su anterior

⊖

⊖



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declaración lo ratifico en todas y cada una de sus partes." -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo **LA PRIMERA:** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED] **SEGUNDA:** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED] **TERCERA:** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED] **CUARTA:** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES, [REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **QUINTA:** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, [REDACTED]

Respuesta: Era el Presidente Municipal de Iguala [REDACTED] **SEXTA:** [REDACTED]

[REDACTED] MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA [REDACTED] **Respuesta:** Era la esposa del Presidente Municipal de Iguala, José Luis Abarca, [REDACTED]

SÉPTIMA: ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, [REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

ninguna. **OCTAVA:** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED] **NOVENA:** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

- - SE REFORMULA PREGUNTA de la siguiente manera: - - - ¿Que diga el declarante [REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

Los Rojos, Guerrero Unidos, la Familia Michoacana; ¿Que diga el declarante [REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED] ¿Que diga el declarante [REDACTED]

declarante [REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

202

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Respuesta: [Redacted]

[Redacted] - Continuando con las preguntas establecidas, continuamos con la DÉCIMA: ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] DECIMA PRIMERA:

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

DECIMA SEGUNDA: ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

DECIMA TERCERA: ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] DECIMA CUARTA: Que diga el declarante, [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] DECIMA QUINTA: Que diga el declarante, [Redacted] días veintiseis y veintisiete septiembre de dos mil catorce Respuesta: [Redacted]

[Redacted] DECIMA SEXTA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] DECIMA SÉPTIMA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"

Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DECIMA OCTAVA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]



203
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- Enseguida y siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, se le pregunta si es su deseo realizar alguna otra manifestación: A lo que responde que **POR EL MOMENTO NINGUNA OTRA.** ---

-- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar se da por terminada la presente diligencia, a las catorce horas del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que realiza el [Redacted] y ratificación de su contenido realiza en este acto.---

D A M C

El Compare

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Testigos de Asistencia

Lic. [Redacted]

Lic. [Redacted]



Sección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.

Asesoría Jurídica.

Oficio: AJ/CI/440/2016.

Av. Prev: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: Se notifica comparecencia.

Chilpancingo, Gro., a 27 de junio del 2016.



Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Coyuca de Catalán, Guerrero.

Por instrucciones del [redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención al oficio número SDHPDSC/01/1917/2016, de fecha 15 de junio del año en curso, suscrito y firmado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, de la Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, **notifico a usted**, que deberá comparecer ante esa oficina de Investigación sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Tel. (55) 53460000 Ext. [redacted] en punto de las **14:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, con la finalidad de que se le recabe su declaración ministerial en calidad de testigo, debiendo llevar consigo el original y tres copias fotostáticas de su identificación oficial, así como su abogado particular para que lo asista en su declaración ministerial.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos Atención



C.C.P.- C.P. [redacted] Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.-Para efecto de gestionar trámite de viáticos correspondientes.-Presente

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+303 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 y ext. [redacted]



Fiscalía General del Estado

205

NOMBRE

CATEGORÍA POLICIA MINISTERIAL

FIRMA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I y II del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente [redacted] obra útil, concuerda fiel y exactamente con su [redacted] a la vista y con la que fue cotejada y [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHF [redacted]

Testigos de asistencia

C. [redacted] Lic. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

206

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**COMPARECENCIA DEL [REDACTED]
DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, once horas con cincuenta y siete minutos, del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED]

[REDACTED] de la Empresa **ESTRELLA DE ORO**, [REDACTED] quien se identifica con [REDACTED]

[REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, la cual contiene una fotografía en blanco y negro que coincide con los rasgos fisionómicos del compareciente, documentación de la cual se agrega copia debidamente cotejada y certificada a las presentes actuaciones. Enseguida, de conformidad con los artículos 118 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Quien por sus generales:-----

----- **MANIFESTO** -----

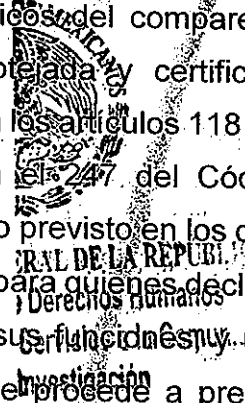
--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber nacido [REDACTED] señalando como [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia, de manera libre y espontánea el compareciente:-----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a efecto de ratificar el contenido de los escritos de fecha veintiocho de junio

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

209

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

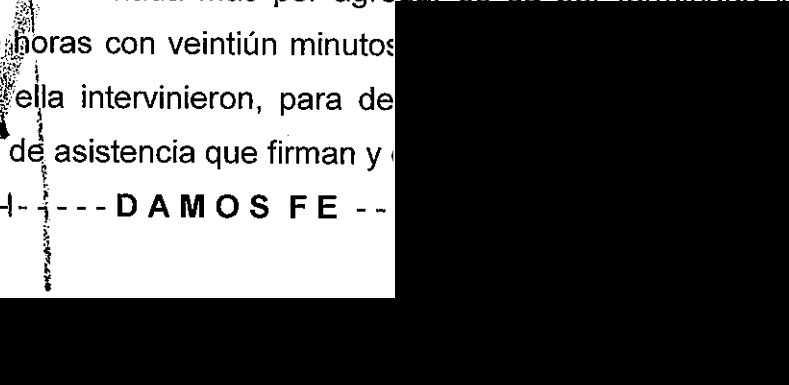
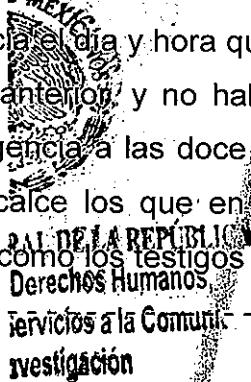
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de la corriente anualidad, en los cuales se solicita una ampliación de diez días hábiles ello a efecto de atender la solicitud formulada por el agente del Ministerio Público de la Federación en los diversos SDHPDSC/OI/1957/2016 y SDHPDSC/OI/1958/2016, mismos que exhibo en este momento, lo anterior a consecuencia de que lo solicitado data de fechas mayores a los dieciocho meses y para la obtención de dicha información es necesario establecer comunicación con otras áreas y realizar una búsqueda en el archivo de la Empresa. Documentales de las cuales se da fe de tener a la vista conforme a lo establecido en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Comprometiéndome en este acto a proporcionar la información requerida y en su momento reunida, en un término de diez días naturales, por las razones expuestas anteriormente, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- En virtud de lo anterior, esta autoridad tiene por hecha la manifestación del compareciente y se acuerda favorable su petición, por lo que se desahogará su comparecencia a día y hora que solicita.-----

--- Con lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las doce horas con veintiún minutos firmando al calce los que en ella intervinieron, para de actuado, así como los testigos de asistencia que firman y



DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacción]

LIC. [Redacción]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ASUNTO: SE SOLICITA PRORROGA.

[Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RECIBIDO
29 JUN 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

P R E S E N T E.

[Redacted] en mi caracter de apoderado legal de la persona
moral denominada ESTRELLA DE ORO, [Redacted]
personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en las actuaciones de la
averiguación previa citada al rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para
exponer:

Que en cumplimiento al requerimiento que se me realiza mediante oficio número
SDHPDSC/OI/1957/2016 de fecha 20 de junio de 2016, vengo a solicitar a esta H.
Autoridad me sea concedida una prórroga de 10 días hábiles a efecto de dar contestación
al oficio en comento. Lo anterior en virtud de que la información requerida data de un año
10 meses, y me encuentro en proceso de búsqueda en los archivos de mi representada.

PRIMERO.- Tenerme por presentado en legal tiempo y forma dando contestación
oportuna al requerimiento que se le realiza a mi representada mediante el oficio número
SDHPDSC/OI/1957/2016 de fecha 20 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito solicitando la
prórroga citada para poder rendir contestación ante.

TERCERO.- Acordar de conformidad.

A T E N T E

Lic. [Redacted]

Ciudad de México 28 de JUNIO de 2016.

ASUNTO: SE SOLICITA PRORROGA.



RECIBIDO

29 JUN 2016

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

P R E S E N T E.

[Redacted] en mi carácter de [Redacted]
denominada ESTRELLA DE ORO, [Redacted]
personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en las actuaciones de la
averiguación previa citada al rubro, ante usted con el debido respeto comparezco para
exponer:

Que en cumplimiento al requerimiento que se me realiza mediante oficio número
SDHPDSC/OI/1958/2016 de fecha 20 de junio de 2016, vengo a solicitar a esta H.
Autoridad me sea concedida una prórroga de 10 días hábiles a efecto de dar contestación
al oficio en comento, lo anterior en virtud de que la información requerida data de hace
más de dos años, y me encuentro en proceso de búsqueda en los archivos [Redacted]

Por lo anteriormente expuesto:

Atentamente solicito a esta H. Autoridad;
de Derechos Humanos

PRIMERO.- Tenerme por presentado en legal tiempo y forma dando contestación
oportuna al requerimiento que se le realiza [Redacted] mediante el oficio número
SDHPDSC/OI/1958/2016 de fecha 20 de junio de 2016.

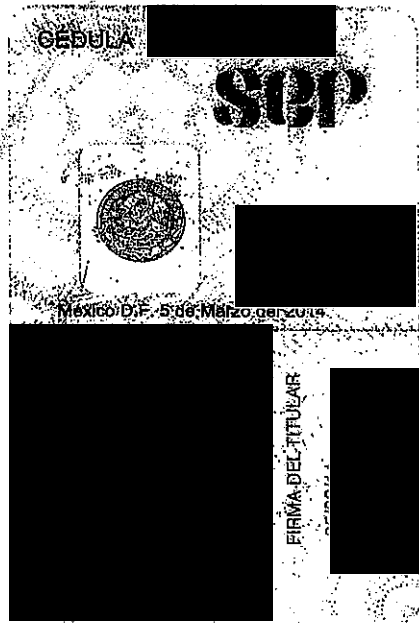
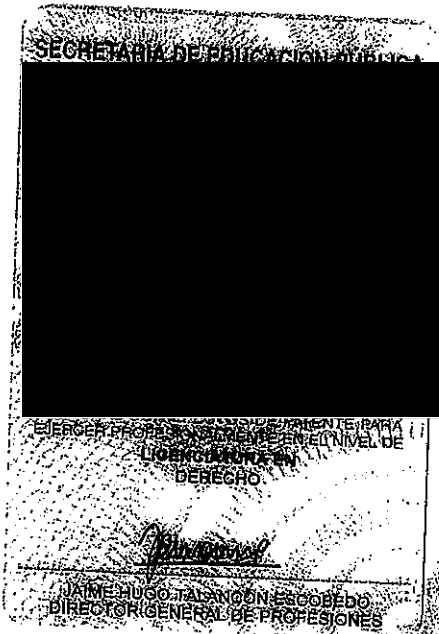
SEGUNDO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito solicitando la
prórroga citada para poder rendir contestación ante.

TERCERO.- Acordar de conformidad [Redacted]

A T T E N T E

[Redacted Signature]

Ciudad de México 28 de JUNIO de 2016.



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos, CERTIFICACIÓN.
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [redacted] fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia [redacted] concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original [redacted] que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior [redacted] los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se celebró [redacted] ducentes.----

DAMOS

TESTIGO DE PRESENCIA

TESTIGO DE FE

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas con quince minutos del día veintinueve del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ante [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, debida constancia legal, comparece [Redacted]

[Redacted] quien se identifica en este momento con credencial expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante la Autoridad Judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

--- Llamarme como ha quedado escrito [Redacted] por haber nacido [Redacted] con domicilio [Redacted] [Redacted] tengo como [Redacted] de [Redacted] [Redacted] no [Redacted] de ocupación Policía Ministerial de Iguala de la Independencia, Guerrero, con un antigüedad [Redacted] con un ingreso aproximado [Redacted] con un horario [Redacted] [Redacted] por lo regular trabajo quince días seguidos y descanso dos días, con funciones dando cumplimiento a mandatos ministeriales y judiciales, de los hechos ocurridos el veintiséis veintisiete, ambos de septiembre de dos mil catorce, de diez mes a un año en la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

212

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Policía Ministerial de Iguala de la Independencia Guerrero, número telefónico [REDACTED] Telcel, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. - - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que desea nombra al [REDACTED] que [REDACTED] presente. -----

- - - Seguidamente comparece [REDACTED] quien [REDACTED] este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento de [REDACTED] se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito de la persona que no obstante de ser perito en la materia protesta en términos de ley para que se conduzca en verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia persona que por su generales manifiesta Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] haber nacido el día [REDACTED] [REDACTED], celular [REDACTED] con instrucción [REDACTED] manifestando no fumo, no ingiero bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas ni droga alguna, de ocupación litigante y sabedor que es del nombramiento que le confiere el [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. Por lo que seguidamente el testigo: -----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera por oficio AJ/CI/438/2016 una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes mi declaración de diecisiete de abril de dos mil dieciséis rendija ante [REDACTED] agente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

217

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, misma que en esta acto hago lectura integra de su contenido reconociendo como mía la firma que aparece al calce y margen de la misma por ser de mi puño y letra. Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: **A LA PRIMERA.-**

[Redacted] donde [Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A LA SEGUNDA.-** ¿Que diga el decl

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A LA TERCERA.-**

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A LA CUARTA.-**

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A LA QUINTA.-**

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted] **A LA SEXTA.-**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted] **A LA SEPTIMA.-**

[Redacted]

[Redacted] **CONTESTA.-** [Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

214

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA CUART

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] JOSÉ LUIS ABAR

VELÁZQUEZ, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED] MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] FELIPE FLORES VELÁZQUEZ,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] Felipe Flores Velázquez. A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

215

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] 26 y 27 de septiembre de 2014 CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA A VIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.-

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] Policía Ministerial del Estado de Guerrero. A LA
VIGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTA

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉS

NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] desde [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

como [REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA ^{Derechos Human} ^{servicios a la Com.} SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA

TRIGÉSIMA QUINTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias

"CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED] BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ

SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED] "EL PATO",

[REDACTED] CRUZ SOTELO SALINAS

[REDACTED] DARÍO MORALES SÁNCHEZ alias "EL COMISARIO", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

216

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
[REDACTED] "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC
PATIÑO VELA, [REDACTED]

[REDACTED] JONATHAN OSORIO CORTES [REDACTED]

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", MAURICIO
TABOADA SALGADO [REDACTED]
"CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN" [REDACTED]

[REDACTED] "EL CHINO" [REDACTED] PATRICIO REYES
LANDA alias "PATO", [REDACTED] RAÚL NUÑEZ
SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR REZA
JACOBO alias "LUCCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTAR [REDACTED]

[REDACTED] lo [REDACTED] pero no
[REDACTED] solo [REDACTED] de

[REDACTED] Siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación.
Seguidamente se le da uso de la voz al LICENCIADO [REDACTED] quien
manifiesta que no desea formular preguntas. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar,
se da por terminada la presente diligencia, del día de la fecha en que se actúa, firmo [REDACTED] a
constancia los que en ella intervinieron previa lectura y ratificación de su contenido [REDACTED]

----- D A M O S F E -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE DILIGENCIA

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

216
217



Sección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.

Asesoría Jurídica.

Oficio: AJ/CI/438/2016.

Av. Prev: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: Se notifica comparecencia

Chilpancingo, Gro., a 27 de junio del 2016.

[Redacted]

Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Iguala, Guerrero.

Por instrucciones del [Redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención al oficio número SDHPDSC/01/1917/2016, de fecha 15 de junio del año en curso, suscrito y firmado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, de la Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, **notifico a usted**, que deberá comparecer ante esa oficina de Investigación, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Tel. (55) 5325 0000 Ext. [Redacted] en punto de las **10:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, con la finalidad de que se le recabe su declaración ministerial en calidad de testigo, debiendo llevar consigo el original y tres copias fotostáticas de su identificación oficial, así como su abogado particular para que lo asista en su declaración ministerial.

RAL DE LA REP
Derechos Human
servicios a la Com. **Atentamente.**
El Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica

[Redacted Signature]

C.C.P.- [Redacted] Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.-Para efecto de gestionar trámite de viáticos correspondientes.-Presente

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719116 y ext 6426



Fiscalía General del Estado

FGE

NOMBRE

CATEGORIA POLICIA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.

GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compare en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

----- DAMOS FE -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TESTIGO DE ASISTENCIA Subprocuraduria de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

[redacted signature area]

[redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia, fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

--- D A M O S F E ---

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGO

CIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

UNIDOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

22c

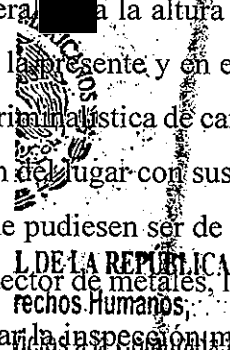
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**INSPECCION MINISTERIAL CARRETERA FEDERAL [REDACTED] SABANA GRANDE,
UBICADO EN LOS KILÓMETROS [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE
[REDACTED] GUERRERO.**

- - - En la Carretera Federal [REDACTED] ubicado en los kilómetros [REDACTED] del municipio de [REDACTED] siendo las doce horas del día con veinte minutos del veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo del artículo 16, 26, 208, 209, 210 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

- - - Siendo la fecha y hora señaladas nos presentamos en el lugar abierto que se trata de la carretera federal [REDACTED] a la altura de Sabana Grande en el kilómetro [REDACTED] con el personal que interviene en la presente y en este momento acompañan tales como personal pericial en las materias de criminalística de campo, siendo la perito [REDACTED] quien realizara la descripción del lugar con sus medidas y distancias, así como su ubicación e identificación de objetos que pudiesen ser de interés para la investigación, por lo que se hace presente con equipo de detector de metales, la perito en fotografía forense [REDACTED] para efectos de fijar la inspección mediante tomas fotográficas, perito en video [REDACTED] también para efectos de fijar la diligencia en video y por último la perito en Ingeniería Civil, Arquitectura y Topografía, [REDACTED] a efecto de ubicar posibles coordenadas de interés que abríamos de destacar en la presente diligencia, en general para que a través de sus especialidades se fije la presente diligencia; De la misma forma esta autoridad se hace acompañar de personal ministerial entre los que destacan agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes realizan entrevistas a los habitantes y trabajadores del lugar, así como personal policial, quienes se encargan de la seguridad periférica, adscritos a la Policía Federal, División Gendarmería, advirtiendo que en la presente tenemos a la vista la carretera federal noventa y cinco [REDACTED] en la que se aprecia el kilómetro [REDACTED] a partir de este kilometro se da inicio a la presente con la descripción del mismo y la detección de metales, realizado por la perito en la especialidad de criminalística, y la fijación en el resto de las especialidades, acto continuo se realiza el recorrido en ambos lados del acotamiento carretero, observando en general vegetación del lugar y en algunos





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

lugares basura, así como material de desechos asfálticos, tal como se aprecia en las fijaciones realizadas en la orilla de la carretera, en el recorrido se identifican algunos negocios y puestos de comida, así como la ubicación de la estación de servicios gasolinera identificada con el número [REDACTED] en la que se realizaron entrevistas a las personas del lugar, tales como empleados de la estación de servicios y a los vecinos del lugar, así mismo se realizó la identificación de una tienda de autoservicios y a un costado de la gasolinera un teléfono público ubicado entre la esquina de la gasolinera y un taller mecánico, del cual la experta en ingeniería civil, arquitectura y topografía lo identifica con coordenadas, en el recorrido con dirección al kilómetro [REDACTED] se aprecia una tienda [REDACTED] en la cual, aproximadamente unos veinte metros adelante del lado contrario asfáltico se aprecia una [REDACTED] en la cual se observa un [REDACTED] mismo que también es fijado mediante coordenadas por la misma perito, además del resto de las especialidades, casi en frente de este [REDACTED] se observa un sitio de taxis y combis de la acera donde se encuentra la [REDACTED] en el mismo [REDACTED] se observa una [REDACTED] misma que en la zona del patio se aprecia [REDACTED] al cual no se le observa número a simple vista, que se fija de la misma forma que los anteriores y se observa un camino que dicho por los pobladores del lugar es la entrada del poblado de Sabana Grande y en la contra esquina de ésta casa se observa un módulo de seguridad el cual se aprecia abandonado, y también se realiza la misma identificación, así se continua en la presente diligencia hasta llegar al kilómetro [REDACTED] cuando por lo tanto se termina la presente diligencia ministerial, asentando que las entrevistas serán realizadas por separado por los agentes del ministerio público que las realizaron, así mismo, los dictámenes de la presente inspección serán presentados por separados con las características y especificaciones establecidas en la ley, por lo anterior se da por concluida la presente diligencia, firmando para su constancia legal los testigos de la misma que en ella intervinieron, advirtiendo que en la presente diligencia, no se obtuvieron testigos metálicos de relevancia para la presente, así como tampoco se pudo advertir alguna otra circunstancia que pudiese ser destacada en la investigación.-----

--- así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, adscrita a la oficina de investigación [REDACTED] de derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] ma legal [REDACTED] que al final firman y dan fe [REDACTED]

DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREVISTA AL [REDACTED]

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Localidad de Sabana Grande, Estado de Guerrero, a los **veintinueve días de junio de dos mil dieciséis**, siendo las doce horas con treinta minutos, el suscrito **Licenciado [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y año señalado se procede a hacer constar que el personal actuante se trasladó a la localidad de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano en el Estado de Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial, y realizar entrevistas con los pobladores de esa zona, a efecto de allegarnos de más información para la integración de la Averiguación Previa Citada al rubro, relacionada con las diligencias que propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados para la Asistencia Técnica Internacional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, por lo que una vez constituidos en la carretera federal Chilpancingo - Iguala, entre los [REDACTED] en un comercio sin nombre a la vista, al parecer [REDACTED] con una fachada [REDACTED] situado en el sentido Chilpancingo - Iguala, que al acercarnos a preguntar en lo que respecta al reporte de un retén o bloqueo en la localidad antes mencionada de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, somos atendidos por una persona del sexo [REDACTED] quien se identifica con el nombre de [REDACTED] manifestando ser la única persona que [REDACTED] en un horario de ocho horas a dieciocho horas de lunes a sábado, mencionando que los clientes que más [REDACTED] de la misma localidad, y haciendo referencia que no tiene teléfono celular ni local porque no hay señal y regularmente [REDACTED] el cual no sirve desde aproximadamente cinco o seis meses, menciona también que los días de los hechos, no se enteró de lo ocurrido, sino hasta después se enteró por los noticieros, negándose a mostrar identificación oficial, siendo todo lo que desea manifestar.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, asentando que la diligencia ocular está siendo realizada por diferente personal ministerial de ésta Oficina de Investigación, en compañía de servicios periciales de ésta institución.-----

**CONSTE
CÚMPLA**

-- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS

[REDACTED] OS DE AS [REDACTED]
C. [REDACTED] LIC [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREVISTA AL [REDACTED]

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Localidad de Sabana Grande, Estado de Guerrero, a los veintinueve días de junio de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con cincuenta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A) inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y año señalado se procede a hacer constar que el personal actuante se trasladó a la localidad de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano en el Estado de Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial, y realizar entrevistas con los pobladores de esa zona, a efecto de allegarnos de más información para la integración de la Averiguación Previa Citada al rubro, relacionada con las diligencias que propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados para la Asistencia Técnica Internacional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, por lo que una vez constituidos en la carretera federal Chilpancingo - Iguala, entre los kilómetros [REDACTED]

[REDACTED] en un [REDACTED] situado en el sentido Chilpancingo - Iguala, que al acercarnos a preguntar en lo que respecta al reporte de un reten o bloqueo en la localidad antes mencionada de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, somos atendidos por una persona del [REDACTED] quien se identifica con el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] antes mencionado, manifestando que cuenta con [REDACTED] la cual lleva por [REDACTED] en un horario de veinticuatro horas por veinticuatro horas, quienes manifestaron por lo que hacen [REDACTED] en esos días debido a que [REDACTED]

[REDACTED] y por lo que hace [REDACTED] con la presente entrevista, rogándose a ambas personas a proporcionar al suscrito alguna identificación oficial.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente a las trece horas con diez minutos, asentando que la diligencia ocular está siendo realizada por diferente personal ministerial de ésta Oficina de Investigación, en compañía de servicios periciales de ésta institución.-----

CONSE
CÚMPLASE

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIAS MINISTERIAL DE ENTREVISTAS EN LAS INMEDIACIONES DEL
POBLADO SABANA GRANDE, TEPECOACUILCO, GUERRERO.**

- - - En el poblado de Sabana Grande, municipio de Tepecoacuilco, Guerrero, siendo las doce horas con cincuenta minutos, del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, y 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que el personal actuante se trasladó a la comunidad de Sabana Grande, municipio de Tepecoacuilco, Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y realizar entrevistas con los pobladores de esa zona a efecto de allegarnos de mayor información, relacionada con las diligencias que propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados para asistencia Técnica Internacional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, por lo que una vez constituidos en la carretera federal Chilpancingo - Iguala, entre los kilómetros [redacted] en el sentido Chilpancingo - Iguala, [redacted]

[redacted] mismos que están contiguos, el primero denominado [redacted] en el que al acercarnos a preguntar por los presentes hechos, en lo que respecta al reporte de un retén o bloqueo en la comunidad de Sabana Grande el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, somos atendidos por una persona del sexo [redacted] que se identificó con el [redacted] de [redacted] manifestando ser la única [redacted] y que tiene un horario [redacted] [redacted] teniendo [redacted] quien se identifica con su credencial para votar con número de [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, de la cual se ordena extraer una copia simple para que previo cotejo con su original, se certifique y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5595



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

sea agregada a la presente actuación, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original al entrevistado.-----

--- A quien se le pregunta por los presentes hechos, en los que resultaran agredidos y a la fecha desaparecidos estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, manifestando que solo sabe lo que se escucha en las noticias, pero que esa tarde del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, los carros que pasaban por la zona mencionaban que tuvieran cuidado porque venían los estudiantes ayotzinapos, y al preguntarle al entrevistado que porque tenían que tener cuidado, manifestaba que era porque con antelación los estudiantes realizaban actos de vandalismo al tomar camiones de pasajeros, o de Pepsi y coca cola, robando alimentos, por tanto la gente de la zona se prevenía cuando pasaban por la zona, ese día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, refiere que no hubo un bloqueo en la carretera o reten por personas o autoridades, sino que alrededor de las dieciocho horas, un camión de volteo que transitaba en dirección Iguala Chilpancingo por el señalamiento del kilómetro [REDACTED] dejó caer su carga de escombros sobre la carretera, pues no se trató de un accidente, sino que abrió la puerta y se salió el escombros, obstruyendo la circulación de los vehículos, solo los vehículos grandes lograban pasar el escombros regado en la carretera, pero que se percató desde su negocio que la misma gente que pasaba, como transportistas tomaron palas y empezaron a quitar el escombros, para poder liberar la circulación de la carretera, y que al lugar también arribó una unidad de la Policía Federal Sector Caminos, regularizándose la circulación aproximadamente a las diecinueve horas de ese día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y que incluso todavía se podía apreciar rezagos de escombros a la orilla de la carretera en el sentido Iguala - Chilpancingo en el kilómetro [REDACTED] manifestando que la zona era segura hasta antes de los hechos de septiembre de dos mil catorce, en donde agredieron a estudiantes, pues anterior a los mismos, no había tenido conocimiento de hechos delictivos, por lo que se le agradece la información que proporciona, y se le comenta que si puede otorgar una declaración ministerial, en relación a los hechos que señala, sin embargo refiere que no tiene datos para aportar a los hechos de esta investigación, y que la información que proporciono es todo lo que sabe, pues no cuenta con mayores datos, por lo tanto, en base a lo establecido en el artículo 242, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales y en razón de que el [REDACTED] no es testigo de los hechos que aquí se investigan, no se encuentra obligado a rendir declaración, agradeciendo los datos proporcionados y se retira el personal ministerial de las

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 5595



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

inmediaciones de su negocio.-----
- - - Acto continuo, el personal se traslada al punto que refiere el testigo, que es casi a la altura del kilómetro [redacted] en dirección Iguala – Chilpancingo, en donde se ubica una [redacted] y en ese lugar se observa un pequeño montón de escombros, del cual se documenta mediante la toma de una fotografía:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
E LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

- - - Continuando con las entrevistas en el lugar, se procede a hablar con una persona del [redacted] que se encuentra en el lugar denominado [redacted] que se encuentra contiguo [redacted] en la carretera federal Chilpancingo – Iguala, casi a la altura del kilómetro [redacted] dirección Chilpancingo – Iguala, quien nos manifestó llamarse [redacted] de [redacted] [redacted] persona que refiere [redacted] y que normalmente abre [redacted] que en ocasiones, se queda a dormir ahí, y que esos días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en ningún momento se percató que la carretera fuera bloqueada, o algo similar, que se le comento [redacted] que esta aun lado del suyo, que hubo un camión que tiro algo en la carretera, pero que el no vio nada, y que desconoce los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5595



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

que en la zona nunca ha escuchado de grupos delictivos, que tampoco ha sido víctima de hechos delictivos afortunadamente, que los conductores de tráileres que llegaba atender le decían que estaba fea la zona de Mezcala, en el municipio de Eduardo Neri, Guerrero, pero que solo le decían eso, sin que le conste, por lo que no tenía datos que aportar a esta autoridad, que no tiene documento para identificarse, pero que podía proporcionar [redacted] para acreditar [redacted] lugar, proporcionándonos [redacted] documento constante de una foja de la cual se DA FE y se ordena glosar a las presentes actuaciones en términos del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente a las trece horas con veinte minutos, asentando que la diligencia ocular en la zona está siendo realizada por diferente personal ministerial de esta Oficina de Investigación, en compañía de servicios periciales de esta Institución.-----

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

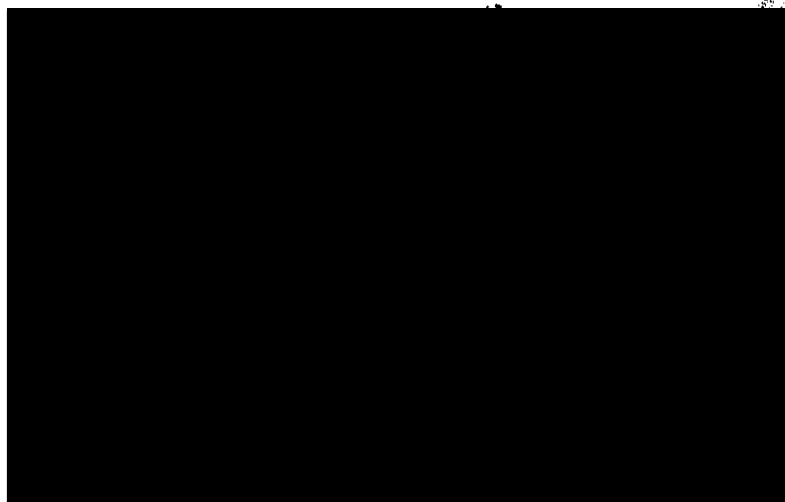
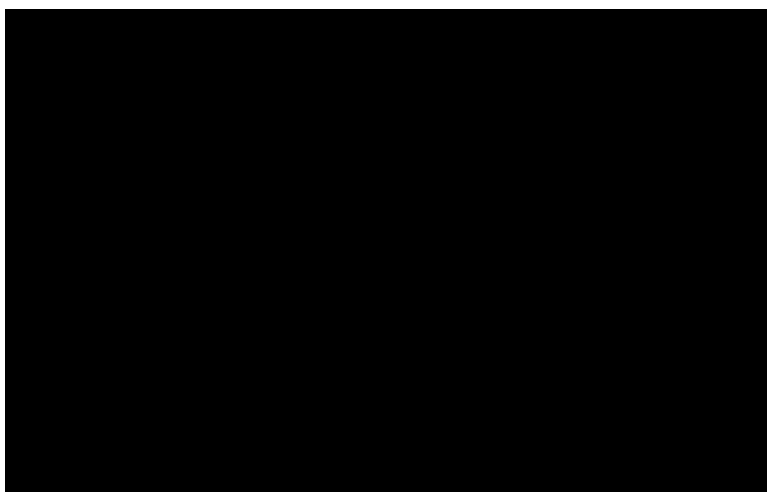
-----D A M O S I-----

-----C O N S T E-----

-----G O S D E A S I-----

LIC [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext [redacted]



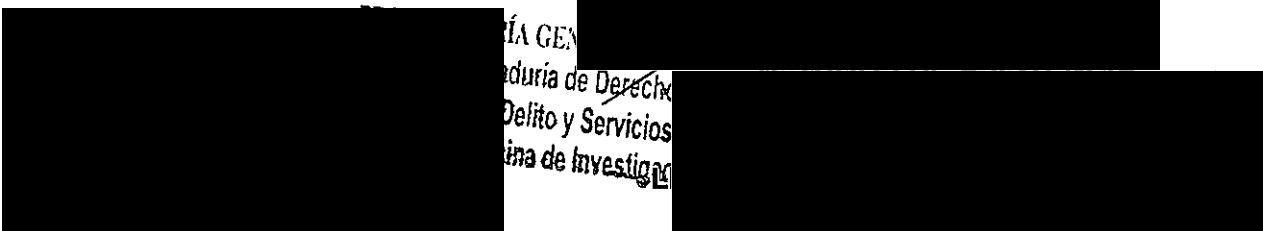
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

CERTIFICACIÓN

- - - En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de una 1 (uno) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes [redacted]-----





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREVISTA A LA [REDACTED]

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Localidad de Sabana Grande, Estado de Guerrero, a los **veintinueve días de junio de dos mil dieciséis**, siendo las trece horas con quince minutos, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A) inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y año señalado se procede a hacer constar que el personal actuante se trasladó a la localidad de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano en el Estado de Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial, y realizar entrevistas con los pobladores de esa zona, a efecto de allegarnos de más información para la integración de la Averiguación Previa Citada al rubro, relacionada con las diligencias que propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados para la Asistencia Técnica Internacional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, por lo que una vez constituidos en la carretera federal Chilpancingo - Iguala, entre los kilómetros [REDACTED]

[REDACTED] con una [REDACTED] situado en el sentido Chilpancingo - Iguala, que al acercarnos a preguntar en lo que respecta al reporte de un retén o bloqueo en la localidad antes mencionada de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, somos atendidos por una persona del [REDACTED] quien se identifica con el nombre de [REDACTED] de [REDACTED] antes mencionado, manifestando que abre [REDACTED] asimismo, comenta no haber [REDACTED] a en ese tiempo laboraba [REDACTED] la cual tenía [REDACTED] y ya no labora en el restaurante, y sólo es localizable mediante [REDACTED] de unos radios llamados [REDACTED] siendo todo lo que desea manifestar.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente a las trece horas con treinta minutos, asentando que la diligencia ocular está siendo realizada por diferente personal ministerial de ésta Oficina de Investigación, en compañía de servicios periciales de ésta institución.-----

----- **CONSTE** -----
----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS** -----

[REDACTED] S DE AS [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREVISTA A LA

[REDACTED]

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Localidad de Sabana Grande, Estado de Guerrero, a los **veintinueve días de junio de dos mil dieciséis**, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, el suscrito **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y año señalado se procede a hacer constar que el personal actuante se trasladó a la localidad de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano en el Estado de Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial, y realizar entrevistas con los pobladores de esa zona, a efecto de allegarnos de más información para la integración de la Averiguación Previa Citada al rubro, relacionada con las diligencias que propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados para la Asistencia Técnica Internacional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, por lo que una vez constituidos en la carretera federal Chilpancingo - Iguala, entre los kilómetros [REDACTED]

[REDACTED] situado en el sentido Chilpancingo - Iguala, que al acercarnos a preguntar en lo que respecta al reporte de un reten o bloqueo en la localidad antes mencionada de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, somos atendidos por una persona [REDACTED] quien se identifica con el nombre de [REDACTED] de veintiocho años de edad, empleado del local antes mencionado, manifestando que abre el restaurante a las siete de la mañana y cierra a las diez de la noche, asimismo comentó haber laborado en esos días debido a en ese tiempo laboraba una persona [REDACTED] que tenía por sobrenombre [REDACTED] y ya no labora en el restaurante, y sólo es localizable mediante la radio frecuencia número 5 de unos radios llamados [REDACTED] siendo todo lo que desea manifestar.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, asentando que la diligencia ocular está siendo realizada por diferente personal ministerial de ésta Oficina de Investigación, en compañía de servicios periciales de ésta institución.-----

**CONSTE
CÚMPLA**

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS

[REDACTED]

S DE AS

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREVISTA A LA [REDACTED]

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Localidad de Sabana Grande, Estado de Guerrero, a los **veintinueve días de junio de dos mil dieciséis**, siendo las catorce horas con diez minutos, el suscrito **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y año señalado se procede a hacer constar que el personal actuante se trasladó a la localidad de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano en el Estado de Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial, y realizar entrevistas con los pobladores de esa zona, a efecto de allegarnos de más información para la integración de la Averiguación Previa Citada al rubro, relacionada con las diligencias que propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados para la Asistencia Técnica Internacional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, por lo que una vez constituidos en la carretera federal Chilpancingo - Iguala, entre los kilómetros [REDACTED]

[REDACTED] situado en el sentido Chilpancingo - Iguala, que al acercarnos a preguntar en lo que respecta al reporte de un retén o bloqueo en la localidad antes mencionada de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, somos atendidos por una persona del sexo [REDACTED] quien se identifica con el nombre de [REDACTED] de edad aproximadamente, [REDACTED] del mencionado domicilio, manifestando que no se percató de nada mostrando una actitud temerosa al hablar. A lo seguido hace referencia a que hay mucha inseguridad en el pueblo siendo todo lo que desea manifestar sin proporcionar alguna identificación al suscrito.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales que haya lugar, se da por terminada la presente a las catorce horas con veinte minutos, asentando que la diligencia ocular está siendo realizada por diferente personal ministerial de ésta Oficina de Investigación, en compañía de servicios periciales de ésta institución.-----

**CONSTE
CÚMPLASE**

-- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED] DOS DE ASISTENCIA [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

270

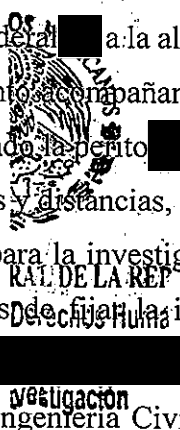
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**INSPECCION MINISTERIAL CARRETERA FEDERAL [REDACTED] IDENTIFICADO
COMO MEZCALA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En la Carretera Federal 95, en Mezcala, del Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo del artículo 16, 26, 208, 209, 210 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Siendo la fecha y hora señaladas nos presentamos en el lugar abierto que se trata de la carretera federal [REDACTED] a la altura de Mezcala, con el personal que interviene en la presente y en este momento acompañan tales como personal pericial en las materias de criminalística de campo, siendo la perito [REDACTED] quien realizara la descripción del lugar con sus medidas y distancias, así como su ubicación e identificación de objetos que pudiesen ser de interés para la investigación, la perito en fotografía forense [REDACTED] para efectos de fijar la inspección mediante tomas fotográficas, perito en video [REDACTED] también para efectos de fijar la diligencia en video y por último la perito en Ingeniería Civil, Arquitectura y Topografía, [REDACTED] a efecto de ubicar posibles coordenadas de interés que abríamos de destacar en la presente diligencia, en general para que a través de sus especialidades se fije la presente diligencia; De la misma forma esta autoridad se hace acompañar de personal ministerial, así como personal policial, quienes se encargan de la seguridad periférica, adscritos a la Policía Federal, División Gendarmería, advirtiendo que en la presente tenemos a la vista la carretera federal noventa y cinco [REDACTED] en el lugar denominado Mezcala, mismo que a la vista se aprecia como la entrada de la población, en la cual se observa la carretera con dirección a Chilpancingo se aprecia lo siguiente, se aprecia un puente identificado como puente Mezcala, al aproximarnos a la zona de nuestro interés se aprecian casas de los pobladores del lugar, así como letreros señalando la dirección de la carretera federal, hacia Chilpancingo y la dirección al poblado de Mezcala principalmente, también se aprecian otros letreros pequeños de lado derecho de la zona de la carretera, se aprecia un flujo de vehículos constante en la entrada señalada para el poblado de Mezcala, tales como combis de pasajeros, a su vez de lado





230
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

derecho en una pendiente se aprecia otra entrada que nos conduce a las casas que se observan las cuales cuentan con árboles de sombra abundante, continuando con el recorrido se aprecia al centro de la zona señalada una parada de camiones a un lado de la carretera, y en la misma zona de camiones se aprecia una caseta telefónica, y apreciando desde ese lugar central a lado derecho se aprecia un restaurante mismo que cuenta con tejado al frente, donde también suelen observarse vehículos de carga que al parecer pudiera tratarse de comensales del lugar continuando con el recorrido se aprecia del lado izquierdo, es decir del lado contrario de la zona asfáltica una zona donde el centro se encuentra cavado, con diversos camiones de carga y varias llantas tiradas en el suelo, además de un espacio amplio, así como espacios abiertos y negocios diversos como vulcanizadoras y otros, advirtiendo que dicha diligencia, estará fijada por los peritos que intervinieron en la misma, por lo anterior se da por concluida la presente diligencia, firmando para su constancia los testigos de asistencia, advirtiendo que en la presente diligencia, señalando que en la misma no se advirtió alguna circunstancia anormal que destacar.

--- así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

--- DAMOS FE ---

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

275

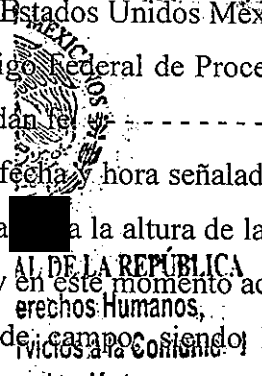
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**INSPECCION MINISTERIAL CARRETERA FEDERAL [REDACTED] IDENTIFICADO
COMO COLONIA VALERIO TRUJANO, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO EN
EL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Carretera Federal [REDACTED] a la altura de la colonia Valerio Trujano, del Municipio de Tepecoacuilco, Guerrero, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo del artículo 16, 26, 208, 209, 210 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

--- Siendo la fecha y hora señaladas nos presentamos en el lugar abierto que se trata de la carretera federal [REDACTED] a la altura de la colonia Valerio Trujano, con el personal que interviene en la presente y en este momento acompañan tales como personal pericial en las materias de criminalística de campo, siendo la perito [REDACTED] quien realizara la descripción del lugar con sus medidas y distancias, así como su ubicación e identificación de objetos que pudiesen ser de interés para la investigación, la perito en fotografía forense [REDACTED] para efectos de fijar la inspección mediante tomas fotográficas, perito en video [REDACTED] también para efectos de fijar la diligencia en video y por último la perito en Ingeniería Civil, Arquitectura y Topografía, [REDACTED] a efecto de ubicar posibles coordenadas de interés que abríamos de destacar en la presente diligencia, en general para que a través de sus especialidades se fije la presente diligencia; De la misma forma esta autoridad se hace acompañar de personal ministerial, así como personal policial, quienes se encargan de la seguridad periférica, adscritos a la Policía Federal, División Gendarmería, advirtiendo que en la presente tenemos a la vista la carretera federal [REDACTED] en el lugar denominado Colonia Valerio Trujano, misma que se aprecia solo desde la zona carretera de esta colonia, la cual se aprecia inmediatamente después del puente, cabe precisar que antes del puente también se señala como colonia Valerio Trujano de acuerdo a los letreros carreteros, e inmediatamente se [REDACTED] después se observa el puente con dirección a Iguala, viniendo de Chilpancingo, y a partir de este se aprecia un letrero con mayor visibilidad que dice "Col. Valerio Trujano", inmediatamente se observa una casa de lado derecho y de lado





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

276

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

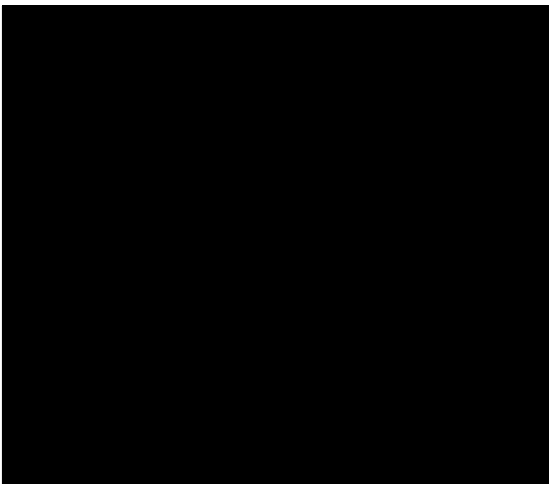
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

izquierdo se aprecian casas al parecer de vivienda, en las cuales se aprecian pequeñas tienditas de abarrotes, entre las casas se aprecian algunos árboles de sombra de entre los que destacan arboles de almendras, volviendo la vista al lado derecho de la carretera se aprecia parte del cerro que se cortó por la carretera, cabe precisar que las personas y las viviendas y las tiendas de abarrotes se observan solo de lado izquierdo en el recorrido realizado, donde se observa un espacio en el cual se estacionan los vehículos que se paran a comprar a las tiendas mencionadas y a comer en las fondas que se aprecian de paso, en las cuales se aprecian letreros de coca cola además de letreros anunciando el pequeño restaurante o fondas de consumo de alimentos lugar que es atendido por las personas locales, adelante se aprecia un espacio al parecer una iglesia, cabe precisar que existen otras casa más y posteriormente se aprecia en una esquina una tienda que es atendida por las personas locales, quienes refieren que las personas de la zona han cerrado varios negocios, debido a que la delincuencia afecta la seguridad y la población tiene temor, continuando con la inspección se aprecia del lado izquierdo una parada de transporte público, advirtiendo que dicha diligencia, es fijada por los peritos que intervinieron en la misma, por lo anterior se da por concluida la presente diligencia, firmando para su constancia legal los testigos de asistencia, señalando que en dicha diligencia si bien fue realizada en la colonia Valerio Trujano, cabe advertir que solo se realizó en la zona carretera de la colonia y que se aprecia que la colonia se aprecia hacia debajo de la zona carretera, sin embargo, para los efectos de la presente se realizó solo en la zona carretera, tal como se aprecia en los dictámenes periciales, mismos que serán entregados por separado.

--- así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y c

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA





277
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**INSPECCIÓN MINISTERIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA COMANDANCIA DE
LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO,
GUERRERO.**

--- En el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:-----

HACE CONSTAR

--- Que el personal actuante se trasladó al municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, arribando a las instalaciones

[REDACTED] específicamente a las instalaciones de la Comandancia "Policía Preventiva Municipal", Palacio Municipal, ubicadas al costado derecho entrando a las instalaciones del Ayuntamiento, ello en compañía de peritos de las especialidades de Ingeniería y Arquitectura, [REDACTED] Audio y Video, [REDACTED] Criminalística de Campo, [REDACTED] y Fotografía Forense, [REDACTED] quienes se identifican con credenciales oficiales con folios [REDACTED] respectivamente, las cuales se ordena sacar copias simples, para efecto de que previo cotejo con sus originales, se certifiquen y se glosen a las presentes actuaciones, devolviéndose los originales a los peritos, lo anterior conforme a los artículos 16, párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Una vez constituidos en el lugar somos atendidos por el Coordinador de Seguridad Pública, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial vigente del 10 de octubre de dos mil quince a septiembre dos mil dieciocho, expedida a su favor por el Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisionómicos del entrevistado, de la cual se ordena sacar copia simple, para efecto de que previo cotejo con su original, se certifique y se glose a las presentes actuaciones devolviéndose la original al Coordinador de Seguridad Pública, por así haberlo solicitado y no existir inconveniente legal alguno, conforme a los artículos 16, párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Penales.-----

--- Acto continuo se le pregunta al [redacted] si cuentan con cámaras de video vigilancia en las instalaciones del Ayuntamiento y de la Comandancia manifestando que sí que tienen siete cámaras las cuales están ubicadas a las afueras del Ayuntamiento y dos al interior, y que estas graban o apuntan hacia el cuadro de plaza, y la entrada del Ayuntamiento y Comandancia, cámaras que almacenan información durante siete días y que luego sobre escriben sobre la información, por lo que solo cuentan con ese periodo, manifestando que la administración de la cual es parte, tomo posesión a partir de Octubre dos mil quince, y en su ingreso le fueron entregadas las instalaciones con las cámaras de video vigilancia, siendo que el área donde se monitorean las cámaras y se almacena la información en el DVR se encuentran al interior de una pequeña oficina de la comandancia, lugar que contiguo un pasillo que conduce a un área de detenidos, la cual está habilitada de manera general, es decir no hay una para hombres y una para mujeres, pero en el tiempo que lleva de coordinador, solo ha sido utilizada para detenidos del sexo masculino, por lo que se solicita su autorización para efecto de realizar una revisión del área de monitoreo de cámaras y del área de detención, manifestando su conformidad por lo que se procede a dar la intervención a cada uno de los peritos que se encuentran presentes, para efecto de que identifiquen las cámaras de video vigilancia, y las áreas que se revisan por el personal pericial, los cuales una vez que recaban los datos necesarios para su área en particular lo manifiestan al personal ministerial concluyendo su intervención.-----

--- Por ultimo esta autoridad cuestiona al Coordinador, sobre si cuentan con servicio de Centro de Comunicaciones, Computo y Comando (C-4), manifestando que propiamente no tienen un centro, sin embargo el municipio trabaja con el C-4 de Iguala de la Independencia, Guerrero, ya que la ciudadanía reporta sus denuncias al número de emergencia 066, y cuando corresponde a la Jurisdicción de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, el C-4 de Iguala les remite el reporte haciendo una llamada al número de la comandancia que es el [redacted] y ahí la recibe el radio operador, quien le notifica al Coordinador Alfredo Contreras Zamarripa, y este instruye al personal para efectos de que atiendan los reportes, mismos que eran normalmente de violencia familiar, o borrachos en el lugar, pero cuando son reportes de otras corporaciones las remiten para su atención.-----

--- También se le pregunta si cuentan con libro de registro de visitas y los reportes que les hacen mediante llamadas a la comandancia, manifestando que si contaban con libro, por lo que se les pregunta si tienen registros del mes de septiembre de dos mil catorce,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

manifestando que iban a revisar sus libros y que podrían proporcionar copia de los mismos a la brevedad posible, por lo que se le indica que el personal estaría en la zona durante la semana diligenciando, por lo que podríamos acudir nuevamente por esa información, manifestando que ello lo podríamos hacer el día primero de julio de dos mil dieciséis, así mismo se le pregunta al Coordinador sobre los módulos de vigilancia que tienen en el municipio, manifestando que cuentan ocho módulos, pero actualmente solamente está operando uno de ellos, siendo el ubicado en la entrada al municipio, sobre la carretera que conduce a Huitzuc, Guerrero, por lo que el personal agradece la información proporcionada y el apoyo al Coordinador de Seguridad Pública Municipal, para la realización de la presente diligencia.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las dieciocho horas con diez minutos, del día en que se actúa.-----

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [REDACTED], para debida constancia legal.-----

[REDACTED]
Coordinador de Seguridad Pública Municipal de
Tehuacan, Guerrero

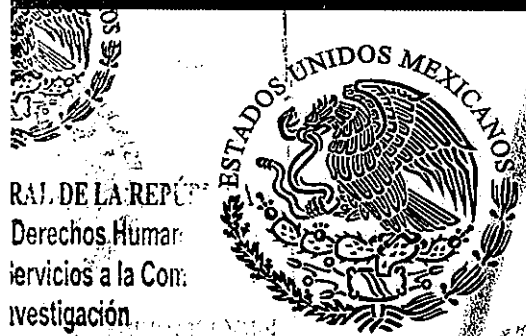
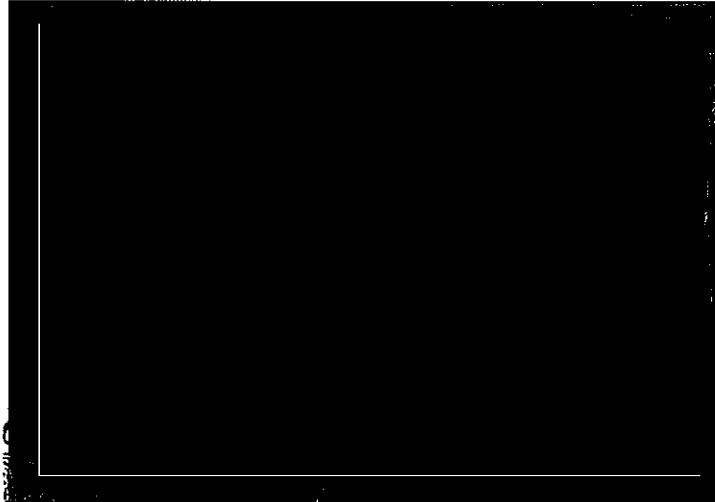
[REDACTED]
Perito en Ingeniería y Arquitectura

[REDACTED]
Perito en Audio y Video

[REDACTED]
Perito en Fotografía Forense

[REDACTED]
DOS DE ASISTENCIA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación



RAJ. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

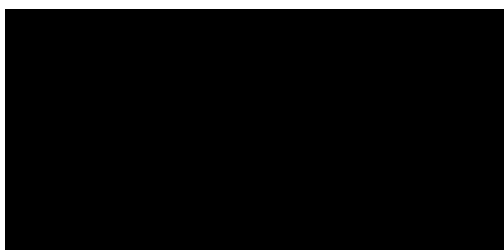
CERTIFICACION

- - - En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de una 1 (uno) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta [redacted] de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Certifica para todos los efectos legales conducentes. - - -

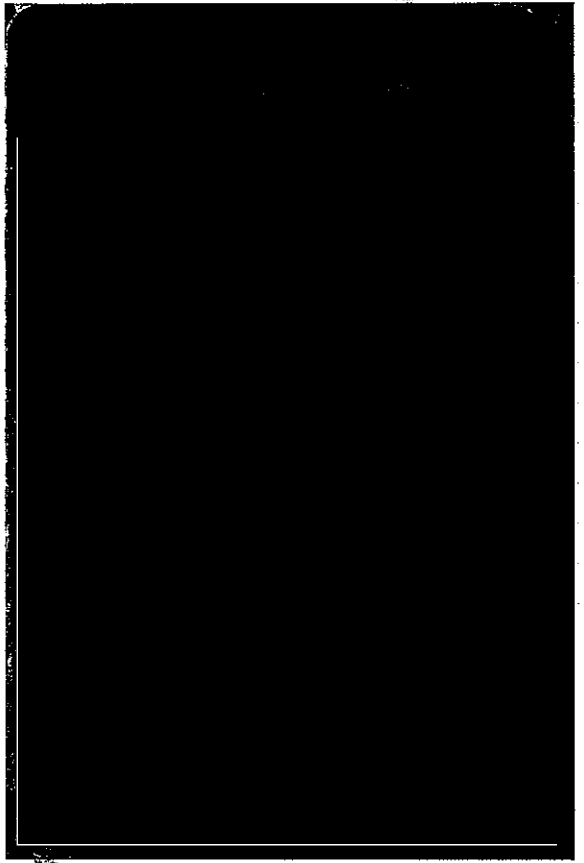
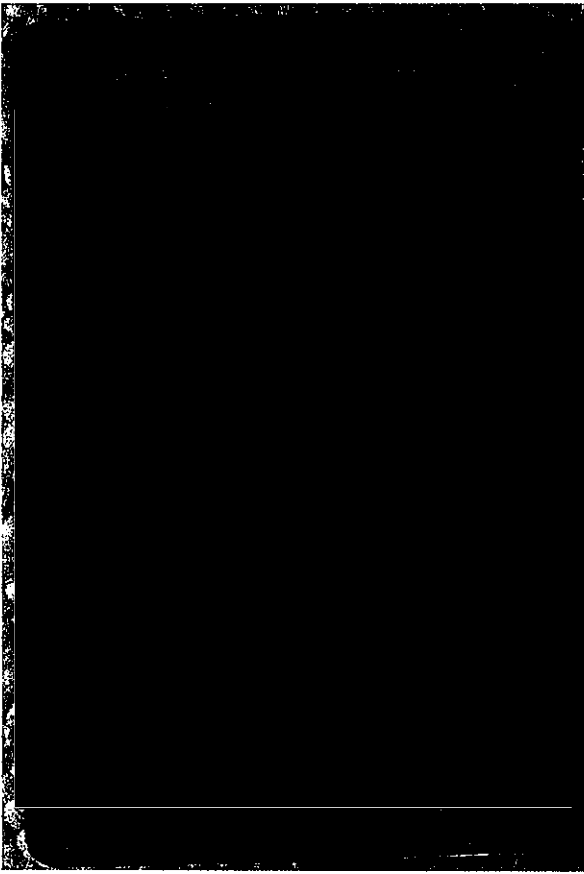
DAMOS



TESTIGOS DE ASISTENCIA.

PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación





CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Tepic Coahuila de Trojano, Guerrero, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2016, día dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

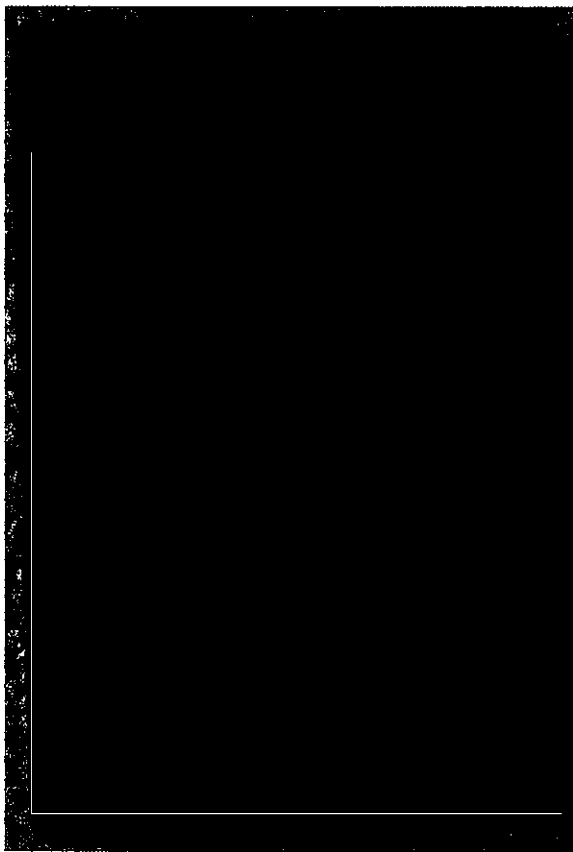
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una 1 (uno) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales. Se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[redacted]

GOS DE ASISTENCIA.
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

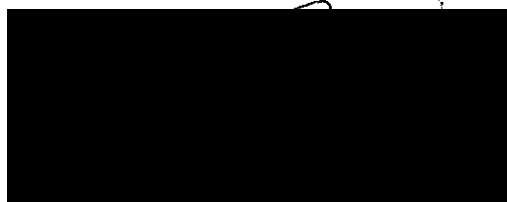
CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Tecoaquilco de Trujano, Guerrero, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

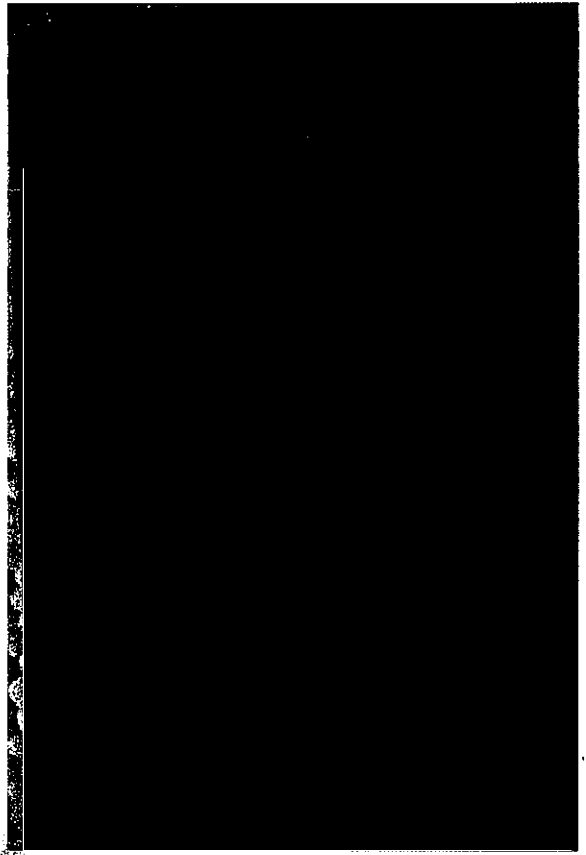
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una 1 (uno) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

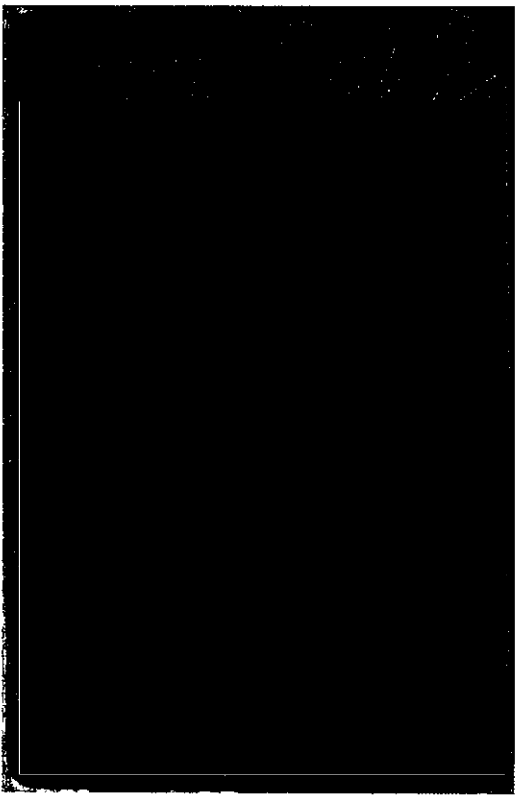
--- Que la presente copia fotostática, constante de una 1 (uno) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y [redacted] de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta República [redacted] de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----



[redacted] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[redacted]



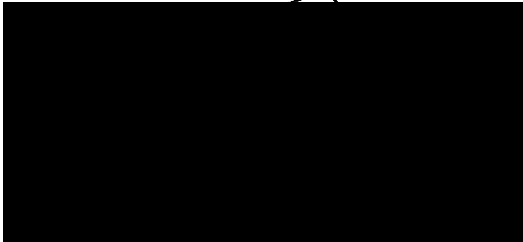
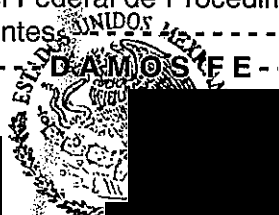
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN

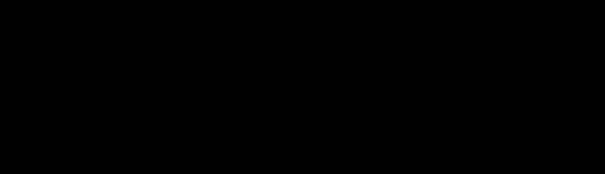
--- En el Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una 1 (uno) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Certifica para todos los efectos legales conducentes.



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en terminos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1825 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número S-VII-862 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [REDACTED] Fiscal General de Justicia Militar Adscrito a la Procuraduría de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1927/2016 comunicando: [REDACTED]

[REDACTED] a que [REDACTED] se [REDACTED] de esa [REDACTED] para [REDACTED] posible."-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, y oficio S-VII-862 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

A C U E R D A

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.


--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con la asistencia de dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED]

----- **D A M O** -----

[REDACTED] **SISTENCIA** [REDACTED]


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



RecabP
29/06/2016
18:44 horas

Id: 1825
 Número: S-VII-862
 Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 29/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1927/2016, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL

Observaciones:

10 1825

DEPENDENCIA:	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN:	C.C.A.E.
MESA:	SÉPTIMA
FORM. DE OF.:	S-VII-862
EXDIENTE:	

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 27 de junio del 2016.

AL M.P. ASUC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Méx. C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1927/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita se remita copia certificada del volante de transportes, correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre del 2014, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Se consultó al [redacted] (Gro.), respecto del volante de transportes a que se refiere, obteniéndose que no existe ningún documento que se denomine de esa forma, motivo por el cual, agradeceré aclare su petición de información, para estar en posibilidad de atenderla a la brevedad posible.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.



RECIBIDO

29 JUN 2016

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. SECCION: C.C.A.E. MESA: SEPTIMA. NUM. DE OF.: S-VII-862. EXPEDIENTE:



11:58

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 27 de junio del 2016.



A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1927/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita se remita copia certificada del volante de transportes, correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre del 2014, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Se consultó al [redacted] respecto del volante de transportes a que se refiere, obteniéndose que no existe ningún documento que se denomine de esa forma, motivo por el cual, agradeceré aclare su petición de información, para estar en posibilidad de atenderla a la brevedad posible.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUBSCRIPCIÓN EFECTIVA NO EFECTUADA [redacted]

GRAL.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1826 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número S-VII-861 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [REDACTED] Fiscal General de Justicia Militar Adscrito a la Procuraduría de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1922/2016 informando: [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED] para [REDACTED] se [REDACTED] se [REDACTED] su [REDACTED] en [REDACTED] a la [REDACTED] "-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja, y oficio S-VII-861 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

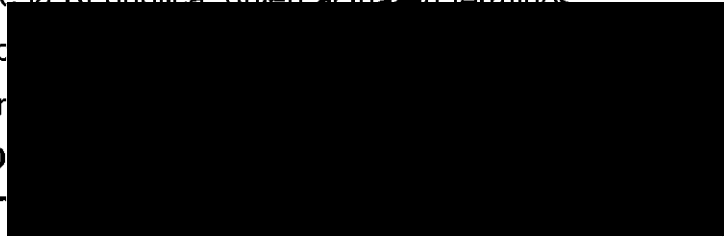
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con la asistencia de dos testigos de asistencia que al final firmarán.



----- **D A M O** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi
29/ Junio/ 2016
10:36 AM

Id: 1826
 Número: S-VII-861
 Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 29/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1922/2016, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA SE INFORME SI EL BATALLÓN DE

Observaciones:

1826

PROHIBIDO

29 JUN 2016

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: En relación con la información que solicita.
 Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 27 de junio del 2016.

AL M.P.P. AUSE. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1922/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, se solicita se informe si [redacted] de manera independiente o en forma coordinada con [redacted] establece "filtros de revisión y/o retenes", en la Ciudad de Méx. y sus alrededores, y en caso positivo informar la ubicación, elementos que participaron en los retenes, instrucciones generadas a los elementos, resultados obtenidos, partes informativos o puestas a disposición que se hayan realizado, en el año 2014, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Las Unidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, establecen sus servicios de armas en términos de lo previsto por el artículo 29 fracción I del Reglamento para el Servicio Interior de las Unidades, Dependencias e Instituciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, dentro de los cuales, NO se encuentran los "filtros de revisión y/o retenes", motivo por el cual, agradeceré que aclare a que tipo de actividades se refiere su petición de información, para estar en posibilidad de atenderla a la brevedad posible.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración



RECIBIDO

29 JUN 2016

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
 ACCIÓN: C.C.A.E.
 AS: SÉPTIMA
 M. DE OF: S-VII-861
 EXPEDIENTE:

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 27 de junio del 2016.

[Redacted]

A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1922/2016, deducido de la Avenugación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita se informe [Redacted] de manera independiente o en forma coordinada con otras autoridades, establece "filtros de revisión y/o retenes", en la Ciudad de Iguala y sus alrededores, y en caso positivo informar la ubicación, elementos que participaron en ellos, instrucciones generadas a los elementos, resultados obtenidos, partes informativos o puestas a disposición que se hayan realizado en el año 2014, se hace de su conocimiento lo siguiente:

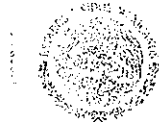
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

Las Unidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, establecen sus servicios de armas en términos de lo previsto por el artículo 39 fracción I del Reglamento para el Servicio Interior de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, dentro de los cuales, NO se encuentran los "filtros de revisión y/o retenes", motivo por el cual, agradeceré que aclare a que tipo de actividades se refiere su petición de información, para estar en posibilidad de atenderla a la brevedad posible.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

[Redacted]



ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:12 veintidós horas, con doce minutos, del 29 veintinueve de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TÉNGASE por recibido el Turno Id 1826, en el que se hizo entrega del oficio 1203/2016, signado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, licenciado [REDACTED] por medio del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/01626/2016, indicando que no se encontró antecedentes a nombre de [REDACTED]

que laboren o hayan laborado en esa dependencia, por lo que no es posible remitir la información solicitada. Anexando copia simple del oficio signado por el Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial en el que hizo el conocimiento que en dicha Subsecretaría no obran antecedentes de las personas antes mencionadas. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de dos fojas, la primera en original y la segunda en copia simple, impresas por una sola cara, mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: -----
estigación

ACUERDA

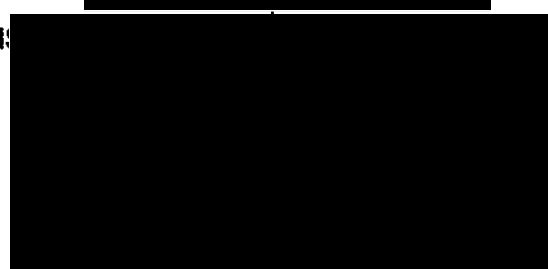
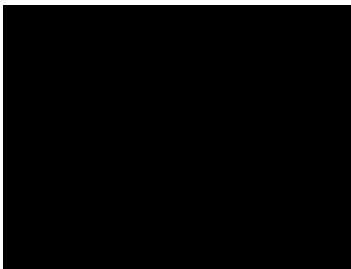
--- UNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 1826
 Número: S-VII-861
 Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 29/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1922/2016, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA SE INFORME

Observaciones:

RECIBIDO
 29 JUN 2016
 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
 OFICIO: S-VII-861
 EXPEDIENTE: [REDACTED]

ASUNTO: En relación con la información que solicita.
 Campo Mil No. 1-A, Cd. de Méx., a 27 de junio del 2016.

A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Cof. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 81 y 81 Bis del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1922/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita se informe si [REDACTED] de manera independiente o en forma coordinada con [REDACTED] [REDACTED] de manera independiente o en de iguala y sus alrededores, y en caso positivo informar la ubicación, elementos que participaran en ellos, instrucciones generadas a los elementos, resultados obtenidos, partes informativos o puestas a disposición que se hayan realizado, en el año 2014, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Las Unidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, establecen sus servicios de armas en términos de lo previsto por el artículo 39 fracción I del Reglamento para el Servicio Interior de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, dentro de los cuales, NO se encuentran los "filros de revisión y/o rotamos", motivo por el cual, agradeceré que aclare a que tipo de actividades se refiere su petición de información, para estar en posibilidad de atenderla a la brevedad posible.

Presento a usted, la seguridad de mi alta y distinguida consideración

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

10 1823

255



Secretaría de Seguridad pública



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Número: 1203/2016
Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., abril 13 del 2016.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.. CIUDAD DE MEXICO.

Por instrucción del [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 14 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial número 22, de fecha 18 de marzo de 2011, y en contestación a su oficio número SDHPDSC/01626/2016, de fecha veintiuno de marzo del año en curso, me permito informar a usted que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y bases de datos de esta Secretaría y Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, no se encontró ningún antecedente de que las personas de nombre [Redacted] laboren o hayan laborado para esta Dependencia por lo que nos encontramos imposibilitados para proporcionarle la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

[Redacted Signature]

GUERRERO
GOBIERNO
LIBRE
UNIDO

[Redacted]

Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 9732. <http://www.guerrero.gob.mx>

1538

256



Secretaría de Seguridad Pública

Sección: Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.
Oficio Núm.: 2206/2016.
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: El que se indica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS
 RUBRO: 10/4/2016
 HORA: 10:40 hrs

Chilpancingo Gro., a 07 de abril de 2016.
 "2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS. PRESENTE.

En atención a su oficio número 1060/2016, de esta misma fecha, a través del cual hace del conocimiento del similar número SDHPDSC/01/626/2016, de fecha 21 de marzo del año en curso, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, deducido de la averiguación previa citada al rubro, a través del cual se informe con carácter de urgente y confidencial "el reporte de actividades de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, durante la jornada de la noche, en particular de las nueve de la noche del día veintiséis de septiembre, a las seis horas del día veintisiete del mismo mes y año de los siguientes elementos:

- * [redacted]
- * [redacted]
- * [redacted]
- * [redacted]
- * [redacted]

[redacted]

del cual se debe incluir certificado médico de esa noche.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento que en esta subsecretaría no obran antecedentes de las personas señaladas en líneas que anteceden, por lo que me veo imposibilitado de rendir dicho informe.

ATENTAMENTE.

EL ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL.



[redacted signature]

C.C.P. [redacted] - Secretaría de Seguridad Pública Estatal.- Para su Superior Conocimiento.- Palacio de Gobierno.



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, en el día 29 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe, licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente asistido de testigos con quienes firma y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que en razón de la comunicación telefónica realizada en esta data tocante a la petición del Doctor [REDACTED] Director General de la Oficina Especial para "El Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tocante a emitir copia simple de la declaración que el 22 veintidós de junio de la anualidad en curso virtió ante esta Oficina de Investigación el indiciado [REDACTED]

[REDACTED] se hace entrega de la copia de referencia, en 29 veintinueve fojas al licenciado Carlos Mejía Granados, Visitador Adju[m]ntado, quien se identifica con credencial emitida por la Subprocuraduría de Derechos Humanos con número de folio 2080 dos mil dieciséis, tal personalidad, documento del que se da fe en términos de lo establecido en el Artículo Adjetivo de la materia y se devuelve a quien lo exhibió, quien firma autorizada, quien firma al calce de recibido. - - - - -

----- **CONSTE** -----

L DE LA REPÚBLICA

rec
fici
stic

Testigos de asistencia.

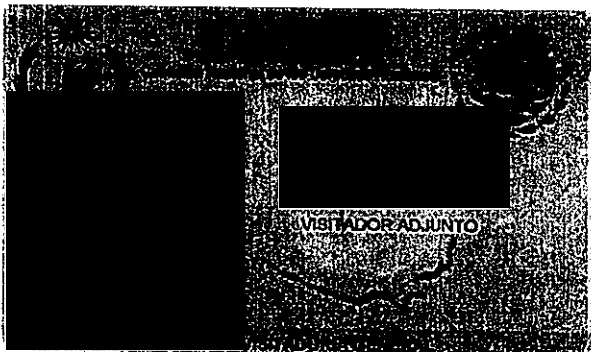




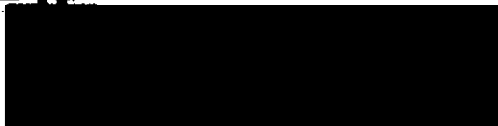
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



2015



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una hoja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

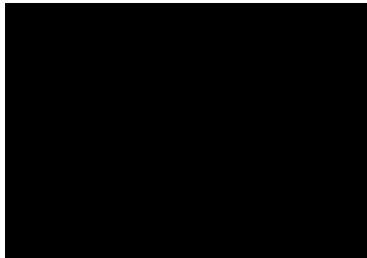
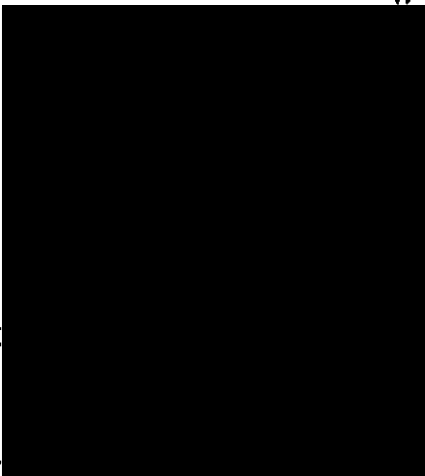
--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe:

DAMOS FE

LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

[REDACTED]
OFICIAL DE LA POLICIA ESTATAL GUERRERO
(REGIÓN TIERRA CALIENTE)

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del 30 treinta de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, hace constar:-----

COMPARECE

--- Que comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identificó en este momento con credencial oficial con número de folio 07337, expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

PROTESTA

--- En seguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.-----

--- Acto seguido, el testigo manifiesta que comparece ante esta Representación Social de la Federación, en cumplimiento a citatorio que le fue girado para presentarse en esta hora y en esta fecha, para rendir su ampliación de su testimonio. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

260

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Me llamo [REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] con dos dependientes económicos, manifiesto no fumar, e ingerir bebidas alcohólicas de manera ocasional, no ser adicto a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, de ocupación Oficial de la Policía Estatal de Guerrero, que sabe leer y escribir, con la edad y capacidad para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, no los conozco, a los ofendidos y víctimas de los hechos a quienes solo sé que son alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa, y esto lo sé a través de los medios de comunicación.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por abogado alguno, por no considerarlo necesario.-----

--- Acto seguido, se le da lectura a su deposado de fecha 14 catorce de abril de año dos mil dieciséis 2016, por lo que una vez que se concluyó la misma, el testigo manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la misma y reconoce su firma por haberla escrito de su puño y letra, a continuación y en relación a los hechos que se investigan el testigo: -----

DECLARA

--- Como ya dije, ratifico el contenido de mi declaración hecha ante esta autoridad sin que por el momento tenga algo más que agregar, únicamente acudo para dar cumplimiento al citatorio que me fue notificado por parte de mi General, pero aquí estoy con la mejor disposición de colaborar en lo que se requiera, siendo todo lo que tengo que manifestar. -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo, siendo LA

PRIMERA.- Que diga [redacted]
[redacted] estudiantes. **RESPUESTA.-** [redacted]

[redacted] sido [redacted]
[redacted] hacia [redacted]

LA SEGUNDA.- Que diga [redacted]
RESPUESTA.- [redacted]

LA TERCERA.- Que diga [redacted]
RESPUESTA.- [redacted]

[redacted]
[redacted]

[redacted] a [redacted]
[redacted] rumbo a [redacted] derecho
entra [redacted] a las [redacted] de [redacted]
[redacted] así como [redacted] y ahí es donde

LA CUARTA.- Que diga [redacted] que [redacted]
[redacted] se [redacted]

RESPUESTA.- [redacted] hacia [redacted] cre
[redacted] es lo [redacted] que

[redacted] aunque [redacted] de la
LA QUINTA.- Que diga [redacted] como

RESPUESTA.- [redacted] ya
LA SEXTA.- Que diga [redacted] de la

RESPUESTA.- [redacted]
[redacted] y [redacted]

[redacted] de [redacted] la [redacted] la
LA SÉPTIMA.- Que diga [redacted] que

[redacted] la [redacted] en [redacted] se
[redacted] el, [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted]

[redacted] que [redacted] se [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

262

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] a [REDACTED] el [REDACTED]
 [REDACTED] por lo [REDACTED] en la [REDACTED]
 [REDACTED] ubicada [REDACTED]
 [REDACTED] por lo [REDACTED] el [REDACTED] se
 [REDACTED] a fin [REDACTED] del
 [REDACTED] se le [REDACTED]
 las [REDACTED] de [REDACTED]
 [REDACTED] él, [REDACTED] y su
 [REDACTED] veintiséis de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]
 [REDACTED] **MANIFESTÓ:** [REDACTED] en ese
 [REDACTED] ya [REDACTED] en esa
 [REDACTED] que [REDACTED]
 [REDACTED] de [REDACTED] en esa
 [REDACTED] pero [REDACTED]
 [REDACTED] me [REDACTED] de [REDACTED] se
 [REDACTED] no [REDACTED] pasamos
 [REDACTED] los [REDACTED]
 de [REDACTED] de la [REDACTED] me
 [REDACTED] a mis [REDACTED] en la
 [REDACTED] quien
 [REDACTED] a [REDACTED]
 [REDACTED] al [REDACTED] de la
 [REDACTED] y [REDACTED] al
 [REDACTED] en ese [REDACTED] bamos
 [REDACTED] y el [REDACTED]
 [REDACTED] si era una [REDACTED] es que [REDACTED]
 [REDACTED] es las [REDACTED] pero como
 [REDACTED] hayan [REDACTED]
 [REDACTED] más bien [REDACTED]
 [REDACTED] es [REDACTED] más
 [REDACTED] pero [REDACTED] en
 la [REDACTED] en [REDACTED] un
 [REDACTED] Acto [REDACTED]
 [REDACTED] en [REDACTED] en
 [REDACTED] mismas [REDACTED] agregar

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

267

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] a que haya lugar.---

--- [REDACTED] LA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] a

[REDACTED] de [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] nos [REDACTED] a

[REDACTED] LA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] existe [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA DÉCIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] primero [REDACTED]

[REDACTED] pero [REDACTED] pues

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED] no se [REDACTED] a esc

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] era [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] unos [REDACTED]

[REDACTED] yo [REDACTED] porqu

no [REDACTED] de [REDACTED] e

[REDACTED] en [REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] son los qu

[REDACTED]

[REDACTED] por el [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] ya no [REDACTED] ya qu

[REDACTED] pero [REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED] yo no

tengo [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED]

era [REDACTED] de

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

264

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED] de

[REDACTED] del veintiséis de septiembre de dos

mil catorce. RESPUESTA.- [REDACTED] tuve

[REDACTED] de que se

[REDACTED] LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED] si

[REDACTED]

[REDACTED] del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

RESPUESTA.- [REDACTED] en

[REDACTED] LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] que

[REDACTED] de [REDACTED] el

veintiséis de septiembre de dos mil catorce

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

es decir, [REDACTED] LA

DÉCIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED] a algún

[REDACTED] RESPUESTA.- Si, el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] por lo que acudí

[REDACTED] en donde

[REDACTED] era [REDACTED] no

[REDACTED] los

[REDACTED] y ellos

designaron [REDACTED] seguro es

[REDACTED] porque [REDACTED]

nos [REDACTED] yo [REDACTED]

[REDACTED] hice [REDACTED] la

[REDACTED] lesionadas,

no [REDACTED] que eran

[REDACTED] LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] con el

[REDACTED] RESPUESTA.-

[REDACTED] de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

265

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] Tierra Caliente, [Redacted]
[Redacted] pero [Redacted] personal
llegó [Redacted] región; [Redacted] que en
[Redacted] pero [Redacted]

LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga [Redacted]
[Redacted] n [Redacted] [Redacted] veintiséis
y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **RESPUESTA.-** [Redacted]
[Redacted] de la [Redacted] pero no
[Redacted] de uno [Redacted]

[Redacted] otro [Redacted] per
LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga [Redacted]
[Redacted] que había [Redacted] veintiséis y veintisiete de
septiembre de dos mil catorce. **RESPUESTA.-** [Redacted]

[Redacted] había [Redacted] de lo
[Redacted] y [Redacted] lo
[Redacted] con el [Redacted]
[Redacted] estaban [Redacted] cuatr
[Redacted] pero [Redacted] ocasió
[Redacted] no [Redacted] s
[Redacted] un vigilan
[Redacted]
que [Redacted] más [Redacted]
[Redacted] y yo [Redacted] es

LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga [Redacted]
[Redacted]
RESPUESTA.- [Redacted] **LA VIGÉSIMA.-** Que diga [Redacted]
[Redacted] de [Redacted]

RESPUESTA.- [Redacted] **LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga [Redacted] tomar
[Redacted] para los [Redacted]. **RESPUESTA.-** [Redacted]
[Redacted] veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [Redacted]
[Redacted] personal [Redacted] y
[Redacted] que [Redacted]
[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

266

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] personal
llegó [REDACTED] que en
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ya que él los

[REDACTED]. LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el veintiséis
y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] pero no
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]. LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]
[REDACTED] veintiséis y veintisiete de
septiembre de dos mil catorce. RESPUESTA.- [REDACTED] m

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de lo
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] lo
[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ya [REDACTED] cuat
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ser que s

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] es

[REDACTED] LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
RESPUESTA. [REDACTED]. LA VIGÉSIMA.- Que diga [REDACTED] s

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
RESPUESTA.- [REDACTED]. LA
VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. RESPUESTA.-
Si, el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

267

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] [REDACTED], no
[REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] ni [REDACTED] la [REDACTED]
[REDACTED] eran [REDACTED] las [REDACTED] de
la [REDACTED] [REDACTED], en [REDACTED]
[REDACTED] por [REDACTED] del

LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] el veintiséis o veintisiete de septiembre de dos
mil catorce, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

RESPUESTA.- El

veintiséis no, el veintisiete [REDACTED] el
[REDACTED] [REDACTED]”, a

[REDACTED] [REDACTED] si no que
[REDACTED] de lo

[REDACTED] después
de los [REDACTED] autobú

el veintiséis [REDACTED] [REDACTED]

de [REDACTED]; **LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED] días veintiséis
veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] dar

[REDACTED] a las [REDACTED]
[REDACTED] por la [REDACTED]

[REDACTED] a
[REDACTED] a [REDACTED] de

[REDACTED] pero [REDACTED]
[REDACTED] pero [REDACTED] su

[REDACTED] todo
estaba [REDACTED]

[REDACTED] que me [REDACTED] a las
[REDACTED] de ir a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

268

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] y
[REDACTED] de la
[REDACTED],
[REDACTED] y que
había [REDACTED] la
[REDACTED] ya que ahí
[REDACTED] al día siguiente
veintisiete, [REDACTED]

[REDACTED] y por
[REDACTED] para ser
utilizados [REDACTED]
[REDACTED] de
eso [REDACTED] alguna

con [REDACTED] por eso que se
[REDACTED] veintisiete de septiembre de dos mil catorce
[REDACTED] de
[REDACTED]

LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga
[REDACTED] día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, real

RESPUESTA.- El veintiséis de septiembre no
veintisiete [REDACTED]

los [REDACTED]
[REDACTED]
dar [REDACTED]

VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED] veintiséis y veintisiete de
septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

269

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga
[REDACTED] que tenía los días veintiséis y veintisiete de
septiembre de dos mil catorce. RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] TRIGÉSIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES.

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA PRIMERA.-

Que diga [REDACTED]

[REDACTED] JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA

SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA. RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] esposa [REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] de FELIPE FLORES

VELÁZQUEZ. RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] uala, [REDACTED]

[REDACTED] era un [REDACTED] y colaboré

con él [REDACTED] Coordi [REDACTED], esto en

[REDACTED]

[REDACTED] alguna [REDACTED] por

las [REDACTED]

TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

270

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] TRIGÉSIMA
SEXTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] TRIGÉSIMA
SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]
con el [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] un
[REDACTED] él lo [REDACTED]
[REDACTED] referencia
del [REDACTED] plática

[REDACTED] TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] trato [REDACTED] TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] CUADRAGÉSIMA.-

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE"

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ

BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]
[REDACTED] "EL PATO", [REDACTED]

CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] DARÍO MORALES SÁNCHEZ alias
"EL COMISARIO", [REDACTED]

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED]

[REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO"
GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [REDACTED]

[REDACTED] "JONA", [REDACTED]

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", [REDACTED]

[REDACTED] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA
alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



271
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] "EL CHINO" [REDACTED]
PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]
[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SALVADOR REZA JACOBO alias
"LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] con fecha
[REDACTED] de
[REDACTED] y no se [REDACTED]
en [REDACTED].

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED] se

[REDACTED] derechos humanos RESPUESTA.- [REDACTED]

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]

que [REDACTED] tuvo [REDACTED] con

RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED]
[REDACTED] de dos [REDACTED]
llegó [REDACTED] Un [REDACTED] mis
[REDACTED] de coordinar [REDACTED] de
[REDACTED] para [REDACTED] y de
[REDACTED] de la [REDACTED]

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] en
[REDACTED] los mandos
[REDACTED] o
[REDACTED]
[REDACTED] los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

272

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] en
los [Redacted]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, se le pregunta al testigo si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que únicamente quiere mencionar en todo momento fui atendido con amabilidad, sin presiones de ninguna índole, respetándome en todo momento mis derechos, así como mi integridad física, declarando declarando únicamente lo que sé y me consta. ---

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da p diligencia, firmando para constancia los que en ella intervin se realiza y ratificación de su contenido, no sin antes. ---

DAMOS FE

[Redacted]



TESTIGO
REPÚBLICA
anos
omur

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

CERTIFICACIÓN

LA PRESENTE ATRIBUYE LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMA(S) AQUI DESCRITAS(Y) Y QUE SE ENCUENTRA(N) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L. /12917 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL CONTROL DE CONFIANZA

IRMA DEL INTERESADO TIPO DE SANGRE

GUERRERO

Seguridad Pública

--- En la Ciudad de México, el 30 de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede [REDACTED] y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documentada en las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria [REDACTED] para sus efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en el Código Federal de Procedimientos Penales. -----

IL DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

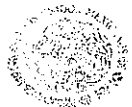
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Oficina de Investigación

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas del día treinta del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y en especial de las peticiones realizadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI", a través de las cuales solicitan se realicen diversas diligencias ministeriales, a efecto de contar con mayores elementos de prueba o indicios que nos permitan localizar a los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, de la escuela normal rural de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo que esta autoridad ministerial considera procedente realizar una inspección ocular, a las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento del Palacio Municipal, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Guerrero Número 1, de la Colonia Centro, con Código Postal 4000, inspección que se llevará a cabo con personal pericial en las materias de Criminalística de Campo, Fotografía Forense, Audio y Video, así como de Ingeniería. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Realícese inspección ocular en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Guerrero Número 1, en la Colonia Centro, con Código Postal 4000, en Iguala de la Independencia, Guerrero, una vez concluida la misma, agréguese a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] el Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC [REDACTED]



CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del treinta de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-

HACE CONSTAR

- - Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [REDACTED] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:

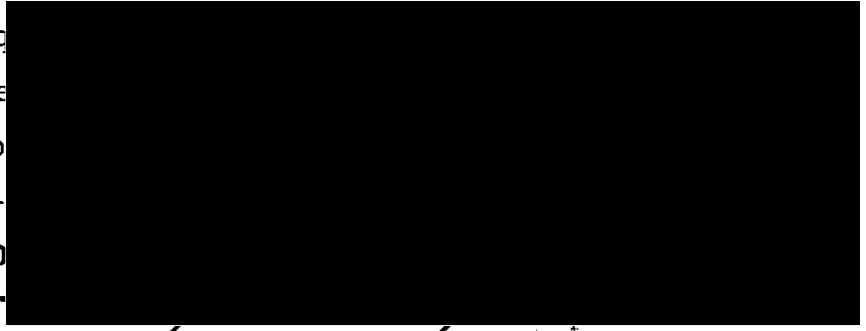
MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.

- - - Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal



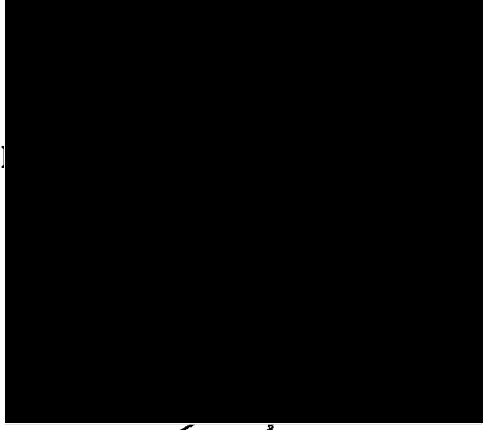
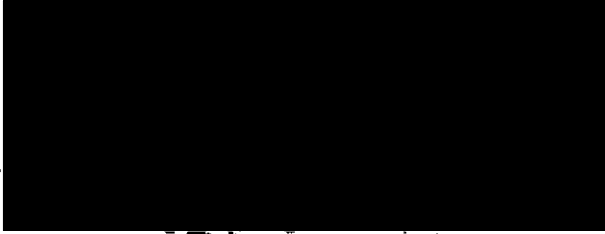
Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente al tomo 180 en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar el tomo del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más de diligencia, reiterándole al compareciente carácter reservado, por lo que será respo



VISITADOR ADJUNTO CNDH



TESTIGOS DE ASISTE



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el [redacted] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que se abren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión



del presente expediente específicamente al tomo 181 en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la [REDACTED] carácter reservado, por lo que será responsable

-----CON
-----D A M



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

[REDACTED]



287

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público del fuero Común del Estado de Guerrero de la Procuraduría General de la República, siendo las diez horas con treinta minutos, del día treinta del mes de junio de dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al día siguiente dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le exhibe al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber [REDACTED] la [REDACTED] con instrucción [REDACTED] [REDACTED] no fumar, ocasionalmente ingiero bebidas alcohólicas, no ser adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación Servidor Público del estado de Guerrero, debidamente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61-



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

284

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hizo saber el conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hacen las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al recibir las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en el presente acto continuo, el testigo

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Primeramente que ratifico las declaraciones de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ambas por los hechos de los cuales fui víctima la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, cuando transitaba por la carretera federal Chilpancingo – Iguala, deseado agregar que el punto en donde fue la agresión a la altura de la Colonia Valerio Trujano, en el municipio de Eduardo Neri, fue antes del cruce del puente Mezcala, de la dirección Chilpancingo a Iguala, en donde está la primera vulcanizadora, que esta contigua a una miscelánea o casa, en la entrada a la mina, ubicada en la comunidad de Mezcala, señalando que estos hechos están siendo conocidos Juzgado [REDACTED] de Distrito con sede en Iguala, Guerrero, dentro de la Causa Penal 11/2015, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por el delito de Delincuencia Organizada, y otros, derivada de la Averiguación Previa PGR/DGCAP/ZNO-14058A/2014, proceso judicial que está en etapa de instrucción, en procedimiento ordinario, no sumario, en la cual he sido citado para ampliar declaración, pero se ha diferido la diligencia, citándome por última vez para las trece horas del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, siendo que dentro de la etapa de la averiguación previa, identifique plenamente a

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



285
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mis agresores, pues esas dos personas traían levantado el pasa montañas de estambre que traían, recordando que la persona que estaba a cargo de los agresores, le decían

persona

porque lo vi el día de los

fue tomada por el C-4, y que me pusieron a la vista el día que rendí mi declaración al Ministerio Público Federal, diligencias que obran en la Causa Penal del Juzgado del Distrito Federal, las cuales se pueden solicitar ante dicha autoridad jurisdiccional lo que deseo manifestar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo LA PRIMERA

veintiséis de septiembre de dos mil catorce, fueron ya recuperados? CONTIENE

en

el cual que se

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga

CONTESTA.-

a A LA TERCERA.- ¿Qué diga veintiséis de

septiembre de dos mil catorce, y en su en la

CONTESTA.- a

a y en ya que yo de

de que que

en los

A LA CUARTA.- ¿Qué diga

de de las

CONTESTA.-

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- [REDACTED]

de [REDACTED] CONTESTA.- N

OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED]

[REDACTED] del [REDACTED]

CONTESTA.- No. A LA DÉCIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "F

Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.-

DÉCIMA PRIMERA.- [REDACTED] SIDO

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de

Ayotzinapa? CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la

Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA

TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué

diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



287
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DÉCIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

pero [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

quien [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA.- [REDACTED]

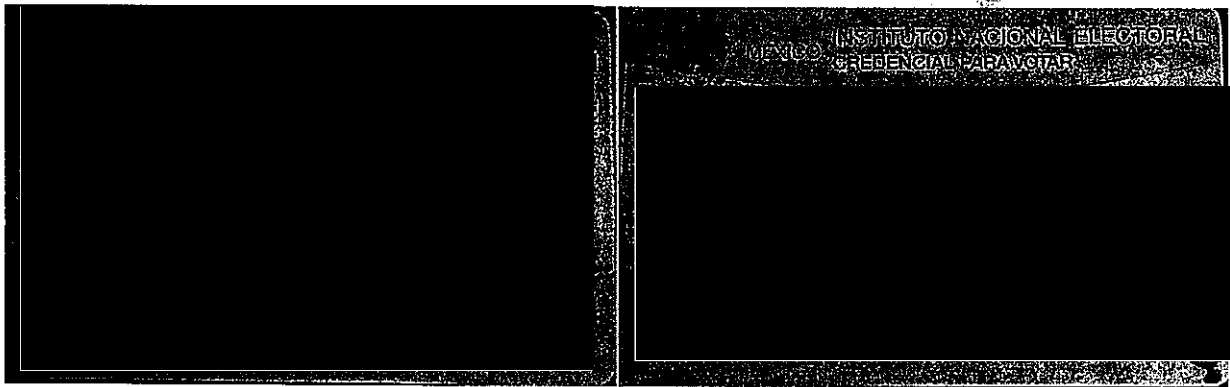
[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] -----

----- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. -----

-- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, del [REDACTED] para constancia lo que en ella intervinieron, previa [REDACTED]

AL
erec
rvici
estig

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



CERTIFICACIÓN

--- En el municipio de Iguala Estado de Guerrero, a los **treinta** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.

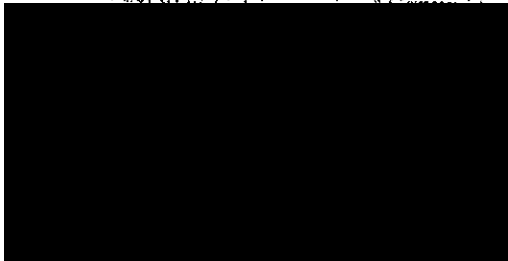
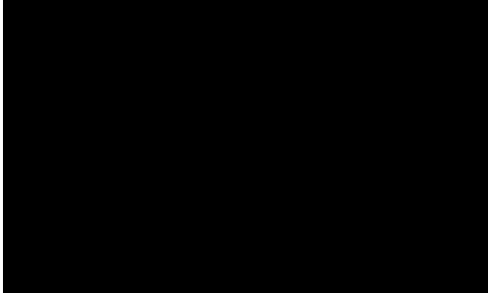
--- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia.



DE LA REPÚBLICA.
Derechos Humanos,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [Redacted]

quien se identifica en este momento con credencial institucional con Folio [Redacted] expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, misma que contiene en su extremo derecho una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante, y al reverso la firma del Licenciado [Redacted] Fiscal General del Estado, identificación de la que se **DA FE** tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haber solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal, a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como [Redacted] por [Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted] de
[Redacted] no consumo
tabaco comercial, consumo bebidas alcohólicas muy esporádicamente, Cerveza,
en eventos familiares pocas veces al año, no consumo ninguna droga,
estupefaciente ni psicotrópico, manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el
idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el
alcance de la presente diligencia de ocupación actual Agente de la Policía
Ministerial en el Estado de Guerrero [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de
Telcel, el cual utilizo desde hace aproximadamente dos años, debidamente
orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio neces
para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar
misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, e
citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parente
amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsa
ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le
de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en dond
hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el ce
[Redacted] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber al
compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código
Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado
para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento es
su deseo comparecer por su propio derecho. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de
manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me
ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la
comparecencia, manifiesto: Que ingresé a la entonces Procuraduría General de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED] manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de
septiembre de 2014 dos mil catorce, ya rendí mi declaración ministerial ante esta
Representación Social de la Federación en fecha 18 dieciocho de abril de 2016
dos mil dieciséis, por lo que al tenerla a la vista en este acto ratifico su contenido,
así como la firma que obra al margen y calce de la misma por haber sido plasmada
de mi puño y letra, y habiendo leído su contenido, quiero manifestar que cuando
fueron los hechos de Iguala yo llevaba aproximadamente ocho meses adscrito a
dicha población, y aproximadamente en el mes de febrero de 2015 dos mil quince
me notificaron mi cambio a la Coordinación de Zona de Arcelia, Guerrero, el que
a la fecha sigo desempeñando mis funciones, siendo todo lo que deseo
manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal
de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo
siendo **A LA PRIMERA.-** [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

responde [REDACTED]

A LA TERCERA.- [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA CUARTA.- [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA QUINTA.- [REDACTED]

RESPUESTA.- A [REDACTED]

A LA [REDACTED]

SEXTA.- Qué diga [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

lo [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

292

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- Qué diga [REDACTED]

FRANCISCO SALGADO VALLADARES [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] pero

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- Qué diga [REDACTED]

JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] en el

[REDACTED] ningún

[REDACTED] A LA UNDÉCIMA.- Qué diga [REDACTED]

MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] José

Abarca Velázquez, [REDACTED]

[REDACTED] A LA DUODÉCIMA.- Qué diga [REDACTED]

FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] hubo [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] con

RESPUESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA

CUARTA.- Qué diga [REDACTED] de la

[REDACTED]

tuvieran [REDACTED] que operan

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A

LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

nunca [REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 'El Chucky' [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA

DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

○

○

AL DE LA RE...
Derechos Hum...



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

290

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA [REDACTED] y
[REDACTED] A LA DÉCIMO OCTAVA.-

de [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA.-

[REDACTED] A LA DÉCIMO NOVENA.-

sobre [REDACTED] RESPUESTA.-

[REDACTED] A VIGÉSIMA.- Qué diga el

[REDACTED] a los
nombres y apodos de AGUSTÍN GARCIA REYES alias "CHEREJE"

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERN
SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO",

PATO", [REDACTED] COM
SOTELO SALINAS alias "DARÍO MORALES SÁNCHEZ
COMISARIO"

[REDACTED] "LA RANA",
[REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERC
GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA,

[REDACTED] JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA",

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL
CUASI", [REDACTED] MIGUEL ÁNGEL

LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN",

[REDACTED] 'EL CHINO'
[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO",

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA",

[REDACTED] SALVADOR REZA JACOBO



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

294

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",

[REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 12:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los [REDACTED] previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **DAMOS FE** -----
EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

ESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. [REDACTED]

[Redacted]

NOMBRE [Redacted]

CATEGORÍA POLICIA [Redacted]

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[Redacted]

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.

GUERRERO

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **treinta** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
 ---- El que suscribe [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

CONSTA

--- Así, lo acordó y firma el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----

[Redacted]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Subprocuraduría de Derechos Humanos,

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

296

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

**AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO (REGIÓN CENTRO)**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución, ubicada en el Edificio Reforma doscientos once, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código postal sesenta y cinco mil, Ciudad de México; a la Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal con comparecencia del servidor público estatal [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial expedida a su favor con el número de empleado [REDACTED] por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma legible al frente; documental de la cual se le FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.----- Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es para que en relación a los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero**, declare lo que sabe y le consta. Por lo que en una vez protestado en



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

términos del artículo 242, 247 y 248 del Código Federal de Procedimientos Penales,
se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----

---- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con
número telefónico [REDACTED]; con

[REDACTED]

[REDACTED] tiene [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] son s

[REDACTED] manifiesto NO fumar tabaco, NO ingiero bebida
alcohólicas, NO ser adicto a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, de ocupación
agente de la Policía Ministerial Estatal, que en este momento dispensa la presencia
de un asesor jurídico para la presente declaración en virtud de que no lo considere
necesario, ya que cuenta con la capacidad física, mental e intelectual para atender
presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, mediante
ningún tipo de coacción ni presión de ninguna índole, ya que acuda por voluntad
propia a la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de
parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables
responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su
conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Federal de Procedimientos
Penales , en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que refiere
que puede ser localizado por este medio en los números [REDACTED] y otro de
contacto es el [REDACTED] manifiesta expresamente su voluntad de no tener
ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.-----

---- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido
por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho
a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente
diligencia, manifestando que en este momento no considera necesario ser asistido en
la presente diligencia por un Abogado: -----

--- Por lo que, seguidamente: -----

----- **DECLARA** -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

298

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en atención a la citación que se le hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/1917/2016 de fecha quince junio del año en curso, misma que fue notificada mediante el similar AJ/CI/441/2016 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, firmado por el licenciado [REDACTED] Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto lo siguiente:-----

[REDACTED] a la
[REDACTED] de dos
[REDACTED] al [REDACTED]
de [REDACTED] a la [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] con e
cargo [REDACTED] federal de
[REDACTED]
lo que [REDACTED]
[REDACTED] la
aunque [REDACTED] fines de
[REDACTED] que
[REDACTED] mi mando
[REDACTED]
del [REDACTED]
[REDACTED] que es [REDACTED]
en [REDACTED] con
[REDACTED] que se [REDACTED] en las
[REDACTED] los
[REDACTED]-----

--- En relación a la ampliación de la declaración ministerial rendida el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, manifiesto lo siguiente:-----

--- [REDACTED] los [REDACTED]
veintiséis y veintisiete de septiembre [REDACTED]
[REDACTED] el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce [REDACTED]
[REDACTED] mi
mando [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015.

[REDACTED] judiciales
 [REDACTED] acudía
 a hacer [REDACTED] ese día
 [REDACTED] a las once
 de la [REDACTED] me dijo
 [REDACTED] y
 que [REDACTED]
 [REDACTED] me [REDACTED] me
 [REDACTED] lleg
 [REDACTED] de l
 [REDACTED] que no
 [REDACTED] preventiv
 que [REDACTED] de l
 [REDACTED]
 ahí [REDACTED] día veintisiete d
 septiembre de dos mil catorce, [REDACTED] par
 [REDACTED] de l
 [REDACTED]
 con [REDACTED] no
 [REDACTED] desconozco
 porque [REDACTED]
 [REDACTED]
 de [REDACTED] de
 [REDACTED]
 y los [REDACTED] las
 [REDACTED] de ahí
 [REDACTED]
 que [REDACTED]
 [REDACTED] y un
 [REDACTED] a
 [REDACTED] nos dio
 [REDACTED] era un
 [REDACTED] de [REDACTED]
 de [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. TERCERA: [REDACTED]

[REDACTED]? Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

CUARTA: [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SEPTIMA: [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. OCTAVA: [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]. NOVENA: [REDACTED]

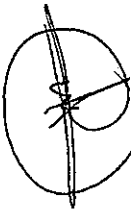
[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]. DECIMA PRIMERA: [REDACTED]

[REDACTED]. DECIMA SEGUNDA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. DECIMA TERCERA: [REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

202

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] DECIMA

CUARTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] DECIMA QUINTA: [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] Decima sexta: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] DECIMA SEXTA:

[REDACTED]
[REDACTED] Respuesta [REDACTED]

[REDACTED] DECIMA SEPTIMA: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

DECIMA OCTAVA. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] DECIMA NOVENA. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- Enseguida y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, se le pregunta si es su deseo realizar alguna otra manifestación: A lo que responde que **POR EL MOMENTO NINGUNA OTRA.** -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las catorce horas del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que realiza el [REDACTED]

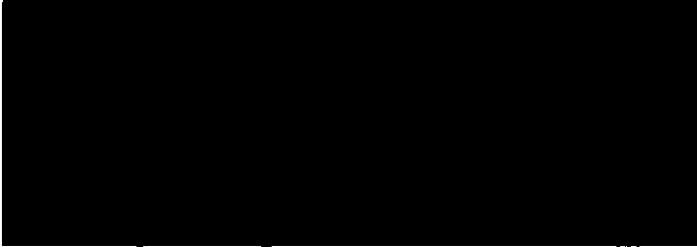


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

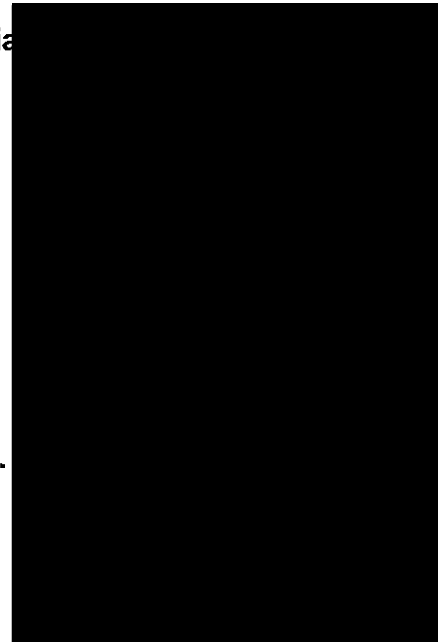
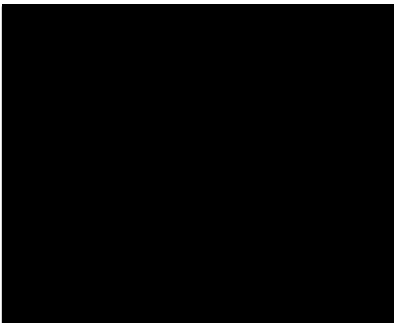
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

GUTIERREZ y



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Testigos de Asistencia



Lic.

Sección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.

Asesoría Jurídica:

Oficio: AJ/CI/441/2016

Av. Prev: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: Se notifica comparecencia.

Chilpancingo, Gro., a 27 de junio del 2016.



C. [REDACTED]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Por instrucciones del Lic. [REDACTED], Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención al oficio número SDHPDSC/01/1917/2016, de fecha 15 de junio del año en curso, suscrito y firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, de la Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa citada rubro, **notifico a usted**, que deberá comparecer ante esa oficina de Investigación, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Tel. (55) 53460000 Ext. [REDACTED] en punto de las **10:00 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, con la finalidad de que se le recabe su declaración ministerial en calidad de testigo, debiendo llevar consigo el original y tres copias fotostaticas de su identificación oficial, así como su abogado particular para que lo asista en su declaración ministerial.

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
Atentamente



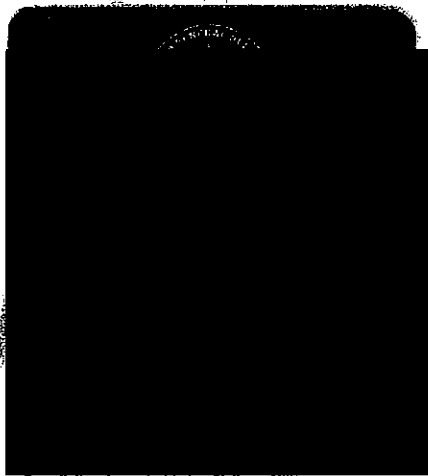
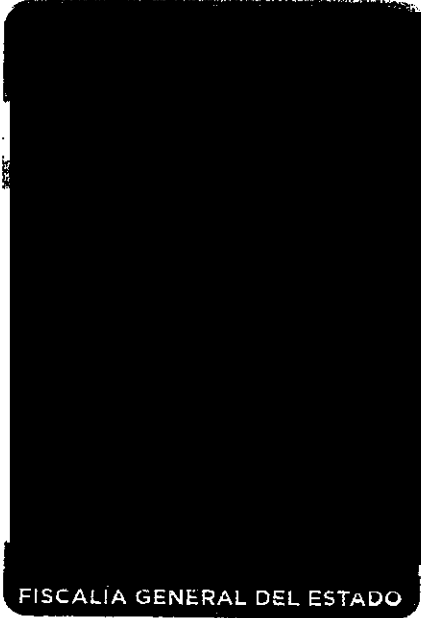
Recibido
GENERAL
DE GUY.
GENERAL
MINISTE P.
COORDINACION AD

C.C.P.- C.P. [REDACTED], Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.-Para el gestionar tramite de viáticos correspondientes.-Presente

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 y ext 6426



Fiscalía
General del Estado



Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.



GUERRERO

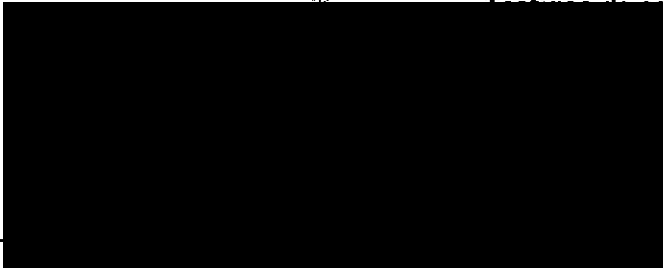
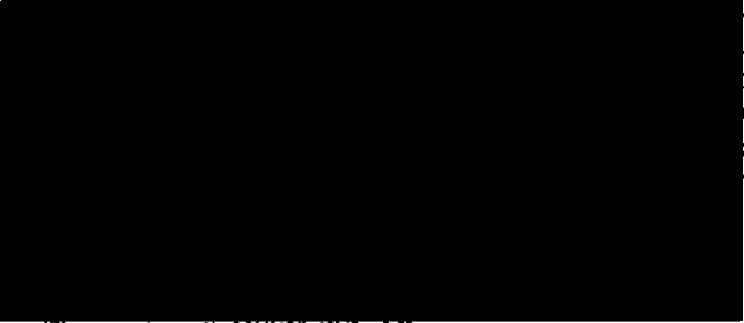


GUERRERO

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I y II del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

--- Que la presente es una copia verdadera y fiel y que se encuentra exactamente conforme con el original con la que fue cotejada y certificada en el expediente de investigación previa AP/PGR/S [REDACTED] -----



Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación



Lic. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE
POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **diez horas con cuarenta minutos** del día **treinta de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para dar constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionadas se presentan en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el licenciado [REDACTED], Defensor Público Federal, quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente y el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Oficial Administrativo de la Defensoría Pública Federal adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Federal en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente; enseguida esta Representación Social de la Federación **DA FE** de tener ambas identificaciones a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de las mismas, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y las originales se proceden a devolverse a los interesados por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; enseguida el licenciado [REDACTED]:-----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta Autoridad en compañía del C. [REDACTED], con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de haber sido designado por la Dirección de Prestación del Servicio de Defensoría Penal en el Distrito Federal para continuar con la defensa del indiciado [REDACTED], tal como se hizo del conocimiento de la Representación Social de la Federación mediante diverso de fecha treinta y uno de mayo de dos mil quince, suscrito por el Defensor Público Federal, licenciado Oliver Hernández Fuentes y para tales efectos será asistido por el Oficial Administrativo que le acompaña,

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

309

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

C. [REDACTED]

--- Por lo que en atención a su solicitud y de conformidad con lo señalado por el artículo 20, inciso B), fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en el numeral 128, fracción III, inciso d) del Código Federal de Procedimientos Penales, es que el personal ministerial procede a permitir el acceso a la indagatoria que nos ocupa a ambos servidores públicos, no sin antes hacer de su conocimiento que la información a la que tendrán acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se les ha informado de esta situación, comienzan con la revisión de las constancias que se les ponen a la vista, en presencia del personal ministerial, y una vez que terminan de revisarlos, proceden a la entrega de las mismas. Si no existiera nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, en presencia de los comparecientes, que la información a la que han tenido acceso es de carácter confidencial y que serán responsables del uso que le den a la misma.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

--- CONSTE ---
--- DAMOS FE ---

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

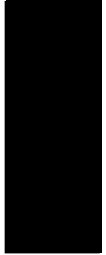
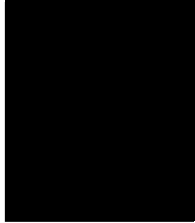
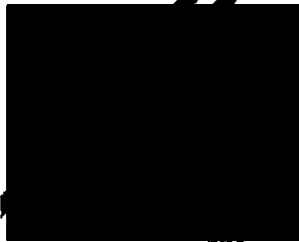
308

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL



© 1113 00077



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta tal como se presentó a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **CHRISTIAN ALFREDO MONTES GARCÍA**, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para dar fe.

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CONSEJO DE LA FUNCION PUBLICA FEDERAL

[Redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

DAMOS FE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [Redacted] del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para dar fe. ---

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INSPECCIÓN MINISTERIAL EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
PALACIO MUNICIPAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

--- En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las once horas con diez minutos, del día treinta de junio de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe se:-----

HACE CONSTAR-----

--- Que el personal actuante se trasladó al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, arribando a las instalaciones del H. Ayuntamiento del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro, con Código Postal 40000, en Iguala de la Independencia, Guerrero, específicamente en las instalaciones de la oficina del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, el C. [REDACTED], a quien se le notificó el oficio de fecha veintinueve de junio del presente año, donde se solicita su autorización a efecto de llevar a cabo una inspección ministerial en las instalaciones del ese H. Ayuntamiento Municipal, oficina que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en dicho lugar [REDACTED]

[REDACTED] una vez notificado dicho oficio, el Presidente Municipal C. [REDACTED] nos informó que no existía inconveniente alguno para que se lleve a cabo dicha inspección ministerial, informando que tiene toda la disposición de colaborar, por lo que en ese momento solicitó la presencia del Director Jurídico de ese H. Ayuntamiento el licenciado [REDACTED], a quien le informó que nos diéramos todas las facilidades para llevar a cabo dicha inspección, indicándole que nos acompañara durante la misma, siguiendo las instrucciones del Presidente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53.46.00.00, Ext. 5595



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Municipal, el licenciado [redacted] nos permitió el acceso al inmueble y nos acompañó durante todo el recorrido tanto a la suscrita, como al personal pericial que me acompaña, peritos en las materias de: Criminalística de Campo, la C. [redacted] perita en Fotografía Forense, [redacted]; perita en Audio y Video, [redacted] y perita en Ingeniería [redacted], quienes se identificaron con credenciales oficiales con números de folios [redacted] [redacted] respectivamente.

Una vez constituidos en el lugar y acompañados por el Licenciado [redacted] Director Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal, a quien se le informó que el motivo de la inspección ministerial tenía por objeto realizar un recorrido por todo el inmueble a efecto de conocer las áreas que había sufrido daño, consecuencia de los hechos ocurridos el día veintidós de octubre del año dos mil catorce, y de cuya consecuencia se produjo un incendio en dicho inmueble; así como ubicar el equipo de cómputo y mobiliario que existía previo a dicho incendio, y las condiciones actuales del mismo. El licenciado Alfonso Arteaga, informó que el ingreso a laborar después de los hechos ocurridos el día veintidós de octubre de dos mil catorce, motivo por el cual desconoce cómo estaban ubicadas las oficinas que ocupaban las diversas áreas, por lo que designó al señor [redacted] empleado de servicios generales quien labora en dicho H. Ayuntamiento desde antes de los hechos suscitados los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para que acompañe durante el recorrido al personal ministerial de pericial. Durante el recorrido, se conoció que las oficinas que sufrieron mayores daños consecuencia del incendio fueron principalmente: la oficina que ocupaba la anterior presidenta del DIF, la oficina que ocupaba el anterior Presidente Municipal, el área de Ejecución Fiscal y de Prensa, el área de Finanzas del Estado, el área de Reglamentos y Permisos, el área de Gobernación, así como la Oficialía Mayor siendo estas áreas la que sufrieron mayores daños consecuencia del incendio y actos vandálicos que se cometieron por los manifestantes, por lo que el poco mobiliario que aún se conserva dentro de las instalaciones, está en condiciones inservibles y algunos presentan evidencia de haber estado expuesto al fuego. Es importante señalar, que el licenciado [redacted] Director Jurídico del Ayuntamiento, manifestó que durante el incendio existió rapiña, habiéndose sustraído la mayoría del mobiliario, y sobre todo el equipo de cómputo, así como diversos documentos; desconociendo cuales, manifestando que al parecer no se pudieron identificar a las personas que incendiaron y realizaron la sustracción del mobiliario, equipo y documentos, solo se sabe que eran un grupo de personas que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53.46.00.00, Ext. [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

formaban parte de la manifestación, por lo que el poco mobiliario y papelería que quedaron después del incendio, es lo que actualmente se encuentra dentro de las áreas. De igual manera el C. [REDACTED], manifestó que el día de los hechos veintidós de octubre de dos mil catorce, previo al evento referido, se dio salida a todo el personal que labora en dicho Ayuntamiento, toda vez que las autoridades tenían conocimiento de la manifestación que se estaba llevando a cabo, y les informaron a todos los trabajadores que se retiraran de su centro de trabajo, con la finalidad de proteger su integridad física, y procedieron a cerrar todas las puertas del H. Ayuntamiento, por lo que en el momento en que prendieron fuego al Palacio Municipal, no se encontraba trabajador alguno dentro del inmueble, y que se presentaron a laborar después de varios días, refiriendo seis o siete, sin recordar exactamente, estas por instrucciones de las autoridades, que ese día veintidós de octubre de dos mil catorce, aproximadamente a las diez de la mañana se le dijo a todo el personal que se fueran a sus casas.

Acto continuo el personal pericial que acompaña en la diligencia, comienza a realizar la intervención en sus respectivas áreas, procediendo al recorrido dentro del inmueble, realizando por parte del personal pericial, la fijación y descripción de las oficinas e instalaciones que fueron incendiadas, así como la fijación del mobiliario y equipo que fue dañado, sin que se pueda determinarse todo el mobiliario y equipo que fue sustraído por personal desconocido durante el incendio que se produjo al parecer por los manifestantes.

Una vez concluida la presente intervención ministerial y siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se por terminada la presente diligencia.

Así lo hizo constar y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] al de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
AGENTE MINISTERIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Ext. 5595



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

219

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, apreciándose que no se cuenta con algún número telefónico de los siguientes usuarios [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED]
LUIS FRANCISCO MARTINEZ DÍAZ, MATÍAS GONZALEZ DOMÍNGUEZ,

[REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES,

los cuales se identifican como Policías Municipales de Iguala, vigentes al momento de la comisión de los hechos que se investigan. Asimismo se cuenta con el dato del integrante de la Policía Ministerial, adscrito a la Fiscalía General del estado de Guerrero de nombre y número [REDACTED], con número [REDACTED] del cual no se cuenta con el desplegado telefónico de llamadas correspondiente y así mismo se observa que del número telefónico [REDACTED] se cuenta únicamente con el desplegado y análisis técnico emitido por la empresa Radiomóvil DIPSA [REDACTED] que comprende el período de 01 uno de septiembre de 2014 dos mil catorce a 10 diez de mayo de 2016 dos mil dieciséis, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa se analice un período anterior al de la información que obra en actuaciones, por lo que: --

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para conocer si las personas de nombres

[REDACTED]

LUIS FRANCISCO MARTINEZ DÍAZ, MATÍAS GONZALEZ DOMÍNGUEZ, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES, han contado con registro a su nombre respecto a algún número telefónico celular, por lo cual se deberá girar oficio a las empresas Radiomóvil DIPSA [REDACTED] y PEGADO [REDACTED] a solicitando lo conducente; asimismo respecto al número proporcionado por [REDACTED], se deberá consultar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones a que compañía pertenecen con lo que se deberá generar el oficio para solicitar antecedentes telefónicos; y respecto al número [REDACTED] se deberá girar el oficio de estilo a efecto de solicitar su desplegado en el periodo comprendido del 1 uno de julio al 31 treinta y uno de agosto de 2014 dos mil catorce, lo anterior para todos los



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

214

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

efectos legales a que haya lugar. -----

-- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a las empresas **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] y **PEGASO** [REDACTED] informen si en sus bases de datos se encuentran registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero, de números celulares a nombre de las personas identificadas como [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ MATÍAS GONZALEZ DOMÍNGUEZ**, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

FRANCISCO SALGADO VALLADARES; -----

--- SEGUNDO.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto al número telefónico conducente, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresa telefónica correspondiente. -----

--- TERCERO.- Mediante el oficio de estilo solicítense a la empresa Radiomóvil DIPSA [REDACTED], los antecedentes del número telefónico [REDACTED] en el periodo indicado. ---

--- CUARTO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

-- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [REDACTED] de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [REDACTED] que [REDACTED] constancia leg [REDACTED]

DAMOS FE

OS DE ASISTEN

C.

--- Maestro [REDACTED],

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

218

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta del número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra relacionado con los hechos que se investigan, procediendo a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar el citado número telefónico para conocer a qué compañía telefónica pertenece, con la finalidad de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose como resultado que dicho número pertenece a la compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de la consulta telefónica descrita con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en ésta se actúa y en su oportunidad formuló [REDACTED] petición de información de [REDACTED]

**CON ST
DAMOS FE**

C. [REDACTED]

--- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número **SDHPDSC/OI/2071/2016**, **SDHPDSC/OI/2072/2016**, **SDHPDSC/OI/2073/2016** y **SDHPDSC/OI/2074/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

**CONSTE
DAMOS FE**

SOS DE ASISTENCIA.

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

216

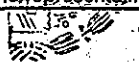
Consulta de una ciudad o población:

[Empty input box]



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		


IERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 Investigación

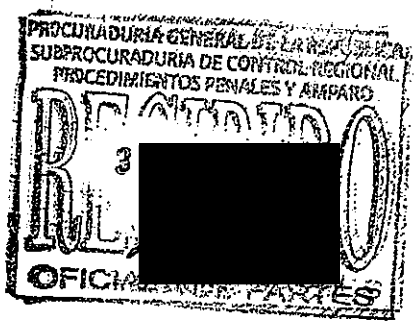
517



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

ACUSE



13:20

Doctor [Redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

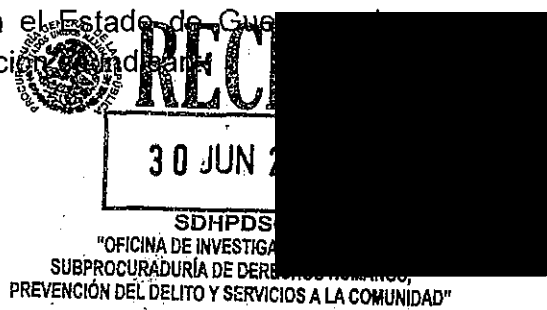
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [Redacted] para que informe si en su base de datos se encuentran registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero, los números celulares a nombre de las personas que a continuación se indican:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

- 5. [REDACTED]
- 6. [REDACTED]
- 7. [REDACTED]
- 8. [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- 10. [REDACTED]
- 11. [REDACTED]
- 12. [REDACTED]
- 13. LUIS FRANCISCO MARTINEZ DÍAZ
- 14. MATÍAS GONZALEZ DOMÍNGUEZ
- 15. [REDACTED]
- 16. [REDACTED]
- 17. [REDACTED]
- 18. [REDACTED]
- 19. [REDACTED]
- 20. [REDACTED]
- 21. FRANCISCO SALGADO VALLADARES

En caso afirmativo de alguno o algunos de ellos, se solicita atentamente nos informe, respecto al periodo comprendido del **1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014**, la siguiente información:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



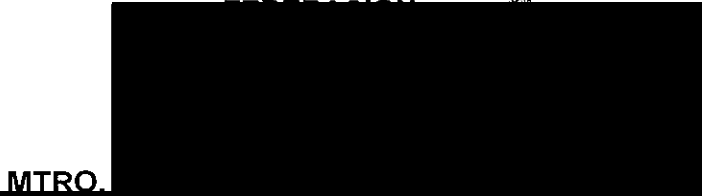
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

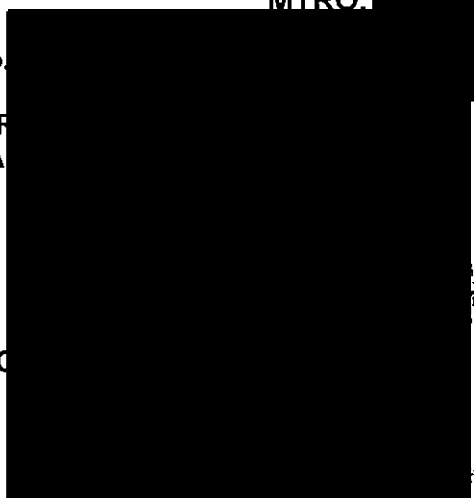
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA



MTRO.

Vo
DIR
LA
LIC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



C.c.p.- Dr. [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



RECIBO

30 JUN 2016

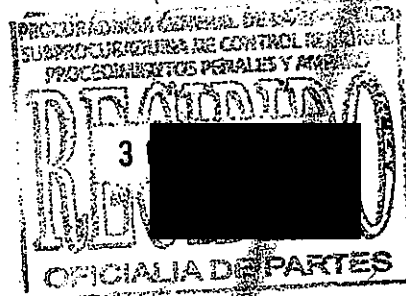
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2072/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y AVERIGUACIÓN PREVIA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.



Doctor [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. I. A IV. ... servicios a la Comunidad V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía PEGASO PCS, [Redacted] para que informe si en su base de datos se encuentran registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero, de números celulares a nombre de las personas que a continuación se indican:

- 1. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

- 5. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

13. LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ

14. MATÍAS GONZALEZ DOMÍNGUEZ

15. [REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

21. FRANCISCO SALGADO VALLADARES.

En caso afirmativo de alguno o algunos de ellos, se solicita atentamente nos informe, respecto al periodo comprendido del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, la siguiente información:

- Nombre, deonomínación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



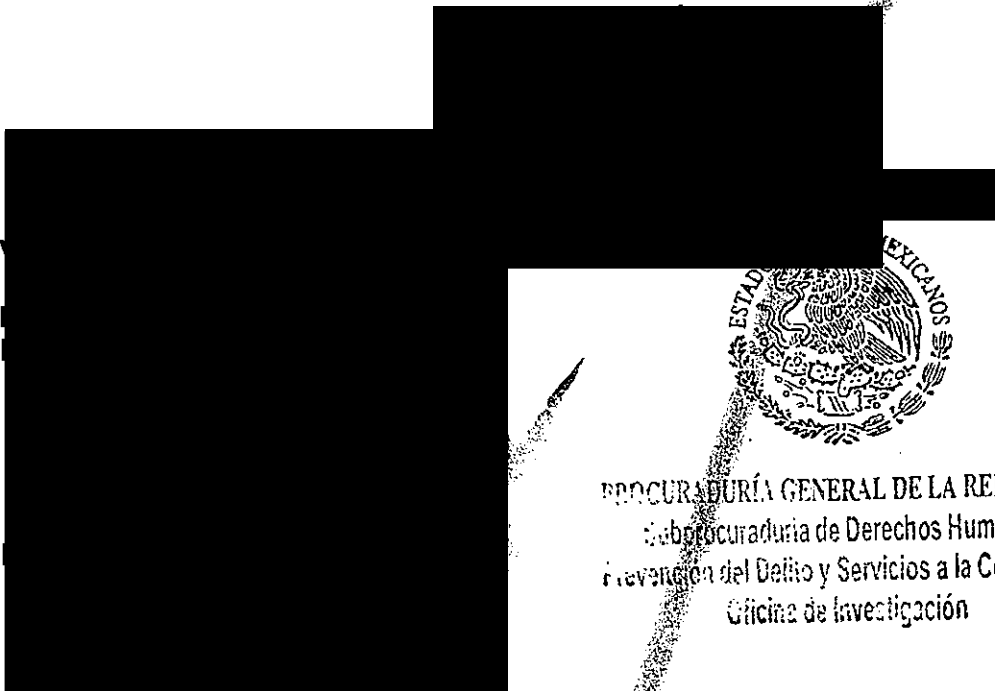
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



C.c.p.- Dr. [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

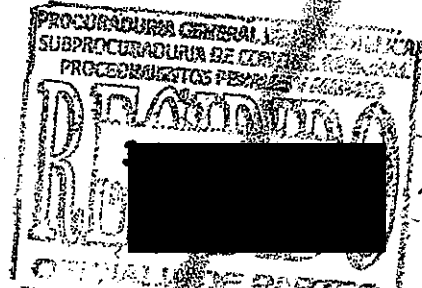


ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

Doctor [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

REC
30 JUN 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

Número	Período
[REDACTED]	1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014
Información a solicitar a RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

Vo
DI
LA
LI

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.



Doctor [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

...
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

RECI
30 JUN 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, cómo en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

Número	Periodo
[Redacted]	1 de julio de 2014 al 31 de agosto de 2014 Información a solicitar a RADIOMOVIL DIPSA, [Redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

Vc
DI
LA
LI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

INSPECCIÓN MINISTERIAL

[REDACTED]

- - - Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Víctor [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido [REDACTED]

[REDACTED] en compañía de una perito en la materia de Criminalística de Campo, la C. [REDACTED], una perito en Audio y Video, Gladys Angélica Bravo Guzmán y una perito en Ingeniería, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quienes se identificaron con las credenciales oficiales con folios [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, adscritas a la Coordinación General del Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República y una perito en Fotografía Forense, [REDACTED] adscrita a la Delegación Estatal en Tlaxcala con credencial oficial con folios [REDACTED] así como de personal de la Policía Federal para la seguridad del personal actuante quienes permanecen en puntos estratégicos en la carretera antes descrita, todos ellos, auxiliares de la Representación Social de la Federación Investigadora.-----

- - - Una vez constituidos tanto el suscrito, como personal policial y pericial en las inmediaciones de [REDACTED] [REDACTED]



[REDACTED] en el mes de
septiembre de dos mil catorce [REDACTED]

[REDACTED] se procede a informar a
dicho personal que el motivo de la inspección ministerial tenía por objeto
realizar [REDACTED] [REDACTED], a efecto
de [REDACTED] los elementos de la
Policía Municipal de aquel entonces y el lugar o lugares probables donde se
pudo haber detenido el autobús que contenía a los estudiantes
desaparecidos.-----

- - - Acto continuo el personal pericial comienza a realizar la intervención en
sus respectivas áreas, procediendo al recorrido del trayecto indicado.
Realizando por parte del personal pericial, la fijación de los puntos indicados
de forma verbal y descripción de las inmediaciones, es decir, comercios
aledaños, edificaciones, y campo en general.-----

- - - Asimismo se hace constar que forman parte de la presente diligencia los
dictámenes que en su momento rindan los peritos que en ella intervinieron y
no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada, siendo las
trece horas con treinta y siete minutos.-----

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la
Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los
artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en
forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] a
debida constancia legal.-----

D A M O S

C O N S T

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

329

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. GENARO TORRES HERNANDEZ

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no ex inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con 247 fracción del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Prot conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] de edad por haber nacido el [REDACTED] originario [REDACTED] estado civil [REDACTED] con estudios [REDACTED] sabe leer y escribir y entiende el idioma español, no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], y número de teléfono celular [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

330

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número [REDACTED]

[REDACTED] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo estar asistido por no considerarlo necesario. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que como ya he señalado [REDACTED]

[REDACTED] siendo que [REDACTED]

[REDACTED] esto aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] quiero manifestar que [REDACTED]

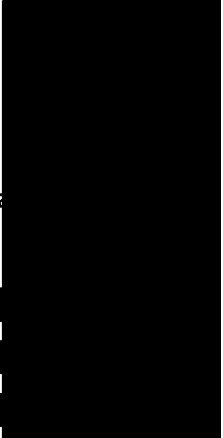
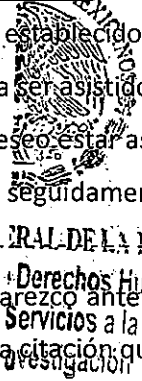
[REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED] esto en [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] que





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]. En la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hechos de

[REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] con motivo [REDACTED]

[REDACTED], siendo que posterior a

ello [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] esto con [REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED] aproximadamen

[REDACTED] como a [REDACTED]

[REDACTED] de la misma

[REDACTED] como a [REDACTED]

[REDACTED] para el momento [REDACTED]

[REDACTED] referencia [REDACTED]

[REDACTED] el cual se [REDACTED]

[REDACTED], y acto seguido [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

332

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] es decir [REDACTED]

[REDACTED] esto por [REDACTED]

[REDACTED] siendo que en ese momento [REDACTED]

[REDACTED] lo que [REDACTED]

[REDACTED] ya que [REDACTED]

[REDACTED] que era una [REDACTED]

[REDACTED] con excepción de [REDACTED]

[REDACTED] Es el caso que [REDACTED]

[REDACTED] uno de [REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] observando que [REDACTED]

[REDACTED] se trata de [REDACTED]

[REDACTED], es que el [REDACTED]

[REDACTED] supongo que [REDACTED]

[REDACTED] Deseo aclarar [REDACTED]

[REDACTED]





297
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] generalmente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ntico [REDACTED]

[REDACTED] pero los [REDACTED]

[REDACTED] pero necesariamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Es el caso [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] esto con motivo de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que era [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente

[REDACTED]

[REDACTED] Quiero aclarar que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] esto aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] que se encontraba [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por qué motivo,

[REDACTED]

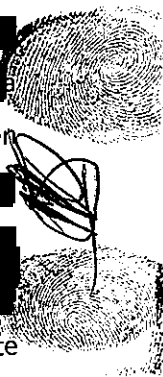
[REDACTED] deseo añadir que [REDACTED]

[REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que

deseo manifestar.-----





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

274

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Acto seguido y en mérito de la declaración emitida por el compareciente se procede a realizar una consulta de internet del sitio denominado google maps, por lo que se procedió [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] y acto seguido se [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]. Así mismo derivado de la propia declaración se obtiene impresión de pantalla de google maps respecto

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] se agregan a la presente comparecencia. ---

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procedo realizar preguntas especiales al testigo: ---

--- PRIMERA: [REDACTED] a lo que responde: [REDACTED]

--- SEGUNDA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a lo que responde: [REDACTED]

--- TERCERA: [REDACTED]
[REDACTED] a lo que responde: [REDACTED]

--- CUARTA: [REDACTED] a lo que responde: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

225

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- QUINTA: Que diga el compareciente [redacted] a lo que responde: [redacted]

--- SEXTA: Que diga el compareciente [redacted] a lo que responde: [redacted]

--- SÉPTIMA: [redacted] a lo que responde: [redacted]

--- OCTAVA: Que diga el compareciente [redacted] a lo que responde: [redacted]

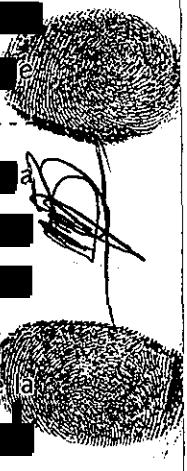
--- NOVENA: Que diga el compareciente [redacted] a lo que responde: [redacted]

--- DÉCIMA: Que diga el compareciente [redacted] a lo que responde: [redacted]

--- DÉCIMA PRIMERA: Que diga el compareciente [redacted] a lo que responde: [redacted]

--- DÉCIMA SEGUNDA: Que diga el compareciente [redacted] a lo que responde: [redacted]

[redacted]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

336

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

--- DÉCIMA TERCERA: Que diga el compareciente [Redacted]

[Redacted] A lo que responde: [Redacted]

--- DÉCIMA CUARTA: Que mencione [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]

--- DÉCIMA QUINTA: Que diga el compareciente [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]

--- DÉCIMA SEXTA: Que diga el compareciente [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]

--- DÉCIMA SEPTIMA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]

--- DÉCIMA OCTAVA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]

--- DÉCIMA NOVENA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]; a lo que responde: [Redacted]

--- VIGESIMA: ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]; a lo que responde: [Redacted]

--- VIGESIMA PRIMERA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]

--- VIGESIMA SEGUNDA: ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]; a lo que responde: [Redacted]

--- VIGESIMA TERCERA: Que diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]

--- VIGESIMA CUARTA: ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] a lo que responde: [Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

lo que responde:

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-

[REDACTED]

EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

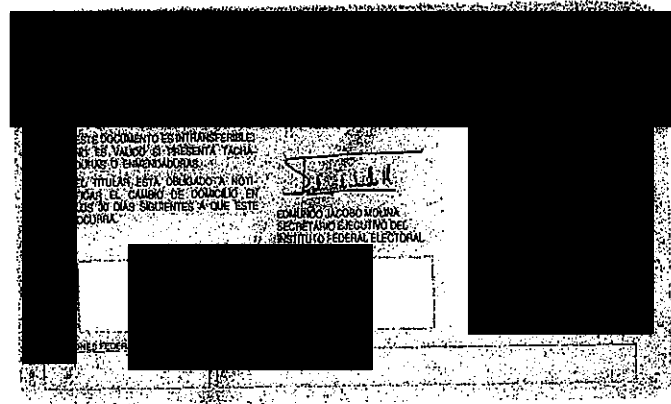
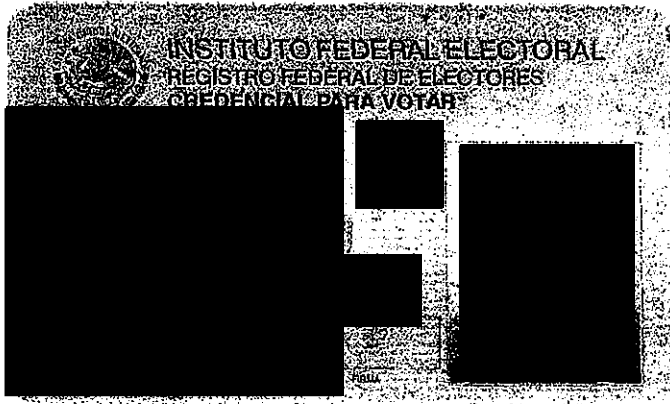


TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



--- En la ciudad de México, a treinta de junio de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DE LA REPUBLICA ----- CERTIFICA -----

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de **01 (una)** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas, misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

[REDACTED]

LI [REDACTED] LIC [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



947
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREVISTA

--- En la colonia el Tomatal, municipio de Iguana de la Independencia, Estado de Guerrero, a los treinta días de junio de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con cincuenta minutos, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo el día y año señalado se procede a hacer constar que el personal actuante se trasladó

[redacted] relacionada con las diligencias que propuso el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados para la Asistencia Técnica Internacional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, por lo que una vez constituidos

[redacted] de aproximadamente [redacted] de [redacted] [redacted] plenamente, y a [redacted] manifestó que [redacted] con su [redacted] [redacted] seguía [redacted] pero que [redacted] por los noticieros, [redacted] siendo todo lo que desea manifestar.-----

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente a las trece horas con quince minutos asentando que la diligencia ocular está siendo realizada por diferente personal ministerial de ésta Oficina de Investigación, en compañía de servicios periciales de ésta institución.-----

**CONSTE
CÚMPLASE**

Así lo hace constar y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] LIC [redacted]



1

244

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 14:00 catorce horas del día 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial institucional con Folio [REDACTED] Número de Empleado [REDACTED] mismo que contiene en su extremo derecho una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal, a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad por haber nacido [REDACTED] originaria [REDACTED], estado civil [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

945

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] no consumo tabaco comercial, NO consumo bebidas alcohólicas, no consumo ninguna droga, estupefaciente ni psicotrópico, manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, instrucción escolar [REDACTED] de ocupación actual [REDACTED].

[REDACTED] domicilio [REDACTED].

[REDACTED] número telefónico celular [REDACTED] de Telcel, [REDACTED] debidamente

orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hizo de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde hace referencia a las citaciones por telefono, a lo cual refiere contar con el celular [REDACTED] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber a [REDACTED] compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistida por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento su deseo comparecer por su propio derecho. -----

Por lo que, seguidamente la testigo: -----
----- **DECLARA** -----

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que ingresé a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, desde el día 1 uno de enero de 2014 dos mil catorce, manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, ya rendí mi declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación en fecha 18 dieciocho de abril de 2016



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

346

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

dos mil dieciséis, por lo que al tenerla a la vista en este acto ratifico su contenido, así como la firma que obra al margen y calce de la misma por haber sido plasmada de mi puño y letra, y habiendo leído su contenido, quiero manifestar

[REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED] donde a [REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **A LA PRIMERA.-** Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.-** [REDACTED]

A LA TERCERA.- Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.-** [REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.-** [REDACTED]

A LA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LEONER



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

247

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA OCTAVA.- Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA.- Qué diga la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA UNDÉCIMA.- Qué diga la
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA

DUODÉCIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA CUARTA.- Que manifieste [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]. RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

248

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

RESPUESTA.

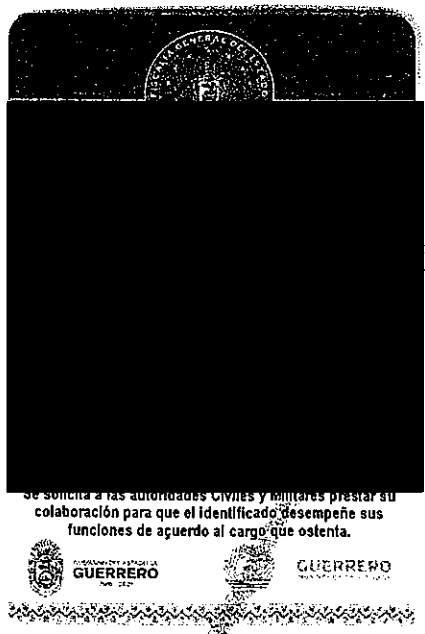
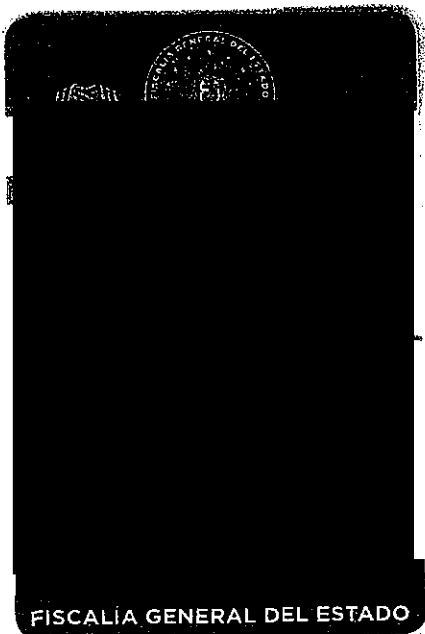
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:10 quince horas con diez minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, en lectura y ratificación de su contenido.---

--- DAMOS FE ---

[REDACTED]

ESTIGOS DE ASISTENCIA

C.



de someter a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el Identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.



CERTIFICACION

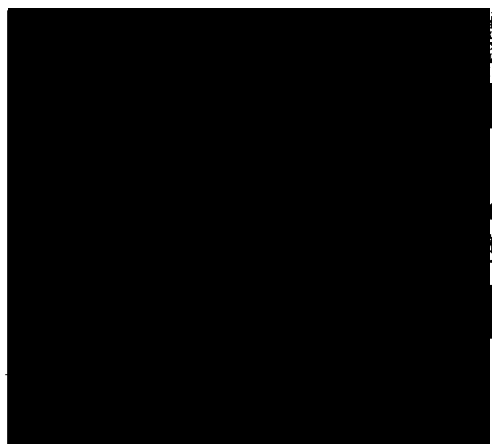
--- En la Ciudad de México, a los **treinta** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.
---- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final [redacted]



Ministerio Público de la Federación

CIA [redacted] A
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE DICTAMENES EN RELACION A [REDACTED]

--- En el municipio de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas con quince minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios el suscrito se constituyó en el Juzgado de Primera instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero, en compañía de la licenciada [REDACTED], abogada de la viuda de la víctima Julio César Mondragón Fuentes y de la perito en Medicina Forense de la Procuraduría General de la República doctora [REDACTED] lo anterior en seguimiento a los acuerdos para la exhumación, toma de muestras, emisión y entrega de dictámenes relacionados con el cadáver identificado con el nombre de Julio César Mondragón Fuentes. Por lo que acto seguido, la licenciada [REDACTED] entregó al Juzgado de Primera Instancia Penal antes señalado, los dictámenes elaborados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, consistente en: 1. Dictamen en Genética Forense del treinta de junio del año en curso, emitido por el Doctor [REDACTED] del Laboratorio de Genética Forense, del Equipo Argentino de Antropología Forense, ubicado en Córdoba, Argentina. 2. Dictamen de Exhumación Forense del treinta de junio de dos mil dieciséis, emitido por el equipo Argentino de Antropología Forense, licenciada Mariana Segura, licenciada Monserrat Najera González, Maestra [REDACTED] y la Doctora Mercedes Doretti; 3. Dictamen sobre causa y modo de Muerte que contiene el Dictamen de Medicina Legal de fecha treinta de Abril de dos mil dieciséis, emitido por la Doctora [REDACTED] Dictamen de Antropología Forense emitido por el Doctor [REDACTED] la maestra [REDACTED] el Maestro [REDACTED] la Maestra [REDACTED] la Doctora Mercedes Doretti. En seguida la Doctora [REDACTED] realizó la entrega de dictámenes ante el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal en el Distrito Judicial de Higoalco, en cumplimiento al requerimiento formulado por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, los cuales hacen consistir en: 1. El oficio que contiene los folios 91510 y 10196, consistente en dictamen de necropsia del cadáver identificado como cadáver 1 y/o JCMF Julio César Mondragón Fuentes, constate de veintiocho fojas, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, suscrito por los peritos médicos oficiales de la Procuraduría General de la República Doctor [REDACTED] y la Doctora [REDACTED] 2. oficio con número de folio 91511, consistente en dictamen en antropología forense del cadáver identificado como cadáver 1 y/o Julio César Mondragón Fuentes, de treinta y tres fojas, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, suscrito por los peritos oficiales de la Procuraduría General de la República, Maestra [REDACTED] y la licenciada [REDACTED]; y 3. oficio con número de folio 91511, consistente en dictamen en antropología forense relacionado con la exhumación del cadáver identificado como Julio César Mondragón Fuentes, de doce fojas, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, suscrito por los peritos oficiales de la Procuraduría General de la República, Maestra [REDACTED] y la licenciada [REDACTED]. Documental que se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales. Siendo todo lo que se hace

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

constar se cierra la presente a las quince horas con veintiocho minutos del día de la fecha.

CONSTE

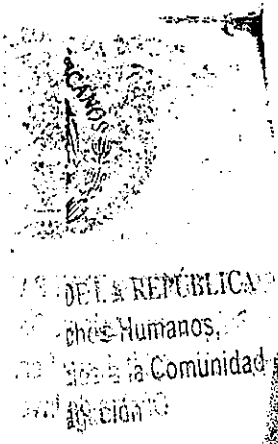
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales (fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de la República;



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [Redacted]

LIC [Redacted]





**AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO
C. RAFAEL DOLORES MORALES.**

- - - En la Ciudad de México, encontrándose en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día treinta de junio de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio 0 [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, así mismo [REDACTED]

[REDACTED] con número de folio [REDACTED] número [REDACTED], la cual lo acredita [REDACTED]

[REDACTED] en las que obra una fotografía a color concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad por haber nacido el día [REDACTED], con domicilio actual [REDACTED] [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] que mi estado civil [REDACTED] [REDACTED] que actualmente [REDACTED] [REDACTED]



[REDACTED] que mi número celular es [REDACTED] de la compañía Telcel, [REDACTED]

[REDACTED] que actualmente [REDACTED]

[REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número de su celular que es [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto que las citaciones sean por ese medio; Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por abogado o persona de confianza en la presente; y acto continuo, el testigo: - - -

SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN **DECLARA**

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: que ratifico mi declaración ministerial de fecha catorce de abril dos mil dieciséis, en todas y cada una de sus partes; así mismo es mi deseo precisar algunos puntos de mi declaración ya referida, por lo que hago del conocimiento como ya lo mencioné, [REDACTED]

[REDACTED] pero sé [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED] pues [REDACTED]

[REDACTED] en las [REDACTED]

[REDACTED] y en específico el día veintiséis de septiembre de dos mil



catorce [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de eso [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] cosa
que [REDACTED]
[REDACTED], que [REDACTED]
[REDACTED] a la [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] las [REDACTED]
[REDACTED] de las [REDACTED]
[REDACTED] ue al [REDACTED]
[REDACTED] a las [REDACTED] caseta
[REDACTED] te [REDACTED]
[REDACTED] unos [REDACTED] se [REDACTED]
[REDACTED] para que [REDACTED] mismo [REDACTED]
[REDACTED] en uno [REDACTED]
[REDACTED] del [REDACTED] caseta [REDACTED]
[REDACTED] de la [REDACTED]
[REDACTED], y al [REDACTED]
[REDACTED] de la [REDACTED]
[REDACTED], por lo que [REDACTED]
[REDACTED] como a [REDACTED]
[REDACTED], esto [REDACTED]
[REDACTED] los cuales
[REDACTED] a lo

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] todo [REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar y precisar. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué

diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

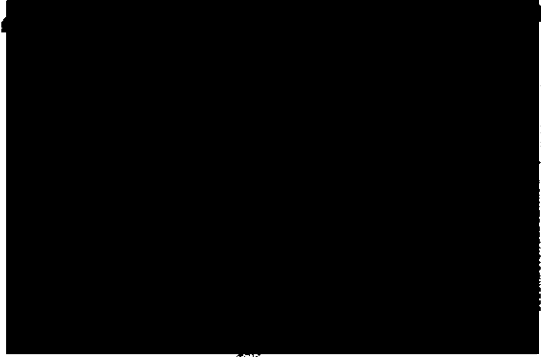
--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. ---

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las dieciséis horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella

AGENT

[REDACTED]

C.



Y CONTROL DE CONFIANZA

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **(30) treinta** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO OMAR** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

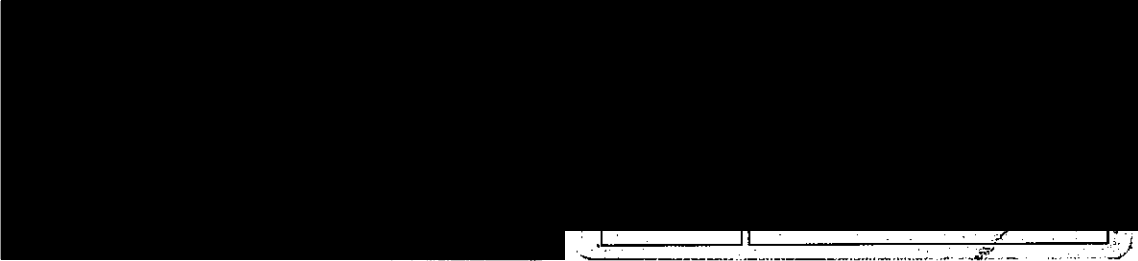
--- Que la presente copia fotostática que consta de **- (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así, lo acordó y actuó [redacted] del Ministerio Público de la Subprocuraduría de [redacted] ad, quien actúa con tes [redacted] lo actuado.-----

T [redacted] **NCIA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **(30) treinta** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia, fotostática que consta de **-(una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firmó el [redacted] del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de [redacted] actuado. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMENES PERICIALES RELACIONADOS
CON EL CASO DE JULIO CESAR MONDRAGON FONTES**

--- En el municipio de Iguala, estado de Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis.

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el oficio con número de folio 91510 y folio 10196, consistente en dictamen de necropsia del cadáver identificado como cadáver 1 y/o JCMF Julio César Mondragón Fontes, constate de veintiocho fojas, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, suscrito por los peritos médicos oficiales de la Procuraduría General de la República Doctor [REDACTED] y la Doctora [REDACTED]; oficio con número de folio 91511, consistente en dictamen en antropología forense del cadáver identificado como cadáver 1 y/o Julio César Mondragón Fontes, de treinta y tres fojas, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, suscrito por los peritos oficiales de la Procuraduría General de la República, Maestra [REDACTED] la licenciada [REDACTED] oficio con número de folio 91511, consistente en dictamen en antropología forense relacionado con la exhumación del cadáver identificado como Julio César Mondragón Fontes, de doce fojas, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, suscrito por los peritos oficiales de la Procuraduría General de la República, Maestra [REDACTED] y la licenciada [REDACTED], documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.

C U M P L A S E .

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

D A M O S F E

TESTIFICAN

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

260

Id: 1864
Número: FOLIO 91511
Fecha: 16/11/2015 Fecha del turno: 04/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[REDACTED] 16/07/16
11:57
[REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE DICTAMEN EN ANTROPOLOGÍA FORENSE, EN ATENCIÓN AL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D-/13104/2015, CON FECHA DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL CUAL SE SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE Y

Observaciones:

19 1866

FGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Antropología Forense

Número de Folio: 91511
Expediente: AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015
Relacionado: AP/PGR/SEDO/UEIDMS/01/2015
Relacionado: Casos Penales 213/2014-41
Oficio: SDH/DSC/OI/1811/2016
Relacionado: SEIDO/UEIDMS/FE-D-/13104/2015
Relacionado: IGL/SP/DGCPP/0347/2015
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología Forense

Ciudad de México, 16 de Julio de 2016

[REDACTED]

AL DE A HE
derech HUE
servicio a la Co
investigación

DICTAMEN

[REDACTED]

[REDACTED]

10-AI-08



Número de Folio: 91511

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Relacionado. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Relacionado. Causa Penal 212/2014-II

Oficio. SDHPDSC/OI/1811/2016

Relacionado: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015

Relacionado. FGE/SP/DGCPP/0347/2015

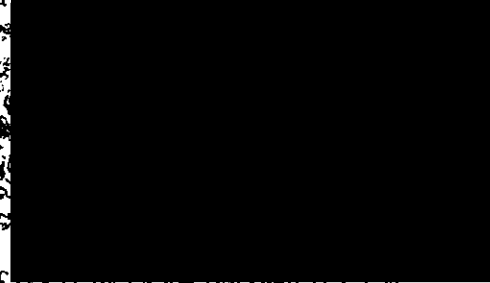
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología Forense

Ciudad de México, a 16 noviembre del 2015

LICENCIADO

MTRO. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.



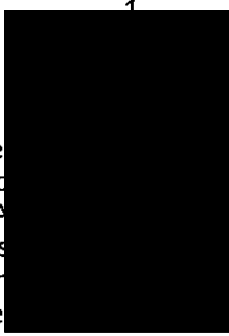
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

Las que suscriben Peritos Oficiales en materia de Antropología Forense, adscritas a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuestas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinden ante Usted el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, con fecha del 03 de noviembre de 2013, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "...solicito a usted con el carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL peritos en materias de ANTRPOLOGÍA FORENSE. LIC. [REDACTED] MTRA. [REDACTED] los cuales intervendrán en la diligencia de exhumación y posterior análisis del cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de Julio César Mondragón Fontes el cual se llevará a cabo en el Municipio de Tenancingo de Tenango del Estado de México..."



ANTECEDENTES

Reunión del 01 de octubre de 2015

La primera reunión se llevó a cabo en el Salón Presidentes del Palacio de Justicia de Toluca, Estado de México, derivada de la petición SEIDO/UEIDMS/FE-D/12198/2015 de fecha 30 de septiembre del 2015. Estando presentes la Jueza Maestra [REDACTED] así como los abogados y familiares de la víctima J.C.M.F. Se acordó que la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR y el Equipo Argentino de Antropología Forense realizarían la exhumación y análisis de la víctima J.C.M.F., se propusieron dos fechas tentativas la primera para la exhumación el 4 de noviembre; y la segunda del 5 al 8 de noviembre para realizar la necropsia en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal (CEMEFOFE). Además se propusieron una serie de reuniones con el fin de ultimar detalles del procedimiento.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Reunión del 12 de octubre de 2015

La tercera reunión se celebró en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, derivada de la petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1234/2015 de fecha 11 de octubre del 2015. Estando presentes la Jueza Maestra [REDACTED], así como los abogados y familiares de la víctima J.C.M.F. Se acordó [REDACTED]

Reunión del 21 de octubre de 2015

La cuarta reunión se celebró en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, derivada de la petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12811/2015 de fecha 20 de octubre del 2015. Estando presentes la Jueza Maestra [REDACTED] así como los abogados y familiares de la víctima J.C.M.F. Se corroboró la fecha de exhumación para el miércoles 4 de noviembre del 2015, se acordó [REDACTED]

MATERIAL DE ESTUDIO

- Cadáver en estado de descomposición mixto contenido en un féretro de metal azul, exhumado en el lote sin número de la familia Montañón Cruz del Panteón comunitario [REDACTED] Municipio de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015.

MÉTODO

Para dar respuesta a lo solicitado, se empleó el método descriptivo en la recuperación de datos durante la extracción del ataúd; así mismo, la técnica de observación, para realizar el registro sistematizado del procedimiento de exhumación.

METODOLOGÍA

- Fijación fotográfica del proceso.
- Descripción general del procedimiento de extracción del ataúd.
- Descripción del cadáver posterior a su apertura.
- Elaboración del dictamen.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

Personal que participó en la Diligencia, durante la exhumación.

Juzgado Penal De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Tenancingo, Estado De México	Maestra en Administración de Justicia
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la SEIDO	Agente del Ministerio Público de la Federación
Coordinación General de Servicios Periciales	Peritos en materia de: Antropología, Medicina, Criminalística, Fotografía y Video.
Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)	Peritos en materia de: Antropología y Patología
Oficina Especial para Caso Iguala de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Peritos en materia de: Medicina Forense y criminalística.
Instituto de Servicios Periciales del Estado de México	Perito en materia de: Fotografía
Instituto de Servicios Periciales del Estado de Guerrero	Perito en materia de: Medicina Forense y Antropología
Personal de Protección Civil:	
Julio César Méndragón Fontes	
Departamento de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.	
Comisión de Atención a Víctimas (CAV)	
Acompañamiento Psicosocial	
Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes	

Cronología de actividades de campo

Descripción del lugar de exhumación

Se trata de un panteón comunitario ubicado en la localidad de [REDACTED] dentro del municipio de Tenancingo, Estado de México, [REDACTED]

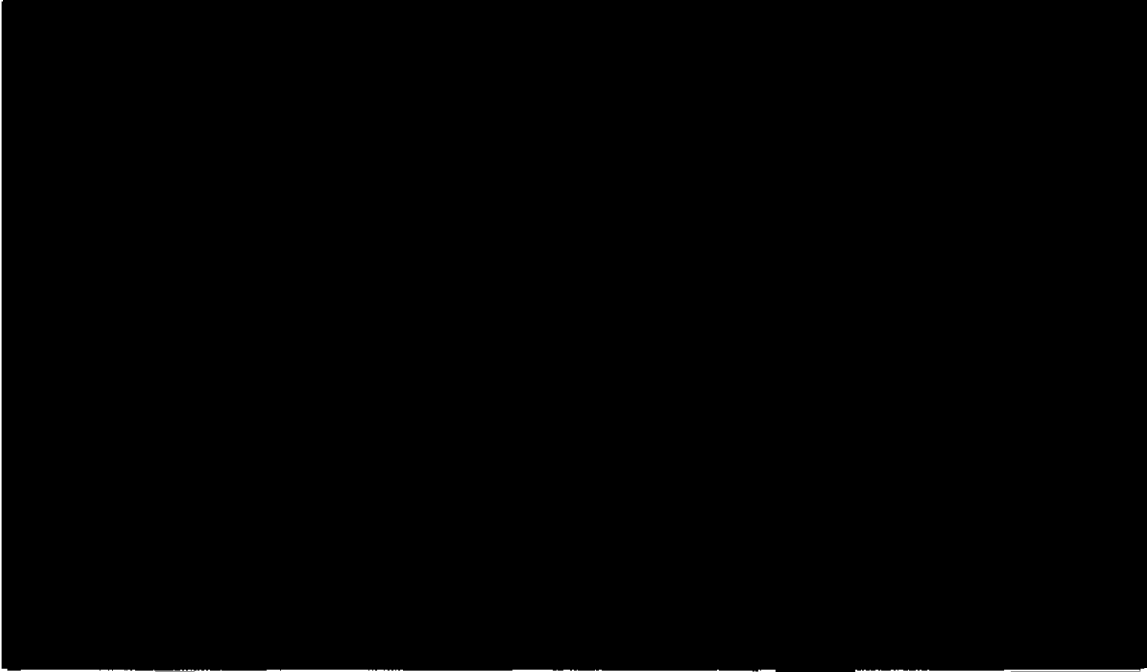
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

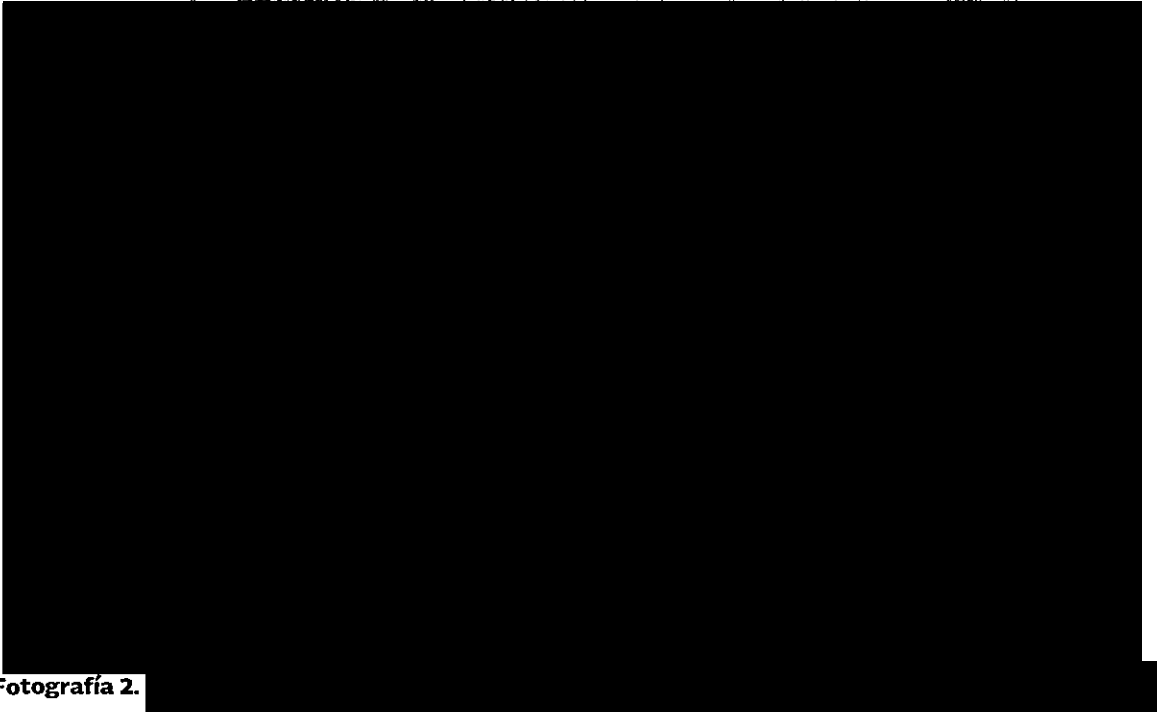


264



Fotografía 1.

La tumba fue señalada por familiares y abogados de la víctima como la perteneciente a Julio Cesar Mondragón Fontes. La



Fotografía 2.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



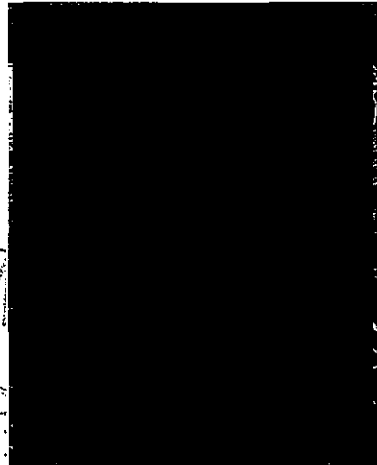
Siendo las 11:20 horas del 04 de noviembre del 2015 se dio inicio a los trabajos de exhumación, conjuntamente con peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, del Instituto de Servicios Periciales del Estado de Guerrero y personal de Protección Civil, en [REDACTED] JULIO CESAR MONDRAGÓN FONTES.

Descripción de la tumba

[REDACTED]



Fotografía 3 [REDACTED]



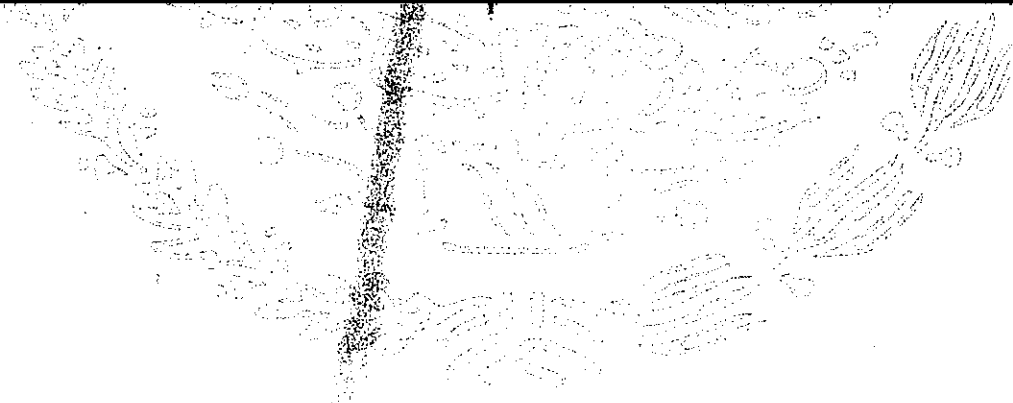
Fotografía 4. Tumba de Julio Cesar Mondragón

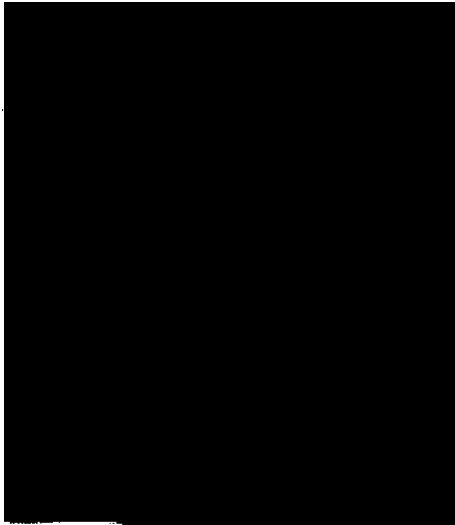
[REDACTED]

Rev.:2

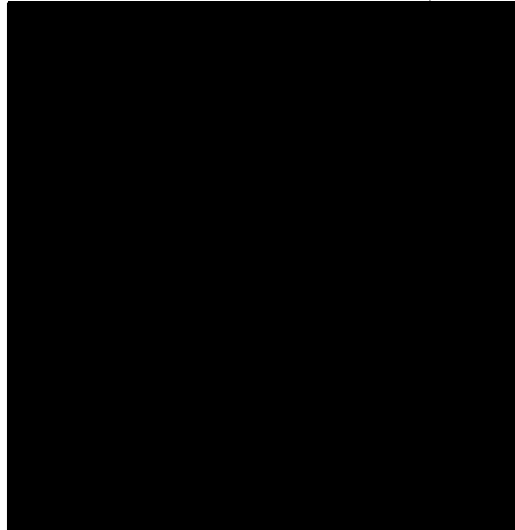
Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

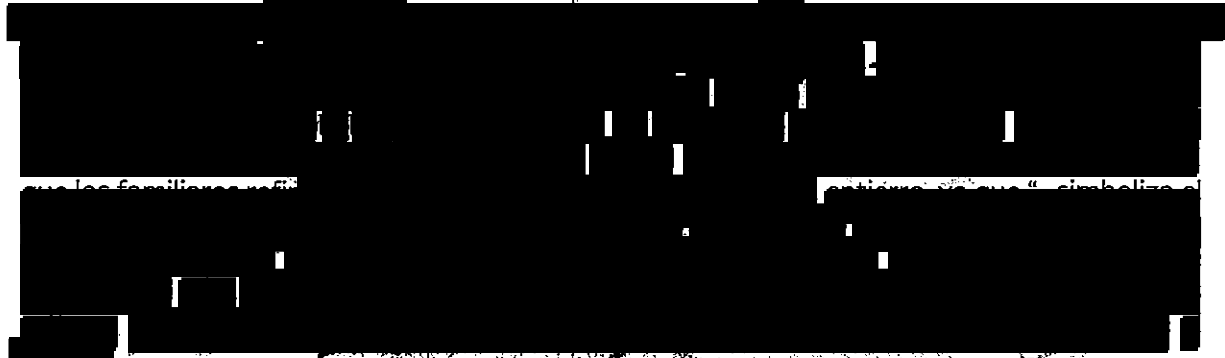




Fotografía 5.

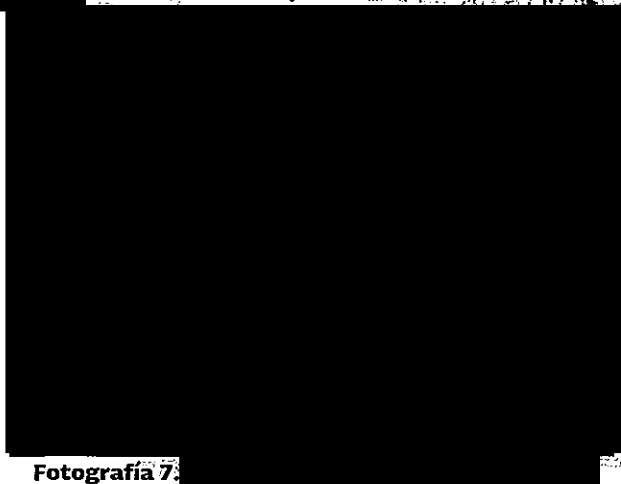


Fotografía 6.



los familiares

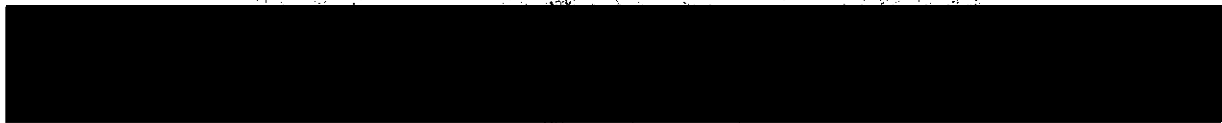
entorno: signo "simbolizo"



Fotografía 7.



Fotografía 8.



Rev.:2

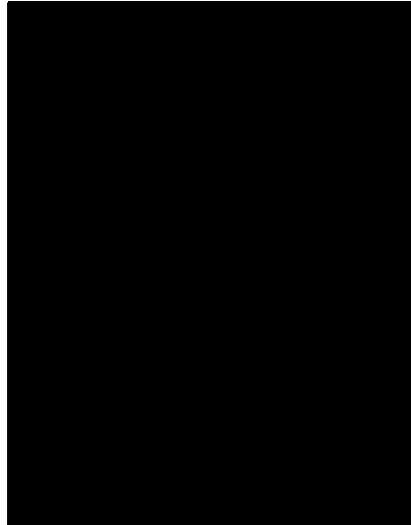
Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

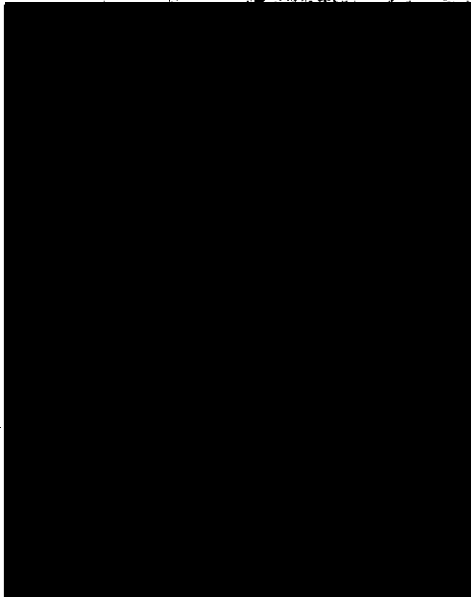




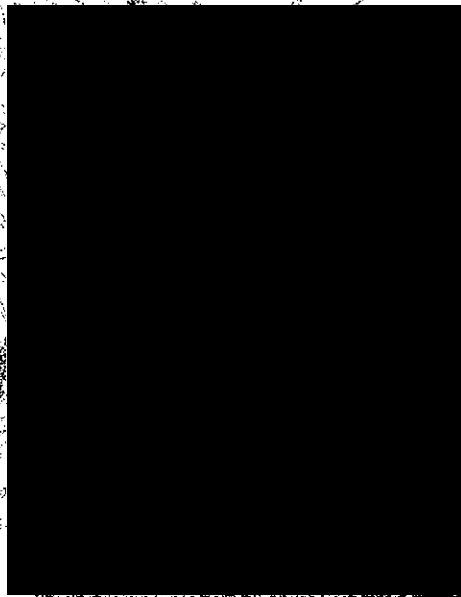
Fotografía 9.



Fotografía 10.

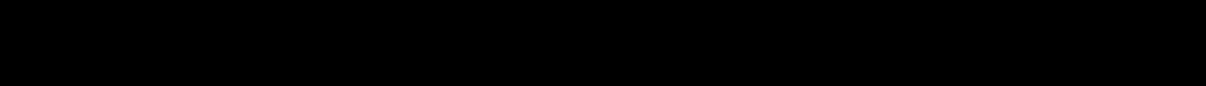


Fotografía 11. Ataúd.



Fotografía 12. Descripción de la fosa

Descripción de la fosa y ataúd.



111.

Rev.:2

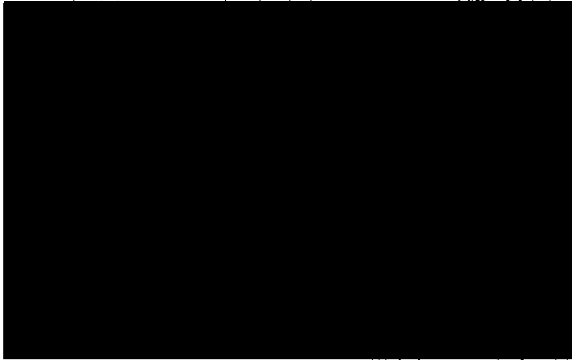
Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

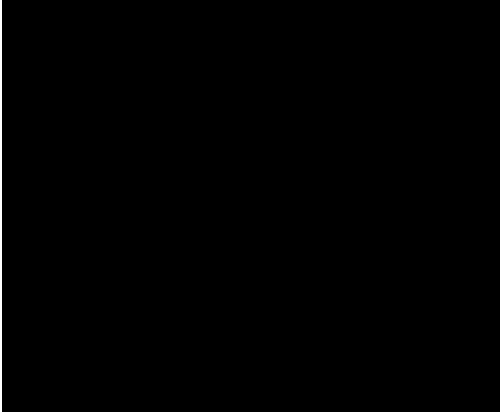


Fotografía 13. Cadáver de JULIO CESAR MONDRAGÓN FONTES al interior del ataúd.

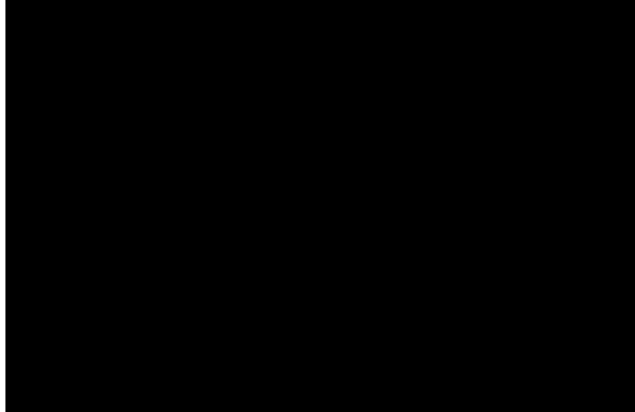
Para dar certeza de la presencia del cadáver, se retiró la tapa superior del féretro, y se procedió a registrar fotográficamente y videográficamente, para dar paso a la descripción del cadáver:



Fotografía 14. Colocación del ataúd en la ambulancia de Medicina de la CGSP-PGR



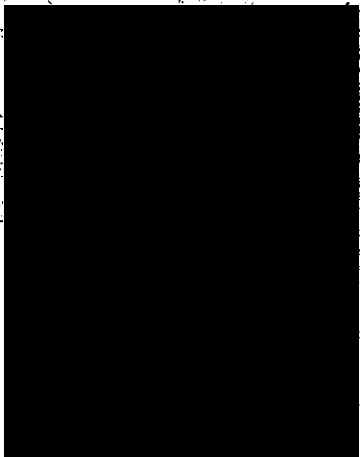
Fotografía 15. Cierre de la fosa.



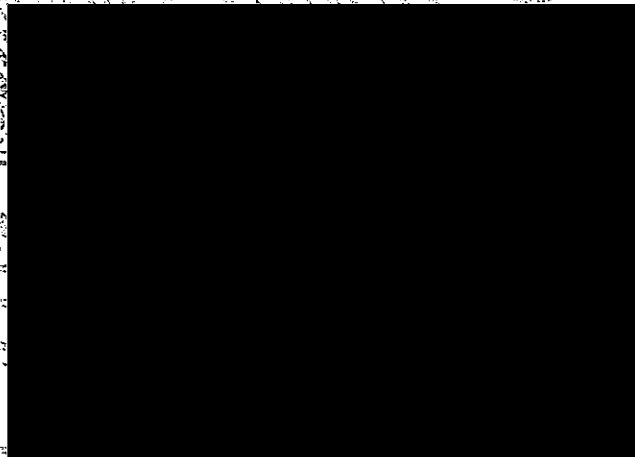
Fotografía 16. Traslado del ataúd.

Fotografía 17. Arribo del ataúd a la CGSP-PGR en presencia de familiares.

El féretro fue trasladado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales,



Fotografía 18. Disposición del ataúd en el refrigerador



Fotografía 19. Colocación de sellos en la puerta de la cámara de refrigeración frente a familiares y organismos participantes.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

970

Finalmente a las 21:28 horas, se dio por concluida la intervención con la colocación de sellos en la puerta de la cámara de refrigeración en presencia de los familiares, la abogada de la defensa, los peritos del EAAF, CNDH, PGJ Edo. de México, PGJ Edo. de Guerrero, y del Ministerio Público Federal.

Cabe mencionar que el Registro de Cadena de Custodia del cadáver quedó bajo resguardo de la Procuraduría General de la República.

CONSIDERACIONES

En la Arqueología forense, así como en la Arqueología tradicional, es importante tener una buena excavación y control del registro en el contexto de excavación; cuando esto no se lleva a cabo, se puede caer en el error de hacer un mal levantamiento, un mal registro, o peor aún, llegar a la destrucción física de la evidencia valiosa, la cual, es única, sin reposición alguna; por ello, no es posible aplicar la metodología de excavación de forma "expres", porque se requiere del cuidado de la evidencia original desde su hallazgo, limpieza, levantamiento, recuperación y embalaje.

La Arqueología ayuda a saber cómo localizar, excavar y registrar un cuerpo, esqueleto o restos humanos, con el fin de maximizar la información que pueda ayudar a aproximarse a la fecha de su inhumación, la forma en que fue depositado el cuerpo, la relación de los objetos asociados al cuerpo, esqueleto o restos, tales como ropa, todo antes de que sea removido de su posición original.

La aplicación de técnicas de excavación arqueológica aplicadas a la escena del crimen pueden ayudar en gran medida al investigador en forma precisa, completa en el registro y en la recuperación de todas las pruebas posibles; del mismo modo, en la reconstrucción del hecho y en la documentación lo más objetiva posible, documentando toda la escena y respondiendo a preguntas respecto a la identidad del individuo, de lo que le sucedió, y en su caso, también ayudar a determinar quién cometió el crimen.

La arqueología forense implica el uso de estándares, principios y métodos arqueológicos para localizar y recuperar restos humanos así como evidencias asociadas dentro del contexto de una investigación forense. La principal preocupación tanto de la arqueología forense como de la criminalística de campo es la adquisición legal de las pruebas que se utilizan para establecer conexiones entre sospechoso, la víctima y el delito, así como el posible uso en futuros procedimientos legales. Mediante la utilización de métodos comunes para ambos especialistas, los recursos compartidos y la cooperación es posible llegar a resultados más eficaces y eficientes, por ello la importancia del registro arqueológico, incluyendo la fotografía y la videograbación.

Los antropólogos arqueólogos o antropólogos físicos, analizan y estudian los restos humanos antiguos y lugares históricos de asentamiento humano. Sus métodos científicos han demostrado ser sumamente útiles en escenarios modernos como enterramientos clandestinos, tumbas colectivas y situaciones de desastre. Suelen asumir la responsabilidad de excavar el lugar y la de analizar los restos humanos.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Una de las distinciones principales de la arqueología es la de analizar los cambios en las sociedades durante largos períodos, o bien, de las escalas de tiempo mucho más cortos para los casos de la investigación forense. Por ello, la comprensión de los principios básicos y la terminología utilizados en arqueología será útil en la aplicación de técnicas arqueológicas para la recuperación y registro forense del contexto, así como del entierro, independientemente de su tipo, o si se trata de un depósito en la superficie, nicho, entre otros.

El contexto y la asociación de objetos son de suma importancia para las investigaciones forenses, esta dualidad arroja información para la reconstrucción de los hechos en el lugar del crimen o contexto. La evidencia pierde la mayor parte de su valor si el contexto en el que se encuentra se pierde al no aplicar la metodología adecuada. Esto es sumamente importante teniendo en cuenta que las relaciones correspondientes entre los objetos encontrados en la escena del crimen o contexto no siempre son evidentes de inmediato.

El conocimiento de algunas de las principales variedades de entierros encontrados en el registro arqueológico puede proporcionar información útil al excavar los restos humanos en un contexto forense. En algunos casos, los huesos se pueden encontrar como elementos aislados y no como enterramientos completos. Esto puede ser el resultado de un animal carroñero, donde los dientes, los huesos pequeños, o fragmentos de huesos se mezclan con residuos o materiales orgánicos. En general, existen cuatro tipos de enterramientos que se pueden encontrar en una investigación arqueológica forense: primarios, secundarios, múltiples y cremaciones. Sin embargo, los depósitos superficiales y entierros removidos también son bastante comunes, incluso los depósitos en nichos, aunque son menos frecuentes.

Para realizar la exhumación de un cadáver, es necesario utilizar las herramientas de registro y descripción desarrolladas en las ciencias antropológicas, con la finalidad de tener una recuperación de los restos humanos de forma ordenada y acorde a un procedimiento científico. Los antropólogos forenses (físicos y arqueólogos) suman sus esfuerzos a los de médicos, odontólogos, radiólogos, criminalistas y otros científicos para revelar la evidencia de asesinatos masivos, genocidios, torturas, ejecuciones sumarias y desapariciones. Los antropólogos destacan en casos que requieren desenterramiento, identificación personal y análisis de traumas. Ningún otro especialista forense está preparado para realizar una cuidadosa excavación arqueológica y el consiguiente análisis osteológico (Burns et. al. 2008).

De lo anterior, se desprenden las siguientes:



CONCLUSIONES

PRIMERA. [Redacted]

SEGUNDA. [Redacted]

BIBLIOGRAFÍA

- Burns, K. R., Wallington, J., Trellisó, L., & Campillo, D. (2008). *Manual de antropología forense*. ediciones Bellaterra.
- Domingo, I. H. (2010). *Manual de campo del arqueólogo*. Barcelona, España: Editorial Ariel Prehistoria
- Krenzer, U. (2006). Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. *Guatemala: Centro de análisis forense y ciencias aplicadas*.
- Kimmerle, E. H., & Baraybar, J. P. (2008). *Skeletal trauma: identification of injuries resulting from human rights abuse and armed conflict*. CRC Press.
- White, T. D., Black, M. T., & Folkens, P. A. (2011). *Human osteology*. Academic press.
- Klepinger, L. L. (2006). *Fundamentals of forensic anthropology* (Vol. 1). John Wiley & Sons.
- Pereira, G. (2007) Problemas relativos al estudio tafonómico de los entierros múltiples. En: *Tafonomía, medio ambiente y cultura. Aportaciones a la antropología de la muerte*, editado por, S. C. Serrano y M. A. Terrazas, pp. 91-122. Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F.
- Reverte, J. M. (1999). *Antropología Forense*. Segunda Edición Madrid, España, Ministerio de Justicia. *Secretaría General Técnica. Centro de publicaciones*.
- Rodríguez Cuenca, J. V. (2004). *La antropología forense en la identificación humana*. Universidad Nacional de Colombia.
- Ubelaker, D.H. (2007). *Enterramientos humanos. Excavación, análisis, interpretación*. Munibe, no 24. Donostia: Sociedad de Ciencias Aranzadi.

12

[Redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE
LAS PERITOS OFICIALES.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

MTR [Redacted]

LIC [Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1863
 Número: FOLIO 91511
 Fecha: 16/11/2015 Fecha del turno: 04/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Handwritten:
 Sub E
 6 / Jul / 16
 11:56

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D-/13104/2015, CON FECHA DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL CUAL SE SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL PERITOS EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE: LIC. [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Peritos y Antropología Forense

Número de Folio: 91511

Expediente: AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015
 Relacionado: AP/PGR/SEIDG/UEIDMS/01/2015
 Relacionado: Causa Penal 212/2014-II
 Oficio: SDHPSC/OI/1811/2016
 Relacionado: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015
 Relacionado: FGL/SP/DCGP/034/2015

Asunto: Se emite Dictamen en Antropología Forense

Ciudad de México, a 16 noviembre de 2015

DICTAMEN

MEXICANO
 RAL DE LA
 Derechos H
 Servicios a la
 Investigación



274

Número de Folio: 91511

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Relacionado. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionado. Causa Penal 212/2014-II
Oficio. SDHPDSC/OI/1811/2016
Relacionado: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015
Relacionado. FGE/SP/DGCPP/0347/2015

1

Asunto: Se emite Dictamen en Antropología Forense

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2013

LICENCIADO

MTRO. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Las que suscriben Peritos Oficiales en materia de Antropología Forense adscritas a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuestas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinden ante Usted el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, con fecha del 03 de noviembre de 2013, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "...solicito a usted con el carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL peritos en materias de ANTROPOLOGÍA FORENSE: LIC [REDACTED] y MAESTRA [REDACTED] en las que cuales intervendrán en la diligencia de exhumación y posterior análisis del cuerpo de quien vida respondiera al nombre de Julio César Mondragón Fontes, el cual se llevará a cabo en el Municipio de Tenancingo de Tenango del Estado de México..."

ANTECEDENTES

Se llevaron a cabo tres reuniones con el propósito de preparar la diligencia consistente en la exhumación y análisis del cadáver de los restos del occiso Julio César Mondragón Fontes, y programar la intervención de todos los participantes, así mismo la logística del proceso y los materiales necesarios para las actividades programadas.

El día 4 de noviembre se realizó la exhumación del cadáver en el Panteón Comunitario [REDACTED] Municipio de Tenancingo en el Estado de México, a cargo de los peritos en antropología forense, medicina forense, criminalística, fotografía y audio y video de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (CGSP-PGR) y peritos antropólogos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), participando como observadores la Maestra en Administración de Justicia Jueza [REDACTED] del Juzgado Penal De Primera Instancia Del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado De México y sus Secretarios, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, Maestro [REDACTED] y sus Secretarías, Peritos en materia de Medicina Forense y criminalística de la Oficina Especial para Caso Iguala de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Perito en materia de Fotografía del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, Perito en materia de Medicina Forense y Antropología del Instituto de Servicios Periciales del Estado de Guerrero, peritos en Medicina Forense del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, personal del Departamento de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Personal de Protección Civil, Comisión de Atención a Víctimas (CEAU), Acompañamiento Psicosocial [REDACTED] [REDACTED] Julio Cesar Mondragón Fontes.

2

Después de la exhumación, y de conformidad con el protocolo de actuación y resguardo de cadena de custodia, el cadáver fue trasladado a las instalaciones del Centro Médico Forense Federal (CEMEFOFE) de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (CGSP-PGR) para su resguardo y dar comienzo el día 5 de noviembre del 2016 con las actividades del análisis del cadáver.

MATERIAL DE ESTUDIO

- Un cadáver registrado como **CADÁVER 1** exhumado y resguardado en la Cámara [REDACTED] congelación del CEMEFOFE de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (PGR). Se encontraba depositado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] sellado y rotulado como "cadáver 1", en estado de descomposición mixto.

MÉTODO

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos descriptivo, analítico y comparativo.

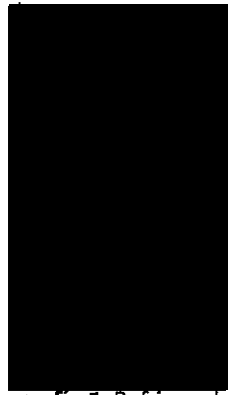
METODOLOGÍA

- Fijación fotográfica del ataúd y los restos óseos.
- Extracción del cadáver.
- Tratamiento de limpieza de los restos cadavéricos.
- Descripción general de los elementos óseos observables.
- Análisis de los materiales para la obtención del perfil biológico.
- Elaboración del dictamen.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

La diligencia correspondiente al análisis del cadáver se llevó a cabo del 5 al 7 de noviembre del 2015, y se llevaron a cabo en el Centro Médico Forense Federal (CEMEFOFE), realizándose las siguientes actividades en orden cronológico:

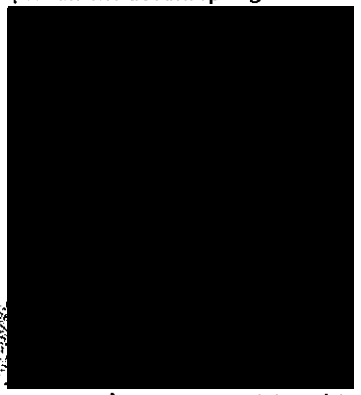
Las actividades dieron inicio el día 5 de noviembre del año en curso. Se extrajo un ataúd sellado y rotulado como "cadáver 1" de la cámara de congelación número 6; se llevó a la cámara de Gessel, donde se abrieron los sellos y se mostró a los familiares.



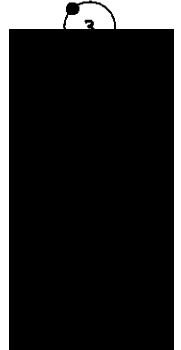
Fotografía 1. Refrigerador de resguardo.



Fotografía 2 presentación del ataúd cerrado a familiares.



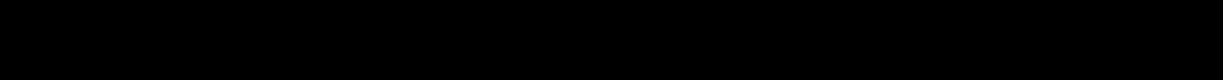
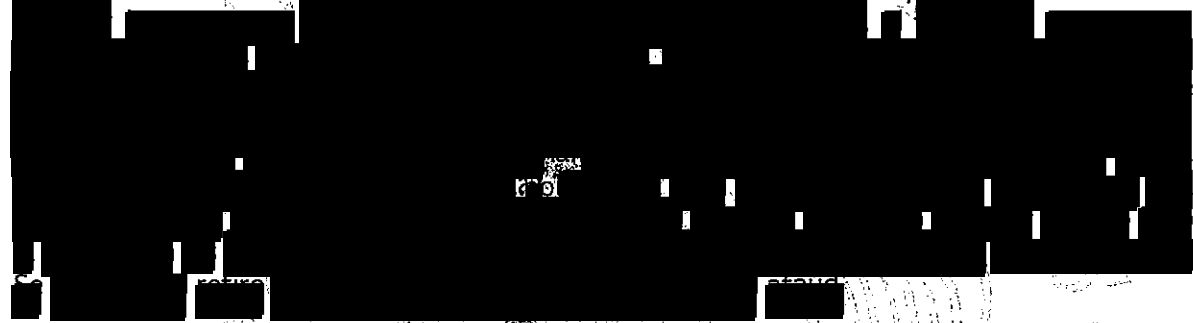
Fotografía 3.Apertura del ataúd frente a los familiares.



Posteriormente se trasladó al área de necropsias para su análisis, en donde la intervención se llevó a cabo de manera simultánea por parte de del equipo multidisciplinario de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República conformado por peritos en materia de medicina forense, antropología forense, criminalística, fotografía y video, en colaboración con los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense:

A la descripción externa se obtuvieron los siguientes datos:

Se trataba de un ataúd de color azul claro, metálico, oxidado. A la apertura se observó un



Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

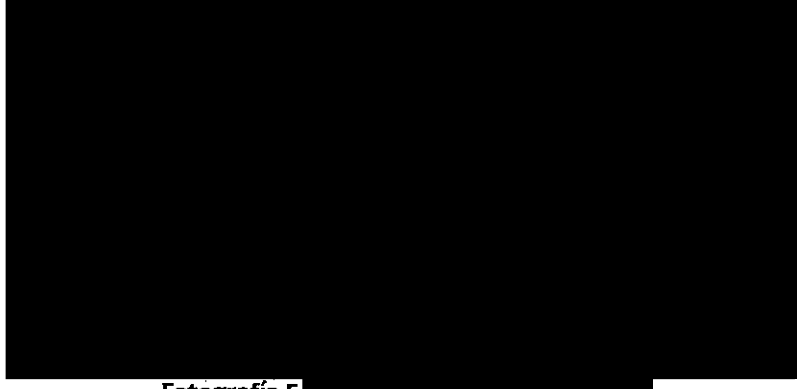
FO-AF-08



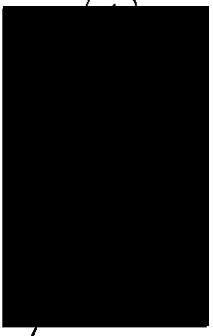
277



Foto



Fotografía 5.

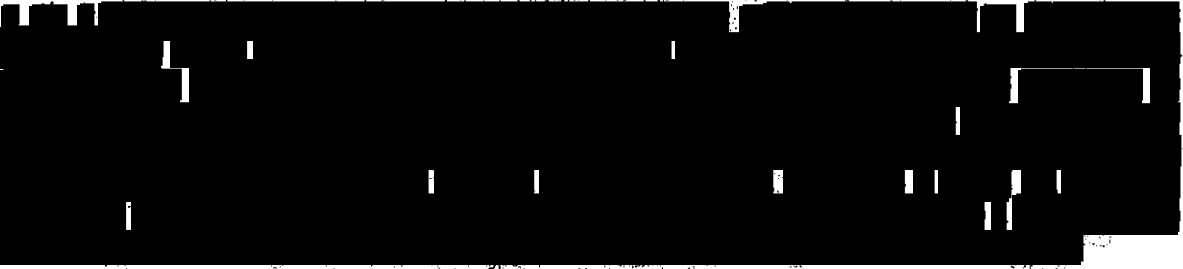


Fotografía 6.



Fotografía 7.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos



Medidas	
Talla céfalo-podálica	
Perímetro torácico	
Perímetro abdominal	

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] cabe destacar, que este proceso se realizó de manera simultánea por parte del EAAF y peritos de la PGR.

El análisis osteológico consistió en el acopio de información para la obtención del perfil biológico; además, se realizó la toma de fotografías de los detalles más relevantes y descriptivos sobre los hallazgos del individuo. En el presente caso, debido a las características de las fracturas encontradas, y con el propósito de mejorar la calidad del estudio, se decidió llevar a cabo la desarticulación y limpieza del cráneo, del bloque vertebral cervical, de las costillas fracturadas, así como de las vértebras torácicas y lumbares lesionadas. Estas maniobras de desarticulación y maceración fueron propuestas por el EAAF y consultadas con los familiares de la víctima, explicándoseles que se trataba de procedimientos invasivos, una vez que se tuvo el consentimiento verbal se procedió a la intervención.

DESCRIPCIÓN GENERAL

[Redacted]

[Redacted]

Fotografía 8 y 9



DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ÓSEOS POR SEGMENTO CORPORAL

Región	Descripción
Cabeza	<p>DESCRIPCIÓN DEL CRÁNEO ARTICULADO:</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Macizo facial: [REDACTED]</p> <p>Calota: [REDACTED]</p> <p>Base de cráneo: [REDACTED]</p> <p>oseo y se [REDACTED] fragmento que involucra vertice de escama occipital y hueso parietal</p> <p>Se observan [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Hallazgos anatómicos: [REDACTED]</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL CRÁNEO DESARTICULADO:</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Base de cráneo: [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Huellas de corte: [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



281

Macizo facial:

[Redacted text block]



HUELLAS DE CORTE SOBRE HUESO

Análisis macroscópico

[Redacted text block]

Análisis microscópico

[Redacted text block]

RECONSTRUCCIÓN DEL CRÁNEO:

[Redacted text block]

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



382

[Redacted]

[Redacted]

LUZ LED UV y transluminiscencia:

MÁXILA, MANDÍBULA Y DENTADURA

Maxila:

[Redacted]

Mandíbula y servicios a la Comunidad

[Redacted]

ANÁLISIS MACROSCÓPICO

[Redacted]

Rev.:2

Ref.:IT-AF-01

FO-AF-08



289

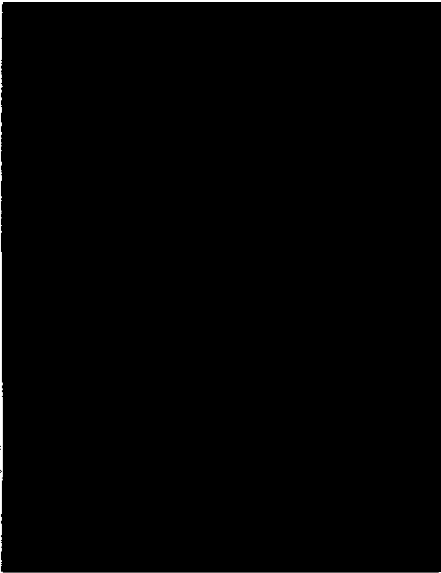
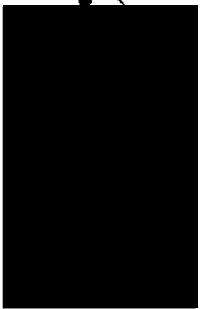
ANÁLISIS MICROSCÓPICO

[Redacted]

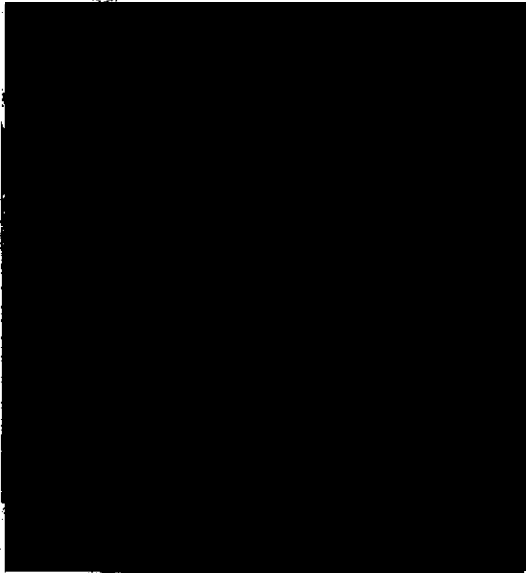
Características identificatorias: [Redacted]

Señas particulares: [Redacted]

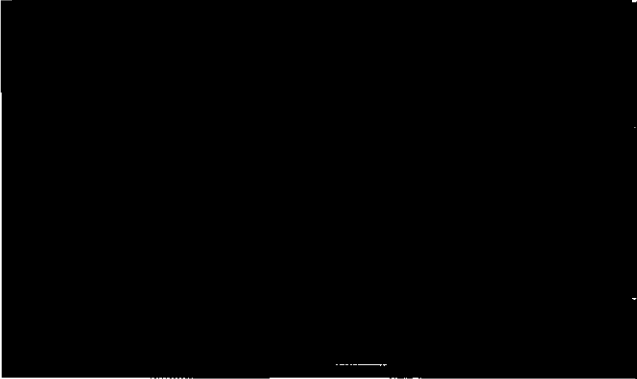
Trauma antemortem: [Redacted]



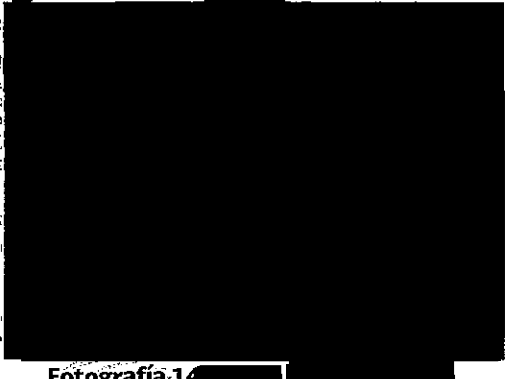
Fotografía 11.



Fotografía 12.



Fotografía 13.



Fotografía 14.

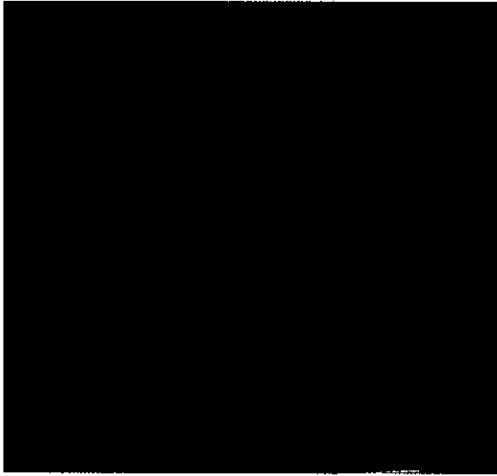
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



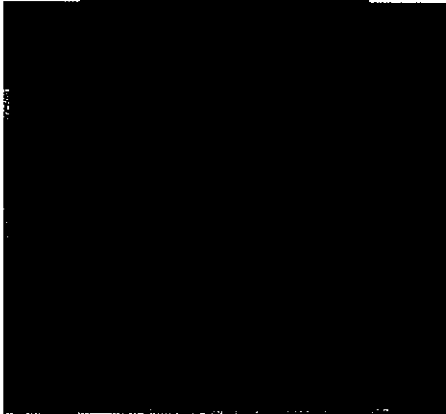
2821



Fotografía 15.



Fotografía 16.



Fotografía 117.



Fotografía 18.



Fotografía 118.

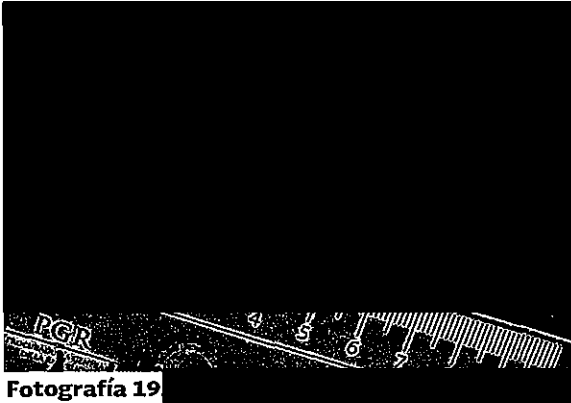
AL DE LA R
erechos Hun
rvcios a la
estigación

Rev.:2

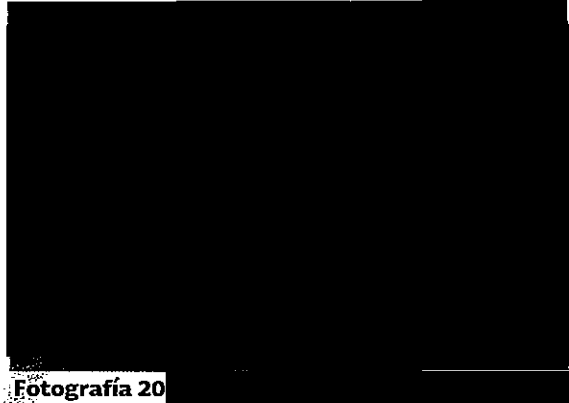
Ref.:IT-AF-01

FO-AF-08

DES



Fotografía 19



Fotografía 20

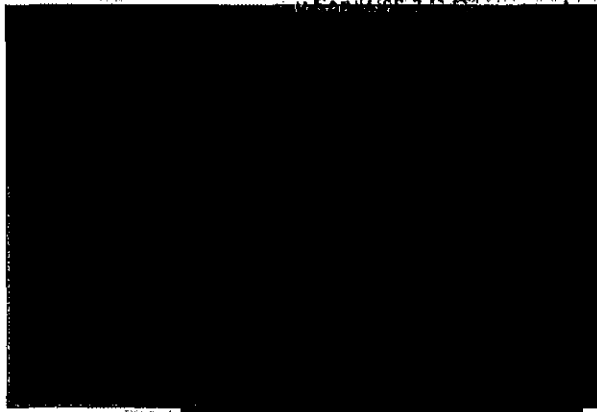
12



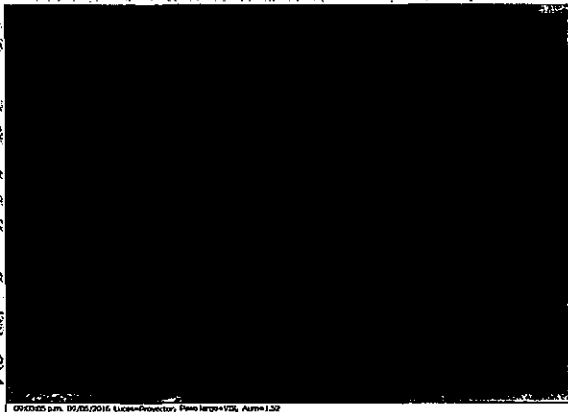
Fotografía 21.



Fotografía 22.



Fotografía 23.



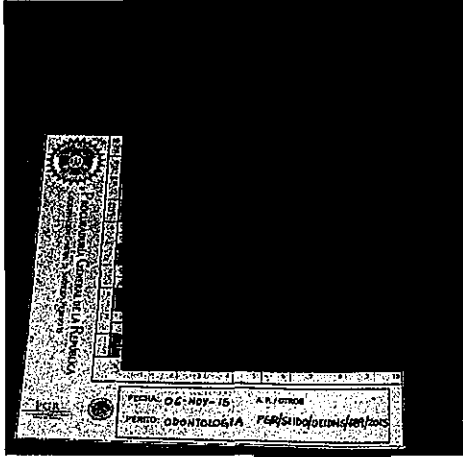
Fotografía 24.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

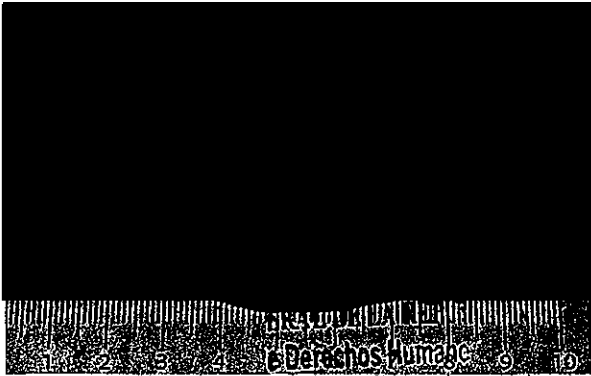
JEB



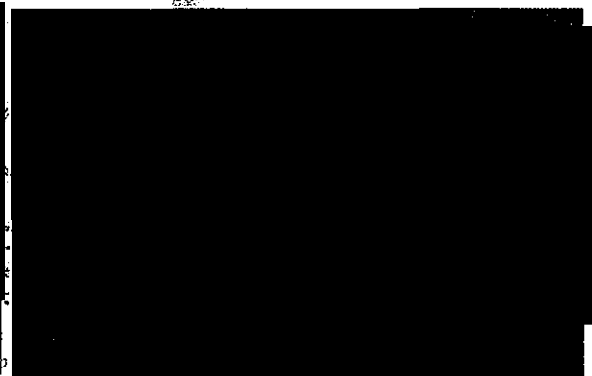
Fotografía 25



Fotografía 26.



Fotografía 27.



Fotografía 28.

Investigación



Fotografía 29.



Fotografía 30.

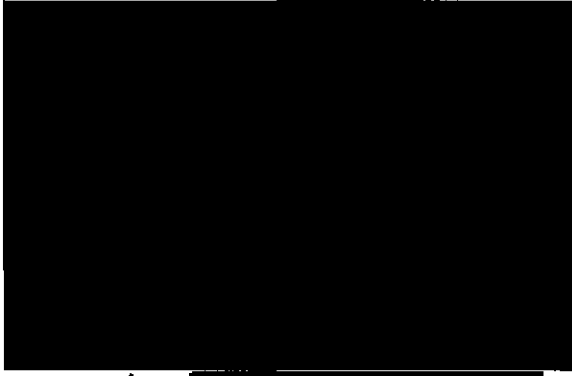
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

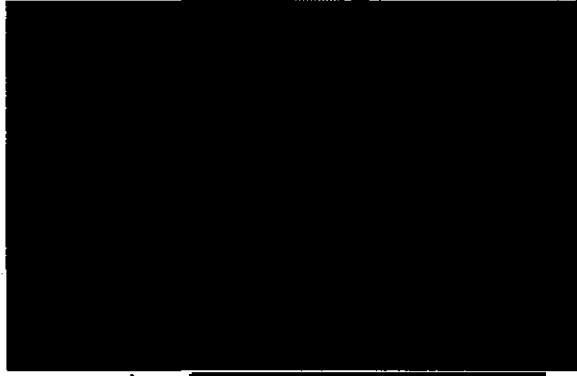
FO-AF-08



089



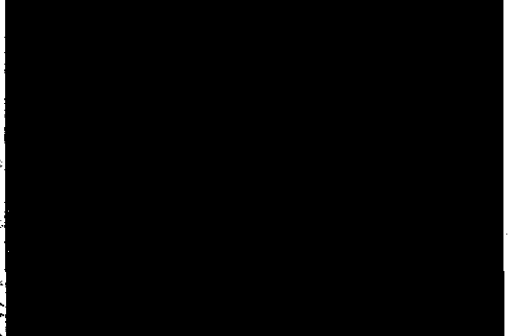
Fotografía 31.



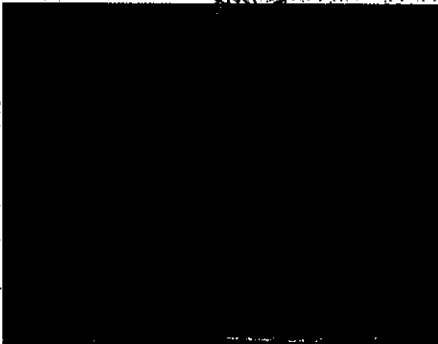
Fotografía 32.



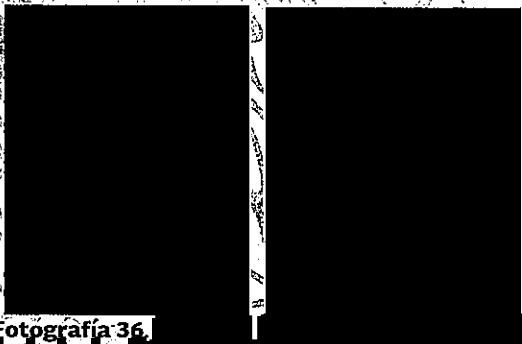
Fotografía 33.



Fotografía 34.



Fotografía 35.



Fotografía 36.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



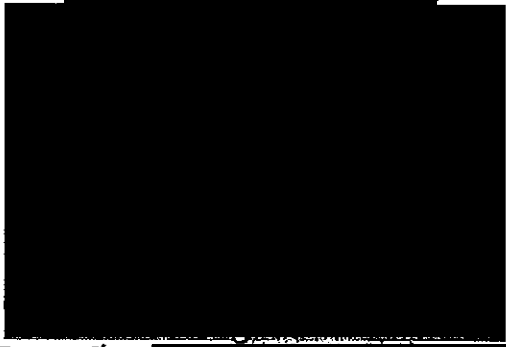
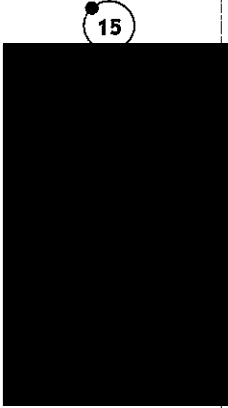
288



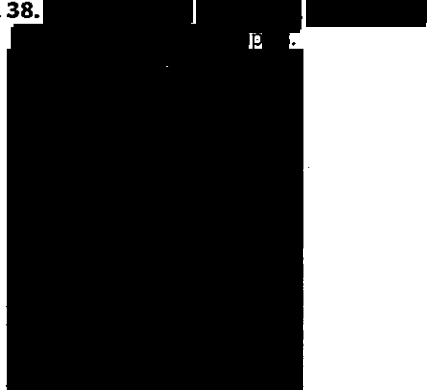
Fotografía 37.



Fotografía 38.



Fotografía 39.



Fotografía 40.

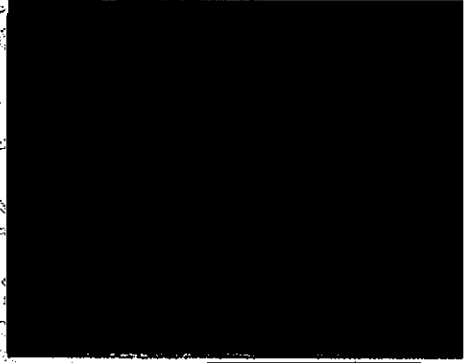
Reconstrucción del cráneo



Fotografía 41.



Fotografía 42.



Fotografía 43.

Rev.:2

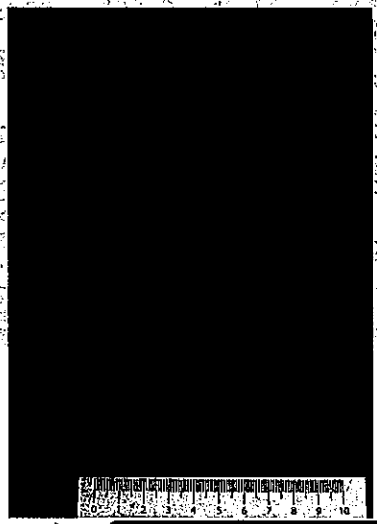
Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Cintura escapular y miembros superiores	Clavículas:	[Redacted]
	Esternón:	[Redacted]
	Escápulas:	[Redacted]
	Húmeros:	[Redacted]
	Radios:	[Redacted]
	Cúbitos:	[Redacted]
	Manos:	[Redacted]
	Características/identificatorias:	[Redacted]
	Señas particulares:	[Redacted]
		[Redacted]

16



Fotografía 44



Fotografía 45

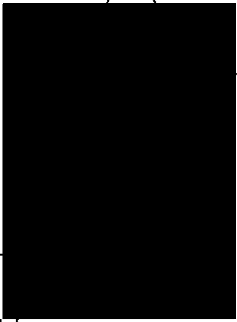
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Fotografía 46. [Redacted]



<p>Cuello y Tórax</p>	<p>Costillas: Descripción de costillas articuladas: [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] Descripción de costillas desarticuladas: Se servicios de r[Redacted] vest[Redacted] • 6ª derecha: [Redacted] • 12ª dere: [Redacted] • 2ª izquierda: [Redacted] • 4ª izquierda: [Redacted] • 6ª izquierda: [Redacted] • 7ª izquierda: [Redacted] • 8ª izquierda: [Redacted]</p>
------------------------------	---

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

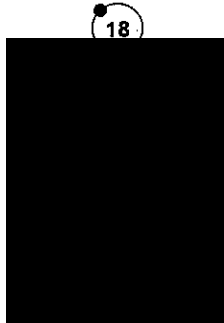
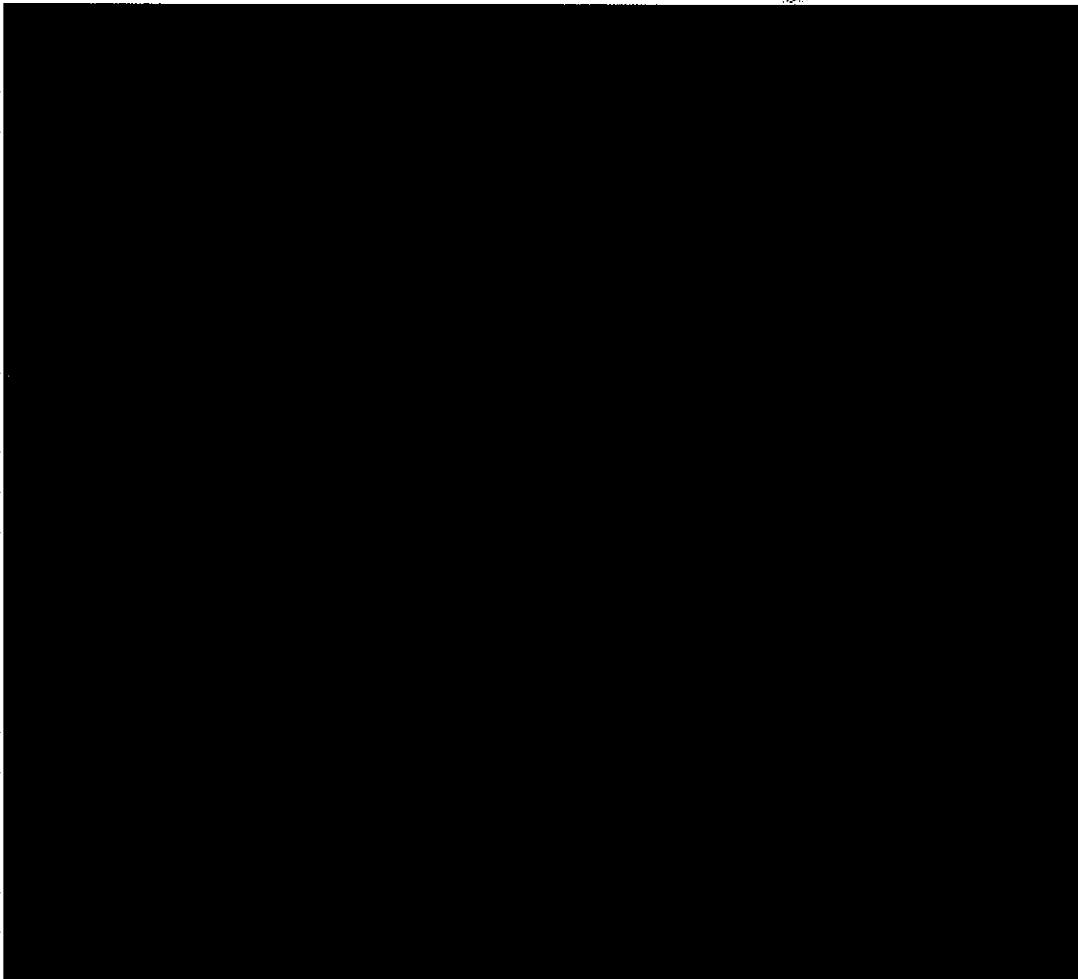
FO-AF-08

ESTADO



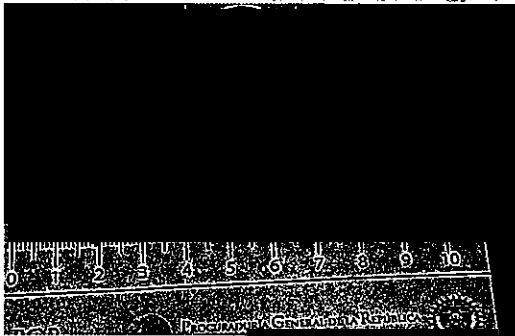
29/

	<ul style="list-style-type: none">• 9ª izquierda: [Redacted]• 10ª izquierda: [Redacted]
--	--

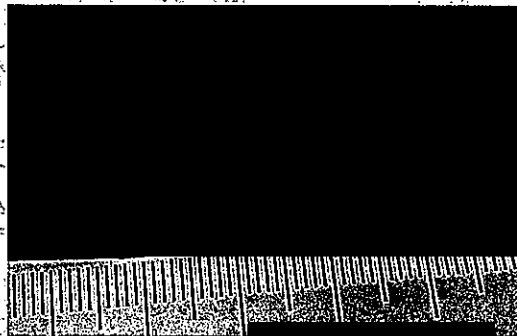


18

Fotografía 47.



Fotografía 48.



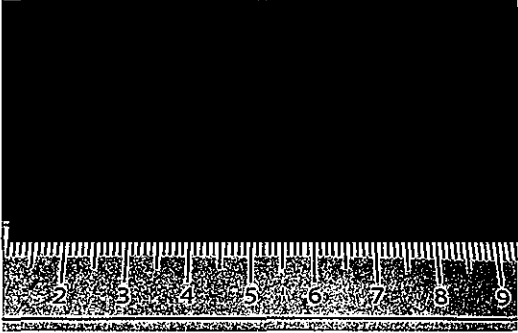
Fotografía 49.

Rev.:2

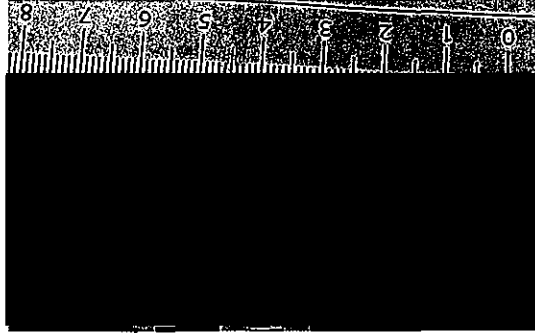
Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

292

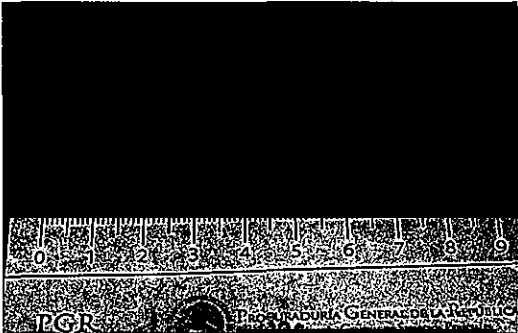
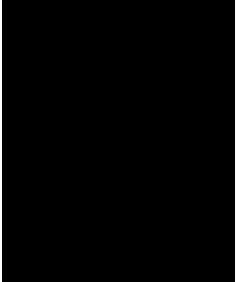


Fotografía 50. Doceava costilla derecha



Fotografía 51. Segunda costilla izquierda

19



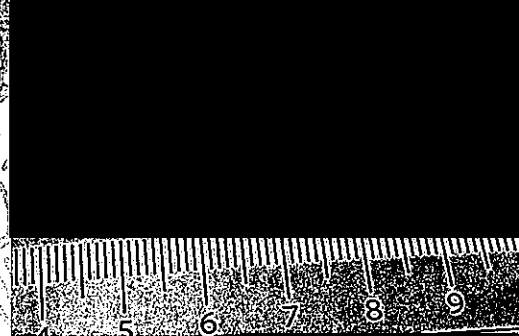
Fotografía 52.



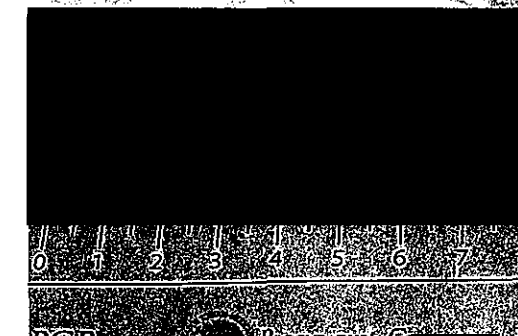
Fotografía 53.



Fotografía 54.



Fotografía 55.



Fotografía 56.



Fotografía 57.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



397

Tórax	Vértebra:
	Descripción de vértebras articuladas: [Redacted]
	Descripción de vértebras desarticuladas: [Redacted]
	Bloque cervical [Redacted]
	Señas particulares: [Redacted]

20

[Handwritten signatures]

[Faint stamp: SERVICIOS A LA COMUNIDAD]

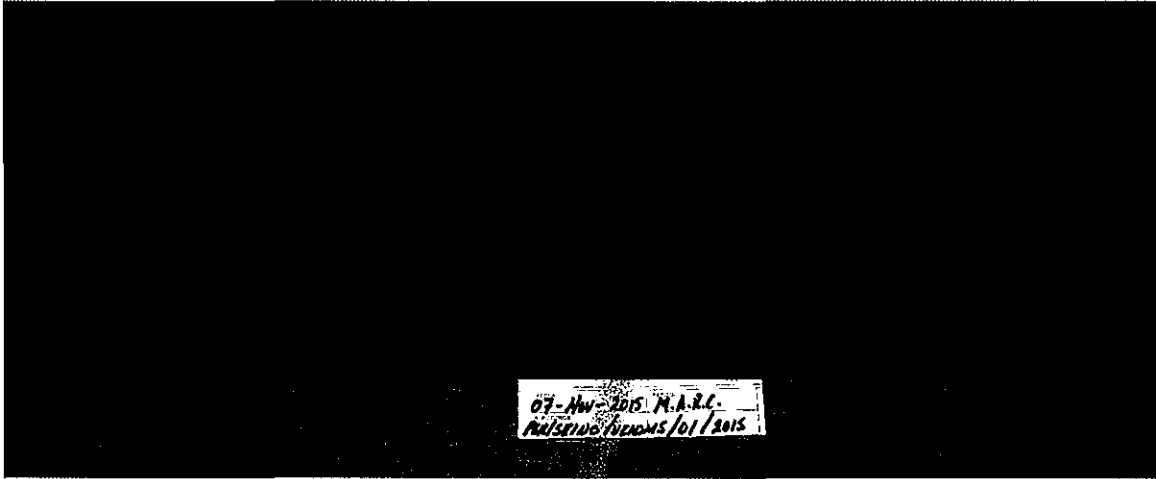
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



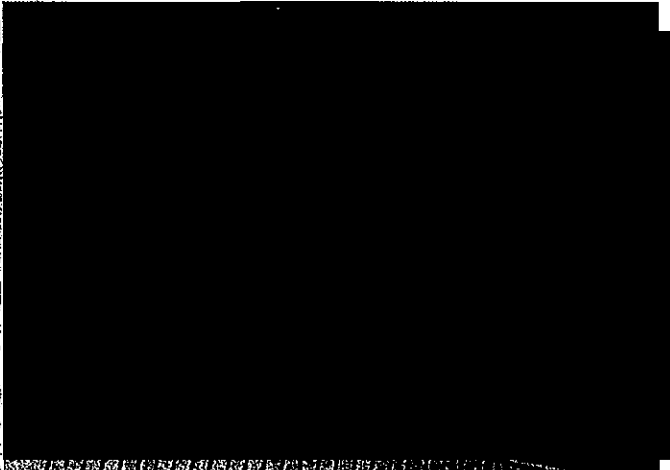
294



Fotografía 58.



Fotografía 59



Fotografía 60

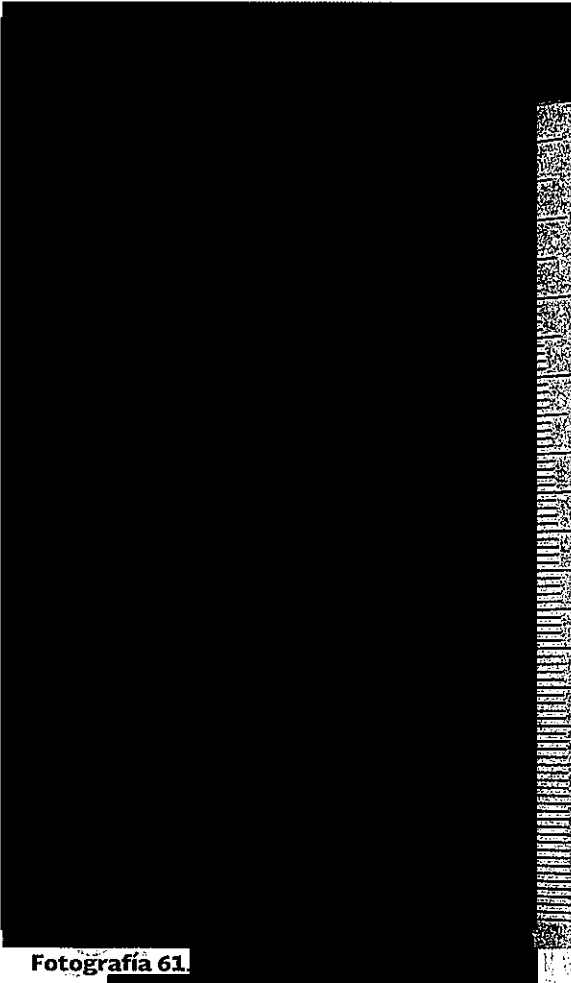
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

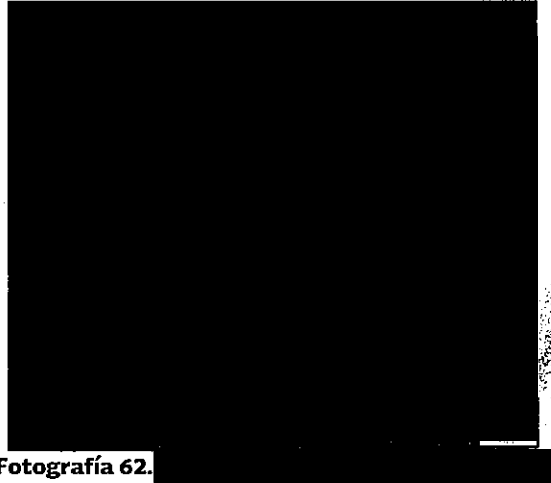
FO-AF-08



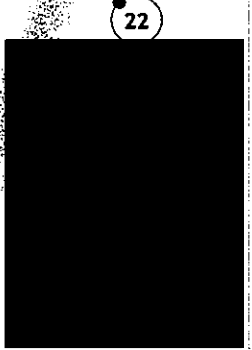
298



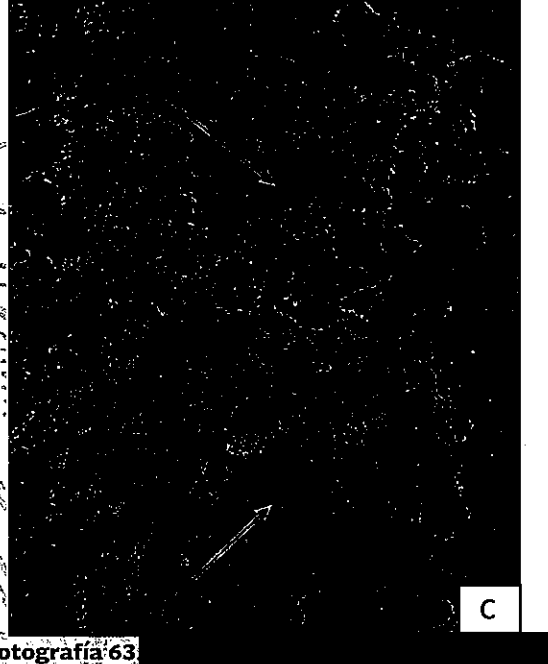
Fotografía 61.



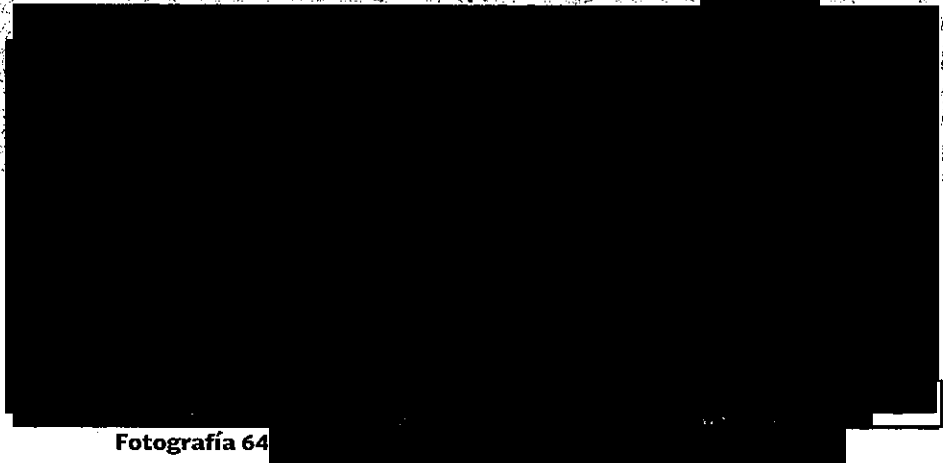
Fotografía 62.



22



Fotografía 63.



Fotografía 64.

servicios a la Comunidad
investigación

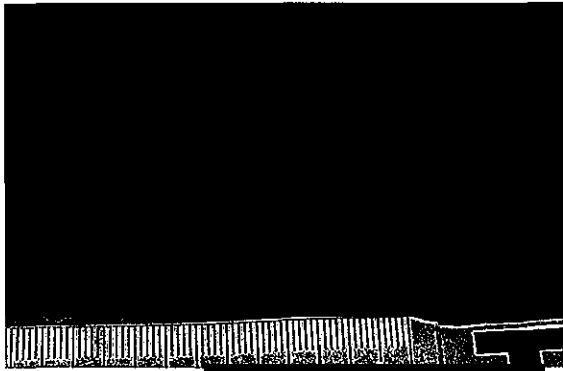
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

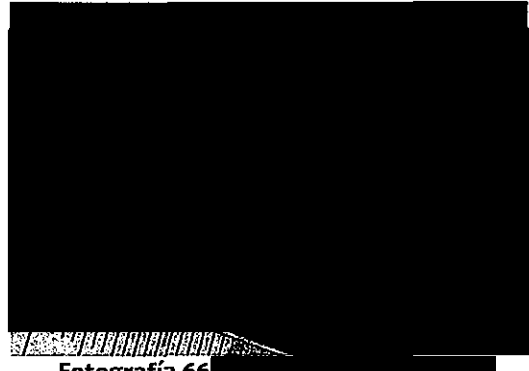
FO-AF-08



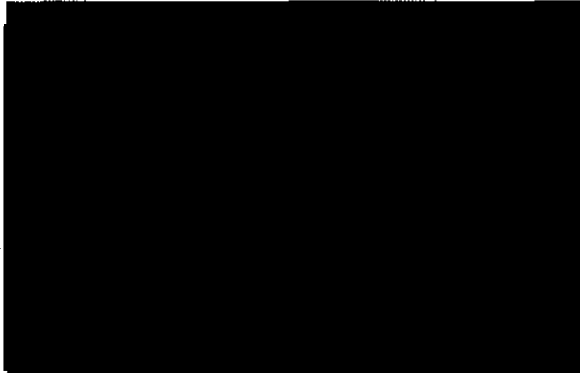
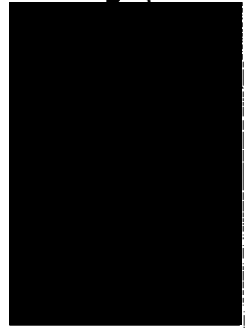
296



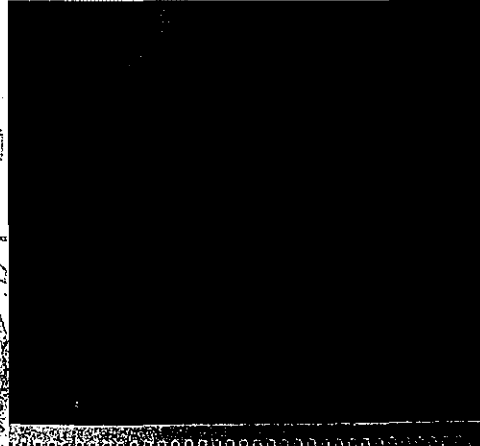
Fotografía 65.



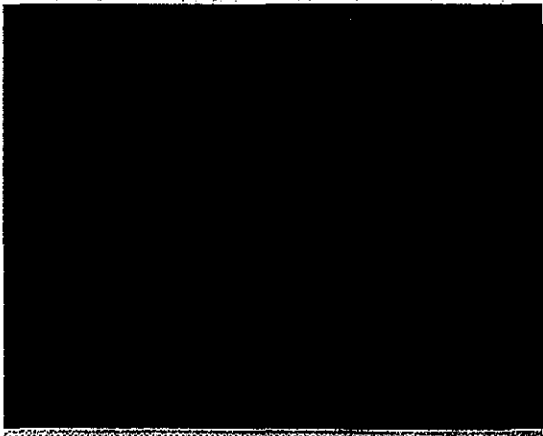
Fotografía 66



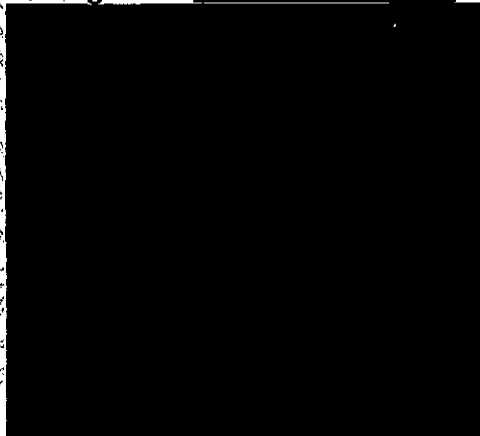
Fotografía 67



Fotografía 68



Fotografía 69.



Fotografía 70.

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



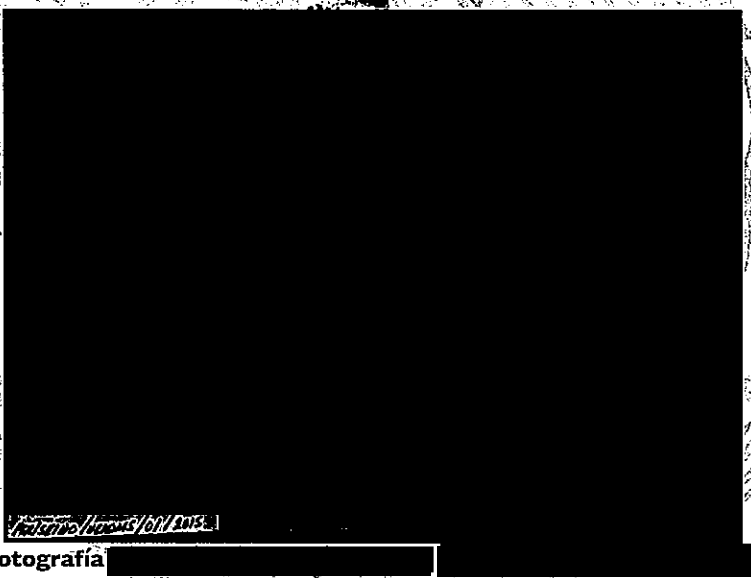
Cintura
pélvica y
Miembros
inferiores

Coxales: [REDACTED]
 Fémures: [REDACTED]
 Tibia [REDACTED]
 Peroné [REDACTED]
 Rotula: [REDACTED]
 Pies: [REDACTED]

- Derecho: [REDACTED]
- Izquierdo: [REDACTED]

Características identificatorias: [REDACTED]

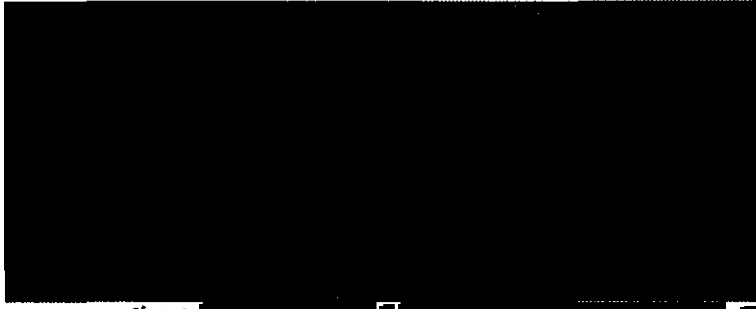
Señas particulares: [REDACTED]
 de la Investigación



Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Fotografía 72.

A la inspección ocular externa se observó

[Redacción]

RESULTADOS DEL PERFIL BIOLÓGICO

Característica evaluada	Resultado
[Redacción]	[Redacción]
[Redacción]	[Redacción]
[Redacción]	[Redacción]
[Redacción]	[Redacción]
[Redacción]	[Redacción]

CONSIDERACIONES

La antropología física, como rama de la antropología, se ocupa del estudio de la variabilidad del hombre en los aspectos bio-psico-socio-culturales e históricos, y con ello se ocupa, del "todo" del sujeto (Thomas, 1983). Como parte de la aplicación de este saber antropológico en el ámbito forense, se retoman las técnicas, métodos y conocimientos sobre la biología esquelética humana (osteología) para su aplicación en los asuntos de índole legal (Scheuer, 2002); así como en la recuperación de restos humanos y la identificación de los mismos (Katzenberg, 2008).

A un nivel individual, las características empleadas para determinar la identidad se establecen buscando incorporar ciertos elementos fijos altamente descriptivos, siendo la mayoría de estos obtenidos de las particularidades biológicas en el ámbito científico. Se aplican una serie de metodologías y técnicas encaminadas a la obtención de información para estimar el sexo, la edad a la muerte, la estatura, y la filiación biológica o de grupo, además del acopio de otros datos como el estado de salud, nutrición y patologías, antecedentes traumáticos, marcadores

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

de estrés y aspectos tafonómicos y culturales que pueden dar mayor información sobre la identidad del sujeto (White y Folkens, 2005).

En el caso de la estimación sexual, debido al estado de conservación del cadáver se evaluaron caracteres sexuales secundarios externos, en el caso de individuos de sexo femenino se alude a la presencia del vello púbico y forma de implantación, labios mayores, labios menores, clítoris, vestíbulo de la vagina, los bulbos del vestíbulo, glándulas vestibulares mayores y glándulas mamarias, para el caso de individuos de sexo masculino se observa la presencia de pene, escroto con testículos y forma de implantación de vello púbico (Moore y Dalley, 2001; Knight, 1997). **Las valoraciones resultaron ser correspondientes con las características señaladas por los autores como masculinas.**

26

Para la estimación de la edad a la muerte se deben considerar las estructuras anatómicas que, por sus características sólo se vean modificadas con el paso del tiempo y no por alteraciones dependientes de factores como el estrés músculo-esquelético o patologías, y que presenten cambios a través de las diferentes etapas en la vida de los individuos: desarrollo, crecimiento, maduración y envejecimiento (Klepinger, 2006; Krenzer, 2006); en este sentido el elemento óseo en que se pueden observar tales modificaciones y que fue utilizado en el presente caso de estudio corresponde a uno de los elementos óseos que representan mejor los cambios en el desarrollo, crecimiento y degeneración del esqueleto, tales como: la carilla costo-esternal de la cuarta costilla, que analiza la maduración de este extremo, donde se obtuvo para el método de Iscan (1989) una fase M2a con un rango de edad de 18-25 años y una media de 21.9 años; asimismo la morfología de la carilla articular de la clavícula izquierda presenta una correspondencia con las características descritas para el rango de edad de 21-25 años de acuerdo con Szilvassy (1978, en: Krenzer 2006). De las evaluaciones anteriores, **el rango de edad estimado para el presente caso es de 23 +/- 5 años.**

Para la estimación de la estatura se llevó a cabo la medición del cadáver en su longitud céfalo-podálica con una cinta métrica. Se debe considerar que en un cadáver, la estatura no es necesariamente la misma que tenía el individuo en vida, ésta varía algunos centímetros, toda vez que la relajación muscular y la reducción de los discos intervertebrales repercuten en cierto grado; esta medición sólo es posible si el esqueleto está completo, pero es inevitable cierta imprecisión, debido a los variables espacios articulares, el grosor del cartilago articular, etcétera (Knight, 1999). En este caso, no fue posible la medición ya que el cuerpo se hallaba articulado en todos los segmentos necesarios para la toma del dato; de donde **se obtuvo una estatura de 168 cm aproximadamente.**

Para la estimación de la afinidad biológica o de grupo no fue posible llevar a cabo el análisis, ya que el cráneo se encontraba con corte de tipo necropsia, siendo imposible su valoración mediante los índices craneométricos, por lo que es **NO valorable esta característica para el presente caso.**

En cuanto a las huellas de trauma en el tejido esquelético, la clasificación se basa en las cualidades el hueso. En antropología, el periodo antemortem se refiere a los eventos que presentan alguna evidencia de curación en el tejido esquelético, mientras que donde no sea posible observarla se considerará como una huella perimortem (Galloway, 1999). El periodo perimortem es prolongado, ya que incluye un breve tiempo verdaderamente antemortem, sin ser el suficiente para que se observe algún dato de reparación y postmortem, cuando el tejido óseo aún esta hidratado y conserva sus propiedades fisiológicas (Kimmerle y Baraybar, 2008).

Es importante mencionar que el proceso de curación comienza de inmediato, sin embargo no es evidente sino hasta una semana después del evento, con la granulación de los bordes de la lesión; proceso únicamente posible si continua el flujo sanguíneo (Galloway, 1999), tiempo mínimo de antigüedad necesario para ser observado en las heridas antemortem.

Con respecto de las fracturas secundarias al trauma contuso, estas pueden ser de gran variedad, lo que depende de las propiedades biomecánicas del tejido óseo y la naturaleza de las fuerzas aplicadas. Otras características son la morfología, la integridad estructural, mineralización y densidad del esqueleto; además de la forma y velocidad del objeto con que se contunde (Galloway, 1999).

Las fracturas craneales consisten principalmente en la depresión del área contundida, trazos radiantes y conminutas principalmente. El hueso alrededor del punto de impacto se inclina hacia dentro, lejos de la dirección de la fuerza, en los casos de fracturas deprimidas. Éste tipo de fracturas pueden aparecer hasta 1 pulgada en cualquier dirección alrededor del punto de impacto (Lovell 1997). Las fracturas pueden también ocurrir en la tabla interna en función del nivel de la fuerza. Si la fuerza es suficientemente grande, se penetra en el cráneo y las fracturas irradiarán el punto de impacto. Se pueden formar fracturas secundarias o fracturas concéntricas. La fractura seguirá patrones predecibles basados en la curvatura o características anatómicas, grosor de los huesos, cavidades sinusales, suturas, o líneas de fractura preexistentes. A menudo, la fractura sigue el camino de menor resistencia (Kimmerle y Baraybar, 2008).

La mayoría de los traumas en la región facial tienen como resultado que un segmento del rostro es separado del resto del cráneo. Las fracturas tienden a ser deprimidas y conminutas, y en el caso de las del tercio superior suelen involucrar los senos frontales y etmoidales y el laberinto. Sin embargo la mayoría de las fracturas en el tercio medio suelen ser complejas y difíciles de clasificar. Un sistema de clasificación se basa en la descripción realizada por Rene Le Fort (1901), quien dividió las fracturas en tres formas básicas.

- Fractura Le Fort I (transversal del maxilar superior): La línea de fractura se localiza sobre los ápices dentarios y se extiende hasta las apófisis pterigoides.
- Fractura Le Fort II o piramidal: La línea de fractura discurre por la raíz nasal, hueso lacrimal, reborde infraorbitario y por la pared del maxilar hasta la apófisis pterigoides.
- Fractura Le Fort III o disyunción cráneo facial: raíz nasal, hueso lacrimal, apófisis frontal del hueso malar, pared lateral y posterior del maxilar hasta apófisis pterigoides. La mayoría de las fracturas son una variación de estas (Galloway, 1999).

En este caso la fractura del macizo facial corresponde a una Le Fort III, fractura de macizo facial mixta.

Las lesiones contundentes en el tórax por lo general resultan en fracturas costales. Se ha argumentado que la tolerancia a la contundente carga anterior del tórax es más dependiente de la edad que en la distribución de la carga (Kent y Patrie 2005), lo que implica que la edad de la víctima es de suma importancia para la letalidad de la lesión.

Las fracturas de costilla pueden ocurrir en todos los aspectos del tórax y tienden a ser ya sea transversales, oblicuas, o en forma de hebilla (Love y Symes 2004 en Kimmerle y Baraybar, 2008). No hay un patrón único o predecible de fracturas ya que depende del punto de impacto. Aunque la mayoría de las fracturas anteriores tienden a ser oblicuas, las costillas adyacentes a veces exhiben patrones transversales. En términos generales, hay una concentración más alta de fracturas en la zona anterior, disminuyendo en frecuencia en la cara lateral, y la disminuyen en la prevalencia más hacia la zona posterior del tórax.

Las lesiones que con mayor frecuencia se observan son:

- Fracturas anteriores entre la línea medio clavicular y la línea axilar anterior.
- Fracturas laterales en la curvatura mayor de la costilla, entre línea axilar y línea escapular.
- Fracturas posteriores entre línea escapular y línea media posterior.
- Co-ocurrencia con fracturas esternales.
- Varias fracturas en diferentes estadios de evolución.
- Fracturas sólo en la tabla externa, fracturas deprimidas (en forma de V) son causadas por el impacto directo con el borde de un objeto en la costilla.
- Fracturas lineales, completas o incompletas del cuerpo de la costilla con falla en la tensión de la pared externa, genera astillamiento de la pared interna, en los impactos anteriores y antero-laterales sobre el tórax.
- Fracturas lineales, completas o incompletas, con falla en la tensión a lo largo de la pared interna, se asocian con fracturas incompletas del cartílago costo-condral con falla en la tabla externa del hueso.
- Fracturas oblicuas, completas o incompletas, con separación de la cabeza del cuello son típicas en las costillas 10 a 12 (Kimmerle y Baraybar, 2008).

28

En este sentido, para el caso emérito, las fracturas observadas durante el análisis en tórax son típicas de traumatismos contusos sobre el tórax.

En el caso de las fracturas vertebrales, las cervicales son particularmente vulnerables a las lesiones, debido a que se sitúan entre dos masas: cabeza y tórax. Las fracturas pueden ocasionarse por hiperflexión, hiperextensión, rotación, flexión lateral o una combinación de estas; mientras que las fracturas torácicas y lumbares generalmente involucran fuerzas indirectas producidas por un movimiento extremo del cuerpo o un impacto dirigido a otras partes del cuerpo, los tipos de lesiones más frecuentes incluyen fracturas por flexión y diferentes grados de compresión. Las fracturas de los procesos espinosos lumbares vertebrales son poco frecuentes, y si ocurren se deben a un impacto directo en dicha región (Galloway, 1999). Las fracturas cervicales del presente caso corresponden a nivel cervical y torácico al tipo descrito en los traumatismos contusos.

Así mismo es importante mencionar que por las características observadas macroscópicamente, **en el presente caso todas las fracturas documentadas corresponden al periodo perimortem**; consistentes con la descripción perimortem antes mencionada de las lesiones en tejido óseo, es decir, sin evidencia de reparación.

Dos de las técnicas empleadas para el diagnóstico de los traumatismos perimortem en hueso es la transluminiscencia y la fluorescencia visible inducida por radiación UV. Ambas técnicas revelan la presencia de infiltrados hemáticos en hueso; se trata de herramientas de análisis que permiten, a través de la valoración cualitativa de los materiales expuestos a estos tipos de luz, observar modificaciones en los patrones de coloración determinados por la composición o sustancias encontradas durante la aplicación de las técnicas. En el caso de la fluorescencia visible inducida por radiación, ciertos materiales son capaces de transformar la luz UV en una radiación visible de onda más larga, produciendo con esto una fluorescencia visible inducida por efecto de la radiación UV. Cuando la radiación es absorbida por el material, los electrones son puestos de forma temporal en un mayor estado de energía, luego esa energía es liberada volviendo los electrones a su estado normal. Es esta energía radiante liberada o fluorescencia, la que se logra

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

apreciar en el espectro visible dependiendo del material irradiado (Espinoza y Rivas, 2011). **En el presente caso se realizaron las técnicas de transluminiscencia y fluorescencia visible inducida por radiación UV, diagnosticando infiltrados hemáticos en diversas regiones de los huesos del cráneo, hallazgo que demuestra la presencia de traumatismos craneales de tipo perimortem.**

En cuanto a las huellas de corte que se pueden observar sobre los restos óseos es posible clasificarlas en dos apartados (Botella 1973; Duday 1980; Botella y Alemán 1998, 2004; Botella Alemán y Jiménez 1999; Botella et al. 2000): 1) Marcas de corte en el hueso y 2) Marcas de corte del hueso. En el presente caso las huellas que se observaron corresponden a las descritas como marcas de corte sobre hueso. Éstas son las que quedan en el hueso como consecuencia de haber cortado las partes blandas que se encontraban encima. El corte de la piel, aponeurosis, músculos, tendones, cápsulas articulares, etcétera; implica que el instrumento empleado se apoye sobre el hueso y deje ahí su marca, pero no responde a una intencionalidad de marcar o cortar el hueso. Estas marcas serán, por tanto, consecuencia de la manipulación y no el objetivo en sí.

Las marcas de corte sobre los huesos siempre tendrán una sección en V, cuya profundidad dependerá de la fuerza aplicada y de lo afilado que esté el utensilio usado. La anchura de la V está en relación directa con el espesor de la hoja. Por tanto, será posible aportar algunas precisiones objetivas acerca del tipo de instrumento que se empleó, así como de la fuerza aplicada. No se debe confundir en ningún caso una marca de corte con una impresión vascular; estas tienen una sección en segmento de círculo, redondeada, por la forma del vaso.

Un corte sobre el hueso siempre tiene un lugar de inicio y otro de finalización. El inicio es más grueso y más profundo, por lo que se puede saber donde empezó y terminó el corte y establecer por tanto trayectorias, tales como si se cortó de fuera adentro, o de derecha a izquierda.

Según su localización y su morfología se han podido diferenciar varios tipos de marcas de corte sobre el hueso: de desollamiento, descarnamiento, raspado, y de desarticulación.

Las marcas de desollamiento obedecerían a la intención de quitar la piel.

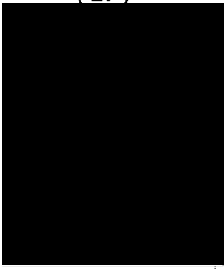
Si bien se puede desollar a un sujeto entero, sólo podemos identificar de modo claro esas marcas en la cabeza, porque es ahí donde la piel y el tejido celular subcutáneo están más próximos al cráneo, con una capa delgada de músculo u otros elementos (como tejido adiposo). Dado el escaso espesor de estos tejidos blandos y la forma del cráneo, el cuchillo toca el hueso al cortar y deja su marca en él. Como la piel de la cabeza se apoya sobre un plano duro que es el cráneo, resulta fácil de cortar. Las marcas sobre el hueso serán en general lineales, largas, finas y a menudo únicas. Cuando hay más de una, suelen ser paralelas. Aparecen con frecuencia asociadas a ellos marcas transversales u oblicuas en el frontal, aproximadamente por debajo de las protuberancias. Ello se debe a que ahí existen adherencias a las aponeurosis y se hace preciso cortarlas.

Las marcas por desarticulación de los segmentos siempre se encuentran en zonas particulares: intracapsulares, epífisis de huesos largos, cerca del borde articular o en el lugar de las inserciones musculares; son casi siempre transversales, paralelas a la superficie articular y perpendiculares al eje mayor del hueso, únicas, largas o múltiples por repetición de la maniobra; tienen sección en V y su profundidad depende del tipo de instrumento empleado, de su filo. Por su parte, el desmembramiento presenta las mismas características sin bien la segmentación puede ser en cualquier parte del cuerpo, dejan marcas con sección en V, su profundidad es débil o mediana, la huella será más evidente en tanto se emplee mayor fuerza para el descarnado. Las otras marcas (como el descarnamiento, raspado, fracturas intencionales, etc.) se pueden asociar a algunas de las anteriores. **En el caso emérito, las huellas encontradas en el frontal corresponden a marcas de corte sobre hueso y son del tipo perimortem.**

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



En cuanto a las huellas ocasionadas por agentes faunísticos es posible identificar las siguientes características según la especie animal que la ocasione:

Canidos

El masticado se ve caracterizado por el agente, carnívoro u omnívoro. El primero se determina a partir de las impresiones de varios hundimientos y puntilleos sobrepuestos cercanos a las fracturas con bordes irregulares, que demuestran la destrucción parcial o total del tejido esponjoso hasta llegar al área más compacta. En este sentido, las piezas dentarias empleadas son los premolares y molares. En ocasiones los caninos dejan marcas en forma de rasgaduras y piqueteados dispersos. La gran mayoría del orden Carnivora es su principal causante, destacándose la familia Canidae (perros, lobos, coyotes y zorras) (Pijoán 2010: 35-39). Cuando se produce la conducta de ataque el perro atrapa y sujeta a su víctima con los caninos. Una vez sujeta por la presa canina, agita su cuerpo y su cabeza de modo que los caninos profundamente introducidos desgarran ampliamente los planos blandos profundos.

30

Roedores

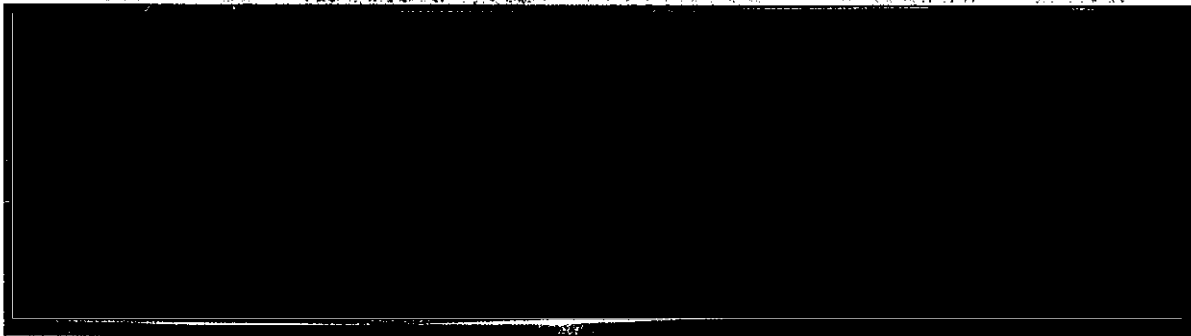
El roído en la superficie ósea se aprecia como dos incisiones rectas, paralelas y continuas, formando un par de surcos con paredes y fondos redondeados por acción de los incisivos tanto superiores como inferiores del roedor. Los agentes causales pertenecen a dos órdenes: Rodentia (ratones, ratas, ardillas, tuzas y topos) y Lagomorpha (liebres y conejos)¹ (Montero 2008; Bautista et al. 2010).

Improntas sobre el hueso

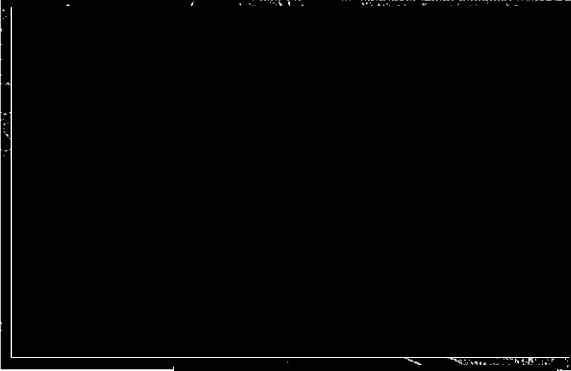
La impresión de raíces se presentó en la mayoría de la muestra y se dividió en dos grupos: el primero se observó en la superficie como pequeños canales ramificados, y el segundo por manchas de coloración café claro a marrón provocadas por los ácidos orgánicos de dicho agente; en ocasiones ambas características se encontraron combinadas

Las huellas halladas en la mandíbula fueron ocasionadas por un agente faunístico específicamente por roedores, y son del tipo posmortem.

Al término del análisis se colocó en posición anatómica reintegrando los materiales analizados en una plancha metálica de resguardo en el refrigerador asignado, junto con los objetos asociados para las posteriores diligencias que tengan lugar.



Fotografía 73:



Fotografía 74



Fotografía 75

De lo anterior, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.

[Redacción]

SEGUNDA.

[Redacción]

TERCERA.

[Redacción]

CUARTA.

[Redacción]

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

BIBLIOGRAFÍA

- Botella López, Miguel C. (2003) **Diagnóstico Diferencial de las Marcas de Corte Sobre los Huesos Humanos**. Actas del VII Congreso Nacional de Paleopatología, Nuevas Perspectivas Del Diagnóstico Diferencial en Paleopatología, (Mahón-Menorca, 02 al 05 de Octubre de 2003) Universitat de les Illes Balears.
- Buikstra, Jane y Ubelaker, Douglas (1994). **Standards for data collection from human skeleton remains: Proceedings of a Seminar at the Field Museum of Natural History**. Arkansas Archeological survey research series No.44.
- DiGangi, E. A., Bethard, J. D., Kimmerle, E. H. and Konigsberg, L. W. (2009), **A new method for estimating age-at-death from the first rib**. *Am. J. Phys. Anthropol.*, 138: 164-176.
- Espinosa Ipinza y Viviana Rivas Poblete (2011). **Fluorescencia visible inducida por radiación UV. Sus usos en conservación y diagnóstico de colecciones. Una revisión crítica**. *Conserva* No. 16, pp 27-38.
- Genovés, S. (1967) Proportionality of the long bones and their relation to stature among Mesoamericans. *American Journal of Physical Anthropology*, 26 (1): 67-78
- Klepinger, Linda L. (2006). **Trauma 9 en fundamentals of forensic anthropology**. Wiley-Liss, United States of America.
- Katzenberg, M. Anne y Shelley R. Saunders, eds. (2008) **Biological Anthropology of the human skeleton**. Chap. 2 Forensic anthropology: methodology and diversity of applications. 2nd ed. Ed. Wiley-Liss. New Jersey.
- Kimmerle, Erin H. y JoséPablo Baraybar (2008). **Sharp force trauma 6** en Skeletal trauma Identification of injuries resulting from human rights abuse and armed conflict, CRC Press, pp. 263-319.
- Kimmerle, Erin H. y JoséPablo Baraybar (2008), **Blunt force trauma 4** en Skeletal trauma Identification of injuries resulting from human rights abuse and armed conflict, CRC Press, pp. 151-199.
- Kimmerle, Erin H. y JoséPablo Baraybar (2008), **Skeletal evidence of torture 5** en Skeletal trauma Identification of injuries resulting from human rights abuse and armed conflict, CRC Press, pp. 201-261.
- Klaes, A. R., Owsley, S. D. and Vollner, J. M. (2012), **A revised method of sexing the human innominate using Phenice's nonmetric traits and statistical methods**. *Am. J. Phys. Anthropol.*, 149: 104-114.
- Klepinger, Linda L. **Fundamentals of Forensic Anthropology**. Wiley-Liss; New Jersey, 2006.
- Knight, Bernard (1999). **Medicina forense de Simpson**, Ed. El Manual Moderno, 2a ed. México. P. 42.
- Krenzer, Udo; **Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico**, Guatemala, 2006.
- Galloway, Alison (1999) Chapter 4. **Fracture patterns and skeletal morphology: the axial skeleton en Broken bones Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma**. Charles C Thomas Publisher, Springfield, Illinois, USA.
- **Chapter 3 Fracture patterns and skeletal morphology: introduction and the skull en Broken Bones**. Charles C. Thomas Publisher, USA.
- **Chapter 2. The biomechanics of fracture production en Broken bones Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma**. Charles C Thomas Publisher, Springfield, Illinois, USA, p 35-61.
- McKern, T. W. and Stewart, J. D. (1957). **Skeletal age changes in young American males**. Natick, Massachusetts: Quatermasters Research and Development Command Technical Report.
- Phenice, T. W. (1969). **A newly developed visual method of sexing the os pubis**. *American Journal of Physical Anthropology*. 30 (2): 297-302.
- Scheuer, Louise. (2002). **Application of osteology to forensic medicine, en: Clinical Anatomy** 15:297-312. Wiley-Liss.
- Todd, T. W. (1921), Age changes in the pubic bone. *Am. J. Phys. Anthropol.*, 4: 1-70.
- Thomas, Louis-Vincent (1983). **Antropología de la muerte**. 1^a ed. en español. Fondo de Cultura Económica, México.

32

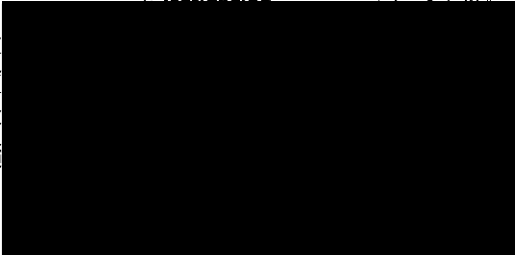
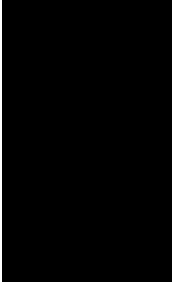
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



- Walker, P. L. (2008), **Sexing skulls using discriminant function analysis of visually assessed traits.** *Am. J. Phys. Anthropol.*, 136: 39-50.
 - Withe, T. and Folkens, P. (2005) **The human bone manual.** Elsevier, Academic Press, U.S.A.
 - Iscan, MY, Loth SR y Wright, RK. (1984). **Age estimation from the rib by phase analysis: White males.** *J. Forensic Sci.* 29:1094-1104.
 - Moore, Keith L. y Arthur F. Dalley. (2001). **Anatomía con orientación clínica.** 4ª ed. Editorial Medica Panamericana.
 - Scheuer, Louise. (2002). **Application of osteology to forensic medicine en Clinical Anatomy** 15:297-312, Wiley-Liss.
 - Shkrum, Michael J. y David A. Ramsey. (2007) **Chapter 7. Penetrating Trauma sharp Injuries** en Forensic pathology of trauma Common problems for the pathologist Human press. Totowa, New Jersey; p. 357-403.
- Chapter 9 Craniocerebral Trauma and Vertebrospinal Trauma** en FORENSIC PATHOLOGY OF TRAUMA Human Press, New Jersey.



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1862

Número: FOLIO 91510 Y 10196

Fecha: 16/11/2015 Fecha del turno: 04/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

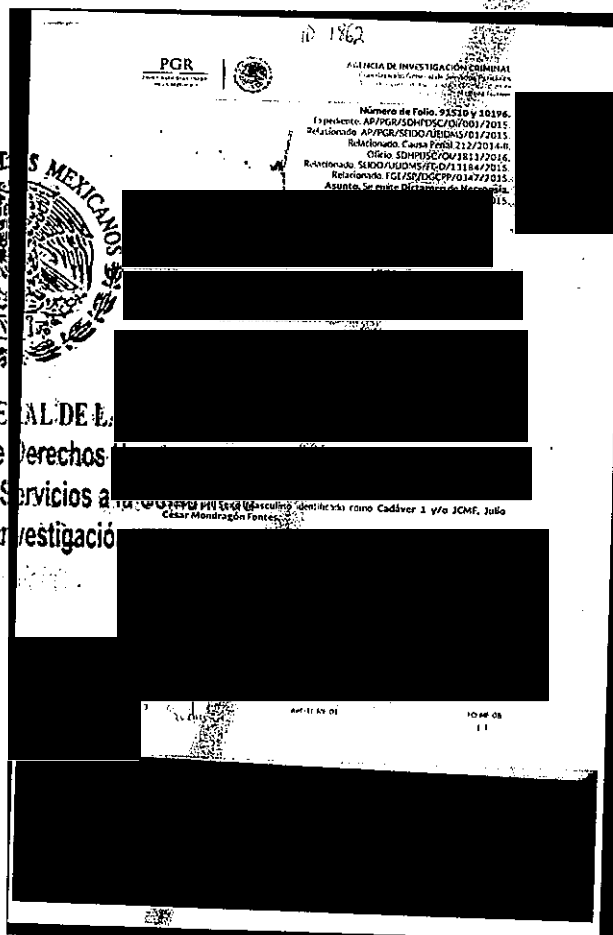
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE NECROPSIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, CON FECHA DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EN EL CUAL SE SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE Y

Observaciones:





Número de Folio. 91510 y 10196.

Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Relacionado. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
Relacionado. Causa Penal. 212/2014-II.
Oficio. SDHPDSC/OI/1811/2016.
Relacionado. SEIDO/UEIDMS/FE-D/13184/2015
Relacionado. FGE/SP/DGCPP/03477/2015
Asunto. Se emite **Dictamen de Necropsia**
Ciudad de México, Noviembre 16 de 2015

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Los que suscriben Peritos Médicos Oficiales adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses, en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...solicito a usted con el carácter URGENTE Y CONFIDENCIAL peritos en las materias de: **MEDICINA FORENSE DR.** [REDACTED]

[REDACTED] Los cuales intervendrán en la diligencia de exhumación y posterior análisis del cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de **Julio César Mondragón Fontes** la cual se llevará a cabo en el municipio de Tenancingo de Degollado, Estado de México, del cuatro al doce de noviembre del año en curso..."

MÉTODO DE ESTUDIO:

Se empleará el método deductivo e inductivo, así como el estudio y análisis minucioso del cadáver identificado como **Cadáver 1 y/o JCMF, Julio César Mondragón Fontes.**

MATERIAL DE ESTUDIO:

- ☑ Cadáver del **Sexo Masculino**, identificado como **Cadáver 1 y/o JCMF, Julio César Mondragón Fontes**

ANTECEDENTES.

Siendo las 08:00 horas del día 04 de noviembre del 2015, nos constituimos en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación Maestro [REDACTED] y peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Parciales de la Procuraduría General de la República en las áreas de Antropología Física, Criminalística de Campo, Fotografía y Audio y Video en el interior de las instalaciones que ocupa el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo; lugar en donde se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Jueza [REDACTED], asistiendo a esta personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Cámara de Diputados Federal, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Peritos de la Defensa, Protección Civil, Secretaría de Salud, Grupo de Expertos Independientes y Familiares de Julio César Mondragón Fontes en compañía de la abogada de la víctima Lic. [REDACTED]

Rev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
REF: IT-MF-01
MÉDICO FORENSES

FO-MF-08

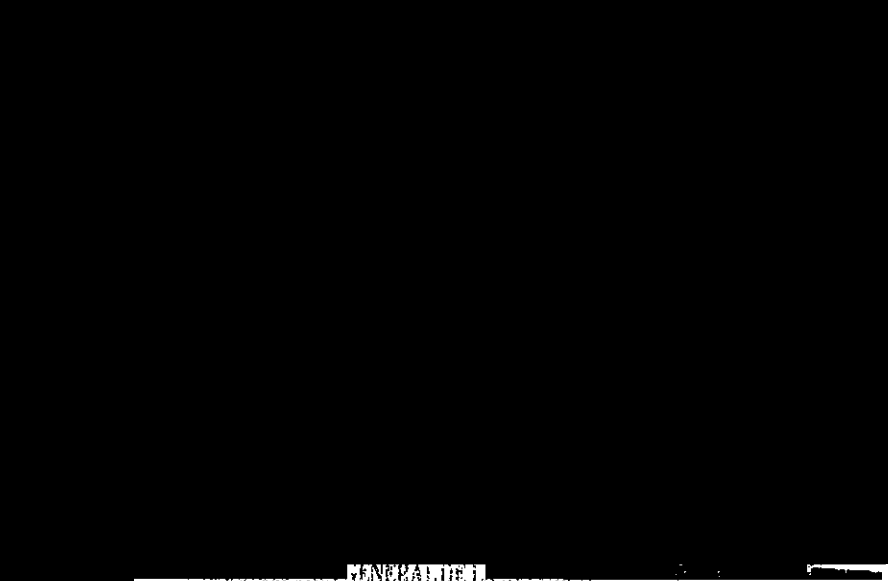
11

409
409

Posteriormente con el objetivo de comenzar los trabajos de exhumación del cadáver de quien en vida llevara el nombre de Julio César Mondragón Fontes el grupo de personas y expertos en su totalidad nos trasladamos a las instalaciones del Panteón de la Comunidad [REDACTED]; iniciando las actividades de excavación a las 11:15 horas hasta la extracción del ataúd a las 15:39 horas, subsecuentemente se procede a la apertura del mismo a las 16:05 horas para verificar las condiciones de los restos; así como, su observación directa por parte de los familiares y abogada de la víctima, siendo las 16:13 horas se realiza cierre del féretro, posteriormente se ingresa este a la Ambulancia de la Procuraduría General de la República, sellando la misma con tres etiquetas debidamente rotuladas, finalmente a las 17:20 horas se inicia el traslado del Cadáver a cargo de los Peritos Médicos Forenses [REDACTED] e [REDACTED] adscritos a la Procuraduría General de la República en compañía de la Antropóloga Mariana Alejandra Segura integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense; arribando a las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales a las 20:45 horas, a las 22:32 horas se ingresa el ataúd a la cámara de refrigeración indicada con el número [REDACTED], bajo la observación de todo el personal anteriormente mencionado, familiares y acompañantes, sellando dicha cámara con etiquetas debidamente rotuladas concluyéndose las actividades a las 22:36 horas.



Introducción del ataúd a la Ambulancia



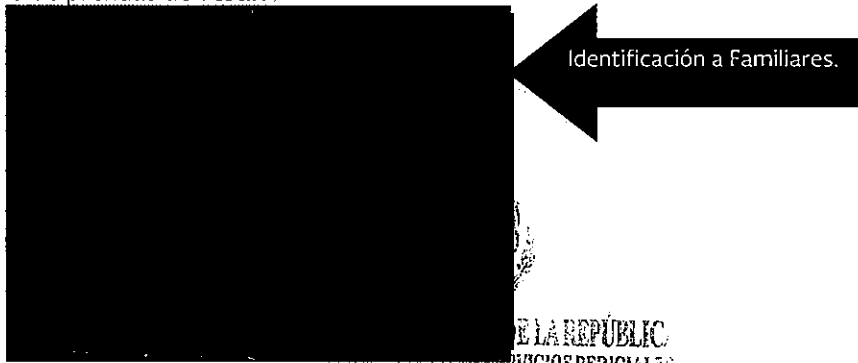
Rev. 3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

FO-MF-08
12



Siendo las 15:50 horas del día 05 de noviembre del 2015 se realiza la apertura de la cámara de refrigeración; así como, del refrigerador número [REDACTED] donde se extrae el féretro, para colocarse en mesa anatómica y movilizarlo hacia [REDACTED] poder ser observado por los familiares, acompañantes y abogada de la víctima, posteriormente se lleva al área de operación 1; iniciando con esto las actividades de análisis de los restos por parte de los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, Equipo Argentino de Antropología Forense a Comisión Nacional de Derechos Humanos y Perito de la Defensa; lugar en donde tenemos a la vista a un cadáver del sexo masculino, identificado como **Cadáver 1 y/o JCMF, Julio César Mondragón Fontes;** procediendo a realizar una observación directa in situ, posteriormente se retiran pertenencias y objetos ubicados dentro del ataúd finalmente se coloca el cadáver sobre una mesa anatómica metálica para proceder al retiro de prendas de vestir.



Rev. 3

DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES
Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08
13



CADÁVER 1 Y/O JCMF, JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES.

I. Inicio de la autopsia. 16:30 horas del día 05 de noviembre del 2015.

II. Nombre del occiso. Cadáver del sexo masculino identificado como **Cadáver 1 y/o JCMF, Julio César Mondragón Fontes.**

III. SOMATOMETRÍA.

[REDACTED]

IV. MEDIA AFILIACIÓN.

[REDACTED]

V. SIGNOS TANATOLÓGICOS.

Hábitus Exterior. El cadáver se encuentra en estado de conservación artificial tipo embalsamamiento y en estado

[REDACTED]

VI. SEÑAS PARTICULARES, ALTERACIONES CONGÉNITAS, ANOMALÍAS EXTERNAS.

[REDACTED]

VII. LESIONES AL EXTERIOR Humanas;

lesiones a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

ev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
Ref: IT-MF-01

FO-MF-08
14



412

Se identifican

por y
con presencia una con
hacia

de la cual no

[Redacted]

hasta la

[Redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

FO-MF-08

| 5

REPÚBLICA
PERICIAL



413

✚

[REDACTED]

[REDACTED]

✚

[REDACTED]

[REDACTED]



ERAL DE LA REPÚBLICA

✚

[REDACTED]

Invest
de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ev. 3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08

16



■ [REDACTED]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

IV [REDACTED]

[REDACTED]

ev. 3 [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MEDICO FORENSES

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

| 7



415

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Ref: IT-MFO-01 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

FO-MF-08
| 8



416

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08
| 9

3



[Redacted]

[Redacted]

VIII. LESIONES

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

v. 3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
Ref: IT-MF-01

FO-MF-08
| 10



418

se observan
la menor
todo esto
de la

[Redacted]

servicios, a la Com...

[Redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

| 11



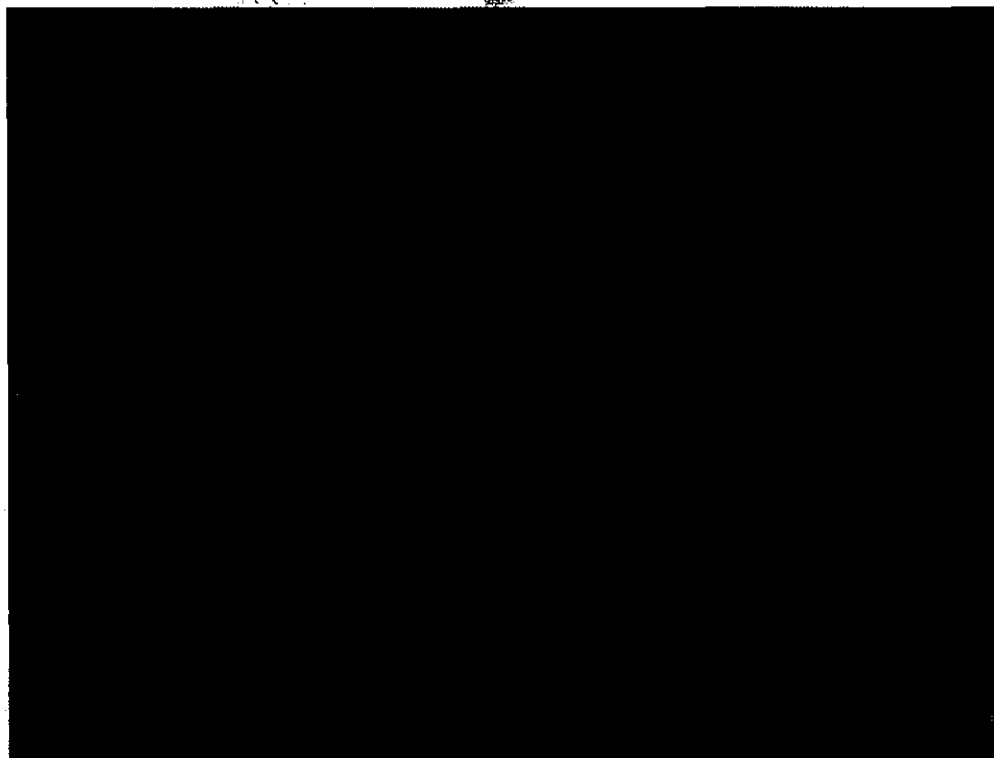
Trazo



de donde

con

de



Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

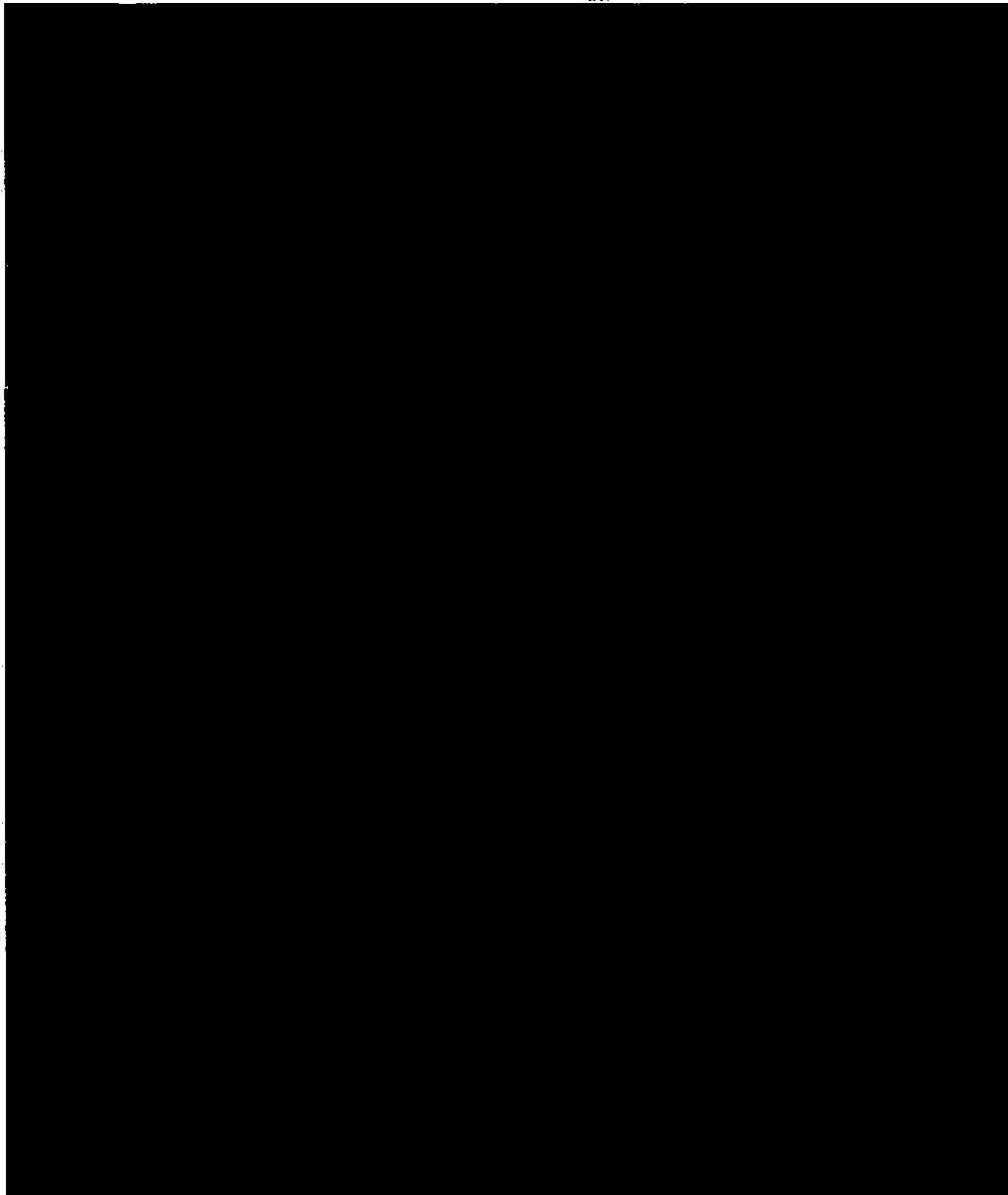
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
MÉXICO FORENSES

FO-MF-08

| 12



420



Rev. 3

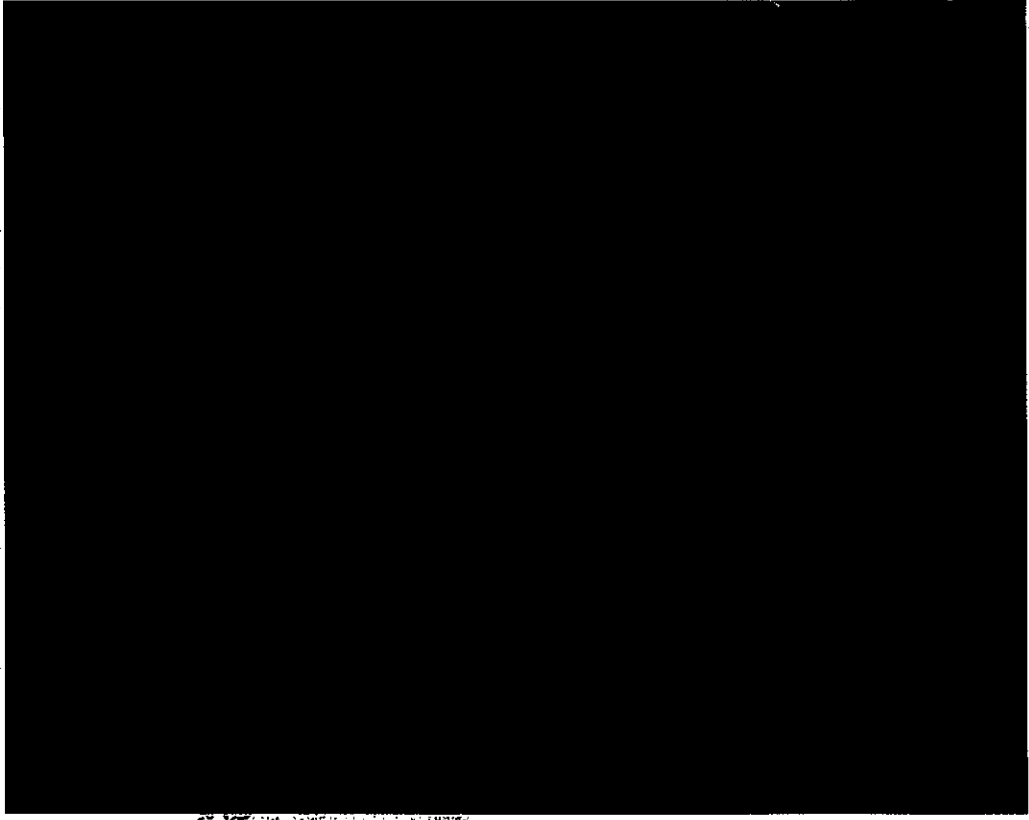


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
MEXICO FUERTE

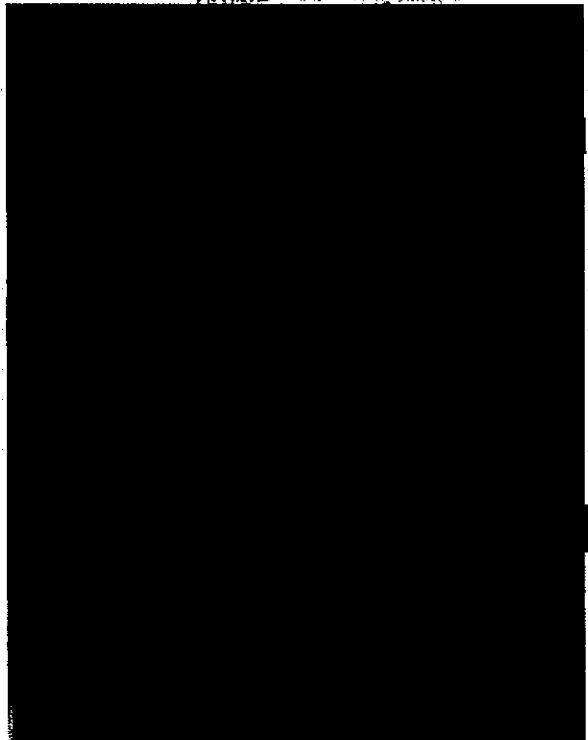
FO-MF-08
| 13



421



[Redacted] y una



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



Al [redacted] los cuales
se procede [redacted]
[redacted] y mayores [redacted]
[redacted] de forma [redacted] y el [redacted]
[redacted] a corte [redacted]
[redacted] con [redacted]

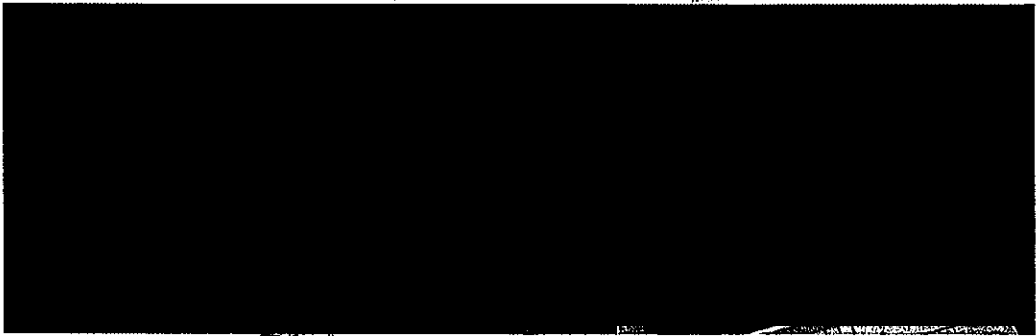
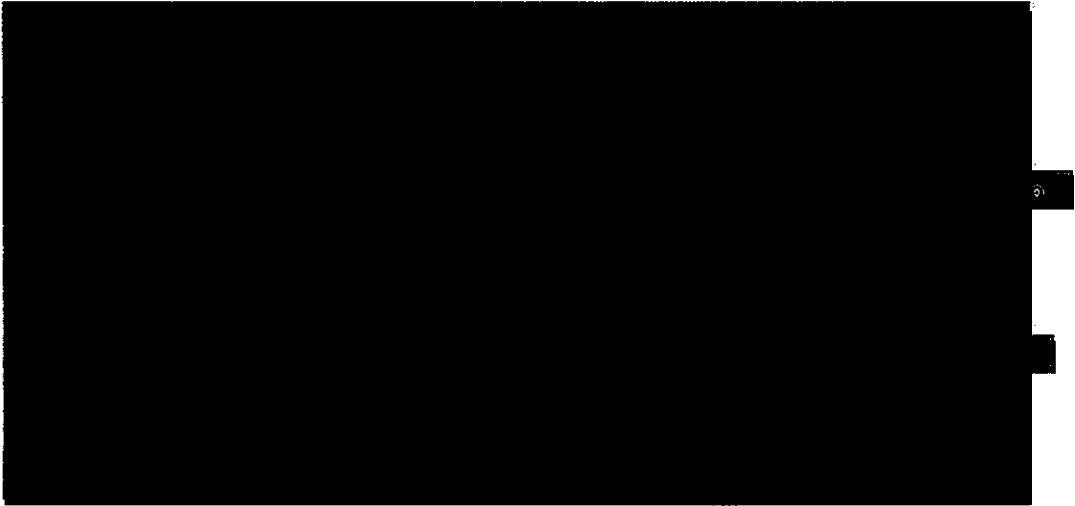
[Large redacted block]



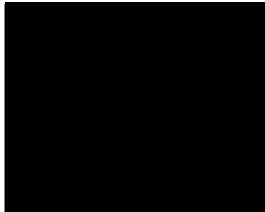
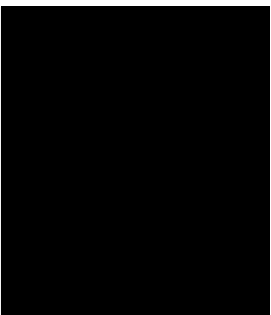
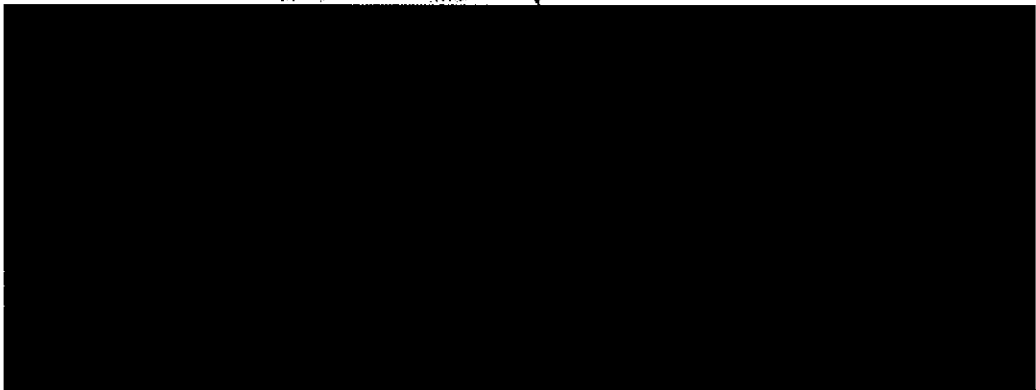
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES
Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08
| 15

ev. 3



AL DE LA RE
Derechos Hum
servicios a la C
investigación

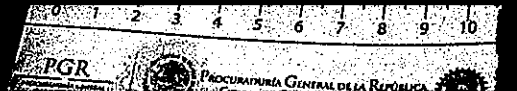
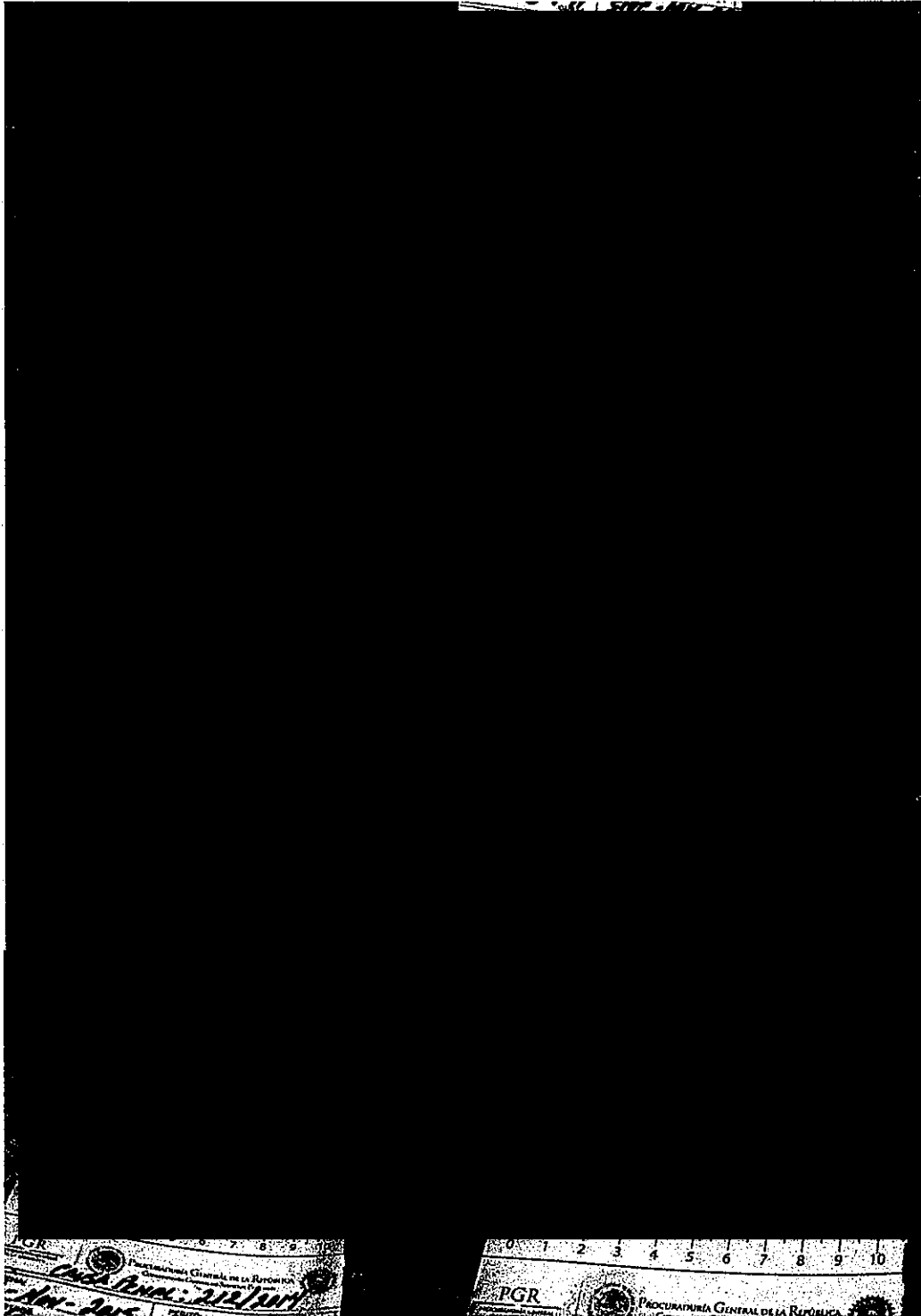


Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

FO-MF-08
| 16



Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

| 17

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE



Maxila sin soluciones de continuidad ósea con presencia de quince órganos dentarios y un resto radicular y mandíbula completa sin soluciones de continuidad ósea con dieciséis órganos dentarios, macroscópicamente se observan múltiples estriaciones lineales en cuerpo mandibular sobre y a la derecha de la línea media; siendo la menor de 0.5 centímetros y la mayor de 1.5 centímetros de longitud.



Rev.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
MEDICINA FORENSE
MEDICO Ref: IT-MF-01



FO-MF-08

| 18



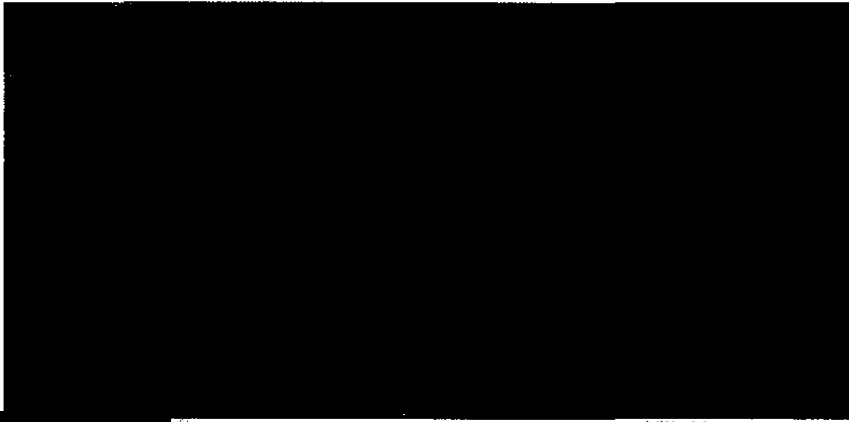
4126



CUELLO.



primer a



REPUBLICA
PERICIALES
MEXICO

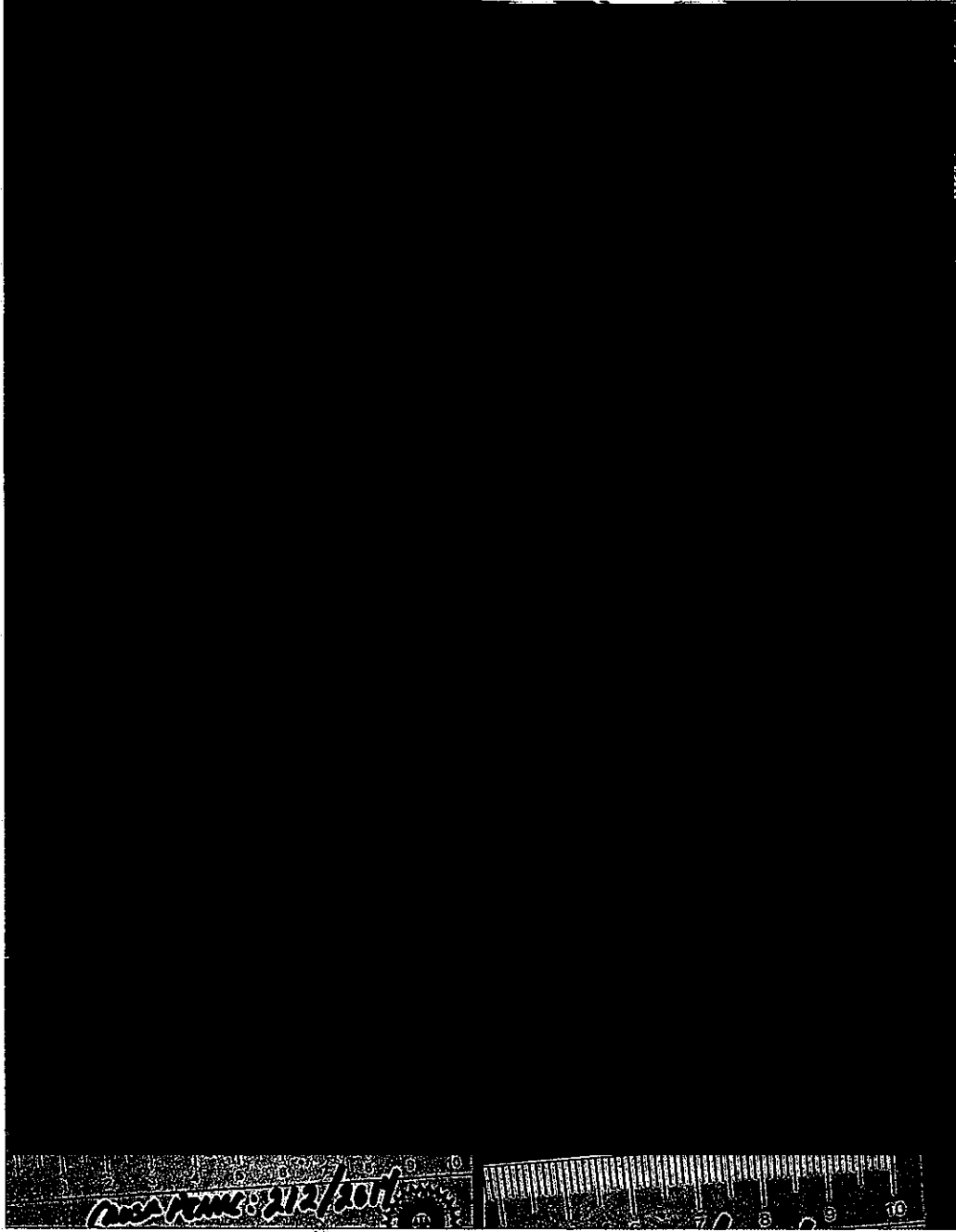
MEXICO FORENSES

7.3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

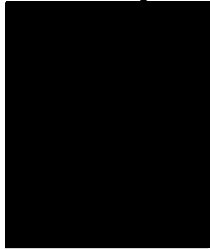
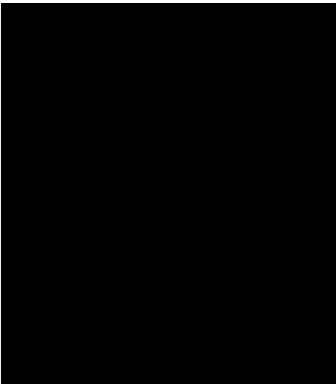
| 19



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08
1 20





428

TÓRAX.

[REDACTED] cor [REDACTED]
[REDACTED] por [REDACTED]
[REDACTED] en forma [REDACTED]
[REDACTED] anterior de [REDACTED]
[REDACTED] se observa [REDACTED]
[REDACTED] en [REDACTED]
[REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] ; localizados [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] sobre [REDACTED]
[REDACTED] se observa [REDACTED]

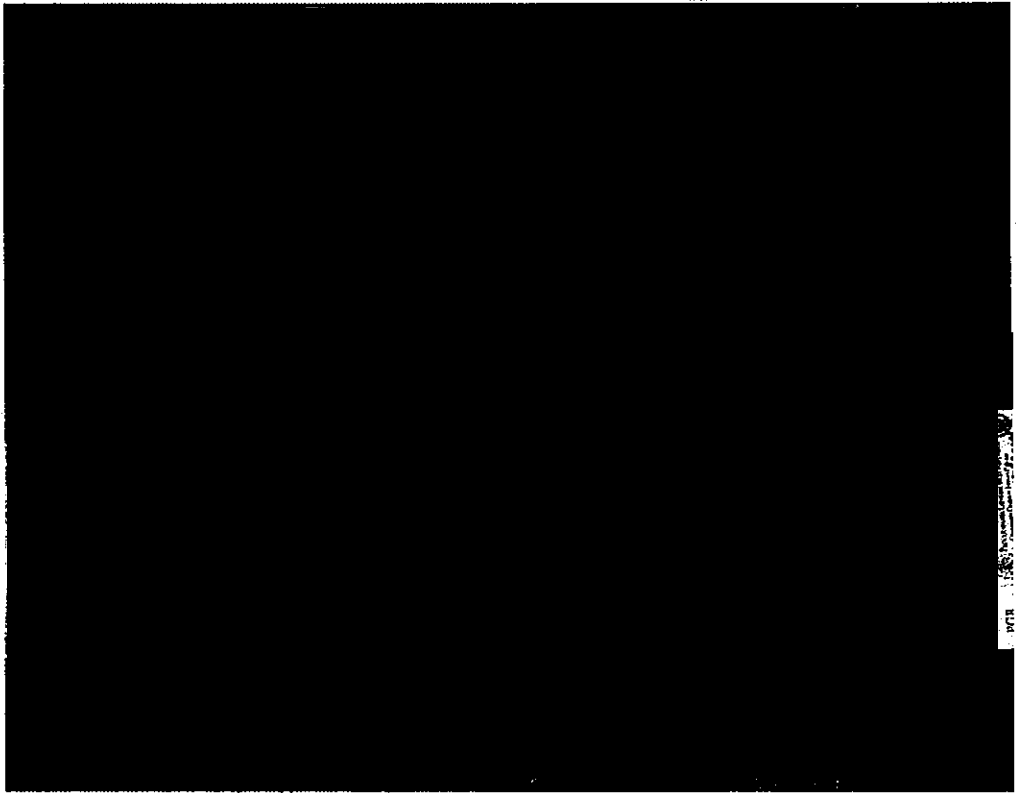
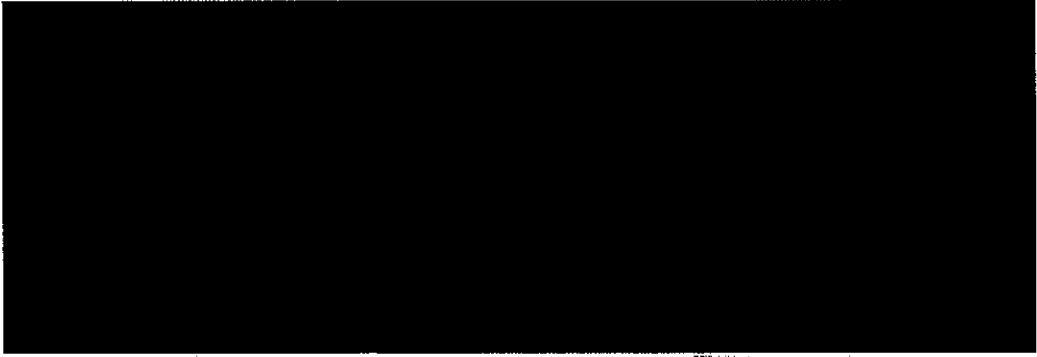
[REDACTED]

Rev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ref.: IT-ME-COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES FO-MF-08
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSE | 21



429



investigación

ABDOMEN.



con

de forma

con

de los cuales

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08



con
localizado
con
de
con
de

[Redacted]

[Redacted]

servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

[Redacted]

Ref.: IT-MF-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

FO-MF-08

| 23

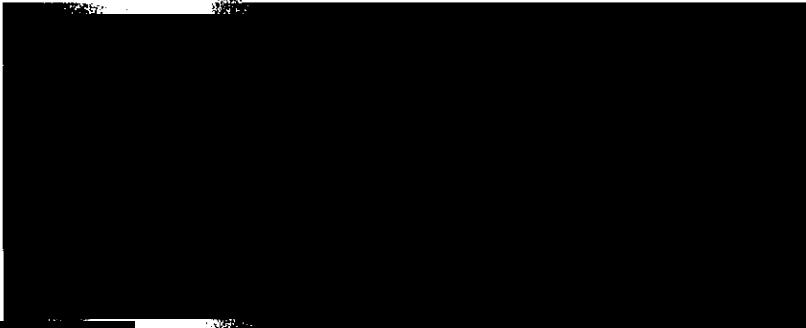


401



EXTREMIDADES: Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Extremidad



Ref.: IT-MF-01

PROCURADURÍA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
MEXICO FORENSES
PÚBLICA
PERICIALES
MF-08
1 24



de la

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ERON DE BA

en

[Redacted]

ev. 3

AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08
| 25

[Redacted]

[Redacted]



433

IX. ANÁLISIS MÉDICO LEGAL.

En el presente caso correspondiente a **Cadáver 1 y/o JCMF, JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES**

[REDACTED]

y que presenta [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] y, por lo tanto, [REDACTED]

Sin dejar de cobrar relevancia [REDACTED]

[REDACTED] siendo el caso [REDACTED]

En cuanto al [REDACTED] **Cadáver 1 y/o JCMF, JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES** se produce [REDACTED]

[REDACTED] cuando la [REDACTED]

[REDACTED] en general [REDACTED]

Adicionalmente [REDACTED] la cua [REDACTED]

[REDACTED] Las [REDACTED] o por una [REDACTED], siendo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
FO-MF-08
MÉDICO FORENSES | 26



Todas [REDACTED]

JULIO CÉSAR MONDRAGON FONTES.

Ahora bien con lo que respecta [REDACTED]

Por otro lado también se [REDACTED]
[REDACTED] es [REDACTED]
[REDACTED] la cual [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED]
[REDACTED] En este sentido, [REDACTED]

Toma de Muestras y Otras Intervenciones.

- ❑ GENÉTICA. Toma de Organos Dentario y Fragmento Óseo.
- ❑ ODONTOLOGÍA. Colaboración para extracción de órganos dentarios para la especialidad de Genética.
- ❑ Rayos X. Toma de 28 imágenes radiológicas mismas que se proporcionan en medio digital (Disco Compacto) a los Peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense.

NOTA. Se concluye la necropsia siendo las 23:00 horas del día 07 de noviembre de 2015.

Por lo antes expuesto se llega a las siguientes.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. [REDACTED]

SEGUNDA. [REDACTED]

TERCERA. [REDACTED]

Rev. 3

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES
FO-MF-08
27

CUARTA. [REDACTED]

BIBLIOGRAFÍA

- Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Secretaría General. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Código Penal Federal. Octubre 24, 2011.
- Gisbert Calabuig, J. A; Medicina Legal y Toxicología, 5ª. ed; Masson, Barcelona, 2005.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales, Manual para el Curso de Capacitación por Competencias. Tomo I. Traumatología Médico-Legal, 1ª. ed; INACIPE, México, 2007.
- Vargas Alvarado Eduardo; Medicina Legal, 1ª ed; Trillas, México, 2010.
- Vázquez Fanego Héctor Osvaldo. Investigación Médicolegal de la muerte, Tanatología Forense. Editorial Astrea. Buenos Aires 2003.
- REV. MED. CLIN. CONDES - 2011; 22(5) 623-630 Documento descargado de <http://www.elsevier.es> el 25/04/2016
- CAPÍTULO XXII: TRAUMA ABDOMINAL, GUÍAS PARA MANEJO DE URGENCIAS, Trauma abdominal José Félix Patiño, MD, FACS (Hon) Oficina de Recursos Educativos de FEPAFEM Profesor Honorario de Cirugía, Universidad Nacional de Colombia Jefe Honorario de Cirugía, Fundación Santa Fe de Bogotá, 246-254
- http://www.ganetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/447_GPC_TraumaTrox/Trauma_torax.RR.pdf
- http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/actividades/docs/314_19

JURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES

DRA. [REDACTED]

ID 1829

43



A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
FOLIO: 51654.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 28 de Junio de 2016.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/2032/2016, de fecha 27 de junio del año en curso, el cual fue recibido con la misma fecha en esta Coordinación General de Servicios Periciales, en donde solicita lo que la letra dice: "... solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** de sirva instruir al personal especializado del **laboratorio de Balística** a fin de que se atienda lo siguiente:

- Enviar resultados del estudio micro comparativo solicitado en fecha 20 de mayo de 2016, en relación al sobre que contiene elementos balísticos "problema" entregado con registro de cadena de custodia correspondiente. (sic)

Al respecto me permito informar a Usted que desde el día veinticuatro de mayo del año en curso, el dictamen con folio 38680 emitido por el J.C. [redacted] Perito en materia de Balística Forense, se encuentra disponible para que pasen a recogerlo en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, al Departamento de Balística [redacted]

[redacted] ya que este no puede ser enviado por el mesa de control de esta Coordinación General por contar con elementos balísticos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUBRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 1829
 Número: FOLIO 51654
 Fecha: 28/06/2016 Fecha del turno: 30/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: Q.F.B. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2032/2016, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA QUE CON CARÁCTER DE URGENTE SE SIRVA INSTRUIR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL LABORATORIO DE BALISTICA CON LA FINALIDAD

Observaciones:

El 17/06

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Periciales
 Departamento de Balística Forense

RECIBIDO
 30 JUN 2016
 SOLO PARA OFICIALES EN SERVICIO

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
 FOLIO: 51654.
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 Ciudad de México, a 28 de Junio de 2016.

AL DE
 Derecho
 iervic
 uest

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

439

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

----- **CONSTANCIA** -----

--- México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, se recibió una llamada telefónica por parte del licenciado [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, haciendo del conocimiento de esta Representación Social de la Federación, respecto del aseguramiento de [REDACTED] quien fue detenido y trasladado a las instalaciones que ocupa El Hospital Torre Médica, manifestando que lo hacía del conocimiento, toda vez que la persona de referencia, se encuentra relacionada con los hechos que se investigan y que dieron origen a la indagatoria en que se actúa, a efecto de que esta autoridad federal investigadora, en el ejercicio de sus facultades y de considerarlo procedente, desahogara las diligencias conducentes y no habiendo más que señalar, se dio por terminada la conversación telefónica, agregándose la presente para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos b), f) y w), 63 fracciones I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 Inciso: A) fracción V, 4 y 7 de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer [REDACTED]

**CONSTE
AMOS F
GOS DE ASI**

C. [REDACTED]



4410

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos, del día 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a la Constancia Ministerial que antecede, por medio de cual se hizo constar que fue hecho del conocimiento de esta autoridad federal investigadora el aseguramiento de [REDACTED], quien fue detenido y trasladado a las instalaciones que ocupa El Hospital Torre Médica, desprendiéndose que la persona de referencia se encuentra relacionada con los hechos que se investigan y que dieron origen a la indagatoria en que se actúa, motivo por el cual personal adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en ejercicio de sus facultades se presentará en las instalaciones de referencia a efecto de recabar su declaración ministerial con relación a los hechos que se investigan, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, por lo que se considera procedente buscar en la indagatoria los antecedentes, referencias e imputaciones y referencias respecto de [REDACTED], y constitúyase personal de actuaciones en la Torre Médica a efecto de verificar cuál es la situación que guarda la persona de referencia y en su caso, realizar las gestiones necesarias para recabar su declaración ministerial, lo anterior todos los efectos legales correspondientes. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 Apartado "B", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 128, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Consúltese las actuaciones de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, a efecto de verificar los antecedentes relacionados con la persona referida. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que permita el acceso a esta Representación Social de la Federación para recabar la declaración ministerial de [REDACTED]

--- **TERCERO.-** Constitúyase personal de actuaciones en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Hospital Torre Médica, a efecto de recabar la declaración ministerial de quien dice llamarse [REDACTED]

--- **CUARTO.-** La realización de todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.-----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, a dar fe legal con el personal que al final firman y dan fe legal.-----

DAMOS FE

ARTÍCULOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

servicios a la Comunidad

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2083/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que [REDACTED] legales a que ha [REDACTED]

ONSTE

MOS FE

C. [REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/2083/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

LIC. [REDACTED]
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la presente Averiguación Previa en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 16, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Apartado A) subinciso b) y 22 fracción I inciso d), 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, tenga a bien **AUTORIZAR EL ACCESO** de los Agentes del Ministerio Público de la Federación Lic. [REDACTED]

[REDACTED] para tomar la declaración de la persona [REDACTED] quien se encuentra a su disposición en razón de las órdenes de captura dictadas en las causas penales 22/2014 del Juzgado [REDACTED] y 40/2014 del Juzgado [REDACTED] ambas por [REDACTED] a, persona quien se encuentra en un hospital denominado Grupo Torre Medica, [REDACTED]

Servicios a la Comunidad
e Investigación

Lo anterior, por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro indicada, así como para no retrasar la debida actuación ministerial, no se omite manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en la Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15 de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono 53-46-00-00. Ext. [REDACTED]

Agradezco las atenciones

Vo. B
DIRE
LA OF
DE LA

MTRA

C.c.p
Preve

[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

CIÓN.

A FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



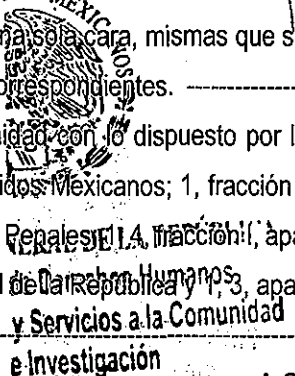
ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:05 veintinueve horas, con cinco minutos, del 30 treinta de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1828, en el que se hizo entrega del oficio número de folio 50087, signado por el Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, ingeniero [REDACTED], por medio del cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/01964/2016**, informando que se propone como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura a la Arq. [REDACTED] -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de tres fojas, la primera y tercera en copia simple y la segunda en original, impresas por una sola cara, mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 14, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 13, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: -----



ACUERDA

--- **UNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

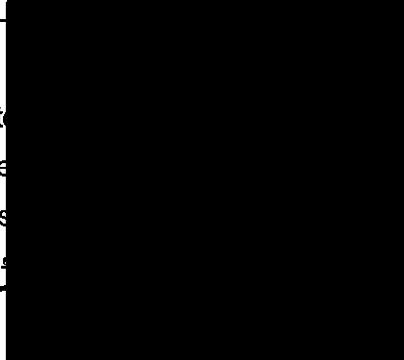
--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

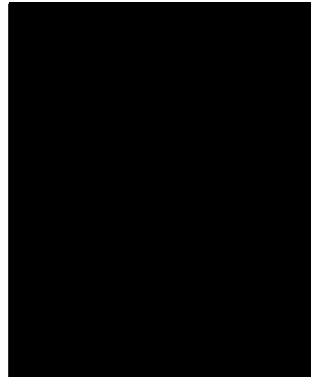
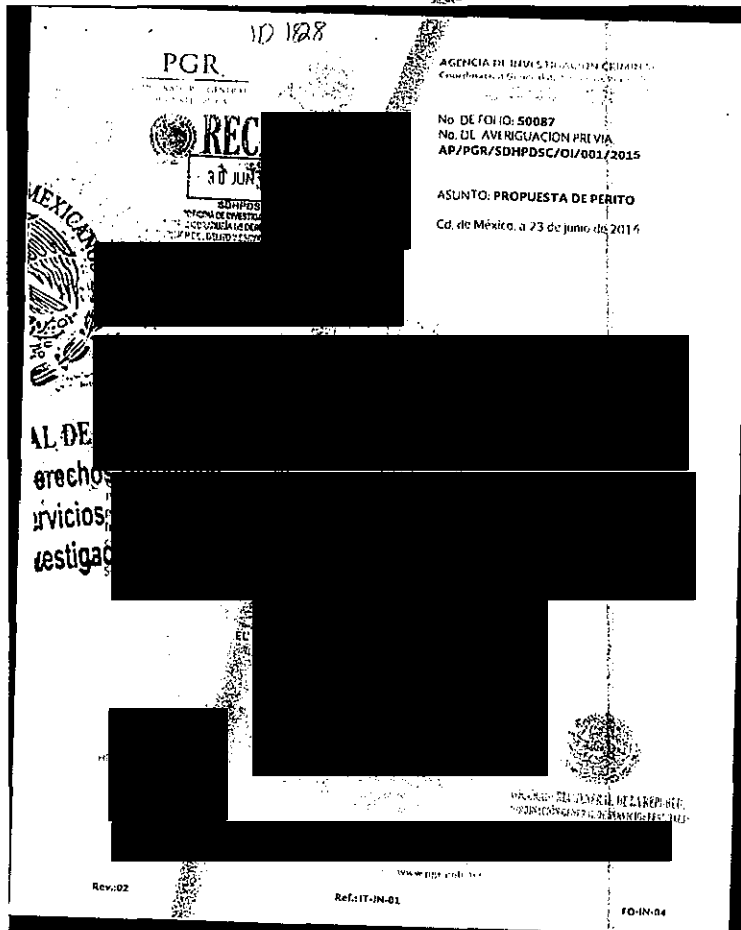
LIC. [REDACTED]



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1828
 Número: FOLIO 50087
 Fecha: 23/06/2016 Fecha del turno: 30/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. [REDACTED]
 DE INGENIERÍAS FORENSES
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1964/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA
 Observaciones:



10 188

445

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

RECIBIDO
30 JUN
SDHPD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA DE DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SER

No. DE FOLIO: **50087**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Cd. de México, a 23 de junio de 2016

Licenciada

GRACIA

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/1964/2016 de fecha veinte de junio del dos mil dieciseis**, y recibido en esta Coordinación General el día veintitrés de junio del año en curso, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería y/o Arquitectura**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **CIUDADANO [REDACTED]** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

EL DIR

ENSES

IN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04

50087 446

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS

Ciudad de México, Julio 29 de 2016

MTR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al subro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 (apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted su valioso apoyo, en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe peritos en las siguientes especialidades:

1. (2 peritos) Criminalística (Con detector de metales).
2. Ingeniería civil y/o arquitectura (topografía).
3. Fotografía Forense.
4. Audio y video.

Personal que solicito con equipo acondicionado para intervenir en diligencias de carácter ministerial y vehículos en óptimas condiciones para su traslado, del día miércoles 29 de junio al domingo 03 de julio de 2016 en la Ciudad de Iguala de la Independencia y municipios alédaños en el estado de Guerrero. Debiéndose constituir en las Instalaciones del Sam Club de la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 09:00 horas del día miércoles 29 de junio de 2016 de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del licencia [REDACTED] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted

AGENCIACIÓN
ADSCRIT
PREVENCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

RECIBI COPIA

Av. Paseo de la Reforma N° 216-011, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Méx.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

447

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **CONSTANCIA** -----

--- México, Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, personal de actuaciones se constituyó el Hospital General de Medicina [REDACTED]

lugar que se encuentra resguardado por elementos de la Policía Federal, y entrevistándonos con el Agente del Ministerio Público de la Federación a cargo, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, nos permitió el acceso a efecto de entrevistarnos con [REDACTED] quien se mostró accesible al diálogo, sin embargo manifestó que no se encontraba en condiciones de rendir declaración en virtud de que su

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a sus [REDACTED]
[REDACTED] en los [REDACTED]
[REDACTED], manifestó que [REDACTED]
[REDACTED] y se [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED]
[REDACTED] es una [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

la respuesta [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] que en [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] que [REDACTED]
 [REDACTED] que en [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] de la [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] sin embargo [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED] concluyendo la entrevista y no habiendo más que señalar, se dio por terminada la presente diligencia, agregándose la presente para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 Apartado B, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos b), f) y w), 63 fracciones I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 Inciso A) fracción V, 4 y 7 de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

----- C O N S T -----
 ----- D A M O S -----
 ----- STIGOS DE A -----
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 C. [REDACTED]



ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:40 veintidós horas, con cuarenta minutos, del 30 treinta de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1827, en el que se hizo entrega del oficio SESP/REPUVE/069/2016, signado por el Director del registro Público Vehicular del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Nayarit, por medio del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1754/2016, indicando que **no cuenta con una base de datos** de vehículos registrados y/o licencias de los contribuyentes que realizan trámites en el Estado, por lo que no es posible dar cumplimiento a lo solicitado; de igual manera el sistema con el que cuenta REPUVE **no permite** realizar consultas por nombre de personas y fecha de nacimiento, sin embargo, sugiere que la información requerida se puede solicitar a la Secretaría de Finanzas y/o a la Dirección de Tránsito del Gobierno del Estado de Nayarit. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de una foja impresa por una sola cara y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Ahora bien, toda vez que resulta necesario contar con la información relativa a registro vehicular de las diversas personas relacionadas con la indagatoria en que se actúa y toda vez que la misma se puede dirigir a la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, gírese atento oficio a dicha dependencia a efecto de que de manera urgente se informe si en las bases de datos con que cuenta esa Secretaría, si las personas que se enlistan en dicho oficio, cuentan con vehículos registrados a su nombre y/o licencias de conducir que se les hayan expedido; en caso afirmativo, remita copias certificadas de los documentos que presentaron para realizar dicho trámite. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio a la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, a efecto de que de manera urgente se informe si en las bases de datos con que cuenta esa Secretaría, si las personas que se enlistan en dicho oficio, cuentan con vehículos registrados a su nombre y/o licencias de conducir que se les hayan expedido; en caso afirmativo, remita copias certificadas de los documentos que presentaron para realizar dicho trámite. -----

CUMPLE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con fe. -----

DAN FE

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



Oficio No. **SESP/REPUVE/069/2016.**

Asunto: **Se remite informe.**

Tepic, Nayarit; a 15 de Junio de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:**

Derivado del oficio número **SDHPDSC/01/1754/2016**, de fecha 26 de mayo del año en curso, bajo la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**; y en aras de colaborar con Usted, me permito informarle que esta Dirección a mi digno cargo, **NO CUENTA** con una base de datos de vehículos registrados y/o licencias de los contribuyentes que realizan trámites en el Estado, por lo que no es posible dar cumplimiento con lo solicitado; de igual manera el sistema con que cuenta REPUVE **NO PERMITE** realizar consultas por nombre de personas y fecha de nacimiento, lo anterior para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que dicha información la puede solicitar a la Secretaría de Finanzas y/o la Dirección de Tránsito del Gobierno del Estado de Nayarit, que son las instancias que pudieran dar contestación a su solicitud.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

452

PGR



ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO
 REFORMA 31, 4° PISO

048971

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. LIZBETH LÓPEZ CERVANTES
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53460000 EXT [REDACTED]
 C.P. 06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
30	6	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACÚSE DE RECIBO MEXPOST
 MENSAJERÍA
 ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, previa, circular, etc.) fechos numéricos	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	vicios a la Comunidad Investigación AP/PGR/SDH/PDSC/01/001/2015. 01/2075/2016.	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	Av. México y Abasolo s/n Centro. Tepic, Nayarit C.P.63000 Teléfonos: (311) 215-20-00 y (311) 215-21-00

FIR
 NO
 MI

SELLO Y FIRMA
 RECEPTORA

PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO
 = 1 JUL 2016
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 OFICINA DE PARTES
 REFORMA 31

453

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2075/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, 30 de Junio de 2016.

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Av. México y Abasolo s/n. Centro Tepic, Nayarit. C.P 63000

Teléfonos: (311) 215-20-00 y (311) 215-21-00

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que con el carácter de urgente y con secrecía informe lo siguiente:

Si las personas que se enlistan a continuación, cuentan con vehículos registrados a su nombre y/o licencias de conducir que se les hayan expedido; en caso afirmativo, remita copias certificadas de los documentos que presentaron para realizar dicho trámite:

Table with 3 columns: No., Nombre, Fecha de nacimiento. Contains multiple rows of redacted data.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER		
117			
118			
119			
120			
121			
122			



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06560
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.



123	[REDACTED]	[REDACTED]
124	[REDACTED]	[REDACTED]
125	DAVID HERNANDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ	[REDACTED]
126	[REDACTED]	[REDACTED]
127	[REDACTED]	[REDACTED]
128	[REDACTED]	[REDACTED]
129	[REDACTED]	[REDACTED]
130	[REDACTED]	[REDACTED]
131	[REDACTED]	[REDACTED]
132	[REDACTED]	[REDACTED]
133	[REDACTED]	[REDACTED]
134	[REDACTED]	[REDACTED]
135	[REDACTED]	[REDACTED]
136	[REDACTED]	[REDACTED]
137	[REDACTED]	[REDACTED]
138	[REDACTED]	[REDACTED]
139	[REDACTED]	[REDACTED]
140	[REDACTED]	[REDACTED]
141	[REDACTED]	[REDACTED]
142	[REDACTED]	[REDACTED]
143	[REDACTED]	[REDACTED]
144	[REDACTED]	[REDACTED]
145	[REDACTED]	[REDACTED]
146	[REDACTED]	[REDACTED]
147	[REDACTED]	[REDACTED]
148	[REDACTED]	[REDACTED]
149	[REDACTED]	[REDACTED]
150	[REDACTED]	[REDACTED]
151	[REDACTED]	[REDACTED]
152	BENITO VAZQUEZ MARTINEZ	[REDACTED]
153	PATRICIO REYES LANDA	[REDACTED]
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES	[REDACTED]
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ	[REDACTED]
156	JONATHAN OSORIO CORTÉZ	[REDACTED]
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA	[REDACTED]
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ	[REDACTED]
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ	[REDACTED]
160	ISAAC PATIÑO VELA	[REDACTED]
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	[REDACTED]
162	JUSTO NERI ESPINOZA	[REDACTED]
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA	[REDACTED]
164	JORGE GARCÍA CASTILLO	[REDACTED]
165	GERARDO DELGADO MOTA	[REDACTED]
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA	[REDACTED]
167	UBALDO TORAL VENCES	[REDACTED]
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO	[REDACTED]
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS	[REDACTED]
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO	[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5505 www.pgr.gob.mx





171	[REDACTED]	[REDACTED]
172	[REDACTED]	[REDACTED]
173	[REDACTED]	[REDACTED]
174	[REDACTED]	[REDACTED]
175	[REDACTED]	[REDACTED]
176	[REDACTED]	[REDACTED]
177	[REDACTED]	[REDACTED]
178	[REDACTED]	[REDACTED]
179	[REDACTED]	[REDACTED]
180	[REDACTED]	[REDACTED]
181	[REDACTED]	[REDACTED]
182	[REDACTED]	[REDACTED]
183	[REDACTED]	[REDACTED]
184	[REDACTED]	[REDACTED]
185	[REDACTED]	[REDACTED]
186	[REDACTED]	[REDACTED]
187	[REDACTED]	[REDACTED]
188	[REDACTED]	[REDACTED]
189	[REDACTED]	[REDACTED]
190	[REDACTED]	[REDACTED]
191	[REDACTED]	[REDACTED]
192	[REDACTED]	[REDACTED]
193	[REDACTED]	[REDACTED]
194	[REDACTED]	[REDACTED]
195	[REDACTED]	[REDACTED]
196	[REDACTED]	[REDACTED]
197	[REDACTED]	[REDACTED]
198	[REDACTED]	[REDACTED]
199	[REDACTED]	[REDACTED]
200	[REDACTED]	[REDACTED]
201	[REDACTED]	[REDACTED]
202	[REDACTED]	[REDACTED]
203	[REDACTED]	[REDACTED]
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ	[REDACTED]
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO	[REDACTED]
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	[REDACTED]
207	[REDACTED]	[REDACTED]
208	[REDACTED]	[REDACTED]
209	[REDACTED]	[REDACTED]
210	[REDACTED]	[REDACTED]
211	[REDACTED]	[REDACTED]
212	[REDACTED]	[REDACTED]

En relación a los resultados de dicha investigación, solicito sea remitida a esta oficina de investigación con las formalidades esenciales.

Av. Pasco de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5505 www.pgr.gob.mx.



458

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

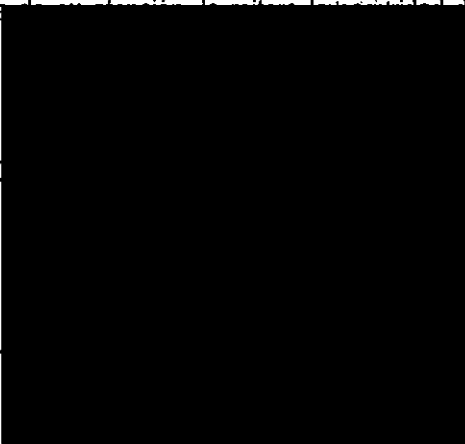
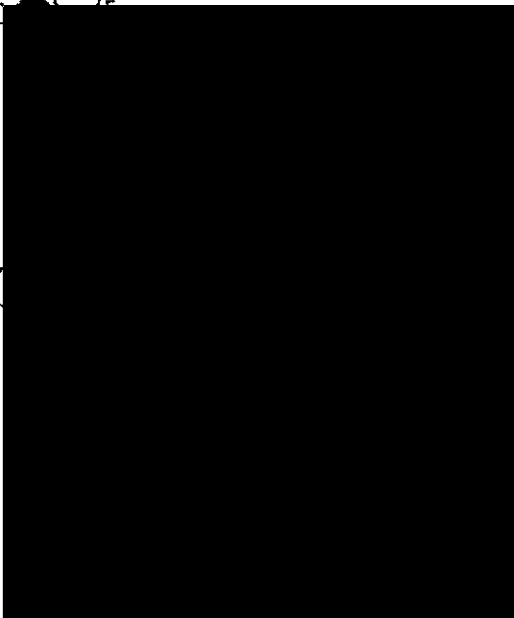


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando a sus órdenes en el citado domicilio y en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la cordialidad de mi más atenta y distinguida consideración.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

Oficina de Investigación.

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación.



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53-46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ENTREVISTA AL C [REDACTED]

[REDACTED], en la Ciudad de Iguala, Guerrero, a treinta de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría De derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien de conformidad en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16, 168, 180, 202, 208, 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal;-----

----- Que en este acto, y previa identificación ante el C. [REDACTED] estando presentes el retén del tomatal, en Iguala, Guerrero, nos entrevistamos con él a fin de conocer información respecto de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de los cuales a manera voluntaria el declarante manifestó lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

-----Acto continuó esta **Investigación** Representación Social de la Federación, procede a realizar preguntas específicas, a la PRIMERA.- ¿Que diga el entrevistado [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el entrevistado [REDACTED]

[REDACTED] respuesta, [REDACTED]

A LA TERCERA ¿Qué diga la entrevistada [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

Siendo todas las preguntas a realizar y no teniendo nada más que indagar en la presente, se da por concluida la presente entrevista, misma que se asienta para los efectos de dar fe para debida constancia legal, haciendo constar que se negó a firmar y a identificar [REDACTED] un apellido.-----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



ENTREVISTA A LA C. [REDACTED]

----- [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, Guerrero, a treinta de junio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría De derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien de conformidad en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16, 168,180, 202, 208, 209, del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal;-----

----- Que en este acto, y previa identificación ante la C. [REDACTED] estando presentes [REDACTED], en Iguala, Guerrero, nos entrevistamos con ella a fin de conocer información respecto de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de los cuales a manera voluntaria la declarante manifestó lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con apego a lo establecido en da fe de tener a vista la credencial de elector que en este momento exhibe la entrevistada y ordena certificar copia de la misma la cual deberá ser integrada en la presente diligencia, acto continuo, procede a realizar preguntas específicas, a la PRIMERA.- ¿Que diga la entrevistada [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga la entrevistada [REDACTED] respuesta, [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA ¿Qué diga la entrevistada [REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

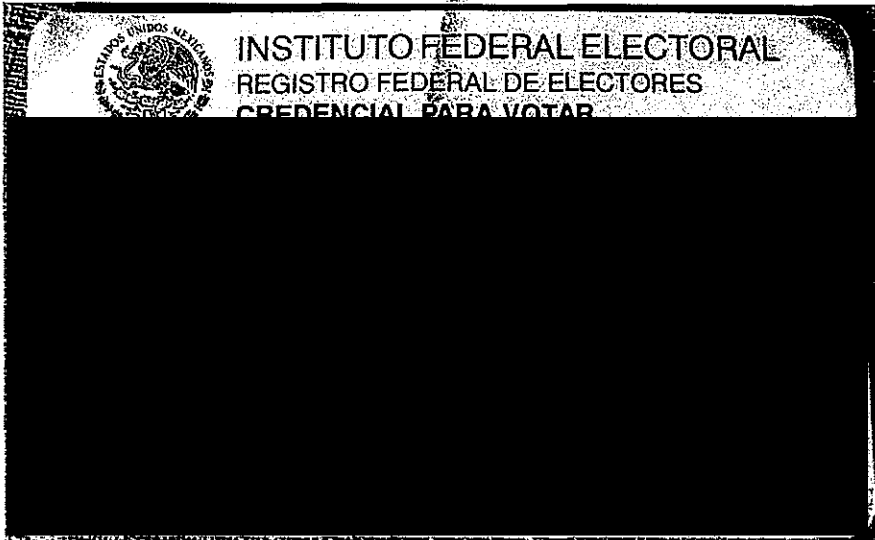
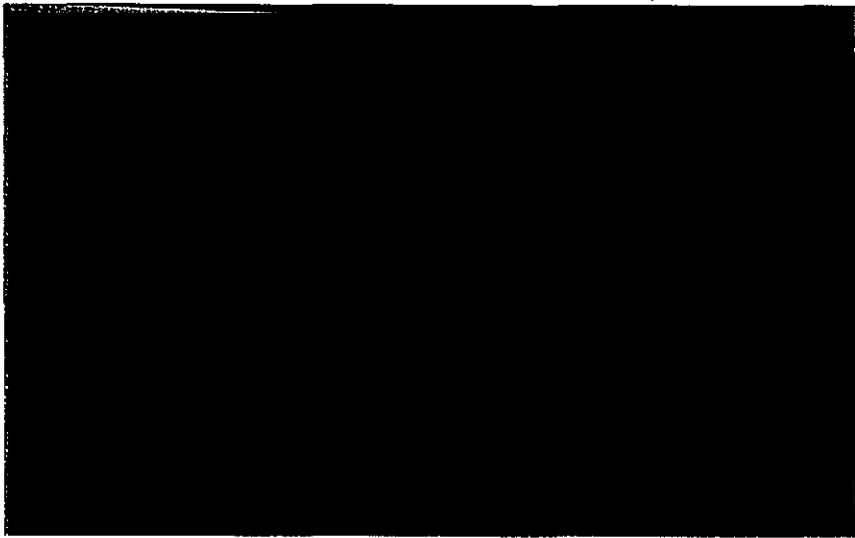
[REDACTED] todas las pre [REDACTED] niendo nada más que indagar en la p [REDACTED] presente ent [REDACTED] sienta para los efectos legales proced [REDACTED] gal. -----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTE

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,

--- En Mezcala, Guerrero, a los 30 treinta días del mes de junio del año 2016 dieciséis, a las once y cinco minutos de la tarde, en la suscrita LICENCIADA [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una 1 (uno) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual es idéntica de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupan la Subprocuraduría Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido y en su cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 208 del Federal de Procedimientos Penales. Se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE

TES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITO EN
MATERIA DE MEDICINA FORENSE.**

--- En la ciudad de México, siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos, del día 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación Id 1830, por medio del cual se hace entrega del oficio con folio 43605, de fecha 1 uno de junio de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Dr. [REDACTED] [REDACTED] Director General de Especialidades Médico Forenses en la Coordinación General de Servicios Periciales en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/1811/2016 de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, informa que la C. D [REDACTED] Perito en Odontología Forense, fue debidamente notificada. -----

--- Documental constante de tres fojas útiles, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia [REDACTED] -----

D A M O

TESTIGOS DE /

LI [REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

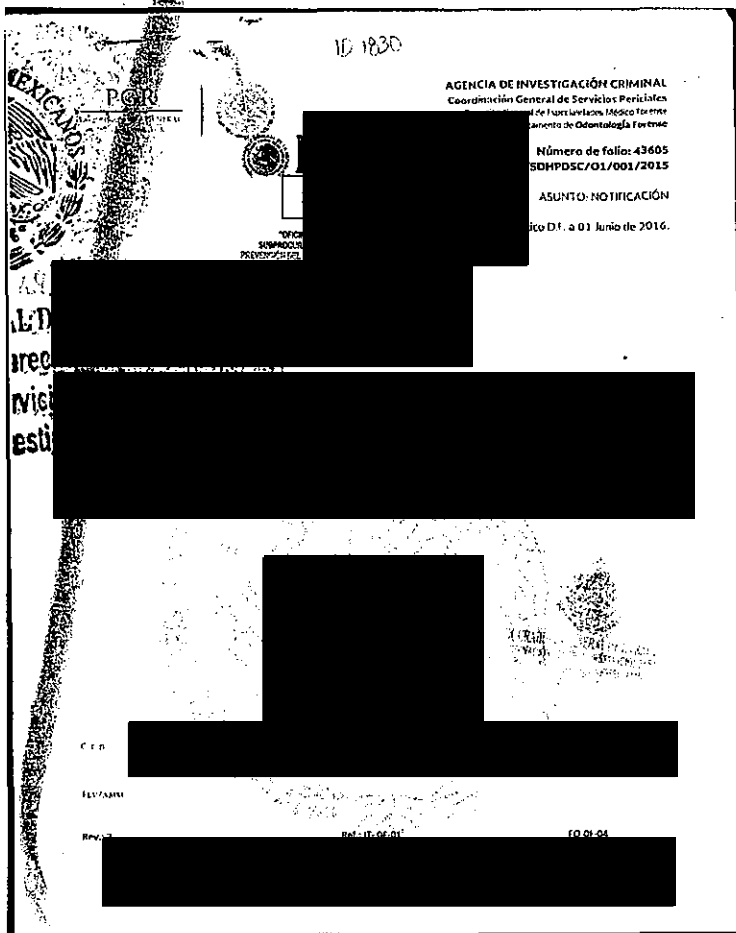
09:15

463

Id: 1830
Número: FOLIO 43605
Fecha: 01/06/2016 Fecha del turno: 30/06/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DR. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1811/2016 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE LA C.D RAMIREZ BANDA DIANA, PERITO EN ODONTOLOGÍA FORENSE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
Observaciones:

13:45

22/06/16



ID 1830

464

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



REC

30 JUN

SDHPDS
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de **Odontología Forense**

Número de folio: 43605
P/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

México D.F. a 01 Junio de 2016.

LICENCIADO

MTRO. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 2 Fracción XII; 12 Fracción XXI y 71 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003 y vigente por acuerdo del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado el día 29 de mayo del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, en atención a su oficio SDHPDSC/O1/1811/2016 de fecha 31 de Mayo del año en curso y recibido en esta Dirección General el día 01 de junio del 2016 me permito informarle que la C/D [REDACTED] Perito en Odontología Forense fue debidamente notificada.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EL DIR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

C. c. p.

MTRO. [REDACTED]
Archivo.

[REDACTED] - Coordinador General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.

Rev.: 2

Ref.: IT-0F-01

FO-0F-04

[REDACTED]

Odent

43605

465

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: ENTREGA DE RESULTADO DEL CASO DE JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2016

Q.F.I. [REDACTED]
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.**



Distinguida Coordinadora General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa citado al rubro en la que se realiza la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguaja, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en seguimiento a las pruebas periciales de que es objeto el cuerpo exhumado el 4 de noviembre de 2015, de quien en vida llevara el nombre de Julio César Mondragón Fontes y a los acuerdos realizados con la representante de los familiares, se realice lo siguiente:

1. Para que el día 7 de junio de 2016, a las 12:30 horas, se designe un área en las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo, para que los peritos de esta institución que intervinieron, en Materia de Antropología, Medicina, Genética, Odontología y Criminalística, expongan ante los visitantes adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realicen la exposición del material que tenían preparado en relación a los dictámenes, misma actividad realizarán los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, los cuales asistirán por gestión de la representante legal de los familiares de la víctima directa.
2. Se solicita que a las 15:00 horas del 7 de junio del año en curso, nuevamente se encuentren presentes los Peritos de la Procuraduría General de la República referidos en el numeral que antecede, para que conjuntamente con los especialistas del Equipo Argentino de Antropología Forense den a conocer a los a la viuda y familiares los resultados de los dictámenes que le fueron practicados a los restos de Julio César Mondragón Fontes.



466
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y DOCUMENTOS.

--- En la ciudad de México, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos, del día 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación Id 1813, mediante el cual se hace entrega del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4120/2016, de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, signado por la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, por el cual remite original del escrito sin número de fecha 20 veinte e junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la C. [REDACTED] madre de la víctima directa de nombre David Josué García Evangelista, en el que se anexan copias certificadas del proveído de 12 doce de junio de 2015 dos mil quince, dictado en autos del expediente 95/2015-III, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravos, siendo procedente acordar la recepción de cada uno de ellos, dando fe de haberlos tenido a la vista, el cual se ordena sea agregado a las presentes actuaciones, y respecto a la petición formulada se procederá a su revisión y será acordada por separado, notificándose a la promovente por los conductos legales correspondientes: -----

--- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a la petición formulada por [REDACTED], se procederá a su análisis y se acordara la misma conforme a Derecho, notificándole el acuerdo que sea emitido sobre el particular, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -

--- Documentales consistentes en 9 nueve fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20 apartado C, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

--- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Agréguese la documentación recibida a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Procédase al análisis de la petición formulada y emitase el acuerdo que conforme a Derecho sea procedente, notifíquese el mismo. -----

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. --

DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron en constancia legal.

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

09:26

Id: 1813
 Número: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4120/2016
 Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 28/06/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

13:50
 30-06-16
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL ORIGINAL DEL ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITO POR LA C. [REDACTED], MADRE DE LA VÍCTIMA DIRECTA DE

Observaciones:

PC-R
RECIBIDO
 28 JUN 2016
 EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia
 Materia de Narcóticos

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4120/2016
 SE REMITE ESCRITO
 27 de abril de 2016

MEXICANOS
 DE LA
 Oficios
 Oficios a
 Investigación

[REDACTED]



RECIBIDO
28 JUN 2016
12:00
SD

con anexo

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4120/2016

ASUNTO: SE REMITE ESCRITO

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w); fracciones IV y IX artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se remite el ORIGINAL del escrito sin número de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por la C. [REDACTED] madre de la víctima directa de nombre [REDACTED] en el que se anexan Copias Certificadas del proveído del 12 de junio de 2015, dictado en autos del expediente 95/2015-III radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravos.

A través del cual nombra como asesores jurídicos a los Licenciados [REDACTED] Osorio y Roberto Islas Vázquez, y para recibir y oír toda clase de notificaciones, documentos y valores, así como para imponerse de los autos a los CC [REDACTED] De igual forma, solicita copias certificadas de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Lo anterior, se hace de su conocimiento a derecho.
Sin otro particular reitero a Ustedes mi más distinguida consideración.

"SUFR"

LIC.

AGENTE DEL

DMS DE LA SEIDO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para el mismo fin.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.

A Usted C. Agente del Ministerio Publico, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO.- Acordar de conformidad con lo solicitado.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA.



Ciudad de México a veinte de Junio del dos mil dieciséis

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

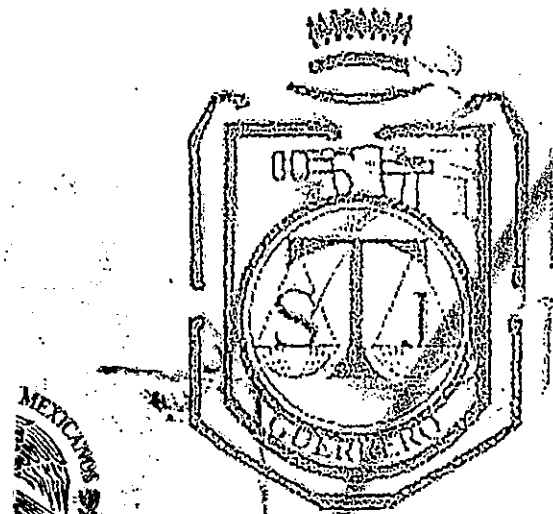


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO



472

PODER JUDICIAL



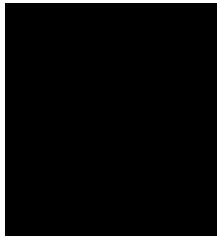
AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.

TERCERA SECRETARIA

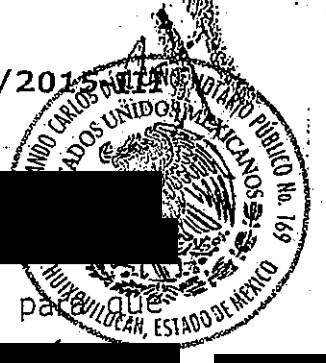
EXP. NUM 95/2015-III

COPIAS CERTIFICADAS



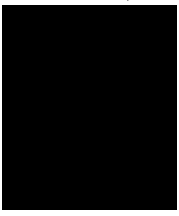
⊙

EXP. 95/2015



[Redacted text block]

en autos para que



[Redacted text block]

quien se identifica,

con [Redacted text]

se hace

quien se

tifica con [Redacted text]
retaria [Redacted text]

el [Redacted text]

con las

de

ante [Redacted text]
retaria de Acuerdos que da fe, declara abierta la presente
encia.

cabo

as

en

catorce,

[Large redacted text block at the bottom of the main text area]

SE
CIA
ATE
GUN
A-D
ERA
3.0



[Redacted]
[Redacted]
del de [Redacted]
[Redacted] de [Redacted]
[Redacted] de [Redacted]

[Redacted]
[Redacted] de [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] Documentales

[Redacted] Código Procesal

Civil [Redacted]

[Redacted] Código Procesal Civil [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] a
[Redacted] de la
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] de las
[Redacted] se le
[Redacted] Acto
[Redacted] copia
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] Administración
[Redacted] de
[Redacted]
[Redacted] de los [Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block] Con anterior a

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SE
DEL
DO
ERIA
gen
CR

io Público
DE LA REPUBLICA
chos Humanos
cios a la Comunidad
igación
as del día

C.

Re
pa
Fa

atal
a

DNSTE.

478

LA SUSCRITA LICENCIADA



[Redacted text block]

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE -3- FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE SE TIENE A LA VISTA, DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE 95/2015-

III. [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AL SUPERIOR
JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS
TERCERA SECRETARIA

servicios a la Comunidad
Investigación



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS
TERCERA SECRETARIA

[REDACTED]

El NOTARIO No. [REDACTED] de México,



[REDACTED]



477
477

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Iguala de la Independencia
Oficina de Investigación

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, siendo las diez horas del día primero de julio de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.** - que con motivo de los hechos suscitados los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos", la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integro la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de dos mil quince, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ---

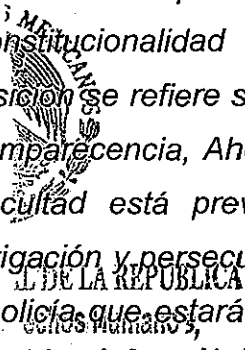
--- Bajo esa tesitura, atendiendo al principio de que la facultad de investigación y persecución de los delitos corresponde a la Institución del Ministerio Público, otorgándole la facultad de allegarse de los medios de investigación que considere necesarios y por tanto ordenar y desahogar las diligencias que resulten procedentes, pertinentes y oportunas para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los hechos delictivos sujetos a investigación, siendo el caso que nos ocupa en la averiguación previa en que se actúa, la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos", quienes fueron privados de su libertad tanto por elementos de las policías municipales de Iguala de la Independencia y de Cocula, ambas localidades del Estado de Guerrero, así como por integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos", tal como se desprende de actuaciones, y en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal en contra de aquellas personas que resulten responsables de los injustos penales de los que los estudiantes normalistas no localizados hayan sido víctimas. ---

--- En ese sentido, del análisis de las constancias que integran la presente investigación, se advierte que constan las declaraciones rendidas por [REDACTED], alias "JONA" [REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "CEPILLO" y/o "TERCO", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA, alias "EL DUVALIN" [REDACTED] [REDACTED]"; así como la declaración de **CRUZ SOTELO SALINAS**, en calidad de indiciado, en fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la que se desprenden circunstancias detalladas respecto a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero y que derivaran en la desaparición de estudiantes normalistas



478

de Ayotzinapa; la cual cobra relevancia al relacionarse con las imputaciones de [REDACTED], alias "JONA" [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "CEPILLO" y/o "TERCO", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA, alias "EL DUVALIN" [REDACTED] [REDACTED] y VÍCTOR [REDACTED] por ello se considera que es imprescindible la necesidad de recabar la declaración ministerial de **CRUZ SOTELO SALINAS**, [REDACTED] [REDACTED] a fin de que realice las manifestaciones concernientes a los hechos que se investigan y allegarnos de información que nos conduzca al esclarecimiento de los hechos investigados por lo que con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 44 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y apoyada en la tesis jurisprudencial IX visible a pagina 762, tomo VII.- Abril 1998, del Semanario Judicial de la federación y su Gaceta, que establece: **"ORDEN DE PRESENTACIÓN EMITIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE EL ANÁLISIS DE SU CONSTITUCIONALIDAD A LA LUZ DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.** La orden para hacer presentar ante Ministerio Público al quejoso; mediante la fuerza pública, no es una orden de comparecencia, si no de presentación y, por lo mismo, no es dable analizar su constitucionalidad conforme al artículo 16 de la Constitución Federal, pues esta disposición se refiere solo a determinaciones judiciales; como la orden de aprehensión o de comparecencia, Ahora bien conforme al primer párrafo del artículo 21 Constitucional, tal facultad está prevista a favor del Ministerio Público en tanto dispone que la investigación y persecución de los delitos incumbe a dicha institución que se auxiliara con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Por otra parte, si bien una orden de comparecencia o de presentación restringe, aunque momentáneamente, la libertad del afectado, ello no significa que sea una orden de aprehensión, siendo que el citado precepto alude exclusivamente a detenciones o aprehensiones que derivan de indicios que hacen suponer culpable a un sujeto de haber cometido un delito; por ello, no es posible englobar cualquier detención o acto equiparable, para efectos de revisar su constitucionalidad a la luz de lo que establece el artículo 16 de la Carta Magna. Por lo que mediante oficio solicítase al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal designe elementos de esa corporación a su digno cargo, preferentemente de la División de Gendarmería Nacional a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la localización y presentación de la persona **CRUZ SOTELO**



481
479

SALINAS, [REDACTED] Igualmente hágase de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Sirve de apoyo las siguientes tesis jurisprudenciales: *Novena Época, Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO, Fuente: Apéndice 2000, Tomo: Tomo 11, Penal, P.R TCC, Tesis: 5149, Página: 2634 "ORDEN DE PRESENTACIÓN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL. NO ES RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD", - La orden de localización y presentación librada por la representación social, no es un acto restrictivo de la libertad personal; si se advierte de aquella que se encuentra relacionada con una averiguación previa iniciada con motivo de un delito, lo que significa que se encuentra en proceso de investigación, y la presencia del quejoso ante dicha autoridad es para el único efecto de que comparezca a declarar sobre los hechos que conozca, en relación con el acto delictivo que se investiga. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, Amparo en revisión 200/96,-José Antonio Farías Barajas,-4 de julio de 1996,-Unanimidad de votos-Ponente: José Fernando Suárez Correa,-Secretario: José Hernández Villegas. Semanario Judicial de; la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, enero de 1997, página 508, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis XXI. 10/35 p, Y la Novena Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XX, Agosto de 2004, Tesis: 1a./J, 54/-004 "ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INDICIADO PARA DECLARAR DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO ES RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD; POR LO QUE NO SE TRADUCE EN UNA ORDEN DE DETENCIÓN" La finalidad de la orden de detención es privar de la libertad a una persona, a diferencia de la orden de localización, búsqueda y presentación, del indicado para que declare dentro de la averiguación previa, cuyo objeto no es restringir su libertad, si no lograr su comparecencia dentro de esta fase procesal para que declare si así lo estima conveniente, ya que incluso puede abstenerse de hacerlo, además de que una vez terminada la diligencia para la que fue citado puede reincorporarse a sus actividades cotidianas, por lo que no puede considerarse que se le priva de su libertad. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y*

ASUNTO: ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

Ciudad de México, a 01 de julio de 2016.

COMISARIO GENERAL
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION
DE LA POLICÍA FEDERAL
Presente.

Con atención al Director General

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria fundamentado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Ley sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción III, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN de la persona **CRUZ SOTELO SALINAS** por los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

De las constancias que obran en la averiguación previa al rubro citada, se advierte que la persona identificada como **CRUZ SOTELO SALINAS** [REDACTED] le constan hechos relacionados con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, circunstancias que se desprenden de su declaración de fecha 22 de enero de 2016 ante Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, presumiéndose que pueda contar con información relevante para el esclarecimiento de los hechos. Del cual se solicita su localización y presentación ante esta Representación Social de la Federación, con íntegro respeto a sus Derechos Humanos.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]



484
482

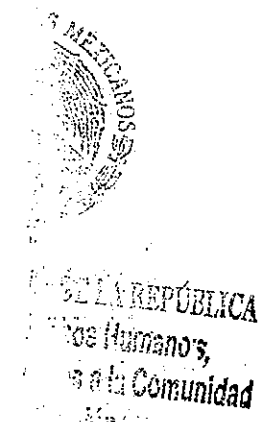
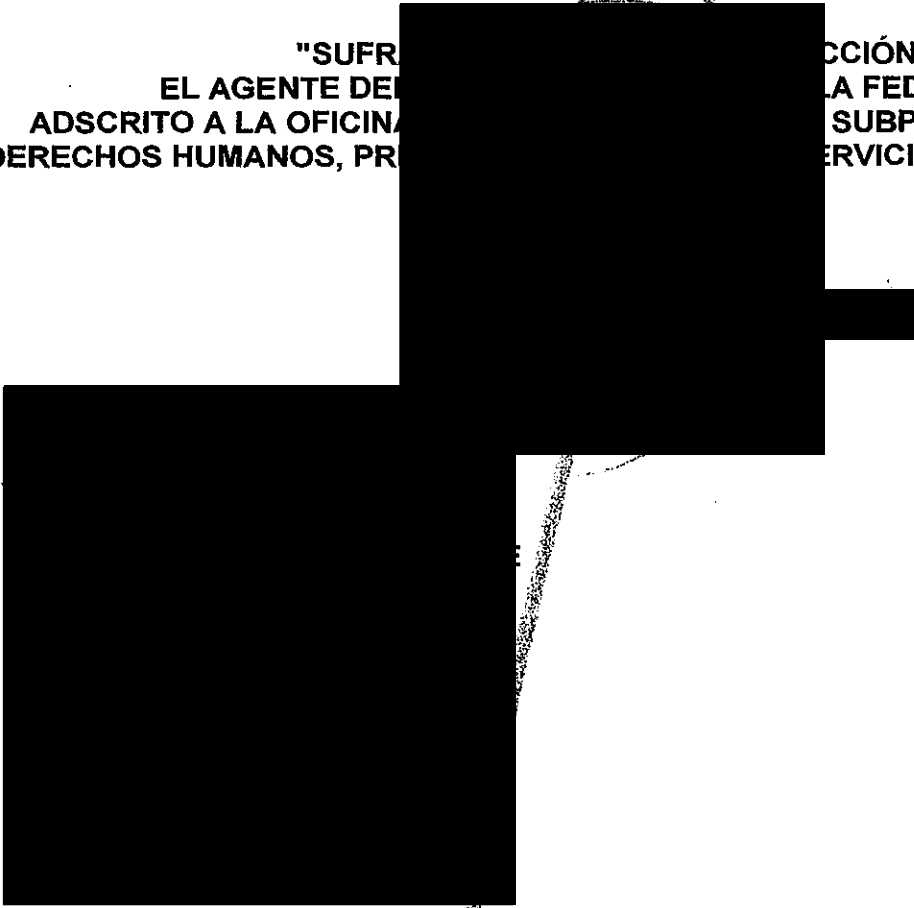
ASUNTO: ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFR... CCIÓN".
EL AGENTE DE... LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA... SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PR... SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



C.c.p.- Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595



ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas del día primero del mes de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.

ACUERDO

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y en especial del parte informativo rendido por personal de la División de Investigación, de la Gendarmería, adscrito a la Policía Federal, y a efecto de continuar con la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, de la escuela normal rural de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y con la finalidad de obtener pruebas o indicios que ayuden a la localización y búsqueda, esta autoridad ministerial considera procedente realizar una inspección ocular, en la localidad de Apipilulco, Municipio de Cocula, Guerrero, específicamente en el lugar denominado [REDACTED], a efecto de realizar una inspección ocular a distancia, con la finalidad de ubicar [REDACTED], inspección que se llevará a cabo con personal pericial en las materias de Criminalística de Campo, Fotografía Forense, Audio y Video, así como de Ingeniería. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Realícese inspección ocular para ubicar el Basurero denominado [REDACTED], en la localidad [REDACTED] de Cocula, Guerrero, una vez concluida la misma, agréguese a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

CUMPLE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INSPECCIÓN MINISTERIAL EN LAS CERCANIAS [REDACTED]
[REDACTED] MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO

- - - En la localidad de Apipilulco, municipio de Cocula , Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos, del día primero de julio de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:-----

----- H A C E C O N S T A R -----

- - - Que el personal que actúa, se trasladó a la localidad [REDACTED] de Cocula, Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ocular en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, llegando al lugar donde se encuentra un Basurero denominado [REDACTED] [REDACTED] inspección que se realizó en compañía de peritos oficiales en las materias de: Criminalística de Campo, la C. [REDACTED] perita en Fotografía Forense, [REDACTED] [REDACTED]; perita en Audio y Video, [REDACTED] [REDACTED] y perita en Ingeniería Normativa [REDACTED], quienes se identificaron con credenciales oficiales con números de folios [REDACTED] [REDACTED] respectivamente.-----

- - - Una vez constituidos en el lugar se procedió a observar a distancia que en el lugar se observa un hoyo del cual no se pudo determinar la profundidad y longitud, mismo que es utilizado como Basurero denominado [REDACTED], dicho lugar se encuentra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] así mismo se ubicó una puerta de acceso a dicho basurero, la cual se encontraba cerrada, siendo al parecer el acceso que se utiliza para los camiones que ingresan con la basura y la depositan [REDACTED], siendo todo lo que se tuvo a la vista, solicitando al personal pericial que me acompaña en la diligencia, que de acuerdo sus respectivas especialidades realizaran la fijación y descripción de dicho lugar.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53.46.00.00, Ext. 5595



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- Una vez concluida la presente intervención ministerial y siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se por terminada la presente diligencia.-----

--- Así lo hizo constar y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53.46.00.00, Ext. [REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, siendo las diez horas con veinte minutos del día primero de julio de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración los Dictámenes de Balística con folios 25869, 26174, 28697, 24776, 26174 y 43311 suscritos por peritos en la especialidad de Balística Forense adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales en los que se señala: *"...Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el sistema IBIS con los elementos testigos obtenido de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo a las armas materia del presente dictamen..."*.-----

--- Asimismo el cuatro y diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, se recibió y se realizó Inspección Ministerial de diversos Elementos Balísticos relacionados con la recepción de documentos, mismos que a continuación se describen:-----

--- I.- Con relación al **Dictamen en materia de Balística con número de folio 63087**, de 2 de septiembre de 2015 suscrito por los Peritos en Balística [REDACTED] de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], adscritos al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, relacionado con la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 de fecha 05/11/2014, en el Municipio de Cocula Guerrero), consistentes en: 1/F6 Una camisa de bala problema. 1/G7 Una bala problema. 1/H6 Una camisa de bala problema.-----

--- II.- Respecto al **Dictamen en materia de Balística con número de folio 82352**, de 23 de febrero de 2016 suscrito por el Perito en Balística [REDACTED] adscrito al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, relacionado con los indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015. Lugar de intervención [REDACTED]

[REDACTED] consistentes en: **Indicio o número de identificación: (1) 1.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 X 39 mm. Marca: PMC. **Indicio o número de identificación: (2) 2.-** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 N (similar a 7.62 X 51 o .308" Win), marca: FC. **Indicio o número de identificación: (3) 3.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca: Tulamno. **Indicio o número de identificación: (4) 4A.** Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P. **4B.** Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P. **Indicio o número de identificación: (5) 5A.** Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre .223" Rem, marca: Águila. **5B.** Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre .223" Rem, marca: Águila.

Indicio o número de identificación: (6) 6A. Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca Águila. **6B.** Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca Águila. **Indicio o número de identificación: (7) 7A.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca: PMC. **7B.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca (Barnaul). **7C.** Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm, (similar a 7.62 N o .038" Win), marca PPU, el cual presenta los dígitos 08. **7D.** Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm (similar a 7.62 N o .038" Win) marca FC, el cual presenta los dígitos 99. **Indicio o número de identificación: (8) 8A.** Un cartucho para arma de fuego calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm) marca Águila. **8B.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm), marca: Águila. **Indicio o número de identificación: (9) 9.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca Wolf. -----

--- **III.- Con relación al Dictamen en materia de Balística con número de folio 92207,** de 22 de febrero de 2016, suscrito por los Peritos en Balística [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], adscritos al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, consistentes en: **Indicio 13:** 1. Un cargador para arma de fuego calibre: 7.62x51 mm, sin marca visible, material: metálico color gris con signos de oxidación, con capacidad para alojar veinte cartuchos. 2. Tres cartuchos para arma de fuego calibre 7.62x51 mm, marcas: dos PPU y uno FC, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 2 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, Lugar del levantamiento de la evidencia: [REDACTED]

[REDACTED]; consistentes en: **Indicio (15) 3.** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, identificados como 15-A, 15-B Y 15-C, respectivamente. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 3 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, lugar del levantamiento de la evidencia: Crucero que conduce al poblado de

[REDACTED] Iguala, Guerrero; consistentes en: **Indicio 1: (4.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo. **Indicio 2: (5.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: FC, material: latón, útil para estudio. **Indicio 6: (6.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: HOT-SHOT, material: acerado color gris, útil para estudio. Identificado como 6. **Indicio 7: (7.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: PPU, material: latón, útil para estudio. **Indicio 8: (8.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 9x19 mm, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. **Indicio 9: (9.)** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 9x19 mm y/o 9 mm Luger, marcas: uno ÁGUILA y uno G.F.L., material: latón, útil para estudio. Identificados como 9-A Y 9-B. **Indicio 10: (10.)** Una bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa color cobrizo y núcleo metálico color gris, no útil para estudio en virtud de que solo presenta una impresión de campo, misma que se encuentra

dañada. **11.** Un fragmento de camisa de bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa de cobre, presenta dos impresiones de campo y una impresión de estrías, mismas que se encuentran dañadas. Útil para estudio microcomparativo e IBIS, no útil para estudio G.R.C. **Indicio 11: (12.)** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: dos HOTSHOT y uno Tulammo, material: acerado color gris, útiles para estudio. Identificados como 11-A, 11-B Y 11-C. **Indicio 12: (13.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: Fe, material: latón, útil para estudio. Identificado como 12. **Indicio 16: (14.)** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, Identificados como 16-A, 16-B Y 16-C, respectivamente. **Indicio 19: (15.)** Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados como 19-A, 19-B, 19-C, 19-D, 19-E, 19-F, 19-G Y 19-H, respectivamente. Indicio identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 2 con los mismos datos) dé 18 PGJEG correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40. **Indicio 1: (16.)** Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA. Observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 2 con los mismos datos) de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/021/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40. **Indicio 1: (17.)** Tres cartuchos para arma de fuego calibre .223", marcas: uno PMP y dos ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **18.** Dos cartuchos para arma de fuego calibre .223", marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificados como 1-A y 1-B, respectivamente. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 01:50 lugar del levantamiento de la evidencia: cruce que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala, Guerrero. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **18.** Dos cartuchos para arma de fuego, calibre: .223, marcas: Águila. Identificados como 1-A y 1-B respectivamente. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (tercer y cuarto párrafos de la columna descripción de la evidencia): **19.** Diez casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marcas: cuatro FC y seis PPU, material: latón, útil para estudio. Identificados como 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L respectivamente. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (quinto al octavo párrafos de la columna descripción de la evidencia): **20.** Catorce casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: cinco Tulammo, cuatro HOT SHOT, dos S&B, dos Barnaul y uno Ulyanovsk, material: acerado color gris y verde olivo, útiles para estudio. Identificados como 1-M, 1-N, 1-Ñ, 1-O, 1-P, 1-Q, 1-R, 1-S, 1-T, 1-U, 1-V, 1-W, 1-X y 1-Y, respectivamente. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (noveno párrafo de la columna descripción de la evidencia): **21.** Un cartucho para arma de fuego calibre 7.62x39 mm, marca: Tulammo, observaciones: casquillo metálico acerado color gris y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-Z. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (doceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **22.** Un cartucho para arma de fuego calibre .380" auto, marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-AA. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (catorceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **23.** Una bala disparada por arma de



fuego, deformada y con pérdida de material, calibre: 9 mm luger (9x19 mm), material: camisa de latón y núcleo metálico color gris, impresiones de campo: 6, impresiones de estrías: 6, con dirección a la derecha, útil para estudio G.R.C., micro comparativo e IBIS. **24.** Un fragmento de plomo constitutivo de un núcleo de bala con pérdida de material, carece de rayado, no útil para estudio. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Calle Juan N. Álvarez entronque con periférico. Juárez lado Norte, Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 08:00. **Evidencia 1: (25.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 1. **Evidencia 2: (26.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 2. **Evidencia 4: (27.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados como evidencia 4. **Evidencia 8 (párrafo primero): 28.** Treinta y cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo, WOLF, Barnaul, NK y HOT SHOT, material: acerados color gris y verde olivo y latón, útiles para estudio. Identificados como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F, 8-G, 8-H, 8-I, 8-J, 8-K, 8-L, 8-M, 8-N, 8-Ñ, 8-O, 8-P, 8-Q, 8-R, 8-S, 8-T, 8-U, 8-V, 8-W, 8-X, 8-Y, 8-Z, 8-AA, 8-AB, 8-AC, 8-AD, 8-AE, 8-AF Y 8-AG, respectivamente. **Evidencia 8 (párrafos segundo, tercero y quinto): 29.** Once casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marcas: diez ÁGUILA identificados como 8-AH, 8-AJ, 8-AK, 8-AL, 8-AM, 8-AN, 8-AÑ, 8-AO, 8-AP y 8-AQ, Y uno de la marca FC identificado por los suscritos como 8-AI, material: latón. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala, Guerrero, 27 de septiembre de 2014, hora: 03:20. [REDACTED]

[REDACTED]: **Indicio 5: (30.)** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 5-A y 5-B, respectivamente. **Indicio 7: (31.)** Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 7-A, 7-B, 7-C y 7-D, respectivamente. **Indicio 8: (32.)** Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marcas: siete ÁGUILA Identificados como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F Y 8-G, y uno de la marca G identificado por los suscritos como 8-H, material: latón. **Indicio 13: (33.)** Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marca: dos ÁGUILA Identificados como 13-A, 13-B y dos WCC identificados como 13-C y 13-D, material: latón. **Indicio 14: (34.)** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 14-A y 14-B, respectivamente. **Indicio 16: (35.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón. -----

- - - Por lo anterior mediante oficio solicítese al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República designe peritos en la especialidad de balística a efecto de que los peritos designados lleven a cabo el cotejo de la totalidad de los elementos balísticos PROBLEMA con todos aquellos elementos balísticos testigo referidos en los folios 25869, 26174, 28697, 24776, 26174 y 43311 y de aquellos más que se hayan obtenido después de la emisión de tales dictámenes, en pruebas de disparo de armas de fuego de los cuerpos policiales relacionados con esta



investigación y de los que se ha ordenado la obtención de ojivas y casquillos TESTIGO; se proceda a la emisión del correspondiente dictamen de la materia a fin de que determinen si hay correspondencia de la evidencia balística PROBLEMA, con los citados elementos balísticos TESTIGO. Asimismo los peritos designados lleven a cabo lo siguiente y emitan su correspondiente dictamen en relación a los siguientes rubros: 1.- Identificación y descripción de cada uno de los elementos balísticos que se envían. 2.- Estudio micro-comparativo de huella balística para identificar el arma de fuego con la cual fueron disparados y/o percutidos. 3. -Ingresarlos al sistema IBIS para la búsqueda de posibles antecedentes de huella balística. 4.- Confronte los elementos balísticos "problema" que se envían con la totalidad de elementos "testigo", relacionados con la investigación del caso de la no localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". 5- Confrontación y cotejo micro-comparativo con la totalidad de elementos balísticos; También solicítese al Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, entregue indicios con su respectiva cadena de custodia a efecto de enviarlos al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para los fines precisados por lo que con fundamento en los dispuesto por los artículos 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 225, 234, 235, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) incisos b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Solicítese la entrega de indicios y elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

491

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento

[REDACTED], misma que contiene en el extremo izquierdo una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante, y al reverso la firma del Mtro. [REDACTED] General del Estado, identificación de la que se DA FE tener a la vista y se le devolvió al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal, a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad por haber nacido [REDACTED] originario de [REDACTED] estado civil [REDACTED]

[REDACTED] instrucción escolar [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando [REDACTED] entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [REDACTED]

[REDACTED] domicilio [REDACTED]

[REDACTED] número telefónico celular Telcel [REDACTED] de Telcel, [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

492

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [REDACTED] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento es su deseo comparecer por su propio derecho. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación [REDACTED] manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de mi comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, ya rendí mi declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación en fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis [REDACTED] lo que al tenerla a la vista en este acto ratifico su contenido, así como la firma que obra al margen y calce de la misma por haber sido plasmada de mi puño y letra, habiendo leído su contenido, quiero manifestar que cuando fueron los hechos ocurridos [REDACTED] Iguala [REDACTED]

[REDACTED] de igual manera aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo:

A LA PRIMERA.- ¿En el [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

¿Conoce [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- En relación con [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

497

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

lo anterior,

RESPUESTA.-

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

RESPUESTA.-

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el

declarante,

RESPUESTA.-

A LA SEXTA ¿Qué diga el

declarante,

RESPUESTA.-

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el

declarante,

A LA OCTAVA.-

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA DECIMA.- ¿

diga el declarante,

RESPUESTA.-

A LA UNDECIMA.- ¿Qué diga el declarante,

RESPUESTA.-

A LA DUODÉCIMA.- ¿Qué diga el declara

RESPUESTA.-

A LA DÉCIMO TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

RESPUESTA.-

A LA DÉCIMO CUARTA.- ¿Qué diga

declarante,

RESPUESTA.-

A LA DÉCIMO QUINTA.-

RESPUESTA.-

A LA DECIMO

SEXTA.- Qué diga el declarante,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4941

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

RESPUESTA.-
A LA DÉCIMO SÉPTIMA.-

RESPUESTA.-
A LA DÉCIMO OCTAVA.- Qué diga el declarante,

RESPUESTA.-

Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por concluida la diligencia, a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día [REDACTED] actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, en señal de ratificación de su contenido. -----

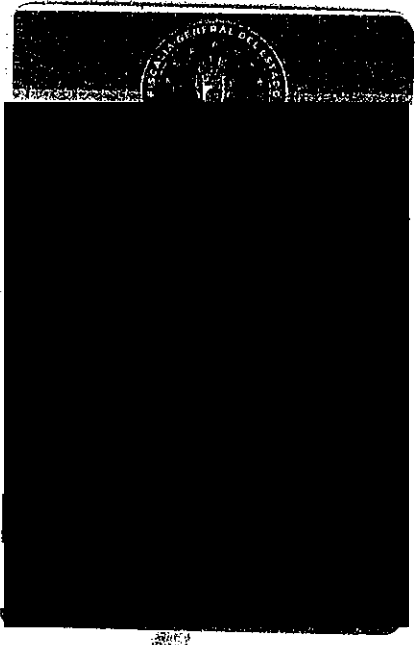
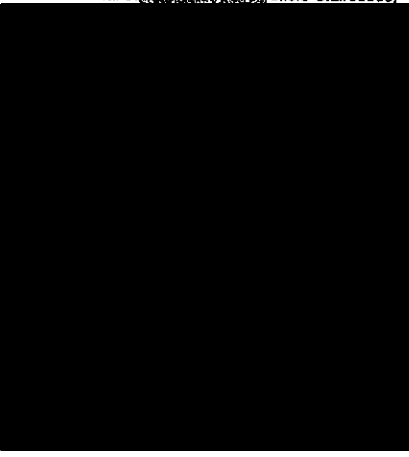
DAMOS FE

EL [REDACTED] [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [REDACTED]

Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego en conformidad con la licencia oficial del Ministerio Público, oficina S.L./00005.



CERTIFICACIÓN

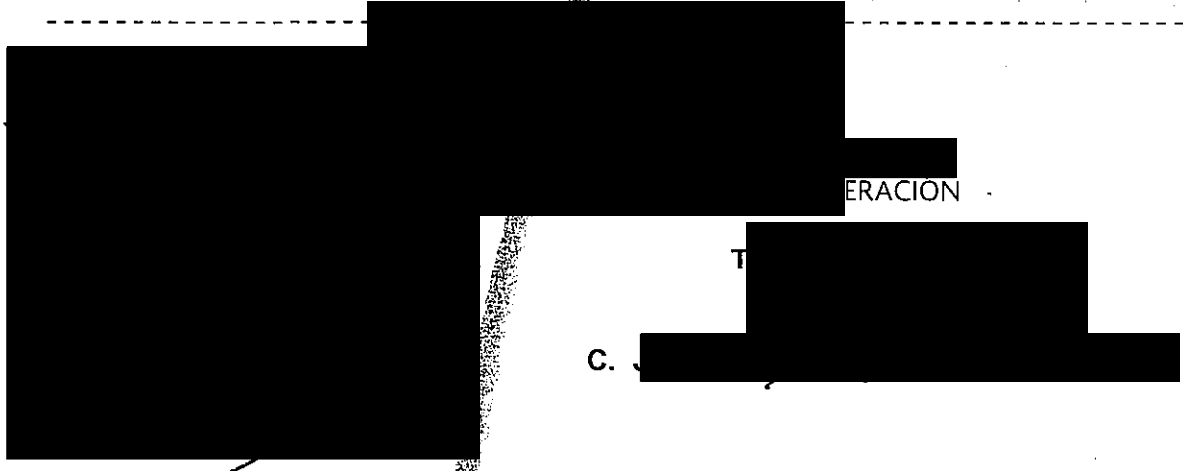
--- En la Ciudad de México, a **1 uno de julio** del año **dos mil dieciséis**. ---
--- El que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



ERACION

C.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 16, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y la fecha antes señalada, el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, entrega indicios descritos en la cadena de custodia siguientes:-----

--- I.- Con relación al **Dictamen en materia de Balística con número de folio 63087** consistentes en: **1/F6** Una camisa de bala problema. **1/G7** Una bala problema. **1/H6** Una camisa de bala problema.-----

--- II.- Respecto al **Dictamen en materia de Balística con número de folio 82352**, consistentes en: **Indicio o número de identificación: (1) 1.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 X 39 mm. Marca: PMC. **Indicio o número de identificación: (2) 2.-** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 N (similar a 7.62 X 51 o .308" Win), marca: FC. **Indicio o número de identificación: (3) 3.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca: Tulamno. **Indicio o número de identificación: (4) 4A.** Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P. **4B.** Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P. **Indicio o número de identificación: (5) 5A.** Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre .223" Rem, marca: Águila. **5B.** Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre .223" Rem, marca: Águila. **Indicio o número de identificación: (6) 6A.** Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca Águila. **6B.** Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca Águila. **Indicio o número de identificación: (7) 7A.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca: PMC. **7B.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca (Barnaul). **7C.** Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm, (similar a 7.62 N o .038" Win), marca PPU, el cual presenta los dígitos 08. **7D.**Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm (similar a 7.62 N o .038" Win) marca FC, el cual presenta los dígitos 99. **Indicio o número de identificación: (8) 8A.** Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm) marca Águila. **8B.**Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm), marca: Águila. **Indicio o número de identificación: (9) 9.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca Wolf.-----

--- III.- Con relación al **Dictamen en materia de Balística con número de folio 92207**, consistentes en: **Indicio 13:** 1. Un cargador para arma de fuego calibre: 7.62x51 mm, sin marca

visible, material: metálico color gris con signos de oxidación, con capacidad para alojar veinte cartuchos. 2. Tres cartuchos para arma de fuego calibre 7.62x51 mm, marcas: dos PPU y uno FC, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 2 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, Lugar del levantamiento de la evidencia: Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en: **Indicio (15) 3.** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, identificados como 15-A, 15-B Y 15-C, respectivamente. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 3 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG) correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, lugar del levantamiento de la evidencia: [REDACTED] Iguala, Guerrero; consistentes en: **Indicio 1: (4.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo. **Indicio 2: (5.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: FC, material: latón, útil para estudio. **Indicio 6: (6.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: HOT-SHOT, material: acerado color gris, útil para estudio. Identificado como 6. **Indicio 7: (7.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: PPU, material: latón, útil para estudio. **Indicio 8: (8.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 9x19 mm, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. **Indicio 9: (9.)** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 9x19 mm y/o 9 mm Luger, marcas: uno ÁGUILA y uno G.F.L., material: latón, útil para estudio. Identificados como 9-A Y 9-B. **Indicio 10: (10.)** Una bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa color cobrizo y núcleo metálico color gris, no útil para estudio en virtud de que solo presenta una impresión de campo, misma que se encuentra dañada. **11.** Un fragmento de camisa de bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa de cobre, presenta dos impresiones de campo y una impresión de estrías, mismas que se encuentran dañadas. Útil para estudio microcomparativo e IBIS, no útil para estudio G.R.C. **Indicio 11: (12.)** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: dos HOTSHOT y uno Tulammo, material: acerado color gris, útiles para estudio. Identificados como 11-A, 11-B Y 11-C. **Indicio 12: (13.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: Fe, material: latón, útil para estudio. Identificado como 12. **Indicio 16: (14.)** Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, Identificados como 16-A, 16-B Y 16-C, respectivamente. **Indicio 19: (15.)** Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados como 19-A, 19-B, 19-C, 19-D, 19-E, 19-F, 19-G Y 19-H, respectivamente. Indicio identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 2 con los mismos datos) de 18 PGJEG correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40. **Indicio 1: (16.)** Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA. Observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Indicios identificados en el



Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 2 con los mismos datos) de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/021/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40. **Indicio 1: (17.)** Tres cartuchos para arma de fuego calibre .223", marcas: uno PMP y dos ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **18.** Dos cartuchos para arma de fuego calibre .223", marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificados como 1-A y 1-B, respectivamente. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 01:50 lugar del levantamiento de la evidencia: cruce que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala, Guerrero. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **18.** Dos cartuchos para arma de fuego, calibre: .223, marcas: Águila. Identificados como 1-A y 1-B respectivamente. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (tercer y cuarto párrafos de la columna descripción de la evidencia): **19.** Diez casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marcas: cuatro FC y seis PPU, material: latón, útil para estudio. Identificados como 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L respectivamente. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (quinto al octavo párrafos de la columna descripción de la evidencia): **20.** Catorce casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: cinco Tulammo, cuatro HOT SHOT, dos S&B, dos Barnaul y uno Ulyanovsk, material: acerado color gris y verde olivo, útiles para estudio. Identificados como 1-M, 1-N, 1-Ñ, 1-O, 1-P, 1-Q, 1-R, 1-S, 1-T, 1-U, 1-V, 1-W, 1-X y 1-Y, respectivamente. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (noveno párrafo de la columna descripción de la evidencia): **21.** Un cartucho para arma de fuego calibre 7.62x39 mm, marca: Tulammo, observaciones: casquillo metálico acerado color gris y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-Z. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (doceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **22.** Un cartucho para arma de fuego calibre .380" auto, marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-AA. **Indicio ÁREA DE INDICION 1** (catorceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia): **23.** Una bala disparada por arma de fuego, deformada y con pérdida de material, calibre: 9 mm luger (9x19 mm), material: camisa de latón y núcleo metálico color gris, impresiones de campo: 6, impresiones de estrías: 6, con dirección a la derecha, útil para estudio G.R.C., micro comparativo e IBIS. **24.** Un fragmento de plomo constitutivo de un núcleo de bala con pérdida de material, carece de rayado, no útil para estudio. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: [REDACTED] Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 08:00. **Evidencia 1: (25.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 1. **Evidencia 2: (26.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 2. **Evidencia 4: (27.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados como evidencia 4. **Evidencia 8** (párrafo primero): **28.** Treinta y cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo, WOLF, Barnaul, NK y HOT SHOT, material: acerados color gris y verde olivo y latón, útiles para estudio. Identificados como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F, 8-G, 8-H, 8-I, 8-J, 8-K, 8-L, 8-M, 8-N, 8-Ñ, 8-O, 8-P, 8-Q, 8-R, 8-S, 8-T, 8-U, 8-V, 8-W, 8-X, 8-Y, 8-Z, 8-AA, 8-AB, 8-AC, 8-AD, 8-AE, 8-AF Y 8-



AG, respectivamente. **Evidencia 8** (párrafos segundo, tercero y quinto): **29.** Once casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marcas: diez ÁGUILA identificados como 8-AH, 8-AJ, 8-AK, 8-AL, 8-AM, 8-AN, 8-AÑ, 8-AO, 8-AP y 8-AQ, Y uno de la marca FC identificado por los suscritos como 8-AI, material: latón. Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala, Guerrero, 27 de septiembre de 2014, hora: 03:20. Lugar del levantamiento de la evidencia: [REDACTED] Iguala,

Guerrero; consistentes en: **Indicio 5: (30.)** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 5-A y 5-B, respectivamente. **Indicio 7: (31.)** Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 7-A, 7-B, 7-C y 7-D, respectivamente. **Indicio 8: (32.)** Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marcas: siete ÁGUILA Identificados como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F Y 8-G, y uno de la marca G identificado por los suscritos como 8-H, material: latón. **Indicio 13: (33.)** Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marca: dos ÁGUILA Identificados como 13-A, 13-B y dos WCC identificados como 13-C y 13-D, material: latón. **Indicio 14: (34.)** Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 14-A y 14-B, respectivamente. **Indicio 16: (35.)** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón. Lo que se hace constar por los efectos a que haya lugar.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] stigos de asistencia [REDACTED]

C [REDACTED]

500

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

COSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2016 JUL -1 PM 9:53

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2084/2016

Ciudad de México, 01 de julio de 2016

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 225, 234, 235, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) incisos b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito respetuosamente instruya a quien corresponde a fin de que designe peritos en la especialidad de balística; con el presente le envió los elementos balísticos **PROBLEMA** que en seguida se describen:

I.- Con relación al **Dictamen en materia de Balística con número de folio 63087**, de 2 de septiembre de 2015 suscrito por los Peritos en Balística [REDACTED]

y [REDACTED] adscritos al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, relacionado con la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 de fecha 05/11/2014, en el Municipio de Cocula Guerrero), consistentes en:

- 1/F6 Una camisa de bala problema.
- 1/G7 Una bala problema.
- 1/H6 Una camisa de bala problema.

II.- Respecto al **Dictamen en materia de Balística con número de folio 82352**, de 23 de febrero de 2016 suscrito por el Perito en Balística [REDACTED] adscrito al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, relacionado con los indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015. Lugar de intervención [REDACTED]

Indicio o número de identificación: 1

- 1. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 X 39 mm. Marca: PMC.

**Indicio o número de identificación: 2**

2.- Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre 7.62 N (similar a 7.62 X 51 o .308" Win), marca: FC.

Indicio o número de identificación: 3

3. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca: Tulammo.

Indicio o número de identificación: 4

4A. Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P.
4B. Un casquillo problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P.

Indicio o número de identificación: 5

5A. Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre .223" Rem, marca: Águila.
5B. Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre .223" Rem, marca: Águila.

Indicio o número de identificación: 6

6A. Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca Águila.
6B. Un casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca Águila.

Indicio o número de identificación: 7

7A. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca: PMC.
7B. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca (Barnaul).
7C. Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm, (similar a 7.62 N o .038" Win), marca PPU, el cual presenta los dígitos 08.
7D. Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 X 51 mm (similar a 7.62 N o .038" Win) marca FC, el cual presenta los dígitos 99.

Indicio o número de identificación: 8

8A. Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm) marca Águila.
8B. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 X 45 mm), marca: Águila.

Indicio o número de identificación: 9

9. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 X 39 mm, marca Wolf.

III.- Con relación al Dictamen en materia de Balística con número de folio 92207, de 22 de febrero de 2016, suscrito por los Peritos en Balística Sergio Sandoval de la Peña y Rodolfo Ortiz, adscritos al Departamento de Balística, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, consistentes en:

Indicio 13:

1. Un cargador para arma de fuego calibre: 7.62x51 mm, sin marca visible, material: metálico color gris con signos de oxidación, con capacidad para alojar veinte cartuchos.
2. Tres cartuchos para arma de fuego calibre 7.62x51 mm, marcas: dos PPU y uno FC, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 2 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero, a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, Lugar del

Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en:

Indicio 15

3. Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, identificados como 15-A, 15-B Y 15-C, respectivamente.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 3 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, lugar del levantamiento de la evidencia: Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en:

Indicio 1:

4. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo.

Indicio 2:

5. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: FC, material: latón, útil para estudio.

Indicio 6:

6. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: HOT-SHOT, material: acerado color gris, útil para estudio. Identificado como 6.

Indicio 7:

7. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: PPU, material: latón, útil para estudio.

Indicio 8:

8. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 9x19 mm, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio.

Indicio 9:

9. Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 9x19 mm y/o 9 mm Luger, marcas: uno ÁGUILA y uno G.F.L., material: latón, útil para estudio. Identificados como 9-A Y 9-B.

Indicio 10:

10. Una bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa color cobrizo y núcleo metálico color gris, no útil para estudio en virtud de que solo presenta una impresión de campo, misma que se encuentra dañada.

11. Un fragmento de camisa de bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa de cobre, presenta dos impresiones de campo y una impresión de estrías, mismas que se encuentran dañadas. Útil para estudio microcomparativo e IBIS, no útil para estudio G.R.C.

Indicio 11:

12. Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: dos HOTSHOT y uno Tulammo, material: acerado color gris, útiles para estudio. Identificados como 11-A, 11-B Y 11-C.

Indicio 12:

13. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: FC, material: latón, útil para estudio. Identificado como 12.

Indicio 16:

14. Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, Identificados como 16-A, 16-B Y 16-C, respectivamente.

Indicio 19:

15. Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados como 19-A, 19-B, 19-C, 19-D, 19-E, 19-F, 19-G Y 19-H, respectivamente.

Indicio identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 2 con los mismos datos) de 18 PGJEG correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40.

Indicio 1:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

16. Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA. Observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 2 con los mismos datos) de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/021/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40.

Indicio 1:

17. Tres cartuchos para arma de fuego calibre .223", marcas: uno PMP y dos ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia): 18. Dos cartuchos para arma de fuego calibre .223", marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificados como 1-A y 1-B, respectivamente.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 01:50 lugar del levantamiento de la evidencia: [REDACTED] Iguala, Guerrero.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia):

18. Dos cartuchos para arma de fuego, calibre: .223, marcas: Águila. Identificados como 1-A y 1-B respectivamente.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (tercer y cuarto párrafos de la columna descripción de la evidencia):

19. Diez casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marcas: cuatro FC y seis PPU, material: latón, útil para estudio. Identificados como 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L respectivamente.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (quinto al octavo párrafos de la columna descripción de la evidencia):

20. Catorce casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: cinco Tulammo, cuatro HOT SHOT, dos S&B, dos Bamaul y uno Ulyanovsk, material: acerado color gris y verde olivo, útiles para estudio. Identificados como 1-M, 1-N, 1-Ñ, 1-O, 1-P, 1-Q, 1-R, 1-S, 1-T, 1-U, 1-V, 1-W, 1-X y 1-Y, respectivamente.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (noveno párrafo de la columna descripción de la evidencia):

21. Un cartucho para arma de fuego calibre 7.62x39 mm, marca: Tulammo, observaciones: casquillo metálico acerado color gris y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-Z.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (doceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia):

22. Un cartucho para arma de fuego calibre .380" auto, marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-AA.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (catorceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia):

23. Una bala disparada por arma de fuego, deformada y con pérdida de material, calibre: 9 mm luger (9x19 mm), material: camisa de latón y núcleo metálico color gris, impresiones de campo: 6, impresiones de estrías: 6, con dirección a la derecha, útil para estudio G.R.C., micro comparativo e IBIS.

24. Un fragmento de plomo constitutivo de un núcleo de bala con pérdida de material, carece de rayado, no útil para estudio.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Calle Juan N. Álvarez entronque con periférico Juárez lado Norte, Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 08:00.

Evidencia 1:



25. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 1.

Evidencia 2:

26. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 2.

Evidencia 4:

27. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados como evidencia 4.

Evidencia 8 (párrafo primero):

28. Treinta y cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo, WOLF, Barnaul, NK y HOT SHOT, material: acerados color gris y verde olivo y latón, útiles para estudio. Identificados como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F, 8-G, 8-H, 8-I, 8-J, 8-K, 8-L, 8-M, 8-N, 8-Ñ, 8-O, 8-P, 8-Q, 8-R, 8-S, 8-T, 8-U, 8-V, 8-W, 8-X, 8-Y, 8-Z, 8-AA, 8-AB, 8-AC, 8-AD, 8-AE, 8-AF Y 8-AG, respectivamente.

Evidencia 8 (párrafos segundo, tercero y quinto):

29. Once casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marcas: diez ÁGUILA identificados como 8-AH, 8-AJ, 8-AK, 8-AL, 8-AM, 8-AN, 8-AÑ, 8-AO, 8-AP y 8-AQ, Y uno de la marca FC identificado por los suscritos como 8-AL material: latón.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala, Guerrero, 27 de septiembre de 2014, hora: 03:20. Lugar del levantamiento de la evidencia: Periférico norte, calle Juan N. Álvarez sin número, Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en:

Indicio 5:

30. Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 5-A y 5-B, respectivamente.

Indicio 7:

31. Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 7-A, 7-B, 7-C y 7-D, respectivamente.

Indicio 8:

32. Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marcas: siete ÁGUILA identificados como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F Y 8-G, y uno de la marca G identificado por los suscritos como 8-H, material: latón.

Indicio 13:

33. Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" REM, marca: dos ÁGUILA identificados como 13-A, 13-B y dos WCC identificados como 13-C y 13-D, material: latón.

Indicio 14:

34. Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados como 14-A y 14-B, respectivamente.

Indicio 16:

35. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón.

Lo anterior derivado de la solicitud de los Dictámenes de Balística con folios 25869, 26174, 28697, 24776, 26174 y 43311 suscritos por peritos en la especialidad de Balística Forense adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales a su digno cargo en los que se señala: "...Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el sistema IBIS con los elementos testigos obtenido de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo a las armas materia del presente dictamen...".

Por lo que una vez que se lleve a cabo el cotejo de la totalidad de los elementos balísticos PROBLEMA que se envían con el presente, con todos aquellos elementos balísticos testigo referidos en los folios 25869, 26174, 28697, 24776, 26174 y 43311 y de aquellos más que se hayan obtenido después de la emisión de tales dictámenes, en pruebas de disparo de armas de fuego de los cuerpos policiales relacionados con esta investigación y de los que se ha ordenado la obtención de ojivas y casquillos TESTIGO; se proceda a la emisión del correspondiente dictamen de la materia a fin de que determinen si hay correspondencia de la evidencia balística PROBLEMA, con los citados elementos balísticos TESTIGO.

Asimismo solicito que los peritos en la especialidad de balística designados lleven a cabo lo siguiente y emitan su correspondiente dictamen en relación a los siguientes rubros:

- Identificación y descripción de cada uno de los elementos balísticos que se envían.
- Estudio micro-comparativo de huella balística para identificar el arma de fuego con la cual fueron disparados y/o percutidos.
- Ingresarlos al sistema IBIS para la búsqueda de posibles antecedentes de huella balística.
- Confronte los elementos balísticos "problema" que se envían con la totalidad de elementos "testigo", relacionados con la investigación del caso de la no localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".
- Confrontación y cotejo micro-comparativo con la totalidad de elementos balísticos.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



EL [REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN de Derechos Humanos,
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN de Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
DR. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

6



506

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2077/2016

Ciudad de México, 30 de junio de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA.

Distinguido Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, 21 Y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2ª fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que designe 2 elementos a su digno cargo a fin de que **SE CONSTITUYAN EN ESTAS OFICINAS Y REALICEN LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE Y EVIDENCIAS** para el día 01 de julio del presente año, a las 11:00 am con vehículo, punto de partida Edificio PGR Reforma 211 con destino a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, quedando a sus órdenes en el teléfono 5346 00 00 extensión [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[REDACTED]

LIC. [REDACTED]
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Vc [REDACTED]
LIC. [REDACTED] RTEGA
DI [REDACTED] UNTO
DE [REDACTED] IGACIÓN
C.c.p.

Recibo Oficio
Subprocuraduría

[REDACTED]



CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día uno de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el C. [REDACTED], Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio 2248, expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia cierta de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se devuelva al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente al tomo 181 y 182 en presencia del personal

508

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada [redacted] por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente [redacted] es de carácter reservado, por lo que será resp[redacted]

----- C O N

----- D A M O

VISITA [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

C. [redacted]

L. [redacted]



CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del uno de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el C. [REDACTED], Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio 0298, expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

-----MANIFESTO-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión



del presente expediente específicamente al tomo 180 en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar el tomo del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que h[redacted]ada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que [redacted] carácter reservado, por lo que será responsabl

----- C O N
----- D A M

VIS

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTEN

C

[redacted]

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

**CONSTANCIA DE CONSULTA DE
LA CAUSA PENAL 11/2015 EN COMPAÑÍA DE LA VÍCTIMA**

[REDACTED]

- - - Municipio de Iguala, estado de Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día primero de julio de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - -

1 de

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, constituido en las Oficinas del Juzgado Noveno de Distrito del Poder Judicial Federal, con residencia en Iguala, estado de Guerrero, en compañía de la víctima el licenciado [REDACTED] para realizar la consulta en la Causa Penal número 11/2015, instaurada por los delitos [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] del Código Penal del Estado de Guerrero, en contra de [REDACTED], [REDACTED], derivada de la Averiguación Previa PGR/DGCAP/ZNO-14058A/2014; [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

[Redacted] de [Redacted] [Redacted] siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; concluyendo a las once horas con quince minutos del día de su inicio.

-----CONSTE

-----DAMOS

2 de

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted] LIC [Redacted]

ACUERDO

Por lo anterior, gírese oficio al Agente del Ministerio público de la Federación, adscrito al Juzgado Noveno de Distrito con Residencia en Iguala, estado de Guerrero, a efecto de que solicite al Juzgado señalado, copia certificada de la declaración de Hermenegildo Morales Cortes y algunas fotografías en las que reconoce a sus agresores, mismas que obran en el tomo III de la causa penal 11/2015, fojas ciento cuarenta a ciento cincuenta y ocho.

-----CONSTE

-----DAMOS F

GOS DE ASISTE

[Redacted] LIC [Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

- - - Razón. Enseguida y en la misma fecha se hace contar que fue entregado el oficio SDHPDSC/OI/2085/2016, por el que se da cumplimiento al acuerdo que antecede y se agrega el acuse.- - - - -

CONSTE

DA

[Redacted]

TESTIGOS DE ASIS

LIC [Redacted]

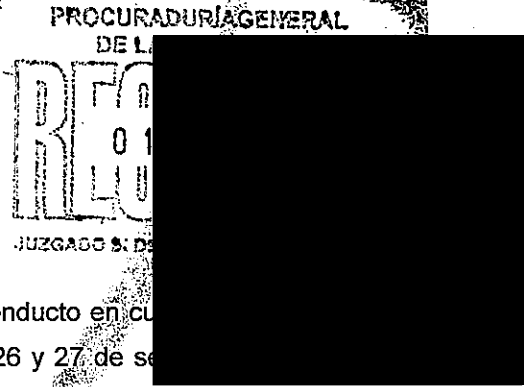
LIC [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO AL JUZGADO [REDACTED] DE DISTRITO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO
PRESENTE.



Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto enjuicio dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2015 en Iguala, Guerrero y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, se solicite al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, en la causa penal 11/2015, copia certificada de la declaración [REDACTED] y [REDACTED], mismas que [REDACTED].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



[REDACTED SIGNATURE]



SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACION
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Dr. [REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

SIS

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



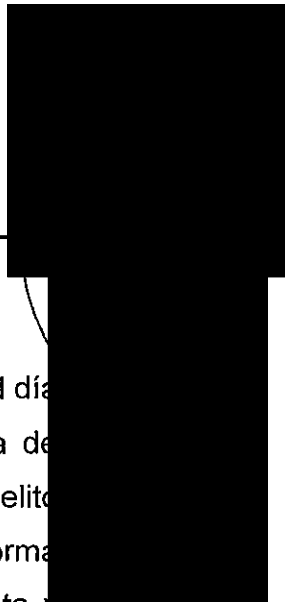
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

**C. [REDACTED]
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO (REGIÓN NORTE)**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día primero de julio de dos mil dieciséis, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución, ubicada en el Edificio Reforma doscientos once, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código postal sesenta y cinco mil, Ciudad de México; ante la Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículos 1º, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el servidor público estatal C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial oficial expedida a su favor con el número de empleado [REDACTED] por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma legible al frente; documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. - - - - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. - - - - - Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es para que en relación a los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre de dos**





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

516

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mil catorce, en Iguala, Guerrero, declare lo que sabe y le consta. Por lo que una vez protestado en términos del artículo 242, 247 y 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- M A N I F I E S T A -----

Llamarse como ha quedado escrito [redacted], por haber nacido el [redacted] originario de [redacted]

[redacted] con domicilio actual [redacted]

número telefónico [redacted] y otro de contacto es el [redacted], correo electrónico [redacted]; con estudios de [redacted]

estado civil [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] que en este

momento dispensa la presencia de un asesor jurídico para la presente

declaración en virtud de que no lo considera necesario, ya que cuenta con la

capacidad física, mental e intelectual para atender la presente diligencia, sin que

se me obligue para participar en la misma, mediante ningún tipo de coacción ni

presión de ninguna índole, ya que acuda por voluntad propia a la citación hecha

por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o

cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos

y víctimas de los hechos.-----

----- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera

se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Federal de

Procedimientos Penales, en donde se hace referencia a las citaciones por

teléfono, por lo que refiere que puede ser localizado por este medio en los



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S17

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

números con número telefónico [redacted] y otro de contacto es e [redacted]
[redacted] correo electrónico [redacted] manifiesta
expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que
las citaciones sean por ese medio. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido
por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene
derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de
la presente diligencia, manifestando que en este momento no considera necesario
ser asistido en la presente diligencia por un Abogado: ----- Por lo que,
seguidamente: -----

----- **DECLARA** ----- Que comparezco
ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en
atención a la citación que se le hiciera a través del oficio **SDHPDSC/OI/1917/2016**
de fecha quince junio del año en curso, misma que fue notificada mediante el
similar **AJ/CI/446/2016** de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, firmado
por el licenciado [redacted] Jefe de Departamento de Asesoría
Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, y una vez que se me ha
hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la
comparecencia, manifiesto lo siguiente:----- [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted] donde [redacted]
[redacted], donde a [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted] desde hace [redacted]
[redacted] desde hace [redacted]
[redacted] es



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S16

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

actualmente [REDACTED]

[REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] En relación a [REDACTED]

requerimiento de esta Fiscalía de la Federación, manifiesto lo siguiente:-----

----- "Que vengo a [REDACTED]

rendir mi testimonio respecto a los sucesos ocurridos los días veintiséis y [REDACTED]

veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero recuerdo lo [REDACTED]

siguiente: el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en ese tiempo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en esa fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED], en ese [REDACTED]

[REDACTED], pero no [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fue [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED], con [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED] solo sé que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] hasta a [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

519

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/

[REDACTED]

[REDACTED] en ese [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de ahí [REDACTED]

[REDACTED] el día veintisiete
septiembre de dos mil catorce [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] por ello [REDACTED]

[REDACTED] cualquier

[REDACTED] a dos [REDACTED]

[REDACTED] solo [REDACTED]

[REDACTED] a los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en ese tiempo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pero [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], sé que continua búsqueda y localización de 43 estudiantes
desaparecidos de la Normal de Ayotzinapa, siendo todo lo que deseo manifestar
en este acto." - - - - - Acto continuo esta Representación Social de
la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al
242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar
preguntas al testigo siendo: - - - - - **LA PRIMERA:** ¿Qué diga el declarante,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

520

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S21

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante,

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S23

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED], A LA VIGES

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVE

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA

TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga

el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S241

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]. A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA
[REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

525



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA [REDACTED] ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED] QUINCUAGESIMA PRIMERA: ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] [REDACTED] QUINCUAGESIMA SEGUNDA ¿Que señale el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED] QUINCUAGESIMA TERCERA: [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] [REDACTED] QUINCUAGESIMA CUARTA; ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] [REDACTED] QUINCUAGESIMA QUINTA. ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] QUINCUAGESIMA SEXTA. ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] QUINCUAGESIMA SEXTA. ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] QUINCUAGESIMA SEPTIMA. ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



SEXAGESIMA TERCERA: ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] SEXAGESIMA CUARTA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA: [REDACTED] SEXAGESIMA QUINTA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] SEXAGESIMA

SEXTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SEXAGESIMA SEPTIMA? [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DORGE EVERETT LES SARTOS

--- Enseguida y siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de la Federación, se le pregunta si es su deseo realizar alguna otra manifestación:

A lo que responde que **POR EL MOMENTO NINGUNA OTRA.** -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que realiza el C. [REDACTED] verificación de su contenido realiza en este acto -----

E
C [REDACTED]

Testigos de Asistencia

L [REDACTED]

Lic [REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a primero de julio de dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I y II del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

--- Que la presente [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su [REDACTED] a vista y con la que fue cotejada y comparecida a la averiguación previa AP/PGR/SDH [REDACTED] -----

Testigos de asistencia

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]



AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, encontrándose en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las catorce horas del día uno de julio de dos mil dieciséis, ante el licenciado Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, así mismo con credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED] lo acredita como Coordinador de zona de la fiscalía General del Estado de Guerrero, en las que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad por haber nacido [REDACTED] con domicilio actual avenida [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], que mi estado civil [REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], que mi número celular es [REDACTED] de la compañía Telcel, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número de su celular que es [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente a respecto de que las citaciones sean por ese medio.-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia manifestando que si es su deseo ser asistido en la presente nombrando en este acto Licenciado [REDACTED] quien se identifica en este momento con cedula profesional número [REDACTED], expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diecinueve de julio de dos mil seis, en la que obra una fotografía en blanco y negro que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] s de edad, nacido [REDACTED]

[REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED] con número telefónico [REDACTED], con domicilio [REDACTED] y acto continuo, el testigo:-

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera



voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] que en ese día se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya que [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] en un [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

los [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el día [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de parte [REDACTED]

[REDACTED] en ese entonces, [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], por lo que [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] em [REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quien se





[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] es el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]; A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]; A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]; A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] de ese medio

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]; A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- En

relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA VIGESIMA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]; A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]; A LA TRIGESIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]



[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]; A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga

declarante, [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGES

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿

diga el declarante [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA.- ¿Que señale el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

Raúl
e
de



CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

SEPTUAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTUAGESIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTUAGESIMA SEGUNDA.-

En relación con lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. ---

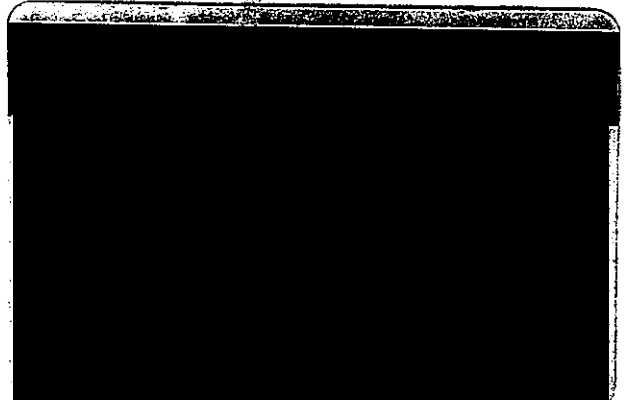
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las quince horas con cuarenta y un minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.---

AGEI

ARTIGOS DE ASISTE

LI

C



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día uno del mes de julio del año dos mil dieciséis. ---
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Prestigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (UNA)- hoja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

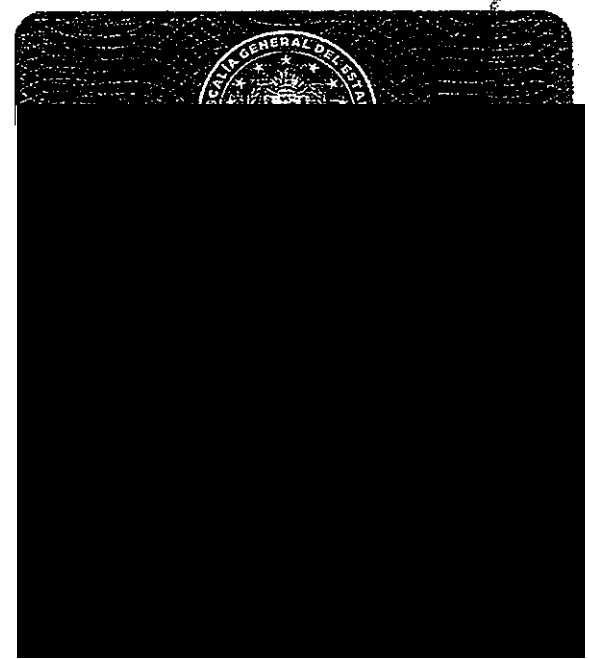
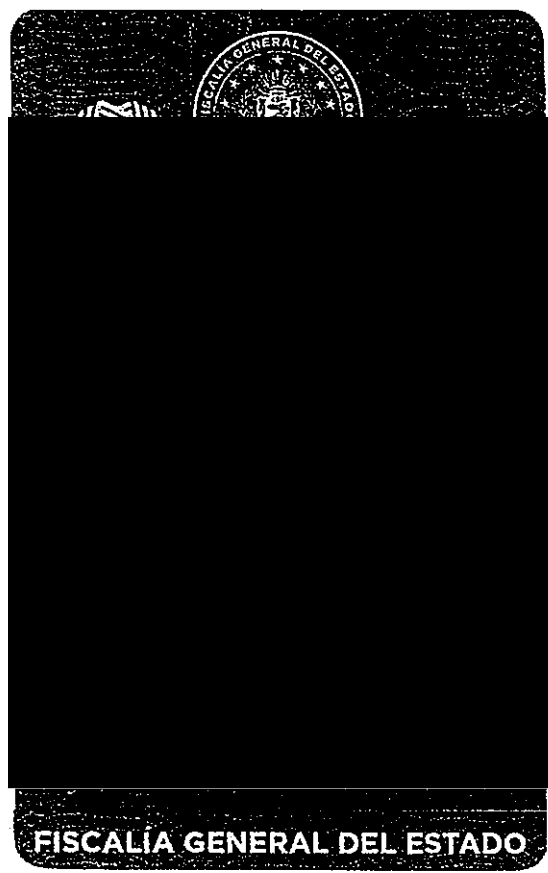
CONSTE

--- Así, lo acordó y firmó [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para debida constancia. ---

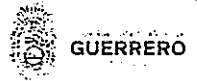
ESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Se solicita a las autoridades Civiles y Militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.



GUERRERO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día uno del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**.
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (UNA)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos de artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior. ---

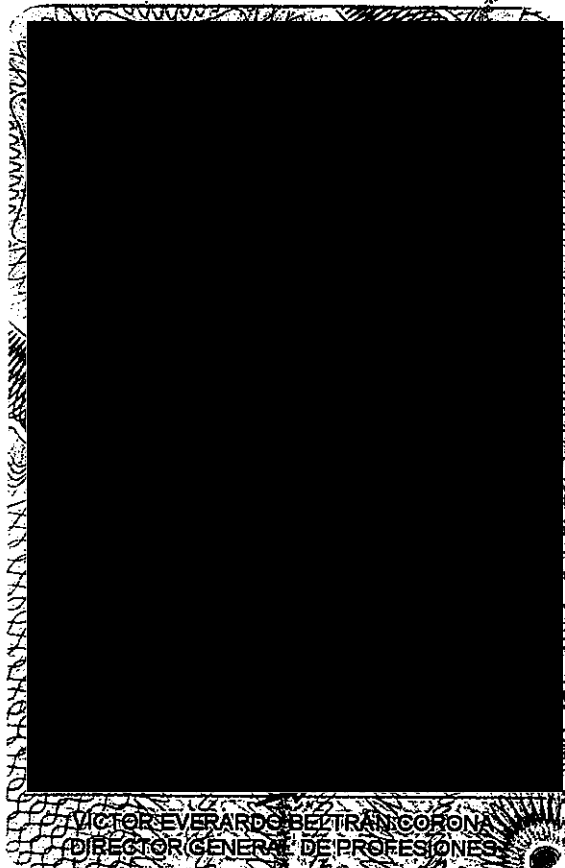
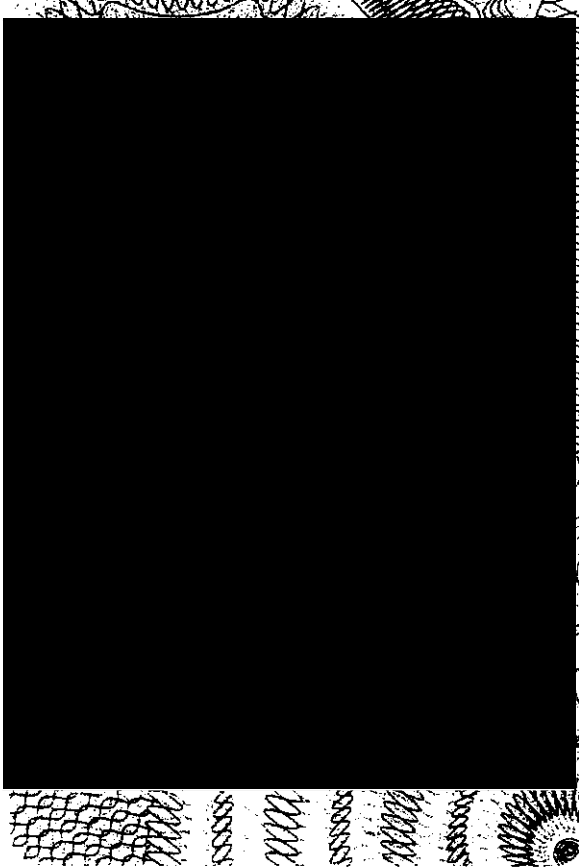
TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



341



VICTOR EVERARDO BELTRAN COHON DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a día uno del mes de julio del año dos mil dieciséis ---
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (UNA)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para debida constancia de lo anterior. ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



SN2

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Comunidad de Sabana Grande, del municipio Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero, en [REDACTED] siendo las quince horas con veinte minutos, del día primero del mes de julio de dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser [REDACTED] de edad por haber nacido [REDACTED] originario [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] debidamente orientado, con la edad,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad; así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

----- Una vez manifestado lo anterior por el testigo de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, testigo -----

----- **DECLARA** -----

----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED] únicamente tuve conocimiento de los hechos por las noticias, en donde se dice que habian levantado a los ayotzinapos en Iguala en septiembre de dos mil catorce, sin que mencionara quien fue el responsable, o al menos no lo recuerdo, ese día veintiséis septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

542



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] la mayoría [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED]

[REDACTED], sin que [REDACTED]

[REDACTED], y en el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] no me ha [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED], siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA** [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] STIC [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] STENC [REDACTED]

LIC [REDACTED] LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIOS DE RESPUESTA DEL
MUNICIPIO DE IGUALA**

--- En el municipio de Iguala, estado de Guerrero, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día primera de julio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el oficio con número PM/198/2016 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Presidente Municipal de Iguala, por el que remite informe de licencias de construcción del año dos mil catorce y señala que en relación a la obra pública realizada en el ejercicio dos mil catorce, documento constante de una foja, asimismo anexa constante en una foja la respuesta del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas contenida en el oficio Iguala/SDUOP/OFICIO/0114/16 y en tres fojas listado de licencias de construcción; Asimismo, se recibe constante en una foja el oficio número PM/200/2016, de fecha treinta de junio del año en curso, por el cual el Presidente Municipal de Iguala, adjunta en una hoja la respuesta del encargado del Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, contenida en el oficio SSP/0396/2016 de veintinueve de junio del año en curso, y en seis fojas la orden de Servicio Operativo y Servicio Administrativo que realizó la policía preventiva iniciando a las ocho horas del día veintiséis y concluye a las ocho horas del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O S F E

TESTI [REDACTED] ENCIA

TESTIGO [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Id 1860

Número: OFICIO PM/200/2016

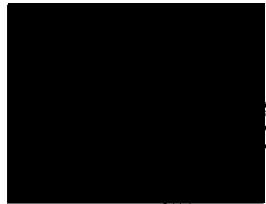
Fecha: 30/06/2016 Fecha del turno: 04/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO


Quién remite: C.LIC [REDACTED]



Jul. 1/16
21:10

Asunto: PROCEDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SHPDSC/OI/2053/2016 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016 DEDUCID DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA LSITADO DE PERSONAL

Observaciones:



PRESIDENCIA *24*

MAYORANTENIMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
2015 - 2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: PM/200/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, junio 30 de 2016.

Palacio Municipal
Viveres Guerrero No. 1
Cm. Centro, C.P. 41000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México.



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

1 Jun 2016

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

S49

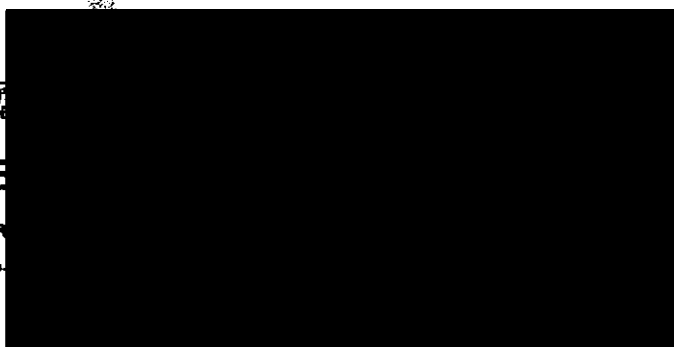
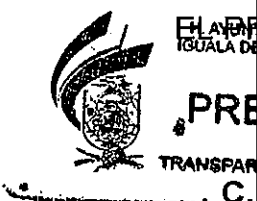
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: PM/200/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, junio 30 de 2016.

C. MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/O1/2053/2016 de fecha 28 de junio del año en curso deducido de la averiguación previa al rubro citada, mediante el cual me solicita remita a esta Representación Social de la Federación listado del personal administrativo que laboró en la comandancia municipal de Iguala, estado de Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, e indique cuales de ellas actualmente laboran para el ayuntamiento por lo que procedí a girar instrucciones al encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para dar respuesta a lo solicitado, quien mediante oficio número SSP/0396/2016 de fecha 29 de junio del año en curso rindió el informe solicitado, anexando una relación de nombres de los policías que permanecen en activo en la citada corporación. Informe que exhibo con sus anexos correspondientes para todos los efectos legales correspondientes.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

SSO

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
2015 - 2018

**PRESIDENCIA
RECIBIDO**

AREA: SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PROTECCIÓN CIVIL Y
VIALIDAD MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/0396/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA
TRANSPARENCIA Y
DESARROLLO

Fecha 29-06-16 Hora 16:00
Recibio A. J. J.

IGUALA, DE LA INDEPEDENCIA, GUERRERO, A 29 DE JUNIO DE 2016.

**C. LIC. [REDACTED].
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
PRESENTE.**

En atención a sus instrucciones le proporciono el **INFORME** derivado del oficio de fecha 28 de junio del año en curso, que tiene origen en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, signado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación MTRO: [REDACTED]. En donde requieren se remita listado de personal administrativo que laboro en la comandancia municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero., los días 26 y 27 de septiembre de 2014, e indique cuáles de ellos labora actualmente en el Ayuntamiento Municipal.

En archivo de la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, obra en copia fotostática simple compuesto de seis (6) fojas útiles la Orden (fatiga) de Servicio Operativo y Servicio Administrativo que realizó la policía preventiva municipal **iniciando a las 8:00 horas del día 26 y concluye a las 8:00 horas del día 27 de septiembre del 2014.** Posteriormente ya no hubo servicios por los eventos ya conocidos. Se anexa al presente el documento en cita.

En cuanto al Servicio Administrativo del personal que laboró en la Comandancia municipal los días 26 y 27 de septiembre de 2014. La Orden de Servicio en cita, en la foja cuatro aparece los nombres de los CC [REDACTED]

En la misma foja cuatro, en "Computo", aparecen los nombres de los policías: [REDACTED]

(733) 33 2 92 71

Prolongación de Aldama No. 133
Col. Centro C.P.40000
Iguala de la Independencia, Gro.

Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

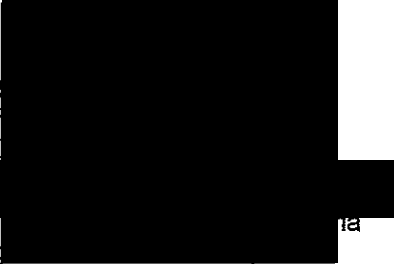
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

Sin otro particular, reciba un cordial y atento saludo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SECRETARÍA
SEGURIDAD P
2015 - 2
TRANSPARENCIA Y D
OFICIAL
Encargad
Seg



c.c.p. Archivo.

(733) 33 2 92 71

Prolongación de Aldama No. 133
Col. Centro C.P.40000
Iguala de la Independencia, Gro.

Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com

Ubaldo Toral Vences
Gerardo Delgado Mota

Jorge García Castillo.

Secretaria de Seg.Pub.Mpai.

Matias Gonzalez Dominguez



UNIDADES (32)

FUERA DE SERV. 001,004, 008, 010, 015, 518, 510, 211, 511
9

OPERATIVAS 002, 003, 005, 006, 007, 009, 011, 012, 013, 016, 017, 018, 019, AMAROK
23 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027,028

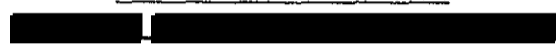
Srta. Seg. Pub., P. C. y V. M.	1	Presidencia	5
Dir. Seg. Pub. M.(Pol. 1º)	1	Secretaria	2
Supervisor (Policia 2º)	1	Direccion	1
Suboficial	1	Area Administrativa Direccion	2
Policias 1º	4	Barandillas	1
Policias 2º	9	Computo	4
Policias 3º	21	Deposito De Armas	4
Policias	62	Encargado de la Banda De Guerra	1
Total	100	Prevencion del Delito	5
		Medico Legista (Nocturno)	1
		Servicios generales	1
		Enlace	1
		Evaluacion chilpancingo	0

Vestuario y equipo	1
Curso Formacion Inicial	6
Curso de Crapol 1 SEMANA	3
Curso De Capacitacion	0
Comision C.O.E.	4
Total	42

Otra Situacion	Cantidad
Faltando	0
Francos	5
Incapacitados	5
Vacacionistas	13
Total	23

Total General 165

SUPERVISOR DE TURNO





IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

SS9

1 Jul. 2016
[Signature]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: PM/198/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, junio 30 de 2016.

C. **[REDACTED]**.
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.**
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/O1/1961/2016** de fecha **20 de junio del año en curso** deducido de la averiguación previa al rubro citada, mediante el cual me solicita que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación copia de las licencias de construcción de inmuebles otorgadas en el año dos mil catorce tanto públicas como privadas, así como un informe de las obras públicas realizadas en el mismo periodo en el que se incluya los datos de la constructora y del apoderado de la misma; por lo que gire instrucciones al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien con fecha 29 del presente mes y año me informo que después de efectuar una revisión a los expedientes que obran en los archivos de la secretaria a su cargo, identificando únicamente lo siguiente:

- 1.- Licencias autorizadas para construcción de obra privada, anexando la relación de estas con datos como, propietario, domicilio y Director Responsable de Obra.
- 2.- en relación con las obras públicas realizadas en el ejercicio 2014, no existe información alguna.

Informe suscrito por el Ingeniero **[REDACTED]** Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el cual anexo al presente para todos los efectos legales correspondientes.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.



H. AYUNTAMIENTO DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2015 - 2018
PRESIDEN
TRANSPARENCIA Y DES
C. LIC



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México





Iguala, Guerrero a 29 de Junio de 2016
No. oficio: Iguala/SDUOP/OFICIO/0114/16.

Asunto: Licencias de construcción, año 2014.

C. LIC [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
PRESENTE

En atención a la instrucción girada a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, referente a las licencias de construcción expedidas de obra pública y privada durante el ejercicio fiscal 2014, así como un informe de las obras públicas realizadas en el año 2014. Por este conducto se informa a usted que se efectuó una revisión a los expedientes que obran en los archivos de esta Secretaría identificando únicamente lo siguiente:

- 1.- Licencias autorizadas para construcción de obra privada, anexando la relación de estas con datos como, propietario, domicilio y Director Responsable de Obra.
- 2.- En relación con las Obras Publicas realizadas en el ejercicio 2014, no existe información alguna.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO
Secretario de [REDACTED]

Públicas.

c.c.p. Director Jurídico. Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.

(733) 103 25 86

Palacio Municipal,
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

www.iguala.gob.mx



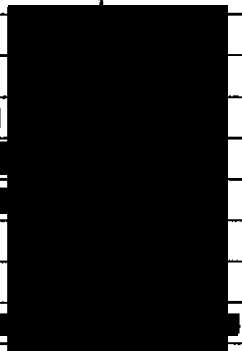
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

N° DE LIC	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	FECHA	DIRECCIÓN	M2	TIPO	RECIBO OFICIAL	MONTO	D.R.O	OBSERVACIONES
128		07-ene.-14	CALLE S/N AMPL. PLAN DE AYALA	120.00	CASA HABITACION P/BAJA	334,476	\$ 1,119.04		
129		11-ene.-14	P. DE AYALA S/N COL. J.N. ALVAREZ	200.00	CASA HAB. P / BAJA Y ALTA	173,274	\$ 1,575.50		
130		18-ene.-13	L-6 M-19, NUEVO HTE. PARA GUERRERO	62.77	CASA HABITACION	319,898	\$ 494.47	ARQ. ARSENIO HERNANDEZ	
131		10-dic.-13	L-22 M. VII LIRIOS	89.10	CASA HABITACION	316,816	\$ 701.89	ARQ. ARSENIO HERNANDEZ	
132		16-ene.-14	JUAQUÍN BARANDA 89-D Y ARISTA	459.91	DEPARTAMENTOS	351,423	\$ 13,627.04	ARQ. RAUL NUÑEZ VILLEGAS	
		16-ene.-14	JUAQUIN BARANDA 89-D Y ARISTA	160.75	ESTACIONAMIENTO	351,422	\$ 4,340.25	ARQ. RAUL NUÑEZ VILLEGAS	
133									
134		21-ene.14	ENCINOS Y CAOBA L-11 M-C GUERREROS DEL SUR	75.35	CASA HAB. P/BAJA Y ALTA	359,317	\$ 605.44	ARQ. CARLOS RAMIREZ C.	
135		30-ene.-14	M. HIDALGO NO. 15 COL. CENTRO	261.00	SUC. BANCARIA	373,491	\$ 14,283.81	ING. DANIEL MIRANDA.	
		30-ene.-14	M. HIDALGO NO. 15 COL. CENTRO	331.20	ESTACIONAMIENTO	377,093	\$ 8,943.06	ING. DANIEL MIRANDA.	
136		20-ene.-14	J.R.ALARCON NO. 46 COL. CENTRO	178.46	CASA HAB. P/BAJA Y ALTA	347,118	\$ 1,433.94	ARQ. ARSENIO HERNANDEZ	
137									
138		17-feb.-14	PREDIO LOS CUATECOMATES CUATES NTE. CD.	961.58	12 VIVIENDAS	379,060	\$ 12,959.07	ARQ. REMIGIO BENITEZ GLZ.	
139		21-ene.14	CALLE PERLA Y NURDAS M. ACEVES	243.04	CASA HABITACION	367,300	\$ 1,952.82	ARQ. ARSENIO HERNANDEZ	
140		25-feb.-14	CIRCUITO GIRASOLES S/N EL HUIZACHAL	65.40	CASA HABITACION	382,514	\$ 294.04	ARQ. JULIO AUGUSTO MOTA	
141		27-feb.-14	CATALINA PASTRANA S/N Y TOPACIO EL PEDREGAL	120.00	CASA HAB. P/BAJA	384,231	\$ 1,461.00		
142		10-marz.-14	M-38 L-3 M. ACEVES	129.68	CASA HABITACION	390,452	\$ 1,578.86	ARQ. RAUL NUÑEZ VILLEGAS	
143		16-MZO.-14	PUEBLA S/N M-5 L-9 LOTIF. ADOLFO ALBERTO GOMEZ	80.00	CASA HABITACION	368,037	\$ 321.40	ARQ. ARSENIO HERNANDEZ	
144		13-MZO.-14	POSTES DE LA CIUDAD 753 POSTES		COLOC. DE FIBRA OPTICA	C5-855	\$ 11,672.14	ARQ. RAUL NUÑEZ VILLEGAS	
145		13-MZO.-14	INDEPENDENCIA NO. 14 CENTRO	64.00 Y 3.90	APERT. CONCRETO Y VIA P.	195,498,733	\$ 6,636.70		
146		19-MZO.-14	PRIV. S/N L-18 RESID. DEL VALLE	284.51	CASA HAB. P/BAJA Y ALTA	394,547	\$ 3,463.93	ARQ. FDO. HUICOCHEA MTZ.	
147		21-MZO.-14	PERIF. OTE S/N.	1000.87	LOCAL COMERCIAL	C5-196	\$ 30,013.11	ARQ. MARCO ANTONIO CRUZ N.	
		21-MZO.-14	PERIF. OTE S/N.		ESTACIONAMIENTO	C5-198	\$ 12,174.18	ARQ. MARCO ANTONIO CRUZ N.	
148		26-MZO.-14	PRIV. JUAREZ S/N L-12 M-30 COL. JUAN N. ALVAREZ	82.76	CASA HABITACION	397,251	\$ 664.98	ARQ. RODOLFO SORIANO	
149		20-MZO.-14	L-G Y H L-8 M. UNICA LIRIOS	287.49	CASA HABITACION	395,445	\$ 1,181.38	ARQ. RAUL NUÑEZ VILLEGAS	
		20-MZO.-14	L-G Y H L-8 M. UNICA LIRIOS		LOCAL COMERCIAL	395,447	\$ 2,432.94	Y ARQ. MARCO ANTONIO CRUZ N.	



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

N° DE UC.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	FECHA	DIRECCIÓN	M2	TIPO	RECIBO OFICIAL	MONTO	D.R.O	OBSERVACIONES
150	[REDACTED]	28-MZO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
119	[REDACTED]	07-ABR.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
151	[REDACTED]	21-ABR.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
152	[REDACTED]	28-ABR.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
	[REDACTED]	28-ABR.-14	[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]		
153	[REDACTED]								
154	[REDACTED]	20-MAY.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
155	[REDACTED]	22-MAY.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
156	[REDACTED]	10-MAY.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
157	[REDACTED]	28-MAY.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	28-MAY.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				[REDACTED]
158	[REDACTED]	12-JUN.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
159	[REDACTED]	25-JUN.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
160	[REDACTED]	18-JUN.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
161	[REDACTED]	01-JUL.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
162	[REDACTED]								
163	[REDACTED]								
164	[REDACTED]								
165	[REDACTED]								
166	[REDACTED]	08-JUL.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
167	[REDACTED]	17-JUL.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
168	[REDACTED]	24-JUL.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
169	[REDACTED]								
170	[REDACTED]								
171	[REDACTED]	01-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			[REDACTED]	
172	[REDACTED]								
173	[REDACTED]	05-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

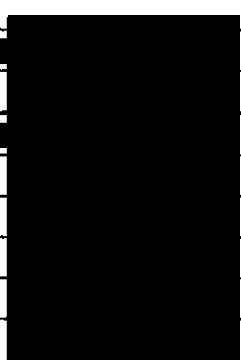


303

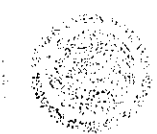


LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

N° DE LIC.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	FECHA	DIRECCIÓN	M2	TIPO	RECIBO OFICIAL	MONTO	D.R.O	OBSERVACIONES
174	[REDACTED]	12-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	18-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	19-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	07-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	07-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	05-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	26-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	27-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	27-AGO.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	02-SEP.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	03-SEP.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	05-SEP.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	05-SEP.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	15-SEP.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	12-SEP.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	15-SEP.-14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	20-OCT.-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	20-OCT.-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	



564



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad Iguala, estado de Guerrero, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas periciales relacionadas con los hechos del veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de los dictámenes entregados al Juzgado de Primera instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero, por la licenciada Sayuri Herrera Román, abogada de la viuda de la víctima Julio César Mondragón Fontes y de la perito en Medicina Forense de la Procuraduría General de la República doctora [REDACTED] lo anterior en seguimiento a los acuerdos para la exhumación, toma de muestras, emisión y entrega de dictámenes relacionados con el cadáver identificado con el nombre de Julio César Mondragón Fontes. Por lo que se requiere se emita el oficio dirigido al Fiscal Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, estado de Guerrero, a efecto de gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen a esta H. Representación Social de la Federación copias certificadas de la Causa Penal 212/2014, que obra en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Fiscal Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



RECIBO
04 JUL 2017

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Proceso Núm. SDHPDSC/OI/2087/2016.

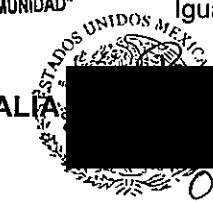
SGS

PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE CAUSA PENAL
Iguala, Guerrero, a 1 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
FISCAL REGIONAL ZONA NORTE DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.



Distinguido Fiscal:

FISCALÍA REGIONAL
DE LA ZONA NORTE

01/Julio/2017.
21:00 hrs.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen a esta H. representación Social de la Federación copias certificadas de la Causa Penal 212/2014, que obra en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AT
EL AGENTE DEL MINISTERIO



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
12:58
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Copia de la copia

MTRO

LIC. [REDACTED]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos
conocimiento. Presente
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación

PÚBLICA
anos,
comunidad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las veintiún horas del día primero de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- **T I E N E** por recibido oficio número 116/SDUOP/2016 de fecha primero de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Secretario de Desarrollo urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1823/2016 informando lo siguiente: [REDACTED]

--- Documentación constante de un oficio con número 116/SDUOP/2016, en original, de una foja, de la cual con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

D A M O S T R A

TESTIGOS D

LIC [REDACTED]

MTR [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: 116/SDUOP/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.**

Iguala, Guerrero, julio 1 de 2016.

LIC [REDACTED].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1823/2016 de fecha 2 de junio del año en curso deducido de la averiguación previa al rubro citada, mediante el cual me solicita proporcione información de cuando se autorizó la construcción del Centro Joyero de la ciudad, quien realizo la misma, quien expidió los permisos. Igualmente de lo anterior solicita que al atender el punto requerido, se proporcione copia certificada la documentación soporte de la respuesta; por lo que procedí a realizar una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la secretaría a mi cargo, para proporcionar la información solicitada y no se encontró ningún documento relacionado con el inmueble de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y





4/8/15
SGE

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día dos de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:-----

--- **SE TIENE** por recibido el Oficio PF/DINV/CIC/DGIDF/PD/0423/2016 de dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por los C.C. [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] oficiales de la Policía Federal, en el que informan: "...En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02086/2016, de fecha 01 de Julio de 2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en donde solicita, se comisione a elementos de la Policía Federal a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la **LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN** de la persona **CRUZ SOTELO SALINAS**, al respecto se informa lo siguiente: A efecto de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, los suscritos Policías Federales consultamos la base de datos a las cuales tiene acceso la Policía Federal (plataforma México), donde pudimos saber que la persona que responde al nombre de **CRUZ SOTELO SALINAS**, se encontraba recluso en el Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED] ubicado en la carretera [REDACTED]

[REDACTED] es así que al ponernos en contacto con personal del C.E.F.E.R.E.S.O, antes mencionado, nos manifestaron que efectivamente la persona de nuestro interés se encontraba recluso ahí y que el día de la fecha le concederían el beneficio de la libertad bajo caución. En ese orden de ideas el día de la fecha los suscritos acudimos a las afueras de las instalaciones del CEFERESO en mención y siendo aproximadamente las 05:00 horas, se observó salir a una persona del sexo masculino, con quien nos identificamos plenamente como policías federales a quien se le pregunto su nombre, contestando, "ME LLAMO CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] [REDACTED] asimismo le hicimos saber el motivo de nuestra presencia, respondiendo, que era su deseo acudir ante la autoridad que lo que requiere, toda vez que tenía inquietud en saber por qué era solicitado, constatando que era la persona correcta, ya que nos mostró el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/28568/2016, el cual **AUTORIZABA EL EGRESO POR LIBERTAD**." De la misma manera se le hace de su conocimiento que el traslado fue terrestre-vía aérea, del Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED]

[REDACTED], saliendo del aeropuerto [REDACTED] las 12:00 hrs, arribando al aeropuerto internacional Benito Juárez a 13:50 hrs, aproximadamente. Llegando a estas instalaciones que ocupa la Procuraduría General de la Republica, ubicadas calle de López número 12, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06010, ciudad de México, a las 16:00 hrs aproximadamente. Así mismo se solicita se gire atento oficio a quien corresponda, con el fin de que le sea practicado un certificado médico para verificar el estado de su integridad física a la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS...**": constante de dos fojas útiles. Documento del cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los



406
SG9

artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Téngase por recibida la documentación que se describe en el cuerpo del presente y agréguese a la averiguación previa en la que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO.- Recábese el día de la fecha ratificación de informe policial dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por los C.C. Alvarado Collazo Waldo René y López Osorno Horacio oficiales de la Policía Federal. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS FE

stigos de Asistencia

Lic
os

Lic.

REPÚBLICA
s Humanos,
s a la Comunidad
ción

402



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS FEDERALES



OP. NO. PF/DINV/CIC/DGIDE/PD/0423/2016

Ciudad de México, a 02 de Julio de 2016.

Asunto: Se cumplimenta localización
y presentación.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL [REDACTED] RACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02086/2016, de fecha 01 de Julio de 2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en donde solicita, se comisione a elementos de la Policia Federal a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN de la persona CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] [REDACTED] respecto se informa lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, los suscritos Policías Federales consultamos la base de datos a las cuales tiene acceso la Policia Federal (plataforma mexico), donde pudimos saber que la persona que responde al nombre de CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] se encontraba recluido en el Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED]

[REDACTED] es así que al ponernos en contacto con personal del C.E.F.E.R.E.S.O, antes mencionado, nos manifestaron que efectivamente la persona de nuestro interés se encontraba recluido ahí y que el día de la fecha le concederian el beneficio de la libertad bajo caución.

En ese orden de ideas el día de la fecha los suscritos acudimos a las afueras de las instalaciones del CEFERESO en mención y siendo aproximadamente las 05:00 horas, se observo salir a una persona del sexo masculino, con quien nos identificamos plenamente como policias federales a quien se le pregunto su nombre, contestanto, "ME LLAMO CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] asimismo le hicimos saber el motivo de nuestra presencia, respondiendo, que era su deseo acudir ante la autoridad

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 1103 6000 Extensión 28200

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



488 S-71

que lo que requiere, toda vez que tenia inquietud en saber por que era solicitado, constatando que era la persona correcta, ya que nos mostro el oficio numero SEGOB/CNS/OADPRS/28568/2016, el cual AUTORIZABA EL EGRESO POR LIBERTAD.

De la misma manera se le hace de su conocimiento que el traslado fue terrestre-via aerea, del Centro Federal de Readaptación Social

[REDACTED] arribando al aeropuerto internacional Benito Juarez a 13:50 hrs, aproximadamente.

Llegando a estas intalaciones que ocupa la Procuraduria General de la Republica, ubicadas calle de lopez numero 12, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06010, ciudad de México, a las 16:00 hrs aproximadamente.

Así mismo se solicita se gire atento oficio a quien correponda, con el fin de que le sea practicado un certificado médico para verificar el estado de su integridad física a la persna de nombre CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED]

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga a bien ordenar.

R E S P E T U O S A M E N T E
LOS C. G. POLICIAS FEDERALES

[REDACTED]



LA REPUBLICA
de Humanos,
y la Comunidad

Calle Legaria 631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 1103 6000 Extensión 28200

496
572

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DILIGENCIAS

--- En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:-----

--- **VISTO** el contenido del el Oficio PF/DINV/CIC/DGIDE/PD/0423/2016 de dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por los C.C. [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] oficiales de la Policía Federal, por el cual presentan a la persona de nombre CRUZ SOTELO SALINAS, [REDACTED] Por lo que en cumplimiento de los artículos 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer personalmente, si ellas se hallaren presentes, a lo que refiere que no tiene a quien avisar, no cuenta con teléfono en casa; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un intérprete que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el

15 MAR 2016
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



496

370

traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda" así como el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra establece, "...1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada; c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia...".

Mediante oficio solicítese al Titular del Instituto de Defensoría Pública Federal designe Defensor Público en materia Penal, quien deberá presentarse el día de hoy para que intervenga para que asista al indiciado la persona de nombre CRUZ SOTELO SALINAS, [REDACTED] y procédase a recabar la declaración CRUZ SOTELO SALINAS, [REDACTED] asistido del Defensor Público Federal. Asimismo mediante oficio solicítese al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República designe peritos en Materia de Medicina Forense, Dactiloscopia y Fotografía quienes deberán presentarse el día de hoy para que intervenga en su respectivas especialidades con la persona de nombre CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED]

quien se encuentra en calidad de presentado ante esta autoridad ministerial. Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 128 en sus fracciones I, II, III y IV, 168, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 243, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) incisos b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----



DE LA REPUBLICA
General de la República
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUERDA -----

PRIMERO.- Elabórese los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

492
S74



- - - **SEGUNDO.-** Recábase el día de la fecha la declaración de CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" asistido del Defensor Público Federal. - - -

C U M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] debida constancia legal de lo actuado. - - -

D A M O S F E

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

L

Lic. [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



478
SAS

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2088/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA DICTÁMEN MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA

Ciudad de México, a 02 de julio de 2016.

LIC [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe peritos en **MATERIA DE MEDICINA FORENSE, DASCTILOSCOPIA y FOTOGRAFÍA FORENSE** para que intervengan en sus respectivas especialidades con la persona **Cruz Sotelo Salinas** [REDACTED] quien se encuentra en calidad de presentado ante esta autoridad ministerial en carácter de Urgente y Confidencial, los peritos designados deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Fiscalía Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas ubicadas en Calle López número 12 Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, número telefónico 53-46-42-14.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, así como en el Acuerdo A/094/15, emitido por la Procuradora General de la República y publicado el día nueve de octubre del dos mil quince.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENT
ADSCRITO A



URÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
curaduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Vo. B
ERAL DE LA
a DerecDRE
Servicios a la
Investigación

LIC [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

499
S96

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/02089/2016
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 02 de julio de 2016.

TITULAR DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL

Bucareli 22 y 24, Cuauhtémoc, Colonia Centro,
C.P. 06040, Ciudad de México.

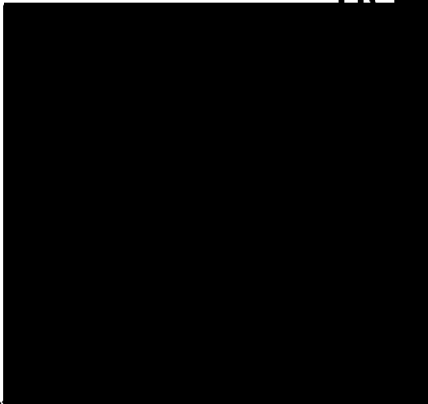
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, inciso B), 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180 y 206 Código Federal de Procedimientos Penales; 1ª de la Ley Federal de Defensoría Pública; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe Defensor Público en materia Penal para que asista al indiciado CRUZ SOTELO SALINAS, durante su comparecencia ante la Representación Social de la Federación.

Dicha diligencia será desahogada el día sábado 02 de julio de 2016, en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría en Calle López, No. 127, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050.

Por lo anterior, se le solicita designe a dicho Defensor, haciendo del conocimiento inmediato a esta Autoridad, por lo que se deja a su disposición el número de teléfono celular 55 6207 0957.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

vicios a la Comunidad
Investigación

Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

489
577

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito, siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 02 dos de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de número [REDACTED] y N.o. de Expediente 35050, expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ---

MANIFIESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARO

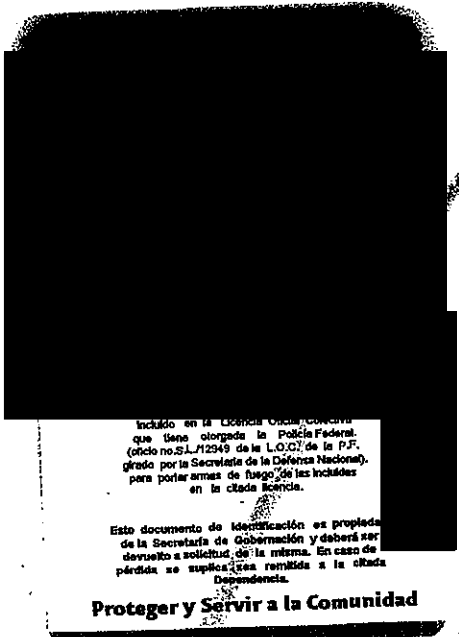
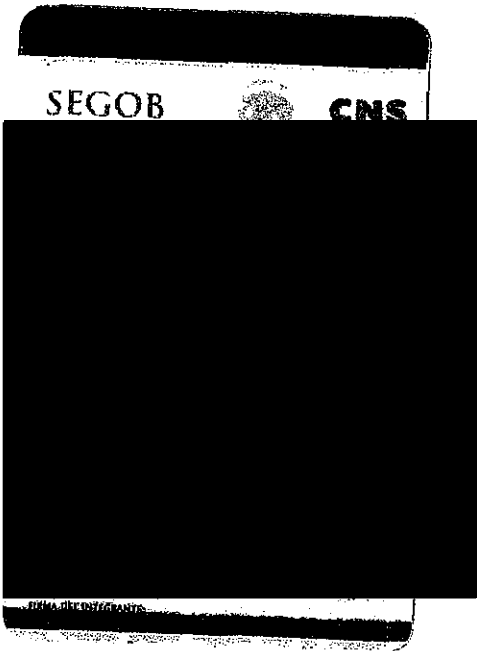
--- Que en este momento al tener a la vista parte informativo con el que cumplimiento localización y presentación número de oficio PF/DINVIC/DGIDE/PD/0423/2016, del día de la fecha, en el que a lo que interesa suscribí "...En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02086/2016 de fecha 01 de Julio de 2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en donde solicita se comisione a elementos de la Policía Federal a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN de la persona CRUZ SOTELO SALINAS al respecto se informa lo siguiente: A efecto de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, los suscritos Policías Federales consultamos la base de datos a las cuales tiene acceso la Policía Federal (plataforma México) donde pudimos saber que la persona que responde al nombre de CRUZ SOTELO SALINAS se encontraba recluido en el Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED]

[REDACTED] es así que al ponernos en contacto con personal del CEFERESO, antes mencionado nos manifestaron que efectivamente la persona de nuestro interés se encontraba recluido ahí y que el día de la fecha le concederían el beneficio de la libertad bajo caución. En ese orden de ideas el día de la fecha, los suscritos acudimos a las afueras de las instalaciones del CEFERESO en mención, y siendo aproximadamente las 05:00 horas, se observó salir a una persona del sexo masculino, con quien nos identificamos plenamente como policías federales a quién se le preguntó su nombre, contestando "ME LLAMO CRUZ SOTELO SALINAS" asimismo le hicimos saber el motivo de nuestra presencia, respondiendo que era su deseo acudir ante la autoridad que lo que requiere, toda vez que tenía inquietud en saber porque era solicitado, constatando que era la persona correcta, ya que nos mostró el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/28568/2016, el cual AUTORIZABA EL EGRESO POR LIBERTAD. De la misma manera se le hace de su conocimiento que el traslado fue terrestre-vía aérea del Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED]

[REDACTED] arribando al aeropuerto internacional Benito Juárez a 13:50 hrs, aproximadamente. Llegando a General de la República, ubicada en calle de Lopez número 12, colonia centro, Delegación Benito Juárez, a las 16:00 hrs aproximadamente. Así mismo se solicita se gire oficio a quien certificado médico para verificar el estado de su integridad física a la persona [REDACTED] Hechos relacionados con la presente Averiguación de Hechos, cumplimiento localización y presentación que ratifico en todas y cada una de las partes, reconociendo como mía las firmas que aparecen al margen de los hechos, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todo lo que deseo manifestar, previa le [REDACTED]

[REDACTED]

493
S18



Incluido en la Licencia Oficial... que tiene otorgada la Policía Federal... (dicho no SL/12948 de la L.O.C. de la P.F. otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional) para portar armas de fuego de las incluídas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplirá una remitiendo a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los **dos** días de **julio** del **dos mil dieciséis**, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** reproducción de su copia certificada, que se tuvo a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

490
599



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito, siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 02 dos de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. ---

--- Llamarse como ha quedado escrito, se [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] estado civil [REDACTED] ordinario [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con [REDACTED] Número telefónico [REDACTED]

DECLARO

--- Que en este momento al tener a la vista parte informativo con el que cumplimento localización y presentación número de oficio RE/DIN/CIC/DGIDE/PD/0423/2016, del día de la fecha, en el que a lo que interesa suscribi "...En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2086/2016, de fecha 01 de julio de 2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en donde solicita se comisione a elementos de la Policía Federal a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN de la persona CRUZ SOTELO SALINAS al respecto se informa lo siguiente. A efecto de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, los suscritos Policías Federales consultamos la base de datos a las cuales tiene acceso la Policía Federal (plataforma México), donde pudimos saber que la persona que responde al nombre de CRUZ SOTELO SALINAS se encontraba recluido en el Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED]

[REDACTED] es así que al ponernos en contacto con personal del CEFERESO, antes mencionado, nos manifestaron que efectivamente la persona de nuestro interés se encontraba recluido ahí y que el día de la fecha le concederían el beneficio de la libertad bajo caución. En ese orden de ideas el día de la fecha, los suscritos acudimos a las afueras de las instalaciones del CEFERESO en mención y siendo aproximadamente las 05:00 horas, se observó salir a una persona del sexo masculino, con quien nos identificamos plenamente como policías federales a quien se le preguntó su nombre, contestando, "ME LLAMO CRUZ SOTELO SALINAS" asimismo le hicimos saber el motivo de nuestra presencia, respondiendo que era su deseo acudir ante la autoridad que lo que requiere, toda vez que tenía inquietud en saber por qué era solicitado, constatando que era la persona correcta, ya que nos mostró el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/28568/2016, el cual AUTORIZABA EL EGRESO POR LIBERTAD. De la misma manera se le hace de su conocimiento que el traslado fue terrestre vía aérea del Centro Federal de Readaptación Social NO [REDACTED]

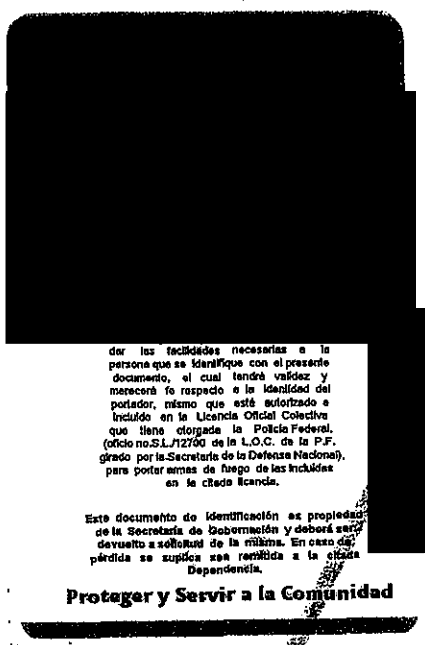
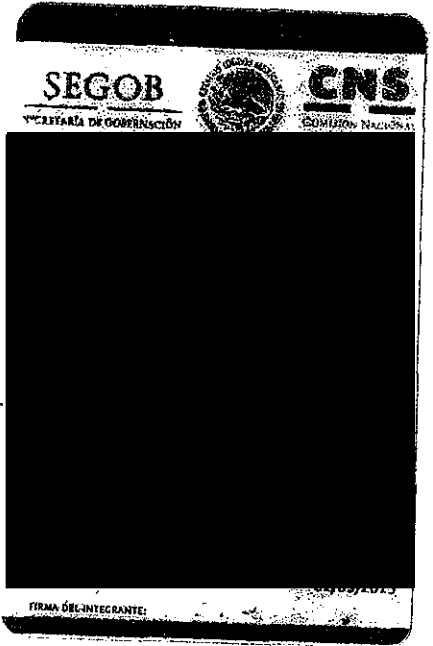
aeropuerto internacional Benito Juárez a 18:50 hrs, aproximadamente. Llegando a estas instalaciones que están la Procuraduría General de la República ubicadas calle de López número 12, colonia centro, Delegación [REDACTED] a las 16:00 hrs aproximadamente. Así mismo se solicita se gire atento oficio a quien con certificado médico para verificar el estado de su integridad física a la persona o [REDACTED]. Hechos relacionados con la presente Averiguación Previa [REDACTED] todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, y aparecen al margen y calce de dicho parte informativo, por haber sido utilizado en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que dicho lo ratifico y firmo para que surta sus efectos legales. ---

DAMOS FE

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

492
SFO



dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que esté autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio no.SL/12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la cteda licenda.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplica esta remitida a la misma Dependencia.

Protector y Servir a la Comunidad

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los **dos** días de **julio** del **dos mil dieciséis**, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) reproducción de su copia certificada, que se tuvo a la vista de la artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



491
SEI

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito, siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día 02 dos de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de número [REDACTED] N.o. de Expediente 40225, expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Suboficial adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFIESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARO

--- Que en este momento al tener a la vista parte informativo con el que cumplimento localización y presentación número de oficio PF/DINVICIC/DGIDF/PD/0423/2016, del día de la fecha, en el que a lo que interesa suscribí "...En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02086/2016, de fecha 01 de Julio de 2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en donde solicita, se comisione a elementos de la Policía Federal a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN de la persona CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] al respecto se informa lo siguiente: A efecto de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, los suscritos Policías Federales consultamos la base de datos a las cuales tiene acceso la Policía Federal (plataforma México), donde pudimos saber que la persona que responde al nombre de CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] se encontraba recluido en el Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED]

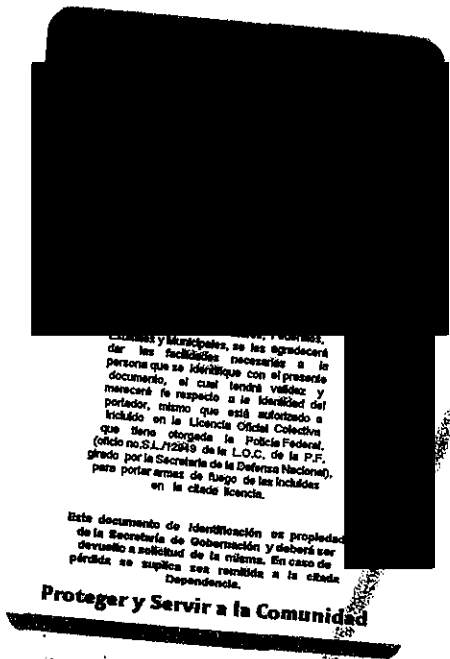
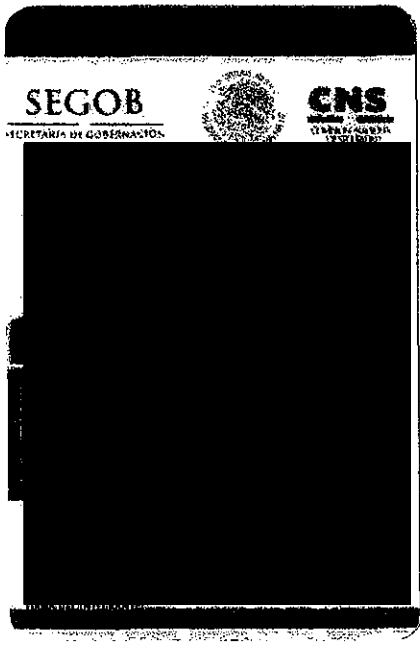
ponemos en contacto con personal del CEFERESO, antes mencionado nos manifestaron que efectivamente la persona de nuestro interés se encontraba recluido ahí y que el día de la fecha le concederían el beneficio de la libertad bajo caución. En ese orden de ideas el día de la fecha los suscritos acudimos a las afueras de las instalaciones del CEFERESO en mención, y siendo aproximadamente las 05:00 horas, se observó salir a una persona del sexo masculino, con quien nos identificamos plenamente como policías federales a quien se le preguntó su nombre contestando ME LLAMO CRUZ SOTELO SALINAS [REDACTED] asimismo le hicimos saber el motivo de nuestra presencia respondiendo que era su deseo acudir ante la autoridad que lo requiere, toda vez que tenía inquietud en saber porque era solicitado, constatando que era la persona correcta, ya que nos mostró el oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/28568/2016, el cual AUTORIZABA EL EGRESO POR LIBERTAD. De la misma manera se le hizo de su conocimiento que el traslado fue terrestre vía aérea del Centro Federal de Readaptación Social NO [REDACTED]

por el aeropuerto internacional Benito Juárez a 13:50 hrs, aproximadamente. Llegando [REDACTED] General de la Republica, ubicada calle de Lopez número 12, colonia centro, Delegación [REDACTED] a las 16:00 hrs aproximadamente. Así mismo se solicita se gire atento oficio a quien [REDACTED] certificado médico para verificar el estado de su integridad física a la persona [REDACTED] Hechos relacionados con la presente Averiguación [REDACTED] RAL cumplimiento localización y presentación que ratifico en todas y cada [REDACTED] de los hechos, reconociendo como mía las firmas que aparecen al m [REDACTED] por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos [REDACTED] servicios a la comunidad [REDACTED] todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y [REDACTED]

TESTIGOS DE ASIST

494

SE2



CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los dos días de julio del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA.

----- Que la presente copia fotostática que consta de 01 reproducción de su copia certificada, que se tuvo a la vista del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE.

----- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



500
889

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:-----

--- **SE TIENE** por recibido el oficio con número de folio 52976 de dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] perito Médico Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución por el cual concluye: *"quien dijo llamarse CRUZ SOTELO SALINAS, No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su revisión médico legal,..."*: constante de dos fojas útiles. Consentimiento para la valoración médica constante de una foja útil. Documentación de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A", fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibida la documentación que se describe en el cuerpo del presente y agréguese a la averiguación previa en la que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y da



DE LA RE
rechos Hum
vicios a la C
stigación

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

501
SEH

Número de Folio 52976

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Número: SDHPDSC/OI/2088/2016

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; y en relación con la averiguación, citada al rubro, emite el siguiente.

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

"...para que intervengan en sus respectivas especialidades con la persona Cruz Sotelo Salinas [REDACTED]"

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención de la suscrita versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Petición Ministerial.
2. Persona para su estudio

ANTECEDENTES.

Ninguno

Revisión: Siendo las 17:00 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el interior de las instalaciones de la Fiscalía Especial de Búsqueda de personas desaparecidas sito en Calle López número 12 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, a una persona del sexo masculino, quien una vez informada sobre la naturaleza y propósito del examen médico legal está de acuerdo y firma el consentimiento para que se le realice dicho examen y proporciona la siguiente información, dijo llamarse:



CRUZ SOTELO SALINAS, [REDACTED] de edad, ser de estado civil [REDACTED]
con escolaridad [REDACTED], de ocupación [REDACTED] y ser originario de [REDACTED]

Rev. [REDACTED] DE LA REPÚBLICA

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

[REDACTED]

[REDACTED]



502
SOS

A la inspección general se encontró: consciente, tranquilo, cooperador, sin facies característica, aparentemente íntegro, bien conformado, con patrón de marcha normal y en actitud libremente escogida

Al interrogatorio dirigido: orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Niega antecedentes personales patológicos de importancia e ingesta actual de medicamentos, se refiere sano y actualmente asintomático

A la exploración física: No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes. Otoscópicamente sin alteraciones.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico. Esta exploración de los individuos con apoyo de métodos complementarios, permiten elaborar un juicio diagnóstico. En medicina legal estos conocimientos se aplican en relación al ámbito jurídico y de acuerdo a la Leyes vigentes para nuestro país, teniéndose así un enfoque general y no solo clínico del sujeto, aplicándose precisamente el método médico legal y plasmándose dicha información obtenida en el dictamen médico.

Análisis Médico Legal

Se trata de una persona del sexo masculino la cual después de haber autorizado su valoración médico legal No presento lesiones.

Con base en lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Quien dijo llamarse: CRUZ SOTELO SALINAS, No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su revisión medico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Jinich Horacio, Sintomas y signos cardinales de la enfermedad. 5ta ed., 2009, Manual Moderno. 672 Págs.
2. Bonnet Pablo Federico Emilio, Lecciones de Medicina Legal. 4ta. ed. Lopez Libreros Editores. 30 Págs.

ANEXOS
No aplica.

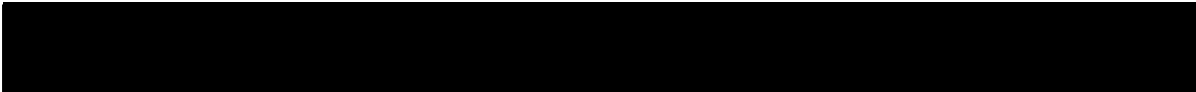
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LA PERICIALES OFICIAL

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08





543
S86

Número de Folio: 52976

EXP: AP/PGR/SDH/PNSC/01/001/2015

CONSENTIMIENTO PARA LA VALORACIÓN MÉDICA

INSTRUCCIONES: Llène con letra de molde los espacios en blanco y marque con una (X) dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

Cd. de México a 02 de Julio de 20 16.

YO, Cruz Satelo Salinas DECLARO SI () NO () ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN LA VALORACIÓN MÉDICA, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

SI () NO () ACEPTO LA PRESENTE EVALUACIÓN EN EL ENTENDIDO DE QUE SE TRATA DE UN REQUISITO INDISPENSABLE SOLICITADO POR LA AUTORIDAD.

POR LO CUAL SI () NO () ME COMPROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN FORMULADAS, TANTO EN LA APLICACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS COMO EN LA ENTREVISTA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:



NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO

[Redacted signature area]

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO

[Redacted signature area]

Atenes a la Comunidad



504
587

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, [REDACTED] "WASA"

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, ubicadas en la Calle López número doce, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día dos de julio de dos mil dieciséis, ante el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse **CRUZ SOTELO SALINAS** mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

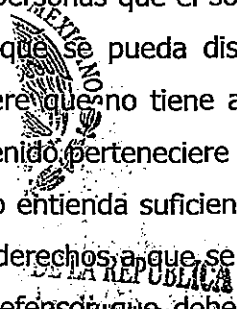
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS. -----

- - - Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS** se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con relación al Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, el cual a la letra ordena: "El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados, **sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos**", siendo aplicables en el presente caso los artículos 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la

525
888

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes, a lo que refiere que no tiene a quien avisarle y no cuenta con teléfono en casa; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda" así como el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra establece, "...1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o

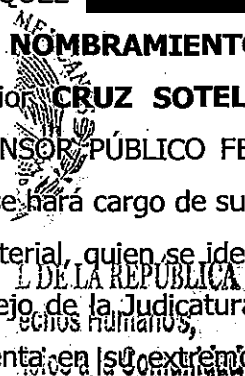


DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, [REDACTED] "WAS"

de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada; c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia...".

Una vez que se le han notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS** y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le hacen saber las imputaciones que obran en su contra, derivadas de la declaraciones ministeriales rendidas por JONATHAN OSORIO CORTES, alias "JONA" [REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "CEPILLO" y/o "TERCO", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA, alias "EL DUVALIN" [REDACTED] y/o "CHEQUEL" [REDACTED]

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO. Una vez enterado de todo lo anterior **CRUZ SOTELO SALINAS** manifiesta que en este acto nombra como su DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL al Licenciado [REDACTED], mismo que se hará cargo de su defensa, asistiéndolo y estando presente en la presente diligencia ministerial, quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal, la cual presenta en su extremo derecho, una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, documento del cual se da fe de tener a la vista conforme al numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia debidamente certificada, persona que es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin





597
S90

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia manifestando por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] de profesión [REDACTED] originario de [REDACTED], y con domicilio actual [REDACTED]

[REDACTED] sabedor que es del nombramiento que le confiere **CRUZ SOTELO SALINAS** acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia, solicitando se me conceda el tiempo necesario para entrevistarme con mi representado. -----

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; y el 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerda procedente la concesión de dicha petición, procediendo a otorgarle un tiempo necesario para su entrevista dentro del área de estas Oficinas para tal efecto. Acto seguido, y una vez que se llevó a cabo la entrevista solicitada por la Defensa de **CRUZ SOTELO SALINAS** se procede a la continuación de la presente diligencia. -----

--- **FE DE INTEGRIDAD FÍSICA.** Continuando con la diligencia, en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal que actúa **DA FE** de tener a la vista en el interior de las oficinas de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, ubicada en la calle López, número catorce, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a quien dijo llamarse **CRUZ SOTELO SALINAS**, a quien no se le aprecian lesiones físicas visibles, y previa revisión de integridad física, por la perito médico, quien antes de realizar la presente declaración procede a realizar dicha valoración. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **EXHORTACIÓN.**- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS** para que se conduzca con verdad en la presente diligencia. ---

--- **GENERALES.**- Exhortado que fue en términos de ley, **CRUZ SOTELO SALINAS**, manifiesta llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] por haber nacido [REDACTED] ser originario de [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED]

[REDACTED] por tal motivo [REDACTED]

[REDACTED] con lo cual [REDACTED]

[REDACTED] domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] en donde [REDACTED]

[REDACTED]



508
591

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

[REDACTED] esto porque [REDACTED]
[REDACTED] en [REDACTED] con número de teléfono celular [REDACTED]
de la compañía TELCEL [REDACTED] aclarando
que ese teléfono [REDACTED]

[REDACTED] con el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED] por el [REDACTED]

[REDACTED] siendo el caso [REDACTED]

[REDACTED] manifestando que me encuentro debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, y una vez que se le hicieron del conocimiento la diligencias mencionadas con antelación

----- **DECLARA** -----

----- Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria, principalmente las imputaciones que hay en mi contra en las declaraciones rendidas por JONATHAN OSORIO CORTES, alias "JONA" [REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "CEPILLO" y/o "TERCO", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA, alias "EL DUVALIN" [REDACTED] y/o "CHEQUEL" y [REDACTED]; así como la declaración que en este momento se me pone a la vista, siendo la que emití en calidad de indiciado, en fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en de Búsqueda de Personas Desaparecidas, **NO** es mi deseo emitir manifestación alguna, por lo que ME RESERVO MI DERECHO A DECLARAR.

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el compareciente si [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **LA SEGUNDA.-** Que señale el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **LA TERCERA.-** Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **LA CUARTA.-** Que diga [REDACTED]



509
S92

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA QUINTA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA SEXTA.- Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DÉCIMA.- Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA UNDÉCIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] DUODÉCIMA.- Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Oficina de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

510
S9D

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS "WASA"

LA DÉCIMA SEXTA.- Que manifieste [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. LA DÉCIMA OCTAVA.- Precise el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED] LA VIGÉSIMA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA VIGÉSIMA

PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA VIGÉSIMA

TERCERA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA

VIGÉSIMA CUARTA. [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED] LA VIGÉSIMA QUINTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA VIGÉSIMA SEXTA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED] LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED] LA VIGÉSIMA OCTAVA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA

TRIGÉSIMA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA TRIGÉSIMA PRIMERA. Diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Diga el

declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED] LA TRIGÉSIMA TERCERA.-



5/11
S94

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

[REDACTED]
[REDACTED]. RESPUESTA [REDACTED] LA TRIGÉSIMA CUARTA.-

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]. LA TRIGÉSIMA QUINTA.

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED] LA TRIGÉSIMA

SEXTA.- Diga [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]. LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.

RESPUESTA. [REDACTED]. LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

RESPUESTA.- Me reservo mi derecho. LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el

declarante si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tenía o

tiene con él. RESPUESTA.- Me reservo. LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el

declarante si conoce a HONORIO ANTÚNEZ OSORIO, y en su caso qué relación tenía o

tiene con él. RESPUESTA.- Me reservo. LA CUADRAGÉSIMA TERCERA. Que diga el

declarante si conoce o ha escuchado hablar de una persona con el apodo "El Cuat

Ocho". RESPUESTA.- Me reservo. LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga

declarante si conoce o ha escuchado hablar de una persona con el apodo "El Güe

Mugres". RESPUESTA.- Me reservo. LA CUADRAGÉSIMA QUINTA. Que diga

declarante si conoce a ISMAEL ANTONIO CORRAL Y/O ISMAEL ANTONIO CORRA

EHEVESTÉ Y/O JUAN SALGADO GUZMAN, ALIAS "EL CADERAS" Y/O "EL CALIFAS" Y/

"EL APACHE" Y/O "EL INDIO", y en su caso que relación ha tenido o tiene con él o ello

en caso de ser personas distintas. RESPUESTA. Me reservo. LA CUADRAGÉSIMA

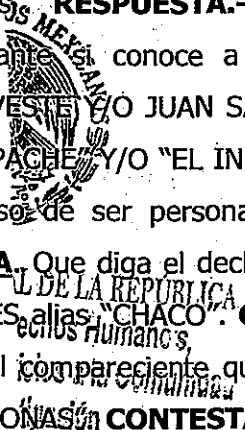
SEXTA. Que diga el declarante qué relación tiene o tenía con VÍCTOR JAVIER SALGAD

FLORES alias "CHACO". CONTESTA. Me reservo. LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. Q

diga el compareciente qué relación tenía con JONATHAN OSORIO CORTES alias "JON

y/o "YONAS". CONTESTA. Me reservo mi derecho para contestar. LA CUADRAGÉSIMA

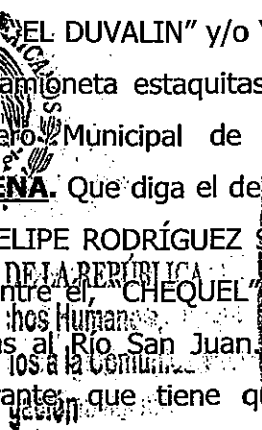
OCTAVA. Que diga el declarante qué relación tiene o tenía con FELIPE RODRÍGUEZ



512
SAS

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

SALGADO alias "EL CEPILLO" y/o "TERCO". **CONTESTA.** Me reservo. **LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante qué relación tiene o tenía con MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA alias "EL DUVALIN" y/o "DUVA" y/o "CHEQUEL". **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA.** Que diga el declarante quién y por qué le pusieron el apodo de "WASAKO" y/o "WASA". **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.** Que diga el declarante si tiene otro apodo o si se le conoce por otro alias. **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.** Que diga el declarante por qué los miembros de "Guerreros Unidos" le llaman con ese sobrenombre. **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.** Que diga el declarante si conoce a JOSÉ ALFREDO PAZ CARRANZA alias "LA MENTE" y caso afirmativo, qué relación tiene o tenía con él. **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.** Que diga el declarante si conoce a ISAAC PATIÑO alias "EL GUSANO" y en caso afirmativo qué relación tiene o tenía con él. **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.** Que diga el declarante si conoce a ALLOSTHEN CÁRDENAS alias "PECHUGAS" y/o "MARRANA" y en caso afirmativo qué relación tenía o tiene con él. **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.** Que diga el declarante, en relación a lo manifestado por JONATHAN OSORIO CORTES, alias "JONA" quien refiere que el declarante manejaba la camioneta estaquitas cuando salieron de casa del "PATO" rumbo al Municipio de Iguala de la Independencia, que tiene que manifestar al respecto. **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.** Que diga el declarante, que tiene que manifestar respecto a la ampliación de declaración ministerial de FELIPE DE JESÚS SALGADO REBOLLEDO, en la que señala que EL TERCO les dijo a "WASAKO", "EL CHEJE", "EL PATO", "EL PRIMO", "EL BIMBO" y "EL PERSON", que sólo llevaran *cortinas*, refiriéndose a armas cortas. **CONTESTA.** Me reservo. **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.** Que diga el compareciente, que tiene que manifestar relación a la declaración de MIGUEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA ALIAS "EL DUVALIN" y/o "DUVA" y/o "CHEQUEL", en la que señaló: el "WASA" manejó una camioneta estaquitas cuando trasladaron *los paquetes* de la casa de seguridad basurero Municipal de Cocula. **CONTESTA.** Me reservo. **LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante, que tiene que manifestar respecto al depositado verificado por FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, ALIAS "EL CEPILLO" y/o "TERCO", en el que refiere que entre el "CHEQUEL", "WEREKE", "WASA", "PATO" y "PRIMO" tiraron las bolsas de cenizas al Río San Juan. **CONTESTA.** Me reservo. **A LA SEXAGÉSIMA.** Que diga el declarante, que tiene que manifestar en relación al depositado de VÍCTOR JAVIER SALGADO FLORES, alias "CHACO", quien lo señala como uno de los sicarios en el terreno de lo sucedido con los Normalistas. **CONTESTA.** Me reservo. **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.** Que diga el declarante como fue tratado por esta autoridad. **CONTESTA.-**



S/9
S97

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

*Americana sobre Derechos Humanos. Este derecho no sólo comporta el derecho a guardar silencio, sino también una prohibición dirigida a las autoridades de obtener evidencia autoincriminatoria producida por el propio inculpado a través de coacción o engaño. Ahora bien, para garantizar que este derecho no sea violado, las autoridades tienen una serie de obligaciones en relación con cualquier persona que sea sometida a interrogatorio mientras se encuentra en custodia policial o detenida ante el Ministerio Público, entre las que destacan informar al detenido sobre los derechos que tienen los acusados a guardar silencio y a contar con un abogado defensor. En esta línea, las autoridades policíacas que realizan una investigación sobre hechos delictivos o que llevan a cabo una detención no pueden en ningún caso interrogar al detenido. En consecuencia, cualquier declaración del imputado que se obtenga en esas circunstancias tiene que declararse nula por violación al derecho fundamental a la no autoincriminación. En esos casos, la declaración autoincriminatoria debe excluirse del material probatorio susceptible de valorarse con independencia del medio a través del cual se haya introducido formalmente al proceso, ya sea propiamente mediante una confesión del inculpado rendida ante el Ministerio Público o un testimonio de referencia de un policía u otra autoridad que aduzca tener conocimiento de la declaración autoincriminatoria llevada a cabo por el inculpado." Con objeto de que esta representación pondere en los alcances que tiene dicho derecho fundamental, así como la forma en que las autoridades deben de hacer vigente dicha prerrogativa. Por otra parte, es de enfatizarse que a favor de mi patrocinado cobra vigencia el principio de presunción de inocencia en términos del artículo 20, apartado B, fracción I, de la Constitución Federal lo que implica que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión, circunstancia que en el presente asunto cobra vigencia, puesto no existen pruebas que lo involucren al defendido en la presente indagatoria, lo anterior se viene a robustecerse con lo previsto en el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en donde se establece que "toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad", así como lo previsto en el artículo 8 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en el que entre otras cosas previene que "Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad". Por lo cual pido se haga vigente se respete dicha prerrogativa a favor de mi hoy defendido, cobrando aplicación el criterio aislado 1a. I/2012 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro tomo 3 de enero de 2012, página 2917, bajo el rubro y texto: **"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO ESTÁ CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado en diversos asuntos que el principio de presunción de inocencia es un derecho universal que se traduce en que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión, lo que significa que la presunción de inocencia la conserva el inculpado durante la secuela procesal hasta que se dicte sentencia definitiva con base en el material probatorio existente en los autos. Por otra parte, el Tribunal en Pleno sustentó la tesis aislada P. XXXV/2002, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*



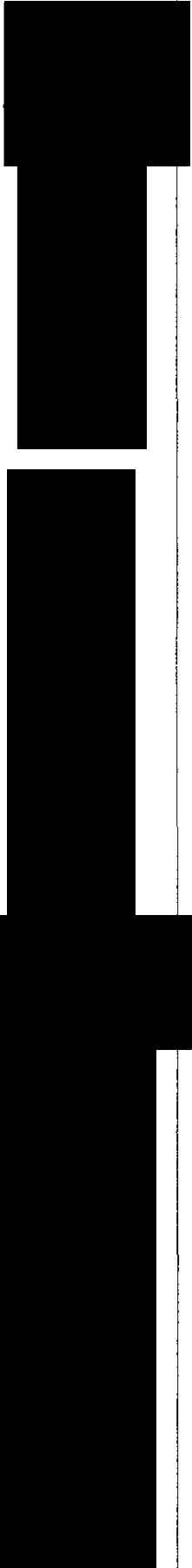
5/5
S 98

DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS [REDACTED] "WASA"

Novena Época, Tomo XVI, agosto de 2002, página 14, con el rubro: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.", en la que estableció que en la Ley Suprema, vigente en ese entonces, no estaba expresamente establecido el principio de presunción de inocencia, pero de la interpretación armónica y sistemática de sus artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 19, primer párrafo, 21, primer párrafo, y 102, apartado A, segundo párrafo, se advertía que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardaban implícitamente el diverso de presunción de inocencia. De ahí que el perfeccionamiento de la justicia penal en nuestro país ha incidido en que este principio se eleve expresamente a rango constitucional a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar ahora contenido en el artículo 20, apartado B, denominado: "De los derechos de toda persona imputada", que en su fracción I, establece: "I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa". Bajo otra tesitura, esta defensa advierte que mi defendido fue presentado ante la Representación Social de forma arbitraria puesto que no existen pruebas que justifiquen su comparecencia, ya que con independencia de dicha orden de presentación, esta defensa advierte que la detención de mi hoy defendido se realizó en violación a lo previsto en el artículo 16 de la Constitución Federal, ya que mi defendido no se encontraba realizando ninguna conducta ilícita en flagrancia, o que sus detención estuviera justificada al amparo de un caso urgente, ni mucho menos exista orden de aprehensión en su contra, por lo que su detención resulta ilegal, en esta tesitura solicito que de forma inmediata **se le permita retirarse a mi defendido de estas instalaciones que ocupa la representación social, ya que actualmente goza del beneficio de libertad bajo caución** la cual fue otorgada dentro de la causa 006/2016 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en Iguala, por diverso delito que no está catalogado como grave, puesto de lo contrario resultaría ilegal que lo retuvieran en estas instalaciones, ya que como se ha argumentado no se actualiza ninguna hipótesis que justifique su retención en términos del artículo 16 de la Constitución Federal, máxime que del contenido de las actuaciones que obran en el presente indagatoria no se desprende datos de prueba que involucren al defendido en presuntos ilícitos por lo que se sigue la presente averiguación previa, **por tanto, reitera a esta Representación Social que de forma inmediata se le permita retirarse de estas instalaciones a mi hoy defendido de nombre Cruz Sotelo Salinas** puesto que no se actualiza ninguna hipótesis legal ni constitucional que justifique su retención en estas oficinas. Finalmente pido al agente el Ministerio Público de la Federación analice la forma en que se condujeron los agentes de la Policía Federal durante la diligencia de presentación, a efecto de que verifique que su actuar haya sido apegado al derecho, puesto que en caso de advertir irregularidades realice desglose correspondiente y de vista a la autoridad que corresponda. - - - - -
- - - Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



5/6

599



DECLARACIÓN DEL INDICIADO CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS "WASAKO" Y/O "WASA"

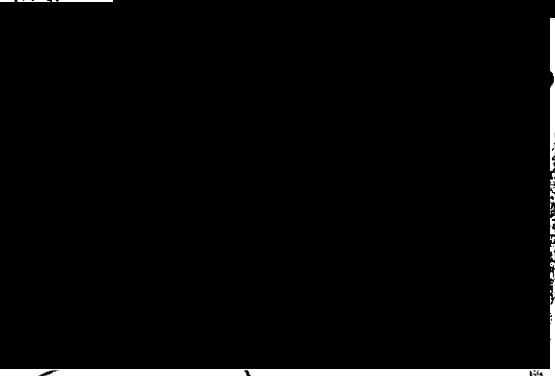
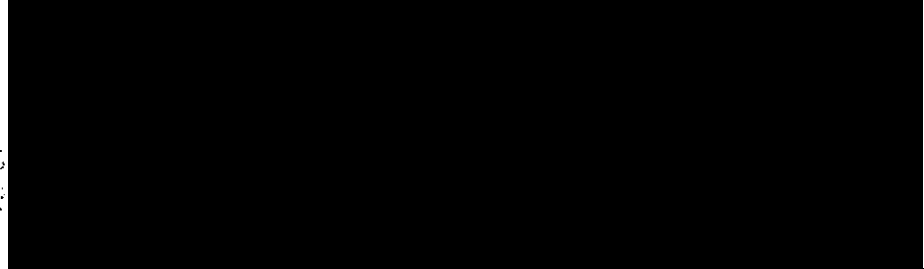
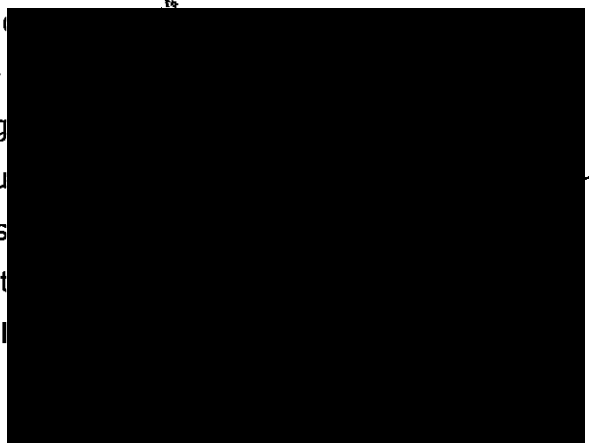
los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndoles del conocimiento que respecto a las manifestaciones vertidas por el [REDACTED] consideradas en el momento procesal oportuno. - -

- - - Con lo anterior y sin haber nada más que ag [REDACTED] diligencia, la que previa lectura en voz alta de su [REDACTED] teniendo inconveniente en estampar sus huellas [REDACTED] declarante, así como firmado por los que en ella int [REDACTED]

----- **DAMOS F**

INDICIADO

CRUZ SOTELO SALINAS, ALIAS "WASAKO" Y/O "WA



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Vigencia:

16
17
18
19
20
21

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciséis, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

que la presente copia fotostática constante de una foja ú [redacted] que se [redacted] ales. ---

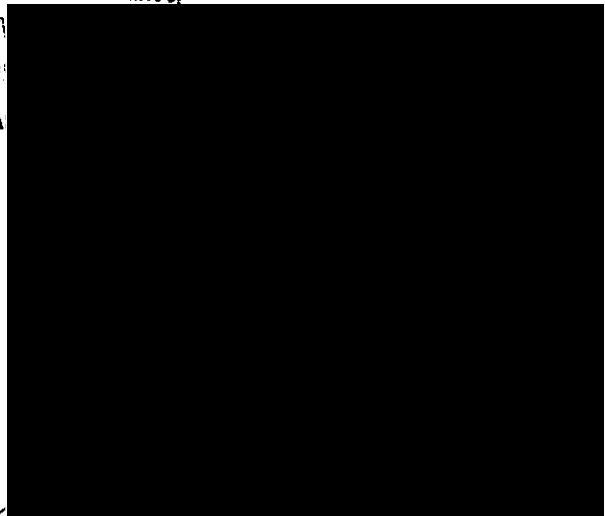
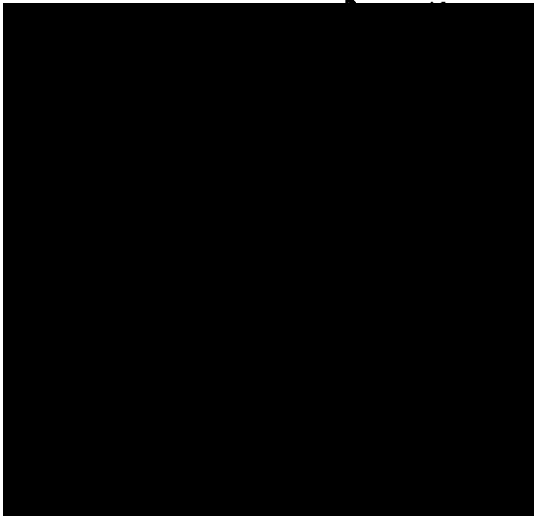
CONSTA

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

Investigación



LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos





5/7
601

[Redacted]

[Large redacted area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Salas
RESERVA
02-07-16

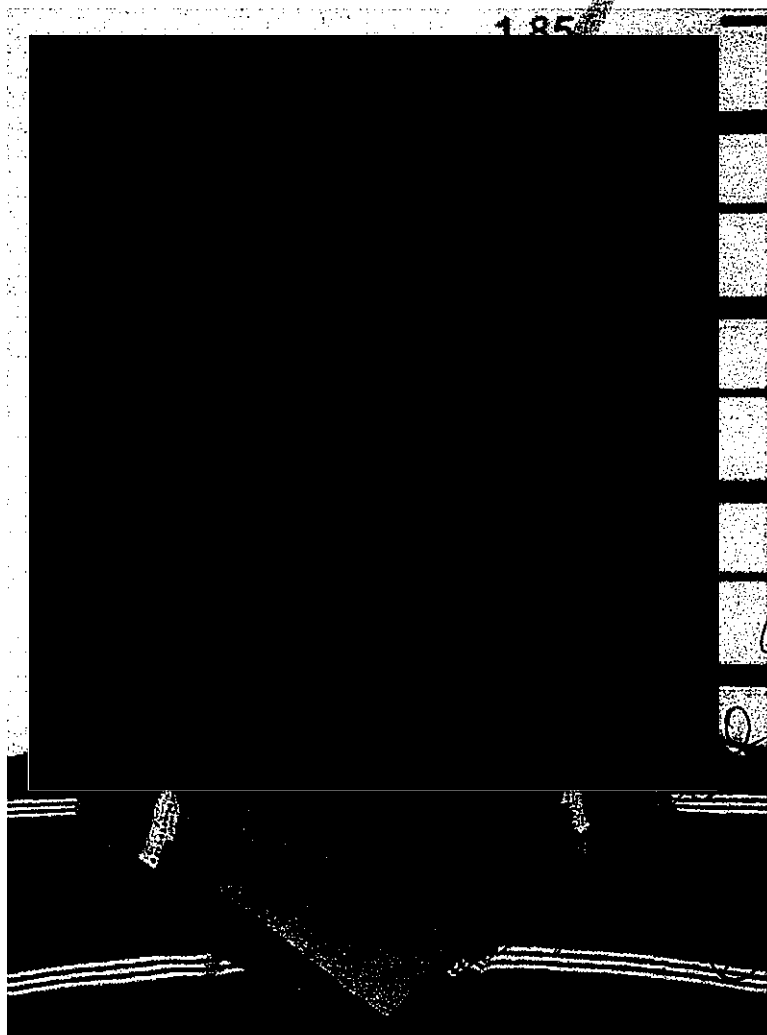
ME

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



518
602

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Salinas
GUERRERO
02-02-16

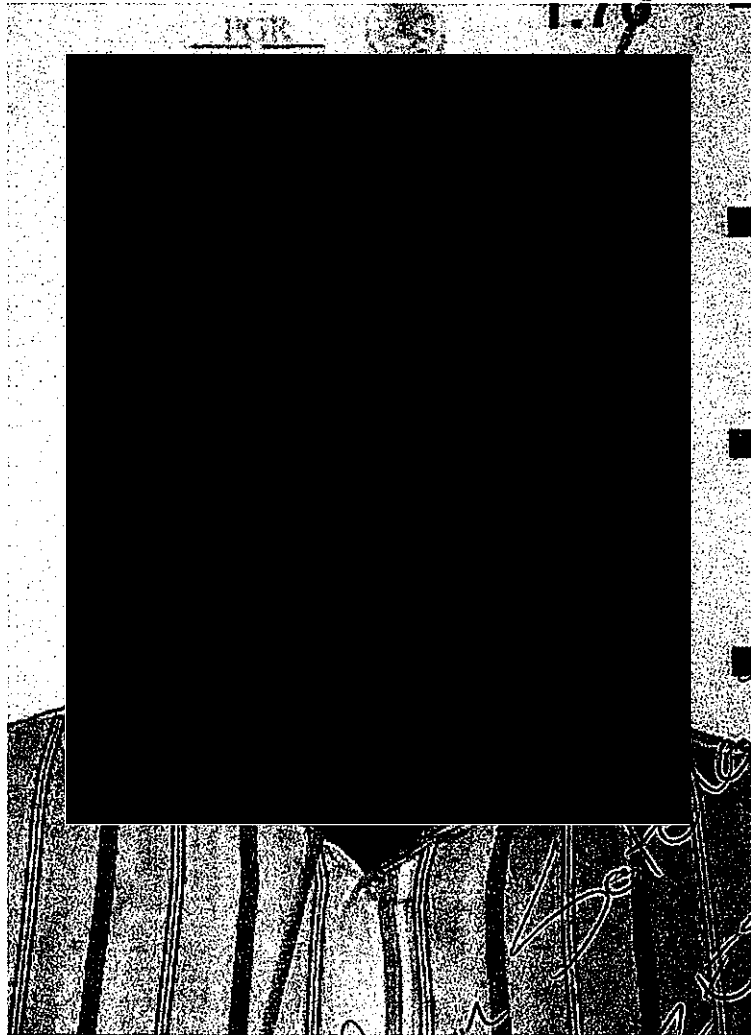
ME

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



519
600

[Redacted]



Salinas

Cruz
MÉXICO
02-02-16



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



5/0
604

[Redacted]

[Large redacted area]

salinas

Cruz
ME RESERVO
02-07-16



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



5/21
605

[Redacted]

1.70

[Redacted]

[Redacted]

Salinas

METESERVO
02-07-16

Cruz



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



572
606

[Redacted]

[Large redacted area]

Salinas

Cruz

ME RESERVO

02-07-16



DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



573
607

[Redacted]

[Large redacted block]

Salmos

640

*ME RESERVO
02-07-16*



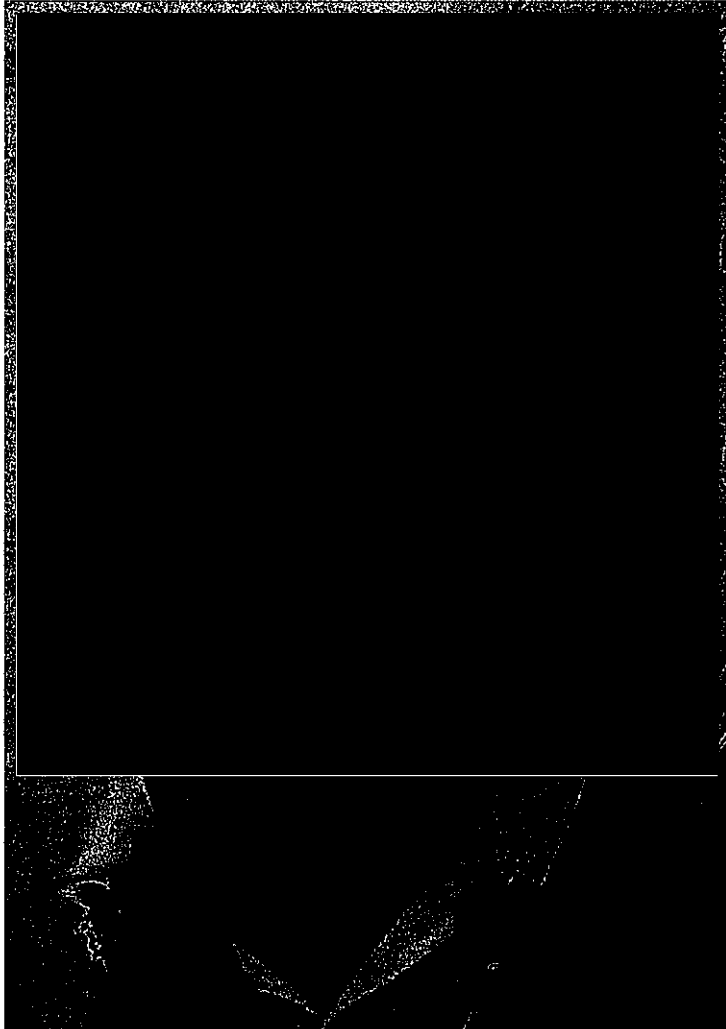
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

524
608



[Redacted]



Salinas
RESERVO
02-07-16

Choc MC



DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



5/5
609

[Redacted]

[Large redacted area]

Salinas

*RESERVO
02-07-16*

DOS

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

Av. Paseo de la Reforma No. 101 primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



5/24
610

[Redacted]

[Large redacted block]

Salinas
MEJERERO
02-07-16

Cruz

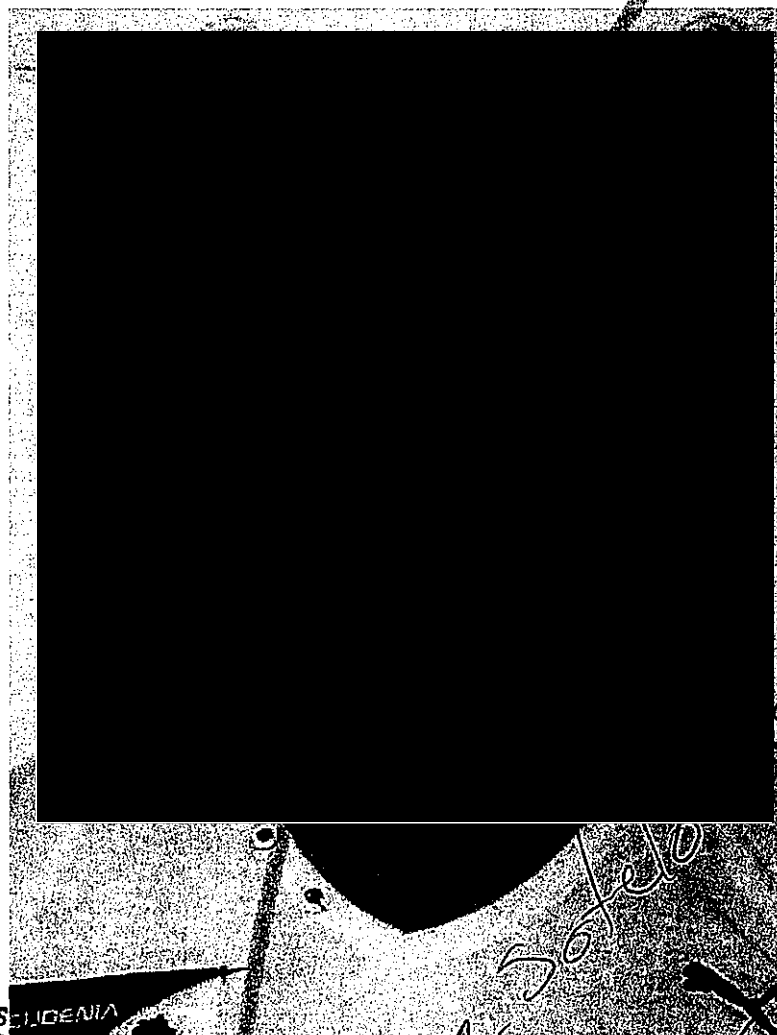


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



577
611



alinas

Arce Sotelo

MÉ RESERVO

02-07-16

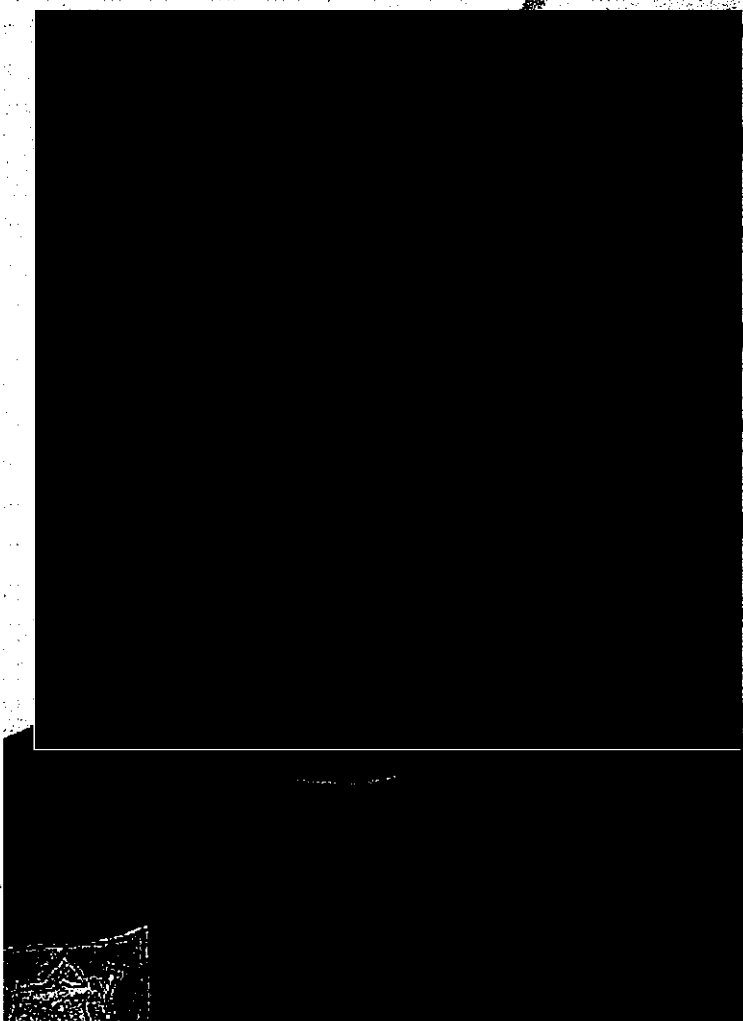


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



570
617



Salinas

*AL RESERVO
02-07-16*

Cruz



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



579
610

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Salinas

ME RESERVO
02-07-16

Cruz



DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación.

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



570

614

[Redacted]

[Large redacted block]

Salinas

*ME RESERVO
02-07-16*

0102



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



531
615

[Redacted]

[Large redacted area]

Salinas
MEK
EXUG
02-07-16



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



532
616

[Redacted]

[Large redacted area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios de Atención a los Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad

Cruz

Salinas
ME RESERVO
02-07-16

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

5/3

619

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

[Redacted]

[Large redacted area]

Salinas

Cruz

ME RESERVO

02-07-16



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

574
618



[Redacted]

1.85
[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Cruz
Salinas
ME RESERVO
02-07-16

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

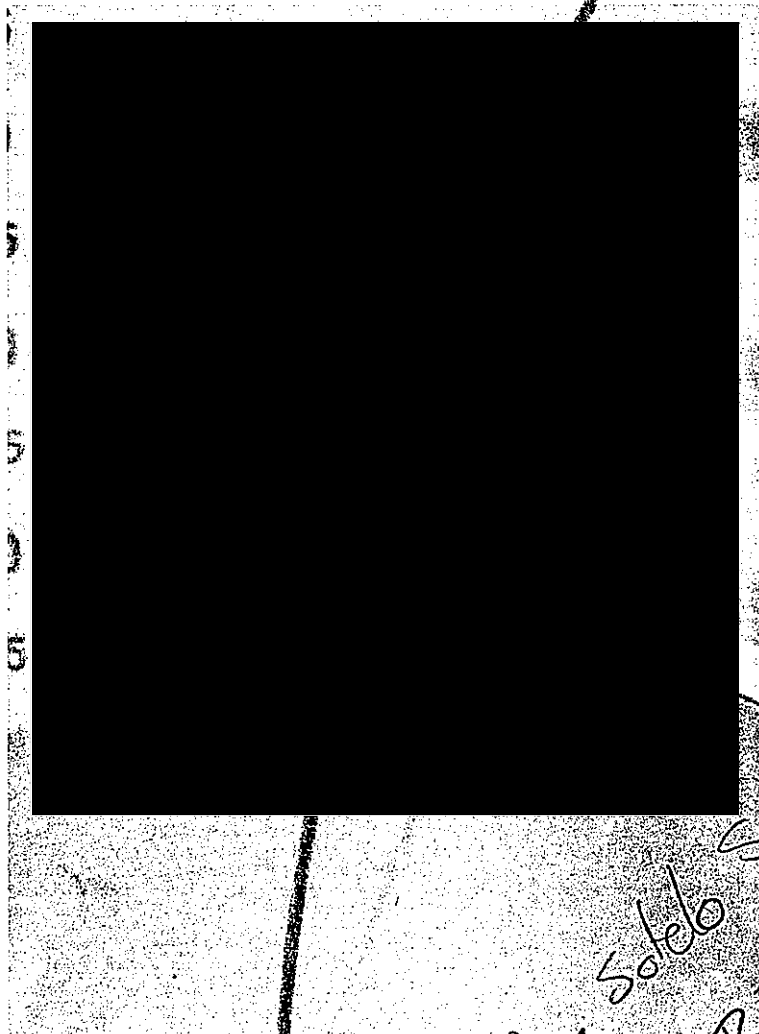
5/5

619

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Cruz Sobelo Salinas
ME RESERVO
02-07-16



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



5/8
620

[Redacted]

170
[Redacted]



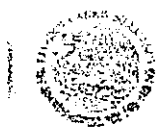
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

Cruz Roberto Salinas
ME RESERVO
02-07-16

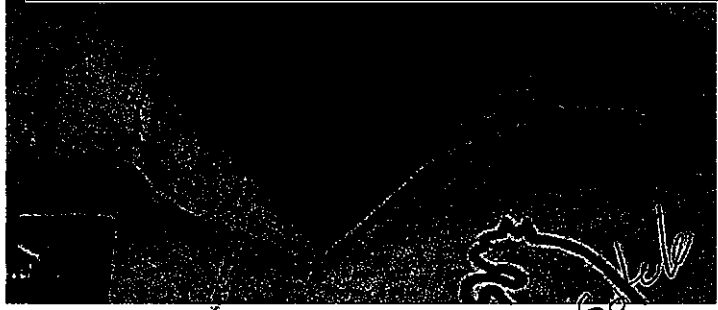
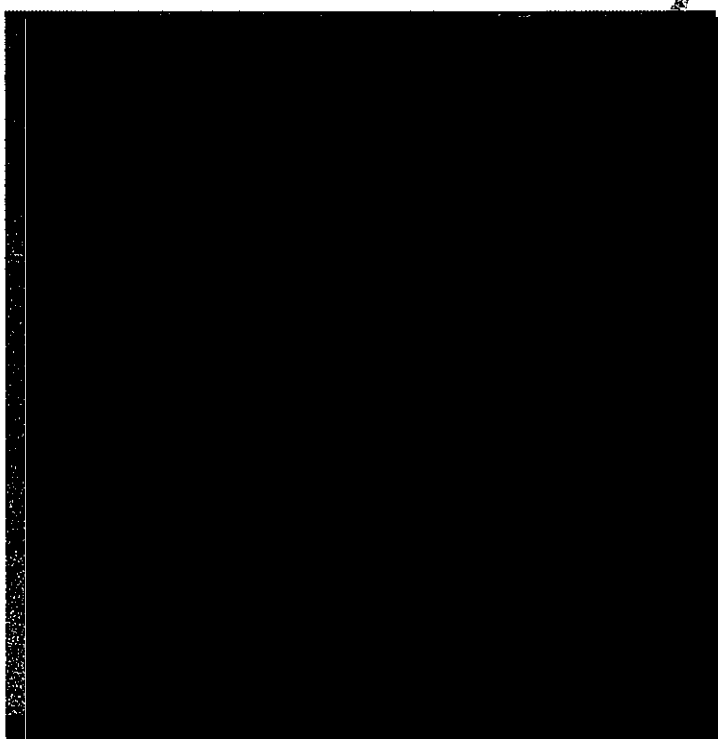
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

577
621

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Cruz Salas
ME RESERVO
02-07-16

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



539
622

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

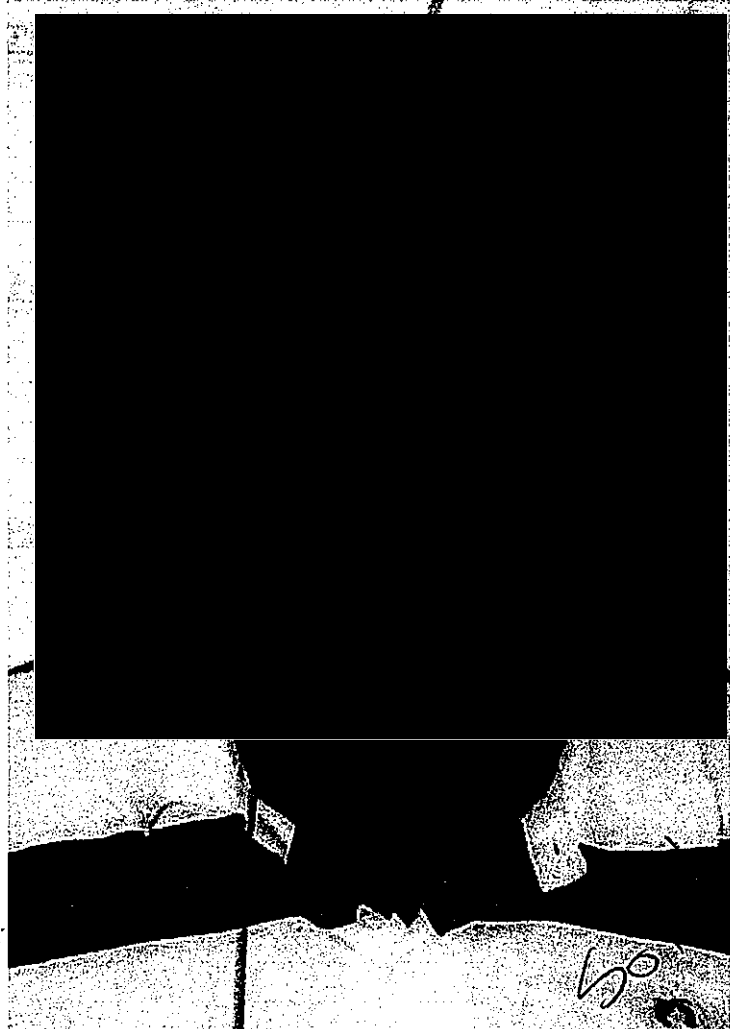
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

Cruz Sotelo Salinas
ME RESERVO
02-07-16

...ome of the Br...



534
620



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Transparencia

Cruz 50 Salinas
ME RESERVO
02-02-16

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



540
624

[Redacted]

[Large redacted area]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

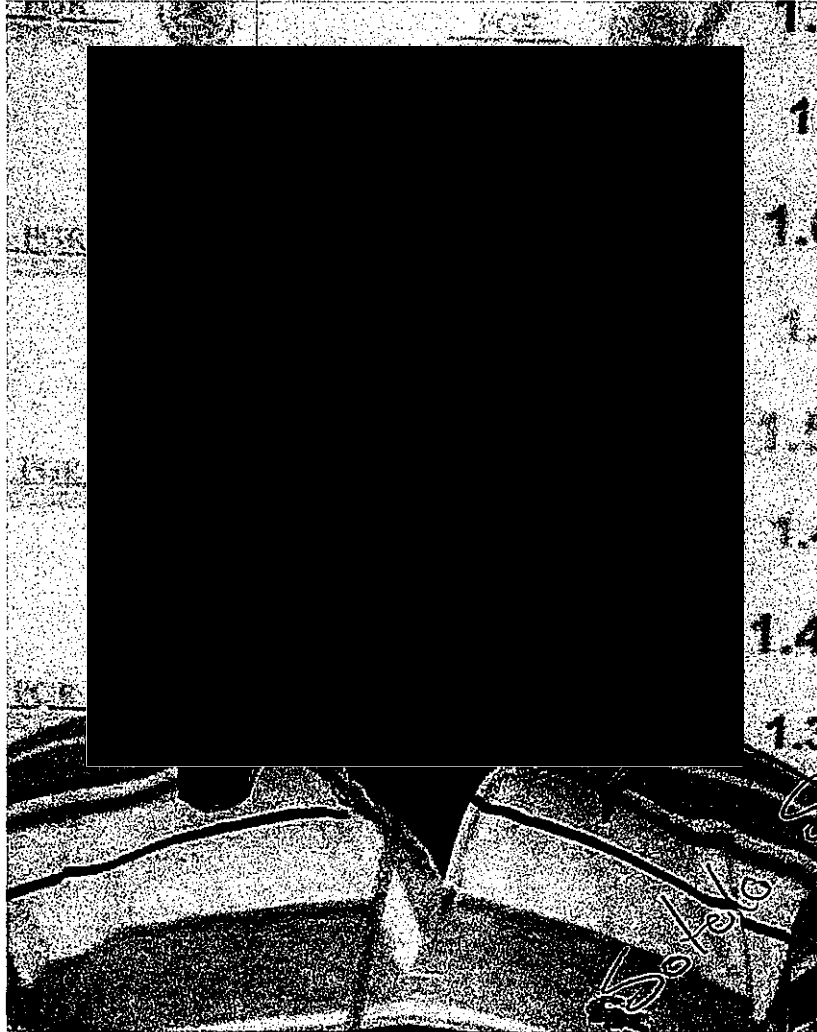
Cruz Salinas
AL RESERVO
02-07-16

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



541
625

[Redacted]



ICANOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y a la Comunidad
Internacional

Cruz Botello
Delinas
ME RESERVO
02-07-16

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

542
626

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

[Redacted]

[Redacted]

Cruz Goteo Salinas
ME RESERVA
02-07-16



EN LA REPÚBLICA
los Humanos,
a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

573

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial

627

[Redacted]

[Redacted]

[Large Redacted Area]

Salinas
RESERVO
02-07-16

Cruz



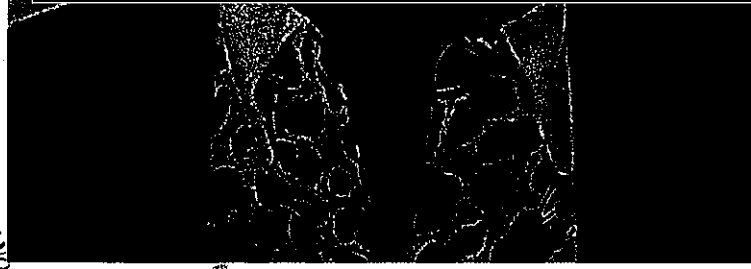
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

23



549
628



Salinas

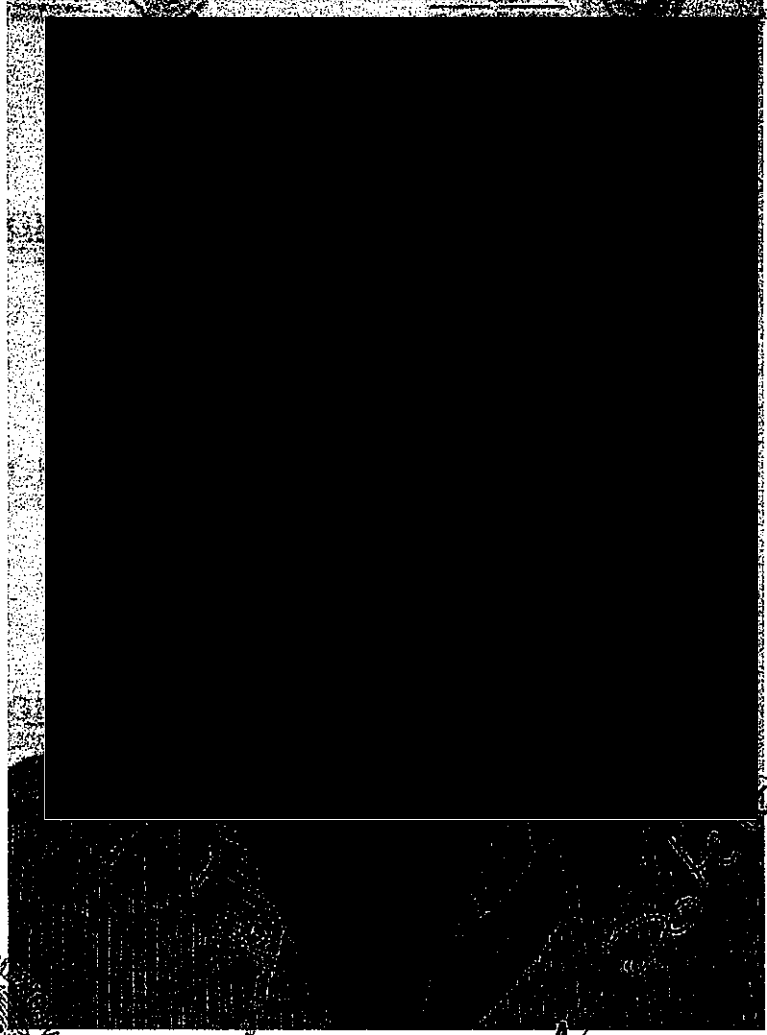
ME RESERVO
02-07-16

Cruz



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



Sabinas
Cruz
MÉ RESERVO
02-07-16



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



[Redacted]

[Large redacted area]

Gu
ME RESERVO
02-07-16
Salinas



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma, No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



52/2
631

[Redacted]

[Large redacted area]

Salinas

*ME RESERVO
02-07-16*

Cw



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

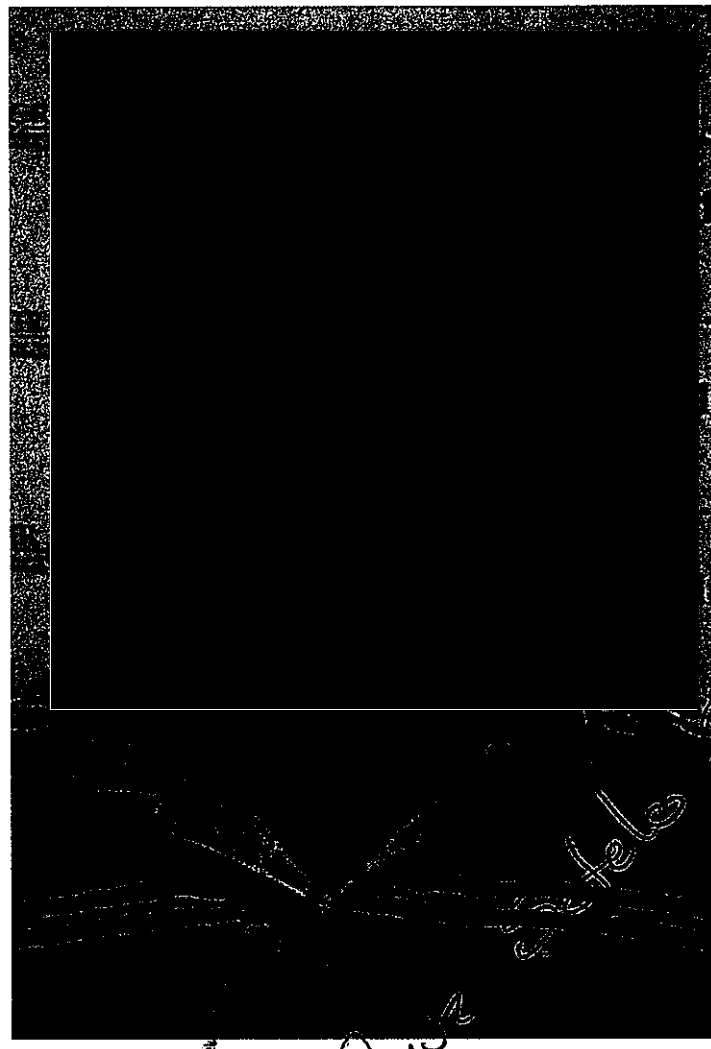
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

5418
632

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información
Servicio de Apoyo Ministerial



Salinas

Area Intel

ME RESERVO

02-07-16



DE LA REPÚBLICA

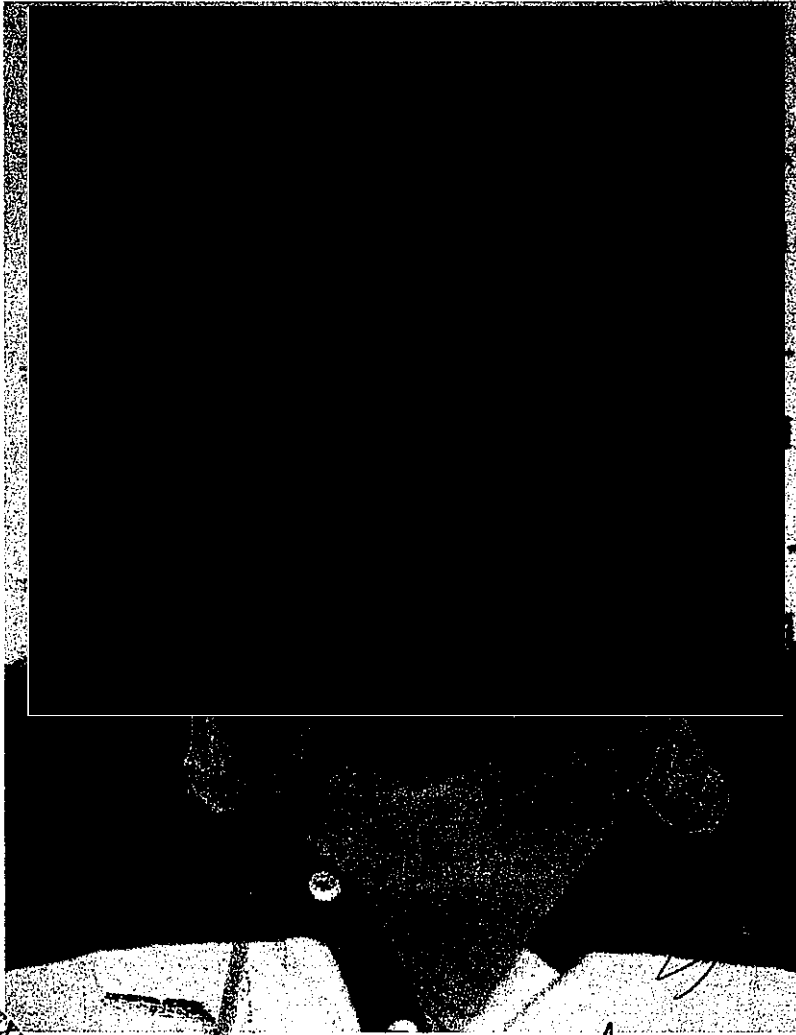
Av. Paseo de la Reforma No. 1075, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

26



547
630

[Redacted]



Cruz Salinas
AG RESERVO
02-07-16



DE LA REPÚBLICA

echos human

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

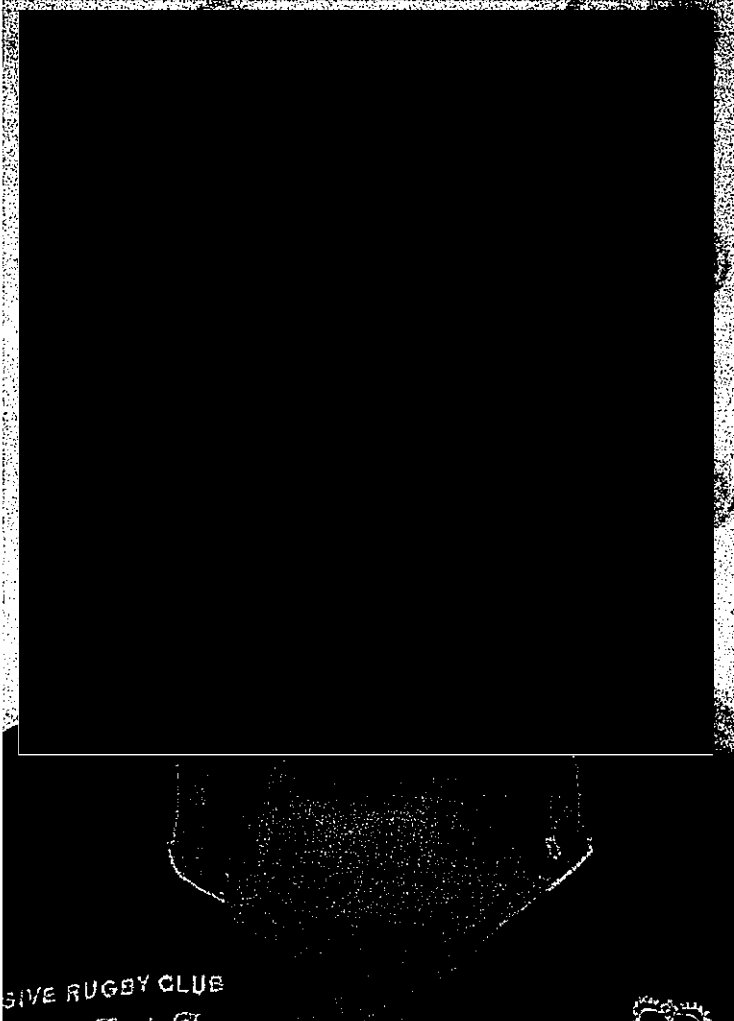
tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx

ligación



560
634

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

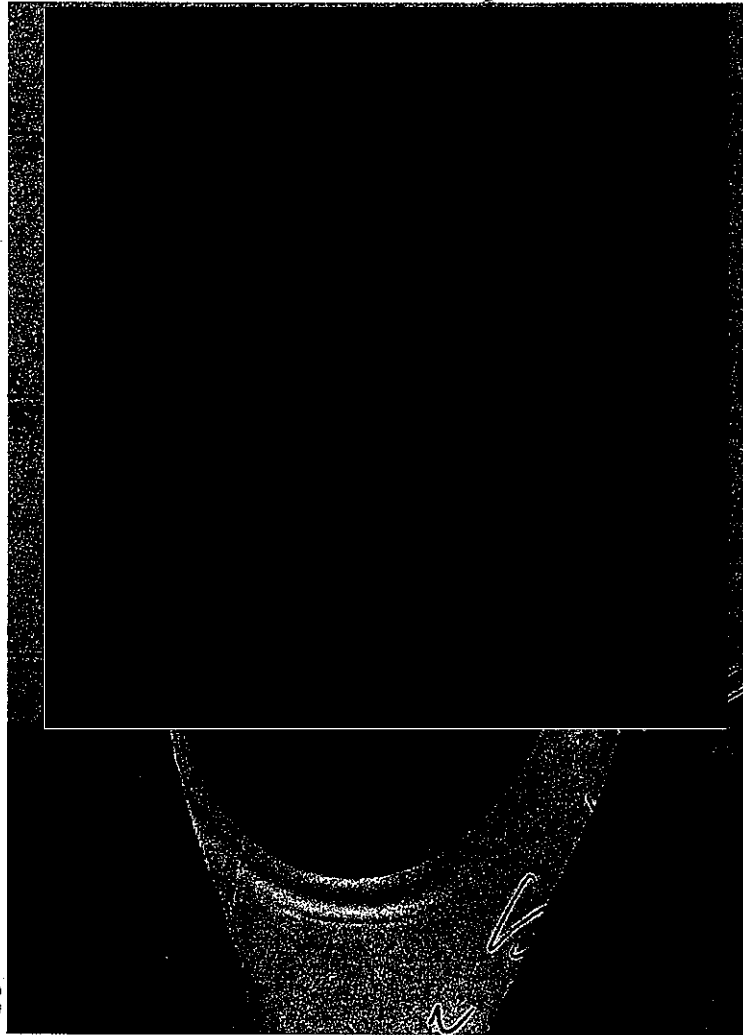
Cruz
Salinas
ME RESERVO
02-07-16

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



551
635

[Redacted]



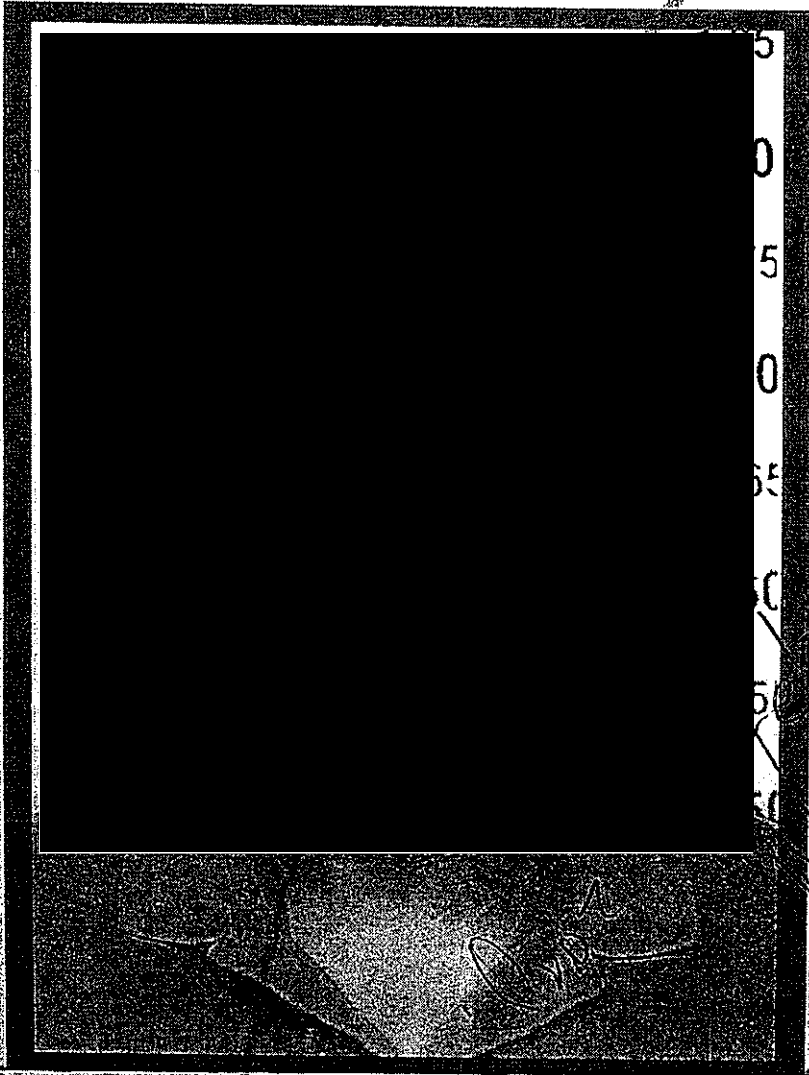
Salinas

MEZUSERVO
02-07-16



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



5
0
5
0
5
0
5
0
5
0
5
0

Se las
RESERVO
02-02-16



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

553

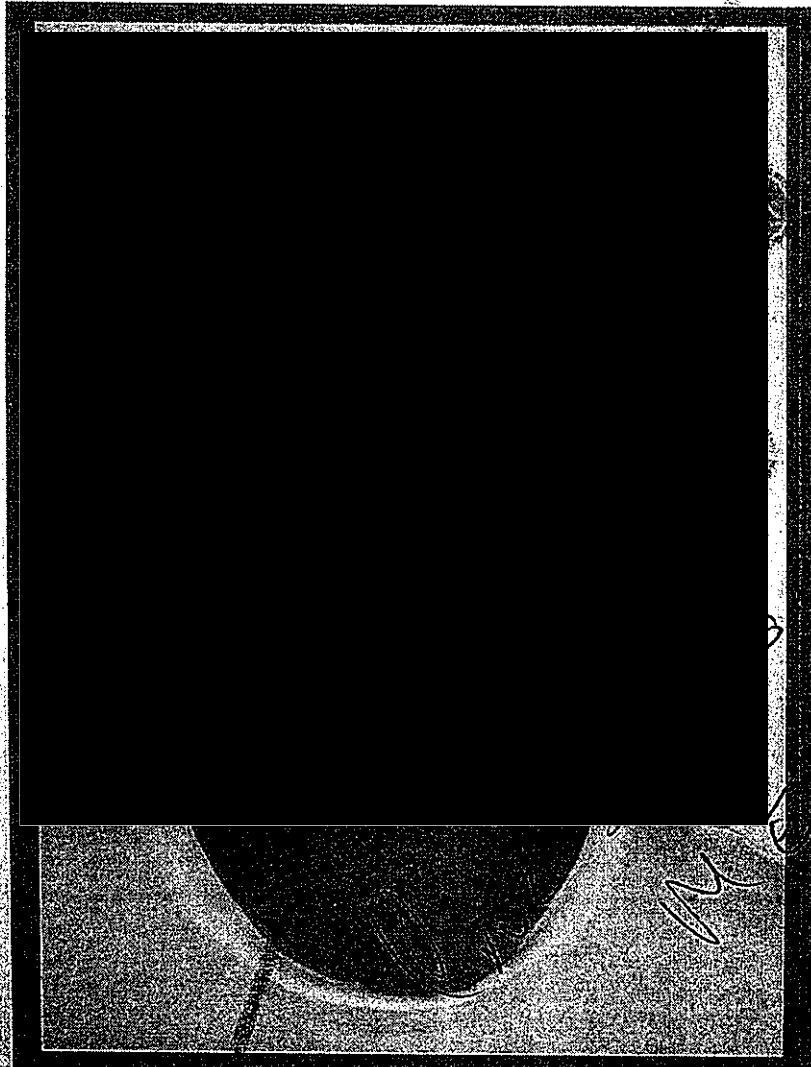
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

637



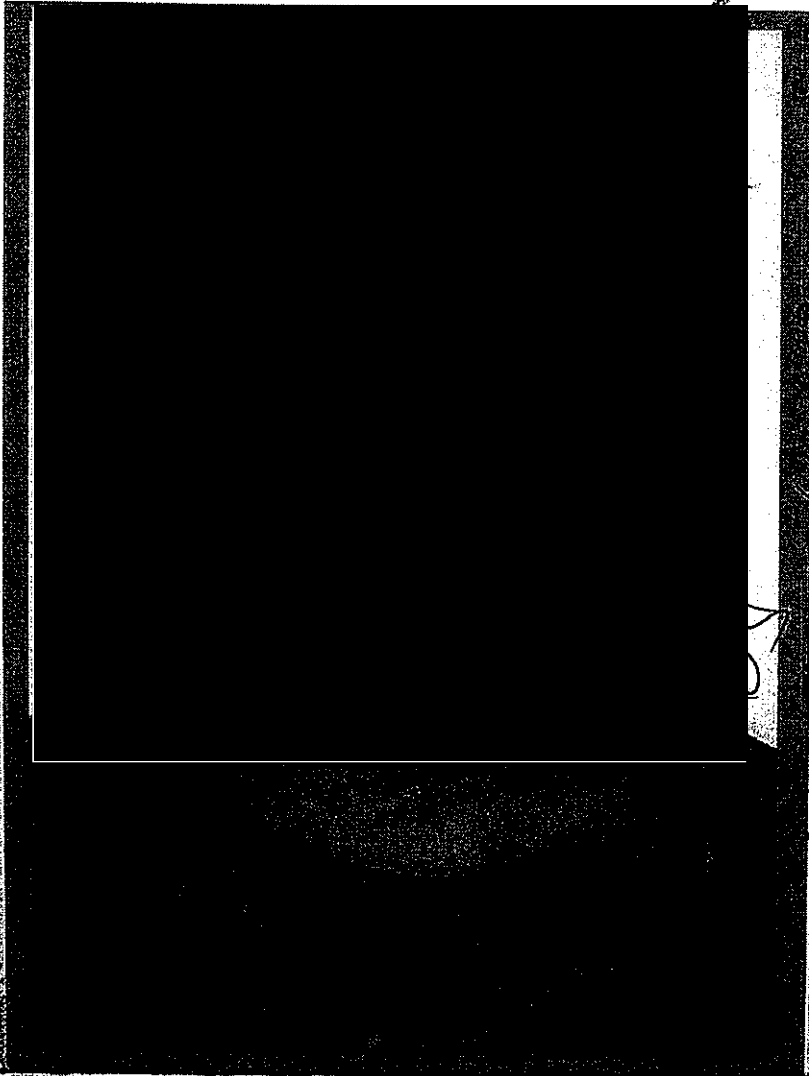
So limas
RESERVO
02-07-68



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



554

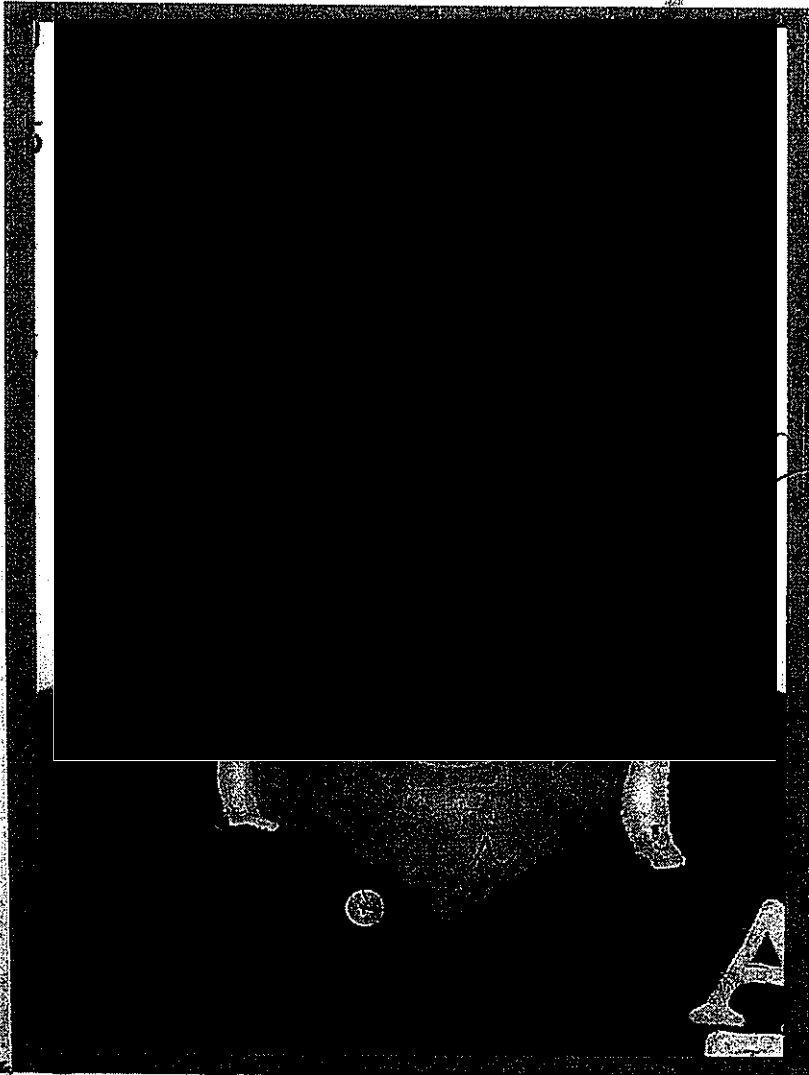


Mei RESERVO
02-07-16

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



5/15



*Salinas
Me RESERVO
De-07+14*

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación



556

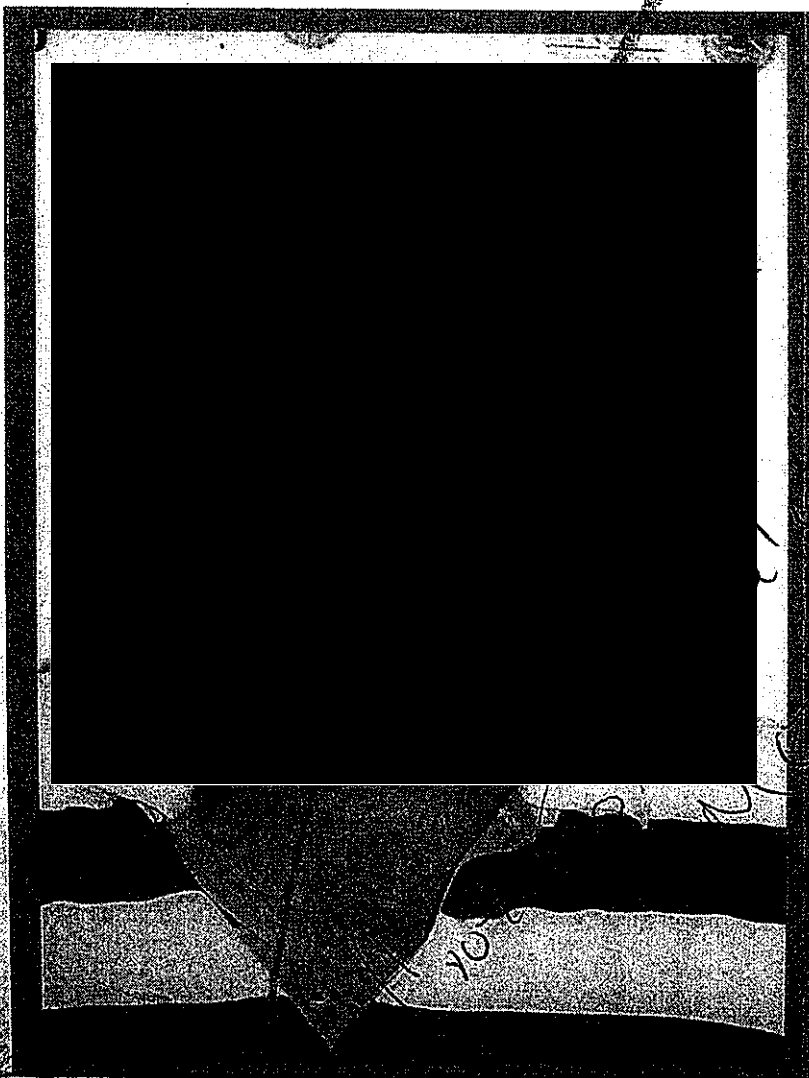
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

640



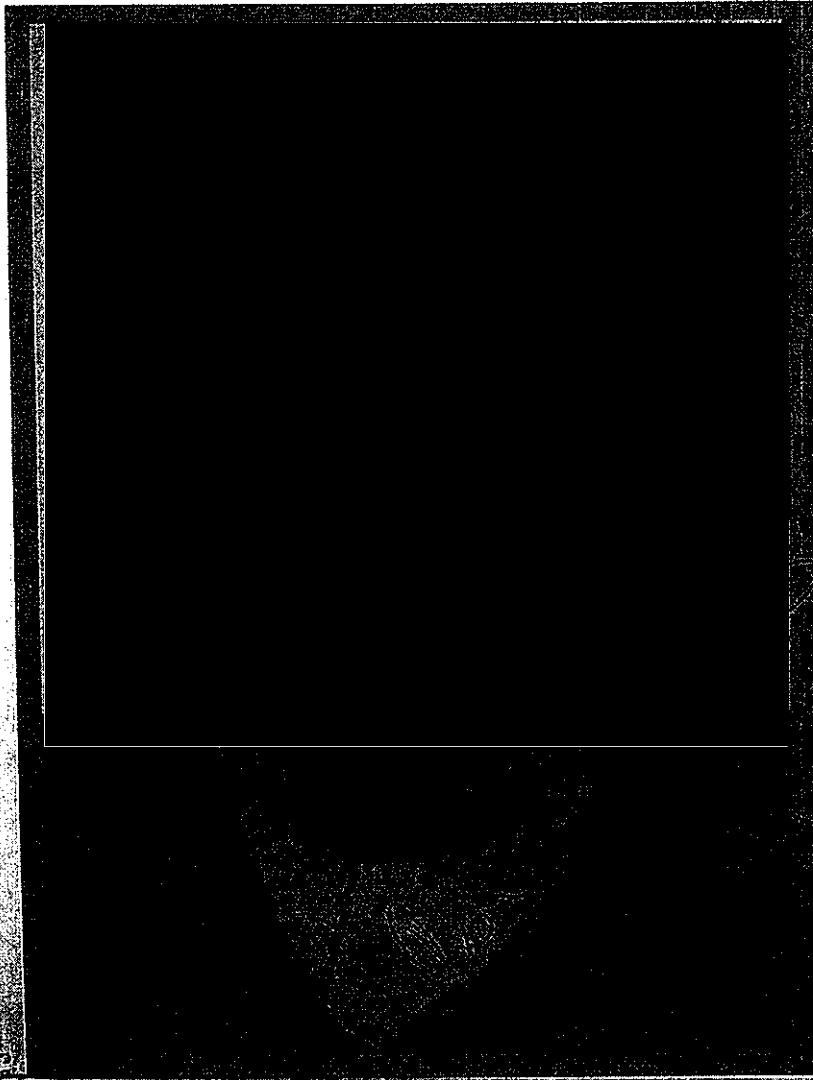
mas
RESERVA
02-07-16



DE LA REPÚBLICA
Los Homos, los a la Comunidad
nación



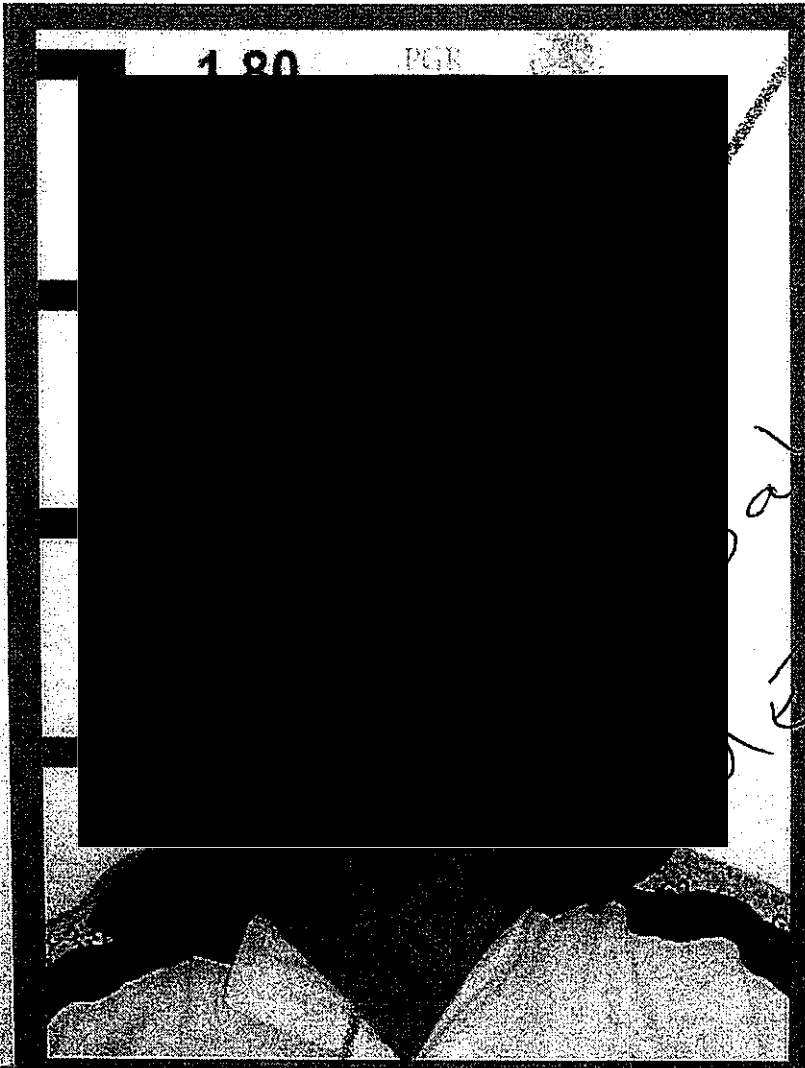
557



alinas
RESERVA
02-02-18



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación



1 80

PGR

palmas
RESERVO
02-02-16

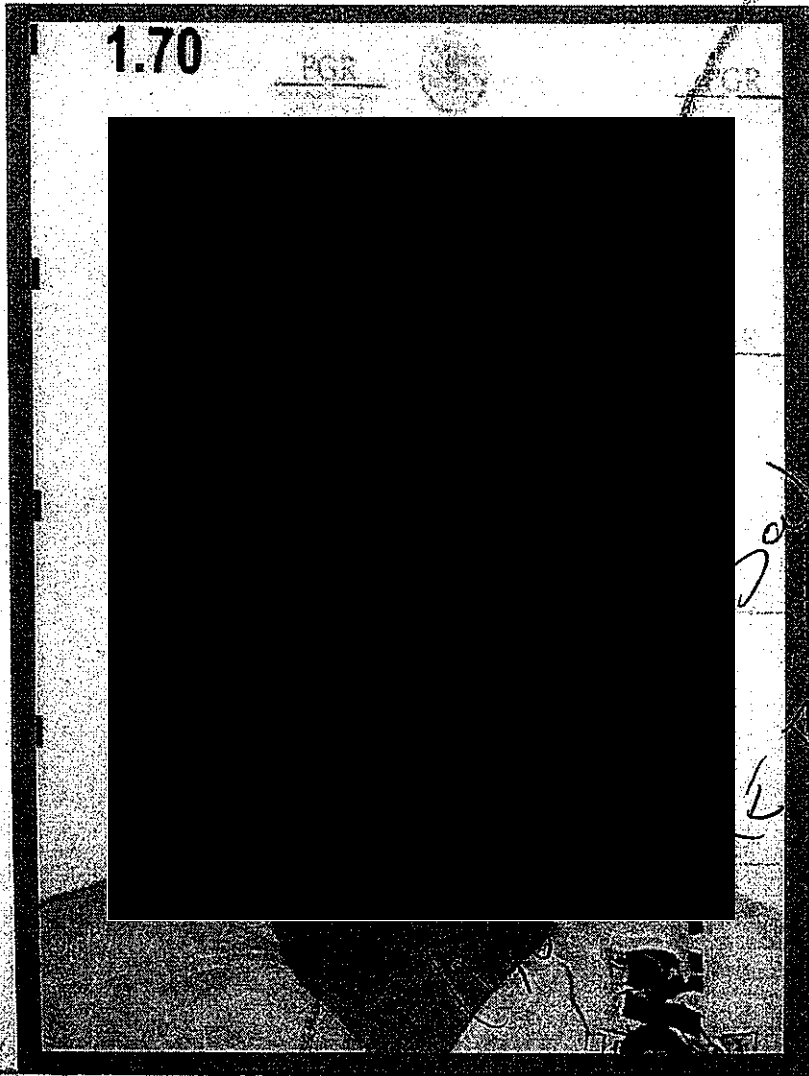


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Internacional



539

640



*Doctores
RESERVA
02-07-16*

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Indígena

540

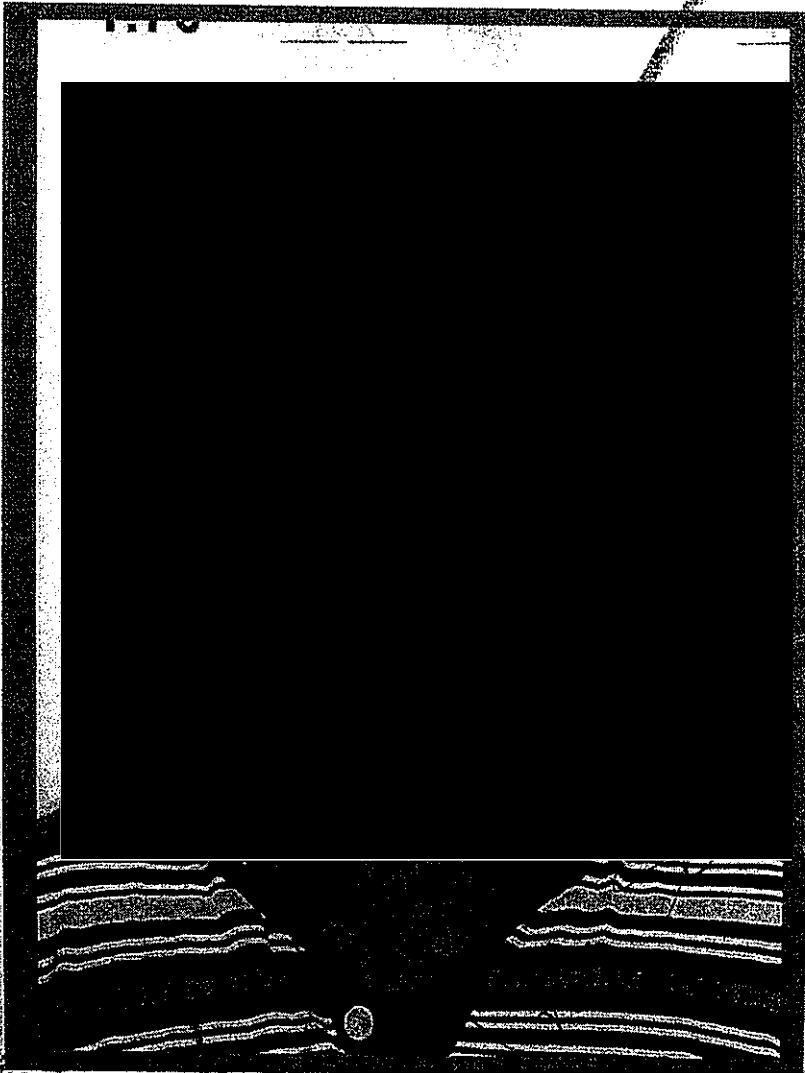
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

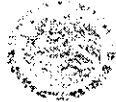
644



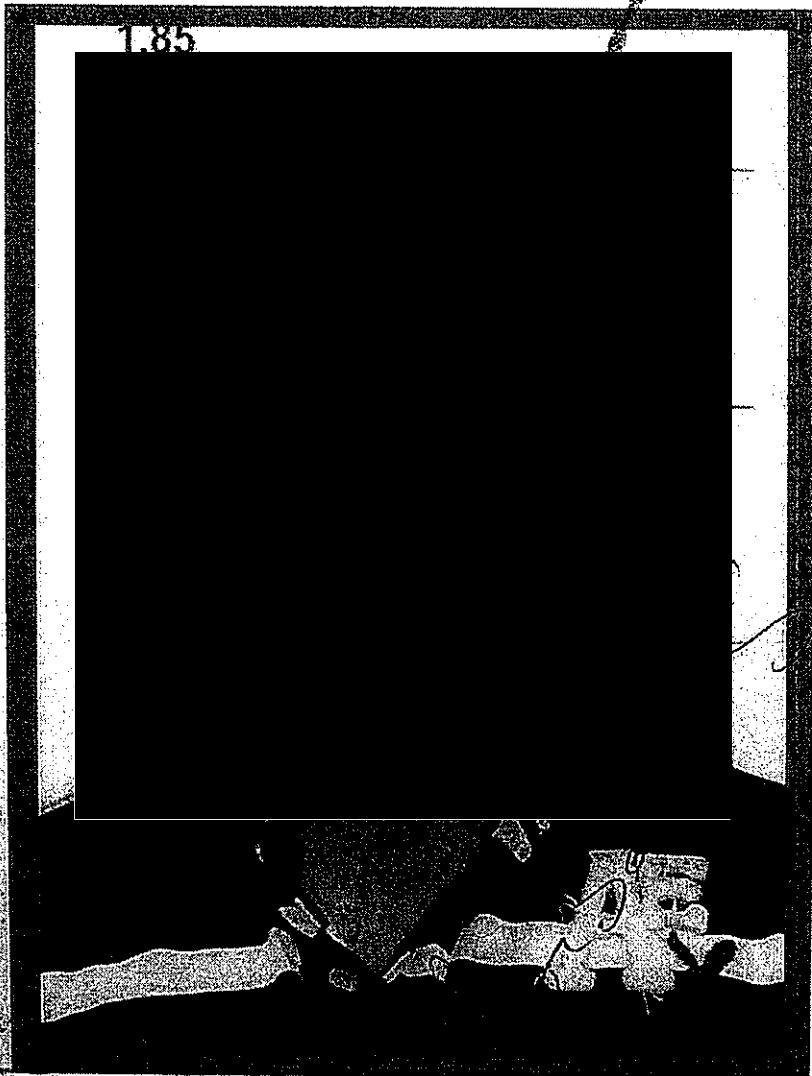
*balinas
Mc RESERVA
02-07-18*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
SERVICIOS DE ASISTENCIA
INVESTIGACIÓN



561



calmas
ME RESERVO
02-07-16

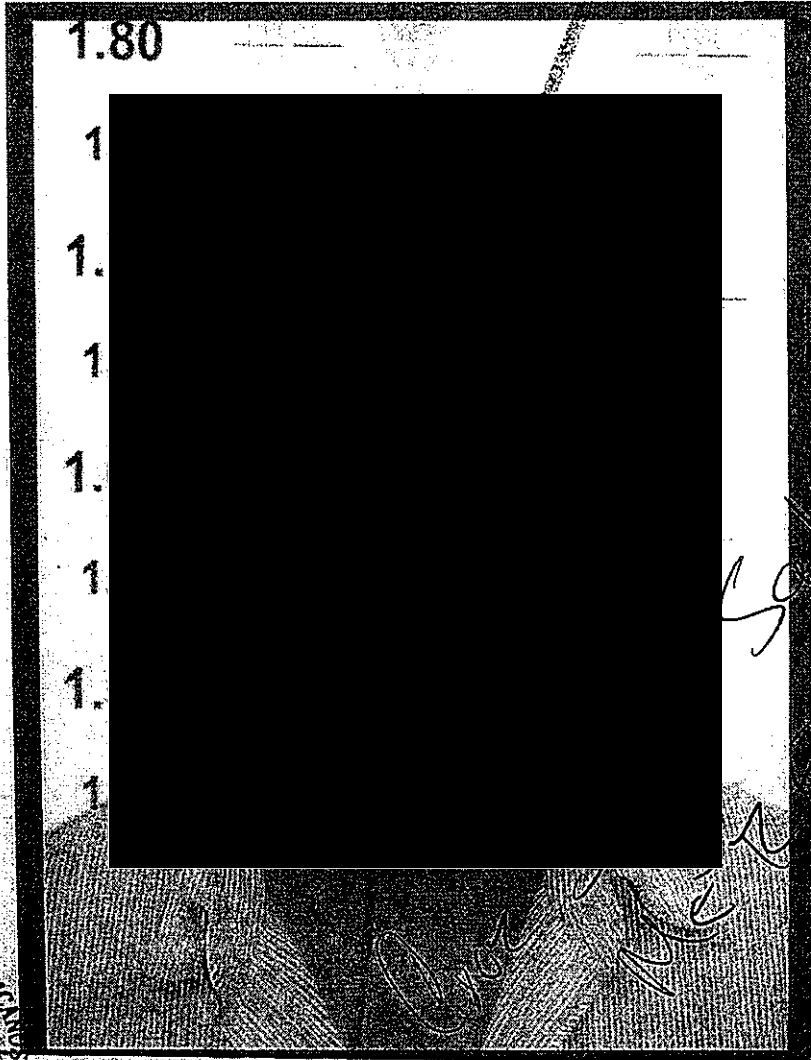
CONSONSA

LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ción



563

647



1.80

1

1.

1

1.

1

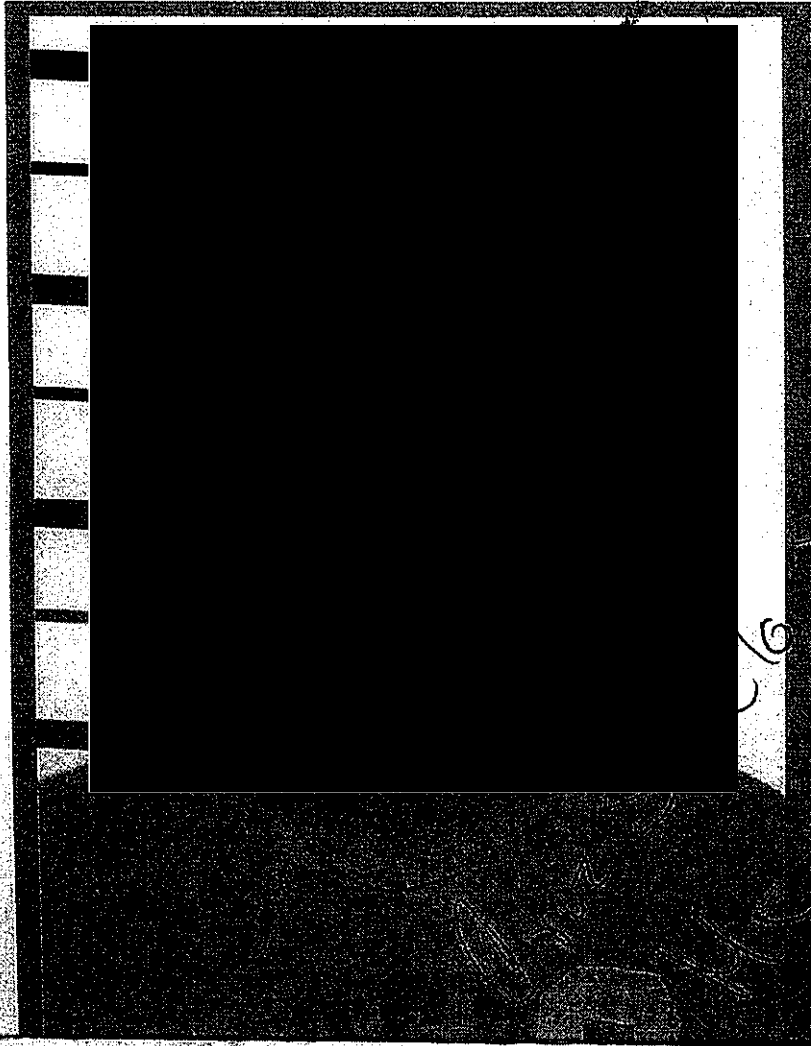
1.

1

Salinas
02-07-16



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



26 Palmas
RESERVO
02-07-16



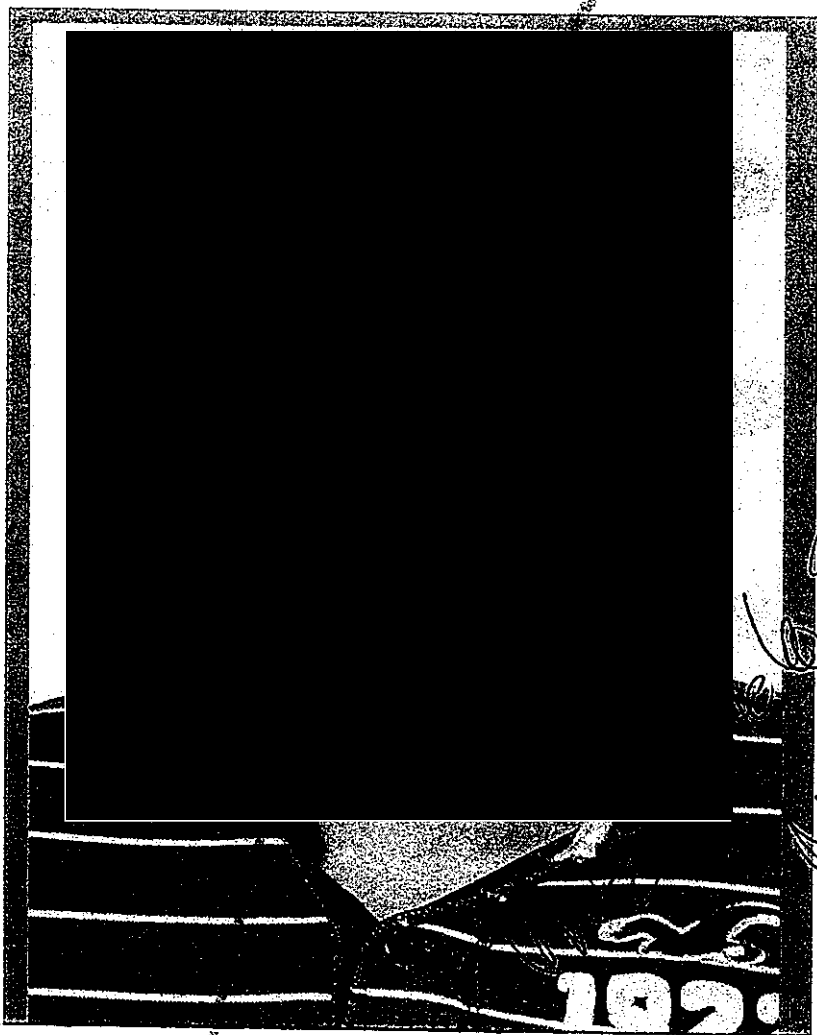
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

565

PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

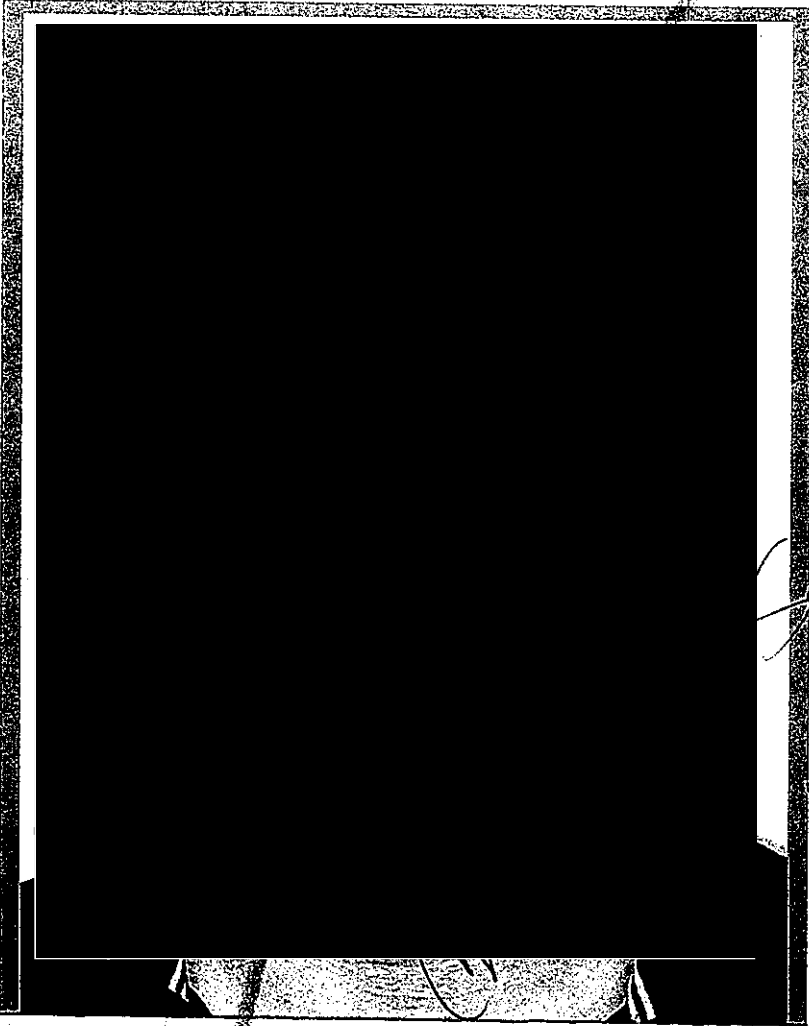
649



Salinas
 ME RESERVO
 02-07-16



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 investigación



Salinas
ME RESETEAR
02-07-16



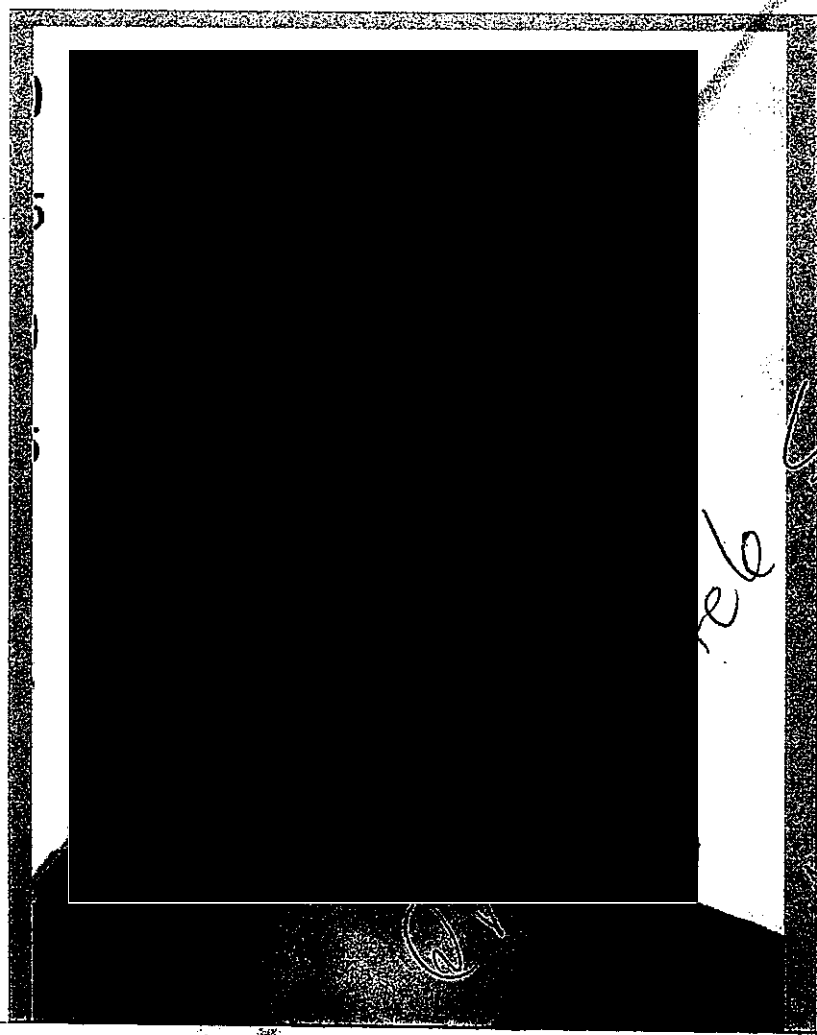
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad

567

PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CSI



rele Salinas
ME RESERVO
02-07-16



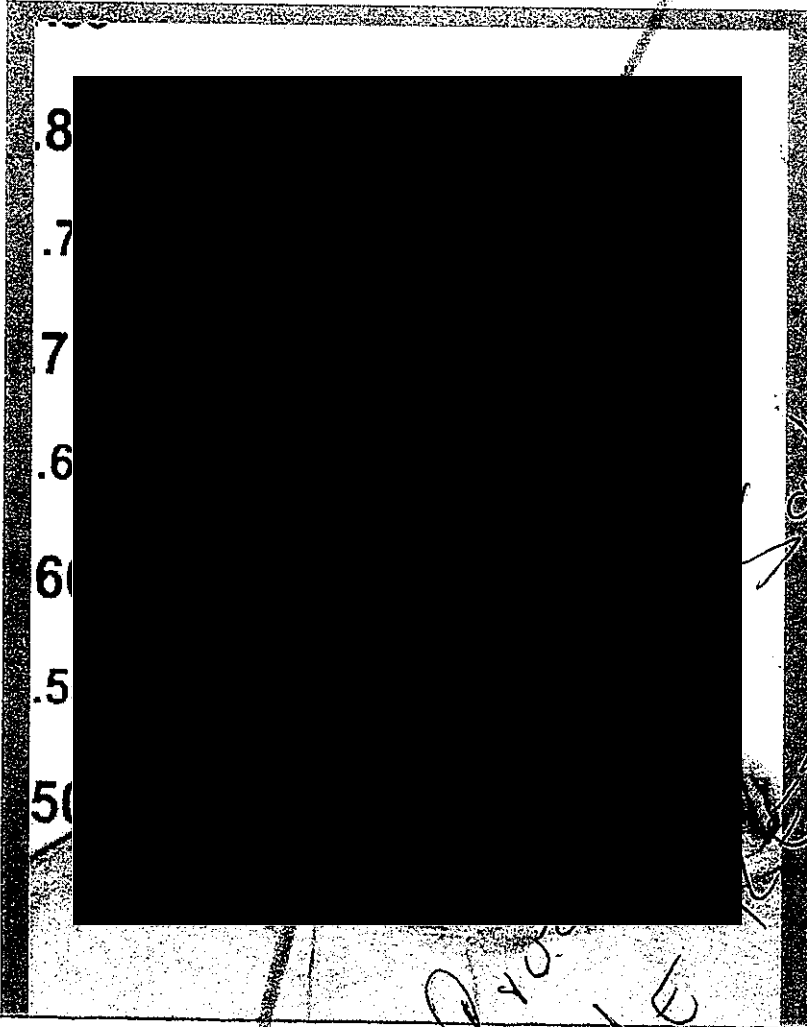
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

568

PGR

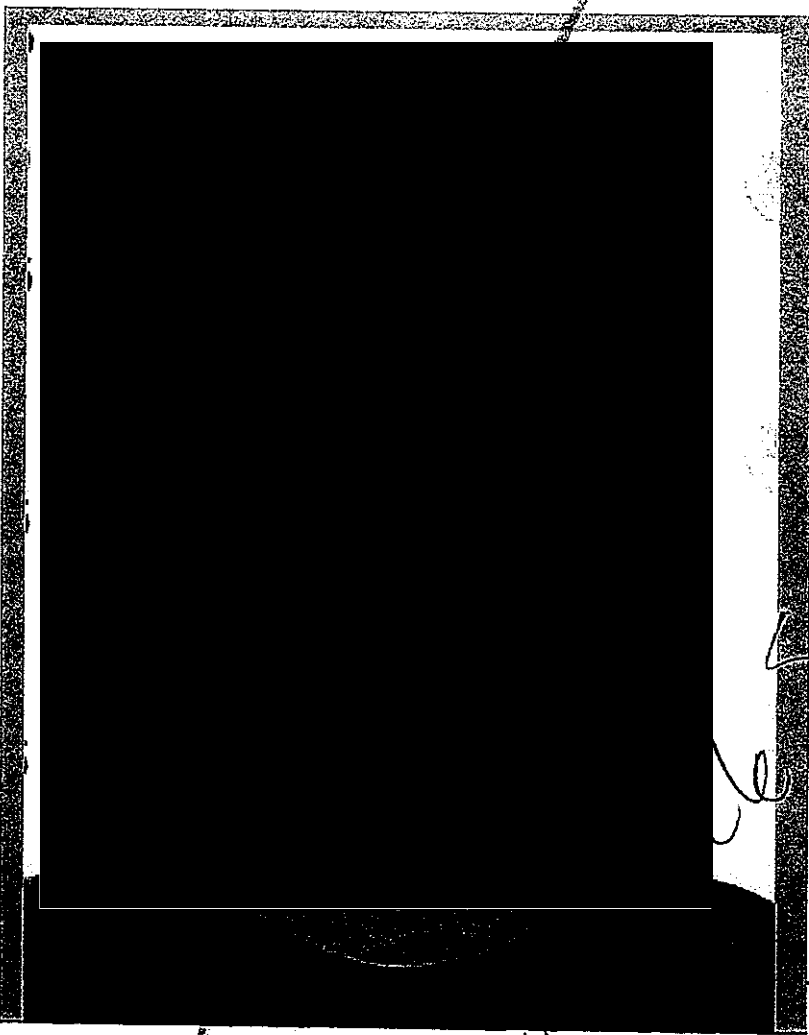
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

652



AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad

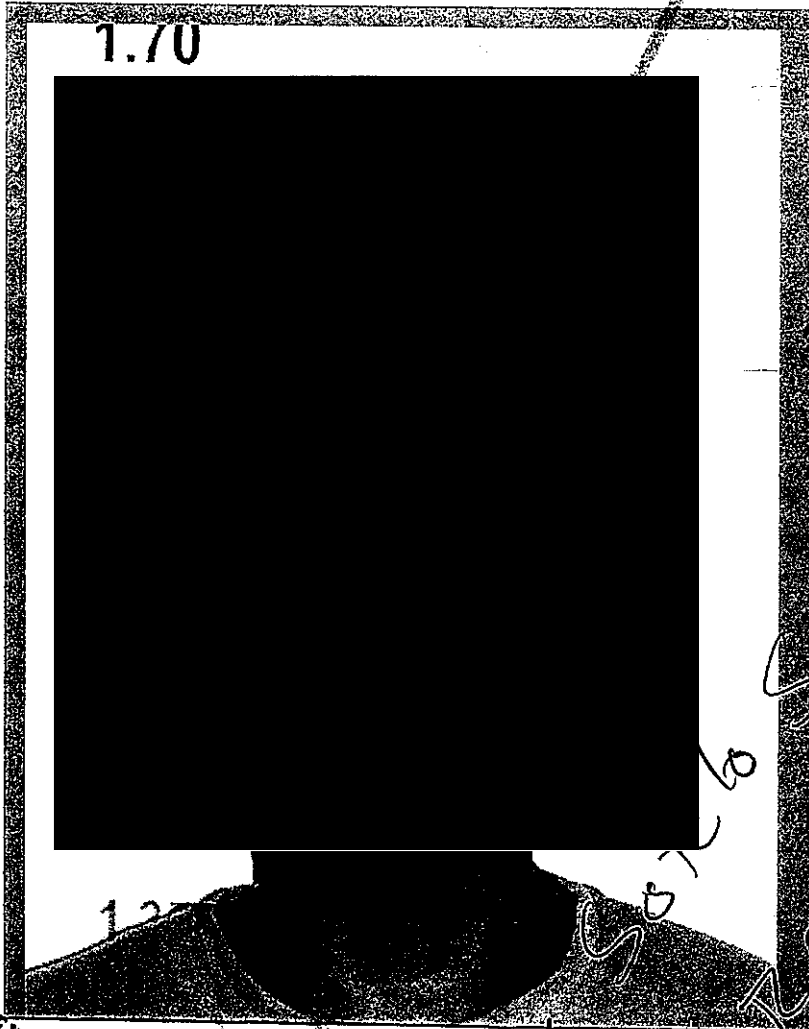
569
654
650



de Salinas
MÉXICO
02-07-16



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



*Procurador Salinas
Méj. Reseña
02-07-16*



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
y Atención al Ciudadano

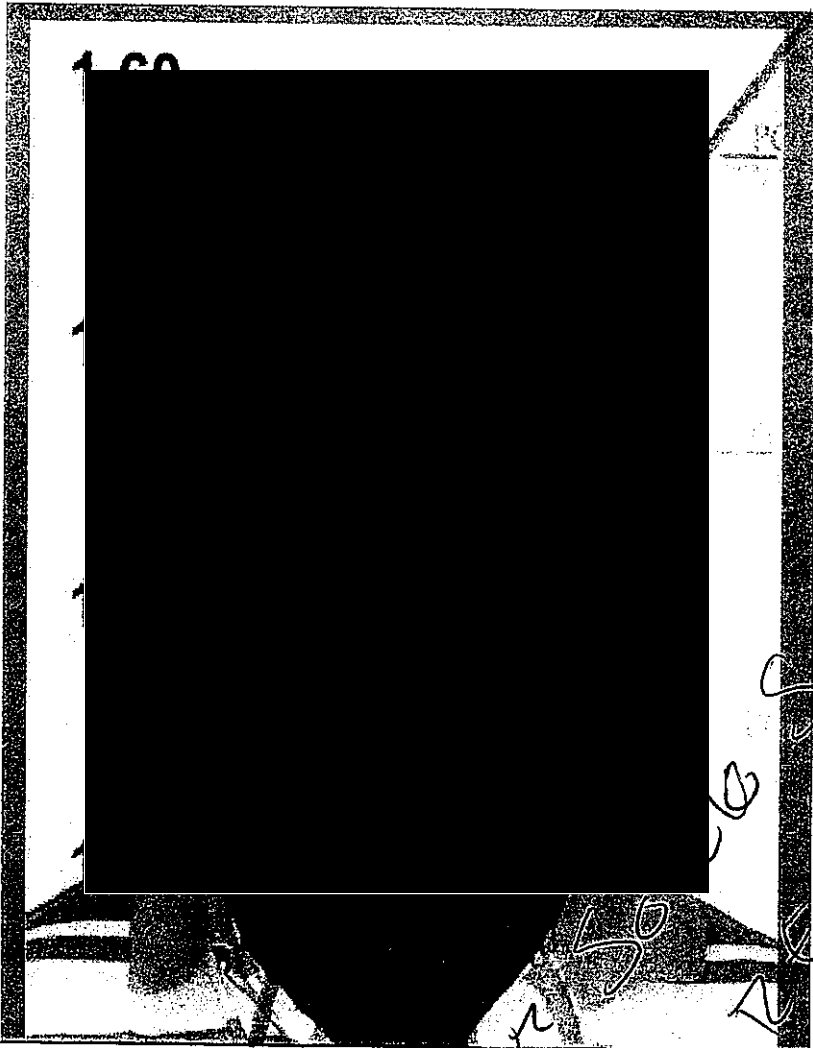
571

PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

656

655

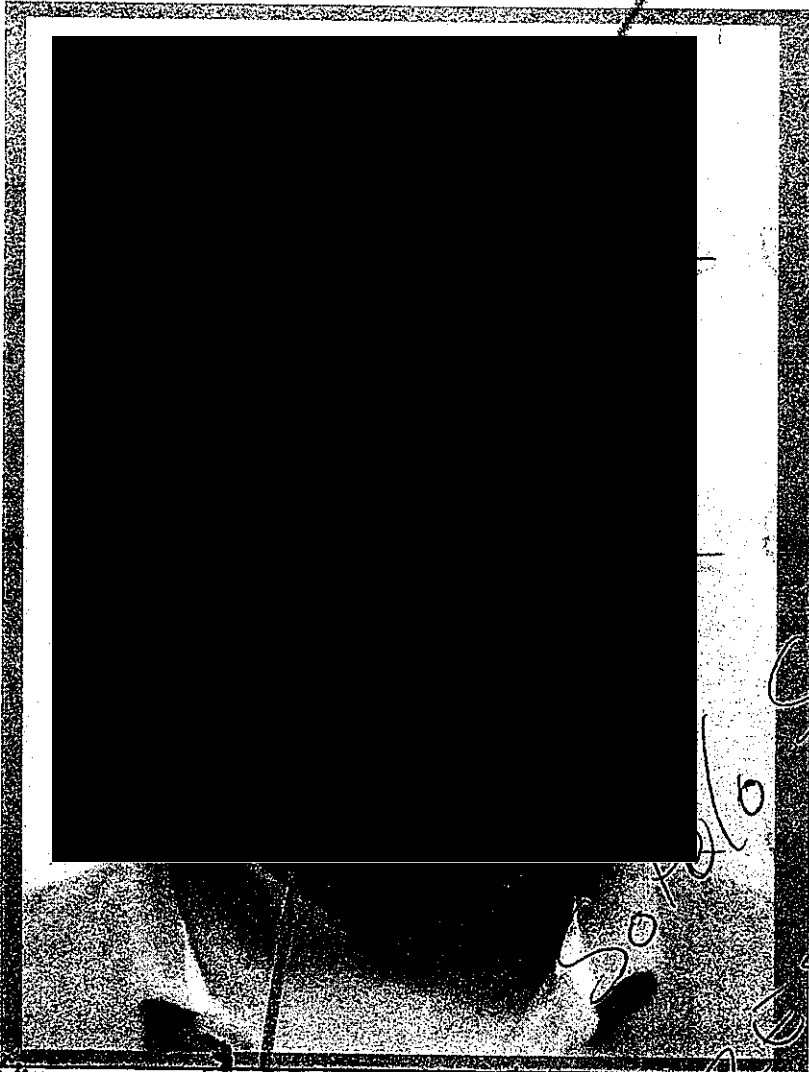


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

572

857

656



Cruz Hotel Salinas
ME RESERVO
02-07-16



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicio a la Comunidad

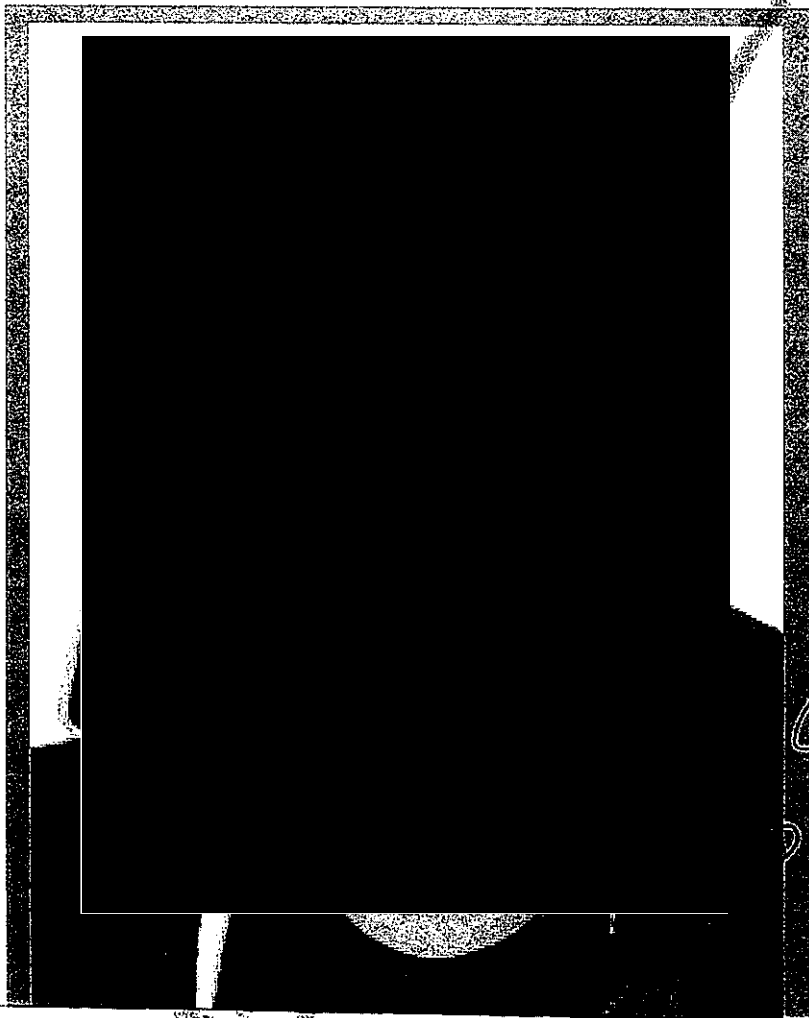
PGR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

573

650

657

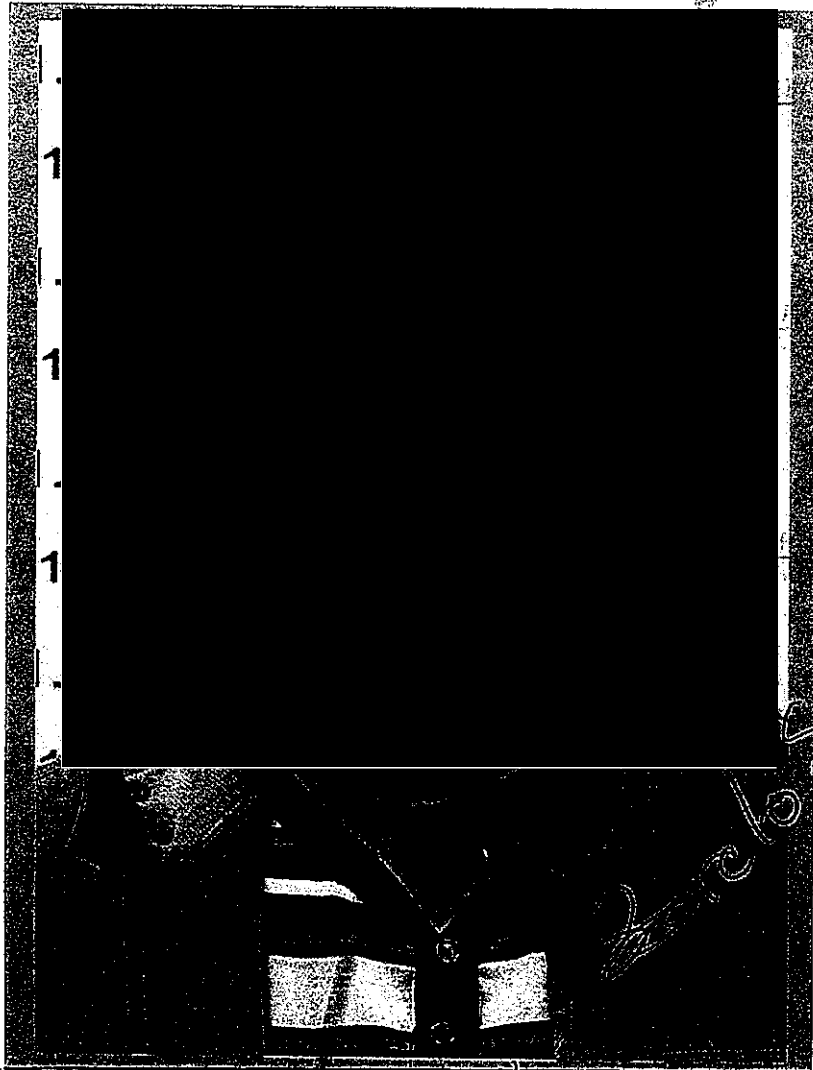


Salinas

Cruz
MÉXICO
02-07-16



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



Salinas

ME RESERVO

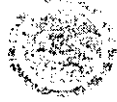
02-07-16



EL DE LA REPÚBLICA
 derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

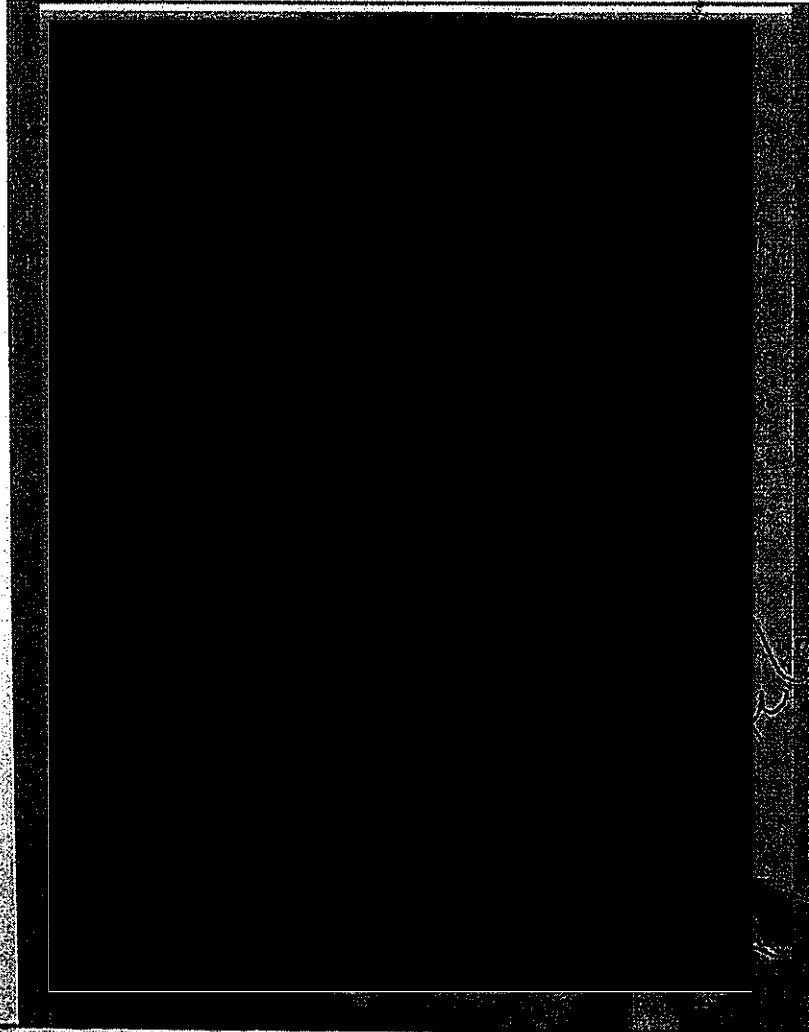


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

575

660

659



Jalisco
RESERVA
02-02-19



ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR

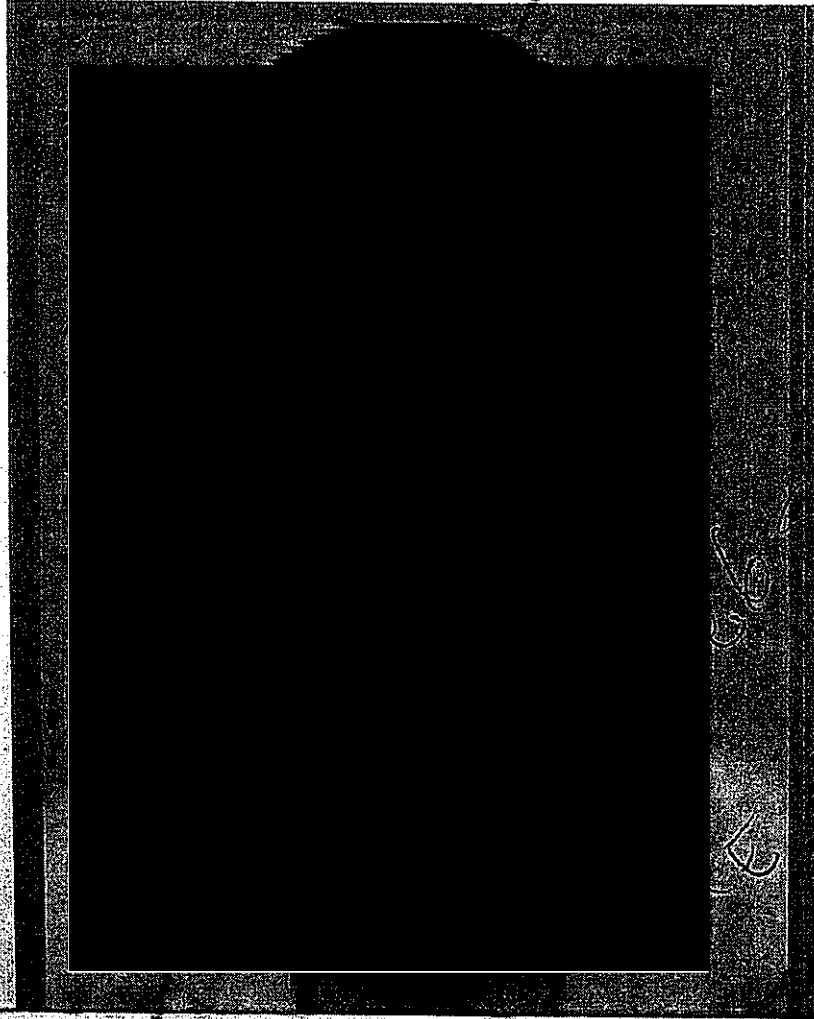
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

576

660



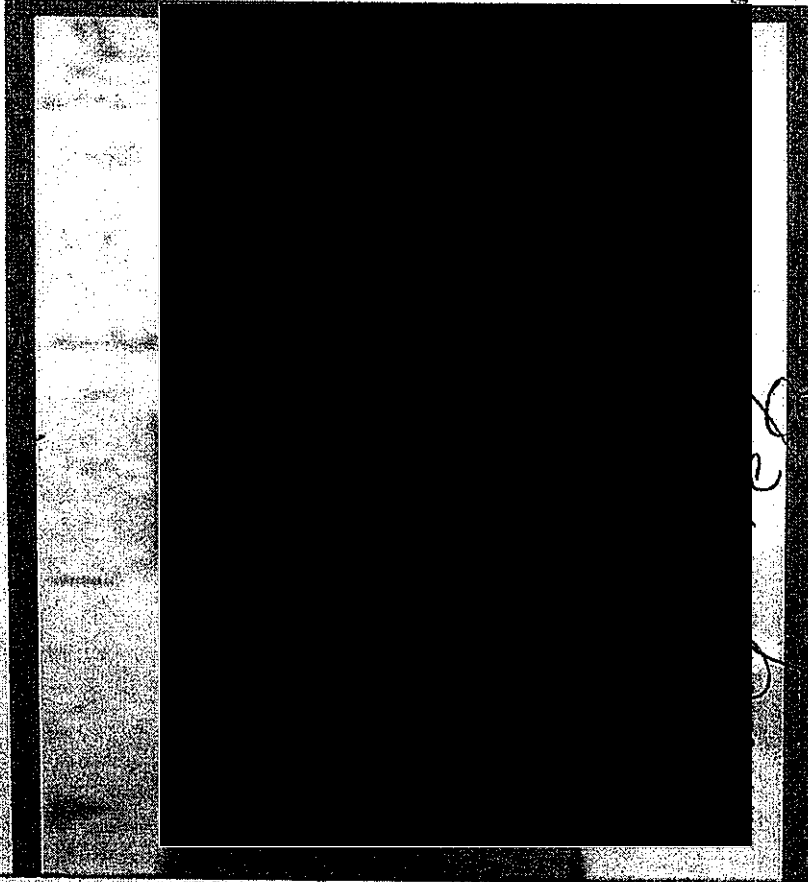
660
KFESEZUS
02-07-16

SECRETARÍA DE JUSTICIA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Justicia para la Comunidad



577



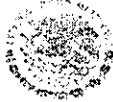
Salvador
RESERVO
02-07-16



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACION

578

662



Salinas
RESERVO
02-02-16



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

PGR

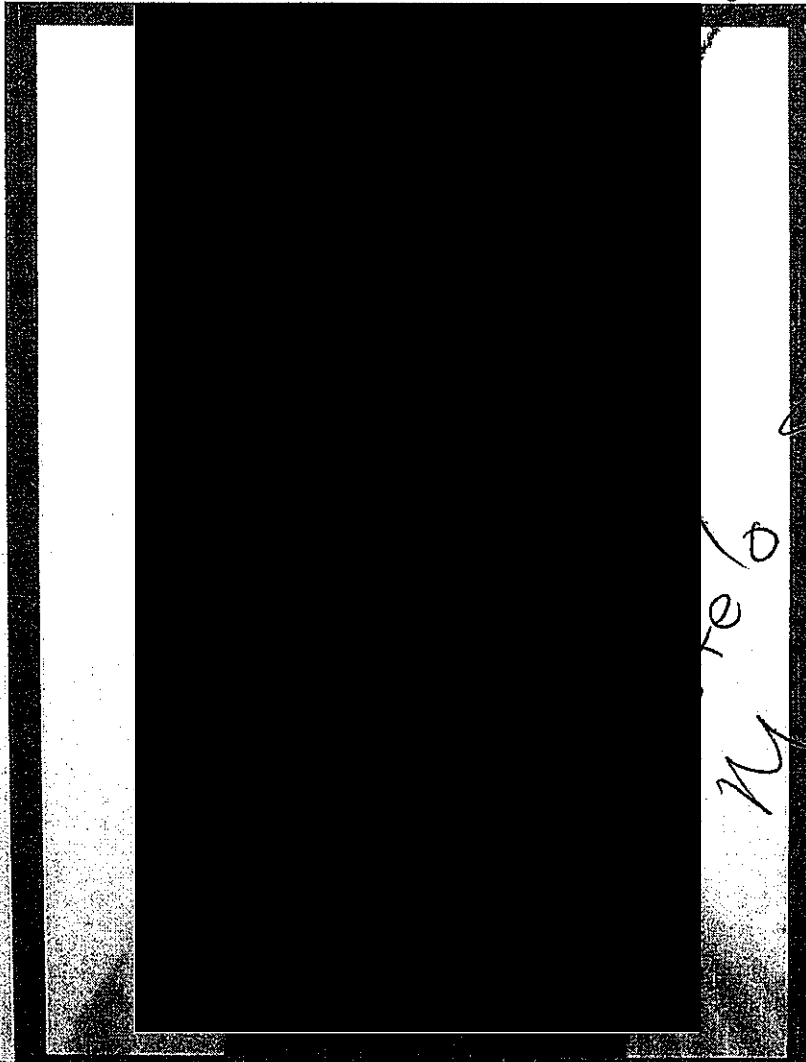
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

579

663



Mele Salinas
RESERVA
02-07-16



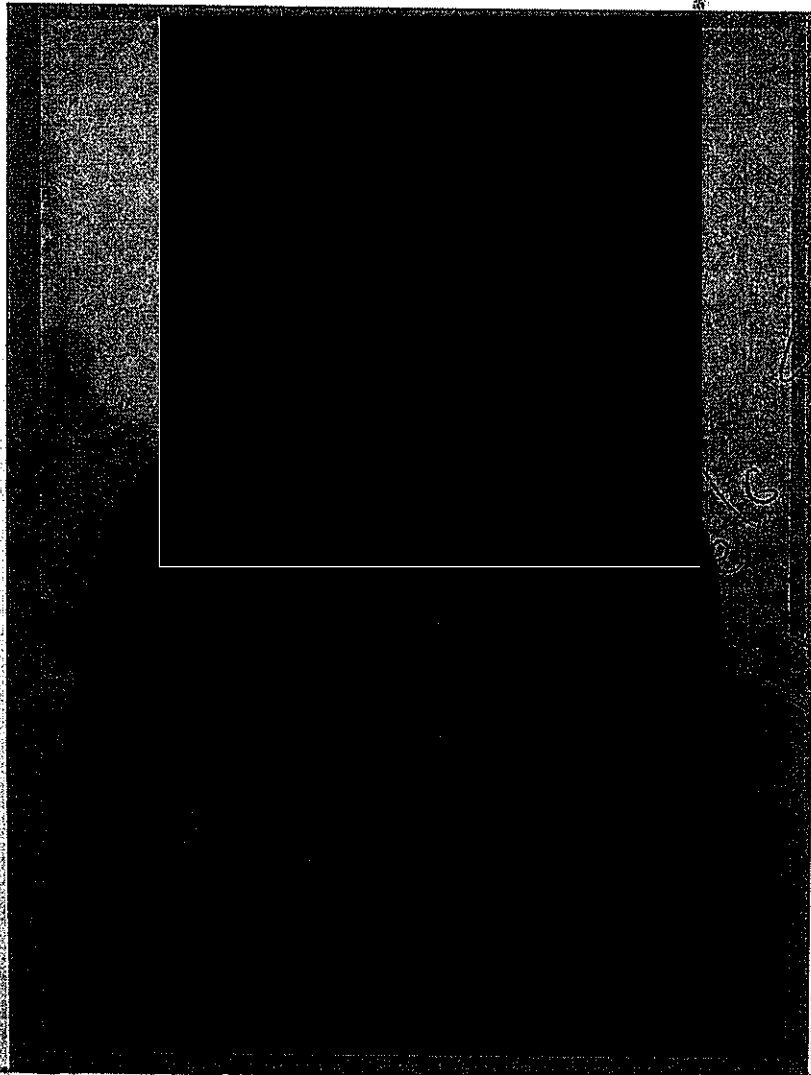
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



Salinas
A. JERUO
02-07-16



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



*Delinas
FILE RESERVO
02-07-16*



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
vicios a la Comunidad
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-PUEBLA-408/2016.**

--- En México, Ciudad de México, a los dos días de julio de dos mil dieciséis, a las veinte horas con cero minutos ---

--- El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de veintinueve de julio del presente año, que contiene el **OFICIO No. SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-PUEBLA-408/2016**, de veinte de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Registrador Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Puebla, Licenciado [redacted] mediante el cual, en atención al requerimiento SDHPDSC/OI/1721/2016, informa que después de realizar una consulta en la base de datos del Sistema de Información de Gestión Registral, no se localizó registro alguno a nombre de las personas mencionadas en el oficio que antecede, así como también se realizó una consulta en la base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de Puebla, de esa oficina y únicamente se encontró registro de las personas que se mencionan.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

--- **DAMOS FE** [redacted] **TESTIGOS DE ASI** [redacted]

LIC. [redacted]

C. [redacted]

689

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibi Oficio Victor Aguado.
02-Ago-2016 20:00hs.*

Id: 2183
 Número: SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-PUEBLA-408/2016
 Fecha: 20/06/2016 Fecha del turno: 29/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE MEMORANDUM SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421/2016, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE SOLICITA SE INFORME SI LAS DOSCIENTAS DOCE

Observaciones:

10 2183

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-PUEBLA-408/2016
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/IGRS/SDHPDSC/06/1721/16
 Asunto: se informa menciona "Cualm veces Herencia Puebla de Zaragoza", a venta de junio de dos mil dieciséis.

LICENCIADO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ASIGNADO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
 PRESENTE.

En respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/1721/2016, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, remitido a esta oficina registral por el Director de Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, mediante memorándum número SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421/2016, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, por el que solicita se informe si las doscientas doce personas enlistadas en el oficio de referencia, son titulares de algún inmueble, acciones, estas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil, con fundamento en los artículos 11 fracción X y 33 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, le informo:

Después de realizar una consulta en la base de datos del Sistema Integral de Gestión Registral "SIGER", no se localizó registro alguno a nombre de las personas antes mencionadas.

Asimismo se realizó una consulta en la base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de Puebla "SIREP" de esta oficina, únicamente se localizaron los siguientes datos:

- 1.- El inmueble identificado [REDACTED]
- 2.- El inmueble identificado [REDACTED]
- 3.- El inmueble identificado [REDACTED]
a nombre de José Luis Abarca Velázquez.

Es importante hacer mención, que no se puede asegurar de que se trate de la misma persona, citada en el oficio de referencia, de lo cual hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que hace al resto de las personas mencionadas en el oficio, no se localizó registro alguno.

Lo que se sujeción [REDACTED]

COP Director de Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla y Gerente del Estado de Puebla, Para su conocimiento. (Firma)

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

martes, 02 de agosto de 2016

Página 1 de 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

10 2183



668

GOBIERNO DE PUEBLA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OFICIO: SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-PUEBLA-408/2016 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a veinte de junio de d

Asunto: se info

LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PRESENTE.

29 JUN 2016

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En repuesta al oficio número SDHPDSC/OI/1721/2016, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, remitido a esta oficina registral por el Director de Registro Público de la Propiedad, del Estado de Puebla, mediante memorándum número SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421/2016, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, por el que solicita se informe si las doscientas doce personas enlistada en el oficio de referencia, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil, con fundamento en los artículos 11 fracción X y 33 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, le informo:

Que después de realizar una consulta en la base de datos del Sistema Integral de Gestión Registral "SIGER", no se localizó registro alguno a nombre de las personas antes mencionadas.

Así como también realizada una consulta en la base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de Puebla, "SIREP" de esta oficina, únicamente se localizaron los siguientes datos:

1.- El inmueble identificado

2.- El inmueble identificado

3.- El inmueble identificado

Es importante hacer mención, que no se puede aseverar de que se trate de la misma persona, citada en el oficio de referencia, de lo cual hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que hace al resto de las personas mencionadas en el oficio, no se localizó registrado alguno a nombre de las personas antes citadas.

Lo hago de su conocimiento

Hecho y Registrado en la Oficina de Investigación

ria) de Puebla.

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PUEBLA

C.C.P. Dirección de Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. Para su conocimiento. /HMDG/

Registro Público de la Propiedad de Puebla / 7 Norte Número 1006, Col. Centro 72000 Puebla/Tel. 01 (222) 2424608



689

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO 354/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los dos días de julio de dos mil dieciséis, a las veinte horas con nueve minutos.

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veintinueve de julio del presente año, que contiene el **OFICIO No. 354/2016**, de cuatro de julio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Encargada del Registro Público de la Propiedad y Comercio, Licenciada [redacted] mediante el cual, en atención al requerimiento de ésta Representación Social de la Federación, informa que en esa oficina registral a su cargo no se encontró inscrito ningún bien inmueble (escrituras), folios reales, sociedades civiles o mercantiles a favor de los contribuyentes que en hojas anexas se relacionan.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

- - - **ACUERDA** -----
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado-----

- - - **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, después de haber sido leído y explicado el contenido del Código Federal de Procedimientos Penales, y en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

- - - **DAMOS FE** -----
- - - **TESTIGOS DE ASISTENCIA** -----

LIC. [redacted]

Recibido Oficio
20:09 hrs. 02-Ago-2016

Id: 2184
 Número: 354/2016
 Fecha: 04/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] ENC. REG. PUB. DE LA PROP. Y COM

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚMERO RPPYAGN/ODTS/C-199/2016, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, RELACIONADO CON EL OFICIO SDHPDSC/OI/001/2016, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE

Observaciones:

10 2184

20 JUL 2016

OFICIO NÚMERO RPPYAGN/ODTS/C-199/2016

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIONES DE LA SDHPDSC, AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MÉXICO D.F.

En contestación a su comunicado número RPPYAGN/ODTS/C-199/2016, de fecha 15 del mes de Junio del año 2016, recibido el día 22 del mes de Junio del presente año, relacionado con su oficio SDHPDSC/OI/001/2016, me permito informar a usted que en esta oficina registral a mi cargo, que habiéndose realizado una búsqueda en los índices de esta oficina registral a mi cargo, no se encontró inscripto ningún bien inmueble, (escrituras) folios reales, sociedades civiles o mercantiles a favor de los contribuyentes que en hojas anexo se relacionan.

Sin otro particular, que tratar, reciba mi más distinguida consideración y respeto.

MIS [REDACTED]

PODER EJECUTIVO
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
 OFICINA REGISTRAL

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 FEDERAL



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Investigación

671

10 2184



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



RECIBIDO

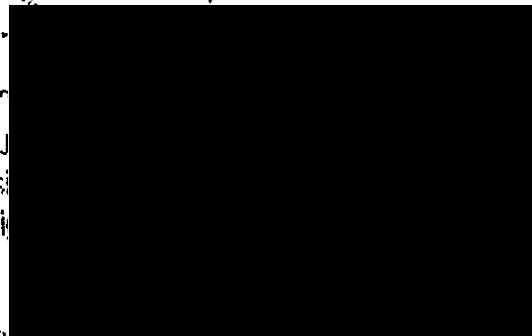
29 JUL 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICIO NÚMERO 1354/2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIONES DE LA SDHPDSC, AV.- PASEO DE LA REFORMA NUMERO 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.

En contestación a su comunicado número RPPyAGN/ODTS/C-199/2016, de fecha 15 del mes de Junio del año 2016, recibido el día 22 del mes de Junio del presente año, relacionado con su oficio SDHPDSC/01/001/2016, me permito informar a usted que en esta oficina registral a mi cargo, que habiéndose realizado una búsqueda en los índices de esta oficina registral a mi cargo, **no se encontró inscripto ningún bien inmueble, (escrituras) folios reales, sociedades civiles o mercantiles** a favor de los contribuyentes que en hojas anexo se relacionan.

Sin otro particular, que tratar, reciba mi más distinguida consideración y respeto.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
PODER EJECUTIVO
REGISTRAL PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
NOVENA ZONA REGISTRAL
MISANTLA, VER.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

No.	Nombre	Fecha de nacimiento
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

 REPUBLICA MEXICANA

 PODER EJECUTIVO

 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

 NOVENA ZONA REGISTRAL

 MISANTLA, VER.

29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		

Avenida Reforma número 27, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRARÍA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD
PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
VENA ZONA REGISTRAL
MISANTLA, VER.
DERECHOS HUMANOS
servicios a la Comunidad
investigación

76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		SIN INFORMACION
93		SIN INFORMACION
94		SIN INFORMACION
95		SIN INFORMACION
96		SIN INFORMACION
97		SIN INFORMACION
98		SIN INFORMACION
99		SIN INFORMACION
100		SIN INFORMACION
101		SIN INFORMACION
102		SIN INFORMACION
103		SIN INFORMACION
104		SIN INFORMACION
105		SIN INFORMACION
106		SIN INFORMACION
107		SIN INFORMACION
108		SIN INFORMACION
109		SIN INFORMACION
110		SIN INFORMACION
111		SIN INFORMACION
112		SIN INFORMACION
113		
114		
115		
116	MARCO ANTONIO RIOS BERBER	
117		
118		
119		
120		
121		
122		

Avenida Paseo de la Reforma número 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Federal, C.P. 06500.



PODER EJECUTIVO
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 NOVENA ZONA REGISTRAL
 MISANTLA VER

123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	RAÚL NÚÑEZ DELGADO
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERNABÉ RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATINO WELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DE LA CRUZ
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELIAS MORENO
169	JESÚS RICARDO HERRÍOS VILLALOBOS

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 10, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500.

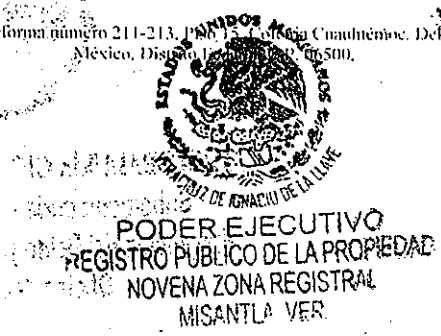


PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
NOVENA ZONA REGISTRAL

170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	[REDACTED]
198	[REDACTED]
199	[REDACTED]
200	[REDACTED]
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	[REDACTED]
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	MIGUEL LANDA BAHENA
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	[REDACTED]

En relación a los resultados de dicha investigación, solicito sea remitida a esta oficina de investigación con las formalidades esenciales.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, PANDEOS, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.





DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REFORMA 211

FACTURA 76

VOLANTE 38

FECHA

DIA	MES	AÑO
29	JULIO	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	VER	26871	542994377	SOBRE CERRADO SOBRE CERRADO SOBRE CERRADO
1	PUE	26986	564650492	
1	GRO	27062	13979	

RECIBIDO

29 JUL 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICINA RECEPTORA



**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO DGRPP/2158/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los dos días de julio de dos mil dieciséis, a las veinte horas con treinta minutos.

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veintinueve de julio del presente año, que contiene el **OFICIO No. DGRPP/2158/2016**, de uno de julio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado [redacted] mediante el cual, en atención al requerimiento de ésta Representación Social de la Federación, informa que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos y Zaragoza se encontraron los antecedentes que anexa.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **catorce fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdesse por separado-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dispuesta en el Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE
DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [redacted] C. [redacted]

679

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN


Recibi^o Oficio. [Redacted]
20:30 hrs. 02-Ago-2016.

Id: 2182
 Número: DGRPP/2158/2016
 Fecha: 01/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C. LIC [Redacted]


Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1712/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, DEDUCIDO DE LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 CON ASIENTO DE PRESENTACIÓN 1918, LE INFORMO QUE DESPUÉS DE REALIZAR

Observaciones:

10216)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 No. Oficio: DGRPP/2158/2016
 Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Gro. a 01 de julio del 2016.

LIC [Redacted]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC, MEXICO D.F.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1712/2016 de fecha 26 de mayo del 2016 y el 27 de junio del mismo año, deducido de la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 con asiento de presentación 1918, le informo que se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Brava, Guadalupe, Mina, Montaña, Morelos y Zaragoza, se encontraron antecedentes registrales siguientes:

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

[Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

[Redacted] inscrito en el Folio Registral [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

Av. Juárez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 35000, Chilpancingo, Gro.
Tel. 01 (747) 471-9576

martes, 02 de agosto de 2016

Página 1 de 1



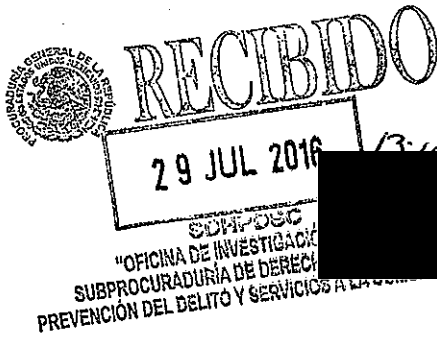
GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

102182.



680
Secretaría General
de Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
No. Oficio: DGRPP/2158/2016
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Gro, a 01 de julio del 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. MEXICO D.F.

En atención a su oficio SDHPDSC/01/1712/2016 de fecha 26 de mayo del 2016 y recibido el 27 de junio del mismo año, deducido de la A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015 con asiento de presentación 1918, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos y Zaragoza, se encontraron antecedentes registrales siguientes:

[REDACTED] inscrito en el Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [REDACTED]

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

[REDACTED] el Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo

[REDACTED] inscrito en el Folio Registral [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [REDACTED]

Av. Juárez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2º Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.
Tel. 01 (747) 471-9576



Lote 106 manzana 17 Col. Centro Sur en Iguala, Gro, inscrito en el Folio Registral
Electrónico 24862 del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial
de los Bravo a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Gro, inscrito en el Folio Registral
Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de los Bravo a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Gro, inscrito en el Folio Registral
Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de los Bravo a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Gro,
inscrito en el Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo a
nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Gro, inscrito en el Folio
Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de los Bravo a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] del Distrito Judicial de Alarcón a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] inscrito e
Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [REDACTED]



⊖

⊖



[Redacted]
[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

[Redacted] inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio registral Electrónico HID/1367 del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de **BENITO VAZQUEZ MARTINEZ.**

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de **UBALDO TORAL VENCES.**

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de [Redacted]



Av. Juarez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.
Tel. 01 (747) 471-9576



683

[Redacted] Gro,
inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a
nombre de [Redacted]

[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted]
del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de **AGUSTIN CUEVAS BELLO.**

[Redacted]
[Redacted] Gro, conocido como [Redacted] inscrito en el Folio
Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de **MARIA DE
LOS ANGELES PINEDA VILLA.**

[Redacted]
[Redacted] Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial
de Hidalgo a nombre de **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA.**

[Redacted]
[Redacted] inscrito en el Folio Registral Electrónico [Redacted] del
Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA.**

[Redacted]
[Redacted] a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ,** Folio
Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] Gro, a nombre de **JOSE LUIS
ABARCA VELAZQUEZ,** Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de
Hidalgo.

[Redacted]
[Redacted] Gro, a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ,** Folio Registra
Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.





[Redacted] Gro, a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] Gro, a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] Gro, a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico números [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] Gro, a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] en Iguala a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[Redacted] a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [Redacted] del Distrito Judicial de Hidalgo.



Av. Juarez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.
Tel 01 (747) 471-9576



685

[REDACTED]
[REDACTED]
nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [REDACTED]
del Distrito Judicial de Hidalgo.

[REDACTED]
[REDACTED] a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral
Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[REDACTED] a
nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral Electrónico [REDACTED] del
Distrito Judicial de Hidalgo.

[REDACTED]
[REDACTED] Gro, a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**,
Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[REDACTED]
[REDACTED] Gro, a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folios
Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[REDACTED]
[REDACTED] a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, Folio Registral
Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo.

[REDACTED]
Gro, inscrito en el Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo
nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**.

[REDACTED]
en el Folio Registral Electrónico [REDACTED] del Distrito Judicial de Hidalgo a nombre de
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

Av. Juárez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.
Tel. 01 (747) 471-9576



[REDACTED]

MARGO ANTONIO RIOS BERBER.

[REDACTED]

DAVID HERNANDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNANDEZ.

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RAUL NUÑEZ DELGADO.

[REDACTED]

[REDACTED]

SALVADOR REZA JACOBO.

PATRICIO REYES LANDA.

AGUSTÍN GARCIA REYES.

[REDACTED]

JONATHAN OSORIO CORTEZ.

NOEMÍ BÉRUMEN RODRIGUEZ.

ISAAQ PATINO VELA.

MATIAS GONZALEZ DOMINGUEZ.

JUSTO NERI ESPINOZA.

ESTEBAN OCAMPO LANDA.

JORGE GARCIA CASTILLO.

GERARDO DELGADO MOTA.

JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA.

J. NATIVIDAD ELIAS MORENO.

JESUS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría General
de Gobierno

692

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

[REDACTED]
MIGUEL LANDA BAHENA.

FRANCISCO SALGADO VALLADARES.
[REDACTED]

Sin otro particular, rec

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SUFRAGIO EFECTIVO
EL DIRECTOR GENERAL



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
r Servicios a la Comunidad
(Investigación)

Av. Juarez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.
Tel. 01 (747) 471-9576

592

692

693

ACUERDO MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo la una con treinta y cuatro minutos del día tres de julio de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal debidamente asistido por dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con quienes al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente: -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que anteceden, téngase por rendida la declaración ministerial de **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"**, en su calidad de indiciado en la presente indagatoria, debidamente asistido por Defensor Público Federal, para que surta los efectos legales conducente y sea tomada en consideración en el momento oportuno; en ese sentido y toda vez que el indiciado de mérito se ha apegado al derecho que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 20 Apartado B, no se ha reservado el derecho a declarar, por lo que no ha vertido manifestación alguna respecto a las imputaciones que recaen en su contra, derivadas de los depositos recibidos por JONATHAN OSORIO CORTES, alias "JONA" y/o "YONAS", FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "CERILLO" y/o "TERCO", MIGUEL ÁNGEL LANI BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA, alias "EL DUVALIN" y/o "DUVA" y/o "CHEQUEL" [REDACTED]

[REDACTED] quienes refieren la participación de **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"**, en los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en los Municipios de Iguala de Independencia y Cocula, ambos en el Estado de Guerrero; así mismo, el Defensor Público Federal que le asiste, en uso de la voz ha manifestado que no existe flagrancia ni caso urgente que en su caso, pudiera motivar la retención de **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"**, solicitando se le permita retirarse de estas instalaciones. En el presente respecto, esta Representación Social de la Federación advierte que sí bien es cierto que existen imputaciones en contra del indiciado que lo ubican en los lugares de los hechos que motivaron el inicio de la indagatoria en que se actúa, también lo es en estos momentos no se satisfacen los supuesto de flagrancia, ni caso urgente, para que esta Representación Social de la Federación tuviera elementos técnico jurídicos para decretar su retención, en ese sentido, se considera procedente acordar de conformidad la petición del Defensor Público Federal y permitir que **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"**, se retire de estas instalaciones, con las reservas de ley, respecto a que se

Cruz Sotelo Salinas



593
697
694

continuará con la investigación correspondiente, en la que tiene la calidad de indiciado, por lo que también se ordena continuar con el trámite de la misma y en su oportunidad emítase la determinación que conforme a derecho corresponda. -----

--- Por lo anterior y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 Fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), sub-incisos: b), c), f) y w), 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por desahogada la declaración de **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"**, en su calidad de indiciado dentro de la presente indagatoria para que surtan los efectos legales conducentes y sea tomada en consideración en el momento oportuno. -----

--- **SEGUNDO.** Permítase a **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"**, retirarse del interior de esta oficina por no existir impedimento legal alguno. -----

--- **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"** y al Defensor Público Federal que lo asiste. -----

--- **CUARTO.** Continúese con el trámite de la indagatoria y en su oportunidad emítase la determinación que conforme a derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios de Asistencia que al efecto se le designa. -----

MOS

DE ASIS

Cruz Sotelo Salinas
INDICIADO



ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - Ciudad de México, siendo las 14:00 catorce horas del día 03 tres de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de las constancias que obran en la averiguación previa al rubro citada, se advierte que la persona identificada como **CRUZ SOTELO SALINAS alias "WASAKO"**, le constan hechos relacionados con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos en Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, circunstancias que se desprenden de la copia certificada de su declaración de fecha 22 de enero de 2016, ante Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, presumiéndose que pueda ser una persona relacionada con los hechos, por lo que resulta procedente solicitar al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, que autorice el acceso a los Agentes del Ministerio Público de la Federación el día cuatro de julio del año en curso, así como al Defensor Público Federal, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número 12 CPS en Ocampo Estado de Guanajuato, para practicar diligencia con el interno [redacted] Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada: -----

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación; se: -----

- - -UNICO.- Gírese oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, para que autorice el acceso al Centro Federal de Readaptación Social Número 12 CPS en Ocampo Estado de Guanajuato. -----

- - - Siendo todo lo que se requiere, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----



[redacted]
[redacted] GOS DE A
[redacted]
Derechos Humanos, la misma fecha el personal que actúa, hace [redacted]
SDHPDSC/OI/2016/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de diligencias, dando fe de los efectos legales a que haya lugar. -----
----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----
[redacted] OS DE [redacted]
[redacted]



895
696

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/2093/2016

Ciudad de México, a 03 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, y 20 de la Ley General de Víctimas; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 fracción I y 8 fracción III del Reglamento del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; 6 fracción II y 12 V XII de los Centros Federales de Readaptación Social; solicito a Usted, su valiosa colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que autorice el acceso a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, LIC. [REDACTED] y LIC. [REDACTED] el día 04 de julio de 2016, así como al Defensor Público Federal, que se identificaran plenamente, en las instalaciones del CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NUMERO 12 CPS OCAMPO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO con la finalidad de practicar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria citada al rubro, al siguiente interno:

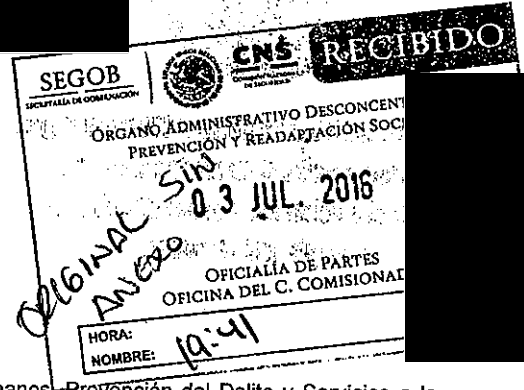
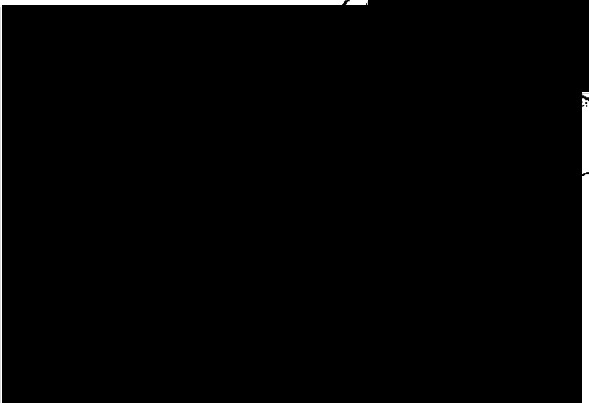
1. [REDACTED]

Así como permita el ingreso del siguiente material de apoyo: Hojas blancas, memoria USB, 2 bolígrafos, tinta azul, sello oficial, cojín metálico, impresora portátil y computadora laptop.

No omito señalar el número de contacto del personal es 53 46 00 00 extensión [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Sin otro particular, apruebo
EL AGENTE DE
ADSCRITO A LA

ERACION
SDHPDSC.



C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos.- Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
DR. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext [REDACTED] www.pgr.gob.mx.

27835



89
69=

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 03 tres de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de las constancias que obran en la averiguación previa al rubro citada, se advierte que la persona identificada como **CRUZ SOTELO SALINAS alias "WASAKO"**, le constan hechos relacionados con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos en Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, circunstancias que se desprenden de la copia certificada de su declaración de fecha 22 de enero de 2016, ante Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, presumiéndose que pueda ser una persona relacionada con los hechos, por lo que resulta procedente solicitar al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, que autorice el acceso a los Agentes del Ministerio Público de la Federación el día cuatro de julio del año en curso, así como al Defensor Público Federal, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número 04 en Tepic, Estado de Nayarit, para practicar diligencia con los internos Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa Bahena alias "Duvalin" y/o "Duva o Chequel" y Jonathan Osorio Cortes. Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el editar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

--- **UNICO.**- Gírese oficio al Comisionado Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, para que autorice el acceso al Centro Federal de Readaptación Social Número 04 en Tepic, Estado de Nayarit, para practicar diligencia con los internos Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa Bahena alias "Duvalin" y/o "Duva o Chequel" y Jonathan Osorio Cortes.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer, se mandó a los señores [redacted] mandando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

MINISTRO

GOS DE ASIST

MTI

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se cumplió con el acuerdo de diligencias SDHPDSC/OI/2094/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

GOS DE ASI

C.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

697
696

OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/2094/2016

Ciudad de México, a 03 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CNS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

RECIBIDO

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

ORIGINAL SIN ANEXO 03 JUL. 2016 19:41

OFICIALÍA DE PARTES OFICINA DEL C. COMISIONADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, y 20 de la Ley General de Víctimas; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 fracción I y 8 fracción III del Reglamento del órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; 6 fracción II y 12 V, XII de los Centros Federales de Readaptación Social; solicito a Usted, su valiosa colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que autorice el acceso al Director General Adjunto LIC. [REDACTED] al Agente del Ministerio Público de la Federación, LIC. CHRISTIAN [REDACTED] el día 04 de julio de 2016, así como al Defensor Público Federal, que se identificarán plenamente, en las instalaciones del CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO [REDACTED] con la finalidad de practicar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria citada al rubro, al siguiente interno:

1. MIGUEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA, alias "DUVALIN" y/o "DUVA O CHEQUEL"
2. JONATHAN OSORIO CORTES

Así como permita el ingreso del siguiente material de apoyo: Hojas blancas, memoria USB, 2 bolígrafos, tinta azul, sello oficial, cojin metálico, impresora portátil y computadora laptop.

No omito señalar el número de extensión [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho

EL AGENTE
ADSCRITO A

ERACIÓN
SDHPDSC

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
DR. [REDACTED] de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx.

27834



69
69

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas del día 03 tres de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de las constancias que obran en la averiguación previa al rubro citada, se advierte que la persona identificada como **CRUZ SOTELO SALINAS alias "WASAKO"**, le constan hechos relacionados con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos en Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, circunstancias que se desprenden de la copia certificada de su declaración de fecha 22 de enero de 2016, ante Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, presumiéndose que pueda ser una persona relacionada con los hechos, por lo que resulta procedente solicitar al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, que autorice el acceso a los Agentes del Ministerio Público de la Federación el día cuatro de julio del año en curso, así como al Defensor Público Federal en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social [redacted] para practicar diligencia con el interno Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "El Tercero". Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada. -----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se: -----

--- UNICO.- Gírese oficio al Comisionado Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, para que autorice el acceso al Centro Federal de Readaptación Social Número 001, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social, el día cuatro de julio del año en curso, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

MI

[redacted signature area]

MTH

- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo SDHPDSC/OI/2095/2016, dándole cumplimiento a todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONTESTAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

[redacted signature area]

[redacted signature area]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/2095/2016

Ciudad de México, a 03 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
**COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, y 20 de la Ley General de Víctimas; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 fracción I y 8 fracción III del Reglamento del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; 6 fracción II y 12 V XII de los Centros Federales de Readaptación Social; solicito a Usted, su valiosa colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien correspondiera a fin de que autorice el acceso a los Agentes del Ministerio Público de la Federación CENTRO [REDACTED]

y LIC [REDACTED] día 04 de julio de 2016, así como al Defensor Público [REDACTED] que se identificaran previamente, en las instalaciones del CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO [REDACTED] ESTADO DE MÉXICO con la finalidad de practicar diligencias ministeriales relacionadas con la indagatoria citada al rubro, al siguiente interno:

1. FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "EL CEPILLO" y/o "TERCO"

Así como permita el ingreso del siguiente material de apoyo: Hojas blancas, memoria USB, 2 bolígrafos, tinta azul, sello oficial, cojín metálico, impresora y computadora laptop.

No omito señalar el número de contacto del personal es 53 46 00 00, extensión [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

"SUF
EL AGENTE D
ADSCRITO A L

OPERACION
SDHPDSC

RECIBIDO

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN

03 JUL. 2016

OFICINA DE PARTES
OFICINA DEL C. COMISIONADO

HORA: 19:41
NOMBRE: [REDACTED]

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
DR. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext [REDACTED] pgr.gob.mx.

27833



589
690
701

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:-----

--- **SE TIENE** por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de folio 52978 de dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] perito en Fotografía de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución constante de dos fojas útiles. Consentimiento para Toma fotográfica constante de una foja útil y cuatro tomas fotográficas constante de dos fojas útiles. Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 52977 de dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] (AFIS) y [REDACTED] (Dactiloscopia) peritos en Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución constante de dos fojas útiles. Oficio con número de folio 52977 de dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] perito en Dactiloscopia Forense, constante de una foja útil. Oficio con número de folio 52977 de dos de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense, constante de una foja útil. Consentimiento [REDACTED] constante de una tarjeta útil. Documentación de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibida la documentación que se describe en el cuerpo del presente y agréguese a la averiguación previa en la que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

Lic [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

580

909

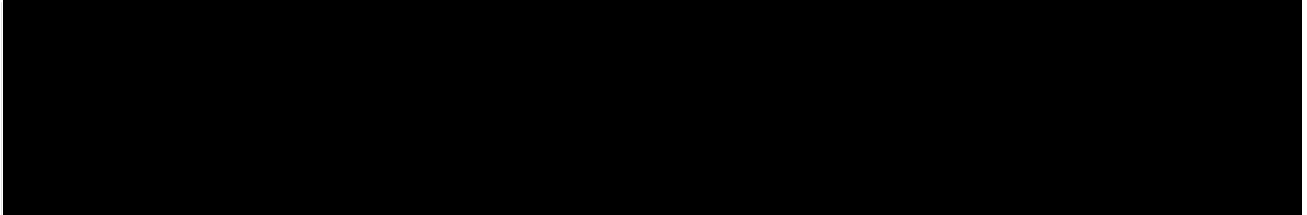
NÚMERO DE FOLIO: 52978

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OBSERVACIONES.

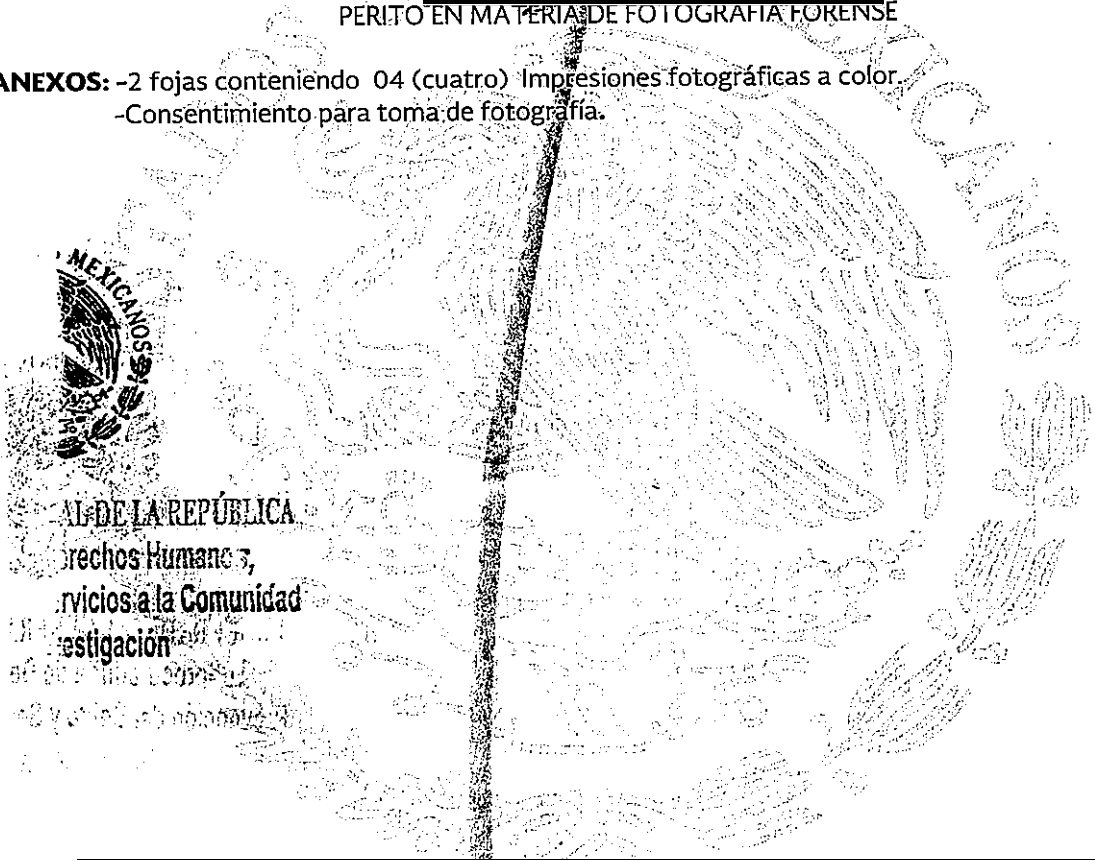
En fecha, 02 de julio del presente año, me constituí en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicadas en calle López No 12, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, lugar donde se encontraba la persona a fotografiar.

CONCLUSIONES.



PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: -2 fojas conteniendo 04 (cuatro) Impresiones fotográficas a color.
-Consentimiento para toma de fotografía.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.:



704
582

Consentimiento para Toma Fotográfica

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FECHA: 02/JULIO/2016

INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una **X** dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

YO Caro Saldo Salinas DECLARO **SI** () **NO** () ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE ME TOMEN FOTOGRAFÍAS QUE PUEDAN SERVIR PARA UNA POSIBLE IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA Y DE RASGOS O SEÑAS PARTICULARES, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO Y/O PADRE O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO
[Redacted]	[Redacted]

MEXICANOS EN EL MUNDO
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Compromiso a la Comunidad
y Justicia

Rev.: 0

[Redacted]

FO-FF-10

705

PGR

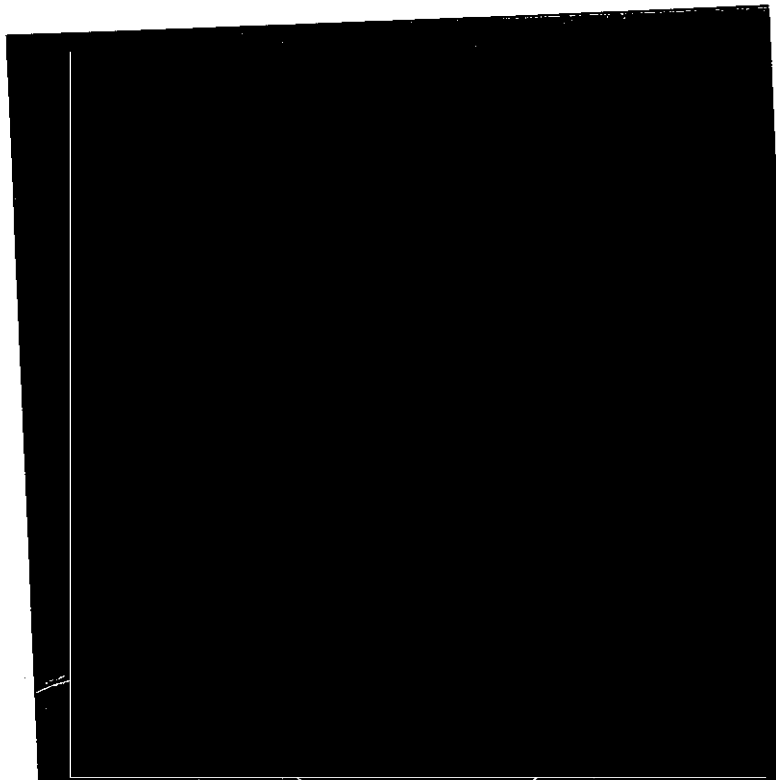
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 52978
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

588



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE: CRUZ SOTELO SALINAS

NUMERO DETENIDO

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

No. DE FOLIO

FECHA: 02/07/2015

ERITO: D.B.D.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

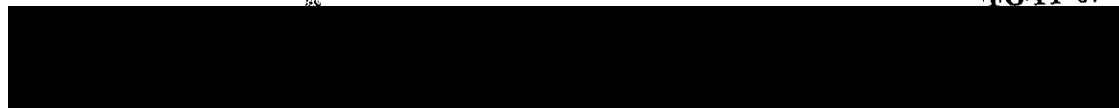
LA REPÚBLICA

Humanos,

la Comunidad

FO-FE-07

Rev.: 02



706

PGR

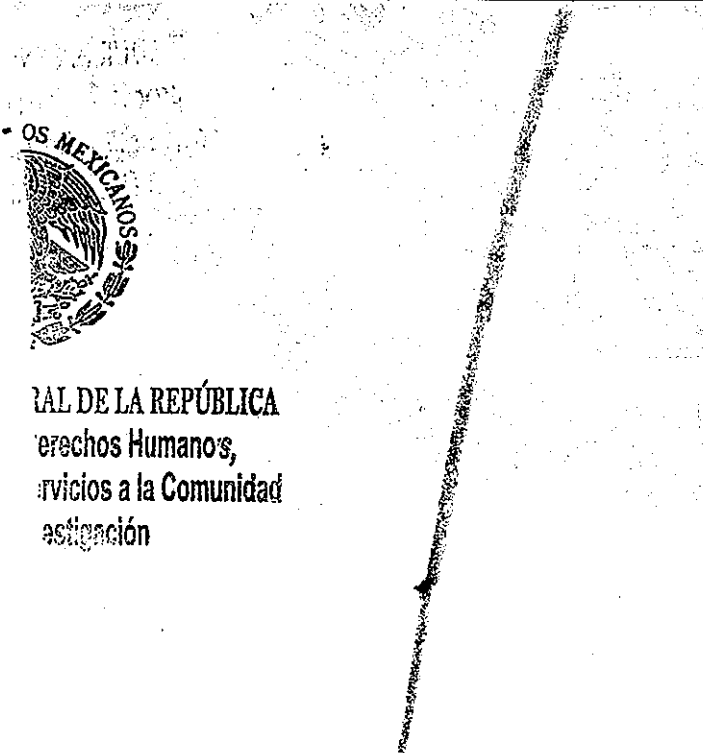
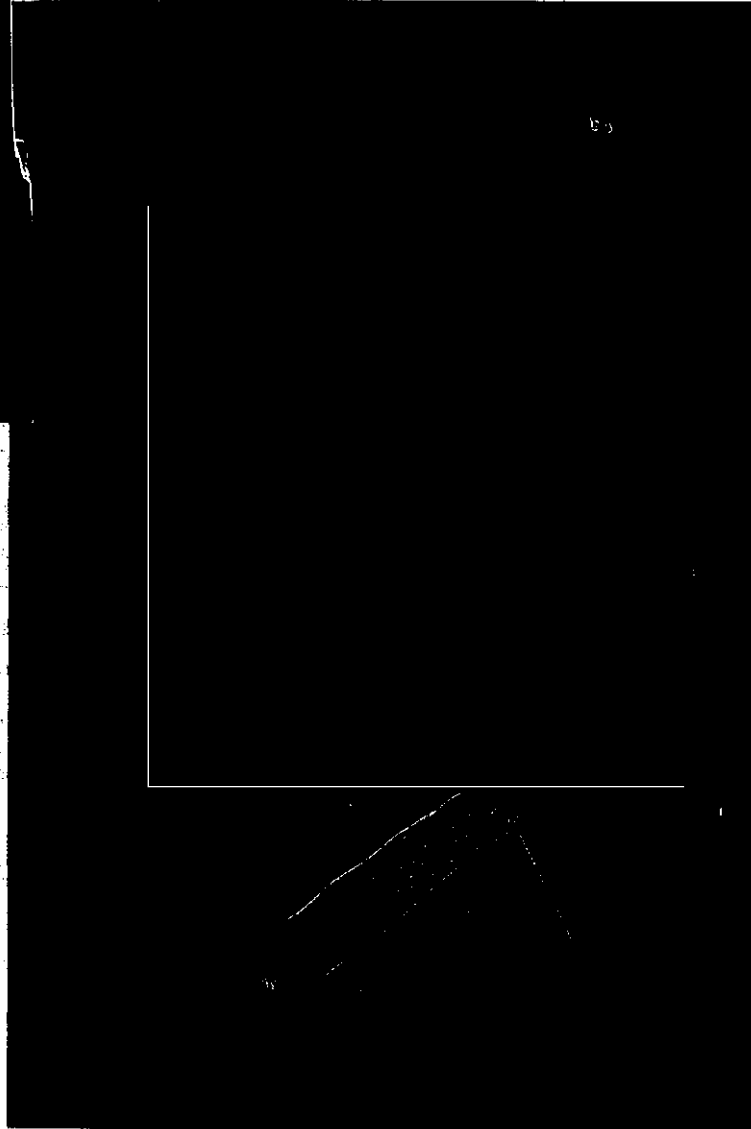
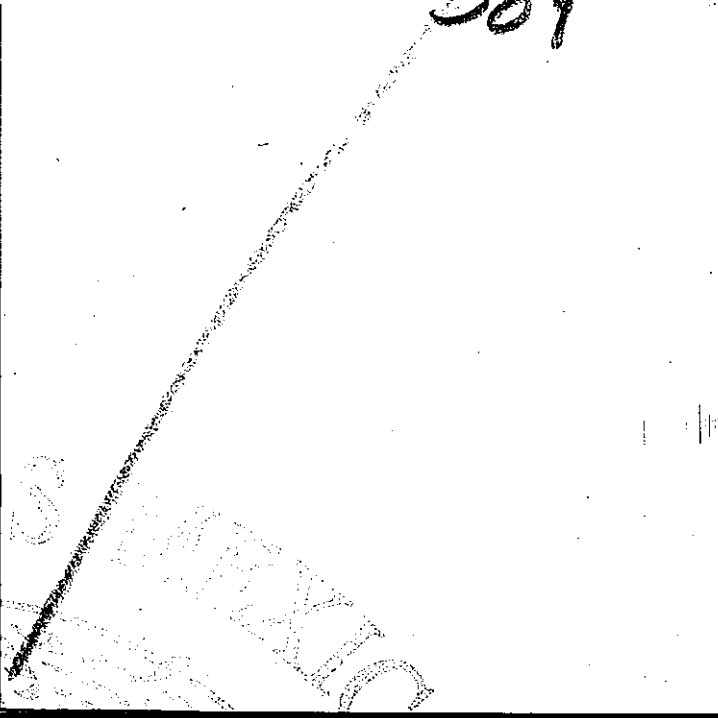
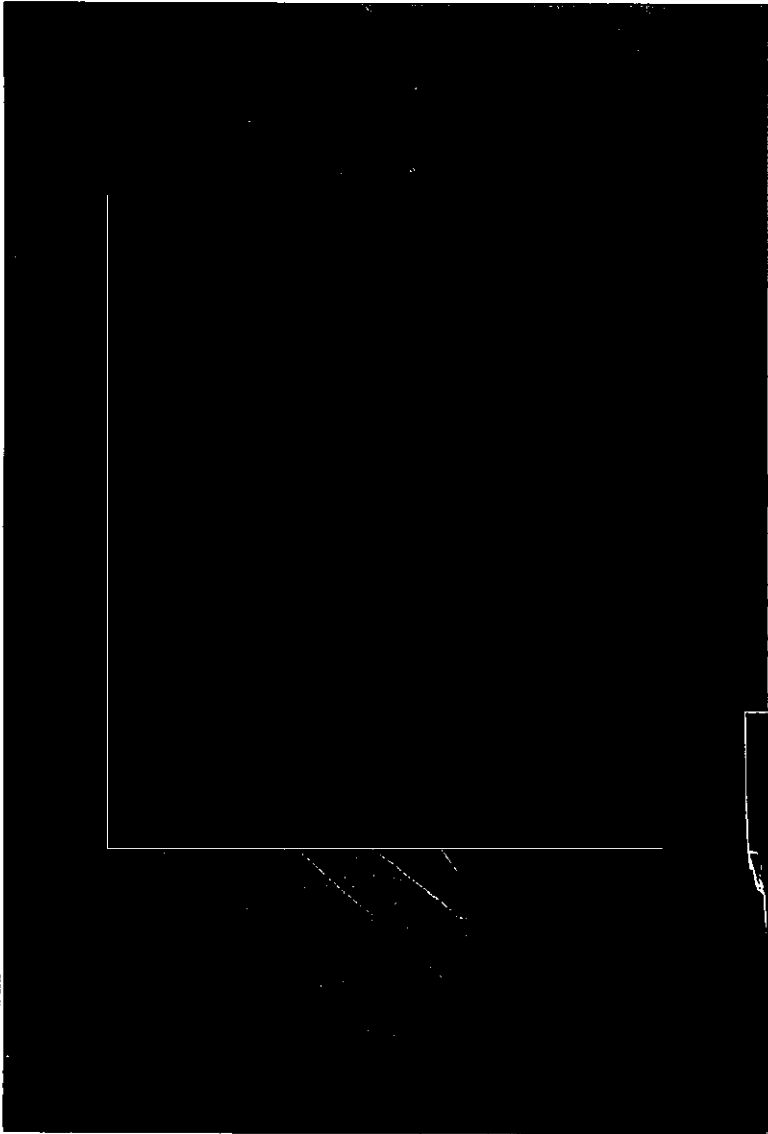
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 52978
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

584



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



570
709

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 52977

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 2 de Julio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

El que suscribe, Perito oficial en materia de **Dactiloscopia Forense**, adscrito y propuesto por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación al expediente citado al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 127, 131 fracción IX, 214, 269, 272, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales y de los numerales 22, fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2088/2016, en donde se solicita realizar toma de la impresión decadactilar de la persona de nombre CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASACO", quien se encuentra relacionada con el expediente citado al rubro.

Al respecto me permito comunicarle que con fecha 2 de Julio de 2016, me constituí en el interior de esta Subprocuraduría en donde me pusieron a la vista a quien dijo llamarse CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASACO" y con previa autorización procedí a tomarle las huellas dactilares en formatos de la Institución, entregando ficha decadactilar al Agente [REDACTED] en cumplimiento a lo ordenado en su oficio de petición.

P

ESTADOS MEXICANOS
JFR/JEP/DIR/IN/CI/LCS/cvh



DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev. 03

FO-DF-03

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

591

708

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 52977

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 2 de Julio de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10 Fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales 3 incisos G) Fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 Fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII así como 88 fracciones I, II, IV y V, de su Reglamento y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2088/2016 de fecha 2 de Julio de 2016 que fuera recibido en esta Coordinación General, el día 2 de Julio de 2016 a través del cual solicita se proponga perito en Materia de Dactiloscopia Forense, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en materia de Dactiloscopia Forense, los CC. [REDACTED]

Quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo y agradecerle su colaboración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

C.G.P. PERITO OFICIAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.-PRESENTE

de la Investigación

Ref: IT-DE-01

FO-DF-01

209
572



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

C.I.B.

DELO SALINAS CRUZ.

EXP:

REG. P.G.R.:

ASACO

GENERO: F

M

PERITO:

Sotob Salinas

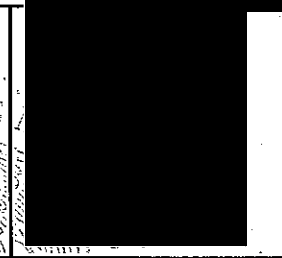
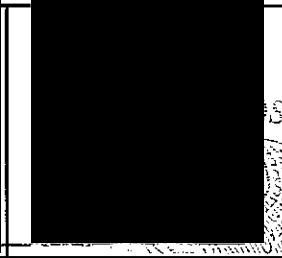
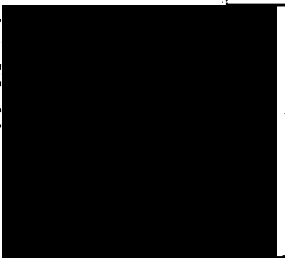
FOTO:

FECHA:

02 Jul 2016

DIA

AL DE LA RE
derechos Hum
servicios a la Co
estigación



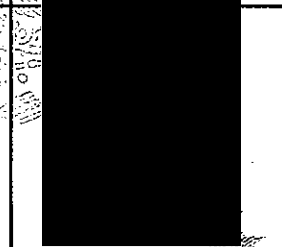
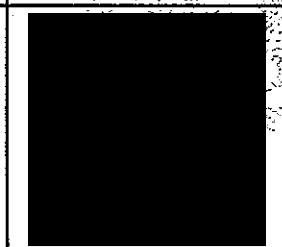
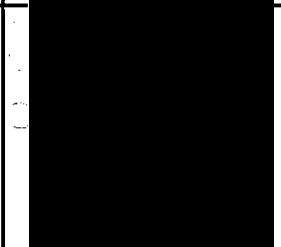
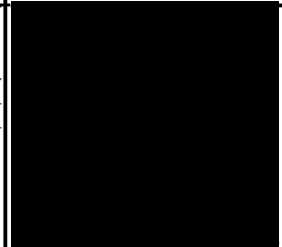
ÍNDICE

MEDIO

ANULAR

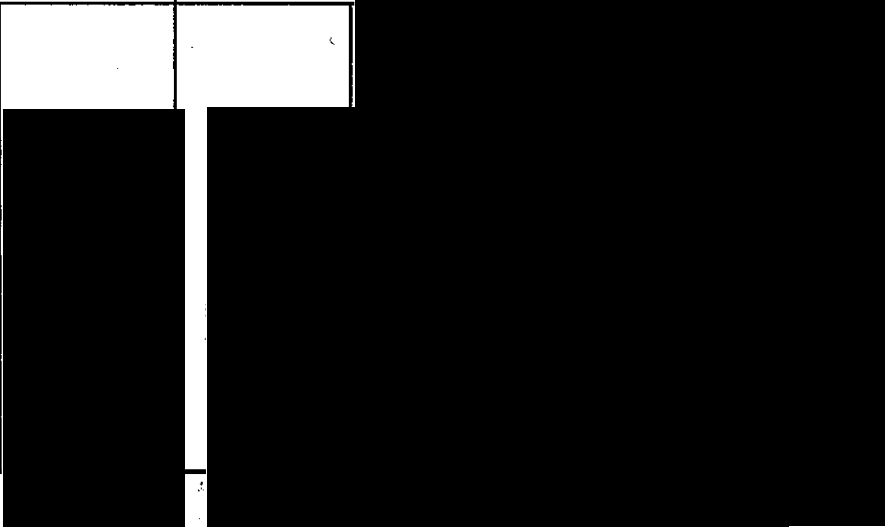
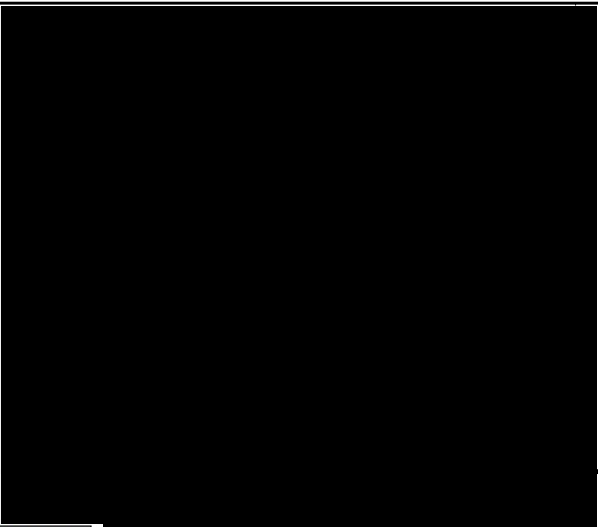
MEÑIQUE

SECCION



IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



593
710

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 52977
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE
DACTILOSCOPIA FORENSE

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 2 de Julio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Peritos en materia de **Dactiloscopia Forense**, propuestos por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la carpeta de investigación citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 127, 131 fracción IX, 214, 269, 272, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales y de los numerales 22, fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, se permiten rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De acuerdo a su oficio SDHPDSC/OI/2088/2016, donde solicita se designe perito en materia de DACTILOSCOPIA, para que intervenga en su respectiva especialidad con la persona CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASACO".

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

- Original de la impresión decadactilar a nombre de CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASACO".

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Sistema del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene la finalidad de determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de un estudio analítico-comparativo de las impresiones dactilares.

Así mismo se apoya en el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), para su ingreso y confronta contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se asignó la clave de identificación biométrica (CIB) [REDACTED] a la ficha decadactilar con la impresiones dactilares motivo de estudio, misma que se ingresó al sistema AFIS, para su comparación contra los candidatos insertos en la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se realizó la clasificación y confronta de la impresión decadactilar a nombre de CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASACO", de acuerdo al sistema de identificación Vucetich, contra el archivo dactilar con que cuenta la Institución, obteniéndose los siguientes:

Rev. 03

FO-DF-05

594



EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 52977

4.- RESULTADOS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE
OS EN DACTILOS

[Redacted]



[Redacted]

Los Humanos
as a la Comunidad
ción

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Rev. 03

[Redacted]

FO-DF-05



595
712

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE ORDENA EXTRACCIÓN DE CONSTANCIAS MINISTERIALES

--- En la Ciudad de México, a los **03 días del mes de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y atendiendo al principio de que la facultad de investigación y persecución de los delitos corresponde a la Institución del Ministerio Público, otorgándole la facultad de allegarse de los medios de investigación que considere necesarios y por tanto ordenar y desahogar las diligencias que resulten procedentes, pertinentes y oportunas para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los hechos delictivos sujetos a investigación, siendo el caso que nos ocupa en la averiguación previa en que se actúa, la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos", quienes fueron privados de su libertad tanto por elementos de las policías municipales de Iguala de la Independencia y de Cocula, ambas localidades del Estado de Guerrero, así como por integrantes del grupo delictivo "Guerreros Unidos", tal como se desprende de actuaciones, y en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal en contra de aquellas personas que resulten responsables de los injustos penales de los que los estudiantes normalistas no localizados hayan sido víctimas. -----

--- En ese sentido, del análisis de las constancias que integran la presente investigación, se advierte que constan las declaraciones rendidas por JONATHAN OSORIO CORTES; alias "JONA" [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "CEPILLO" y/o "TERCO", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA, alias "EL DUVALIN" y/o "DUVA" y/o "CHEQUEL" y [REDACTED] así como la declaración de **CRUZ SOTELO SALINAS**, en calidad de indiciado, en fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la que se desprenden circunstancias detalladas respecto a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero y que derivaran en la desaparición de estudiantes normalistas de Ayotzinapa; la cual cobra relevancia al relacionarse con las imputaciones de JONATHAN OSORIO CORTES, alias "JONA" y/o "YONAS", FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "CEPILLO" y/o "TERCO", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA y/o MIGUEL LANDA BAHENA, alias "EL DUVALIN" y/o "DUVA" y/o "CHEQUEL" [REDACTED]



--- Por ello, resulta procedente identificar todas y cada una de las constancias en las que se relaciona a la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO"**, con la desaparición de estudiantes normalistas de Ayotzinapa, así como aquellas que pudieran servir como medios de prueba para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de la persona en cita, en la comisión del injusto penal que motivó el inicio de la presente indagatoria. -----

--- Sin embargo, se advierte que debido al volumen que presenta a la fecha la averiguación previa en que se actúa, dada la cantidad de Tomos que la integran, esta Representación Social de la Federación estima oportuno llevar a cabo una extracción de las constancias ministeriales en las que se encuentre relacionada la persona referida, así como aquellas que resulten necesarias para la acreditación del cuerpo y la probable responsabilidad de **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO" y/o "WASA"**, a efecto de facilitar el análisis de las mismas y estar en condiciones de allegarse de los elementos necesarios tendientes a determinar lo que conforme a Derechos resulte conducente, en relación a los hechos que se investigan. Ello toda vez que de los depositados de quienes privaron de la libertad a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa durante los eventos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se advierte que la persona en cita habría participado de manera activa en la ejecución de los hechos que motivaron el inicio de esta averiguación previa. -----

--- Ahora bien, una vez que se han estudiado las diligencias en las que se encuentra relacionada la ya referida persona, y que pueden ser motivo de estudio de la Autoridad Ministerial de la Federación, para que en caso de ser procedente, se ejerza acción penal; se ordena la extracción, en copia certificada, de las constancias que se enuncian a continuación: -----

- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre de dos mil catorce, ---
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, --
- Declaración de [REDACTED] asistido por [REDACTED] como perito traductor habilitado, del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -

PROCEDENTE
SUE
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



596
713

- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] (Luís Ángel Abarca Carrillo), -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración a cargo de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta d de septiembre del dos mil catorce, --
- Declaración de [REDACTED] de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración Ministerial de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración ministerial de [REDACTED] de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, -----
- Declaración ministerial del Denunciante [REDACTED] del treinta de septiembre de dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, --
- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del cinco de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración a cargo de [REDACTED] del nueve de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración a cargo de [REDACTED] del nueve de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del siete de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del siete de octubre del dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] de siete de octubre del dos mil catorce, -----





- Declaración de [REDACTED] del treinta de septiembre del dos mil catorce, ---
- Declaración de [REDACTED] de treinta de septiembre del dos mil catorce, -----
- Declaración del testigo presencial de los hechos [REDACTED] del veintisiete de
septiembre de dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce,
testigo presencial de los hechos, -----
- Declaración de [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, -----
- Declaración de [REDACTED] del veintisiete de septiembre de dos mil catorce,
estudiante de la normal de Ayotzinapa, y
testigo presencial de los hechos, -----
- Declaración de [REDACTED] estudiante de la normal Ayotzinapa y testigo
presencial de los hechos, -----
- Declaración de [REDACTED] estudiante de la normal de Ayotzinapa, -----
- Declaración de [REDACTED] estudiante de la normal de Ayotzinapa, -----
- Declaración del [REDACTED] -----
- Declaración del testigo [REDACTED] -----
- Declaración del testigo [REDACTED] -----
- Declaración del testigo [REDACTED] -----
- Declaración del testigo [REDACTED] -----
- Declaración del testigo [REDACTED] -----
- Declaración del testigo [REDACTED] del diecisiete de julio de dos
mil quince, -----
- Declaración Ministerial del testigo [REDACTED] del diecisiete de
julio de dos mil quince, -----
- Declaración del testigo [REDACTED] del diecisiete de julio de dos
mil quince, -----
- Declaración del testigo [REDACTED] del diecisiete de julio de dos mil
quince, -----
- Declaración de [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce,

- Declaración de [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce,

- Declaración de [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ---
- Declaración ministerial del Testigo presencial de los hechos [REDACTED] -----
- Declaración ministerial del Testigo presencial de los hechos [REDACTED] -----
- Declaración ministerial del Testigo presencial de los hechos [REDACTED] -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

597
714



- Declaración ministerial del Testigo presencial de los hechos [REDACTED]
- Declaración de César Nava González, realizada el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] realizada el día catorce de octubre de dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] rendida ante esta Representación Social de la Federación el quince de octubre del dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] vertida ante esta Representación Social de la Federación a las siete horas del quince de octubre del dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] efectuada a las diecinueve horas del catorce de octubre del dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] realizada a las trece horas del día catorce de octubre del dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] señalada a las trece horas del día catorce de octubre de dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] señalada a las trece horas con cero minutos del día catorce de octubre de dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de [REDACTED]
- Ampliación de declaración de Felipe Flores Velázquez, en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero,
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de [REDACTED] de fecha doce de noviembre de dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED] vertida a las trece horas del día catorce del mes de octubre del dos mil catorce,
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de [REDACTED]
- Declaración de Francisco Salgado Valladares, del ocho de mayo de dos mil quince, rendida ante la Representación Social de la Federación,
- Declaración de Fernando Delgado Sánchez, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014,
- Declaración de [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público de la



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, -----

--- Declaración de [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, -----

--- Declaración de [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, -----

--- Declaración de [REDACTED] -----

--- Declaración de [REDACTED] manifestada a una hora del día quince de octubre del dos mil catorce, -----

--- Ampliación de declaración de [REDACTED] de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, -----

--- Declaración ministerial de Marco Antonio Ríos Berber, -----

--- Declaración de Marco Antonio Ríos Berber, rendida ante esta Representación Social de la Federación el dieciséis de octubre del dos mil catorce, -----

Ampliación de declaración de Marco Antonio Ríos Berber, del veintiuno de octubre del dos mil catorce, -----

--- Declaración de [REDACTED] rendida ante la Representación Social Federal en fecha nueve de octubre de dos mil catorce, -----

--- Declaración de [REDACTED] rendida el diez de octubre de dos mil catorce, -----

--- Declaración de [REDACTED] rendida el nueve de octubre de dos mil catorce, -----

--- Declaración de [REDACTED] rendida ante esta Representación Social de la Federación el once de octubre de dos mil catorce, -----

--- Declaración Ministerial de [REDACTED] del once de octubre de dos mil catorce, --

--- Ampliación de declaración de Patricio Reyes Landa Alias "Pato", ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, -----

--- Declaración de [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación el catorce de octubre de dos mil catorce -----

--- Declaración de [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación del catorce de octubre de dos mil catorce, -----

--- Declaración de Sidronio Casarrubias Salgado, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación del diecisiete de octubre de dos mil catorce, -----

--- Ampliación de declaración de Sidronio Casarrubias Salgado, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación del dieciocho de octubre de dos mil catorce, -----

ESTADO UNIDO
PROCUT
SI
PREVI



715

- Declaración de [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de catorce de octubre de dos mil catorce, -----
- Declaración de Isaac Patiño Vela, del ocho de noviembre de dos mil catorce, -----
- Declaración de Felipe Rodríguez Salgado, alias "El Cepillo" o "Terco" del dieciséis de enero del dos mil quince, -----
- Declaración de Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa Bahena alias "El Duvalín" y/o "Duva" y/o "Chequel" del diez de abril del dos mil quince, -----
- Declaración de Benito Vázquez Martínez del veintiocho de octubre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, -----
- Declaración de Salvador Reza Jacobo Alias "El Lucas" rendida ante la Representación Social de la Federación el veintiocho de octubre de dos mil catorce, -----
- Declaración del inculcado Bernabe Sotelo Salinas de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, -----
- Declaración de Cruz Sotelo Salinas del veintidós de enero del año dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas,-----
- Declaración de [REDACTED]; del veintisiete de enero de dos mil dieciséis,-----
- Declaración de [REDACTED] del veintiuno de mayo del dos mil quince,-----
- Declaración de Gildardo López Astudillo [REDACTED] alias "El Gil" de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, -----
- Declaración de Mauro Taboada Salgado [REDACTED] de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, -----
- Declaración del inculcado [REDACTED] de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, -----
- Declaración de [REDACTED] de fecha catorce de octubre de dos mil quince, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, -----
- Declaración de [REDACTED] -----
- Declaración de [REDACTED] del tres de octubre del dos mil catorce;
- Diligencia de inspección y fe ministerial de vehículos de motor que se encontraban en el interior [REDACTED] del día catorce de noviembre del año dos mil catorce,
- Diligencia de inspección y fe ministerial de vehículos de motor que se encontraban en el interior [REDACTED] del día dieciséis de noviembre del año dos mil catorce,
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en el vehículo identificado como 1, del día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, -----



- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en el vehículo identificado como [REDACTED] del día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en el vehículo identificado como [REDACTED] del día diecisiete de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en el vehículo identificado como [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en las galeras de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero, del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] del día veintiuno de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de inspección y fe ministerial de indicios localizados en la patrulla identificada como [REDACTED] del día veinte de noviembre del dos mil catorce, -----
- Diligencia de reconstrucción de hechos, realizada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, EN COMPAÑÍA DE LOS INCULPADOS JONATHAN OSORIO CORTES y AGUSTIN GARCÍA REYES, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, -----
- Acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios en el Río San Juan en la localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, -----
- Diligencia de cuatro de octubre de dos mil catorce, realizada por el Agente del Ministerio Público, respecto del "... hallazgo precisamente en el punto conocido como Cerro "Pueblo Viejo" ubicado al lado poniente de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, lugar en donde se localizaron diversas fosas clandestinas...", -----
- Ampliación de inspección ministerial de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, realizada por el Agente del Ministerio Público, -----
- Inspección ministerial de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, realizada por el Agente del Ministerio Público; así como su continuidad de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, -----
- FE MINISTERIAL de vehículos de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, en las afueras de las instalaciones que ocupa la Policía Federal Ministerial de la procuraduría General de la

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

599
716



República, en la subsede en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero,

--- Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, Dirigido al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [REDACTED] Peritos en Materia de Química Forense, -----

--- Dictamen pericial de química forense en materia de rodizonato de sodio, que emite el experto [REDACTED] Químico Biólogo Parasitólogo, -----

--- Dictamen pericial en materia de criminalística de campo, que emite [REDACTED] con número de folio: 78901 de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, -----

--- Dictamen pericial en materia de balística, que emite [REDACTED] con número de folio: 84513, -----

--- Dictamen pericial en materia de balística, que emite [REDACTED] con número de folio: 86004, de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce; -----

-- Declaración del inculpado **Cruz Sotelo Salinas**, de fecha veintidós del mes de enero del dos mil dieciséis, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, -----

--- Declaración ministerial de **Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona"**, rendida el veintiocho de octubre del dos mil catorce, -----

--- Declaración ministerial de **Miguel Landa Bahena y/o Miguel Angel Landa Bahena, alias "El Duvalin" y/o "Duva" y/o "Chequel"**, de fecha diez de abril del dos mil quince, -----

Declaración de **Felipe Rodríguez Salgado Alias "El Cepillo" O "Terco"**, de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, -----

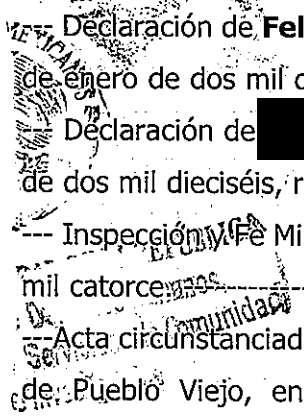
Declaración de [REDACTED] de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, rendida ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, -----

--- Inspección y Fe Ministerial de Vehículos de motor, de fecha catorce de noviembre del año dos mil catorce, -----

--- Acta circunstanciada de la diligencia de cateo, practicada en el inmueble ubicado en el poblado de Pueblo Viejo, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, coordinadas [REDACTED] -----

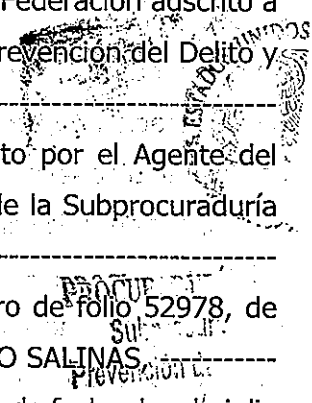
--- Acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios encontrados en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, -----

--- Inspección ministerial practicada en el Basurero denominado [REDACTED] que se ubica en las coordenadas [REDACTED] a las faldas de un Cerro cercano a la comunidad colonia Vicente Guerrero, en el municipio de Cocula, en el estado de Guerrero,





de fecha quince de noviembre del dos mil catorce, -----
--- Pericial en materia de criminalística de campo con números folios 78636 y 78903/78632 y 78901, de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, signado por los peritos oficiales [REDACTED] [REDACTED] perito criminalista y Dr. Mauricio Cerón Solana, perito médico forense, -----
--- Acuerdo de diligencias de fecha primero de julio de dos mil dieciséis, por el que se ordena recabar la declaración ministerial de CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO", -----
--- Orden de localización y presentación de fecha primero de julio de dos mil dieciséis, -----
--- Acuerdo de recepción de documento de fecha dos de julio de dos mil dieciséis, -----
--- Oficio número PF/DINV/CIC/DGIDF/PD/0423/2016, de fecha dos de julio de dos mil dieciséis, por el cual se cumplimenta la localización y presentación de CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", -----
--- Ratificación de Parte Informativo de localización y presentación de fecha dos de julio del año dos mil dieciséis, -----
--- Acuerdo de recepción de diligencias de fecha dos de julio de dos mil dieciséis, -----
--- Oficio número SDHPDSC/OI/2088/2016, de fecha dos de julio del año dos mil dieciséis, -----
--- Oficio número SDHPDSC/OI/2089/2016, de fecha dos de julio del año dos mil dieciséis, -----
--- Acuerdo de recepción del oficio con número de folio 52976, de fecha dos de julio de dos mil dieciséis, -----
--- Oficio número de folio 52976, de fecha dos de julio de dos mil dieciséis que contiene el dictamen de integridad física de CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO" y su consentimiento para la valoración, -----
--- Declaración del indiciado CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO" Y/O "EL WASA", de fecha dos de julio de dos mil dieciséis, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, -----
--- Acuerdo Ministerial de fecha tres de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, -----
--- Dictamen Pericial en la especialidad de fotografía forense , con número de folio 52978, de fecha dos de julio de dos mil dieciséis y el consentimiento de CRUZ SOTELO SALINAS, -----
--- Informe en materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 52977, de fecha dos de julio de dos mil dieciséis, -----
--- Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 52977, de fecha dos de julio de dos mil dieciséis, -----
- - - Constancias que esta Representación Social de la Federación, estima bastas y oportunas para poder establecer si la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO"**, participó en los hechos que se investigan, así como el grado de participación que hubiera tenido.





600
717

--- Así mismo, se advierte la pertinencia de realizar el análisis técnico – jurídico de las constancias que se extraen, de manera independiente de las que integran la indagatoria en que se actúa, a efecto de realizar un adecuado estudio y valoración de los medios de prueba tendientes a la comprobación del cuerpo del delito, así como la probable responsabilidad de **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO"**, en la comisión del delito de Secuestro, cometido en agravio de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", por lo que resulta procedente el inicio de una averiguación previa distinta a la presente, para determinar lo que conforme a Derecho resulte procedente, por cuanto hace a **CRUZ SOTELO SALINAS**.

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: ----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Llévase a cabo la extracción en copia certificada de las constancias ministeriales referidas en el cuerpo del presente acuerdo. ----

--- **SEGUNDO.** Una vez cumplido lo anterior, con dichas constancias, dese inicio a una nueva indagatoria a efecto de determinar lo conducente por cuanto hace a la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASAKO"**.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de [redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia, que lo actuado

DAMOS FE

[redacted]
Testigos de Asistencia

Lic [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

718

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 8:30 ocho horas con treinta minutos, del día 4 cuatro de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- VISTO el contenido de las presentes actuaciones y desprendiéndose de las presentes actuaciones la necesidad de recabar declaración ministerial de Felipe Rodríguez Salgado, alias "El Cepillo" y/o "El Terco", quien se encuentra interno en el Centro Federal de readaptación Social Número 1, Altiplano, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a efecto de poner a su vista las fotografías de Cruz Sotelo Salinas alias el "Wasako" y/o "El Wasa", a efecto de que en su caso lo identifique, en virtud de que de actuaciones se desprende que lo ha referido por su alias como participante de los hechos que se investigan, motivo por el que se deberá dar intervención a la Defensoría Pública Federal a efecto de que un defensor público lo asista al momento de rendir su declaración ministerial, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, por lo que hace a la diversa documentación que en este acto se recibe se ordena glosar a las actuaciones para todos los efectos legales correspondientes. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 Apartado "B", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 128, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Consúltase las actuaciones de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, a efecto de verificar los antecedentes relacionados con la persona referida. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Delegado de la Defensoría Pública Federal en el Estado de México, a efecto de que un defensor público asista a Felipe Rodríguez Salgado, alias "El Cepillo" y/o "El Terco", quien se encuentra interno en el Centro Federal de readaptación Social Número 1, Altiplano, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

219

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de México, al momento de rendir su declaración ministerial. -----

--- **TERCERO.**- Constitúyase personal de actuaciones en las instalaciones Centro Federal de readaptación Social Número 1, Altiplano, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a efecto de recabar la declaración ministerial de quien dice llamarse Felipe Rodríguez Salgado, alias "El Cepillo" y/o "El Terco". -----

--- **CUARTO.**- La realización de todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, legal con dos testigos de asistencia que al final firman y legal. -----

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

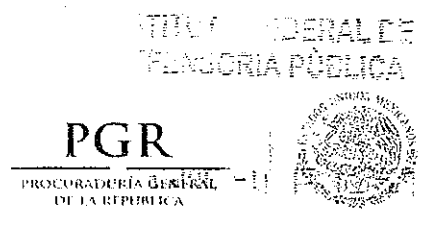
--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2010/2016, dándole cumplimiento a los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, que se asienta para todos los efectos legales a que tiene lugar el presente procedimiento de investigación. -----

CONSTE

DAMOS FE

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2010/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

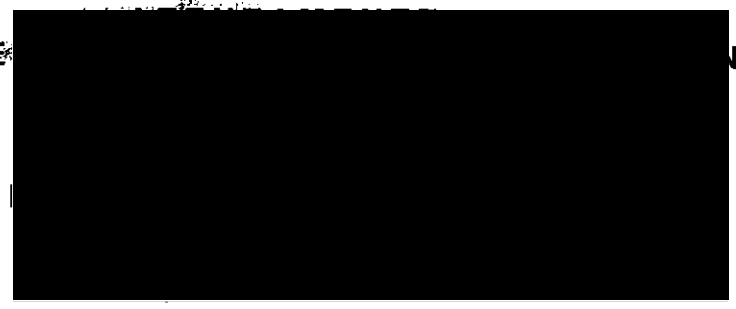
Toluca, Estado de México, a 04 de Julio de 2016

**C. DELEGADO DE LA DEFENSORÍA PUBLICA FEDERAL.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente recurso y en atención a mi acuerdo del día de la fecha con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 16, 20 apartado B, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, y 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la institución, solicito que se me sea asignado un defensor de oficio Público Federal, para llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial en el Centro de Readaptación Social Número 01, Altiplano, Toluca, para el día de hoy 04 de julio del año en curso, a las 13:00 horas, con el inculpado FELIPE RODRIGUEZ SALGADO "EL CEPILLO" y/o "EL TERCO",

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE



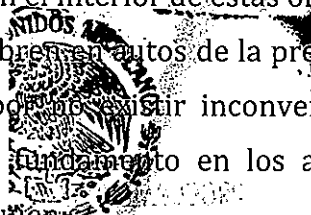


CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del cuatro de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, el C. [redacted] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que



TESTIGO

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le dé acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones, es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión

722

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

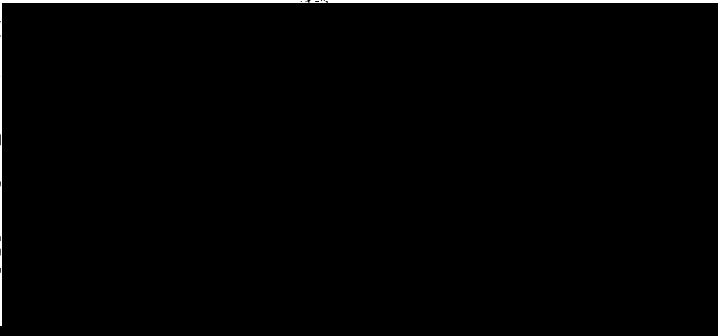


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

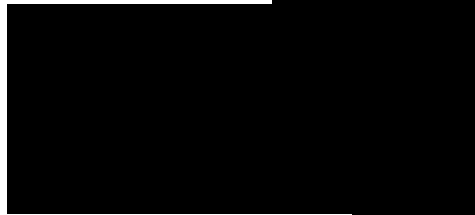
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

del presente expediente específicamente al tomo 180 en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar el tomo del expediente a esta autoridad;

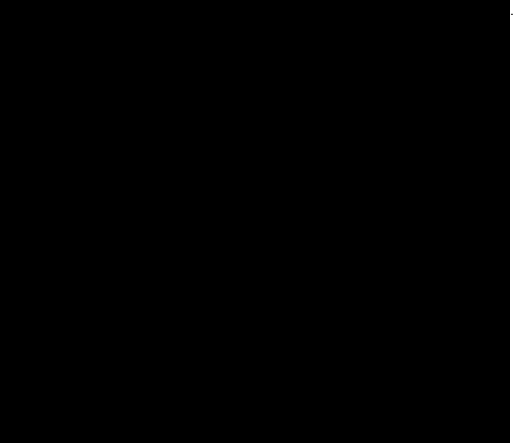
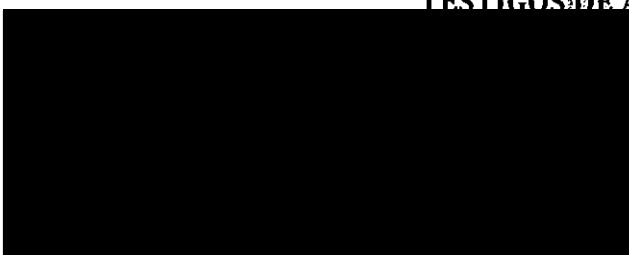
por lo tanto y al no existir nada más que hacer diligencia, reiterándole al compareciente, que la carácter reservado, por lo que será responsable de



----- CON S
----- D A M O S



TESTIGOS DE ASISTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

723

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted]

[redacted] quien se identifica en este momento con credencial oficial que lo acredita como empleado de la Fiscalía General del estado de Guerrero, con número de empleo [redacted] expedida a su favor por el Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Fiscalía General del Estado, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener en su poder y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. En seguimiento a lo previsto en el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntarle al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted] originario de [redacted] con instrucción escolar [redacted] estado civil [redacted] con ingresos mensuales de [redacted] aproximadamente, manifiesto [redacted] de ocupación [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

724

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED]

TELCEL) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo

DECLARA

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente sindicatoria y el motivo de la citación, manifiesto:

[REDACTED] del estado de Guerrero, desde [REDACTED]

[REDACTED] teniendo como funciones [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a trabajar [REDACTED]

[REDACTED] cabe señalar que con motivo de mis funciones he sido rotado de plazas, esto dependiendo de las necesidades del servicio, llegando a estar en Iguala de la Independencia, hace como seis, años después hubo cambios y en el año dos mil catorce, yo me encontraba adscrito a la Coordinación de Taxco de Alarcón, en dicha coordinación éramos aproximadamente cinco elementos, estando bajo el mando del Coordinador de [REDACTED] en esa plaza dure hasta el mes octubre de dos mil quince, pues actualmente me encuentro comisionado con el Presidente Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero.

En relación a estos hechos, recuerdo que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, salí franco, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

725

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

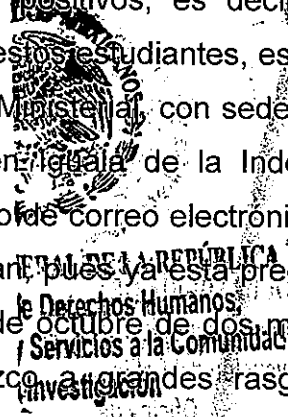
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] los horarios en la Coordinación de Taxco de Alarcón, Guerrero, eran indistintos, trabajamos quince días, y después nos daban descanso salíamos francos, en esas fechas yo salí de descanso, el veintiséis y me presente a laborar hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, por lo que no supe nada de los hechos que aquí se investigan, pues cuando ocurrieron no estaba en funciones, [REDACTED]

[REDACTED] yo me entere de los hechos hasta que me presente el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en las oficinas de mi Coordinación, en Taxco de Alarcón, cuando el coordinador [REDACTED] me dijo "Tenemos trabajo, hay cuarenta y tres alumnos de la normal de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala", comentándome que había indicaciones superiores, para que nos avocáramos a la investigación y localización de los estudiantes, y a partir de ahí comencé a trabajar en la investigación y búsqueda de los estudiantes, cabe señalar que esta instrucción que se me dio, fue de manera verbal, de estas acciones de búsqueda e investigación, no obtuvieron resultados positivos, es decir no encontramos indicios o información que permitiera localizar a estos estudiantes, estas actividades las reportamos a la Coordinación General de la Policía Ministerial, con sede en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, y la Regional con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, reportes que se enviaban diariamente, por medio de correo electrónico, que el de la voz enviaba, pero no recuerdo a que correo se enviaban, pues ya esta predeterminado en las computadoras, acciones que realice hasta el mes de octubre de dos mil quince, cuando me cambiaron de adscripción, por lo que desconozco a grandes rasgos los hechos acontecidos en contra de los estudiantes, solo lo que en general se nos comentó por el Coordinador, es decir se nos dieron los nombres de los muchachos y también teníamos las imágenes o volantes que se habían generado, esto para que al momento de hacer entrevistas y preguntar por los estudiantes, les pudiéramos mostrar a las personas, las imágenes y ver si los ubicaban y nos podían dar datos de ellos, sin embargo, como ya mencione, de las entrevistas que realice los resultados siempre fueron negativos, recordando que las zonas de búsqueda fueron en Taxco de Alarcón, Pilcaya, Tetipac, Izcateopan de Cuauhtémoc; por ultimo quiero enfatizar que nunca se me comento o se me ordeno realizar investigaciones para esclarecer los hechos ocurridos, por lo que no cuento con información de los probables responsables, o de cómo ocurrieron los hechos, pues a la Coordinación de la Policía Ministerial en Taxco de Alarcón, únicamente se le encomendó realizar búsquedas de los estudiantes de Ayotzinapa, siendo todo lo que deseo manifestar en relación a los hechos.- -

- - - Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

726

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo: siendo LA PRIMERA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TERCERA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, que

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

727

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el

declarante, si en su labor como policía de Iguala, ha tenido conocimiento de hechos donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzingo "Raúl Isidro Burgos"? CONTESTA.- No, únicamente los presentes hechos, y las actividades de búsquedas que realizamos, pero un hecho donde investigue propiamente no, solo las búsquedas.

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ncia

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA [REDACTED] ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA

DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ?

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

728

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

[REDACTED] A
LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA DÉCIMA SEXTA.-** ¿Qué
 diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-**
 ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero
 ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** No, nunca he ido a ese lugar. **A LA DÉCIMA
 NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declara
 [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA**
PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el
 declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación
 tiene con él? **CONTESTA.-** No lo conozco, no me suena ese nombre. **A LA VIGESIMA
 TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en
 su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** No lo conozco, solo sé que era Presidente
 Municipal de Iguala, esto por las noticias que llegue a ver, donde se mencionaba su
 nombre. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS
 ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** No la conozco,
 solo la ubico por las noticias donde se decía que era esposa de José Luis Abarca. **A LA
 VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ,
 y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** No, no me suena el nombre. **A LA
 VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

729

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] no [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si
[REDACTED]? CONTESTA.- No. A LA TRIGESIMA.- ¿Qué di
declarante, [REDACTED] las [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarar
conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzi
Guerrero? CONTESTA.- No, únicamente los ubique a partir de los cartelones que s
dieron para buscarlos, pero no recuerdo sus nombres. A LA TRIGESIMA SEC
¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué
diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Que señale el compareciente, si tiene alguna
relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"? CONTESTA.- No, ninguna. A LA
TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué refiera el
compareciente, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

700

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A

LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- No.

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- Lo desconozco. A LA

CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- No, lo desconozco. A LA CUADRAGESIMA

CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fue depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- No. A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué dice el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCAGESIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

791

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**
QUINCUGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga
el declarante, si tiene algo más que manifestar en relación a los presentes hechos?

CONTESTA.- No.-----

----- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la
Federación, por el momento.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente
diligencia, a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha en que
se actúa, firmando para constancia los que [REDACTED] ratificación
de su contenido.-----

----- D A -----



LA REPÚBLICA
TESTIGOS DE ASISTENCIA
a la Comunidad
ación

LIC [REDACTED]


LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

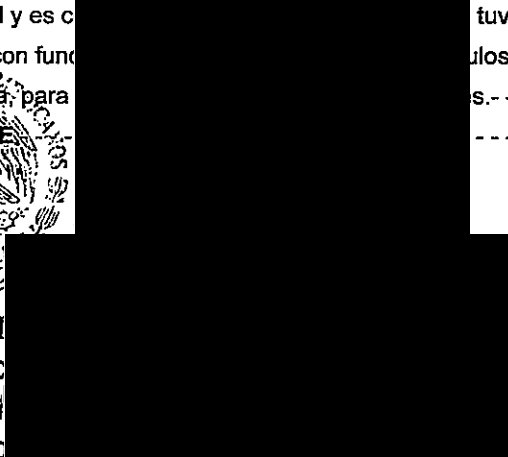
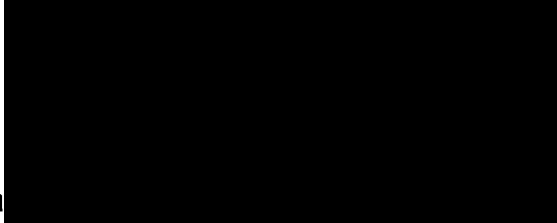


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, actuando en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es cotejada y se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para lo que se expide la presente.

D.A.M.O.S. F.F.



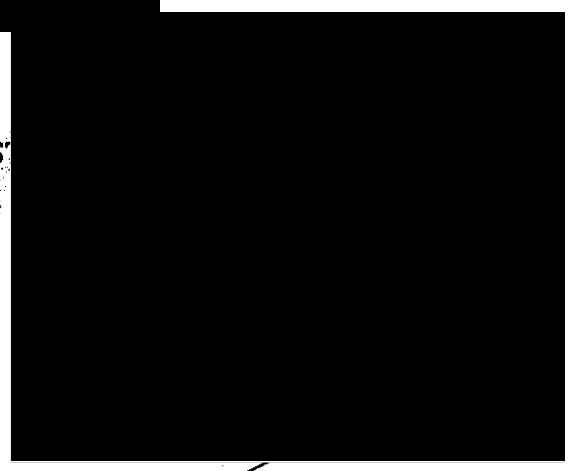
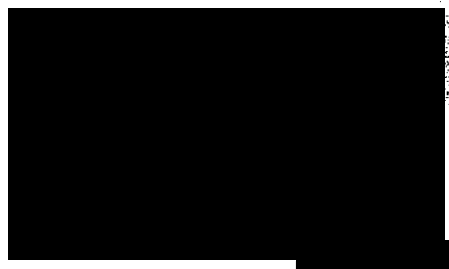
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer diligencia, reiterándole al compareciente, que la carácter reservado, por lo que será responsable de



-----CONST
-----DAMOS



TESTIGOS DE ASIS

C. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



775

CONSTANCIA

--- En la ciudad de México, siendo las doce horas del día cuatro de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 16, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----**HACEN CONSTAR**-----

--- Que siendo la hora y la fecha antes señalada se recibió llamada telefónica de quien dijo llamarse Salvador Montero Castañón, quien comunica que el día catorce de julio del año en curso el C. [REDACTED] Técnico Administrativo del área de balística forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se presentaría en esta oficina a recoger los elementos balísticos relacionados con el oficio PGEJ/CGSP/661/2016 y Dictámenes de Balística Forense PGJEG/CGSP/10431/2014 y PGJEG/CGSP/10353/2014 de la averiguación HID/SC/02/0993/2014. Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.-----



-----**DAMOS FE**-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Testigos de asistencia

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

706

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 12:07 doce horas con siete minutos del día 04 cuatro del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted]

[redacted] quien se identifica en este momento con credencial oficial que lo acredita como empleado de la Fiscalía General del estado de Guerrero, con número de empleo [redacted] expedida a su favor por el Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Fiscalía General del Estado, para que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previendo copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 24 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

---- Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted] originario de [redacted] con domicilio conocido, [redacted] con instrucción escolar [redacted] estado civil [redacted] manifiesto [redacted] de ocupación [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

797

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] (celular TELCEL) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que soy

[redacted]

[redacted]

la cual está ubicada en Avenida [redacted] Guerrero, bajo las órdenes del Coordinador de Zona, [redacted] mis funciones en dicha coordinación, eran las de realizar investigaciones y dar cumplimiento a ordenes de aprehensión, en esa coordinación éramos un total de siete elementos, a partir del tres de enero de dos mil dieciséis, me cambiaron de adscripción, comisionándome con el subsecretario de Turismo del estado de Guerrero, de nombre Licenciado [redacted]

Los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me toco laborar en la Coordinación en Taxco, y realice actividades de rutina, al mando del Coordinador, sin que supiéramos algo relacionado con los hechos que se suscitaron en Iguala de la Independencia, Guerrero, ese día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, regresamos de nuestras labores hasta alrededor de las veintiuna horas, a las instalaciones de la Coordinación, cuando se nos comentó por el guardia de nombre [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

708

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que había recibido una llamada para el Coordinador, donde se comentaba que en Iguala, estaba sucediendo un enfrentamiento entre la Policía Preventiva Municipal, y los alumnos de la escuela de Ayotzinapa, dando la orden a la Coordinación, que nos mantuviéramos alerta y pendientes, dentro de las instalaciones de la propia coordinación; lo cual hicimos, hasta alrededor de la una de la mañana, ya del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, hasta que el Coordinador Regional zona Norte, de apellido [REDACTED] sin que recordar su nombre, le ordeno al Coordinador de Zona, [REDACTED] que nos fuéramos a descansar hasta nueva orden, dando cumplimiento, por lo que nos fuimos a dormir dentro de las mismas instalaciones.-----

--- Ya para el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, alrededor de las ocho y nueve de la mañana, nos dieron la consigna de manera verbal, que nos avocáramos a la búsqueda de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa, que habían desaparecido en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, sin darnos mayor información, es decir, nos dieron ni una lista, ni nombres de los estudiantes, solo nos dijeron que preguntáramos en la zona por estudiantes de la escuela de Ayotzinapa, en la jurisdicción que nos toca, que abarca Taxco de Alarcón, Píscaya, Ixcateopan de Cuauhtémoc, y Tetipac, búsquedas de las cuales no obtuvimos resultados positivos. La gente que entrevistábamos decía que no sabía de los hechos. [REDACTED]

[REDACTED] sin recordar cual era [REDACTED]

[REDACTED] pues a la fecha no [REDACTED]

han sido ubicados los estudiantes, pero a partir del tres de enero de dos mil dieciséis, ya no he realizado esas búsquedas, en virtud de que fui comisionado al servicio de seguridad personal del Subsecretario de Turismo del estado de Guerrero.-----

--- No cuento con mayor información, en relación a los presentes hechos, ya que nunca se nos asignó el trabajo de manera directa para investigación, solo se nos pidió realizar la búsqueda, por lo que desconozco como se dieron los hechos en Iguala, Guerrero, siendo todo lo que deseo manifestar en relación a los hechos.-----

--- Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.**-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

209

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga

declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, que actividades realizo los días
26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en
manera de lo posible de forma cronológica? CONTESTA.- Como ya mencione, ese día
veintiséis de septiembre de dos mil catorce comencé a realizar mis funciones a la nueve
horas [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], por ello estuvimos pendientes como ya
mencione, hasta la una de la mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y fue
hasta la mañana de ese día, cuando ya se nos encomendó trabajar en la búsqueda de los
estudiantes como ya lo mencione, siendo las actividades que recuerdo haber realizado
esos días. A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

740

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]. A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,
en su labor como policía de Iguala, ha tenido conocimiento de hechos en donde hay
estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro
Burgos"? CONTESTA.- No, la verdad nunca me toco tomar conocimiento de hechos donde
estuvieran involucrados estudiantes de Ayotzinapa, únicamente los hechos que aquí se
investigan, los cuales nunca me toco investigar, sólo las búsquedas que se me
encomendaron y que ya mencioné. A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] ONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A

LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26
veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un
apoyo de otra corporación policial, a la policía ministerial en Taxco de Alarcón?

CONTESTA.- No, esos días no se nos solicitó el apoyo, pues la instrucción fue directa al
Coordinador, para que realizáramos búsquedas de los estudiantes, dentro de la zona de
jurisdicción de la Coordinación de Zona en Taxco de Alarcón. A LA DÉCIMA CUARTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

741

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

██████████ CONTESTA.- ██████████ A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████

██████████ ██████████ CONTESTA. ██████████

██████████ A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████

██████████ A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████

██████████ CONTESTA.- ██████████

██████████ A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████ de ██████████ estatal

██████████ CONTESTA.- ██████████

██████████ A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████

██████████ CONTESTA.- Lo ██████████ LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el

declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el

declarante, si conoce a JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco, solo sé que era Presidente Municipal de Iguala, por

los medios de comunicación. A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella?

CONTESTA.- No la conozco. A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él?

CONTESTA.- No lo conozco. A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████

██████████ CONTESTA.- ██████████ A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████

██████████ CONTESTA.- ██████████

██████████ A LA VIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, ██████████

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

742

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]? **CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.- No. A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] iento [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] la [REDACTED] **CONTESTA.- No**

[REDACTED] **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- No, ninguna. A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Que señale el compareciente si tiene alguna relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"? **CONTESTA.- No. A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? **CONTESTA.- No. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

740

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

septiembre de 2014? **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-**

¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa?

CONTESTA.- No, lo desconozco. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa?

CONTESTA.- No. **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-**

diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]?" **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA SEXTA**

¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA** [REDACTED] **A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga declarante, [REDACTED]

CONTESTA. **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA. **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**

QUINCUAGESIMA.- ¿ [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

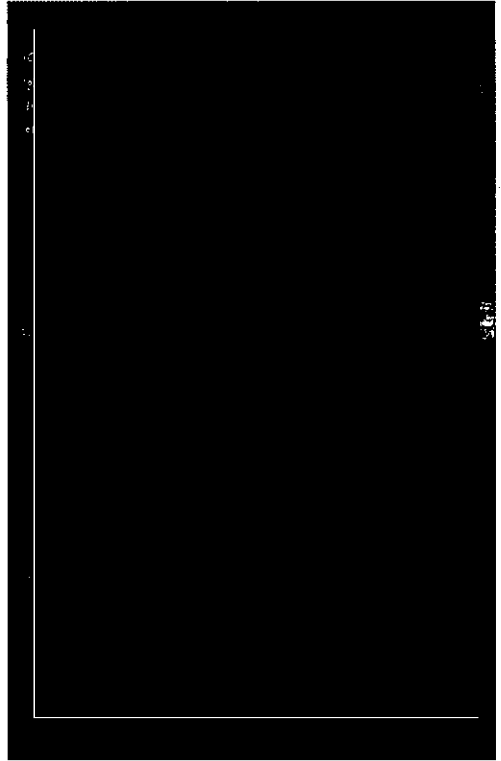
[REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a Victor Hugo Benítez Palacios, alias "El tilo"? **CONTESTA.-** No. **A LA QUINCUAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y [redacted] se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con [redacted] artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, p [redacted] sentes.---

TESTES DE ASISTENCIA



LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



- - - En Ciudad de Ocampo, Guanajuato, Guanajuato, siendo las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del 1, 2, 4, 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y la fecha antes señalada la suscrita, testigos de asistencia, licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, adscrito a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la Republica nos constituimos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 12 CPS en Ocampo, Guanajuato, Guanajuato, ubicado en el Kilómetro 6.5 carretera Laguna de Guadalupe y Rancho Piedras Negras Municipio de Ocampo, Guanajuato, Guanajuato, a efecto de recabar el testimonio del interno [REDACTED] Por lo que previa revisión de personal de seguridad del mencionado Centro, aproximadamente a las quince horas la licenciada [REDACTED] subdirectora del citado Centro Federal de Readaptación Social comunico que no podía presentar al Interno [REDACTED]

[REDACTED] toda vez que había sido requerido por Juez para la práctica de diligencias que los presentaría el día quince del mes y año en curso. Lo que constar para los efectos a que haya lugar.-----

----- **GENERAL DE LA RED A M O S F E** -----
de Derechos Human
y Servicios a la Co
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

S DE ASISTI

L



- - - En Ciudad de Ocampo, Guanajuato, Guanajuato, siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del 1, 2, 4, 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y la fecha antes señalada la suscrita, testigos de asistencia, licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, adscrito a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la Republica nos constituimos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 12 CPS en Ocampo, Guanajuato, Guanajuato, ubicado en el Kilómetro 6.5 carretera Laguna de Guadalupe y Rancho Piedras Negras Municipio de Ocampo, Guanajuato, Guanajuato, con la finalidad de recabar el testimonio del interno [REDACTED] Por lo que

previa revisión de personal de seguridad del Centro Federal de Readaptación Social Número 12 se nos condujo a la sala de prácticas judiciales, se presentó ante el personal actuante a quien dijo llamarse [REDACTED] a quien se le hace saber que se encuentra presente el licenciado Diego Wilfrido Ibarra Sánchez Defensor Público Federal, a fin de que lo represente durante su testimonio manifestando [REDACTED]

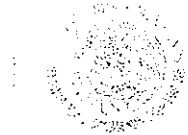
[REDACTED] que no era su deseo que lo representen ni que tampoco se le recabe su testimonio porque no tenía nada que manifestar. Lo que se hace constar para los [REDACTED] a que haya lugar. - - - - -

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

DE ASISTE

[REDACTED]



748

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO 1863/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los cuatro días de julio de dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta y cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **OFICIO 1863/2016**, de seis de junio de dos mil dieciséis, dirigido al C. [REDACTED]

COMANDANTE DE LA [REDACTED] ZONA MILITAR, CIUDAD, signado por el C. [REDACTED] mediante el cual, nace del conocimiento al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación que, en el concepto que las áreas de monitoreo de cámaras de vigilancia pública c4 y la extracción de la información videográfica, desde el pasado nueve de mayo del año en curso, se encuentran bajo el control y mando de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante convenio de Coordinación para proporcionar apoyo a los C4 Estatales de Guerrero que celebran la Secretaría de la Defensa Nacional y el Gobierno de esa Entidad Federativa.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **tres** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de [REDACTED] Humanos, Prevención del Delito y Serv [REDACTED] en forma legal con dos testigos de asis [REDACTED]

MOS
DE A

C



Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: 1863/2016.
Expediente: Averiguación Previa. AP/PGR/SDHPDSC/OI/1804/2015.
Asunto: Se turna oficio para su atención.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de junio de 2016.
"21016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. [Redacted]
COMANDANTE DE LA 35ª ZONA MILITAR.
CIUDAD.

Para los efectos correspondientes, me permito turnar el oficio número SDHPDSC/OI/1804/2016, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, suscrito por el C. LIC. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, mediante el cual solicita se le informe "EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL C4, DE IGUALA Y COCULA EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASI COMO LOS REGISTROS DEL SISTEMA C4, DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS, RESPECTO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014"; en el concepto que las áreas de monitoreo de Cámaras de Vigilancia Pública C4 y la extracción de la información videográfica, desde el pasado 9 de mayo del presente año, se encuentran bajo el control y mando de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que se solicita a la Oficina de Coordinación para proporcionar apoyo a los C-4 Estatales de Guerrero, a fin de que la Secretaría de la Defensa Nacional y el Gobierno de esta Entidad Federativa...



C. [Redacted]

C.c.p. [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, para su conocimiento, y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1804/2016, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, agradeciéndole que en lo sucesivo este tipo de peticiones las dirija al C. GRAL. COMANDANTE DE LA 35ª ZONA MILITAR, con sede en esta Ciudad Capital. Ciudad de México.

C.c.p. [Redacted]



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

751

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REFORMA 211


FACTURA 63

VOLANTE 101

FECHA

DIA	MES	AÑO
1	JULIO	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	GRO	22270	11690	SOBRE CERRADO


 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación


RECIBO
 01 JUL 2016
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]

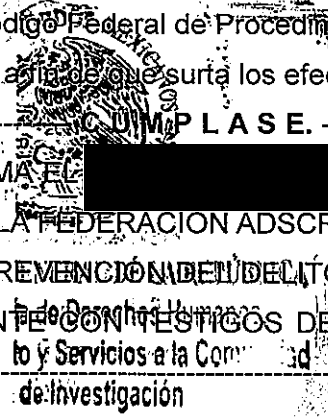


ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA EMPRESA

[Redacted]

--- En Ciudad de México, siendo las catorce horas el día cuatro de julio de dos mil dieciséis.-

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID 1831 que contiene el escrito constante de una foja útil emitido por el Representante Legal de la empresa [Redacted] del veintisiete de junio del año en curso, el cual da contestación al oficio SDHPDSC/OI/1990/2016, por el que informa que la descripción de dicho material corresponde a placa ancha de autocompresión de ocho orificios para cirugía ósea, misma que es fabricada por esa empresa, asimismo solicita mayores precisiones para otorgar la información; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.



--- C O M P L A S E. ---

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- D A M O S F E ---

[Redacted]

[Redacted]

759

Id 1831

Número: OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1990/2016

Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 01/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED]

4/27/16



Asunto: PROCEDENCIA DE [REDACTED] EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1990/2016, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A MI REPRESENTADA PARA QUE REMITA INFORMACIÓN RELACIONADA AL MATERIAL DE

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1990/2016

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

Cuautlanhigo, Puebla, a 27 de junio de 2016

PRESENTE

AL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA REPRESENTADA

DEPARTAMENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIAZGO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL Y ECONOMÍA FAMILIAR
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO
SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL

GENERAL DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Hago referencia a su OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1990/2016, de fecha 22 de junio de 2016, mediante el cual solicita a mi representada para que remita información relacionada al material de investigación en la que se solicita a quien fue hospitalizada, en qué fecha, a qué persona y, de ser necesario, así como cualquier otro material relacionado con la misma pieza, por ser necesario para continuar con actos de investigación e identificación de personas.

Sobre el particular, estando dentro de tiempo y forma legales, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer de su amable conocimiento que, la descripción de dicho material corresponde a Placa Ancha de Autocompresión de Ocho Orificios para Cirugía Ósea, misma que es fabricada por mi representada.

Con relación a la demás información que solicita, como lo es, a quién fue vendida, en qué hospital fue colocada, en qué fecha, a qué persona y, de ser el caso, los datos de contacto del paciente, así como cualquier otro material relacionado con la misma pieza, me permito hacer de su amable conocimiento que, el número 3465-08, corresponde a un número de catálogo general de bienes de la marca KLANIK y no a un número de serie específico de un solo bien. Asimismo, le solicito sea tan amable de brindarnos mayores precisiones al respecto, como el periodo en el cual requiere la información y la Entidad Federativa de su interés, ya que mi representada participa en una gran cantidad de procedimientos de adjudicación y compras, tanto en el sector público como en el privado, motivo por el cual dicha información resulta insuficiente para realizar la rastreabilidad y trazabilidad del bien en cuestión.

Sin más por el momento, quedamos en espera de su amable respuesta, a efecto de estar en posibilidad de aportar al respecto la información correspondiente. Asimismo, recibe la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL



RECIBIDO

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1990/2016.

12 JUN 2016
SDHP

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

Cuatlaningo, Puebla, a 27 de junio de 2016.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
12 JUN 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE

Hago referencia a su OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1990/2016, de fecha 22 de junio de 2016, deducido de la AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requiere a mi representada para que remita información relacionada al material de [REDACTED] en la que se precise a quién fue vendida, en qué hospital fue colocada, en qué fecha, a qué persona y, de ser el caso, los datos de contacto del paciente, así como cualquier otro material relacionado con la misma pieza, por ser necesario para continuar con actos de investigación e identificación de personas.

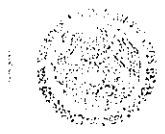
Sobre el particular, estando dentro de tiempo y forma legales, con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer de su amable conocimiento que, la descripción de dicho material corresponde a Placa Ancha de Autocompresión de Ocho Orificios para Cirugía Ósea, misma que es fabricada por mi representada.

Con relación a la demás información que solicita, cómo lo es, a quién fue vendida, en qué hospital fue colocada, en qué fecha, a qué persona y, de ser el caso, los datos de contacto del paciente, así como cualquier otro material relacionado con la misma pieza, me permito hacer de su amable conocimiento que, el número 3463-08, corresponde a un número de catálogo general de bienes de la marca KLINIK, y no a un número de serie específico de un solo bien. Asimismo, le solicito sea tan amable de brindarnos mayores precisiones al respecto, como el periodo en el cual requiere la información y la Entidad Federativa de su interés, ya que mi representada participa en una gran cantidad de procedimientos de adjudicación y compras, tanto en el sector público como en el privado, motivo por el cual dicha información resulta insuficiente para realizar la rastreabilidad y trazabilidad del bien en cuestión.

Sin más por el momento, quedamos en espera de su amable respuesta, a efecto de estar en posibilidad de aportar al respecto la información correspondiente. Asimismo, reciba la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

POST
Gobierno
CO Y ORTOPEDIA
HEM-711047-145
CUAUTLANINGO,
3254 FAX: 210 5083
S.A. DE C.V.

C.e.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES/ Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
C.e.p. LIC [REDACTED] Director General Adjunto. Para su conocimiento. Presente.
C.e.p. DR. [REDACTED] Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente



755

CONSTANCIA DE LLAMADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del cuatro de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito realizó una llamada del número telefónico [redacted] perteneciente a la empresa [redacted] solicitando se enlazara con el licenciado [redacted] Representante legal de la misma, y que una vez teniéndolo en la línea, dijo ser dicha persona, a quien se le hizo mención de su escrito mediante el cual dio respuesta al similar SDHPDSC/OI/1990/2016, solicitándole en ese momento informara si la placa para cirugía ósea [redacted] cuenta con un número de serie, respondiendo que si es un diseño reciente de aproximadamente dos años atrás cuenta con número de lote; por lo cual se podría proporcionar mayor información; pero si en la pieza no aparece el número de lote es indicativo que esta pieza es más antigua y ocuparía los datos que requiere en su oficio de respuesta a esta Representación Social de la Federación, siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-

CONSTE

--- **ASÍ**, lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia [redacted]

DAMOS FE

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]
LI [redacted]



DECLARACIÓN DEL INDICIADO FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"

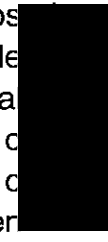
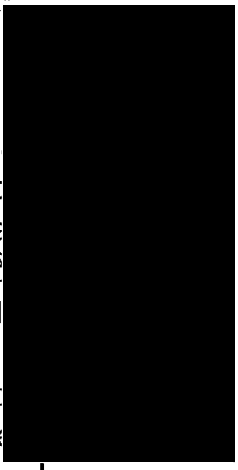
--- En las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1001, Altiplano, Toluca, Estado de México, siendo las 14:25 (catorce horas y veinticinco minutos) del día 04 (cuatro) de julio del 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al firmar y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que se llama **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"**, mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, en razón de que se encuentra interno en dicho Centro de Readaptación Social, por lo que se procede a describir su media filiación de aproximadamente un metro con sesenta y cuatro centímetros de estatura, de compleción mediana, de cabello negro corto, frente amplia, de cejas escasas, ojos grandes de color café oscuro, boca mediana, labios medianos, sin barba ni bigote, nariz regular recta, sin tatuajes a la vista; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.

--- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"**, se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con relación al **Artículo Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, el cual a la letra ordena: "El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados, **sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos**", siendo aplicables en el presente caso los artículos 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución

DECLARACIÓN DEL INDICIADO FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"

Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al inculpado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes, a lo que refiere que no tiene a quien avisarle y no cuenta con teléfono en casa; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda" así como el Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra establece, "...1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser





DECLARACIÓN DEL INDICIADO FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"

asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombra defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa a interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declarar culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia...".-----

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"** y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le hacen saber las constancias que obran en la presente indagatoria.-----

--- **NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO.**--- Una vez enterado de todo lo anterior **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"**, manifiesta que en este acto nombra como su DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL al Licenciado [redacted] mismo que se hará cargo de su defensa, asistiéndolo y estando presente en la presente diligencia ministerial, quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público Federal, la cual presenta en su extremo derecho, una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, documento del cual se da fe de tener a la vista conforme al numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a las presentes actuaciones en copia debidamente certificada, persona que es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, manifestando por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, estado civil [redacted] con religión [redacted] de profesión Licenciado en Derecho, con grado máximo de estudios Licenciatura, originario [redacted] y con domicilio actual en [redacted]

[redacted] con número telefónico [redacted] y sabedor que es del nombramiento que le confiere **FELIPE RODRIGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"** acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia, solicitando se me conceda el tiempo necesario para entrevistarme con mi representado.-----

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; y el 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerda procedente la concesión de dicha petición, procediendo a otorgarle un tiempo necesario para su entrevista dentro del área de estas Oficinas para tal efecto. Acto seguido, y una vez que se llevó a cabo la entrevista solicitada por la



DECLARACIÓN DEL INDICIADO FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"

Defensa de **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"** se procede a la continuación de la presente diligencia.-----

--- **EXHORTACIÓN.**- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"**, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.-----

--- **GENERALES.**- Exhortado que fue en términos de ley, **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"**, por **GENERALES**, manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] edad por haber nacido [redacted]

[redacted] originario del [redacted] y domicilio actualmente en el [redacted] quiero manifestar que encuentro debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligara para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos. 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez que se me hicieron del conocimiento la diligencias mencionadas con anterioridad.-----

DECLARA

--- Una vez enterado de las constancias y diligencias que integran la indagatoria, así como la declaración ministerial de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, manifestando que no es su deseo rendir declaración, apegándome a mi derecho constitucional, siendo todo lo que deseo declarar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo

A LA PRIMERA.- Que diga el declarante [redacted]

[redacted] **CONTESTA.**- Me reservo. **A LA SEGUNDA.**- Que diga el declarante [redacted]

[redacted] **CONTESTA.**- Me reservo. **A LA TERCERA.**- Que diga el compareciente [redacted]

[redacted] "Guerreros Unidos". **CONTESTA.**- Me reservo. **A LA CUARTA.**- Que diga el declarante [redacted]

[redacted] Guerrero

[redacted] **CONTESTA.**- Me reservo.

En seguida se ponen a la vista del declarante dos imágenes fotográficas impresas a color, de las cuales no hace manifestación alguna, mismas que serán anexadas a la presente declaración y se procede a preguntar si identifica a la persona que aparece en dichas imágenes; siendo el caso que el declarante manifiesta que no es su deseo declarar.-----

--- En uso de la voz su Defensor Público Federal manifiesta que: tomando en consideración que la declaración de mi defendido fue en calidad de inculpado y la indagatoria en que se actúa se integra en la ciudad de México, y el suscrito se encuentra adscrito a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en Toluca, Estado de México, por lo que estoy impedido legal y materialmente para dar continuidad a la defensa de Felipe Rodríguez Salgado,



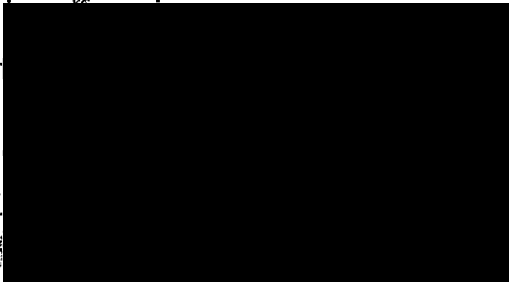
DECLARACIÓN DEL INDICIADO FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"

por lo que solicito a esta autoridad ministerial que le designe al defensor público Federal de su adscripción, a efecto de que no quede en esta de indefensión; dándole la intervención que legalmente le compete y haciéndole del conocimiento a mi homologo que la defensa de Felipe Rodríguez Salgado corra a cargo de la Defensoría Pública Federal, lo anterior a efecto de que se imponga de los autos, ofrezca las pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- En relación a las manifestaciones por el Defensor Público Federal, dígamele que se acordara por separado dicha manifestación. Dándose por enterado de lo anteriormente señalado. -----

--- Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndoles del conocimiento que respecto a las manifestaciones vertidas por el defensor público federal, éstas serán consideradas en el momento procesal oportuno.-----

--- Con lo anterior y sin haber nada más que presente diligencia, la que previa lectura en voz alta firmada, no teniendo inconveniente en estampar pulgares por el declarante, así como firmado por l



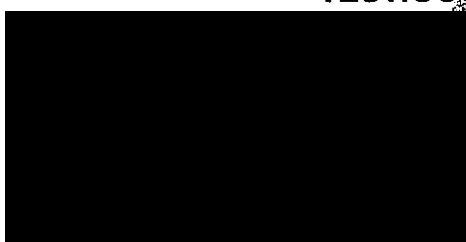
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DAMOS FE
INDICIADO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos

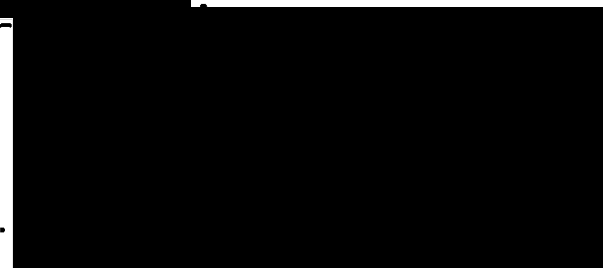
FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"
DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

LIC. [Redacted]

TESTIGOS DE



LIC.



C.



16
17
18
19
20
21

CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los **cuatro** días del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

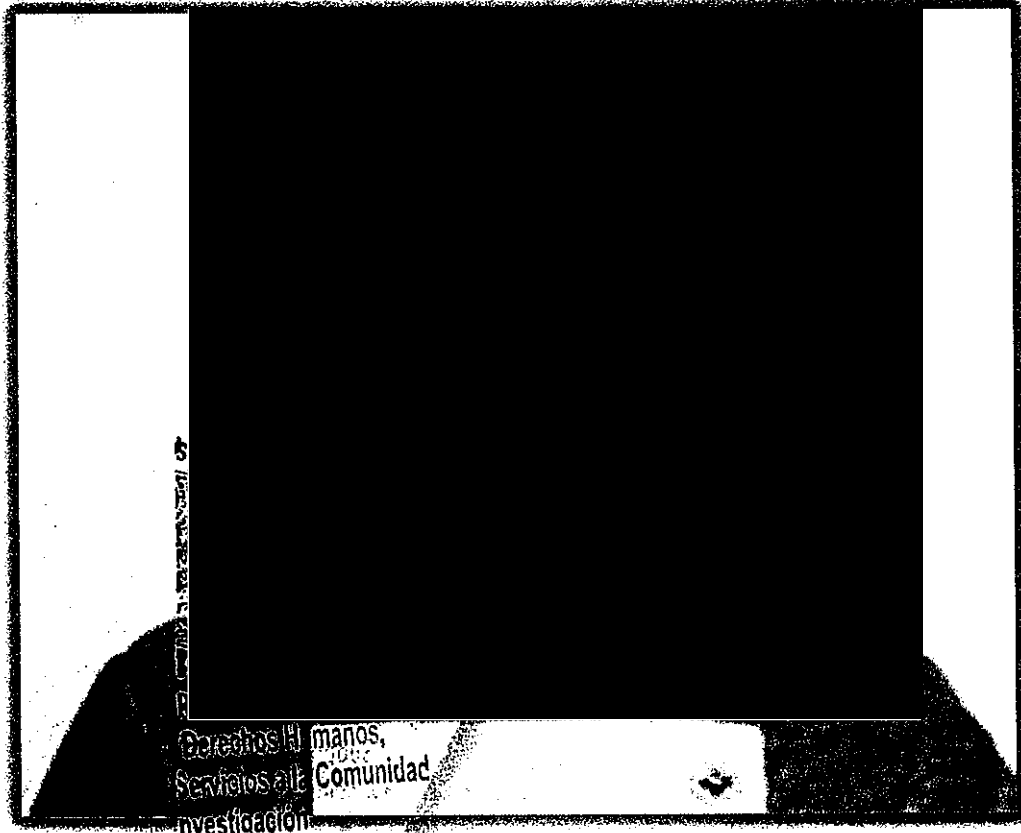
CONSTE

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

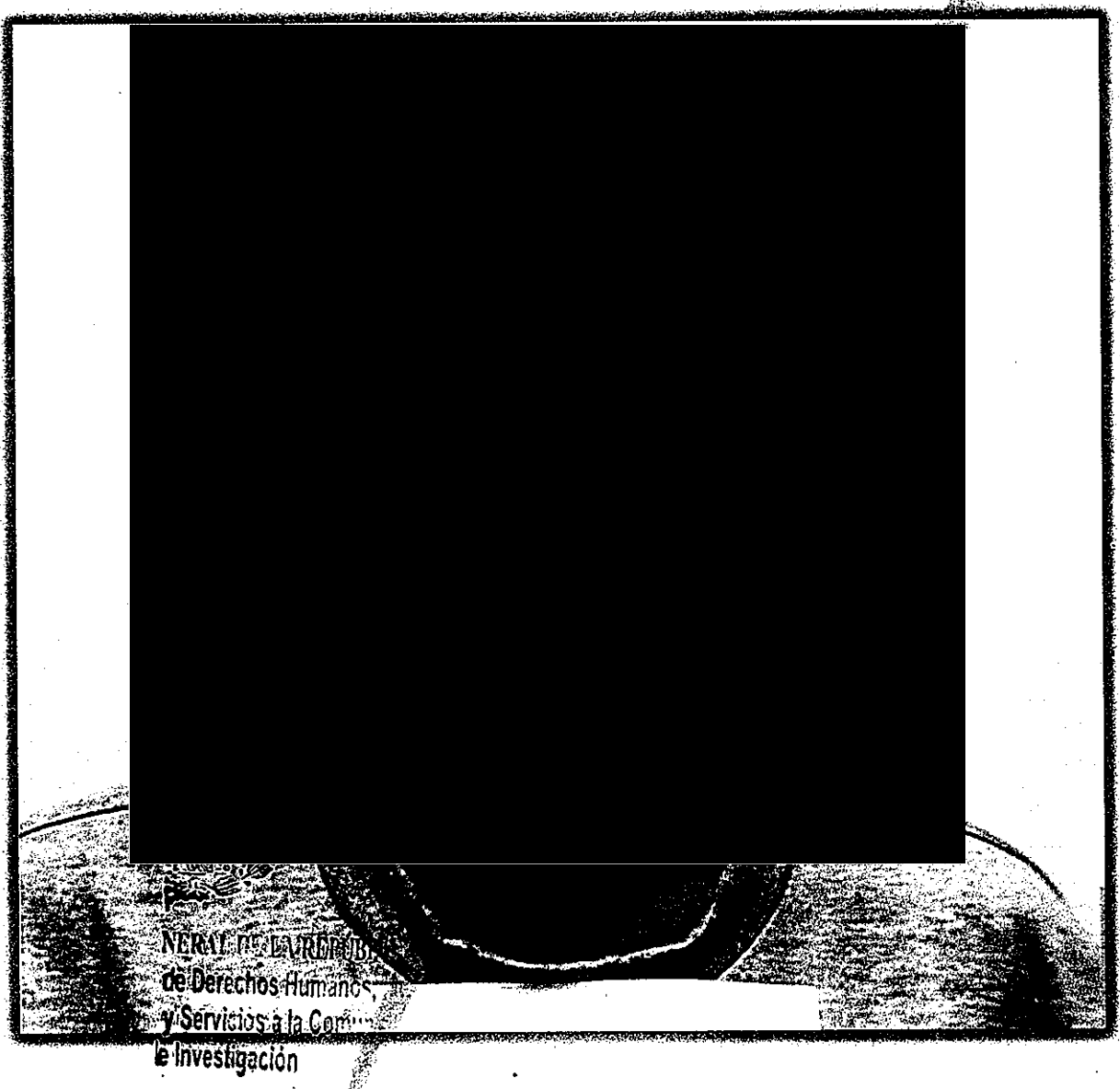
L [redacted]

C [redacted]



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

763





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciséis el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que minutos antes de la hora y fecha anteriormente señaladas, el personal actuante procede a aperturar la cuenta de correo electrónico [REDACTED] ingresando a la bandeja de entrada del mismo, observándose dos correos electrónicos provenientes de la cuenta [REDACTED] el primero de ellos con el asunto "LE MANDO OTRO ACUSE DE COMPARECENCIA, GRACIAS", el cual contiene un archivo tipo pdf, mismo que al aperturarse se observa el oficio número AJ/CI/476/2016 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] en el cual informa que los [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] fueron notificados, no así, por cuanto hace al C. [REDACTED] en razón de que causó baja por defunción...; el segundo de ellos con el asunto "acta de defunción", el cual contiene el acta de defunción número [REDACTED] con fecha de registro trece de octubre de dos mil quince, en donde se asienta el fallecimiento del C. [REDACTED] realizándose la impresión de la recepción de los correos electrónicos, así como de los archivos adjuntos anteriormente mencionados, lo que se hace constar en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

----- CUMPLASE -----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

765

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y D

----- D A M O S -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC

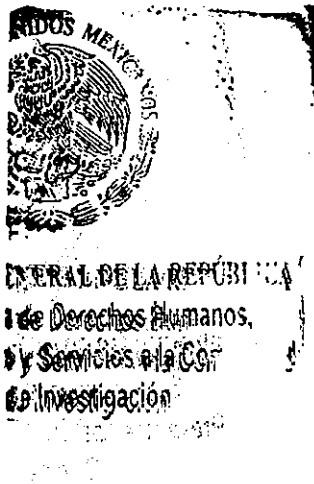
LIC



**GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
ficio y Servicios a la Comunidad
a de Investigación**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70

De: asesoría jurídica [REDACTED]
 Enviado el: jueves, 30 de junio de 2016 11:40 a.m.
 Para: [REDACTED]
 Asunto: LE MANDO OTRO ACUSE DE COMPARECENCIA, GRACIAS
 Datos adjuntos: escanear0001.pdf





Sección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.

Asesoría Jurídica

Oficio: AJ/CI/476/2016.

Av. Prev: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., a 30 de junio del 2016.

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Ciudad de Mexico.

Por instrucciones del Lic. [Redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado y en atención al oficio número **SDHPDSC/01/1917/2016**, de fecha 15 de junio del presente año, informo a usted, que los CC. [Redacted]

[Redacted] y [Redacted] fueron notificados, basándose por cuanto hace al C. [Redacted] en razón de que causo baja por defunción [Redacted] como se acredita con las constancias que se anexan al presente [Redacted] **de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad e Investigación**

Reitero mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.

RZG*RCS
Carretera Nacional México-Acapulco Km. 67.500 Chilpancingo, Gro., A.P. 39090 Tel. 4719416 ext 6426

Fiscalía General del Estado

De: asesoria juridica <[REDACTED]>
 Enviado el: viernes, 01 de julio de 2016 10:17 a.m.
 Para: [REDACTED]
 Asunto: acta de defuncion
 Datos adjuntos: escanear0008.pdf

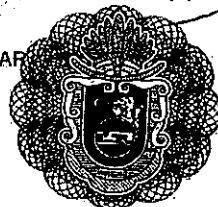


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE DEFUNCIÓN EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:



ACTA DE DEFUNCIÓN

173

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
5	010	01888			

LOCALIDAD: [REDACTED] ENTIDAD FEDERATIVA: [REDACTED]

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED] MASCULINO: [REDACTED] FEMENINO: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 NOMBRE DEL CONYUGUE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] PRIMER APELLIDO: RAMIREZ
 NACIONALIDAD: [REDACTED] PRIMER APELLIDO: [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] PRIMER APELLIDO: [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

Servicios a la Comunidad

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN: 07/10/2015 08:30 LUGAR: [REDACTED]
 NO. DE CERTIFICADO: [REDACTED] DESTINO DEL CADAVER: INHUMACIÓN [REDACTED] CREMACIÓN [REDACTED]
 NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATARIO: [REDACTED]
 LUGAR DEL FALLECIMIENTO: [REDACTED]
 CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN: [REDACTED]
 NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCIÓN: [REDACTED]
 NO. DE CÉDULA PROFESIONAL: [REDACTED]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES:
 OCUPACION.- POLICIA
 AV. PREV. NO: TAB/CC
 DOY FE OFICIAL 35 D
 EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GRO
 LIC. [REDACTED]



CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO
2015 DO Y FE.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL NÚMERO 481/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día cuatro de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido un turno volante con número de identificación 1832 de fecha primero de julio de la corriente anualidad, por el que se remite Parte Policial número 481/2016, de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, signado por la Policía [redacted] mediante el cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/1808/2016 informa lo siguiente: "...se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el Parte Policial No 439/2016 de fecha 13 de Junio de 2016, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi y modus operandi..."-----

--- Anexo al parte policial de referencia, copia simple del parte policial número 439/2016, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Policía Tercero [redacted]-----

--- Documentación constante de un turno volante en original, de una foja; Parte Policial número 481/2016, en original, de una foja y copia simple de parte policial número 439/2016, de dos fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con la asistencia de dos testigos de asistencia que al final firma [redacted].

----- **D A M O S T R A N D O** -----

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

772

Recibido
4/Julio/2016

Id: 1832
Número: PARTE POLICIAL 481/2016
Fecha: 23/06/2016 Fecha del turno: 01/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1808/2016, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA DE LOS
Observaciones: SE ANEXA COPIA SIMPLE DE PARTE POLICIAL 439/2016

1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
30 JUN 2016

SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DEL 2016

ASUNTO: Parte Policial.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/1808/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual solicita una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2015 en la zona de los Cuatros Caminos, indagando sobre la relación que pueda tener el sujeto apodado "El Patrón" que según declaración de un testigo presencial, habría dado la instrucción de la información posible de esta persona, domicilio, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi de los familiares que tenga, que permitan agotar estas líneas de investigación y la posible relación o no de los hechos de la presente anterior se informa:

- En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el Parte Policial No 439/2016 de fecha de 13 de Junio de 2016, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi.

Se anexa copia simple del parte policial No 439/2016.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

Por la División de Gendarmería y Para la atención de los Representados y Partes
Por la División de Gendarmería y Para la atención de los Representados y Partes
Por la División de Gendarmería y Para la atención de los Representados y Partes



RECIBIDO

30 JUN 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 481 /2016

Ciudad de México a 23 de junio del 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/1808/2016**, de fecha 31 de mayo de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el cual solicita una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que pueda tener los mismos de un sujeto apodado "**El Patrón**", que según declaración de un testigo presencial, habría dado la instrucción de llevar a Huitzucó a parte de las víctimas de los presentes hechos, debiendo obtener en general toda la información posible de esta persona, domicilio, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi y los nexos delincuenciales que tenga, que permitan agotar estas líneas de investigación y la posible relación o no de los hechos de la presente anterior se informa:

En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha petición ya fue atendida mediante el **Parte Policial No 439/2016**, de fecha 13 de Junio de 2016, no omito manifestar que se continúa con los trabajos de investigación de campo para determinar su ubicación y modus vivendi y modus operandi.

Se anexa copia simple del parte policial No 439/2016.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

- Copias:
- Comisario General Mtro. [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- En cumplimiento al Votado OCC-16-6-7622, OCC-16-6-7627
- Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- En cumplimiento al Memorando 1721, 1741, 1742
- Jefe Lic. [REDACTED] de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
- [REDACTED] Oficio PF/DGAJ/10351/2016



774

POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 0439 /2016

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

ACUSE

recibi parte policia 11/2015

RECIBIDO

15 JUN 2016

SDHPDSC

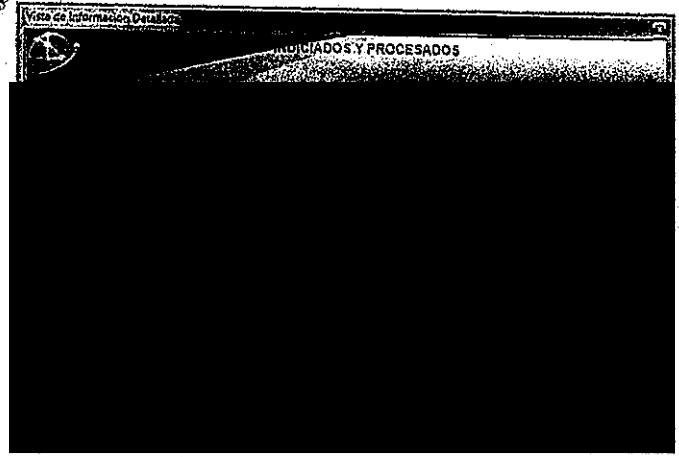
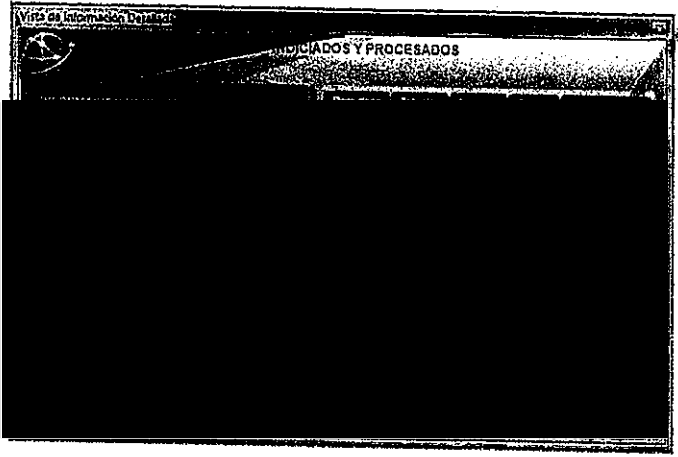
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Adscrito A la Oficina de Investigacion de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/1808/2016, de fecha 31 de mayo, relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero. Indagando sobre la relación que pudiera tener en los mismos un sujeto apodado "El Patrón" que según declaración de un testigo presencial, habría dado la instrucción de llevar a Huitzucó a parte de las víctimas de los presentes hechos, debiendo obtener en general toda la información posible de esta persona, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delinCUenciales que tenga, que permitan agotar esta línea de investigación, y la posible relación o no, con los hechos de la presente investigación.

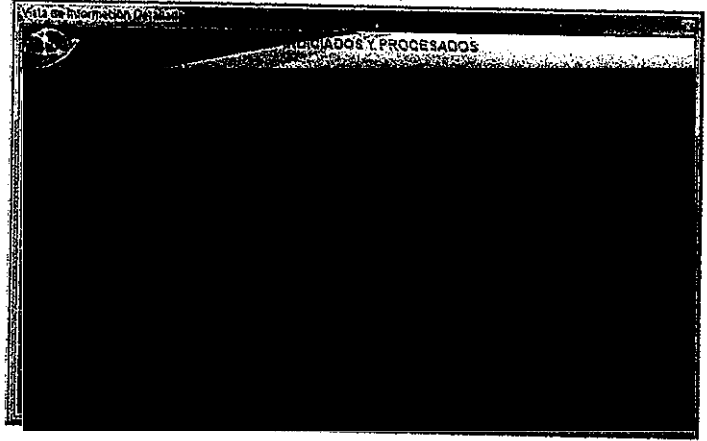
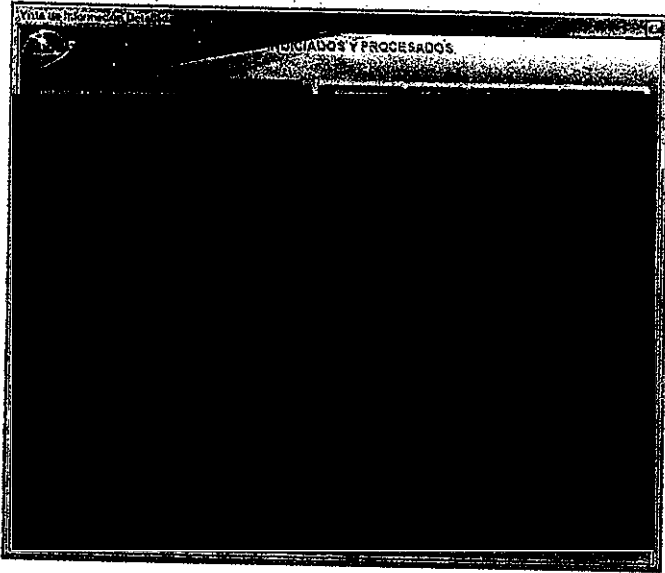
RECIBIDO OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL Control de Gestión NOMBRE: Sam NOVA: 118

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas donde se obtuvo la siguiente información, es importante mencionar que puede tratarse de un homónimo:



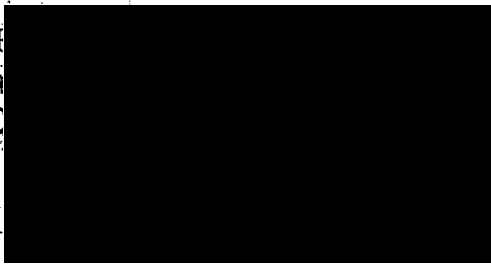


795



Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Copias:
[Redacted] para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
[Redacted] de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
[Redacted] Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
[Redacted] General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día cuatro del mes de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido el escrito de fecha treinta de junio del presente año, signado por la doctora [REDACTED] Coordinadora Municipal de la Secretaría de Salud, en Cocula, Municipio de Cocula, Guerrero, mediante el cual da respuesta a mi similar SDHPDSC/OI/02019/2016, donde se le pidió copias certificadas de las incapacidades expedidas por la doctora [REDACTED] a favor de CESAR NAVA GONZÁLES. Al respecto manifestó: "... La doctora [REDACTED] ya no se encuentra laborando en esta unidad, desde hace 3 meses aproximadamente, además que en esta unidad no se cuenta con registro de atención a Cesar Nava Gonzales, ni copias de las incapacidades otorgadas, según lo indica dicho oficio. Cabe mencionar que esta es una unidad de primer nivel y que aquí no se pueden expedir dichas incapacidades, informo a usted que las instancias que pueden expedir incapacidades médicas se encuentran en la ciudad de Iguala y son las siguientes: IMSS e ISSSTE...". Téngase por recibido el presente oficio e intégrese a la presente averiguación previa.

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de una foja útil impresa por una sola de sus caras y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y d), y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibido el escrito de fecha treinta de junio del presente año, signado por la doctora Leonor Angélica Urióstegui Santiaguillo, e intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES]

777

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1858

Número: SIN NÚMERO DE OFICIO

Fecha: 30/06/2016 Fecha del turno: 04/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [REDACTED]
COORDINADOR MUNICIPAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NORTE MUNICIPIO DE COCULA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/02019/2016, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA, QUE LA MENCIONADA [REDACTED] A NO SE ENCUENTRA LABORANDO EN ESTA UNIDAD, DESDE HACE 3 MESES

Observaciones:

18 1252

Cocula Gro. a 30 de Junio del 2016

ASUNTO: CONTESTACIÓN

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

GENERAL DE LA REPUBLICA
D. y S. de Investigación

Presenta: y en respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/02019/2016 le comunico a usted que la mencionada Dra. [REDACTED] no se encuentra laborando en esta unidad, desde hace 3 meses aproximadamente, además que en esta unidad no se cuenta con registro de atención a Casal Nava Gonzales ni copias de las incapacidades otorgadas, en el presente oficio. Cabe mencionar que esta es una unidad de primer nivel y que aquí no se pueden expedir dichas incapacidades.

Informo a usted que las instancias que pueden expedir incapacidades medicas se encuentran en la ciudad de Iguala y son las siguientes: IMSS e ISSSTE

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

[REDACTED]
Coordinadora Municipal

SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE COCULA
COCULA MUNICIPIO DE COCULA
GRSSA002015

Dr. [REDACTED] 7/16

[REDACTED]

Cocula Gro. a 30 de Junio del 2016

ASUNTO: CONTESTACIÓN

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

Por medio del presente y en respuesta al oficio número SDHPDSC/01/02019/2016 le comunico a usted, que la mencionada Dra. [REDACTED] ya no se encuentra laborando en esta unidad, desde hace 3 meses aproximadamente, además que en esta unidad no se cuenta con registro de atención a Cesar Nava Gonzales ni copias de las incapacidades otorgadas, según lo indica dicho oficio. Cabe mencionar que esta es una unidad de primer nivel y que aquí no se pueden expedir dichas incapacidades.

Informo a usted que las instancias que pueden expedir incapacidades medicas se encuentran en la ciudad de Iguala y son las siguientes: IMSS e ISSSTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[REDACTED]
D [REDACTED]
Coordinadora Municipal

ht
1/16
[REDACTED]

SECRETARÍA JURISDICCIONAL NORTE
COCULÁ MUNICIPIO DE COCULÁ
CÓDIGO: GRSSA002815



**CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA
04 DE JULIO DE 2016**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, del 04 cuatro de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:

HACE CONSTAR

- - -Que siendo el día y hora arriba señalado, el personal ministerial actuante constituido físicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación, dependiente de la SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, sito, Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se recibió una llamada al teléfono institucional, quien se identificó con el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] integrante de la Organización de la Defensa de los Derechos Humanos José María Morales y Pavón, quien habla de parte de las víctimas para solicitar la presencia de personal ministerial a fin de hacer llegar un oficio en el que lo designaron como coadyuvante, por lo que no es posible acudir a la ciudad, a lo que la suscrita indico que se apersonara con dichas personas el día [REDACTED] en punto de las a las 11:00 once horas, en la Ciudad de [REDACTED] Estado de Guerrero, concluyendo la llamada, lo anterior, [REDACTED] a que haya lugar.

C O

TESTIGOS DE AS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



780

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos, del 04 cuatro de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:-----

-----ACUERDO-----

--VISTA la constancia que antecede de la que se desprende que como portavoz de las víctimas el LICENCIADO [REDACTED] integrante de la Organización de la Defensa de los Derechos Humanos José María Morales y Pavón, hizo del conocimiento que las mismas solicitan la presencia de personal ministerial a fin de hacer llegar un oficio, al respecto resulta procedente atender dicha petición, en razón de que cualquier aportación, manifestación o petición que derive de una persona con calidad de víctima tiene que ser atendida de manera inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas atendiendo al principio de debida diligencia, por lo que se ordena girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal para que designe personal de seguridad pública para realizar diligencia antes señalada el día 05 cinco de julio del año en que se actúa.-----

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1,16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,5,7 de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se;-----

---ÚNICO. Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal para que designe personal de seguridad pública para realizar diligencia antes señalada el día 05 cinco de julio del año en que se actúa.-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada Lizbeth [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:-----

-----D A M O-----

[REDACTED SIGNATURES]

781

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/2102/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

ASUNTO: SOLICITUD DE ELEMENTOS
Ciudad de México a 04 de julio de 2016

Mtro. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación,

AT'N
Lic. [Redacted]
Titular de la División de Gendarmería Nacional

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso C), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe a 02 dos elementos de la División de Gendarmería Nacional para que se constituyan con personal ministerial el día **05 de Julio de la presente anualidad, a diligencia ministerial, por lo que el personal designado deberá presentarse a las 08:00 hrs**, en la calle López 12, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México.

Por lo que se deja [Redacted] para contacto y quien en lo sucesivo coordinará la logística.

Sin otro particular

EXTEMPORÁNEO

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
05 JUL 2016 S/A
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
MORA 1346

C.C.P. Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su c...
Presente.
Elaboro: LLC
Reviso: RLGT

Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx



702

**CONSTANCIA DE LLAMADA DE LA
LICENCIADA [REDACTED] ANTROPOLÓGA DEL EQUIPO
ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del cuatro de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito recibió la llamada procedente del número del teléfono celular [REDACTED] contestando quien dijo ser la licenciada [REDACTED] integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, a quien esta Representación Social, le preguntó si era posible retirar la placa para cirugía ósea [REDACTED] del resto óseo que fue localizado con otros en la Carretera Coacoyula- Apipilulco, de la comunidad [REDACTED] en el municipio de Iguala, estado de Guerrero, a lo que contestó que había acordado con los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, que en tanto se obtuvieran los resultados de genética, se procedería o no a retirar la placa para cirugía ósea, haciendo la aclaración que de retirarse la placa, el resto óseo se fragmentaría; siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED] OS DE [REDACTED]
LIC [REDACTED]



**CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA A LA
LICENCIADA [REDACTED] ANTROPÓLOGA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
INSTITUCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos del cuatro de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito se comunicó al teléfono institucional de la Coordinación General de Servicios Periciales, contestando quien dijo ser la licenciada [REDACTED] perito de Antropología Forense adscrita a esa Coordinación, a quien esta Representación Social, le preguntó si era posible retirar la placa para cirugía ósea [REDACTED] del resto óseo que fue localizado con otros en la Carretera Coacoyula Apipilulco, de la comunidad [REDACTED] en el municipio de Iguala, estado de Guerrero, a lo que contestó que había acordado con los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría y del Equipo Argentino de Antropología Forense, que en tanto se obtuvieran los resultados de genética, se procedería o no a retirar la placa para cirugía ósea, haciendo la aclaración que de retirarse la placa, se corre el riesgo que el resto óseo se pudiera fragmentar ya que se encuentra muy débil; siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE -----

--- **ASÍ**, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

DAMOS FE -----

LIC [REDACTED]

DE AS [REDACTED]

LI [REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día cuatro del mes de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO-----

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizados a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, así como de las peticiones realizadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, realizadas en su oficio GIEI/094/PGR, petición 218, donde solicitaron: "...Se nos indique que investigaciones se han seguido respecto de los presuntos comportamientos de obstrucción, ocultamiento y falsedad en que pudieron ocurrir las personas que se llevaron los computadores de la Comandancia de la Policía de la Municipalidad, así como las modificaciones de las fatigas y otros elementos de prueba como videos que reporta la misma investigación...". De igual manera por la respuesta dada por la doctora [REDACTED] Coordinadora Municipal en Cocula, Guerrero, donde refirió que no se cuenta con registro de atención a César Nava Gonzales, ni copias de las incapacidades otorgadas. Motivo por el cual se hace necesario contar con mayor información que permita determinar quien fue la institución de seguridad social que expidió dichos certificados médicos o constancias médicas.-----

--- Al respecto esta autoridad ministerial considera procedente girar oficio al DR [REDACTED] Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, a efecto de que informe a que Institución o Dependencia se encuentran adscritos el personal que labora en la Comandancia Municipal así como todo el personal de dicho Ayuntamiento.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y d), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

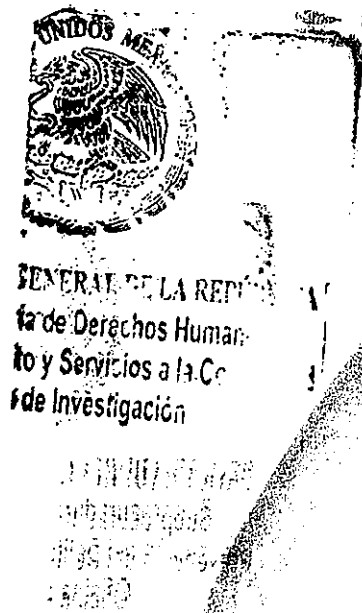
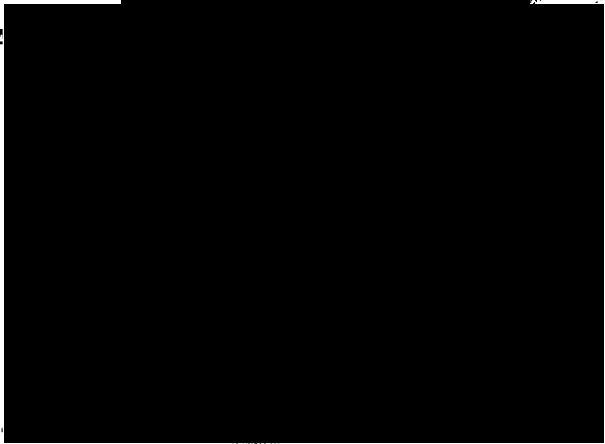
--- **ÚNICO.**- Gírese oficio SDHPDSC/OI/02105/2016, al Dr. [REDACTED] Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, a efecto de que informe, que Institución de Seguridad Social proporciona atención médica al personal que labora en la Comandancia Municipal, así como a todo el personal de ese H. Ayuntamiento, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE-----



---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del
Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la
República, para que surta los efectos legales correspondientes.

-----DAMOS FE-----



ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio número: SDHPDSC/OI/02105/2016
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 04 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO.
Ave. Independencia No. 1, Col. Centro,
Cocula, Guerrero, C.P. 40580.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º. Fracciones II y IV, 3º, fracción II, VII y IX, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 4º y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º, fracción I, apartado A, incisos b), d) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 apartado A) inciso V, del reglamento de la citada Ley.

Al respecto, me permito solicitar a Usted tenga a bien informar a la brevedad posible, que Dependencia o Institución de Seguridad Social, es la responsable de proporcionar los servicios médicos, durante el período de agosto a diciembre de 2014, a los miembros de la Comandancia de la Policía Municipal, así como a todo el personal que labora en ese H. Ayuntamiento Municipal a su digno cargo.

De igual manera, que Dependencia o Institución, es la responsable de expedir las constancias médicas y/o incapacidades médicas, en caso de que alguna persona que labora en dicho Ayuntamiento, requiera ausentarse de sus labores por causa de enfermedad.

Hago de su conocimiento que la información requerida, deberá ser remitida a la Oficina de Investigación cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio, con las medidas de seguridad necesarias.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA
DE DERECHOS HUMANOS, P

FEDERACIÓN,
LA SUBPROCURADURÍA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Recibi Original

Vo Bo [REDACTED]
Directora General Adjunta de la Oficina

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.



787

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:00 veintitrés horas, del 4 cuatro de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1835, en el que se hizo entrega del oficio número DGRPP/1880/2016, signado por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, por medio del cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/1687/2016**, informando que no se encontraron antecedentes registrales a nombre de las personas relacionadas en el oficio e referencia. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de una foja útil, la primera y tercera en copia simple y la segunda en original, impresas por una sola cara, mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A) incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **UNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con las actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos

DAMOS FE
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
TESTIGOS DE


788

Id 1835
Número: DGRPP/1880/2016
Fecha: 02/06/2016
Fecha del término: Fecha del turno: 01/07/2016
Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]


Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/1687/2016 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, DEDUCIDO DE LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 CON ASIENTO DE PRESENTACIÓN 1678, SE INFORMA QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA MINUCIOSA

Observaciones:

10 1835



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2014 2017



Secretaría General de Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
No. Oficio: DGRPP/1880/2016
Asunto: El que se indica.

Chipancingo, Gro, a 02 de junio del 2016.

LIC [REDACTED] AGENTE DE LA FEDERACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. CIUDAD DE MEXICO

En atención a su oficio SDHPDSC/1687/2016 de fecha 25 de mayo del 2016 y recibido el 31 de mayo del mismo año, deducido de la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 con asiento de presentación 1678, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos y Zaragoza, no se encontraron antecedentes registrales a nombre de LAS PERSONAS RELACIONADAS EN SU OFICIO.

[REDACTED]

Av. Juárez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chipancingo, Gro.
Tel. 01 (747) 471-8676

[REDACTED]

A/071





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

10 1835



Secretaría General
de Gobierno

789

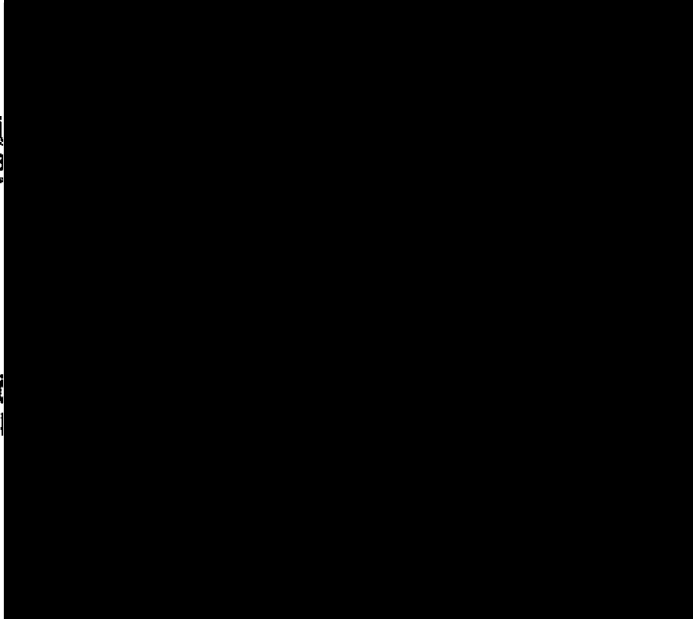
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Sección: Dirección General del
Registro Público de la
Propiedad y del Comercio.
No. Oficio: DGRPP/1880/2016
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Gro, a 02 de junio del 2016.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MEXICO

En atención a su oficio SDHPDSC/1687/2016 de fecha 25 de mayo del 2016 y recibido el 31 de mayo del mismo año deducido de la A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2016 con asiento de presentación 1678, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Atzacán, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos y Zaragoza, no se encontraron antecedentes registrales a nombre de **LAS PERSONAS RELACIONADAS EN SU OFICIO.**



GI
GOB

DIRECCION
DE

Av. Juarez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.
Tel 01 (747) 471-9576



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

790

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REFORMA 211

FACTURA 62

VOLANTE 45

FECHA

DIA	MES	AÑO
24	JUNIO	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	CHILPANCINGO, GRO.	21868	011110	SOBRE CERRADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS
 DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO
 01 JUL 2016
 SEN-DSC
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

[REDACTED]

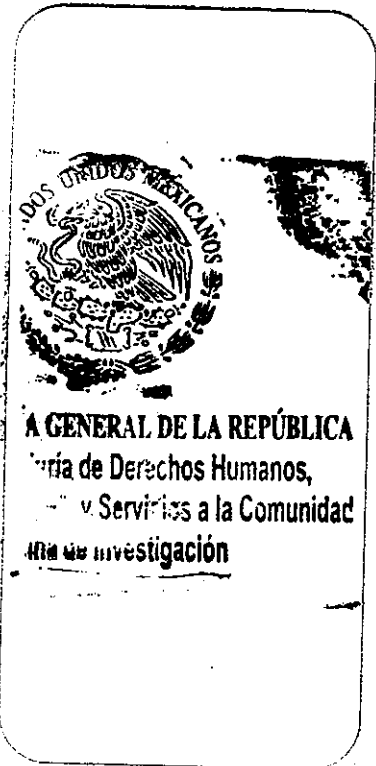
HORA

OFICINA RECEPTORA

791

II
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
DOMICILIO EDIFICIO VICENTE GUERRERO 2do. PISO AV. JUAREZ ESQUINA
QUINTANA ROO. COL. CENTRO C.P. 39000
CHIRPANCINGO, GRD

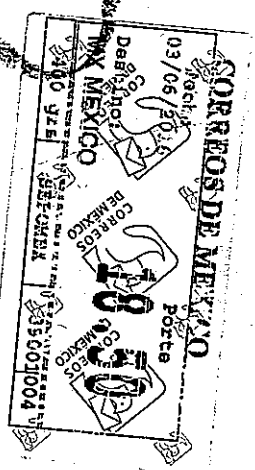
45 ✓



L
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIO A LA COMUNIDAD.
PASADIZO DE LA REFORMA 211-213 PISO 15 COLONIA CUAHTEMOC,
DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06500 MEXICO D.F.

11110

21868





291
792

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:22 veintitrés horas con veintidós minutos, del 4 cuatro de julio del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1836, en el que se hizo entrega del oficio número FGE/DGCPPyL/533/2016, signado por el Director General Director General de Control de Procesos Penales y Litigación Lic. [REDACTED] por medio del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1686/2016, informando que no se les encontró ninguna orden de aprehensión y/o causa penal instruida en contra de las personas que se citaron en el oficio e referencia. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista constante de una foja útil, en original, impresa por una sola cara, respecto del oficio antes descrito mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDO

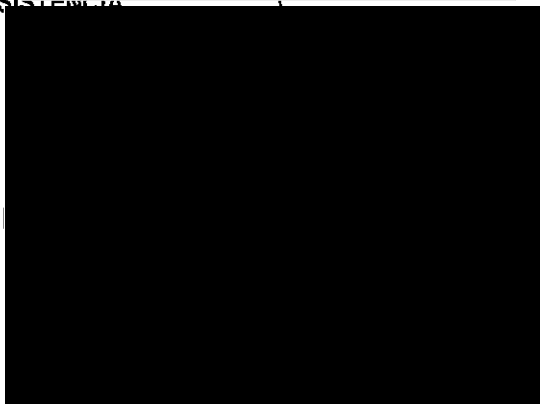
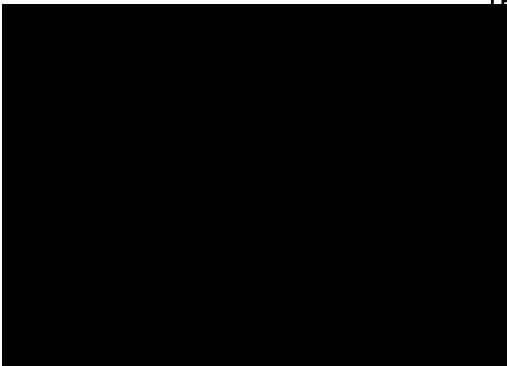
--- **UNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes

CUMPLA

--- Así lo acuerdo y firma la licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

792
797

Id: 1836
Número: FGE/DGCPPYL/533/2016
Fecha: 01/06/2016 Fecha del turno: 01/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LI [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 1686, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE SE SOLICITA SE INFORME SI LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRE DE [REDACTED]

Observaciones:

Vicefiscalía de Investigación
Dirección General de Control de Procesos Penales y Litigación

Número: FGE/DGCPPYL/533/2016
Expediente: S/N
Asunto: Se contesta oficio

Chilpancingo, Gro., 01 de Junio del 2016.

LI [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad México, D.F.

En atención a su oficio número 1686, de fecha 25 de Mayo del año en curso, por el que solicita se informe si las personas que responden a los nombres de [REDACTED] cuentan con algún Proceso Penal u orden de aprehensión; Informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los Archivos y Sistemas Registrales de esta Dirección a mi cargo, no se les encontró ninguna Orden de Aprehensión y/o Causa Penal instruida en contra de las persona antes citadas.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

El Directo
DIRECCIÓN
CONTINUA EN
PREMIOS
CHILPANCINGO

CC: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
CC: [REDACTED]

3 su oficio

Recibido
1/07/16



ID 1836

Vicefiscalía de Investigación

297

Dirección General de Control de Procesos Penales y Litigación

794

Número: FGE/DGCPPyL/533/2016

Expediente: S/N

Asunto: **Se contesta oficio**

Chilpancingo, Gro., 01 de Junio del 2016.

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad México. D.F.

En atención a su oficio número 1686, de fecha 25 de Mayo del año en curso, por el que solicita se informe si las personas que responden a los nombres de

[REDACTED]

cuentan con

algún Proceso Penal u orden de aprehensión; informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los Archivos y Sistemas Registrales de esta Dirección a mi cargo, **no se les encontró ninguna Orden de Aprehensión y/o Causa Penal instruida en contra de las persona antes citadas.**

SE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Sin otro particular
Unidad
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y LITIGACIÓN
CHILPANCINGO DE LOS BARRIOS GUERRERO

gación.

C.c.p. Lic [REDACTED]
C.c.p. Lic [REDACTED]
C.c.p. Lic [REDACTED]
FGE/SP/1734/2016.

ente.
En Atención a su oficio



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

794
795

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REFORMA 211-213

FACTURA 63
VOLANTE 71

FECHA

DIA	MES	AÑO
1	JUL	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	GUERRERO	22414	11860	SOBRE CERRADO

LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 para la Comunidad
 Promoción de la Justicia
 y el Acceso a la Justicia

RECIBIDO
 01 JUL 2016
 SEM-DESC
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]



785
787

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO DE OFICIO

--- En Ciudad de México, siendo el día cuatro de julio de dos mil dieciséis:-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el accuse de recibo del veintiocho de junio del año en curso, por la Oficialía de Partes de la Coordinación General de Servicios Periciales, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/2026/2016**, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales, mediante el cual se le solicita su colaboración, para que se designe área para la reunión del veintinueve de junio del año en curso en que peritos de esa Coordinación y del Equipo Argentino de Antropología Forense, expondrán a los familiares víctimas, acompañados de su abogada [REDACTED] de los representantes del Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, y de los observadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los resultados de los dictámenes respecto de la lesión facial y cuello del cadáver identificado con el nombre de Julio César Mondragón Fontes; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

CÚMPLASE.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad OFICINA DE INVESTIGACION Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2026/2016.

797 798

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: ENTREGA DE RESULTADO DEL CASO DE JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES PERICIALES

Ciudad de México, a 27 de



29 JUN

SDHPDS "OFICINA DE INVESTIGACION SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCION PRESENTE

RECEBIDO 29 JUN 2016

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Coordinador General

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa citado al rubro en la que se realiza la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en seguimiento a las pruebas periciales de que fue objeto el cuerpo exhumado el 4 de noviembre de 2015, de quien en vida llevara el nombre de Julio César Mondragón Fontes y a los acuerdos realizados con la representante de los familiares, se realice lo siguiente:

- 1. Que el día 29 de junio de 2016, a las 11:00 horas, se designe un área en las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo, para que los peritos de esta institución que intervinieron, en Materia de Antropología y Medicina; conjuntamente con los especialistas del Equipo Argentino de Antropología Forense, con la presencia de los visitantes adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, den a conocer a la viuda y familiares los resultados de los dictámenes que le fueron practicados a los restos de Julio César Mondragón Fontes, así como a la representante legal de los familiares de la víctima directa, a quienes solicito se permita el acceso a esas instalaciones.
2. Se designe un Perito para que el día 30 de junio del año en curso, a las 11:00 horas en compañía del suscrito, presente los dictámenes del caso ante el Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, en la causa penal 212/2014, asimismo acudirá la licenciada abogada de los familiares víctimas, presentará ante la citada autoridad judicial el

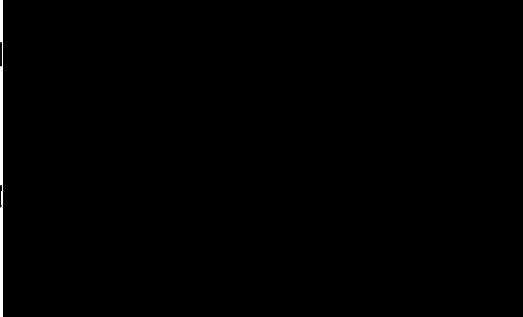
dictamen elaborado sobre el caso por el Equipo Argentino de Antropología Forense.

- 3. Solicito se remita un tanto de los dictámenes elaborados en relación al presente asunto, por haber sido solicitados por la representación social investigadora y ser de utilidad para la integración de la presente investigación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

EL AGENTE DEL

RACIÓN



SI DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [Redacted] titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.
Pr [Redacted]



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 229**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 04 cuatro de julio de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----



HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 229 (**DOSCIENTOS VEINTINUEVE**), mismo que consta de 800 (OCHOCIENTAS) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

LI [REDACTED]